IMPO DiarioOficial
Centro de Información Oficial - impo.com.uy

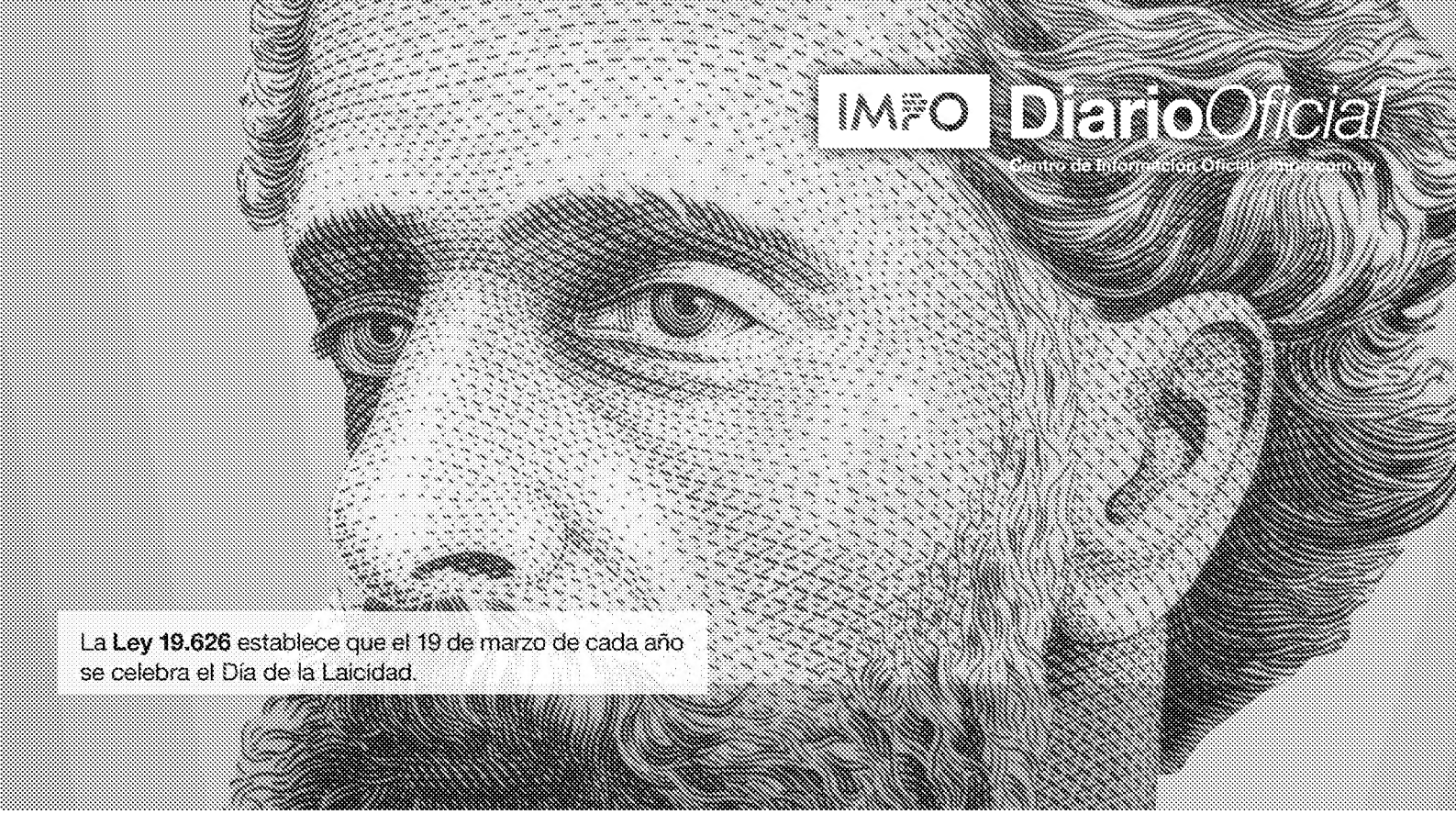

Versión en línea: ISSN 1688-0064 | Año CXIX - Nº 31.638 - Montevideo, miércoles 26 de marzo de 2025

AVISOS

Apertura de Sucesiones - Procesos Sucesorios .....Pág. 174
Convocatorias .....Pág. 200
Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales.....Pág. 201
Disoluciones de Sociedades Comerciales.....Pág. 203
Divorcios .....Pág. 204
Emplazamientos.....Pág. 205
Expropiaciones.....Pág. 211
Incapacidades.....Pág. 211
Licitaciones .....Pág. 218
Edictos Matrimoniales.....Pág. 218
Prescripciones.....Pág. 220
Propiedad Literaria y Artística .....Pág. 223
Procesos Concursales.....Pág. 223
Rectificaciones de Partidas.....Pág. 224
Remates.....Pág. 229
Sociedades de Responsabilidad Limitada.....Pág. 232
Venta de Comercios .....Pág. 233
Niñez y Adolescencia.....Pág. 233
Varios .....Pág. 238
Sociedades Anónimas y Balances .....Pág. 250
Tarifas.....Pág. 253

DOCUMENTOS

PODER EJECUTIVO

CONSEJO DE MINISTROS

1 - Decreto 83/025.- Designanse miembros alternos de los miembros titulares del Poder Ejecutivo en el Directorio del Instituto Nacional del Cooperativismo. (1.403*R)..... Pág. 3

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

2 - Resolución 30/025.- Apruébase el Contrato de Ampliación de la Concesión del Servicio de Operación y Mantenimiento, perteneciente a la Dirección Nacional de Transporte. (823*R)..... Pág. 4

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO - ASSE

3 - Resolución 5.443/022.- Autorízase a la funcionaria Sra. Mabel Suárez Echavalette, Especialista VII Servicios Asistenciales, a cumplir funciones de Soporte Técnico Informático, en el Sistema de Atención Integral de las Personas Privadas de Libertad (1.380)..... Pág. 42

4 - Resolución 5.444/022.- Inclúyese en la Estructura Salarial del Sistema de Atención Integral de las Personas Privadas de Libertad como Soporte Técnico Informático, a la Especialista VII Servicios Asistenciales, Sra. Mabel Suárez Echevalette. (1.381)..... Pág. 43

5 - Resolución 5.847/022.- Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Lourdes Noemí Blanco Guiarte, Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente al Hospital Pasteur, a partir del 1° de diciembre de 2022. (1.382)..... Pág. 43

6 - Resolución 5.985/022.- Autorízase el Pase a Cumplir Funciones al Centro Hospitalario de Maldonado - San Carlos, a la funcionaria Virginia Yanina Navarro Techera, presupuestada en Asistencia Integral con un cargo de Sub Jefe Sección Administrativa. (1.383)..... Pág. 43

Editado por la **Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales** - IM.P.O. | República Oriental del Uruguay | Av. 18 de Julio 1373, Montevideo, Uruguay / Tels. 2908 5042 / **www.impo.com.uy** / impo@impo.com.uy. | **Director General:** Lic. Miguel Lorenzoni (mlorenzoni@impo.com.uy) | **Gerente General:** Lic. Mag. Juan Pablo Valli (jvalli@impo.com.uy) | **Directores de Área: Administración:** Cr. Mauricio Gargano (mgargano@impo.com.uy) – **Banco de datos:** Esc. Mónica Camerlati (mcamerlati@impo.com.uy) | **Gerente de Área Producción:** Esc. Alicia Cabeza (acabeza@impo.com.uy) | **Sectores: Contabilidad** (contabilidad@impo.com.uy) – **Ediciones Digitales** (edicionesdigitales@impo.com.uy) **Procesamiento** (procesamiento@impo.com.uy) – **Tesorería** (tesoreria@impo.com.uy) | **DEPARTAMENTOS: Auditoría** (auditoria@impo.com.uy) – **Comercial** (comercial@impo.com.uy, informaciones@impo.com.uy) – **Comunicación** (comunicacion@impo.com.uy) | **Gestión de Capital Humano** (gestionch@impo.com.uy) – **Gestión del Gasto** (gestiondelgasto@impo.com.uy) – **Secretaría** (secgeneral@impo.com.uy) | **Centro de Cómputos:** Datalogic Ingenieros S.R.L. (computos@impo.com.uy). | El **Diario Oficial** es miembro de la **Red de Diarios Oficiales Americanos** RED DOA
IMPO obtuvo la certificación de calidad en la norma **UNIT-ISO 9001:2015** en los servicios de producción del **Diario Oficial**, el **Banco Electrónico de datos Jurídico-Normativo**, y las **Bases Temáticas**

7 - Resolución 5.986/022.- Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Washington Hugo Sasen, Oficial IV Chofer, perteneciente al Centro Departamental de Soriano, a partir del 1° de diciembre de 2022. (1.384) ..... Pág. 44

8 - Resolución 4.670/023.- Autorízase a la funcionaria Sra. Sylvia Esther Peduto Bastos, Especialista VII Especialización, a cumplir funciones de Técnica en Gestión Humana, en el Hospital Español (1.385)..... Pág. 44

9 - Resolución 5.009/023.- Contrátase a partir del 1° de julio de 2023 y hasta el 31 de marzo de 2026, en la Unidad Ejecutora 068 - ASSE, a la Dra. Jennifer Tatiana Silveira Marín, Médico Residente en la Especialidad de Ginecotocología, a fin de desempeñar funciones en el Hospital de Las Piedras. (1.386) ..... Pág. 45

10 - Resolución 5.081/023.- Acéptase la renuncia presentada por la Sra. María Ilda Paredes Estela, Oficial II Oficio, perteneciente al Hospital Pasteur, a partir del 1° de setiembre de 2023. (1.387)..... Pág. 45

11 - Resolución 5.112/023.- Incorpórase al padrón presupuestal de la RAP Metropolitana, el cargo Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente al Centro Departamental de Paysandú ocupado por la Sra. Karen Yisela Maulella Maristán. (1.388) ..... Pág. 46

12 - Acta Ordinaria 770/024.- Considérase la 770ª Sesión Ordinaria. (1.374) ..... Pág. 46

13 - Acta Ordinaria 771/024.- Considérase la 771ª Sesión Ordinaria. (1.375) ..... Pág. 50

14 - Acta Ordinaria 772/024.- Considérase la 772ª Sesión Ordinaria. (1.376)..... Pág. 54

15 - Acta Ordinaria 773/024.- Considérase la 773ª Sesión Ordinaria. (1.377) ..... Pág. 59

16 - Acta Ordinaria 774/024.- Considérase la 774ª Sesión Ordinaria. (1.379) ..... Pág. 65

17 - Acta Ordinaria 775/024.- Considérase la 775ª Sesión Ordinaria. (1.390) ..... Pág. 70

18 - Resolución 4.011/024.- Dispónese el cese del pase en comisión en el Ministerio de Salud Pública, de la Dra. María Luján Giudici Ceballos, Técnico III Médico, perteneciente al Centro Departamental de Florida. (1.389) ..... Pág. 74

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE MALDONADO

DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE

19 - Notificación 52/025.- Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa. (1.378) ..... Pág. 75

20 - Notificación 307/025.- Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa. (1.397) ..... Pág. 76

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

CENTRO DE GESTIÓN DE MOVILIDAD

21 - Resolución 1.770/025.- Aplícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se detallan, las multas dispuestas en base a las infracciones constatadas. (1.398) ..... Pág. 86

22 - Resolución 1.771/025.- Aplícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se detallan, las multas dispuestas en base a las infracciones constatadas. (1.399). ..... Pág. 87

23 - Resolución 1.772/025.- Aplícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se detallan, las multas dispuestas en base a las infracciones constatadas. (1.400) ..... Pág. 87

24 - Resolución 1.773/025.- Aplícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se detallan, las multas dispuestas en base a las infracciones constatadas. (1.401) ..... Pág. 109

25 - Notificación 3.545/025.- Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa. (1.391) ..... Pág. 111

26 - Notificación 3.546/025.- Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa (1.392) ..... Pág. 112

27 - Notificación 3.547/025.- Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa. (1.393) ..... Pág. 125

28 - Notificación 3.548/025.- Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa (1.394) ..... Pág. 138

29 - Notificación 3.549/025.- Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa. (1.395) ..... Pág. 141

30 - Notificación 3.550/025.- Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa. (1.396)..... Pág. 142

INTENDENCIA DE PAYSANDÚ

31 - Resolución 468/025.- Promúlgase el Decreto Departamental 8.698/2025, de fecha 27 de febrero de 2025, respecto al Programa de Actuación Integrada Complementario promovido de HIF URUGUAY S.A. (1.402*R) ..... Pág. 173

Documentos

Los documentos publicados en esta edición, fueron recibidos los días 24 de febrero, 21 y 24 de marzo y publicados tal como fueron redactados por el órgano emisor.

PODER EJECUTIVO
CONSEJO DE MINISTROS
1

Decreto 83/025

Desígnanse miembros alternos de los miembros titulares del Poder Ejecutivo en el Directorio del Instituto Nacional del Cooperativismo.

(1.403*R)

MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE TURISMO
MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
MINISTERIO DE AMBIENTE

Montevideo, 19 de Marzo de 2025

VISTO: lo dispuesto por la Ley Nº 18.407, de 24 de octubre de 2008, y por los Decretos Nº 558/009, de 9 de diciembre de 2009 y Nº 195/012, de 13 de junio de 2012, Nº 175/017, de 30 de junio de 2017, Nº 369/019, de 2 de diciembre de 2019 y Nº 321/022, de 29 de setiembre de 2022 y Nº 14/025, de 21 de enero de 2025;

RESULTANDO: que conforme al artículo 194 de la Ley Nº 18.407, de 24 de octubre de 2008, compete al Poder Ejecutivo designar el Directorio del Instituto Nacional del Cooperativismo;

CONSIDERANDO: **I)** que por Decreto Nº 81/025 de fecha 1º de marzo de 2025 se designaron las representantes titulares del Poder Ejecutivo en el Directorio de dicho Instituto;

II) que corresponde designar a los suplentes respectivos de dichas titulares;

ATENTO: a lo dispuesto por el numeral 4º del artículo 168 de la Constitución de la República, por la Ley Nº 18.407, de 24 de octubre de 2008, y por los Decretos Nº 558/009, de 9 de diciembre de 2009 y Nº 195/012, de 13 de junio de 2012, Nº 175/017, de 30 de junio de 2017, Nº 369/019 de 2 de diciembre de 2019 y Nº 321/022 de 29 de setiembre de 2022 y Nº 14/025 de 21 de enero de 2025;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
- actuando en Consejo de Ministros-

DECRETA:

Artículo 1º.- Desígnanse como miembros alternos de los miembros titulares del Poder Ejecutivo en el Directorio del Instituto Nacional del Cooperativismo, en el siguiente orden, al Sr. Juan Pablo Martí, titular de la Cédula de Identidad Nº 1.935.197-7, Credencial Cívica AXA23.126, al Sr. Luis Ignacio Arboleya de León, titular de la Cédula de Identidad Nº 1.253.013-4, Credencial Cívica AXA 20.429 y al Sr. Nilson Medina, titular de la Cédula de Identidad Nº 4.523.118-9, Credencial Cívica CDA 94.961.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.

PROF. YAMANDÚ ORSI; CARLOS NEGRO; MARIO LUBETKIN; GABRIEL ODDONE; SANDRA LAZO; JOSÉ CARLOS MAHÍA; LUCÍA ETCHEVERRY; FERNANDA CARDONA; JUAN CASTILLO; CRISTINA LUSTEMBERG; ALFREDO FRATTI; PABLO MENONI; CECILIA CAIRO; GONZALO CIVILA; EDGARDO ORTUÑO.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

2

Resolución 30/025

Apruébase el Contrato de Ampliación de la Concesión del Servicio de Operación y Mantenimiento, perteneciente a la Dirección Nacional de Transporte.

(823*R)

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 20 de Febrero de 2025

VISTO: el Contrato de ampliación de la concesión del servicio de operación y mantenimiento de las estaciones de control pertenecientes a la Dirección Nacional de Transporte, ubicadas en rutas nacionales, y suministro de equipamiento adicional de control y mantenimiento del Laboratorio de Pesaje de dicha Dirección Nacional, suscrito el 30 de diciembre de 2024, entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y la empresa Construcciones e Instalaciones Electromecánicas Sociedad Anónima;

RESULTANDO: **I)** que por Resolución del Poder Ejecutivo Nº 615/015, de 27 de marzo de 2015, se adjudicó a la empresa Construcciones e Instalaciones Electromecánicas Sociedad Anónima, la Licitación Pública Nacional e Internacional Nº 18/14 convocada por la Dirección Nacional de Transporte del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, para el Servicio de Pesaje de vehículos de transporte de carga y de pasajeros, en todo el país, por un plazo de 10 (diez) años, contados a partir de la firma del respectivo Contrato;

II) que con fecha 5 de junio de 2015 ambas partes suscribieron el correspondiente Contrato, por un período de 120 (ciento veinte) meses, el cual vence el 5 de junio de 2025;

III) que con fecha 5 de junio de 2024 la empresa Construcciones e Instalaciones Electromecánicas Sociedad Anónima, manifiesta su conformidad para avanzar con el procedimiento de ampliación correspondiente, a efectos de asegurar la continuidad del servicio;

IV) que por el documento de Ampliación de Contrato suscrito el 30 de diciembre de 2024, las partes acuerdan la ejecución de diversos servicios en el marco de la referida Concesión, estableciéndose que el plazo de la misma será de 90 (noventa) meses a partir de la finalización del Contrato original, representando una extensión del 75 % (setenta y cinco por ciento);

V) que la Asesoría Jurídica de la Dirección Nacional de Transporte del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, se expidió sin formular observaciones al respecto;

VI) que el Tribunal de Cuentas por Resolución Nº 347/2025, de 12 de febrero de 2025, ha tomado la intervención previa que le compete;

CONSIDERANDO: que se entiende conveniente y oportuno proceder al dictado de resolución aprobando el documento citado en el Visto de la presente Resolución;

ATENTO: a lo establecido por el Decreto - Ley Nº 15.637, de 28 de setiembre de 1984, por el artículo 74 del Texto Ordenado de la Contabilidad y Administración Financiera del Estado, aprobado por el artículo 1º del Decreto Nº 150/012, de 11 de mayo de 2012, y demás normas modificativas y concordantes, y a lo expuesto;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Apruébase en todas sus partes, el Contrato de ampliación de la concesión del servicio de operación y mantenimiento de las estaciones de control pertenecientes a la Dirección Nacional de Transporte, ubicadas en rutas nacionales, y suministro de equipamiento adicional de control y mantenimiento del Laboratorio de Pesaje de dicha Dirección Nacional, suscrito el 30 de diciembre de 2024, entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y empresa Construcciones e Instalaciones Electromecánicas Sociedad Anónima, y sus respectivos Anexos, que forman parte integrante del referido documento.

2º.- Comuníquese, publíquese, y remítase a la Dirección Nacional del Transporte del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, para su cumplimiento.

LACALLE POU LUIS; JOSÉ LUIS FALERO.

AMPLIACIÓN DE CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SERVICIO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS ESTACIONES DE CONTROL PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN NACIONAL DE TRANSPORTE UBICADAS EN RUTAS NACIONALES, EL SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO ADICIONAL DE CONTROL Y MANTENIMIENTO DEL LABORATORIO DE PESAJE DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE TRANSPORTE

En la Ciudad de Montevideo, el día 30 de diciembre de 2024, por una parte: el Ministro de Transporte y Obras Públicas, Sr. José Luis Falero, en nombre y representación del MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS (en adelante MTOP) con domicilio en la Calle Rincón 561, Montevideo, y por otra parte: el Sr. Leonardo Macció en nombre y representación de la empresa "CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES ELECTROMECÁNICAS SOCIEDAD ANÓNIMA" (en adelante CIEMSA), con domicilio en la Calle Soriano 1180, Montevideo, convienen lo siguiente:

PRIMERO: **ANTECEDENTES**

1.1 Por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 27 de marzo de 2015 se adjudicó a la empresa Construcciones e Instalaciones Electromecánicas SA (CIEMSA), la Licitación Pública Nacional e Internacional Nº 18/14 convocada por la Dirección Nacional de Transporte (en adelante DNT), para la concesión del servicio de operación y mantenimiento de las estaciones de pesaje pertenecientes a la Dirección Nacional de Transporte ubicadas en rutas nacionales y el ACI de Artigas, el suministro de equipamiento adicional de control, y el mantenimiento de la infraestructura, edificios y equipamiento del Laboratorio de Pesaje de la DNT.

SEGUNDO: **MARCO JURÍDICO**

El marco jurídico, así como el técnico-administrativo aplicable, estará dado por:

2.1 Las normas sobre Contabilidad y Administración Financiera del Estado, puestas en vigencia por la Ley Nº 15.903 de 10 de noviembre de 1987, y sus modificativas en la redacción dada en el Decreto Nº 150/012 de fecha 11 de mayo de 2012.

2.2 El Pliego de Condiciones Generales para la Construcción de Obras Públicas, aprobado por el Poder Ejecutivo el 5 de febrero de 1963 (texto corregido edición 1990) en lo que fueren aplicables a la presente licitación.

2.3 El Pliego de Condiciones Particulares, que rigió el llamado a Licitación Pública Nacional e Internacional Nº 18/14.

2.4 Las aclaraciones y modificaciones al Pliego indicado en 2.3 efectuadas por la DNT mediante aviso escrito durante el lapso comprendido entre la publicación del aviso de licitación y diez (10) días hábiles antes de la apertura de las ofertas.

2.5 El contrato de concesión del servicio de operación y mantenimiento de las estaciones de pesaje firmado entre MTOP y CIEMSA el 5 de junio de 2014.

2.6 El Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF).

2.7 Los Decretos Nº 131/014 y Nº 257/015.

2.8 Las Leyes, Decretos y Resoluciones del Poder Ejecutivo vigentes a la apertura de la licitación Nº 18/14.

TERCERO: OTORGAMIENTO

3.1 En cumplimiento de lo referido en la Cláusula PRIMERO, numeral I, las partes -MTOP-, en calidad de concedente y CIEMSA, en calidad de concesionario, otorgan y suscriben el presente Contrato de Concesión ad-referéndum de su aprobación por parte del Poder Ejecutivo.

CUARTO: OBJETO

CIEMSA se obliga a ejecutar los siguientes servicios en el marco de lo dispuesto en la Cláusula SEGUNDO:

4.1 Mantenimiento y mejora de la infraestructura, dispositivos de control y equipamiento electrónico de los **Sistemas Punitivos** de las treinta y tres (33) Estaciones de Pesaje Fijas que funcionan actualmente en la órbita de la DNT (detalladas en la Tabla No 1 del ANEXO 1) y de la nueva Estación de Pesaje Fija de Ruta 02 km 309 salida (Paso de Frontera Fray Bentos), de modo que se ajusten a las características descriptas en el ANEXO 1, en correspondencia con la normativa metrológica vigente para instrumentos de pesaje de vehículos en movimiento y con las directivas que imparta la DNT. El mantenimiento deberá cumplir con lo establecido en el ANEXO 4.

4.2 Mantenimiento y mejora del **Sistema de Control de Dimensiones** de vehículos en las quince (15) Estaciones de Pesaje Fijas donde existen (detalladas en la Tabla No 1 del ANEXO 1), incluyendo equipos y dispositivos complementarios, de modo que se ajusten a las características descriptas en el ANEXO 1, en forma integrada al sistema de control de pesos, de forma que todos los elementos del conjunto resultante estén interconectados, sean compatibles entre sí e interactúen de forma correcta. El mantenimiento deberá cumplir con lo establecido en el ANEXO 4.

4.3 Mantenimiento y mejora de la infraestructura, dispositivos de control, y equipamiento electrónico de los **Sistemas de Control Previo** de las diez (10) Estaciones de Pesaje Fijas donde existen (detalladas en la tabla No 1 del ANEXO 1), de modo que se ajusten a las características descriptas en el ANEXO 1, en correspondencia con las directivas que imparta la DNT. El mantenimiento deberá cumplir con lo establecido en el ANEXO 4.

4.4 Construcción y mantenimiento de **Sistemas de Control Previo** en las dieciocho (18) Estaciones de Pesaje Fijas Indicadas en la tabla No 2 del ANEXO 1, de modo que se ajusten a las características descriptas en el ANEXO 1. El mantenimiento deberá cumplir con lo establecido en el ANEXO 4.

4.5 Mantenimiento y mejora de la infraestructura, dispositivos de control y equipamiento electrónico de los **Sistemas Selectivos** de las cuatro (4) Estaciones de Pesaje Fijas donde existen (detalladas en la Tabla No 1 del ANEXO 1), de modo que se ajusten a las características descriptas en el ANEXO 1, y en correspondencia con las directivas que imparta la DNT. El mantenimiento deberá cumplir con lo establecido en el ANEXO 4.

4.6 Mantenimiento y mejora de la infraestructura, dispositivos de control, y equipamiento electrónico de los **Sistemas de Control Automático de Evasión** en las treinta y tres (33) Estaciones de Pesaje Fijas que funcionan actualmente en la órbita de la DNT (detalladas en la tabla No 1 del ANEXO 1), de modo que se ajusten a las características descriptas en el ANEXO 1, y en correspondencia con las directivas que imparta la DNT. El mantenimiento deberá cumplir con lo establecido en el ANEXO 4.

4.7 Construcción y mantenimiento de nueva Estación de Pesaje Fija incluyendo Sistemas de Control Previo, de Dimensiones, Punitivo, y de Control Automático de Evasión, en **sustitución de la actual Estación de Ruta 05 — Mendoza** (km 67 de Ruta Nacional No. 5), y desmontar todos los equipos instalados actualmente en la Estación de Ruta 05 — Mendoza. CIEMSA presentará un plan de trabajo para reducir al mínimo el plazo de inoperancia de la Estación a causa de su relocalización, así como de la viabilidad de reutilización del equipo actualmente instalado en la misma.

4.8 Construcción y mantenimiento de **nueva Estación de Pesaje Fija en Dolores** incluyendo Sistemas de Control Previo, Punitivo, y de Control Automático de Evasión en correspondencia con la normativa metrológica vigente para instrumentos de pesaje de vehículos en movimiento y con las directivas que imparta la DNT.

4.9 Construcción y mantenimiento de nuevas Estaciones de Pesaje Fijas incluyendo Sistemas de Control de Dimensiones (únicamente en sentido entrada), y Punitivo, en **sustitución de las actuales Estaciones de Ruta 26 — Río Branco** (km 79 de Ruta Nacional No. 26), y desmontar todos los equipos instalados actualmente en dichas estaciones. No incluye pavimentación de dársenas de pesaje.
CIEMSA presentará, previo al inicio del trabajo, un estudio técnico sobre la viabilidad de reutilización del equipo actualmente instalado, debiendo mantener la operatividad de las Estaciones actuales hasta que las nuevas entren en servicio.

4.10 Construcción y mantenimiento de **20 nuevas Estaciones de Control Simplificadas** destinadas al control de pesos, dimensiones y documentación vehicular en sitios de la red vial nacional a definir, próximos a servicios de electricidad y telecomunicaciones. Dichas Estaciones cumplirán con lo descripto en el ANEXO 2.

4.11 Instalar y mantener en al menos 2 Estaciones de Pesaje Fijas, **Paneles de Mensaje Variable** que permitan a los conductores visualizar en forma inmediata tras su pasaje por los Sistemas Punitivos, la causa de las eventuales contravenciones detectadas en dichos controles.

4.12 Implementar la funcionalidad de operación remota en todas las Estaciones de Pesaje Fijas y Estaciones de Control Simplificadas, asegurando la actualización en tiempo real de la totalidad de la información, así como la validación de discrepancias antes de notificar a la DNT sobre las infracciones detectadas. Esta implementación permitirá, en el futuro, optimizar los recursos operativos y establecer acuerdos adicionales que posibiliten inversiones en mejoras tecnológicas, con el fin de aumentar el alcance y la precisión en las mediciones de peso de las Estaciones de Control Simplificadas.

4.13 Mantenimiento por un período de 1 año de la infraestructura, obras civiles, equipos y patrones actuales del **Laboratorio de Pesaje de la DNT**, y provisión y mantenimiento del nuevo equipamiento de control que fuese necesario para el desarrollo de sus actividades, de acuerdo a lo indicado en el ANEXO 5.

4.14 Operación a partir del segundo año de vigencia de este contrato de todas las tareas realizadas actualmente por el **Laboratorio de Pesaje de la DNT**, de manera tal que permita a CIEMSA mantener la Acreditación según la Norma UNIT/ISO-IEC 17025 otorgada por el Organismo Uruguayo de Acreditación y se cumplan todos los requerimientos del Departamento de Metrología Científica del LATU para la realización de las certificaciones de las Estaciones de Pesaje y las pruebas de aptitud global del sistema.

4.15 Mantener y actualizar el equipamiento y software del **Centro de Fiscalización y Operaciones** de la DNT, según lo indicado en el ANEXO 6.

4.16 Operar un **Call-Center** disponible en régimen 24/7 para responder consultas de los usuarios en relación a los controles realizados en rutas nacionales y al software y aplicaciones desarrollados en el marco de este contrato para la gestión de las Guías de Transporte y las Notificaciones Automáticas de Contravenciones y Multas, según lo indicado en el ANEXO 6.

4.17 Suministrar, y mantener diez (10) **Vehículos de Control Móvil** de acuerdo a las especificaciones incluidas en el ANEXO 3.

4.18 Mantener los 40 dispositivos tipo tablets existentes, suministrar y mantener 60 dispositivos tipo tablets nuevos de acuerdo a las especificaciones contenidas en el ANEXO 3, para el **Sistema de Fiscalización Digital**.

4.19 Suministrar, y mantener dos (2) **Vehículos para uso exclusivo de la Inspección del Servicio** de acuerdo a las especificaciones incluidas en el ANEXO 3.

4.20 Evaluación, perfeccionamiento y mantenimiento del software de control y gestión asociado al sistema de fiscalización en rutas nacionales de la DNT. En particular se incorporarán al software las funcionalidades que permitan la interacción con los sistemas de **Gestión de Permisos Especiales de Cargas, Gestión de Permisos Ocasionales de Pasajeros (GEPOP) y de Gestión de Guías de Transporte, la Notificación Automática de Contravenciones**, y la liberación automática de vehículos en las Estaciones de Pesaje Fijas utilizando los criterios de **Onda Verde y Listas Blancas**. Estas y otras funcionalidades requeridas se describen en el ANEXO 7.

4.21 Cumplir con los plazos de entrega de obras y mejoras de equipamiento y software indicados en el Plan de Trabajos incluido en el ANEXO 8.

4.22 Depositar mensualmente en la DNT un monto correspondiente a 50.000 UI para destinarse a los viáticos de los inspectores de la DNT por los servicios a realizar en los Vehículos de Control Móvil, con independencia de lo especificado en el artículo 7.2.

QUINTO: CONDICIONES DE LA CONCESIÓN

5.1 El **plazo** de la concesión será de noventa (90) meses, a partir de la fecha de finalización del contrato original (1º de abril de 2025). Este plazo representa una extensión del 75% del plazo del contrato original.

5.2 La concesión será intransferible, salvo autorización previa y expresa del concedente.

5.3 CIEMSA tendrá a su cargo los gastos correspondientes al proyecto de las soluciones tecnológicas requeridas en el presente Contrato, así como los de suministro, instalación, operación y mantenimiento de los equipos necesarios, así como los gastos de conservación de las instalaciones de las Estaciones de Pesaje Fijas y las Estaciones de Control Simplificadas, necesarios para atender el servicio de control durante el plazo de la concesión.

5.4 CIEMSA tendrá la responsabilidad de proteger los equipos e infraestructura de las Estaciones de Pesaje Fijas y de las Estaciones de Control Simplificadas de acciones de robo, vandalismo, o cualquier otra que afecte su funcionamiento o disponibilidad.

5.5 CIEMSA recibirá como único ingreso un precio mensual, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula DECIMO.

5.6 CIEMSA deberá obligatoriamente realizar los servicios indicados en la CLAUSULA CUARTO y será plenamente responsable por la correcta prestación de los mismos. Dichos servicios no podrán ser suspendidos o interrumpidos salvo razones de fuerza mayor.

5.7 El servicio de control de vehículos será prestado de lunes a domingos de 0h a 24h, en las todas las en Estaciones de Pesaje Fijas y Estaciones de Control Simplificadas.

5.09 CIEMSA será responsable de la identificación e ingreso de las matrículas de los vehículos y de la clasificación de los mismos de acuerdo a los tipos de ejes y cantidad de neumáticos de los que dispongan, así como de controlar el cumplimiento de los límites reglamentarios en materia de pesos y dimensiones. Las actuaciones administrativas que correspondiera adoptar ante cualquier exceso o incumplimiento constatado de la normativa vigente serán de responsabilidad del personal inspectivo de la DNT.

5.10 CIEMSA estará obligada a cumplir con las Normas, Especificaciones Técnicas, y Órdenes de Servicio emitidas por la DNT.

5.11 CIEMSA estará obligada a brindar toda la información que la DNT requiera con relación al Servicio.

5.12 Durante el plazo de vigencia del contrato, CIEMSA podrá proponer la implantación en el servicio de nuevas soluciones tecnológicamente novedosas que contribuyan a la innovación de las actividades ofrecidas en las estaciones de pesaje, a la DNT, y a las empresas transportistas. Las prestaciones requeridas deberán ser plenamente compatibles técnica y funcionalmente con los servicios actuales.

5.13 La DNT y CIEMSA podrán firmar Convenios Adicionales al Contrato de concesión relacionados con el objeto de la licitación a efectos de recoger los avances tecnológicos y la mejora de los servicios, que no signifiquen superar los límites establecidos por el TOCAF.

5.14 En el marco de las disposiciones del Decreto Nº 218/983, CIEMSA deberá inscribirse en el Registro de Fabricantes, Importadores y Reparadores de Instrumentos de Medición (Registro FIR), y deberá comunicar a la Dirección de Metrología Legal (DIMEL), con copia a la Inspección del Servicio, toda intervención sobre los instrumentos de pesaje comprendidos por el Decreto Nº 500/006.

5.15 Toda la infraestructura y obras nuevas que construirá y mantendrá CIEMSA, el equipamiento de control que suministrará y mantendrá, así como la infraestructura, obras civiles y equipos que ya conforman el sistema actual de pesaje en la órbita de la DNT, la metodología de ajustes de las balanzas, y el software que desarrollará, en los términos del presente Contrato, pasarán a ser propiedad de la DNT cuando finalice la concesión.

Con relación al software, CIEMSA deberá entregar a la DNT, al final de la concesión, todos los programas fuente y las claves de administrador correspondientes. La DNT podrá utilizar y modificar dicho software para cualquier propósito vinculado con el funcionamiento de su sistema de pesaje, comprometiéndose a no comercializarlo por vía directa o a través de terceros.

SEXTO: LIMITACIONES A LA ACTIVIDAD DEL CONCESIONARIO

6.1 CIEMSA y su personal no podrán realizar actividades como transportista profesional de cargas o de pasajeros, o consignatarios de cargas. Sólo se admitirá que CIEMSA y su personal pueda tener vinculaciones económicas o jurídicas con empresas que realicen las actividades antes mencionadas, derivadas de la prestación de servicios retribuidos de consultoría para otros tipos de actividades o proyectos, de los cuales deberá informar por escrito a la DNT, quien deberá dar su anuencia previamente a su ejecución.

SÉPTIMO: FISCALIZACIÓN DEL CONTRATO

7.1 La DNT ejercerá, durante todo el periodo de construcción de la infraestructura necesaria para el funcionamiento del servicio, así como durante todo el periodo de la concesión. un contralor permanente y sistemático de carácter integral a efectos de constatar el correcto cumplimiento de las obligaciones contractuales de CIEMSA. Ello sin perjuicio de la información que se deberá suministrar de acuerdo a lo establecido en la Cláusula QUINTO numeral 5.11.

Dicho contralor será efectuado mediante la Inspección del Servicio, integrada por funcionarios de la DNT. CIEMSA deberá suministrar y mantener dos vehículos para uso exclusivo de la **Inspección del Servicio**.

7.2 CIEMSA deberá proporcionar alimentación y alojamiento al personal que controla directamente la ejecución del contrato de acuerdo lo establecido en el Decreto Nº 323/003 de 6 de agosto de 2003. El monto correspondiente que deberá depositar mensualmente en la DNT será equivalente a 150 alimentos.

7.3 A efectos de posibilitar una comunicación eficiente entre el personal de la Inspección del Servicio, en materia de tratamiento de fallas, coordinación de servicios, y seguimiento del contrato, CIEMSA suministrará cinco (5) teléfonos celulares, con cámara y conexión a internet, sin límite de minutos. CIEMSA procederá a renovar estos teléfonos cada tres (3) años.

7.4 Con la misma finalidad, CIEMSA suministrará además al personal de la Inspección del Servicio cinco (5) equipos informáticos de tipo LAPTOP (procesador INTEL Core i7 o similar, 16GB de RAM y 512GB de almacenamiento como mínimos, y pantalla de 15" o superior). CIEMSA procederá a renovar estos equipos cada tres (3) años.

OCTAVO: DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

8.1 El servicio de operación y mantenimiento de las estaciones de control pertenecientes a la DNT ubicadas en rutas nacionales, el suministro de equipamiento adicional de control, y el mantenimiento de las instalaciones del Laboratorio de Pesaje de la DNT se ajustarán a lo indicado en los ANEXOS 1 al 8.

8.2 La metodología de ajuste de las balanzas será desarrollada por CIEMSA y deberá ser aprobada por la DNT antes de proceder a la certificación sistemática de las balanzas por parte de la Dirección de Metrología Legal (DIMEL).

8.3 CIEMSA deberá presentar a la Inspección del Servicio de la DNT para su consideración, en un plazo máximo de noventa (90) días calendario, a partir de la firma del contrato, los instructivos y procedimientos de operación donde se detallan cada una de las actividades que deben realizar los supervisores y operadores de las estaciones de control.

Sobre esa base se confeccionarán los procedimientos generales donde se indicarán las responsabilidades de los funcionarios de la DNT y de CIEMSA y, en particular, las instrucciones específicas según el tipo de estación de control.

NOVENO: ORGANIGRAMA Y PERSONAL DEL CONCESIONARIO

9.1 CIEMSA prestará los servicios indicados en la CLAUSULA CUARTO del presente Contrato, adoptando la organización formal y la estructura de personal que considere necesaria, debiendo incluir como mínimo los siguientes roles con las responsabilidades que se detallan:

* **Representante Técnico**: Ingeniero civil o industrial mecánico con sólidos conocimientos en pesaje dinámico de vehículos de transporte por carretera y gestión de proyectos., será el responsable del funcionamiento técnico de las estaciones de pesaje y el interlocutor de CIEMSA frente a la DNT. Su función será administrar los recursos humanos y materiales asignados al contrato (ya sean tiempo completo como parcial), de forma de asegurar el cumplimiento de los objetivos del mismo en tiempo y forma. Tendrá bajo su responsabilidad la Gerencia del Contrato, coordinando las actividades del mismo, y en particular, con las distintas áreas de CIEMSA. Contará con el asesoramiento de un Ingeniero Electromecánico y un Ingeniero Civil.

* **Supervisor General**: El Supervisor General (quien deberá poder acreditar la realización de estudios terciarios y disponer de formación en materia de metrología y desarrollo de competencias para la conducción de personal) será el reemplazante directo del Representante Técnico en su ausencia. Será el responsable de la operación en todas las estaciones de pesaje. Coordinará todas las actividades de mantenimiento electromecánico y de las obras civiles, para lo cual contará con el apoyo del Plan de Mantenimiento para la planificación de los trabajos y las Órdenes de Mantenimiento Correctivo. En los casos de ausencia temporal del Representante Técnico, contará con el asesoramiento de un Ingeniero Electromecánico y un Ingeniero Civil.

* **Supervisor**: Deberán acreditar como mínimo la realización de estudios secundarios completos. En virtud que asumirán roles de primeros respondedores en casos de fallas de equipos en las estaciones de control, deberán recibir un entrenamiento similar a los operadores pero complementado con temas vinculados a metrología, mantenimiento de equipos, e identificación de posibles orígenes de fallas. Los Supervisores serán los responsables de asegurar la correcta implementación del Plan de Operaciones, llevando adelante las actividades sistemáticas o extraordinarias necesarias para cumplir con los estándares de operación definidos. Para atender el servicio se destinarán al menos cuatro Supervisores Regionales, responsables por las estaciones de control en la zona que se les asigne, y quienes actuarán bajo responsabilidad directa del Supervisor General.

* **Operador de turno**: Serán los encargados de operar los equipos, garantizando que las estaciones de control sean operadas con personal de la empresa, las 24 horas del día los 7 días de la semana. Formación mínima exigida correspondiente al Ciclo Básico completo de enseñanza secundaria.

* **Supervisor de call center**: El centro de llamadas actúa como representante de primera línea, responsable de atender las consultas de los clientes, resolver problemas y brindar asistencia relacionada con las fiscalizaciones realizadas y con las dudas que surjan sobre el uso de las aplicaciones digitales desarrolladas. Este puesto requiere una combinación de habilidades técnicas, de comunicación y de servicio al cliente.

  * Habilidades de servicio al cliente
    - Excelentes habilidades interpersonales y de comunicación son esenciales para interactuar con los clientes, atender sus consultas y brindar asistencia.
    - Paciencia y empatía para manejar las quejas o inquietudes de los clientes de manera profesional y efectiva.
    - Capacidad para mantener una actitud positiva y servicial durante las interacciones con los clientes.
    - Capacidad para manejar disputas o conflictos de clientes de manera profesional y buscar resoluciones que sean justas y que cumplan con las políticas de la empresa.

  * Competencias técnicas
    - Familiaridad con el contrato, principalmente entender los criterios de fiscalización del sistema.
    - Habilidades básicas de resolución de problemas para ayudar a los clientes con la usabilidad de las plataformas digitales.

  * Habilidades de comunicación.
    - Habilidades de comunicación verbal y escrita claras y concisas para explicar los procedimientos de monitoreo, las políticas y los pasos de resolución de problemas a los clientes.
    - Capacidad para documentar las interacciones con los clientes y la resolución de problemas con precisión.

* **Operador de call center**: Serán los encargados de responder las consultas que los usuarios planteen a través del call center gratuito, las 24 horas del día los 7 días de la semana. Formación mínima exigida correspondiente al Ciclo Básico completo de enseñanza secundaria.

* **Área de Mantenimiento Electromecánico**: a cargo de un Ingeniero electricista con sólidos conocimientos en materia de desarrollo, instalación y mantenimiento de tecnologías vinculadas con el pesaje dinámico de vehículos de transporte, se trata de un Área que tendrá como cometido las actividades de mantenimiento, preventivo y correctivo de los equipos principales. Para todas las actividades de Mantenimiento, participará personal técnico con conocimientos en electrónica siendo asesorados por un Ingeniero Eléctrico.
  Asimismo, será responsabilidad de esta área mantener actualizado al Representante Técnico en cuanto a la conveniencia

de nuevos dispositivos, análisis científico de fallas y el estudio de las señales de los componentes.

* **Área de Mantenimiento de obras de Ingeniería Civil**: a cargo de un Ingeniero civil con experiencia en materia de proyecto y construcción y mantenimiento de infraestructura civil (especialmente de estaciones de pesaje), se trata de un Área que tendrá como cometido las actividades de mantenimiento de la infraestructura edilicia, la construcción de nuevas estaciones de control y la supervisión de subcontratos de obra. Todas sus actividades serán coordinadas por el Representante Técnico o, en su ausencia temporal por el Supervisor General, y contará con el apoyo de un Ingeniero Civil.

* **Área de Seguimiento Metrológico**: a cargo de un Ingeniero o Químico con sólidos conocimientos sobre aspectos normativos y metrológicos del pesaje de vehículos en movimiento (Acreditará haber realizado por lo menos un curso sobre la Norma ISO 17025, con una carga horaria mínima de 15h) se trata de un Área que establecerá las directrices para el ajuste y calibración de los equipos para que estos cumplan con los requisitos de la Recomendación OIML R134, y del estudio COST 323, la reglamentación nacional (Decreto 500/006) y las disposiciones del presente contrato. Esta área trabajará estrechamente con el área Aseguramiento de la Calidad.

* **Área de Mantenimiento e Integración de Sistemas Informáticos**: a cargo de un Ingeniero o Analista en computación con desempeño comprobable en el desarrollo e implementación de software para la operativa de las balanzas de pesaje de vehículos en movimiento, esta Área tiene como objetivo realizar las tareas de mantenimiento del software instalado en las estaciones de control e introducir y desarrollar los cambios que el sistema requiera ya sea por actualización de equipamiento y periféricos o solicitudes de cambios al sistema de control de parte de la DNT (nuevos límites de peso, excepciones, etc.). Las actividades de esta área serán coordinadas directamente por el Representante Técnico con el apoyo de un Ingeniero de Sistemas.

* **Área de Aseguramiento de la Calidad**: esta Área estará a cargo de un Ingeniero o Químico con sólida formación en materia de sistemas de calidad (Normas ISO 9001 e ISO 17025) y tendrá como objetivo el aseguramiento de la calidad de los servicios ejecutados en correspondencia con los requerimientos de las Normas UNIT-ISO/IEC 17025:2005 y UNIT-ISO 9000:2000.

* **Área de Desarrollo de Aplicaciones**: tendrá bajo su responsabilidad las actividades de desarrollo de software. Esta área contará con ingeniero en sistemas y analistas programadores que serán los responsables por mejorar el diseño de aplicaciones existentes o desarrollar nuevo software de tal modo que se adapten de mejor forma a las necesidades del servicio.

* **Área de Salud y Seguridad Ocupacional**: responsable por el diagnóstico y evaluación de los niveles de seguridad, higiene y condiciones de trabajo en las actividades referidas en el contrato. Asimismo, será responsable por impulsar la política de seguridad e higiene en el trabajo establecida por CIEMSA.

* **Nuevos Proyectos**: En lo que hace a las actividades para desarrollo de Nuevos Proyectos que requieran especialidades de ingeniería civil, eléctrica y/o tránsito se contará con la Consultora CSI Ingenieros quien actuará como subcontratista de CIEMSA, ejecutando su trabajo bajo el control directo del Representante Técnico.

9.2 En caso de reemplazo de personal durante el plazo de la concesión CIEMSA se obliga a seleccionar e instruir a los nuevos funcionarios manteniendo los niveles de exigencias que en materia de formación técnica y entrenamiento.

DÉCIMO: PRECIOS DEL SERVICIO Y FORMA DE PAGO

10.1 El precio mensual del servicio, en pesos uruguayos, que la DNT debe abonar a CIEMSA, es el correspondiente al valor de la cuota fijado en el contrato original (dieciocho millones trescientos treinta y nueve mil novecientos cincuenta y tres -$ 18.339.953-IVA incluido al 15 de septiembre de 2014), ajustado por la fórmula paramétrica definida en dicho contrato. A valores del 15 de junio de 2024, el monto ajustado asciende a cuarenta y un millones seiscientos siete mil cuatrocientos setenta y ocho ($ 41.607.478 IVA incluido).

10.2 Los ajustes de los precios serán realizados por la DNT, en forma semestral, según la variación de los factores de costo.

A fin de recoger la variación de los diferentes factores de costo, los valores correspondientes a los precios ajustados se calcularán con la siguiente fórmula:

$$P_n = P_o\ (0{,}60\ IMS/IMS_o + 0{,}30\ IPC/IPC_o + 0{,}10\ ICCV/ICCV_o)$$

Donde:

P_n= Precio actualizado
P_o= Precio ofertado en pesos uruguayos ($ 41.607.478).
IMS= Índice Medio de Salarios para el sector Privado.
IMS_o= Índice Medio de Salarios para el Sector Privado correspondiente al mes de Junio de 2024 (487,55).
IPC= Índice de Precios al Consumo (base octubre 2022).
IPC_o= Índice de Precios al Consumo correspondiente a Junio de 2024 (109,53).
ICCV= Índice de Costo de la Construcción de Vivienda (índice general, base junio 2023).

$ICCV_o$= Índice de Costo de la Construcción de Vivienda correspondiente a Junio de 2024 (108,40).

Los índices serán calculados tomando los últimos valores publicados por el Instituto Nacional de Estadísticas.

10.3 El MTOP determinará los precios a regir a partir del mes de julio de 2025, aplicando la fórmula establecida en el numeral 10.2, con los valores de los parámetros vigentes quince (15) días antes de la mencionada fecha.

10.4 CIEMSA presentará la liquidación a mes vencido. Previa conformidad de la Inspección del Servicio seguirá su trámite para su intervención y pago en el SI IF (Sistema Integrado de Información Financiera). Se deberá facturar a nombre de la DNT, Nº de RUT 215443290017.

10.5 En casos fortuitos o de fuerza mayor, en las circunstancias indicadas en el apartado A4.15 del ANEXO 4, las reparaciones o solución de las fallas serán de cargo de CIEMSA.

DÉCIMO PRIMERO: HABILITACIÓN DEL SERVICIO

11.1 CIEMSA se obliga a ejecutar la totalidad de las obras de infraestructura necesaria para el funcionamiento de las estaciones de control, así como la adquisición, instalación y puesta en condiciones de servicio del equipamiento técnico de acuerdo a los plazos definidos en el cronograma indicado en el ANEXO 8.

11.2 Los plazos indicados en el ANEXO 8 serán incrementados en los días en que por razones de paros o huelgas sectoriales o generales del personal de la obra, inclemencias del tiempo y otros factores no imputables al MTOP y a CIEMSA, no se pueda trabajar plenamente desde la iniciación de las obras.

11.3 Completadas cada una de las obras civiles a cargo de CIEMSA, con los equipos en condiciones de funcionamiento de acuerdo a lo previsto, a solicitud del concesionario, previo informe de la Inspección del Servicio, procederá a la habilitación de cada estación de control, circunstancia que se documentará en Acta Notarial.

DÉCIMO SEGUNDO: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

12.1 El monto de la garantía de fiel cumplimiento del Contrato durante la vigencia del mismo se fija en el cinco por ciento (5%) del valor total remanente del contrato.

Durante la validez del Contrato esta garantía será revisada anualmente y su eventual reducción estará asociada al cumplimiento estricto de todos los compromisos asumidos por CIEMSA respecto a la entrega, declarada conforme por parte de la DNT, de todos los bienes en las fechas específicas contenidas en el Plan De Trabajo del ANEXO 8 del presente Contrato.

12.2 La DNT dispondrá anualmente la actualización del monto de esta garantía a fin de ajustar el eventual retraso en la evolución del valor en que se constituyó la misma empleando la fórmula del numeral 10.2 de la CLAUSULA DÉCIMO.

12.3 La garantía de fiel cumplimiento de contrato se devolverá a CIEMSA luego de finalizada la concesión, extinguidas todas sus obligaciones pendientes y alcanzado el plazo de 120 (ciento veinte) días posteriores a la finalización de la misma.

DÉCIMO TERCERO: SEGUROS

13.1 CIEMSA se obliga a contratar y mantener vigente durante todo el plazo de la concesión, un seguro contra todo riesgo por el valor total de instalaciones y equipos destinados a la prestación del servicio.

13.2 Asimismo CIEMSA se obliga a contratar un seguro que cubra el riesgo de responsabilidad civil por daños causados a terceros durante la vigencia del contrato. El monto de la póliza no podrá ser inferior a una cobertura equivalente a doscientas mil Unidades Reajustables (200 000 UR).

DÉCIMO CUARTO: MORA

14.1 Las partes convienen la mora de pleno derecho, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial de especie alguna.

DÉCIMO QUINTO: INDICADORES DE GESTIÓN Y PENALIDADES APLICABLES AL CONCESIONARIO

15.1 El incumplimiento por parte de CIEMSA de cualquiera de las obligaciones que se encuentren a su cargo, dará lugar a la aplicación de multas por parte de la DNT, que se establecerán en UI (Unidades Indexadas).

a) Por haber dispuesto el Organismo Uruguayo de Acreditación la suspensión de la Acreditación de CIEMSA según la Norma UNIT/ISO-IEC 17025 ..... **50.000UI**

b) Por haberse obtenido en una prueba de aptitud global, ejecutada bajo responsabilidad del Departamento de Metrología Científica del LATU o del Laboratorio de Pesaje de la DNT, un porcentaje de medidas en las que los errores respecto a los valores de masa de referencia sean mayores a un tercio de las tolerancias establecidas por la normativa vigente en materia de instrumentos de pesaje de vehículos en movimiento, superior al diez (10) por ciento (no estarán incluidos en el cálculo del porcentaje los valores obtenidos en ejes individuales de grupos dobles de tracción) **30.000UI**

c) Por cada verificación de la DIMEL o del Laboratorio de Pesaje que no cumpla con los requisitos reglamentarios en materia de balanzas de pesaje de vehículos en movimiento **25.000UI**

d) La adulteración comprobada de los equipos de pesaje se sancionará con una multa de **50000 UI**, y ante la reiteración se procederá a la rescisión del contrato con la pérdida de garantía.

e) Por no suministrar la información requerida por la DNT a través de Ordenes de Servicio en la fecha que se establezca **10.000UI**

f) Por no efectuar los controles exigidos en los términos requeridos, por negligencia u omisión del personal de CIEMSA **10.000UI**

g) Por incumplimiento de las Órdenes de servicio emitidas por la DNT, por cada día de incumplimiento..... **5.000UI**

h) Brindar información a terceros sobre el sistema de pesaje sin autorización de la Inspección del Servicio de la DNT..... **5.000UI**

i) Entregar las Guías de Mantenimiento, luego de los cinco (5) días calendario siguiente a la fecha de la intervención, por cada día y fracción de atraso..... **2.000UI**

j) Por cada día de atraso en los plazos estipulados en el cronograma de obras y de entrega de equipamiento y puesta en marcha de nuevos servicios, por cada día de atraso en cada una de las previsiones no cumplidas **500UI**

15.2 CIEMSA debe cumplir como mínimo los **niveles de disponibilidad** de equipos y servicios descritos a continuación:

EQUIPOS Y SERVICIOS	DISPONIBILIDAD
1 Equipamiento crítico del sistema de control en rutas nacionales • Balanzas, Sistemas de Control de Posición del Vehículo, Sistemas de Detección de Sobre Alturas, Sistemas de Control de Velocidad, Semáforos y Sistemas de CCTV de los Sistemas de Control Selectivo y Sistemas de Control Punitivo de las Estaciones de Pesaje Fijas y de las Estaciones de Control Simplificadas • Sistemas de Control de Dimensiones de las Estaciones de Pesaje Fijas	95%
2 Equipamiento crítico del sistema de control en rutas nacionales • Sistemas de Control Automático de Evasión de las Estaciones de Pesaje Fijas y de las Estaciones de Control Simplificadas	98%
3 Equipamiento auxiliar del sistema de control en rutas nacionales • Sistemas de Reconocimiento de Placas (OCR), y RFID de las Estaciones de Pesaje Fijas y de las Estaciones de Control Simplificadas • Equipamiento perteneciente a los Sistemas de Control Previo de las Estaciones de Pesaje Fijas • Tablets del Sistema de Fiscalización Digital	90%
4 Balanzas Portátiles	95%
5 Call-Center	99%
6 Portal web para gestión de Guías de Transporte y Notificaciones y consultas de información controles, contravenciones y multas	99%
7 Software de fiscalización, gestión y reportes	95%

Cada uno de los equipos y sistemas mencionados deberá reportar en forma electrónica y permanente si se encuentra operativo o no, lo que deberá ser registrado en el sistema informático y reportado mensualmente agrupando por grupo de sistemas y por Estación de Control.

Para el cálculo del porcentaje de disponibilidad se deberá tener en cuenta la siguiente formula

$$\% \text{ Disponibilidad} = \frac{(720 - \text{Tiempo de No Operacion}) * 100}{720 \text{ horas}}$$

No se tomarán en consideración para el cálculo de los tiempo de no operación, aquellos generados por causas de fuerza mayor, o mantenimientos programados.

Por cada punto porcentual o fracción por debajo de las disponibilidades mínimas indicadas, la DNT no abonará un 5% de la cuota parte del precio mensual del rubro operación y mantenimiento correspondiente según los valores indicados en la tabla del **ANEXO 9**.

El porcentaje mínimo de disponibilidad de cualquier sistema a lo largo del mes será del 65%. Una disponibilidad menor se considerará incumplimiento grave de las obligaciones, en cuyo caso la DNT podrá poner término al contrato y hacer efectiva la Garantía correspondiente.

15.3 CIEMSA debe cumplir como mínimo los **niveles de eficiencia** del sistema descritos a continuación:

* KPI_{01} — Porcentaje de llamadas atendidas en el call-center
* kPI_{02} - Porcentaje de eventos de monitoreo recopilados (*)
* KPI_{03} — Porcentaje de vehículos identificados (*)
* KPI_{04} — Porcentaje de vehículos correctamente tipificados (*)
* KPI_{05} - Porcentaje de contravenciones captadas, registradas y reportadas (*)

(*) Dado que la evaluación de todo el sistema puede ser difícil y costosa, se podrá verificar en una o varias estaciones de control seleccionadas arbitrariamente. El período de evaluación puede ser de un día, varios días o más, según el método de verificación elegido.

15.3.1 Porcentaje de llamadas atendidas en el call-center (KPI_{01})

Este KPI exige que los operadores del centro de llamadas respondan las llamadas rápidamente (al menos el 80% de las llamadas se deben responder en un máximo de 30 segundos).

Fórmula:

$$KPI_{01} = \frac{T_{ans}}{T_{tot}} * 100\%$$

T_{ans} - número total de llamadas (si la persona que llama solicitó una llamada con un operador) respondidas por un operador dentro de los 20 segundos.

T_{tot} - número total de llamadas durante las cuales la persona que llama solicitó hablar con un operador.

Por cada punto porcentual debajo del 80% se descontará un 3% del pago mensual correspondiente a la operación del call-center. Cuando la eficiencia del call-center sea inferior al 50%, no habrá ningún derecho a pago para el mes de operación.

15.3.2 Porcentaje de eventos de monitoreo recopilados (KPI_{02})

Este KPI exige que el sistema recopile adecuadamente los eventos de monitoreo en las Estaciones de Pesaje Fijas y en las Estaciones de Control Simplificadas.

En las Estaciones de Pesaje Fijas, los vehículos registrados circulando por los Sistemas Punitivos más los registrados por los Sistemas de Control Automático de Evasión deben ser la misma cantidad que los registrados por los Sistemas de Control Previo.

En las Estaciones de Control Simplificadas, los vehículos registrados circulando por el Sistema de Control de Peso o por los Sistemas de Control Automático de Evasión debe coincidir con los vehículos visibles en el CCTV.

Fórmula:

$$KPI_{02} = \frac{T_{col}}{T_{ref}} * 100\%$$

T_{col} - el número total de eventos de monitoreo registrados en el período evaluado.

T_{ref} - el número total de eventos de monitoreo visualizados en cada estación de control en el período evaluado.

El KPI permitido para Estaciones de Pesaje Fijas es de 99%

El KPI permitido para Estaciones de Control Simplificadas es de 95%

Por cada punto porcentual por debajo del permitido se descontará un 5% del pago mensual correspondiente

15.3.3 Porcentaje de vehículos identificados (KPI_{03})

Los Sistemas Punitivos de las Estaciones de Pesaje Fijas y los Sistemas de Control Automático de Evasión deben ser capaces de reconocer adecuadamente a partir de la información recabada por los Sistemas de CCTV, Sistemas de Reconocimiento de Placa (OCR), y los Sistemas de RFID.

El término identificación incluye:

* captura de la imagen general del vehículo,
* captura de la foto de la matrícula del vehículo,
* identificación de las matrículas de los vehículos mediante lectura de RFID y/o reconocimiento de matrículas (vía OCR).

Fórmula:

$$KPI_{03} = \frac{T_{v.id.}}{T_{v.tot.}} * 100\%$$

$T_{v.id}$ - el número total de vehículos correctamente identificados que pasan por los Sistemas Punitivos más los correctamente identificados por los Sistemas de Control Automático de Evasión de cada estación de control en el período evaluado.

$T_{e.reg}$ - el número total de vehículos que pasan por los Sistemas Punitivos más los que pasan por los Sistemas de Control Automático de Evasión de cada estación de control en el período evaluado.

El KPI permitido para Estaciones de Pesaje Fijas es de 98%

El KPI permitido para Estaciones de Control Simplificadas es de 95%

Por cada punto porcentual por debajo del permitido se descontará un 2% del pago mensual correspondiente

15.3.4 Porcentaje de vehículos correctamente tipificados (KPI_{04})

Los Sistemas Punitivos de las Estaciones de Pesaje Fijas deben ser capaces identificar a partir de la información recabada por los Sistemas de CCTV, Sistemas de Reconocimiento de Placa (OCR), Sistemas de RFID, y Sistemas de Tipificación de Neumáticos la categoría y configuración de ejes del vehículo al menos en el 97% de los casos.

El término tipificación de vehículo incluye:

* captura de la imagen general del vehículo,
* captura de la foto de la matrícula del vehículo,
* identificación de la categoría del vehículo y su configuración de ejes

Fórmula:

$$KPI_{04} = \frac{T_{id}}{T_{tot}} * 100\%$$

T_{id} - el número total de vehículos con categoría de vehículo y su configuración de ejes correctamente identificadas.

T_{tot}- el número total de vehículos que pasan por los puntos de control en el período evaluado.

Por cada punto porcentual debajo del 97% se descontará un 2% del pago mensual correspondiente a la estación de control.

15.3.5 Porcentaje de captación, registro y reporte en plazo de contravenciones (KPI_{05})

El sistema de fiscalización debe captar, registrar y reportar a la DNT en un plazo inferior a las 24 horas desde su ocurrencia al menos el 98% de las contravenciones.

Fórmula:

$$KPI_{05} = \frac{T_{col}}{T_{ref}} * 100\%$$

T_{col} - el número total de contravenciones registradas por el sistema de fiscalización en el período evaluado. Todos los eventos deben cumplir con los criterios de calidad definidos como por ejemplo, demora en el reporte, correcta identificación y tipificación de los vehículos involucrados, correcta asignación de pesos y dimensiones autorizados, etc.

T_{ref} - la cantidad de contravenciones que deberían haberse registrado, determinados por una medición independiente.

Se podrán realizar auditorías aleatorias y no advertidas para comprobar el porcentaje de captación y registro de contravenciones en rutas. Basado en esas auditorías se podrán aplicar penalizaciones de un 3% del monto mensual total del contrato por cada punto porcentual por debajo del 98%.

15.4 **Acumulación de descuentos** - Los descuentos por aplicación de las multas indicadas en el numeral 15.1 y por incumplimientos de los niveles de disponibilidad y los de eficiencia, serán acumulables.

15.5 **Excepciones** - Para eventos tales como actualización o migración de hardware y software se pueden establecer en conjunto con el MTOP y de manera anticipada, periodos de excepción de evaluación de niveles de servicio.

15.6 La cancelación de la acreditación otorgada a CIEMSA por parte del Organismo Uruguayo de Acreditación (OUA), o la renuncia de CIEMSA a la acreditación del OUA, será considerado incumplimiento grave de las obligaciones, en cuyo caso la DNT podrá poner término al Contrato y hacer efectiva la Garantía correspondiente.

15.7 En los supuestos debidos a caso fortuito, fuerza mayor o hechos de un tercero que impidan la normal prestación del servicio, CIEMSA deberá adoptar las medidas extraordinarias necesarias para lograr la reanudación del mismo en el menor lapso posible, sin derecho a indemnización alguna por parte de la DNT.

DÉCIMO SEXTO: FUERZA MAYOR

16.1 Las causas de fuerza mayor a que se hace referencia en el presente contrato, serán ponderadas por la DNT.

Subsidiariamente, en caso de desacuerdo entre las Partes, las mismas dirimirán las diferencias a través del Poder Judicial, según cláusula 20.1.

DÉCIMO SÉPTIMO: COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES

17.1 La DNT se comunicará con CIEMSA a través de Órdenes de Servicio suscritas por el Director Nacional de Transporte o persona autorizada por éste.

17.2 CIEMSA se comunicará con la DNT a través de Notas firmadas por el Representante Técnico de la empresa.

DÉCIMO OCTAVO: RESCISIÓN DE CONTRATO

18.1 El MTOP podrá rescindir el Contrato en forma anticipada y de manera unilateral por los siguientes motivos:

a) No constitución de la garantía de fiel cumplimiento del Contrato en los plazos y condiciones previstas en el mismo.

b) Haber recibido sanciones en un año calendario por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del ingreso previsto para ese Año en el Contrato.

c) Haber suministrado información falsa, o incurrido en grave ocultamiento de información, a fin de ganar la licitación.

d) Haber procedido a la cesión del Contrato, incumpliendo lo dispuesto por el numeral 5.2 de la CLAUSULA QUINTO del presente Contrato.

e) Por abandono, el cual se presume configurado cuando afecte el servicio y tal situación se prolongue por diez (10) días calendario. El abandono traerá aparejado la incautación inmediata de las instalaciones y equipos por parte de la Administración.

f) Por atrasos reiterados e injustificados en el cumplimiento de las inversiones anuales comprometidas, o con el plan de obras. Se entenderá como atraso reiterado cuando la suma de sanciones acumuladas por aplicación de la CLAUSULA DECIMO QUINTO, numeral 15.1, literal j), supere las cuarenta y cinco mil Unidades Indexadas (45.000UI).

La DNT contemplará los días de atraso originados en paros o huelgas sectoriales o generales del personal de la obra, inclemencias del tiempo y otros factores no imputables al MTOP o CIEMSA, en los que no se pueda trabajar plenamente desde la iniciación de la obra.

g) Por haber dispuesto el Organismo Uruguayo de Acreditación la cancelación de la Acreditación a CIEMSA según la Norma UNIT/ISO-IEC 17025.

h) Por mutuo acuerdo entre la DNT y CIEMSA.

En los casos indicados en los numerales precedentes, el MTOP además hará efectivo el cobro de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

18.2 El MTOP, a sugerencia de la DNT, podrá prorrogar el plazo fijado en el cronograma de obras establecido para la iniciación de las obras si CIEMSA demostrase que la demora en la iniciación de la ejecución de las mismas se ha producido por causas inevitables y ofrezca cumplir su compromiso. En caso de que no proceda el otorgamiento de esa prórroga, o que concedida ésta a CIEMSA tampoco diera comienzo a los trabajos en el nuevo plazo fijado, el Contrato quedará rescindido.

DÉCIMO NOVENO: DOMICILIOS ESPECIALES

19.1 Las partes constituyen domicilios especiales para todos los efectos de este contrato en los establecidos como respectivamente suyos en el encabezamiento.

VIGÉSIMO: COMPETENCIA

20.1 La empresa CIEMSA acepta la competencia de los Tribunales del País a todos los efectos a que pudiera dar lugar la ejecución de este contrato.

VIGESIMO PRIMERO: ANEXOS

21.1 Los ANEXOS 1 a 9 forman parte integrante de este Contrato.

Para constancia y en prueba de conformidad firman ambas Partes dos ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados.

ANEXO 1

MEMORIA TÉCNICA DESCRIPTIVA DE LAS OBRAS CIVILES Y ELECTROMECÁNICAS DE LAS ESTACIONES DE PESAJE FIJAS

JUAN MARTÍN CLAVIJO FULLANA, ESCRIBANO PÚBLICO DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS, CERTIFICO QUE: I) Las firmas que anteceden en el documento cuyo *nomen iuris* es **"AMPLIACIÓN DE CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SERVICIO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS ESTACIONES DE CONTROL PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN NACIONAL DE TRANSPORTE UBICADAS EN RUTAS NACIONALES, EL SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO ADICIONAL DE CONTROL Y MANTENIMIENTO DEL LABORATORIO DE PESAJE DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE TRANSPORTE"** son auténticas, fueron puestas en mi presencia, y pertenecen a las siguientes personas hábiles y de mi conocimiento, **quienes otorgaron y suscribieron dicho documento** — en la respectiva representación invocada —, previa lectura que del mismo les hice: **a) José Luis FALERO BERTOLA**, mayor de edad, titular de la cédula de identidad número 3.617.327-1, domiciliado a estos efectos en calle Rincón 561, piso 8, de esta ciudad, en nombre y representación del **MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS**, en carácter de Ministro titular de éste; **b) Leonardo Bruno MACCIÓ DIZ**, mayor de edad, titular de la cédula de identidad número 1.973.946-0, domiciliado a estos efectos en calle Soriano 1180 de esta ciudad, en nombre y representación de **CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES ELECTROMECÁNICAS S.A.** ("C.I.E.M.S.A"), en carácter de apoderado de ésta. **II) a)** El MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS es un Inciso del Poder Ejecutivo nacional, está inscripto en el Registro Único Tributario de la Dirección General Impositiva con el número 21 222648 0018, y tiene domicilio en calle Rincón 561, piso 8, de esta ciudad. **b)** Conforme Resolución sin número de fecha 25 de mayo de 2021 dictada por el Presidente de la República, se designó en el cargo de Ministro de Transporte y Obras Públicas a José Luis FALERO BERTOLA, cuyos datos identificatorios lucen ya consignados en esta certificación. **c)** La aludida Resolución se encuentra en vigor, por lo que el señor Ministro ostenta cargo vigente y con plenas facultades para el otorgamiento de referencia. **III) a)** CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES ELECTROMECÁNICAS S.A. es **persona jurídica hábil y vigente**, constituida en esta ciudad bajo la denominación de "Balsan S.A.", según documento privado de fecha 19 de setiembre de 1979 por un plazo de cien años. Según Acta de fecha 14 de julio de 1980 se resolvió la reforma del estatuto pasando a denominarse CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES ELECTROMECÁNICAS S.A. ("C.I.E.M.S.A"). Sus Estatutos fueron aprobados por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, inscriptos en el Registro Público y General de Comercio con el número 424 al folio 1915 del Libro 1 el 12 de setiembre de 1980, y publicados en el Diario Oficial y El Heraldo Capitalino. La sociedad está inscripta en el Registro Único Tributario de la Dirección General Impositiva con el número 21 105718 0014. Tiene su domicilio en Montevideo, con sede en calle Soriano 1180. **b)** En Montevideo, el día 19 de noviembre de 2018, CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES ELECTROMECÁNICAS S.A. ("C.I.E.M.S.A") otorgó y suscribió Poder General de Administración, Disposición y Afectación y Poder General para Pleitos, en escritura pública autorizada por la Escribana Florencia Silvana Klemenco García. **Dicho Poder se confirió a favor de Leonardo Bruno MACCIÓ DIZ**, cuyos datos identificatorios lucen ya consignados en esta certificación. **c)** La primera copia de dicho Poder luce incorporada al Registro Único de Proveedores del Estado, en asiento correspondiente a la sociedad precitada. No surge comunicada a dicho Registro modificación o revocación alguna del Poder, por lo que éste se encuentra vigente ante la Administración Pública, de conformidad con el inciso penúltimo del artículo 523 de la Ley 15.903, en la redacción dada por el artículo 19 de la Ley 19.670. **d)** Conforme lo precedentemente expuesto, y considerando que las facultades apoderadas son suficientes para el otorgamiento de referencia, surge que el señor Leonardo Bruno MACCIÓ DIZ tiene plenas facultades para actuar en nombre y representación de CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES ELECTROMECÁNICAS S.A. ("C.I.E.M.S.A") en el otorgamiento multirreferido. **IV)** Tuve a la vista los documentos donde surgen los datos aquí consignados. **V)** La presente certificación está exonerada de aportes a la Caja Notarial de Seguridad Social en virtud del artículo 29 del Arancel Oficial, pues la autorizo en ejercicio del cargo de funcionario público Escribano perteneciente al Ministerio de Transporte y Obras Públicas. **EN FE DE ELLO**, a solicitud del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y de CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES ELECTROMECÁNICAS S.A. ("C.I.E.M.S.A"), y para su presentación ante quien corresponda, extiendo la presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo, el día treinta de diciembre de dos mil veinticuatro.

JUAN MARTÍN CLAVIJO FULLANA, ESCRIBANO PÚBLICO, ASESORÍA TÉCNICA - DNT - MTOP

Tabla No 1 - Detalle de Controles Previos, Sistemas Selectivos y Sistemas de Dimensiones actualmente existentes

Estación	Ubicación	Localidad	CPr	CS	CD
Ruta 01 - Barra (Entrada)	Ruta 1 Km 23	Ciudad del Plata	SI	SI	SI
Ruta 01 - Barra (Salida)	Ruta 1 Km 23	Ciudad del Plata	SI	SI	SI
Ruta 02 - Fray Bentos (Entrada)	Ruta 2 Km 309	Fray Bentos			SI
Ruta 02 - Los Arrayanes	Ruta 2 km 284,400	Los Arrayanes			
Ruta 03 - San Manuel (Entrada)	Ruta 3 Km 355	San Manuel	SI		SI
Ruta 03 - San Manuel (Salida)	Ruta 3 Km 355	San Manuel			
Ruta 05 - Mendoza (Entrada)	Ruta 5 Km 67	Mendoza			SI
Ruta 05 - Mendoza (Salida)	Ruta 5 Km 67	Mendoza	SI		SI
Ruta 05 - Tacuarembó (Entrada)	Ruta 5 Km 402	Tacuarembó			SI
Ruta 05 - Tacuarembó (Salida)	Ruta 5 Km 402	Tacuarembó	SI		SI
Ruta 06 - Chamizo	Ruta 6 Km 86	Chamizo			
Ruta 07 - Bolivar	Ruta 7 Km 92	Pueblo Bolivar			
Ruta 08 - Minas	Ruta 8 km 137	Minas			
Ruta 08 - Soca (Entrada)	Ruta 8 Km 64	Soca	SI	SI	SI
Ruta 08 - Soca (Salida)	Ruta 8 Km 64	Soca	SI	SI	SI
Ruta 08 - Treinta y Tres	Ruta 8 km 277	Treinta y Tres			
Ruta 09 - Chuy (Entrada)	Ruta 9 Km 340	Chuy			SI
Ruta 09 - Pan de Azúcar (Entrada)	Ruta 9 km 119	Pan de Azúcar			
Ruta 09 - Pan de Azúcar (Salida)	Ruta 9 km 119	Pan de Azúcar			
Ruta 10 - Santa Isabel	Ruta 10 km 231	Santa Isabel			
Ruta 11 - Sta. Lucía (Entrada)	Ruta 11 Km 81	Santa Lucía			SI
Ruta 11 - Sta. Lucía (Salida)	Ruta 11 Km 81	Santa Lucía	SI		SI
Ruta 12 - Nueva Palmira	Ruta 12 Km 5.5	Nueva Palmira			
Ruta 14 - Durazno	Ruta 14 km 170	Durazno			
Ruta 14 - Santa Bernardina	Ruta 14 km 185	Santa Bernardina			
Ruta 15 - Lascano	Ruta 15 km 138	Lascano			
Ruta 21 - Dolores	Ruta 21 Km 323	Dolores	SI		
Ruta 21 - Nueva Palmira By Pass	Ruta 21 km 5	Nueva Palmira			
Ruta 24 - Nuevo Berlín	Ruta 24 km 18	Nuevo Berlín	SI		
Ruta 26 - Río Branco (Entrada)	Ruta 26 Km 79	Río Branco			SI
Ruta 26 - Río Branco (Salida)	Ruta 26 Km 79	Río Branco			SI
Ruta 55 - Conchillas	Ruta 55 0k 600m	Conchillas			
Camino Tala – Centenario	Camino Tala	Centenario			

Listado de Estaciones de Pesaje Fijas actualmente operativas, incluyendo si las mismas cuentan con Sistemas de Control Previo (CPr), de Control Selectivo (CS) y de Control de Dimensiones (CD)

Tabla No 2 - Detalle de nuevos Controles Previos a construir en las Estaciones de Pesaje Fijas existentes

Estación	Ubicación	Localidad	CPr Nuevos
Ruta 01 - Barra (Entrada)	Ruta 1 Km 23	Ciudad del Plata	
Ruta 01 - Barra (Salida)	Ruta 1 Km 23	Ciudad del Plata	
Ruta 02 - Fray Bentos (Entrada)	Ruta 2 Km 309	Fray Bentos	
Ruta 02 - Fray Bentos (Salida)	Ruta 2 Km 309	Fray Bentos	
Ruta 02 - Los Arrayanes	Ruta 2 km 284,400	Los Arrayanes	SI
Ruta 03 - San Manuel (Entrada)	Ruta 3 Km 355	San Manuel	SI (*)
Ruta 03 - San Manuel (Salida)	Ruta 3 Km 355	San Manuel	
Ruta 05 – Mendoza (Salida)	Ruta 5 Km 67	Mendoza	
Ruta 05 - Tacuarembó (Entrada)	Ruta 5 Km 402	Tacuarembó	SI
Ruta 05 - Tacuarembó (Salida)	Ruta 5 Km 402	Tacuarembó	
Ruta 06 – Chamizo	Ruta 6 Km 86	Chamizo	SI (**)
Ruta 07 – Bolivar	Ruta 7 Km 92	Pueblo Bolivar	SI (**)
Ruta 08 - Minas	Ruta 8 km 137	Minas	SI

Ruta 08 - Soca (Entrada)	Ruta 8 Km 64	Soca	
Ruta 08 - Soca (Salida)	Ruta 8 Km 64	Soca	
Ruta 08 - Treinta y Tres	Ruta 8 km 277	Treinta y Tres	Si
Ruta 09 - Chuy (Entrada)	Ruta 9 Km 340	Chuy	
Ruta 09 - Pan de Azucar (Entrada)	Ruta 9 km 119	Pan de Azúcar	Si
Ruta 09 - Pan de Azúcar (Salida)	Ruta 9 km 119	Pan de Azucar	Si
Ruta 10 - Santa Isabel	Ruta 10 km 231	Santa Isabel	Si (**)
Ruta 11 - Sta. Lucía (Entrada)	Ruta 11 Km 81	Santa Lucía	Si
Ruta 11 - Sta. Lucía (Salida)	Ruta 11 Km 81	Santa Lucía	
Ruta 12 - Nueva Palmira	Ruta 12 Km 5.5	Nueva Palmira	Si (**)
Ruta 14 - Durazno	Ruta 14 km 170	Durazno	Si
Ruta 14 - Santa Bernardina	Ruta 14 km 185	Santa Bernardina	Si
Ruta 15 – Lascano	Ruta 15 km 138	Lascano	Si
Ruta 21 – Dolores	Ruta 21 Km 323	Dolores	
Ruta 21 - Nueva Palmira By Pass	Ruta 21 km 5	Nueva Palmira	Si
Ruta 24 - Nuevo Berlín	Ruta 24 km 18	Nuevo Berlín	
Ruta 55 - Conchillas	Ruta 55 0k 600m	Conchillas	Si
Camino Tala - Centenario	Camino Tala	Centenario	Si

(*) En San Manuel Salida son 2 controles previos que hay que construir, uno por Ruta 24 y el otro por Ruta 3 ya que la ubicación tan cerca de la intersección no permite hacer el control previo solo por ruta 3

(**) En estos casos se colocará un control previo sin sistema de control de peso en alta velocidad. Controlará documentos y Guía de Transporte

A1.1 Características mínimas a cumplir por las estaciones fijas de pesaje

La zona de control, abarca ambos lados de la carretera, y comprende la plataforma de pesaje y las sendas de acceso y egreso a dicha plataforma.

La plataforma de pesaje consiste en un pavimento de hormigón de 3,6 m de ancho por 40 m de largo. El marco de la balanza se instala centrado en dicha plataforma. Se deberá tener especial atención a los requerimientos de niveles entre losas de hormigón contiguas a la balanza así como al nivel de rugosidad de las losas 20m antes y después de la balanza. Para eso, el pavimento se terminará con un tratamiento adicional de mortero grout.

Las sendas de acceso y egreso a la plataforma tienen por lo menos 90 m de largo por 3,6 de ancho, la longitud de las sendas de ingreso y egreso pueden variar en función de la topografía del lugar a ubicar la zona de control, en los casos que la zona de control se encuentre retirada lateralmente del borde la ruta, la longitud de los accesos variara en función del "taper" requerido por la DNV para las rutas nacionales. Las sendas son en pavimento de hormigón sobre una base granular cementada y una sub base granular, dimensionadas mediante el método de diseño de pavimentos del ICPA. Así se totalizarán 220 m de plataforma de hormigón, de los cuales 40 m tendrán tratamiento especial.

El diseño incluye las obras de movimiento de suelos necesarias para conformar la plataforma y las obras de drenaje (alcantarillas, encauces de cunetas, etc.), resolviendo todos los proyectos dentro de la faja de uso público existente.

Las estaciones de pesaje fijas a baja velocidad estarán equipadas con los siguientes componentes:

* Sistema de Control Previo (CPr) (*)
* Sistema de Control Selectivo (CS) (*)
* Sistema de Control de Dimensiones (CD) (*)
* Sistema de Control Punitivo (CP)
* Sistema Control Automático de Evasión
* Sistemas Generales
* Software de Control

(*) En las ubicaciones indicadas en las Tablas A.1 y A.2

A1.1.1 Sistema de Control Previo (CPr)

El Sistema de Control Previo realizará el control de peso y documentos de los vehículos que circulan por la ruta. Dicho control se ubicará antes del sistema de pesaje selectivo en los casos que exista, o del sistema punitivo, y estará constituido por los siguientes Sistemas y equipamiento:

* Sistema de Pesaje de Alta Velocidad
* Sistema de Control de Posición de Vehículo
* Sistema de Control de Tráfico (Semáforo)
* Sistema de CCTV Control Previo
* Sistema de Reconocimiento de Placa (OCR)
* Sistema RFID Control Previo
* Equipamiento Electrónico para Sistema Control Previo
* Equipamiento Informático para Sistema Control Previo

El sistema permite la identificación automática de los vehículos que dispongan Tags mediante tecnología RFID. Esto permite comprobar el estado de la documentación de los vehículos, haciendo ingresar al control punitivo a aquellos que, por ejemplo, tengan documentación vencida. Los vehículos que no poseen Tag serán automáticamente obligados a ingresar a la estación de pesaje.

Asimismo, mediante sensores de peso de alta velocidad se determina el peso por eje, grupo y bruto total con una incertidumbre en las medidas del 15%. Los vehículos cuyos pesos medidos resultaren próximos al admitido, en correspondencia con su tipología, también serán obligados a ingresar al sistema punitivo.

El sistema deberá contar con una electrónica y un software que luego de identificar al vehículo y determinar sus pesos, lo comparará con la base de datos y en una fracción de segundo deberá determinar si se trata de un potencial infractor en materia de límites de peso, documentación y/o altura.

Un sistema de semáforos instalado luego del control previo, es quien indicará al transportista que acción debe seguir (ingresar al sistema selectivo/punitivo o continuar su marcha).

Esquema de Control Previo con detalle de equipamiento

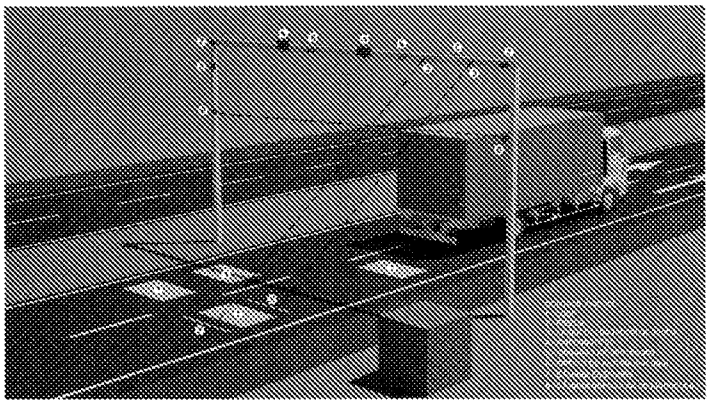

A1.1.1.1 Sistema de Pesaje de Alta Velocidad

Para la clasificación y control de vehículos se instalará un sistema de pesaje a alta velocidad utilizando sensores de peso. Estos sensores están construidos con un material que al ser sometido a tensiones mecánicas adquiere una polarización eléctrica en su masa, generando una diferencia de potencial y cargas eléctricas en su superficie. Cuando los ejes de los vehículos se apoyan sobre los sensores, se generará un pulso (señal eléctrica), que será procesado por el software para indicar una medida de peso del eje.

Para una mejor precisión de la medida, se instalarán dos sensores contiguos y los resultados de cada sensor se promediará para un obtener el peso para cada uno de los ejes.

Las características técnicas de este equipamiento serán:

* Sensores de peso en calzada para alta velocidad

* Capacidad nominal igual a la resistencia de la calzada
* Intervalo de confianza +/- 95%
* Velocidad de servicio >= 30 km/h
* Temperatura de servicio entre -40°C y 70°C (temperatura de calzada)
* Velocidad de muestreo: 10.000 muestras/s
* Precisión: Peso Bruto Total: +/- 15%
  Peso por Grupo: +/- 20%
  Peso por Eje: +/- 20%

A1.1.1.2 Sistema de Control de Posición del Vehículo

Sensores del tipo piezoeléctricos serán los encargados de controlar que el vehículo no pase por fuera de la senda en el momento que esté pisando los sensores de peso. El sistema consta de dos sensores piezoeléctricos que detectan presencia o ausencia de objetos.

A1.1.1.3 Sistema de Control de Tráfico (Semáforo)

El equipamiento de control de tráfico consiste en un semáforo que indica a los conductores si deben ingresar al sistema de pesaje selectivo/punitivo o pueden continuar por la ruta sin ingresar a la estación.

Las características de los semáforos son:

* Marca y modelo: Swarco, Futurit o similar
* Material: Policarbonato
* Color: Negro
* Color de lentes: rojo cruz / verde flecha
* Diámetro de lentes: 300mm
* Soporte de montaje: Doble
* Color soporte de montaje: Amarillo/Negro.
* Controlable desde el software de control.

A1.1.1.4 Sistema CCTV Control Previo

El sistema de CCTV del sistema de control previo está compuesto por cuatro cámaras, dos por cada carril.. Las cámaras de matrícula poseen iluminadores que permitirán registrar las imágenes con excelente nitidez de modo que puedan ser procesadas por un software de reconocimiento de placa (OCR).

Las otras dos cámaras servirán para registrar el vehículo y efectuarán la captura de la imagen en forma simultánea a la cámara de matrícula de modo de dejar inequívoco registro de que la imagen de matrícula corresponde a ese momento del vehículo.
Las características técnicas de las cámaras para el sistema de control previo son:

Cámara de Matrícula

* Marca y modelo: Basler Gigaethernet o similar
* Alcance operativo en el entorno de los 20 m
* Iluminación estroboscópica
* Velocidad máxima de captura de 180 km/h
* Captura de fotos en formatos BMP y JPG
* Resolución máxima (horizontal X vertical) 1984 x 1264
* Lente 25 mm, calibrada a la distancia de captura óptima
* Reconocimiento automático de Placas (OCR)

Cámara Overview

* Marca y modelo: Axis 1468 — LE o similar
* Alcance operativo en el entorno de los 20 m
* Velocidad máxima de captura de 180 km/h
* Captura de fotos en formatos BMP y JPG
* Resolución máxima 4K
* Lente varifocal, calibrada a la distancia de captura óptima

A1.1.1.5 Sistema de Reconocimiento de Placa (OCR)

Como ya se indicó, las imágenes captadas por la cámara de matrícula son procesadas por un software de reconocimiento de placa. El software permite leer placas y compararlas con la información de la base de datos instalada para una rápida verificación de identidad. El software se ejecuta sobre un hardware de PC estándar desde donde se vincula con otras aplicaciones o bases de datos.

Se utilizan motores de reconocimiento de caracteres de probada experiencia en matriculas uruguayas, brasileras y argentinas, compatibles con Windows 10, con un tiempo de procesado menor a 100ms, de inmediata integración con cámaras IP y capaces de reconocer ficheros BMP y JPG.

A1.1.1.6 Sistema RFID Control Previo

El sistema RFID de alta velocidad a instalar en el control previo cuenta con antenas para detección de Tags en las unidades motrices y remolcadas que se ubicarán en un pórtico.

El sistema debe ser compatible con los TAGs definidos en el Protocolo DNT de identificación por radiofrecuencia de vehículos.

El sistema de lectura de Tags empleado permite identificar los Tag utilizados por la Corporación Vial del Uruguay en el sistema de peajes y deberá ser compatible con los criterios definidos en el Protocolo DNT de identificación de vehículos por radiofrecuencia.

Las características técnicas de los dispositivos son:

* Marca y modelo: Kathrien Modelo ARU 3500 o similar
* Carcasa de aluminio
* Frecuencia UHF 902 a 928 MHz
* Temperatura de operación entre -40°C y 55°C
* Válido para múltiples protocolos

La inclusión del sistema de identificación de vehículos por radio frecuencia (RFID) permitirá la identificación automática del vehículo (matrícula y tipo de vehículo según el Certificado de Aptitud Técnica). Sin embargo, la incorporación de este sistema no resuelve los siguientes casos:

* Vehículos circunstancialmente sin TAG (tractor, semirremolque, camión o acoplado)
* Vehículos con TAG dañado.
* Vehículos especiales.
* Vehículos extranjeros.
* Tipo de vehículo distinto al del Certificado de Aptitud Técnica (ejes levantados).

Se entiende que acompañar la incorporación de tecnología RFID

con el sistema de reconocimiento óptico de caracteres (OCR) permitirá obtener los mejores resultado y liberar parcialmente al operador de la obligación de ingresar matrícula y tipo de vehículo, pudiendo, con mayor disponibilidad ingresar otro tipo de información

A1.1.1.7 Equipamiento Electrónico para Sistema de Control Previo

El hardware adicional de la estación de pesaje consiste en un tablero concentrador de señales que recibirá las señales de los sensores de peso, lazos inductivos y demás periféricos, y la comunicará al software de control.

A1.1.2 Sistema de Control Selectivo (CS)

El sistema selectivo tiene características muy similares al sistema de control previo pero se diferencia de aquel porque la medición de peso se hace a una velocidad intermedia mediante una balanza selectiva de pesaje de media velocidad en una dársena exclusiva y se obtiene mayor exactitud de mediciones de pesos brutos totales, por ejes y por grupos. Al mismo tiempo se comparan los pesos medidos con los admitidos según la base de datos de la DNT.

Dicha medición a menor velocidad permite estimar los pesos de los vehículos con un error sensiblemente menor (del orden del 6%).

Se hace una segunda selección de vehículos, lo que se logra mediante un conjunto de señales semafóricas que habilita a re-ingresar a la ruta a aquellos vehículos que estén en regla. En tanto los que presentasen problemas de documentos, o sus pesos estén por encima de cierto umbral serán desviados al control punitivo.

De esta forma, se pretende reducir la cantidad de vehículos que se envían al control punitivo con lo cual se evita la formación de colas a la entrada de la balanza punitiva.

En resumen el sistema estará conformado por un:

* Sistema de Peso de Media Velocidad
* Sistema de Control de Tráfico (Semáforo) — Igual a A1.1.1.3
* Sistema CCTV Selectivo - Igual a A1.1.1.4
* Sistema Reconocimiento de Placa (OCR) - Igual a A1.1.1.5
* Sistema RFID Selectivo - Igual a A1.1.1.6
* Sistema de Detección de Sobre altura
* Equipamiento Electrónico para Sistema Selectivo - similar a A1.1.1.7

A excepción del sistema de peso de media velocidad, los demás componentes tienen idénticas características que lo ya descritos para Control Previo.

A1.1.2.1 Instrumento de Pesaje de Media Velocidad

Consiste en un conjunto de marco y plato para pesaje a alta velocidad con celdas de acero inoxidable, herméticamente selladas y con compensación de temperatura, aptas para trabajar en un rango de velocidad de 15km/h hasta 60 km/h. Esta balanza es instalada en una dársena exclusiva de 200 metros de longitud.

Los datos técnicos y estándares metrológicos que deben cumplir estas balanzas son:

* Marca CIEMSA Modelo MS WIM 4C o similar
* Plato y marco en Acero pintado con epoxi bituminoso en dos capas.
* Dimensiones del plato 3153mm X 757mm X 176mm (LxAxH)
* Celdas de carga marca VULCAN de capacidad nominal 11.340 kg c/u
* Capacidad de sobrecarga de las celdas 300%
* Velocidad de operación 30 km/h
* Intervalo de confianza del 95%
* Clase de exactitud COST 323: B+ (7)
  OIML R134: Clase 5
* Exactitud Peso Bruto Total +/- 5%
  Peso por eje o grupos +/- 10%

A1.1.2.2 Sistema de Detección de Sobre altura

El Sistema de Control Previo cuenta con dos (2) sensores ópticos enfrentados, montados sobre columnas o pórticos. Los mismos son del tipo emisor- receptor, con el fin de eliminar falsas detecciones, problemas de suciedad o ambientales (lluvia, humedad, polvo).

Los sensores trabajan con alcance de hasta 7 m generando un "haz óptico" que detecta presencia o ausencia de objetos sobre el mismo. Estos sensores se instalan a la altura máxima permitida; y el software controla que cuando se esté detectando un vehículo en la senda, no se active el juego de sensores, de hacerlo significará que el mismo sobrepasa el máximo permitido, generando el error correspondiente.

Las características técnicas de los dispositivos son:

* Marca y modelo: SCHNEIDER ELECTRIC, XUK0AKSAL2 o similar
* Sensor fotoeléctrico
* Distancia máxima de sensibilidad 30 m (con transmisor adicional)

A1.1.3 Sistema de Control de Dimensiones (CD)

El sistema consiste de tres escáneres bidimensionales láser marca SICK modelo LMS511 (o similares) que van montados sobre dos pórticos. Los escáneres poseen un sistema para corregir los efectos de la niebla y la lluvia.

Los escáneres hacen un barrido del volumen del vehículo reportando los valores de distancia y ángulo, que una aplicación de software procesa para determinar la forma tridimensional del vehículo con lo cual se determina el largo, ancho y alto del mismo.

Un PC específico se encarga de interpretar la información proveniente de los sensores a efectos de determinar el largo, alto y ancho de los vehículos, así como posibles problemas con los dispositivos de medición de dimensiones y cambios en la velocidad del vehículo que puedan afectar la medición del largo.

El relacionamiento de la información de peso y dimensiones, lo realiza la Aplicación de Pesaje. Luego de generar un registro de la pesada, esta información es enviada al Software de Control, quien lo compara con las tablas de dimensiones máximas permitidas.

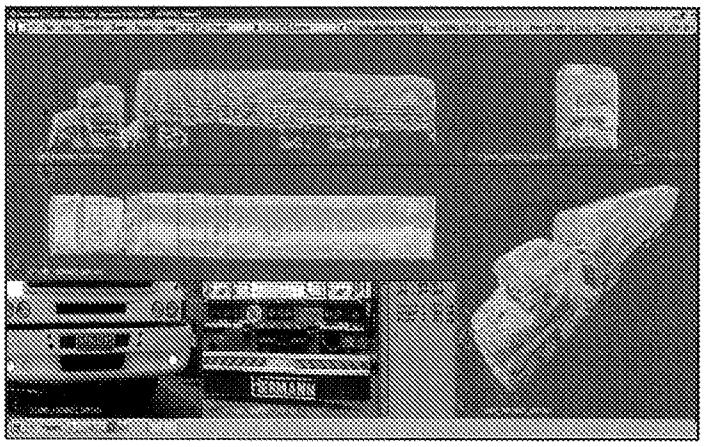

Las especificaciones técnicas de los escáneres son:

* Marca y modelo: SICK, LMS511 o similar
* Campo de visión: 190 °
* Resolución angular: 0,25 °
* Tiempo de respuesta: 13 ms
* Resolución: 10 mm

* Error sistemático: +/- 25 mm, +/- 35 mm
* Error estadístico (1 sigma): 10 mm
* Clase del láser: 1 (Sin peligro a la vista.)
* Carcasa: IP 67
* Temperatura ambiente de operación: -30 °C +50 °C
* Rango de escaneo: 0,7 - 80 m
* Interface de datos: Ethernet /Serial

A1.1.4 Sistema de Control Punitivo (CPu)

El Sistema de Control Punitivo realizará el control de peso y documentos de los vehículos que circulan por la ruta. Dicho control estará constituido por los siguientes Sistemas y equipamiento:

* Sistema de Tipificación de Neumáticos
* Sistema de Pesaje de Baja Velocidad
* Sistema de Control de Velocidad
* Sistema de Control de Tráfico Punitivo (Semáforo) — igual a A1 1 1 3
* Sistema de CCTV Punitivo
* Sistema Reconocimiento de Placa (OCR) — igual a A1.1.1.5
* Sistema RFID Punitivo
* Equipamiento Electrónico para Sistema Punitivo

Esquema de Sistema Punitivo con detalle de equipamiento

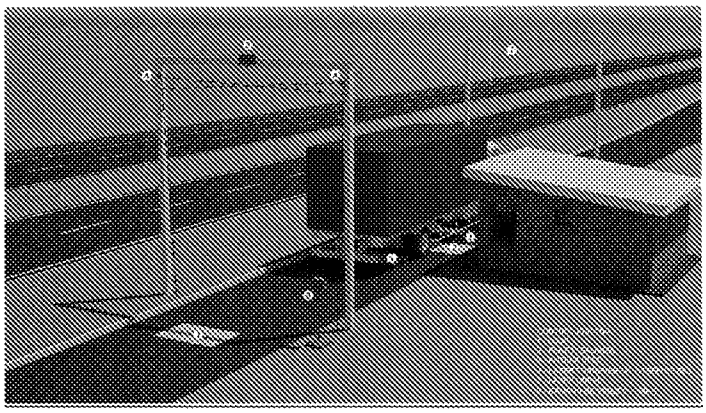

A1.1.4.1 Sistema Tipificación de Neumáticos

El sensor SL EZ detecta vehículos en circulación por carretera para aplicaciones como el conteo de ejes, la medición de la velocidad, la medición de la marcha, la clasificación de vehículos y conteo de ciclistas El sensor SL EZ está diseñado para su instalación permanente en carreteras de hormigón o asfalto. Se trata de un sensor de tráfico de fibra óptica reforzada a base de poliuretano que se preinstala en un marco de polímero de alta densidad, para una sustitución rápida y sencilla de las bandas del sensor. La presión de una rueda deforma el sensor SL EZ. Esta deformación disminuye la transmitancia óptica dentro del sensor. Este cambio de transmitancia es detectado por nuestras interfaces optoelectrónicas, como el analizador de transmitancia óptica dinámico o estático, y se transforma en señales para el tratamiento de los datos de tráfico.

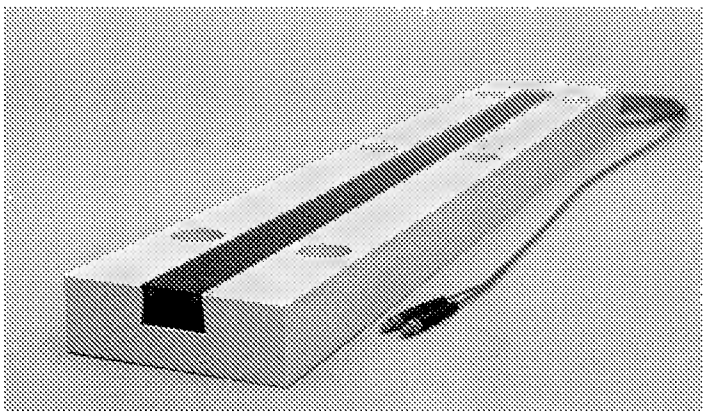

Ventajas del Sensor

* Alta tasa de detección de vehículos.
* No depende de la visibilidad, por lo que funciona con humo, lluvia, niebla o nieve.
* Inmune a campos electromagnéticos (EMV).
* Señal libre de ruido.
* Altamente fiable y libre de mantenimiento.

Características Técnicas

* Longitud del Elemento del Sensor: Hasta 4.5 m.
* Altura: 45 mm.
* Cable de Alimentación de Fibra Óptica: Dimensiones exteriores de 2.5 x 5 mm, con una longitud de hasta 250 m.
* Velocidad Máxima: Hasta 250 km/h.
* Temperatura de Funcionamiento/Almacenamiento: De -30 °C a 85 °C.
* Humedad: Sin limitación.

Aplicaciones Típicas

* Conteo de ejes.
* Medición de velocidad.
* Clasificación de vehículos.

A1.1.4.2 Sistema de Pesaje de Baja Velocidad

Para cada puesto se dispone de:

* Un plato y marco
* Cuatro celdas de carga

Cada balanza contará con cuatro celdas de carga. Las características del plato, marco y celdas de carga de las balanzas son:

* Marca CIEMSA Modelo LS WIM 4C o similar
* Platos y marco en Acero pintado con epoxi bituminoso en dos capas.
* Dimensiones del plato y marco 3860mm X 757mm X 176mm (LxAxH)
* Celdas de carga marca VULCAN de capacidad nominal 20.000 kg c/u
* Capacidad de sobrecarga de las celdas 300%
* Velocidad de operación 5km/h
* Exactitud según reglamento técnico metrológico (Decreto 500-006)
  * Peso Bruto Total +/- 2%
  * Ejes o Grupos de ejes +/- 3
*

En materia metrológica las balanzas cumplirán con:

* Requisitos metrológicos establecidos en el Decreto N° 500/006.
* Error máximo (Modo Estático): +/- 1%.
* Pruebas de Aptitud Global: Error máximo: 1/3 Tolerancias Decreto N° 500/006, no admitiéndose porcentajes mayores al 10% de los valores mayores a un tercio de las tolerancias establecidas por la normativa vigente en materia de instrumentos de pesaje de vehículos en movimiento (no estarán incluidos en el cálculo del porcentaje los valores obtenidos en ejes individuales de grupos dobles de tracción.
* Pruebas de Compatibilidad: ídem que el anterior.

A1.1.4.3 Sistema de Control de Velocidad

Las especificaciones a cumplir por los displays informativos de velocidad activados por radar son:

* Tipo de radar: K-band
* Frecuencia: Rango 24 GHz
* Rango de Temperatura: -40°C a 85°C
* Grado IP: Mínimo 65
* Ángulo de Visualización: Cono de 15°
* Dígitos: 2
* Tamaño mínimo: 40x27 cm (largo por alto)
* Rango de Velocidad: Mínimo 2 Km/hr a 60 Km/hr
* Rango de detección: Mínimo 30 metros, debe indicar la velocidad de los vehículos desde la activación del loop de entrada hasta la desactivación del loop de salida
* Luminosidad: Mínimo 10.000 Nits
* Funcionamiento autónomo
* Logueo permanente del funcionamiento del sistema para medición de niveles de servicio

Se deberán incluir las estructuras, canalizaciones y cableados necesarias para la instalación del indicador de velocidad.

A1.1.4.4 Sistema de CCTV Punitivo

Cada vez que el sistema punitivo detecte una contravención de cualquier tipo, el Sistema de CCTV deberá agregar a la información que se genere en materia de pesos y dimensiones, la filmación del pasaje del vehículo por la balanza y hasta nueve (9) fotografías según el siguiente detalle: de matrícula delantera, de matrícula trasera, de entrada del vehículo a la balanza, y de cada uno de los ejes de la configuración.

La calidad de fotografía y de video será tal que no se presenten dudas en la identificación de las matrículas de los vehículos y de sus características físicas más relevantes, incluyendo configuración de ejes y tipo de cajas de carga, independientemente de la hora del día y las condiciones climáticas existentes.

El sistema CCTV está integrado por una PC, dotado de un Software y un conjunto de Cámaras IP que registran las imágenes de las pesadas en los puntos clave, dejando registro de los datos del vehículo.

La PC del CCTV permitirá que el Operador registre las matrículas de los vehículos en movimiento, en diferentes condiciones de clima, debiendo mantener un registro de imágenes de los vehículos que puede ser analizado con posterioridad para dirimir posibles problemas con el procedimiento de pesaje. Esta PC permite registrar y visualizar las matrículas delanteras y traseras, los ejes levantados y los ejes apoyados sobre el piso y el proceso de pesaje sobre la balanza. La PC deberá asociar inequívocamente las imágenes a la pesada.

Las tres cámaras del sistema serán cámaras IP color y estarán acondicionadas para operar a la intemperie, esto es contarán con carcasa protectora. Cumplirán las siguientes funciones:

* Cámara 1: "Overview" del proceso de pesaje. Registrará el video de la pesada y capturará una foto cada vez que un eje se apoye sobre el plato de la balanza.
* Cámara 2: Capturara una imagen de la matrícula delantera del vehículo.
* Cámara 3: Capturará una imagen de la matrícula trasera del vehículo

El sistema deberá ser capaz de permitir ser accedido de forma remota, teniendo prestaciones para vigilancia, control y asociación visual con cada pesada.

La aplicación de CCTV será la encargada de realizar la captura de video e imágenes. Para ello deberá ser configurada de forma de capturar video en el momento en que se detecte movimiento en las regiones definidas para cualquiera de las tres cámaras.

Las características del sistema serán:

* Visualizar y grabar hasta veinticinco (25) cuadros por segundo.
* Estándar de compresión MPEG-4 H.264
* Capturar video en formato YUV y AVI
* Capturar fotos en formato BMP y JPG
* Grabar automáticamente por detección de movimiento.
* Estar sincronizado con el Sistema de Pesaje Dinámico.

Los datos técnicos de las cámaras IP de "overview" y de matrícula son

* Overview:
    * Marca y modelo: Axis 1425
    * Carcasa con clasificación IP 66/67 IK10 policarbonato y aluminio
    * Alcance operativo de 3,8 a 28 metros
    * Lente varifocal
    * Iluminación de infrarrojos por matriz de LED pulsado, 850 nm
    * Velocidad máxima de captura de 90 km/h
    * Captura de fotos en formatos BMP y JPG

Captura de Matrículas

* Marca y modelo: Axis 1425
* Carcasa con clasificación IP 66/67 IK10 policarbonato y aluminio
* Alcance operativo de 3,8 a 15 metros
* Lente varifocal
* Iluminación de infrarrojos por matriz de LED pulsado, 850 nm
* Velocidad máxima de captura de 90 km/h
* Captura de fotos en formatos BMP y JPG

A1.1.4.5 Sistema RFID Punitivo

El sistema de identificación basado en tecnología RFID se compondrá de:

* Tags o etiquetas RFID, del tipo pasivo,
* Lector RFID.
* Sistema de procesamiento de datos.

El sistema debe ser compatible con los TAGs definidos en el Protocolo DNT de identificación por radiofrecuencia de vehículos

A efectos de identificar tanto la unidad motriz como la unidad remolcada de manera automática, se instalarán dos antenas de lectura de RFID de baja velocidad. Una de las antenas es para la lectura del Tag pasivo de la unidad motriz y la otra es la encargada de leer el Tag pasivo encapsulado de la unidad remolcada.

La antena para lectura del Tag de la unidad motriz se instalará sobre un pórtico o un pescante. En el caso de Sistema Punitivo, si existe pórtico de dimensiones, se instalará en el mismo, en caso contrario, se instalará un pescante que sirva de soporte para la antena.

La lectura de los Tags comenzará, a partir de la presencia del vehículo en la senda, con el ubicado en la parte frontal de la unidad motriz. El software buscará esa identificación en la base de datos asignando la matrícula del vehículo a la que corresponde en la pesada en Curso.

La segunda antena tendrá el mismo proceso que la anterior, pero estará ubicada del lado derecho de la senda y leerá el Tag de la unidad remolcada; dándole al software de pesajes la matrícula que le indique la misma base de datos en la que se corrobora el número de Tag.

Las características técnicas de las antenas RFID a emplearse en estas estaciones de pesaje son:

* Marca y modelo: Reader Speedway R220

* Antena : Laird Technologies, S9028PLC o similar
* Frecuencia UHF 902 a 928 MHz
* Temperatura de operación entre -25°C y 70°C
* Válido para múltiples protocolos

A1.1.4.6 Equipamiento Electrónico para Sistema Punitivo

El hardware adicional de la estación de pesaje consiste en:

* Tablero concentrador de señales

El tablero concentrador es el que recibe las señales de las celdas de carga, lazos inductivos y demás periféricos y la comunica al software de control.

Se contará además con UPS de salida en 220V y capacidad para mantener en funcionamiento el sistema ante un corte de energía. La capacidad de la UPS garantizará una autonomía de 20 minutos, tiempo suficiente para recurrir a prender el generador de energía. La UPS dará cobertura a las computadoras de control, balanza, y sistema de medidas de dimensiones.

Los datos técnicos de las UPS son:

* Marca y modelo: DELTA, GA3000R o similar
* 3kVA / 2100 W / 50 Hz
* Backup time > 20 minutos

A1.1.4.7 Equipamiento de mensajería variable para interacción con los transportistas

Al menos en dos de las estaciones (a definir en conjunto con la inspección del servicio) deberán instalarse Paneles de Mensaje variable de las siguientes características mínimas:

* Normativa: EN12966:2014 + A:2018 o más reciente
  * Mínimo L3(*)
  * Mínimo R3
  * Mínimo C2
  * Mínimo B6 (30° Horizontal y 10° Vertical)
  * T1
  * WL9
  * DSL1
  * TDB2
  * Grado IP: mínimo IP65
* Pixel Pitch: Máximo 20 mm
* Tipo Full Matrix RGB
* Indicador de falla de LED
* Área display mínima: mínimo 192x64 centímetros (largo por ancho)
* Líneas de texto: mínimo 4
* Caracteres por línea: mínimo 12
* Capacidad de desplegar imágenes full RGB
* Capacidad de alternar mensajes
* Protocolo de integración: NTCIP 1203 v03.04
* Integración directa al sistema de control local de la estación y módulo de parametrización de mensajes
* Logueo permanente del funcionamiento del sistema para medición de niveles de servicio

Se deberán incluir las estructuras, canalizaciones y cableados necesarias para la instalación de los PMV.

A1.1.5 Sistema de Control Automático de Evasión

En la actualidad todos los sistemas de Evasión consisten en Pórtico o Pescante ubicado en la carretera, frente a la Balanza Punitiva.

Todo vehículo que circula por la senda de la carretera frente al puesto de control punitivo es detectado por el Sistema de Evasiones. La detección se realiza por lazos inductivos y la identificación se realiza por OCR de Matrícula delantera y RFID delantero.

Luego el Software del sistema de Evasión según el tipo de composición del puesto de pesaje, si tiene Control Previo, Si tiene Control Previo y Sistema Selectivo coteja la acción que le indicó uno o los dos sistemas y determina si es posible evasor o está liberado. En caso de ser posible evasor, toda a información de ese evento la recibe el sistema web de fiscalización.

Para lograr estas funcionalidades, el sistema estará compuesto por los siguientes sistemas:

* CCTV
* De Reconocimiento de Placa (OCR)
* RFID

Además contará con lazos inductivos y dispositivos de iluminación para captar con nitidez la imagen de la matrícula de los vehículos evasores.

A1.1.5.1 Sistema CCTV Evasión

El sistema de CCTV de evasión del sistema punitivo estará compuesto por cuatro cámaras, dos por cada carril. Dos cámaras se apuntarán hacia la matrícula de modo tal de dejar registro inequívoco del vehículo que circula por la senda. La imagen tomada por esta cámara será procesada por un software de reconocimiento de placa (OCR) que permitirá extraer de la imagen un campo de texto. Estas cámaras contendrán iluminadores infrarrojos que deberán permitir una excelente visualización de las imágenes, aun en condiciones nocturnas, sin afectar al conductor.

Las otras dos cámaras se emplearán para dejar registro de la imagen del vehículo (overview). La cámara de overview toma una imagen en forma simultánea con la cámara de matrícula de modo tal de dejar un registro inequívoco de que la imagen de matrícula fue capturada en el momento en que el vehículo cometía la evasión.

De esta forma queda cubierto el universo de casos posibles de evasión para rutas de calzada de dos carriles por sentido con mediana (por ejemplo Ruta N°1). Para los puestos ubicados sobre rutas de doble sentido (por ejemplo Ruta N°5), igualmente se instalarán las cuatro cámaras para controlar a aquellos vehículos que pretendan evadir el puesto tomando la senda de contramano.

Las características de las cámaras serán idénticas a las propuestas para control previo.

A1.1.5.2 Sistema de Reconocimiento de Placa (OCR)

El software de reconocimiento de placa a utilizar en el sistema de evasión será idéntico al descrito para el sistema de control previo.

A1.1.5.3 Sistema RFID Evasión

El sistema RFID de alta velocidad a instalar en la Evasión contará con un lector-antena para detección de Tags en unidad motriz y será instalada en el pórtico existente o el que se construya para tal fin. Las antenas serán de iguales características a las que se presentaron para control previo.

A1.1.6 Sistema Generales

A1.1.6.1 Pórticos

Los pórticos y pescantes instalados en los sistemas de control previo, selectivo, y punitivo y los sistemas de evasión son construidos en perfiles PNC20 de acero ASTM A36, anclados sobre dos macizos de hormigón C20.

A1.1.6.2 Sistema de Protección contra Descargas Atmosféricas

La protección contra impacto de descargas atmosféricas en base a para rayos se implantará de manera de cumplir con las normas IEC 62305 y IEC 61643.

A modo de resumen, el sistema de protección contará un sistema pararrayos y descargadores primarios y secundarios, comprendiendo:

* Pararrayos y toma a tierra independiente de la tierra eléctrica local. El sistema de pararrayos estará compuesto por una punta receptora tipo Franklin una columna de hormigón de 12m de altura, caño metálico galvanizado de una pulgada, aferrado tres metros de largo a la columna, un conductor de cobre de bajada a tierra de 50mm de diámetro, conductor de cobre de 50mm^2 enterrado 50cm hasta tres jabalinas de cobre de 2m enterradas para la puesta a tierra.

* Asimismo se utilizarán dos jabalinas de 2m de largo como Descargadores de:
  * la entrada de UTE;
  * la salida de alimentación de la iluminación de la ruta;
  * la entrada de la línea de datos/comunicaciones; y
  * la entrada de la balanza.

La zona donde se realiza la puesta a tierra deberá estar cubierta por una capa de asfalto de 5 cm de espesor

Se medirá la resistencia de puesta a tierra con un telurómetro adecuado. Si la resistencia es mayor de 10 Ohm se complementará el terreno con dolomita y si no alcanza se realizará una malla equipotencial para mejorar la puesta.

A1.1.6.3 Grupos Electrógenos

Cada estación de pesaje contará con un grupo electrógeno de potencia suficiente para abastecer la totalidad de las instalaciones, siendo como mínimo 10.6 KVA para puestos completos y 5 KVA puestos simplificados. Se adjunta lista por Sitio

Nro. Balanza	Estación	KVA
1	Ruta 1E - Barra	10,6
2	Ruta 1S - Barra	
3	Ruta 8E - Soca	10,6
4	Ruta 8S - Soca	
5	Ruta 11E- Sta. Lucía	10,6
6	Ruta 11S- Sta. Lucía	
7	Ruta 5E - Mendoza	10,6
8	Ruta 5S - Mendoza	
9	Ruta 6 - Chamizo	5
10	Ruta 7 - Bolivar	5
11	Ruta 3E - San Manuel	10,6
12	Ruta 3S - San Manuel	
13	Ruta 2 - Los Arrayanes	5
14	Ruta 21 - Dolores	5
15	Ruta 24 - Nuevo Berlin	5
16	Ruta 12 - Nueva Palmira	5
17	Ruta 21 - Nueva Palmira By Pass	5
18	Ruta 55 - Conchillas	5
19	Ruta 5E Km. 402 Tacuarembó	10,6
20	Ruta 5S Km. 402 Tacuarembó	
21	Ruta 26 - Río Branco E	10,6
22	Ruta 26 - Río Branco S	
23	Fray Bentos	5
24	Chuy	5
25	Ruta 8 Km. 277 Treinta y Tres	5
26	Ruta 8 Minas	5
27	Ruta 9 Pan de Azucar Entrada	10,6
28	Ruta 9 Pan de Azucar Salida	
29	Ruta 15 Km. 138 Lascano	5
30	Ruta 14 Santa Bernardina	5
31	Ruta 14 Durazno	5
32	Centenario	5

A1.1.6.4 Sistema de Comunicaciones

La comunicación con el servidor de la Dirección Nacional de Transporte se realizará mediante Red Privada Virtual (VPN) utilizando router o enlace inalámbrico punto a punto.

Se proveerá de conexión a internet, analizando para cada ubicación las alternativas de conexión disponibles (modem 3G, ADSL, fibra óptica, etc.), priorizándolas por garantía de disponibilidad, confiabilidad del proveedor, servicio técnico y velocidad de transmisión de datos para la subida y la bajada, las cuales deberán ser mayor a 256 Kbps y 1024 Kbps respectivamente.

CIEMSA deberá asegurar la disponibilidad de las comunicaciones. Las alternativas técnicas para conseguirlo serán presentadas a la DNT para su evaluación y aprobación.

A1.1.6.5 Iluminación

Los focos de iluminación colaboran para la identificación del tipo y matrícula de vehículo. CIEMSA deberá suministrar equipos de alta duración y buena iluminación que permitan minimizar las intervenciones por falla.

Se utilizarán luminarias LED.

A1.1.6.6 Videovigilancia

Se dispondrá de una cámara por cada senda en sentido de circulación de los vehículos y con capacidad de realizar zoom para poder captar mejor las características de los vehículos que circulan y los que están en las zonas de alije.

A1.1.6.7 Señalización

La señalización horizontal y vertical se diseñará de acuerdo a la Norma Uruguaya de Señalización de la DNV, y comprenderá:

* **Señalización horizontal** (clase 1) en los bordes de la calzada de la Estación de pesaje y el eje y borde del tramo de carretera por frente al mismo, y en la zona de detención;
* **Señalización vertical** (clase 1, zonas rurales) en los accesos y en la Estación de pesaje. Se incluirán: dos de señal informativa de acceso obligatorio a la Estación de pesaje, tres de circulación a velocidad reducida, uno de PARE a la entrada de la balanza y uno de CEDA EL PASO a la entrada al carril de circulación.

La señalización se completará con los elementos de encarrilamiento (delineadores, cordonetas, etc.) necesarios para conducir correctamente los vehículos hacia la balanza. Estos elementos deben tener características que resulten compatibles con las operaciones de pesaje de vehículos especiales de hasta 3,30m de ancho de pisada.

ANEXO 2
MEMORIA TÉCNICA DESCRIPTIVA DE LAS OBRAS CIVILES Y ELECTROMECÁNICAS DE LAS ESTACIONES DE CONTROL SIMPLIFICADAS

(PUESTOS DE FISCALIZACION INTEGRAL)

A2.1 Estaciones de Control Simplificadas o Puntos de Fiscalización Integral

Las Estaciones de Control Simplificado tendrán características muy similares al sistema de control Previo de las Estaciones de Pesaje Fijas, incluyendo mediciones de pesos brutos totales, por ejes y por grupos y comparando los pesos medidos con los admitidos según la base de datos de la DNT.

En resumen el sistema estará conformado por un:

* Sistema de Control de Posición del Vehículo
* Sistema de Pesaje de Alta Velocidad
* Sistema de Detección de Sobrealtura
* Sistema CCTV
* Sistema Reconocimiento de Placa (OCR)
* Sistema RFID
* Sistema de Control Automático de Evasión

A2.1.1 Sistema de Control de Posición del Vehículo

Son sensores de peso "Piezoeléctricos" que se ubican del lado de "afuera" del carril, de forma que cuando lo pisan, el sistema da una discrepancia de "fuera de balanza"

A2.1.2 Sistema de Pesaje de Alta Velocidad

Las características técnicas de este equipamiento serán:

* Sensores de peso en calzada para alta velocidad
* Capacidad nominal igual a la resistencia de la calzada
* Intervalo de confianza +/- 95%
* Velocidad de servicio >= 30 km/h
* Temperatura de servicio entre -40ºC y 70ºC (temperatura de calzada)
* Velocidad de muestreo: 10.000 muestras/s
* Precisión: Peso Bruto Total: +/- 15%
  Peso por Grupo: +/- 20%
  Peso por Eje: +/- 20%

Los valores de precisión están sujetos a la planitud, tipo y espesor de pavimento en la zona de influencia de la pesada. Dichos valores se acordarán en conjunto con el laboratorio luego de realizar ensayos de verificación primitiva en nuevas instalaciones.

CIEMSA realizará pruebas en 2 PFI durante los primeros tres años de vigencia de este contrato con el objetivo de evaluar las mejoras necesarias para obtener performance metrológica en PBT de +/- 10%. Luego de obtenido el sistema adecuado se podrán realizar acuerdo o convenios adicionales que permitan replicarlo en otros PFI a medida que se disminuyan los costos de operación.

A2.1.3 Sistema de Detección de Sobre altura

La Estación de Control Simplificado contará con dos (2) sensores ópticos enfrentados, montados sobre columnas o pórticos. Los mismos son del tipo emisor- receptor, con el fin de eliminar falsas detecciones, problemas de suciedad o ambientales (lluvia, humedad, polvo).

Los sensores trabajan con alcance de hasta 7 m generando un "haz óptico" que detecta presencia o ausencia de objetos sobre el mismo. Estos sensores se instalan a la altura máxima permitida; y el software controla que cuando se esté detectando un vehículo en la senda, no se active el juego de sensores, de hacerlo significará que el mismo sobrepasa el máximo permitido, generando el error correspondiente.

Las características técnicas de los dispositivos son:

* Marca y modelo: SCHNEIDER ELECTRIC, XUK0AKSAL2 o similar
* Sensor fotoeléctrico
* Distancia máxima de sensibilidad 30 m (con transmisor adicional)

A2.1.4 Sistema de CCTV

El sistema de CCTV de los Puntos de Fiscalización Integral estará compuesto por tres cámaras especializadas, una para la foto de Matrícula Delantera, otra para la foto de Matrícula trasera y otra para la foto de vista general y video del evento.

Las características

* Visualizar y grabar hasta veinticinco (25) cuadros por segundo.
* Estándar de compresión MPEG-4 H.264
* Capturar video en formato YUV y AVI
* Capturar fotos en formato BMP y JPG
* Grabar automáticamente por detección de movimiento.
* Estar sincronizado con el Sistema de Pesaje Dinámico.

Los datos técnicos de las cámaras IP de "overview" y de matrícula son:

* Overview y Matrícula: Marca y modelo: NL Ghost — 3 o similar
* Carcasa de aluminio fundido
* Alcance operativo 15 a 25 metros
* Iluminación de infrarrojos por matriz de LED pulsado, 850 nm
* Velocidad máxima de captura de 225 km/h
* Captura de fotos en formatos BMP y JPG

A2.1.5 Sistema de Reconocimiento de Placa (OCR)

Las imágenes captadas por la cámara de matrícula son procesadas por un software de reconocimiento de placa. El software permite leer placas y compararlas con la información de la base de datos instalada para una rápida verificación de identidad. El software se ejecuta sobre un hardware de PC estándar desde donde se vincula con otras aplicaciones o bases de datos.

Se utilizan motores de reconocimiento de caracteres de probada experiencia en matriculas uruguayas, brasileras y argentinas, compatibles con Windows 10, con un tiempo de procesado menor a 100ms, de inmediata integración con cámaras IP y capaces de reconocer ficheros BMP y JPG.

A2.1.6 Sistema RFID

A efectos de identificar tanto la unidad motriz como la(s) unidad(es) remolcada(s) de manera automática, se instalarán dos antenas de lectura de RFID. Una de las antenas es para la lectura del Tag pasivo de la unidad motriz y la otra es la encargada de leer el Tag pasivo encapsulado de la unidad remolcada.

La antena para lectura del Tag de la unidad motriz se instalará sobre un pórtico o un pescante.

La lectura de los Tags comenzará, a partir de la presencia del vehículo en la senda, con el ubicado en la parte frontal de la unidad motriz. El software buscará esa identificación en la base de datos asignando la matrícula del vehículo a la que corresponde en la pesada en curso.

La segunda antena tendrá el mismo proceso que la anterior, pero estará ubicada del lado derecho de la senda y leerá el Tag de la unidad remolcada; dándole al software de pesajes la matrícula que le indique la misma base de datos en la que se corrobora el número de Tag.

Las características técnicas de las antenas RFID a emplearse en estas estaciones de pesaje son las mismas de Control Previo

A2.1.7 Equipamiento Electrónico

El hardware adicional de la estación de control consiste en un tablero concentrador que recibe las señales de las celdas de carga, lazos inductivos y demás periféricos y la comunica al software de control.

Se contará además con UPS de salida en 220V y capacidad para mantener en funcionamiento el sistema ante un corte de energía. La capacidad de la UPS garantizará una autonomía de 20 minutos, tiempo suficiente para recurrir a prender el generador de energía.
La UPS dará cobertura a las computadoras de control, balanza, y antenas RFID.

Los datos técnicos de las UPS son:

* Marca y modelo: DELTA, GA3000R o similar
* 3kVA / 2100 W / 50 Hz
* Backup time > 5 minutos

A2.1.8 Sistema de Control Automático de Evasión en senda de contramano

Para los casos de los Puntos de Fiscalización Integral, los sistemas están diseñados para el carril normal de circulación, si un vehículo se cambia de carril para evitar el control, entonces ahí actuará el sistema de evasión que capturará el evento del vehículo que circula en la senda 2 o senda de sentido contramano.

Cuando el vehículo es detectado por los loops de evasión de PFI se hace una captura de la imagen de la matrícula y una "overwiew", al tiempo que por la estimación del largo del vehículo, se reconoce si es un camión. ómnibus o un auto

Para cada uno de los vehículos evasores se genera una contravención con las imágenes del vehículo, la matrícula, el puesto y la fecha y la hora. Esto datos serán enviados a la base de datos de la DNT para generar la multa correspondiente.

Para lograr estas funcionalidades, el sistema estará compuesto por los siguientes sistemas:

* CCTV Evasión
* De Reconocimiento de Placa (OCR)
* RFID

Además contará con lazos inductivos y dispositivos de iluminación para captar con nitidez la imagen de la matrícula de los vehículos evasores. Los dispositivos de iluminación serán del tipo que no afecta a los usuarios de la carretera ya que la iluminación que se necesita es invisible al ojo humano (infrarrojo).

A2.1.8.1 Sistema CCTV Evasión de senda contramano

El sistema de CCTV de evasión estará compuesto por dos cámaras, Una cámara se apuntarán hacia la matrícula de modo tal de dejar registro inequívoco del vehículo que circula por la senda. La imagen tomada por esta cámara será procesada por un software de reconocimiento de placa (OCR) que permitirá extraer de la imagen un campo de texto. Esta cámara contendrán iluminadores de luz visible estroboscópica que deberán permitir una excelente visualización de las imágenes, aun en condiciones nocturnas, sin afectar al conductor.

La otra cámara se emplearán para dejar registro de la imagen del vehículo (overview). La cámara de overview toma una imagen en forma simultánea con la cámara de matrícula de modo tal de dejar un registro inequívoco de que la imagen de matrícula fue capturada en el momento en que el vehículo cometía la evasión.

A2.1.8.2 Sistema de Reconocimiento de Placa (OCR)

El software de reconocimiento de placa a utilizar en el sistema de evasión será idéntico al descrito para las Estaciones de Pesaje Fijas.

A2.1.8.3 Sistema RFID Evasión

El sistema RFID de alta velocidad a instalar en la Evasión contará con una antena para detección de Tags en unidad motriz y será instalada en el pórtico que se construya para tal fin. Las antenas serán de iguales características a las descriptas anteriormente.

A2.1.9 Sistema Generales

A2.1.9.1 Pórticos

Los pórticos y pescantes instalados serán construidos en perfiles PNC20 de acero ASTM A36, anclados sobre dos macizos de hormigón C20.

A2.1.9.2 Sistema de Protección contra Descargas Atmosféricas

La protección contra impacto de descargas atmosféricas en base a para rayos se implantará de manera de cumplir con las normas IEC 62305 y IEC 61643.

A modo de resumen, el sistema de protección contará con un sistema pararrayos y descargadores primarios y secundarios, comprendiendo:

* Pararrayos y toma a tierra independiente de la tierra eléctrica local. El sistema de pararrayos estará compuesto por una punta receptora tipo Franklin una columna de hormigón de 12m de altura, caño metálico galvanizado de una pulgada, aferrado tres metros de largo a la columna, un conductor de cobre de bajada a tierra de 50mm de diámetro, conductor de cobre de 50mm^2 enterrado 50cm hasta tres jabalinas de cobre de 2m enterradas para la puesta a tierra.

* Asimismo se utilizarán dos jabalinas de 2m de largo como Descargadores de:
  * la entrada de UTE:
  * la salida de alimentación de la iluminación de la ruta;
  * la entrada de la línea de datos/comunicaciones; y
  * la entrada de la balanza.

La zona donde se realiza la puesta a tierra deberá estar cubierta por una capa de asfalto de 5 cm de espesor

Se medirá la resistencia de puesta a tierra con un telurómetro adecuado. Si la resistencia es mayor de 10 Ohm se complementará el terreno con dolomita y si no alcanza se realizará una malla equipotencial para mejorar la puesta.

A2.1.9.3 Grupos Electrógenos

Cada estación de pesaje contará con un grupo electrógeno de potencia suficiente para abastecer la totalidad de las instalaciones, siendo como mínimo 10.6 KVA en puestos dobles completos y 5 KVA en puestos simples o simplificados.

A2.1.9.4 Sistema de Comunicaciones

La comunicación con el servidor de la Dirección Nacional de Transporte se realizará mediante Red Privada Virtual (VPN) utilizando router o enlace inalámbrico punto a punto.

Se proveerá de conexión a internet, analizando para cada ubicación las alternativas de conexión disponibles (modem 3G, ADSL, fibra óptica, etc.), priorizándolas por garantía de disponibilidad, confiabilidad del proveedor, servicio técnico y velocidad de transmisión de datos para la subida y la bajada, las cuales deberán ser mayor a 256 Kbps y 1024 Kbps respectivamente.

CIEMSA deberá asegurar la disponibilidad de las comunicaciones. Las alternativas técnicas para conseguirlo serán presentadas a la DNT para su evaluación y aprobación.

A2.1.9.5 Iluminación

Los focos de iluminación colaboran para la identificación del tipo y matrícula de vehículo. CIEMSA deberá suministrar equipos de alta duración y buena iluminación que permitan minimizar las intervenciones por falla.

El diseño de la iluminación de la zona de control responderá al Pliego de Condiciones Particulares para las Obras de Iluminación, Semáforos y Destellantes de la DNV y se limitará a cuatro (4) columnas con seis (6) luminarias en cada lado de la carretera. Las columnas de los extremos poseerán dos luminarias cada una, y las centrales una. En todos los casos serán alimentadas a través de la red de UTE.

Las luminarias se instalarán en columnas de nueve (9) metros de altura que se ubicarán junto a las plataformas de ingreso, egreso y la caseta de control.

Se utilizarán luminarias LED.

A2.1.9.6 Videovigilancia

Se dispondrá de una cámara por cada senda en sentido de circulación de los vehículos y con capacidad de realizar zoom para poder captar mejor las características de los vehículos que circulan y los que están en las zonas de alije.

A2.1.9.7 Señalización

La señalización se diseñará de acuerdo a la Norma Uruguaya de Señalización de la DNV, y comprenderá:

* **Señalización horizontal** (clase 1) en los bordes de la calzada de la Estación de control y el eje y borde del tramo de carretera por frente al mismo
* **Señalización vertical** (clase 1, zonas rurales) en los accesos y en la Estación de control. Se incluirán: dos de señal informativa de acceso obligatorio a la Estación de control, y tres de circulación a velocidad reducida.

ANEXO 3

MEMORIA TÉCNICA DESCRIPTIVA DEL EQUIPAMIENTO PARA FISCALIZACIÓN MÓVIL

A3.1 Estaciones de fiscalización móvil

Las estaciones de fiscalización móviles operarán con equipos especiales para la ejecución de operativos de control en puntos variables de la red vial nacional.

Las estaciones de fiscalización móviles desempeñan un papel en el control del comportamiento correcto del conductor en carreteras menos frecuentadas y en aquellas que no están cubiertas por equipos estacionarios. Debido a su posición impredecible, es menos probable que los infractores anticipen su presencia. Estos vehículos de control móvil (VCM) deberán estar equipados con tecnología especializada, que incluye grabación de video continuo 360º, 4 cámaras LPR para reconocimiento automático de matrículas (ANPR) a media y baja velocidad, transceptores DSRC o RFID, y receptores GNSS. El equipamiento mencionado deberá generar eventos para cada vehículo detectado Normalmente operados por un equipo de tres personas (un chofer y dos inspectores del MTOP), estos vehículos también pueden realizar tareas de identificación manual, deteniendo a los infractores y emitiendo multas cuando sea necesario.

* 2 Vehículos serán operados por CIEMSA con Operador-Chofer que será el responsable del uso del vehículo y la operación del instrumento de pesaje portátil,

  Para estos dos Vehículos se incluye, operación, mantenimiento y combustible.

* 8 Vehículos serán operados por personal del MTOP, CIEMSA se encarga de la provisión y mantenimiento, MTOP se hace cargo del combustible y la operación del móvil y sus accesorios.

Características de los Vehículos:

* Vehículos: Las 10 estaciones móviles deberán ser instaladas en vehículos de tipo furgón, con capacidad para al menos 3 pasajeros en su parte delantera y con su habitáculo interior adaptado como oficina móvil con 2 puestos de trabajo. Estarán equipados con dos escritorios con sillas, un archivador, un teléfono celular con acceso a internet y minutos libres, y AACC. Cada una de las estaciones móviles deberá contar también con un baño químico con inodoro y bacha, el cual podrá ser instalado dentro del vehículo tipo furgón o fijos sobre un vehículo remolcable por dicho furgón.

* Todos los vehículos tendrán una disponibilidad para el proyecto será de 24/7, deben ser de una antigüedad máxima de 12 meses a la entrada de servicio y deben tener calificación de Latin Ncap de 4 o más estrellas. El contratista estará a cargo del seguro, lavado, mantenimiento del vehículo y su equipamiento y demás costos que ocasione el vehículo. El mantenimiento del baño es responsabilidad de los funcionarios de la DNT. El estacionamiento de los vehículos será en localidades del MTOP, por ejemplo el predio del laboratorio de pesajes o garaje del MTOP

Al cumplirse el sexto año de servicio, los vehículos serán reemplazados por nuevas unidades 0km de prestaciones similares a las indicadas.

El contratista dispondrá de los medios necesarios para evitar la interrupción de alguno de los servicios cuando alguno de los móviles deba ser sometido a mantenimiento.

Cada uno de los 10 vehículos de control móvil deberá estar equipado con:

* Una UPS con salida en 220V y una capacidad para mantener en funcionamiento las computadoras de control, impresoras, y equipamiento, por un período de doce (12) horas a través de baterías.
* Antenas de tecnología RFID y cámaras de reconocimiento de placas de matrícula
* Cámaras panorámicas para verificación de configuraciones de ejes a través de registros fotográficos
* 4 conos (*)
* 2 linternas (con cono reflectivo naranja — tránsito) (*)
* cinta de 30 metros (*)
* regla telescópica de al menos 5 metros (*)

(*) Estos elementos deberán reponerse anualmente

El personal asignado por el contratista a la conducción debe tener licencia de conducir profesional y estar en perfectas condiciones de salud para conducir.

De acuerdo a la naturaleza de los Servicios, el régimen de trabajo de los VCM será de 5 días semanales en jornadas de 12 horas diarias.

Para el caso de las 2 Móviles que opera CIEMSA deberá preverse la permanencia en el interior del país del personal de los móviles, con independencia de lo establecido en el artículo 4.22. El contratista deberá cubrir los gastos de alojamiento de los funcionarios inspectores de la DNT destinados a dichos vehículos de control móvil. El local para el alojamiento del personal inspectivo de la DNT deberá ubicarse a no más de una hora de viaje de la ubicación donde estuviesen operando, y deberá contar con condiciones dignas en materia de higiene y confort. garantizando calefacción en invierno y refrigeración en verano.

A3.1.1 Requisitos del vehículo de fiscalización móvil

El equipo de fiscalización móvil debe cumplir como mínimo lo siguiente:

* Operación: 24/7
* Porcentaje de captación y registro de infracciones: 97%.
* Reporte: Fecha, hora, minuto y segundo, matrícula del vehículo y evidencia fotográfica admisible para la fiscalización en el Uruguay.
* Evidencia: Formato no modificable identificando el infractor con marca de agua o recuadro a color.
* Resolución de evidencia fotográfica: 4 Megapíxeles.
* Conectividad: Ethernet RJ45.
* Protección: IP54 / IK10.
* Alimentación: Banco de baterías con autonomía de 12 horas de los equipos electrónicos.
* Instalación: Gabinete móvil sobre tráiler o al interior de un vehículo de servicios adecuado para ese tipo de operación asegurando una protección equivalente a IP65.
* Seguridad informática: Acceso restringido con clave de acceso, encriptación de datos e imágenes enviados al CFO.

El porcentaje de detección debe cumplirse en las condiciones climáticas de Uruguay.

El equipo de fiscalización móvil incluye todos sus materiales de montaje.

A3.1.2 Balanzas portátiles

Dos de los Vehículos de Control Móvil deberán estar equipados además con balanzas dinámicas portátiles de pesaje por eje, constituidas por dos plataformas o placas de pesaje, con sensores de deformación que miden la carga apoyada sobre la placa.

Estas dos Móviles con Balanza Portátil deberán ser operadas con personal de Ciemsa

Las características de dichas balanzas serán:

* Marca y modelo: Intercomp LS630-WIM o similar

* Exactitud de +/- 5% para velocidades menores a 6km/h

* Capacidad de sobrecarga de las celdas de 150%

A3.2 Vehículos para la inspección del Servicio

CIEMSA suministrará y mantendrá dos (2) vehículos tipo sedán cuatro puertas o pickup doble cabina para la Inspección del Servicio. Dichos vehículos tendrán una disponibilidad para el proyecto será de 24/7, deben ser de una antigüedad máxima de 12 meses a la entrada de servicio y deben tener calificación de Latin Ncap de 4 o más estrellas. El contratista estará a cargo del seguro, lavado, mantenimiento y demás costos que ocasione el vehículo. El estacionamiento de los vehículos será en localidades del MTOP, por ejemplo el predio del laboratorio de pesajes o garaje del MTOP

Al cumplirse el sexto año de servicio, los vehículos serán reemplazados por nuevas unidades 0km de prestaciones similares a las indicadas.

El contratista dispondrá de los medios necesarios para evitar la interrupción de alguno de los servicios cuando alguno de los móviles deba ser sometido a mantenimiento.

Cada uno de los 2 vehículos deberá estar equipado con:

* 8 conos (*)
* 2 linternas (con cono reflectivo naranja — tránsito) (*)
* cinta de 30 metros (*)
* regla de aluminio de 3 m de longitud
* nivel óptico y regla telescópica

(*) Estos elementos deberán reponerse anualmente

A3.3 Tablets para Sistema de Fiscalización Digital

CIEMSA deberá ampliar el actual stock de tablets hasta un total de cien (100) unidades, garantizando además su eventual mantenimiento durante el plazo del contrato. Este equipamiento deberá ser renovado cada 4 años, ajustando las características técnicas que se detallan a continuación acorde a los avances tecnológicos en la materia. Estos equipos, que formarán parte del Sistema de Fiscalización Digital de la DNT deberán contar con la Aplicación — Plataforma de Fiscalización Digital de Transporte en desarrollo por parte de CIEMSA.

Características Generales	
Procesador	Intel Core 5 o superior
Sistema Operativo	Windows 10 o superior
Pantalla	*Tamaño*: 10" Táctil Capacitiva
	Resolución: 1920 * 1200
	Protección: Gorilla Glass
	Soportar uso de guantes
	Legible bajo luz solar
Memoria RAM	4 Gb
Almacenamiento	256 Gb (ROM)
Puertos	USB 3.0
	SIM Card
	HDMI
Cámara	*Frontal*: 2 MP
	Trasera: 8 MP auto focus y flash LED
Batería	5000 mAh
Comunicaciones	
WWAN	4G LTE
WLAN	WiFi 802.11 a/b/g/n/ac Dual Band (2.4G/5.8G)
Bluetooth	5.x
GPS	
Ambientales	
Sellado	IP65
Resistencia	Caidas de 1.2 mts a concreto
Certificaciones	
Estándar para la resistencia y durabilidad en entornos adversos	MIL-STD810G
Protección contra agua y polvo	IP65
Accesorios	
Soporte ajustable a la mano (handstrap)	
Cargador para auto y AC 240 V	
Correa de mano	
Garantía	
3 años de fabrica	

ANEXO 4

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE MANTENIMIENTO PARA LAS ESTACIONES DE CONTROL DE VEHÍCULOS EN RUTAS NACIONALES

A4.1 Actividades de Mantenimiento

Se entenderá como Mantenimiento al conjunto de actividades de carácter periódico y permanente que tienen por finalidad prevenir y solucionar las fallas en equipos e instalaciones de las estaciones de control, para asegurar su buen funcionamiento y la prolongación de sus vidas de servicio.

A4.2 Objetivos Específicos de las Actividades de Mantenimiento

Los objetivos específicos de las actividades de mantenimiento en las estaciones de control son los siguientes:

1. Garantizar que los equipos de identificación de vehículos, y control de pesos y dimensiones puedan operar 24 horas al día, 365 días del año, en forma eficiente cumpliendo con los requisitos de desempeño que se establecen en el presente Contrato.

2. Disponer de infraestructura en buen estado y calidad, para garantizar el eficiente funcionamiento de los equipos de las estaciones de control.

3. Garantizar el nivel de calidad de la aplicación informática de

control para el almacenamiento y gestión de toda la información generada por el Sistema de Pesaje y Contravenciones en rutas nacionales, utilizando la base datos de la DNT como consulta y almacenamiento de datos en línea.

4. Provocar las menores interrupciones posibles al funcionamiento continuo de las Estaciones de control.

Los requerimientos particulares para los materiales y productos empleados en las diversas actividades a ejecutar, así como los procedimientos de trabajo serán incluidos en las Especificaciones Particulares de cada actividad de mantenimiento. Su elaboración estará a cargo de CIEMSA y deberán ser aprobados previamente por la DNT.

Asimismo CIEMSA deberá contar con un Programa de Control de Calidad que incluya procedimientos de control de calidad y mejora continua en las actividades de mantenimiento. CIEMSA deberá entregar dicho Programa a requerimiento de la Inspección del Servicio.

La Inspección del Servicio ejecutará las inspecciones necesarias, a efectos de comprobar que la calidad de las actividades de mantenimiento está de acuerdo con los requerimientos establecidos.

A4.3 Definiciones

Mantenimiento preventivo (MP) - Conjunto de actividades programadas en forma periódica, con una frecuencia que depende de cada equipo o instalación, y cuyo alcance puede depender de cada actuación.

Mantenimiento Recuperativo (MR) - Conjunto de actividades que se ejecutará cada vez que se presentan daños o agotamiento de la vida útil en los equipos asociados a la identificación de vehículos. control de pesos y dimensiones, o el software, o cuando se interrumpa total o parcialmente las actividades previstas en una Estación de control. También podrá realizarse a requerimiento de la Inspección del Servicio.

Falla Crítica (FC) - Es aquella que afecta a un determinado equipo o conjunto de equipos y que compromete el funcionamiento de la Estación de control, o la disponibilidad de la información que se genere o registre. En este caso se considera que el equipo no está en funcionamiento, por lo cual se emitirá una Orden de MR para que técnicos especializados de CIEMSA dejen el sistema funcionando.

Guía de Mantenimiento (GM) - informe que CIEMSA confeccionará cada vez que se efectúe un MP, o MR en una Estación de pesaje.

A4.4 Mantenimiento de la Infraestructura Física de las Estaciones de Control

CIEMSA deberá ejecutar el mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura física de las estaciones de control de forma que su estado de conservación no afecte el desempeño metrológico de los equipos de control.

La DNT y CIEMSA acordarán la fecha de presentación de un cronograma anual en donde se describan todas las actividades que conforman el mantenimiento preventivo de cada estación de control cumpliendo como mínimo, si correspondiere según el tipo de estación, con los siguientes indicadores:

RUBRO	DESCRIPCION	FRECUENCIA
1 Pintura general	En los muros o paredes exteriores e interiores de las edificaciones que conforman las estaciones de control. En pórticos de soporte de sensores u otros dispositivos.	Una (1) vez al año, realizando la primera durante los cuatro (4) primeros meses contados desde la entrada en vigor de este Contrato de Concesión, o en casos de aparicion de óxidos en metales
2 Instalaciones eléctricas	Revisión general y reemplazo de tomas, interruptores, luminarias, y lámparas inservibles.	Una (1) vez al año o cada vez que se requiera para el funcionamiento a juicio de la Inspección del Servicio
3 Pisos y paredes	Revisión general, eliminación de las piezas que presenten fracturas o fisuras	Una (1) vez al año, o cada vez que se requiera para el funcionamiento a juicio de la Inspección del Servicio.
4 Aparatos sanitarios y accesorios	Revisión general y reemplazo de los elementos que presenten fracturas, fisuras o grietas	Una (1) vez al año o cada vez que se requiera para el funcionamiento a juicio de la Inspección del Servicio.
5 Techos	Revisión general, eliminación de filtraciones, y pintura de vigas y trantes si correspondiera	Una (1) vez al año, o cada vez que se requiera para el funcionamiento a juicio de la Inspección del Servicio
6 Puertas y ventanas	Revisión general, reparación y pintura de puertas y ventanas en madera	Una (1) vez al año, realizando la primera durante los cuatro (4) primeros meses contados desde la entrada en vigor de este Contrato de Concesión, o en casos de aparición de óxidos en metales
7 Señalización vial	Revisión general, limpieza, pintura, reparación o restitucion de las señales verticales y señalización horizontal. Restitución de elementos reflectivos. Cumplimiento con especificaciones mínimas del manual de señalización de la DNV.	En forma permanente, cada vez que se requiera a juicio de la Inspección del Servicio.
8 Limpieza general	Limpieza del interior de las casetas de control. Eliminación de basura y materiales de desecho en el área de la estación de pesaje.	Dos (2) veces por semana o cada vez que se requiera
9 Mantenimiento de las sendas de hormigón de entrada y salida de las balanzas.	Revisión general según criterios de instructivo de relevamiento de estado de pavimentos y reemplazo de hormigón, o si es necesario de cualquiera de las losas en mal estado.	En forma permanente, cada vez que se requiera No se admitirán baches, fisuras, deformaciones, desprendimientos, juntas sin sellar, o acumulación de agua en la superficie. Se deberá asegurar un resultado de Índice de Estado Superficial (IES) mayor a 75 en todo momento
10 Nivelación entre plataformas y placas de pesaje	No más de 2 mm de desnivel entre placas y pavimentos de acceso o egreso inmediatos a las balanzas	Una (1) vez por semestre, o cada vez que se requiera para garantizar la confiabilidad de las mediciones de pesos
11 Rugosidad de las sendas de acceso y egreso contiguas a las placas de pesaje	Control y reparación de la capa superficial	En forma permanente, cada vez que se requiera a efectos de garantizar el nivel de rugosidad de pavimento nuevo (IRI=2,8).
12 Mantenimiento del pavimento de las vías de acceso y salida a la estacion de pesaje y zonas de alije (ya sean en asfalto u hormigon.	Revisión general según criterios de instructivo de relevamiento de estado de pavimentos y reemplazo de pavimentos, si es necesario	Verificación del estado. No se admitirán baches o deformaciones En el caso de pavimentos asfálticos las deformaciones no superarán los 15mm. Se eliminarán desprendimientos, áreas con "piel de cocodrilo", y zonas donde se compruebe la existencia de acumulacion de agua en la superficie. Se deberá asegurar un resultado de índice de Estado Superficial (IES) mayor a 75 en todo momento.

13 Mantenimiento del pavimento de las sendas de rutas (ya sean en asfalto u hormigón)en los tramos en los que se hayan instalado sensores o equipamiento en el mismo, desde diez (10) metros antes hasta diez (10) metros después de los sensores o equipamiento.	Revisión general segun criterios de instructivo de relevamiento de estado de pavimentos y reemplazo de pavimentos, si es necesario.	Verificación del estado. No se admitirán baches o deformaciones. En el caso de pavimentos asfálticos las deformaciones no superaran los 15mm. Se eliminarán desprendimientos, áreas con "piel de cocodrilo", y zonas donde se compruebe la existencia de acumulación de agua en la superficie. Se deberá asegurar un resultado de Índice de Estado Superficial (IES) mayor a 75 en todo momento
14 Ductos y Cámaras	Limpieza general	Dos (2) veces al año o cuando sea requerido.
15 Instalación sanitaria y de alimentación de agua a las estaciones de pesaje.	Detección de pérdidas en cañerías, desagote de pozos sanitarios.	En forma permanente, cada vez que se requiera.
16 Jardinería	Despeje de las zonas correspondientes a la estación, permitiendo la visualización de la zona de pesaje y su señalización de aproximación	En forma permanente, cada vez que se requiera Las áreas inmediatas anteriores frente a las edificaciones de las casetas de control, donde existiera pasto, y en las áreas contiguas a las sendas de circulación de los interesados que se dirijan a realizar trámites en la estación de pesaje, que tuvieran pasto, la altura de éste no podrá superar los 5cm. En las demás areas sembradas la altura del pasto podrá llegar a una altura máxima de 15cm.
17 Taludes y terraplenes	Detección de deformaciones o erosiones que pongan en peligro la seguridad o operativa de la estación de pesaje	De inmediato cada vez que se requiera.
18 Cunetas y alcantarillas	Limpieza y desobstrucción	Revisión de estado mensual. Intervención inmediata cuando el escurrimiento normal del agua, afecte la seguridad de los funcionarios y el estado de las instalaciones
19 Barreras de protección de instalaciones	Defensas metálicas completas y con sus elementos estructurales en perfecto estado, firmes y sin presencia de oxido. Sus partes reflectantes estarán completas y en buen estado.	Una (1) vez cada seis meses o cada vez que se requiera para asegurar la integridad de personas e instalaciones
20 Cordonetas de aseguramiento de la trayectoria correcta de los vehiculos sobre las balanzas.	Elementos que no presenten roturas o partes metálicas expuestas, o fuera de su ubicación preestablecida	En forma permanente, cada vez que se requiera

En las actuales estaciones de pesaje fijas, en los primeros 6 meses a partir de la firma de este contrato, deberán realizarse las siguientes actividades:

* Remoción de las partes de las plataformas de pesaje que se encuentren en mal estado.
* Sellado de fisuras y juntas en las plataformas de pesaje.
* Remoción de todas aquella partes con oxido en todas las estructuras metálicas.
* Colocación de logos de la DNT y CIEMSA en las casetas de control, en caso de que se encontrasen en mal estado.
* Restitución de las señales verticales y señalización horizontal en caso de que se encontrasen en mal estado.

A4.5 Mantenimiento de los Equipos de Medición de Pesos y Dimensiones e Identificación Vehicular

A4.5.1 Estándares de Desempeño de las Balanzas

El programa de mantenimiento de las balanzas deberá garantizar en todo momento que registren los pesos con la mayor precisión de acuerdo a las siguientes exigencias:

* El error máximo aceptado a los equipos de pesaje de los Sistemas Punitivos de las Estaciones de Pesaje Fijas será en modalidad estática de +/- 1%, y en modalidad dinámica de +/- 2 % para el peso bruto total, de +/- 3% para el peso por eje o conjunto de ejes, para un nivel de confianza de un 95%, respecto a los patrones de la DNT, a una velocidad de circulación por la plataforma no mayor a 5 km/h.
* Sin perjuicio de lo anterior, los errores máximos admitidos estarán determinados por las disposiciones de la normativa que eventualmente pueda aprobar la Autoridad metrológica nacional.
* El error máximo aceptado a los equipos de pesaje de los Sistemas Selectivos de las Estaciones de Pesaje Fijas y a los de las Estaciones de Control Simplificadas, en modalidad estática y en modalidad dinámica estarán determinados por las disposiciones de la normativa que eventualmente pueda aprobar la Autoridad metrológica nacional.
* En las pruebas de aptitud global en las que intervengan balanzas de diferentes estaciones de pesaje, será necesario que se obtenga una compatibilidad aceptable entre las mediciones de las distintas Estaciones de pesaje a juicio del Departamento de Metrología Científica del LATU o del Laboratorio organizador de la prueba. A lo sumo se admitirá exceder de 1/3 de las tolerancias establecidas en el Decreto N° 500/006 hasta en un 10% de los casos.
* El mismo desempeño deberá obtenerse en las pruebas de compatibilidad de las mediciones de balanzas que realice el Laboratorio de Pesaje en corredores de transporte como por ejemplo: San Manuel-Nuevo Berlín-Dolores; Fray Bentos-Arrayanes-Ruta N°1; Ruta N°8-Ruta N° 26.

Cuando la Inspección del Servicio, a través de un control con vehículo patrón, o verificación a cargo del LATU, compruebe que las balanzas no cumplen con los requisitos anteriores, se emitirá un Aviso de Incumplimiento por Falla Crítica (FC).

A4.5.2 Ajuste y Verificación de las Balanzas

El ajuste anual se llevará a cabo entre los meses de febrero y junio de cada año. Luego de este ajuste se procederá a solicitar la intervención de la Dirección de Metrología Legal del LATU para verificar y certificar las balanzas.

Los ajustes siguientes de las balanzas se realizarán en función de los estándares de funcionamiento que el laboratorio de Pesaje de la DNT compruebe en cada balanza en particular.

CIEMSA deberá proceder a realizar un nuevo ajuste de una balanza si los errores comprobados en los ejes respecto a los valores de referencia son mayores al 2%, y menores o iguales al 3%, y los errores comprobados en el peso bruto total son mayores al 1% y menores o iguales al 2%; en esta situación no se requerirá una re-certificación de la balanza por parte de la DIMEL. Dichos porcentajes podrán ajustarse como consecuencias de los cambios regulatorios que promueva la Autoridad metrológica nacional.

Los costos de los ajustes descritos en el primer párrafo de este apartado serán de cargo de CIEMSA.

Las verificaciones de la DIMEL y las calibraciones de las balanzas por parte del Laboratorio de Pesaje se realizarán con vehículo patrón perteneciente a este último o del servicio tercerizado a tales efectos.

CIEMSA deberá elaborar una metodología de ajuste la que, antes de ser implantada, deberá ser probada y aprobada por la DNT.

A4.5.3 Estándares de Desempeño de los Equipos de Medición de Dimensiones

Los errores máximos admitidos para el sistema de mediciones serán los siguientes:

* Ancho : +/- 7 cm
* Alto : +/- 7 cm
* Largo : +/- 7 cm

Sin perjuicio de lo anterior, los errores máximos admitidos estarán determinados por las disposiciones de la normativa que eventualmente pueda aprobar la Autoridad metrológica nacional.

La verificación del cumplimiento de los estándares anteriores se realizará con vehículo patrón del Laboratorio de Pesaje de la DNT o del servicio tercerizado a tales efectos, sobre la base de un procedimiento de toma de dimensiones de referencia que elaborará CIEMSA y será aprobado por la Inspección del Servicio.

Los ajustes de los equipos de medición de dimensiones se realizarán semestralmente o luego de un mantenimiento extraordinario. Los costos de los ajustes y de las verificaciones que eventualmente exija la normativa nacional siempre estarán a cargo de CIEMSA.

A4.6 Descripción de las Tareas de Mantenimiento de Equipos y Frecuencias de Ejecución

La DNT y CIEMSA acordarán la fecha de presentación de un cronograma anual en donde se describan todas las actividades que conforman el mantenimiento preventivo de los equipos fundamentales de cada Estación, ajustándose a lo expresado en el cuadro siguiente:

RUBRO	DESCRIPCION	FRECUENCIA
1 Sensores del sistema de pesaje y de medida de dimensiones	Revisión. Solución de eventuales fallas	Anualmente se hace recuperativo y mensualmente se hace seguimiento metrologico. Si el seguimiento metrológico indica deriva se interviene realizando nuevo ajuste.
2 Sensores	Limpieza	Una (1) vez cada seis meses o cuando sea requerido para no alterar los estándares de desempeño de los equipos.
3 Bastidores	Revisión, y recambio si es necesario, pintura interior y exterior	Una (1)vez cada seis meses
4 Placas de pesaje	Control de sellado.	Semestral si es necesario, o según requerimiento de la inspección del Servicio
5 Ajustes de balanzas	Ajuste con vehículo patrón, ajuste de factores de calibración y obtener compatibilidad con balanzas de un mismo corredor según disponga la Inspección del Servicio	Una (1) vez cada seis meses o cada vez que se requiera a efectos de garantizar la aptitud global del sistema o la aptitud global de un corredor.
6 Ajuste de equipos de medición de dimensiones	Ajuste con vehículo patrón, según medidas de referencia tomadas con procedimiento aprobado por la inspección del Servicio.	Una (1) vez cada seis meses o cada vez que se requiera a efectos de garantizar la transparencia técnica de las mediciones.
7 Equipos de identificación de vehículos	Limpieza y relevamiento de posibles fallas.	Permanente
8 Semáforos	Revisión y solución de fallas	Mensual o cuando sea requerido para no afectar la claridad de los mensajes a los usuarios.
9 Cámaras CCTV y del sistema de fugas	Control de grabación y nitidez de las imágenes.	Mensual o cuando sea requerido a efectos de dar seguridades a las gestiones de contravenciones por parte de la DNT
10 Generadores	Control de funcionamiento	1 vez a la semana, durante 15 minutos
11 Antenas de comunicación de la información.	Revisión estado y funcionalidad	Mensual o cada vez que se requiera
12 Hardware de la Unidad Central y sus Periféricos	Limpieza y detección de problemas incipientes	Mensual
13 Modos de operación.	Prueba de todos los modos de operación.	Mensual

A4.7 Plazos máximos de mantenimiento preventivo, reporte y diagnóstico de fallos

* A4.7.1 El tiempo máximo anual admisible para el mantenimiento preventivo de cada estación de control en rutas nacionales será de trescientas sesenta (360) horas, excepto en los casos en que se prevé realizar reparación o sustitución de pavimentos, en cuyo caso podrá ser de hasta quinientas cuatro (504) horas.
* A4.7.2 El tiempo máximo anual admisible para el mantenimiento preventivo de cada Vehículo Móvil de Control, balanza móvil, y Tablet del Sistema de Fiscalización Digital, será de trescientas sesenta (360) horas.
* A4.7.3 El tiempo máximo anual admisible para el mantenimiento preventivo de las infraestructuras y equipamientos del call-center y del Centro de Fiscalización y Operaciones de Respaldo será de trescientas sesenta (360) horas.
* A4.7.4 El tiempo máximo anual admisible para no operatividad de los sistemas informáticos será de doscientas cuarenta (240) horas.
* A4.7.5 El plazo máximo para el reporte de toda incidencia que afecte la operación total o parcial del sistema será de dos (2) horas.
* A4.7.6 El plazo máximo para el diagnóstico de mantenimiento recuperativo e identificación de causas de fuerza mayor de toda incidencia reportada será de doce (12) horas.

Los tiempos de mantenimiento que excedan a los mencionados serán penalizados de acuerdo a lo indicado en el numeral DECIMO QUINTO de este contrato.

A4.8 Mantenimiento y Actualización del Software

CIEMSA estará obligado a:

a. Mantener actualizado el Manual de Operaciones en las estaciones de pesaje, Manuales Técnicos y de Usuarios
b. Actualizar el software de gestión ante solicitud fundada de la DNT.
c. Cada vez que se necesite realizar cambios en el software, CIEMSA se obliga a informar a la Inspección del Servicio con diez (10) días de antelación, a efectos de obtener la aprobación respectiva.
d. Cada vez que sea necesario la actualización del software se escogerá una estación de pesaje fija y una estación de control simplificada, en las cuales se instalará la versión en modo de prueba y se evaluará por lo menos durante diez (10) días calendario, generando el respectivo informe de pruebas y resultados con sus soportes magnéticos.
e. Todas las actualizaciones que proponga CIEMSA deberán estar aprobadas por la Inspección del Servicio antes de ser implantadas.
f. El procesamiento de la información se efectuará en la oficina central de la DNT; para ello la transmisión de todos los eventos registrados en las Estaciones de pesaje será "on line".
g. La información generada por el sistema de control deberá ser almacenada durante un periodo de cinco (5) años.

A4.9 Mantenimiento de los Vehículos de Control Móvil y de Balanzas Portátiles

Estarán a cargo de CIEMSA los gastos de mantenimiento, patente, seguros contra todo riesgo de personas transportadas, daños a terceros no transportados, daños a propiedades de terceros, etc. derivados del uso de las unidades.

CIEMSA deberá asegurar en todo momento la disponibilidad de las unidades en condiciones para la realización de las tareas de control de pesos en las dos unidades vehiculares equipadas para pesaje con balanzas portátiles.

Las balanzas portátiles deben someterse a un programa de mantenimiento y ajustes por parte de CIEMSA que aseguren antes de su utilización la confiabilidad de las medidas que proporcionan.

Para realizar actividades de control en rutas nacionales las balanzas de las Estaciones Móviles deben ser verificadas por un vehículo patrón en el marco del Plan anual de Ajuste y Calibración.

A4.10 Atención de Avisos para la Ejecución de Servicios de Mantenimiento por Parte de CIEMSA

CIEMSA dispondrá de un plazo máximo de dos (2) horas, a partir del momento en que se presentó una falla critica, para comunicar la incidencia a la Inspección del Servicio de la DNT, con el fin de que esta evalúe la situación de un equipo o instalación y defina los cursos de acción a seguir.

La Inspección del Servicio, en caso de detectar una falla, solicitará el mantenimiento recuperativo. En el caso de los inspectores transmitirán la novedad a sus superiores jerárquicos de la UCIC, y estos efectuarán lo propio con la Inspección del Servicio.

Estas deficiencias pueden deberse a equipos que no cumplan con los estándares especificados, al empleo de materiales o procedimientos que contravengan los requisitos especificados en el Pliego.

Para cursar una orden de MR, la Inspección del Servicio se comunicará con CIEMSA vía telefónica o por correo electrónico, y a través del software de gestión, fiscalización y reportes.

La empresa deberá tener casilla de correo electrónico, y línea telefónica permanente para atender los avisos para ejecución de actividades de MR.

Las Guías de Mantenimiento Ordinario y Extraordinario se registrarán en un software especializado con funcionalidad de Aplicativo Web donde quedará toda la trazabilidad de la creación y cierre de la misma. Los funcionarios de DNT que indique la comisión de seguimiento tendrá acceso con propiedades de poder hacer seguimiento y cargar solicitudes de mantenimiento.

Este sistema informático de gestión del mantenimiento permitirá:

* Que un integrante de la Inspección del Servicio ingrese un registro de falla;
* Que el funcionario responsable de CIEMSA registre el diagnóstico que realice; y
* Que CIEMSA ingrese al sistema la Guía de Mantenimiento confeccionada.

A4.11 Guías de Mantenimiento (GM)

CIEMSA deberá presentar una propuesta de formulario de GM y de un procedimiento de gestión informática de los mismos, a efectos de ser evaluado y autorizado por la Inspección del Servicio. Este formulario básicamente deberá disponer de una serie de campos donde se puede indicar los datos de las tareas de mantenimiento solicitadas, la descripción de las tareas realizadas y el estado final del equipamiento o instalaciones una vez concluidas las tareas de mantenimiento.

La información en la GM deberá ser completa, sin omisiones de ninguna naturaleza. Se deberá indicar las actividades realizadas, los repuestos e insumos empleados en la reparación, y el tiempo total insumido en las reparaciones.

A4.11.1 Plazo de envío de Guías de Mantenimiento e Informes Técnicos

Las Guías de Mantenimiento serán enviadas a la Inspección del Servicio, dentro de los 5 (cinco) días calendario, siguiente a la fecha de terminación de las actividades de mantenimiento.

A4.11.2 Obligaciones del Personal que Ejecuta el Mantenimiento

El personal de CIEMSA, al concurrir a una estación de pesaje para ejecutar el mantenimiento ya sea Recuperativo o Preventivo, deberá llevar lo siguiente:

* Tarjeta de Identificación.
* Formularios de Guías de Mantenimiento.
* Manual de Mantenimiento de Equipos.
* Partida apropiada de repuestos y conjuntos de recambio.
* Información Técnica adecuada.
* Uniforme o vestimenta, de acuerdo a las normas de seguridad y prevención de riesgos para trabajos en carretera.

El funcionario responsable de CIEMSA deberá cumplir las siguientes obligaciones en la estación de pesaje.

* Terminada la intervención, deberá dejar limpio el recinto de trabajo y debidamente cerrados los equipos que haya intervenido.
* Completar la Guía de Mantenimiento.

Cualquier comunicación, instrucción u observación, deberá ser registrada en la Guía de Mantenimiento a través del software de gestión, fiscalización y reportes.

La GM será cargada al sistema **de gestión, fiscalización y reportes** por el responsable del Servicio de CIEMSA, lo que deberá notificarse a la Inspección del Servicio.

Es competencia de la Inspección del Servicio por razones técnicas debidamente justificadas disponer, ante la información disponible, el cierre de una estación de pesaje por un tiempo determinado hasta concluir las tareas de mantenimiento recuperativo.

A4.12 Estadísticas de Mantenimiento

CIEMSA llevará un riguroso registro informático de las intervenciones de mantenimiento que haya realizado y enviará mensualmente un informe estadístico de fallas clasificadas por cada uno de los grupos de equipo determinados en A4.6 y para cada estación, tiempo de inactividad por falla y un resumen general de su actividad.

A4.13 Daños a la Propiedad

Las instalaciones de las estaciones de control que la DNT entregue al CIEMSA para su mantenimiento y operación deberán ser conservadas en las condiciones establecidas por el presente Contrato.

La empresa deberá responder por daños que se produzcan en las instalaciones y equipamiento de las estaciones de control, así como contra terceros en los términos indicados en CLAUSULA DECIMO TERCERO del presente Contrato. El incumplimiento de esta exigencia motivará la inmediata suspensión del pago mensual del Servicio.

A4.14 Responsabilidades de CIEMSA

Será responsabilidad de CIEMSA adoptar las medidas de seguridad necesarias durante la ejecución de los trabajos contemplados en este ANEXO, que sean de su responsabilidad, en especial respecto a la señalización de las áreas de trabajo para evitar accidentes o daños a personas o bienes.

A4.15 Fallas por Causa de Fuerza Mayor

Los daños o desperfectos causados al equipamiento por motivos ajenos al normal funcionamiento de las estaciones, como pueden ser inundaciones, incendios, impactos de vehículos, derrames de mercancías, descargas eléctricas atmosféricas directas o indirectas, u otros atribuibles a circunstancias de la naturaleza, como asimismo daños maliciosos no se considerarán fallas normales. Las reparaciones o solución de las fallas en dichas circunstancias serán de cargo de CIEMSA.

A4.16 Informes

Cada vez que la Inspección de Servicio lo requiera, CIEMSA emitirá dentro del plazo máximo de cinco (5) días calendario, un informe técnico respecto a cualquier situación que sea de su incumbencia que se produzca en las estaciones de pesaje.

A4.17 Obras de Mantenimiento Especial

En casos debidamente justificados, la DNT podrá autorizar plazos extraordinarios para la ejecución de trabajos especiales que por su envergadura así lo requieran. En tal situación, el tiempo empleado no será considerado como inactividad de la estación de pesaje a los efectos de la aplicación de multas.

En cada oportunidad se fijará por escrito el plazo otorgado que, de no ser cumplido, motivará la aplicación de una multa, por cada día de atraso.

En los casos de mantenimientos especiales, la DNT no abonará la cuota parte del precio mensual del servicio correspondiente al lapso en que persistió la inactividad, según lo indicado en el numeral 15.2 de este contrato. A tales efectos, CIEMSA informará previo a la entrada en vigencia de este contrato, el porcentaje de la cuota mensual correspondiente a la operación de los Sistemas de Control Previo, Sistemas de Control Selectivo, Sistemas de Control de Dimensiones, Sistemas de Control Punitivo, Sistemas de Control Automático de Evasiones y las Estaciones de Control Simplificadas.

El atraso máximo en el cumplimiento será de diez (10) días. Una demora mayor se considerará incumplimiento grave de las obligaciones, en cuyo caso la DNT podrá poner término al contrato y hacer efectiva la Garantía correspondiente.

Todo mantenimiento que sea requerido en un plazo menor a 6 meses luego de haberse realizado una intervención en una Estación de pesaje, será considerado como Mantenimiento especial.

A4.18 Capacitación

CIEMSA junto con la entrega de los catálogos y manuales de operación de los equipos que suministre, deberá capacitar a veinte (20) funcionarios pertenecientes a la DNT. Estos cursos se efectuarán en los primeros 6 meses de vigencia del contrato. El alcance de la capacitación será definido por la Inspección del Servicio y comprenderá un mínimo de 30 horas de instrucción.

Los gastos derivados de esta capacitación, incluyendo traslados y estadía estarán a cargo de CIEMSA.

A4.19 Modificaciones a lo Establecido en el Presente Anexo

Si para alcanzar un mejor desarrollo del mantenimiento de los equipos e instalaciones es necesario efectuar alguna modificación a lo establecido en el presente ANEXO, las partes podrán acordar los términos de las modificaciones a efectuar en el Contrato. Dichas modificaciones serán formalizadas a través de acuerdos complementarios.

ANEXO 5

LABORATORIO DE PESAJE DE LA DNT

A5.1 Actividades de Mantenimiento del Laboratorio

CIEMSA se hará cargo de las siguientes actividades de mantenimiento del equipamiento y obras civiles del Laboratorio de Pesaje de la DNT, ubicado en Colón (Avenida General Eugenio Garzón esquina Camino Colman), Montevideo.

Cabe subrayar que bajo los términos "mantenimiento del equipamiento" se incluyen también los gastos de certificación y calibración del equipamiento del Laboratorio que así lo requiriera, así como las operaciones de desmontaje y montaje necesarias para tales efectos.

A5.1.1 Balanza patrón de plataforma

El mantenimiento de este equipo incluye las siguientes actividades:

* Mantenimiento de la plataforma de hormigón y cámaras de desagüe.
* Mantenimiento del acceso a la balanza patrón.
* Mantenimiento de las celadas de carga.
* Mantenimiento de indicadores electrónicos de peso.
* Mantenimiento de la PC e impresora de la balanza.
* Certificación anual a cargo de la Dirección de Metrología Legal del LATU.
* Calibración anual a cargo del Departamento de Metrología Científica del LATU.

De requerirse una calibración extra como consecuencia de reparaciones del equipamiento se determinará la causa de la falla; si de la misma surge que el daño fue provocado por descuido o mal uso del equipamiento los costos de reparación y calibración no serán de cargo de CIEMSA.

A5.1.1.1 Descripción de los rubros de mantenimiento y frecuencia de las actividades

Balanza fija de plataforma		
RUBRO	DESCRIPCION	FRECUENCIA
Nivelación de la plataforma	Evaluación de nivelación	Anual (*)
Nivelación del pavimento de acceso a la balanza patrón	Evaluación de nivelación	Anual (*)
Calibración	Calibración (cuatro plataformas)	Anual(*)
Certificación	Certificación (cuatro plataformas)	Anual(*)
Celdas de Carga	Correspondencia entre masas conocidas y las indicaciones en los display	Semestral(*)
Sistema eléctrico y conductores	Inspección	Semestral(*)
Hardware y software	Inspección del sistema	Semestral(*)
Intervención en partes metálicas	Arenado y pintado	Anual(*)
Mantenimiento de pluviales	Limpieza y desobstrucción de ductos	Semestral(*)

(*): Las frecuencias han sido determinadas en función de la experiencia del Laboratorio de Pesaje.

A5.1.2 Masas patronas y de trabajo

El mantenimiento de estos elementos de trabajo del Laboratorio de Pesaje incluye las siguientes actividades:

* Calibración anual de una Masa patrón M1 en el Departamento de Metrología Científica del LATU.
* Arenado y pintado de las 40 masas de trabajo M3, con una frecuencia anual.
* Mantenimiento de las 10 masas de trabajo prismáticas de 1000kg cada una a efectos de garantizar la ausencia de partes exteriores oxidadas y su impermeabilización.

A5.1.2.1 Descripción de los rubros de mantenimiento y frecuencia de las actividades

Masas patronas		
RUBRO	DESCRIPCION	FRECUENCIA
Calibración	Calibración, 1 masa M1	Anual
Masas de trabajo		
RUBRO	DESCRIPCION	FRECUENCIA
Mantenimiento	Remoción de óxido y pintado de Masas M3	Anual
Mantenimiento	Eliminación de oxido e impermeabilización de las 10 masas de trabajo prismáticas de 1000kg	Anual

La DNT se compromete a adoptar las medidas necesarias para que las masas sean debidamente manipuladas y resguardadas.

A5.1.3 Instrumentos del Laboratorio de Pesaje

La Inspección del Servicio de la DNT y CIEMSA acordarán la fecha para la elaboración de un cronograma anual de ordenación de todas las actividades que conforman el programa de calibración de los instrumentos del Laboratorio de Pesaje, cumpliendo como mínimo con las siguientes frecuencias:

Instrumentos de laboratorio		
RUBRO	DESCRIPCION	FRECUENCIA
Anemómetro	Calibración	Anual
Medidor de presión de neumáticos	Calibración	Anual
Calibrador electrónico de neumáticos	Calibración	Anual
Termómetro externo e interno	Calibración	Anual
Termómetros para Estaciones de pesaje	Calibración	Anual
Comparadora de masas patronas	Calibración	Anual
Termo higrómetro	Calibración	Anual

A5.1.4 Vehículos patrón

CIEMSA se hará cargo de los costos de mantenimiento preventivo y reparaciones de dos tracto camiones y sus grúas, y de dos semirremolques. La frecuencia de mantenimiento de los ítems siguientes podría tener pequeños ajustes para adaptarse a las recomendaciones de los proveedores de los equipos.

En el cuadro siguiente, se muestran las principales actividades de mantenimiento preventivo con sus frecuencias.

TRACTO CAMION		
Mantenimiento preventivo de motor	Cambio de aceite filtro y limpiar tapón de drenaje	250 h o 20 000 km
Indicadores de tablero	Inspección de funcionamiento de indicadores en tablero	
Filtro centrífugo	Limpieza de filtro	
Depósitos de aire en sistema de frenos	Purga de depósitos e inspección de fugas	
Sistema de frenos	Inspección o reparación (regulación, estado de las pastillas)	
Correas	Inspección o reposición	
Neumáticos	Alineación, rotación, balanceo o cambio	
Válvulas de motor	Regulación	
Sistema de embrague	Inspección o reparación	
Caja de cambios y diferencial	Inspección y cambio de lubricantes	
Baterías	Inspección o reposición (nivel electrolítico)	
Sistema de dirección	Inspección o reparación	
Sistema de suspensión	Inspección o reparación	
Fijación de cabina	Inspección o reparación	
Sistema de enganche (quinta rueda)	Inspección o reparación	
Alternador	Inspección o reparación	
Sistema limpia parabrisas	Inspección o reparación	
Sistema eléctrico	Inspección o reparación	
Sistema de arranque	Inspección o reparación	
Suspensión neumática	Inspección o reparación (amortiguadores, fugas y fijación)	
Bomba Inyector	Inspección (regulación)	
Motor	Toma de muestra de aceite para evaluación de desgaste	
Líquido de Refrigeracion de Motor	Inspección o reposición (cambio total de líquido)	
Tanque de combustible	Cambio de filtro racor	
Filtro de combustible	Cambio de filtro	
Sistema de compresor	Inspección o reparación	
Engrase	Engrase general	
Todos los correspondientes a X	Todos los correspondientes a X	500 h o 40.000 km
Filtros de aire	Cambio (primario y secundario)	
Todos los correspondientes a S	Todos los correspondientes a S	1.000 h o 80.000 km
Regulacion de motor	Válvulas y altura de inyectores	
Todos los correspondientes a M	Todos los correspondientes a M	2.000 h o 160 000 km
Válvulas de motor	Cambio de juntas	
Líquido de Refrigeración de Motor	Cambio	
Sistema de dirección	Cambio de filtro	
Pintura general	Inspección o reparación (pulido repintado, etc.)	Anual

GRUA		
Sistema Hidráulico	Inspección y reposición(líquido y mangueras)	250 h o 20.000 km
Sistema mecánico	Inspección o reparación	
Pintura general	Inspección (repintado, etc.)	Anual
SEMI-REMOLQUE		
Sistema de suspensión	Inspección de tensores y vejigas.	40.000 km
Sistema de enganche	Inspección y engrase.	
Neumáticos	Inspección, alineación rotación, balanceo o cambio	
Sistema de freno	Inspección o reparación y purga de cañería	
Sistema de luces	Inspección o reparación	
Engrase	Inspección y engrase.	
Gatos de apoyo	Inspección y engrase.	
Alineacion	Inspección o Alineación del semi-remolque con quinta rueda	Anual
Pintura	Inspección (repintado, etc.)	Anual

A5.1.5 Otros equipos

CIEMSA se hará cargo de los costos de mantenimiento preventivo y reparaciones de los equipos adicionales con que cuenta el Laboratorio de Pesaje.

En el cuadro siguiente, se muestran las principales actividades de mantenimiento preventivo con sus frecuencias.

Auto elevador		
Mantenimiento Preventivo	Inspección y revisión de componentes	250 horas
Cargador de baterías	Reparación o reposición	Cuando se requiera
Puente Grua		
Pintura	Inspección (repintado, etc.)	Cuando se requiera
Motor y aparejo	Reparación o reposición	Cuando se requiera
Grupo Electrogeno		
Mantenimiento Preventivo	Reparación o reposición	Cuando se requiera

A5.1.6 Local del Laboratorio de Pesaje

CIEMSA se hará cargo del mantenimiento de las instalaciones de la oficina administrativa del Laboratorio de Pesaje de la DNT incluyendo instalaciones y equipamiento (Aire acondicionado, PCs e impresoras, y mobiliario).

CIEMSA se hará cargo del mantenimiento del Área de Metrología del Laboratorio de Pesaje, pavimentos interiores, techo sobre la balanza patrona, portones y cerco perimetral.

Asimismo, se incluyen en este apartado los rubros correspondientes a elementos de seguridad y vestimenta del personal.

En el cuadro siguiente, se muestran las principales actividades de mantenimiento preventivo con sus frecuencias.

Equipamiento informático del Laboratorio		
RUBRO	DESCRIPCION	FRECUENCIA
Computadoras	Mantenimiento	Anual
Predio e instalaciones		
RUBRO	DESCRIPCION	FRECUENCIA
Pintura general	En el exterior e interior de las edificaciones que conforman el Laboratorio de Pesaje. En pilares y vigas de soporte del techo sobre la balanza patrona. En los elementos de protección disponibles para mitigar posibles malas maniobras de los vehículos a calibrar	Una (1) vez al año, realizando la primera durante los cuatro (4) primeros meses contados desde la firma del Contrato de Concesión, o en casos de aparición de óxido en metales.
Instalaciones eléctricas	Revisión general y reemplazo de tomas, interruptores, luminarias y lámparas inservibles	Una (1) vez al año o cada vez que se requiera para el funcionamiento
Muros linderos	Revisión general, reparación y pintura.	Anual o cuando se requiera.
Pisos y paredes	Revisión general, eliminación de las piezas que presenten fracturas o fisuras.	Una (1) vez al año o cada vez que se requiera para el funcionamiento.

Aparatos sanitarios y accesorios	Revisión general y reempiazo de los elementos que presenten fracturas, fisuras o grietas	Una (1) vez al año o cada vez que se requiera para el funcionamiento.
Techos	Revisión general, eliminación de filtraciones, y pintura de vigas y tirantes si correspondiera	Una (1) vez al año o cada vez que se requiera para el funcionamiento.
Techo	Mantenimiento de aislación térmica Reponer tramos con descascaramiento	Anual
Puertas y ventanas	Revisión general reparación y pintura de puertas y ventanas en madera.	Una (1) vez al año, realizando la primera durante los cuatro (4) primeros meses contados desde la firma del Contrato de Concesión.
Sendas pavimentadas interiores.	Revisión general y reparación si es necesario de cualquier tramo en mal estado	En forma permanente, cada vez que se requiera de forma de evitar accidentes
Ductos y Cámaras	Limpieza general	Dos (2) veces al año o cuando sea requerido.
Predio	Fumigación	Mensual
Portones	Pintura, motores y mecanismos	Anual o cuando se requiera.
Perímetro	Mantenimiento de Cerca y césped	Mensual

Elementos de seguridad		
RUBRO	DESCRIPCION	FRECUENCIA
Extintores (8)	Reposición de carga	Según indicación del proveedor
Conos y cartelería	Reposición de elementos desgastados o rotos	Cuando se requiera.
Semáforo	Reposición de luces	Cuando se requiera.

ANEXO 6

CENTRO DE FISCALIZACIÓN Y OPERACIONES

CENTRO DE FISCALIZACIÓN Y OPERACIONES DE RESPALDO

&

CENTRO DE ATENCIÓN AL USUARIO (CALL-CENTER)

A6.1 Centro de Fiscalización y Operaciones (CFO) / CFO de respaldo

La sede del Centro de Fiscalización y Operaciones (CEO) está ubicada en el 5° piso de la DNT, pero el contratista se hará cargo del suministro, instalación, puesta en operación y mantenimiento de la infraestructura IT en el espacio físico a determinar por el MTOP.

Paralelamente al CFO, el contratista mantendrá un CEO de respaldo, con las mismas exigencias de hardware y software que el CFO original. Ese CEO de respaldo podrá ser utilizado en paralelo, para tareas de validación de las contravenciones registradas, y la prueba de nuevos software y sistemas sin afectar la operación normal, y a su vez funcionar como un desaster recovery, el cual debe ser habilitado en un plazo no mayor de 30 minutos para asimilar la funcionalidad completa del CFO.

El contratista se hará cargo de asegurar que la infraestructura IT de los CEO cuente con control de acceso biométrico, control de temperatura y sistema contra incendios.

El CFO de respaldo debe estar localizado en la zona metropolitana de Montevideo, fuera de las instalaciones del MTOP.

El contratista debe contar con las siguientes áreas de trabajo dedicadas de manera exclusiva al proyecto:

* Área administrativa / reuniones: 50 m²
* Área CEO de respaldo: 50 m²
* Área de taller electrónico: 50 m²

Las áreas expresadas son las áreas iniciales. CIEMSA debe contemplar futuras necesidades de áreas más amplias, acorde al desarrollo del contrato.

Se debe tener acceso las 24 horas del día y 365 días del año para el personal autorizado por el MTOP.

A6.1.1 Equipamiento del CFO / CFO de respaldo

El contratista deberá suministrar todo el equipamiento del Centro de Fiscalización y Operaciones (CFO) como del CFO de respaldo, el cual cumplirá como mínimo lo expresado a continuación.

Al final del contrato, todo el equipamiento (hardware y software) adquirido y usado en el CEO para la ejecución del contrato, debe ser entregado al MTOP u otro contratista designado en perfectas condiciones operativas.

Cada Centro de Fiscalización y Operaciones (CFO) principal y de respaldo debe contar como mínimo con el siguiente equipamiento, el mismo debe ser dimensionado para garantizar un correcto funcionamiento de todo el sistema:

* 3 (tres) Servidores de aplicaciones
* 1 (un) Storage
* 1 (un) Storage Backup
* 2 (dos) Firewall
* 1 (un) Wallscreen
* 1 (un) Servidor Gestión de Video
* 1 (un) Servidor Analítica de Video
* 11 (once) Puestos de trabajo
* 4 (cuatro) Impresora multifuncional
* 2 (dos) Bastidores de equipos
* 1 (un) Unidad KVM
* 1 (un) Enrutador
* 2 (dos) Switch
* 2 (dos) UPS
* 2 (dos) Generador

Si la solución propuesta requiere de mayor cantidad y potencia de equipos, el contratista debe proveer la solución que satisface sus necesidades.

Los servidores físicos deberán operar en clúster de Alta Disponibilidad. El software de administración del clúster deberá ser avalado por el departamento IT del MTOP.

A6.1.1.1 Almacenamiento

El contratista será responsable de asegurar el tamaño de almacenamiento y demás características para el proyecto en su duración total. Ver diagrama al final de este Anexo.

Storage

La capacidad de almacenamiento del Storage debe ser como mínimo de 500 TB, y deberá tener:

- 32 TB de almacenamiento con discos SSD
- 480 TB de almacenamiento con discos HDD

El storage será instalado en el DataCenter del CFO
El storage debe incluir todos los materiales menores y cables para su correcto funcionamiento y conectividad con todo el hardware.

Storage Backup

La capacidad de almacenamiento del Storage de Backup debe ser como mínimo de 190 TB. La misma debe ser dimensionada para que soporte los backups diarios, y sus respectivos periodos de retención.

El storage de backup será instalado en el DataCenter del CFO.
El storage de backup debe incluir todos los materiales menores y cables para su correcto funcionamiento y conectividad con todo el hardware.

A6.1.1.2 Servidor de aplicaciones

Los Servidores de aplicaciones está descriptos en el Apartado Data Center, deben cumplir como mínimo lo siguiente

* Sistema operativo: Comercial en Uruguay, última versión estable disponible
* Procesador: 2 Procesador XEON 12, 2.4 GHz cores, última generación
* Memoria RAM: 512 GB, DDR5
* Puertos Ethernet: 2 puertos GigaBit + 2 de 10 GigaBit
* Disco SSD M2 de 480 Gb en raid 1
* Raid: Controlador de Raid 1
* Fuente: Fuente de poder redundante de 750 W
* Formato: Instalación en rack
* Red: Puerto LAN de administración independiente que soporte IPMI 2.0 y funcionalidad de consola de texto y gráfica remota (funcionalidad similar a KVM IP).
* Garantía: 24/7 durante la duración del contrato dada por el Contratista acorde a los niveles de servicio

Los servidores físicos deben estar en clúster de Alta Disponibilidad.
El servidor de aplicaciones será instalado en el DataCenter del CFO.
El servidor de aplicaciones debe incluir todos los materiales menores y cables para su correcto funcionamiento y conectividad con todo el hardware.

A6.1.1.3 Equipo firewall

El firewall debe cumplir como mínimo lo siguiente:

* SSL-VPN Throughput: 1 Gbps
* IPS Throughput: 2.6 Gbps
* NGFW Throughput: 1.6 Gbps
* FireWall Throughput (1518 / 512 / 64 byte UDP): 20/18/10 Gbps
* Virtual Domains: 5
* Ipsec VPN Throughput: 11.5 Gbps
* Conexiones: 225.000
* Interfaces: 8 x 1GbE, 2 x 10 GE SFP+, 2 x GE SFP Slots
* Fuentes redundantes
* Montaje: Rack

Se debe incluir el licenciamiento de soporte, garantía y UTM por el período total del contrato. Los firewalls deben funcionar en modo Alta Disponibilidad (Activo-Activo / Activo-Pasivo).
El servidor de aplicaciones será instalado en el DataCenter del CFO.
El firewall debe incluir todos los materiales menores y cables para su correcto funcionamiento y conectividad con todo el hardware.

A6.1.1.4 Wallscreen

Los componentes necesarios por la implementación serán los siguientes:

* 4 Pantallas de Visualización
* Controlador Video Wall / Selector HDMI
* Estructura

La distribución de las pantallas será así:

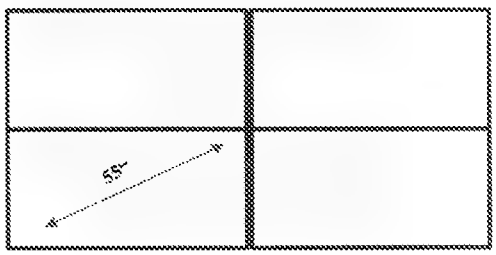

Se deberá de incluir la estructura de montaje y todos los materiales menores y cables para su correcto funcionamiento.

Las pantallas de visualización deben cumplir como mínimo lo siguiente:

* Gama: Grado profesional
* Tecnología: LED
* Marco: Bisel máximo de 3.5 mm (tipo borderless)
* Características de imagen: Colores, contrastes, brillo y ángulo de visión, de alta tecnología
* Sistema de administración de calor: Con muy bajo nivel de ruido para un óptimo enfriamiento
* Calibración: Calibración Automática de Color y Brillo.
* Resolución: Full HD (1920 x 1080) escaneo progresivo
* MTBF: Mayor a 100.000 horas
* Entradas: 2DVI, 2HDMI, I/O Display port
* Soporte: HDCP

La configuración del equipo debe ser actualizada a la última generación en el momento de la adquisición del sistema.

El Selector HDMI permitirá la conectividad entre los equipos de cómputo del CFO y las pantallas de visualización.

A6.1.1.5 Gestión de Video

Se proveerá de una solución de Software de Gestión de Videovigilancia (VMS) inteligente que permita a los operadores del CFO buscar de manera eficiente a través de horas y horas de grabaciones de video e identificar exactamente lo que están buscando en solo minutos, realizar búsquedas, colocar filtros de video entre cámaras de alta precisión, basados en un conjunto en expansión de clases, atributos, comportamientos y capas visuales que ayuden a identificar personas, objetos y comportamientos de interés.

Además, la solución deberá de tener la capacidad de visualizar simultáneamente objetos que aparecieron en diferentes momentos dentro del video, detectar personas, rostros, vehículos y demás objetos, realizar conteos de objetos y personas, reconocimiento de placas vehiculares y poder crear zonas restringidas.

El controlador de video debe cumplir como mínimo lo siguiente:
* Procesador: 2 procesadores de 12 cores de +Ultima generación
* Decodificación de medios: Basada en software multitarea.
* Memoria RAM: Estándar de 32 GigaByte.
* Disco M2: 2 x 480 GB con RAID tipo 1.
* Disco Duro Live: 2 x 2 4TB SSD
* Disco Duro Archive : 19 Discos HDD de 16 TB C/u.
* Lector óptico: DVD/RW.
* Salida: 8 pantallas de alta definición a través de tarjeta dividida DCB-100 DVI.
  Entradas: DVI de dos canales con resoluciones de 1920x1200 o superior a 60 Hz. Fuentes IP de streaming de video.
* Rendimiento: 350 V.
* Puertos: 2 puertos de red 10/100/1000 con chasis expandible.
* Nivel de ruido: máximo 48 dB.
* Montaje: Rack de 19 pulgadas.
* Cumplimiento a la regulación: CE, CB, IEC 60950-1, ETL, FCC Clase A, CCC.
* Configuración: La configuración del equipo debe ser actualizada a la última generación en el momento de la adquisición del sistema.
* Asignación: Debe permitir la libre asignación tanto estática como dinámica de las pantallas a los diferentes computadores conectados. Debe permitir asignación de pantallas individuales o grupos de pantallas a cada una de las computadoras.
* Computadores: Operación con 10 computadores ubicados en el CFO.
* Conexión: La conexión entre los computadores y la unidad de procesamiento y operaciones debe ser mediante Ethernet.
* Compatibilidad: Debe ser 100% compatible con los softwares provistos para el CFO.
* Pantallas: Debe ser compatible con diferentes marcas de pantallas.
* Sala de reuniones: Debe permitir enviar imágenes desde cualquier computadora del CFO.

Este Controlador de Video (Milestone) esta descrito en el apartado Datacenter, se compone de un servidor físico y un servidor Virtual de las características antes descritas por datacenter (principal y Contingencia), montado sobre los cluster descritos.
El servidor de gestión de video será instalado en el DataCenter del CFO.

El Controlador de Video (Milestone) soportara como mínimo la grabación por 180 días de todas las cámaras en calidad HD, compresión H.264 de calidad alta y con 5 imágenes por segundo.

A6.1.1.6 Analítica de Video (Briefcam)

El Servidor de analítica de Video debe cumplir como mínimo lo siguiente:

* Procesador: 2 procesadores de 12 cores de ultima generación
* Memoria RAM: Estándar de 32 GigaByte.
* Disco M2: 2 x 480 GB con RAID tipo 1.Ancho de banda de ingreso: mayor a 1000 Megas
* Conexiones remotas: 100
* Salidas: HDMI y VGA
* Resolución de grabación: 2 MegaPixeles a 30 frames por segundo
* Monitoreo: 48 canales simultáneos a 1080p

* Storage: 12 discos de 6TB cada uno.

* RAID: 0, 1, 5, 10
* Puertos ópticos: 2 puertos FO 1000LX
* Puertos eléctricos: 2 RJ-45 10 /100 /1000 Mbps self-adaptive Ethernet interfaces
* Puertos seriales: RS232, 2 x USB
* Instalación: Rackeable en 19 pulgadas
* Formatos: Soporte ONVIF/H264/MPEG

El sistema se compone de 1 servidor de las características mencionadas por data center (principal y secundario).
El sistema de analítica de Video (Briefcam) trabajara sobre las cámaras de Overview de los puestos de pesajes.
Debe permitir analizar el video almacenado en el sistema de Gestión de Video (Milestone), para apoyo en respuesta a reclamos y para seguimiento del niveles de eficiencia del sistema en general.
El servidor de analítica de video será instalado en el DataCenter del CFO.

A6.1.1.7 Puesto de trabajo

El puesto de trabajo debe estar compuesto por los siguientes módulos:

* Unidad central
* 2 pantallas
* Mesa con silla

La unidad central debe cumplir como mínimo lo siguiente:

* Sistema operativo: Windows en su última versión de 64 bits.
* Tipo: PC de escritorio.
* Procesador: Intel Core i7 de última generación.
* Memoria: 16 GB, en un sólo módulo, dejando bahías libres para futuras ampliaciones.
* Disco duro: 2 x 480 Gb SSD
* Gráfico: Tarjeta gráfica independiente con chip de aceleración y memoria propia para conexión de 4 pantallas con resolución de 1920x1080 píxeles cada una.
* LAN: integrado, Gigabit.
* WLAN: Wi-Fi 802.11 a/b/g/n, dual-band, Wi-Fi Direct, DLNA, Wi-Fi hotspot.
* Bluetooth: Version 3.0, A2DP.
* Audio: Integrado.
* Conectores: 2 x USB Versión 2.0, 2 x USB versión 3.0, 1 x RJ para auriculares, 1 x RJ45 para LAN.
* Accesorios: Ratón óptico y teclado en español.
* Webcam: Full HD con audio.
* Seguridad física: Traba de gabinete a través de candado.
* Garantía: 3 años ON-SITE para todos los componentes.

CIEMSA procederá a renovar estos equipos cada tres (3) años. Las 2 pantallas deben cumplir como mínimo lo siguiente:

* Tipo: LED.
* Tamaño: 24 pulgadas de diagonal visible.
* Iluminación: LED retro iluminado.
* Brillo: 250 cd/m2.
* Contraste: 600:1.
* Tiempo de respuesta: 5ms.
* Ángulo de visión: 160 grados x 160 grados.
* Resolución: (Full HD) 1920x1080 píxeles.
* Conectores: HDMI, RJ para audio.
* Parlantes: Integrados.
* Calidad: Cero píxeles quemados, en los primeros 3 meses.
* Garantía: 3 años ON-SITE para todos los componentes.

CIEMSA procederá a renovar estos equipos cada tres (3) años.

La mesa con silla debe cumplir como mínimo lo siguiente:

* Tipo: Modular profesional con canales y pasa cables.
* Superficie: 60 cm x 120 cm.
* Instalación PC: Lateral o trasera fijada a la mesa o sus patas.
* Archivador: Con ruedas, bajo mesa, con 1 cajón grande para archivo, 2 cajones pequeños para útiles y papelería.
* Silla: 5 ruedas, ergonómica y profesional.
* Ergonomía: Acondicionamiento y condiciones de ergonomía adecuadas para operación continua en cualquier tipo de condición climática y horaria.

El puesto de trabajo incluye todos los materiales menores y cables para su correcto funcionamiento.
Se prevé 11 puestos de trabajo con las características antes descritas.

A6.1.1.8 Impresora multifuncional

La impresora multifuncional debe cumplir como mínimo lo siguiente:

* Tipo: láser a colores.
* Velocidad: 20 páginas por minuto.
* Resolución: 600 puntos por pulgada.
* Memoria: 32 Megabyte.
* Dúplex: automático.
* Tamaño: A4, A3.
* Capacidad: bandeja de 250 hojas.
* Puertos: USB versión 2,0, Ethernet.
* Conectividad inalámbrica: Wifi.
* Copiadora: Multicopia de 100, 600 puntos por pulgada, reducción entre 50% y 200%.
* Escáner: Resolución de 600 puntos por pulgada x 120 puntos por pulgada, color de 24 bits, tamaño Carta.
* Garantía: 3 años ON-SITE para todos los componentes.

La impresora multifuncional incluye todos los materiales menores y cables para su correcto funcionamiento.

A6.1.1.9 Bastidor de equipos

El bastidor de equipos debe cumplir como mínimo lo siguiente:

* Tipo: Para bastidores de 19 pulgadas, cerrado para interiores.
* Altura: 42 unidades.
* Ambiente: Sistema de ventilación forzada con termostato.
* Acceso: Puertas y laterales metálicos de fácil desmonte para el acceso a los equipos.
* Profundidad: 100 cm.

* Otros: El bastidor de 19 pulgadas debe alojar los equipos de comunicaciones, los servidores de los servicios ITS, las acometidas de cables y el respaldo energético.

El bastidor será instalado en el DataCenter del CFO.

El bastidor de equipos hospedará equipos de telecomunicaciones y otros elementos necesarios para el funcionamiento del CFO.

A6.1.1.10 Unidad KVM

La unidad KVM debe cumplir como mínimo lo siguiente:

* Instalación: Bastidor de 19 pulgadas.
* Switch: Teclado/monitor/pad deben ser digitales y estar integrados.
* Capacidad: 8 servidores.
* Accesorios: Debe incluir los accesorios para conexiones USB/PS2/VGA/DVI para todos los puertos.
* Monitor: 19 pulgadas, LED, resolución de 1440 x 900 píxeles, contraste 1000:1, debe replegarse (como una laptop) permitiendo el desplazamiento interior de la unidad KVM permitiendo el cierre del gabinete sin ocupar más de una unidad de rack.

La unidad KVM será instalada dentro del gabinete bastidor instalado en el DataCenter del CFO.

La unidad KVM incluye todos los materiales menores y cables para su correcto funcionamiento.

A6.1.1.11 Enrutador

El enrutador debe cumplir como mínimo lo siguiente:

* Puertos físicos: 8 x10/100/1000 Poe y 4xSFP 100/1000 .
* SDWAN: SI
* Stateful Firewall Throughput: 24Gbps
* Internal Storage: 500GB/1TB/2TB
* Number of IPsec Tunnels: 500
* Maximum PPTP/L2TP/OpenVPN Users: 2000
* Dual Hot Swap Power Supply: Si

* Matriz: Mayor a 60 Gbps.

* VLANs: 1024.
* Grupos IGMP multicast: 128 x VLAN.
* Limitación de ancho de banda: Por puerto y definido por el usuario.
* Seguridad: Habilitación/deshabilitación de puertos basados en MAC Security, Funcionalidad de Seguridad a Nivel IP, Control de acceso de Puerto basado en la Norma 802.1x, Segregación de VLAN y tráfico seguro de red de acuerdo a la Norma 802.1q, Soporte de RADIUS, SNMPV3.
* Software: Ruteo de Hardware, RIP y Estático, IEEE 1588V2 PTP Sincronización de Clock, MRP y MVRP Requerido, VOICE VLAN, TOS/Diff Calidad de Servicio en tiempo real según Norma 802.1p, Tag de VLAN y GVRP según Norma 802.1Q, IGMP Snooping para filtros multicast, Configuración de puertos, monitoreo de tráfico, control de estado y seguridad, Manejo de Anchos de Banda basados en IP, Aplicación de Base para el manejo de Calidad de Servicio (QoS), DOS/DDOS Software de auto prevención, Soporte de Protocolo DHCP tanto servidor como cliente.
* Redundancia de Red: STP/RSTP/MSTP según Norma IEEE 802.1D/w/s.
* Alarmas y Monitoreo: Salidas con releo para reporte de alarmas, soporte de protocolo SMTP, capacidad de notificar alarmas vía correo electrónico, posibilidad de seleccionar eventos individualmente.
* Debe tener Puerto RS232 para consola de recuperación.
* Leds: Indicadores de estado del equipo, de alarmas, de puertos y de alimentaciones.
* Alimentación: 220 VAC.
* Características Físicas: Montaje en bastidor de 19 pulgadas.
* Normas de entornos Industriales: EMI: FCC Part 15, CISPR (EN55022) class A - EMS: EN61000-4-2 (ESD), EN61000-4-3 (RS), EN61000-4-4 (EFT), EN61000-4-5 (Surge), EN61000-4-6 (CS), EN61000-4-8, EN61000-4-11 — Golpes: IEC60068-2-27 — Caídas: IEC60068-2-32 — Vibración: IEC60068-2-6 — Seguridad: EN60950-1.

El enrutador será instalado dentro del gabinete bastidor instalado en el DataCenter del CFO.

El enrutador incluye todos los cableados de datos internos y de accesos externos requeridos.

A6.1.1.12 Switch

El switch debe cumplir como mínimo lo siguiente:

* Puertos físicos: 48xGbE 10/100/1000 .
* Normas: 33 IEEE 802.3 for 10Base-T, IEEE 802.3u for 100Base-TX y 100Base-FX, IEEE 802.3ab for 1000Base-T, IEEE 802.z for 1000Base-X, IEEE 802.3ad for LACP (Link Aggregation Control Protocol), IEEE 802.3x for Flow control, IEEE 802.1D for STP (Spanning Tree Protocol), IEEE 802.1p for COS (Class of Service), IEEE 802.1Q for VLAN Tagging, IEEE 802.1D for STP (Spanning Tree Protocol), IEEE 802.1w for RSTP (Rapid Spanning Tree Protocol), IEEE 802.1s for MSTP (Multiple Spanning Tree Protocol), IEEE 802.1x for Authentication, IEEE 802.1AB for LLDP (Link Layer Discovery Protocol).

* Generales: Direccionamiento de MAC Address: 32000.

* Matriz: Mayor a 131 Gbps.

* VLANs: 256.
* Grupos IGMP multicast: 128 x VLAN.
* Limitación de ancho de banda: Por puerto y definido por el usuario.
* Seguridad: Habilitación/deshabilitación de puertos basados en MAC Security, Funcionalidad de Seguridad a Nivel IP, Control de acceso de Puerto basado en la Norma 802.1x, Segregación de VLAN y tráfico seguro de red de acuerdo a la Norma 802.1q, Soporte de RADIUS, SNMPV3.
* Software: Ruteo de Hardware, RIP y Estático. IEEE 1588V2 PTP Sincronización de Clock, MRP y MVRP Requerido, VOICE VLAN, TOS/Diff Calidad de Servicio en tiempo real según Norma 802.1p, Tag de VLAN y GVRP según Norma 802.1Q, IGMP Snooping para filtros multicast, Configuración de puertos, monitoreo de tráfico, control de estado y seguridad, Manejo de Anchos de Banda basados en IP, Aplicación de Base para el manejo de Calidad de Servicio (QoS), DOS/DDOS Software de auto prevención, Soporte de Protocolo DHCP tanto servidor como cliente.
* Redundancia de Red: STP/RSTP/MSTP según Norma IEEE 802.1D/w/s.
* Alarmas y Monitoreo: Salidas con releo para reporte de alarmas, soporte de protocolo SMTP, capacidad de notificar alarmas vía correo electrónico, posibilidad de seleccionar eventos individualmente.
* Debe tener Puerto RS232 para consola de recuperación.
* Leds indicadores de estado del equipo, de alarmas, de puertos y de alimentaciones.
* Alimentación: 220 VAC.
* Características Físicas: Montaje en bastidor de 19 pulgadas.
* Normas de entornos Industriales: EMI: FCC Part 15, CISPR (EN55022) class A - EMS: EN61000-4-2 (ESD). EN61000-4-3 (RS), EN61000-4-4 (EFT), EN61000-4-5 (Surge), EN61000-4-6 (CS), EN61000-4-8, EN61000-4-11 — Golpes: IEC60068-2-27 — Caídas: IEC60068-2-32 — Vibración: IEC60068-2-6 — Seguridad: EN60950-1.

El switch será instalada dentro del gabinete bastidor instalado en el DataCenter del CFO.

A6.1.1.13 UPS

La UPS debe cumplir como mínimo lo siguiente:

* Alimentación: Red de energía pública de manera directa.
* Tensión de salida: 220 VAC 50Hz monofásico con neutro.
* Puertos: Ethernet y RS232.
* Administración: Acceso WEB para administración con seguridad y niveles de Usuario y Clave.
* Protocolos: SNMP V1/V2/V3.
* Diseño: Para entornos industriales.
* Capacidad de entrega de energía: 6 kVA.
* Factor de transferencia: Mayor a 70%.
* Autonomía a full capacidad: 3 horas.
* Recuperación 80% de la carga de las baterías: Menor a 8 horas.
* Recuperación 100% de la carga de baterías: Menor a 24 horas.
* Monitoreo: Carga y temperatura de baterías.
* Baterías: De ciclo profundo para entornos industriales.
* Sistema de conversión: True Online.
* Indicadores: Leds de estado del equipo, de alarmas, de puertos y de alimentaciones.
* Instalación: Torre.
* Supervisión: vía SNMP desde el centro de control.

En caso de requerir una mayor capacidad para suplir las necesidades de la infraestructura IT, el contratista deberá proveerlas.

La UPS será instalada en el centro de control y debe soportar el funcionamiento de los 11 puestos de trabajo, impresora. Y equipamiento de red del CFO

A6.1.1.14 Cableados CFO

Incluye todos los cableados eléctricos específicos del tablero, y cableados de redes locales del CFO.

A6.1.2 Arquitectura de Multi Data Center (DC)

En virtud de la magnitud del proyecto es que surge la necesidad de contar con los sistemas en Alta Disponibilidad para garantizar la disponibilidad de 24/7.

Por tal motivo se deberá de implementar redundancia a nivel de todos los servicios que se implementen para el funcionamiento del Sistema en dos DC.

Los mismos serán implementados bajo la tecnología de Activo-Pasivo o Activo-Activo, se implementarán dos Clusters, uno en el DataCenter Principal y otro en el secundario con sincronización continua. En caso de falla se deberá activar el sitio secundario como primario en un plazo no mayor a los 30 minutos.

La ubicación deberá estar en áreas geográficas distantes para prevenir contingencias climatológicas o incendios.

En cumplimiento de la legislación vigente, los servidores de la nube deben estar físicamente localizados en el territorio de la República Oriental del Uruguay.

El nivel de fiabilidad de los mismos debe de ser cómo mínimo equiparable a TIER III, calificación basada en el estándar ANSI/TIA-942.

TIER	Downtime Anual	Disponibilidad	
I	28,8 hs	99,671%	Centro de datos básicos
II	22,0 hs.	99,741%	Centro de datos redundantes
III	1,6 hs	99,982%	Centro de datos concurrentemente mantenibles
IV	0,8 hs	99,995%	Centro de datos tolerante a fallos

Clasificación de Data Centers

A6.1.3 Enlace de Comunicación

Deberá de contar con más de un enlace de comunicación para minimizar los riesgos de quedar sin servicio desde las Estaciones de Control y el CFO.

Los anchos de banda de los mismos serán dimensionados por el contratista e informados a la supervisión del contrato.

A6.1.4 Base de Datos

Deberá ser una base de nivel corporativo que garantice un rendimiento y una capacidad de procesamiento transaccional acorde a los requerimientos del pliego.

Mantendrá en producción toda la información generada de todo el sistema por todo el periodo de la concesión.

La protección mínima de acceso será de 2 niveles incluyendo control biométrico

Se creará registros (log) detallados y no modificables de todos los accesos y acciones.
Debe realizarse por lo menos una vez al día la revisión automática de consistencia de la base de datos.
Todos los eventos deben ser creados de manera automática, sin intervención humana e impidiendo modificaciones u otras acciones manuales en ese proceso. Eso incluye la utilización de terminales u otros equipos externos.

Se generarán en forma automática reportes de auditoría completa del sistema y de todas las intervenciones de operarios. Ese archivo debe impedir modificaciones posteriores a su creación.

A6.1.5 Almacenamiento Multimedia

El contratista preverá el tamaño necesario para poder almacenar todos los archivos de imágenes y videos generados en las Estaciones de Control.

Además, funcionará como repositorio para los sistemas VMS y de Análisis de Video que funcionaran en el CFO.

A6.1.6 Interoperabilidad entre Sistemas

Para poder conectar los actuales sistemas que controlan el transporte en forma inteligente (pesaje dinámico, peajes, control de velocidad, etc), se diseñará un protocolo de comunicación orientado en el modelo de arquitectura orientada a servicios (SOA), que permitirá intercambiar información entre las API (interfaces de programación de aplicaciones) entre todas las bases de datos.

Se utilizarán para la implantación del protocolo servicios web o microservicios dependiendo de la arquitectura de red implementada.

Además, se considerará los niveles de seguridad que aseguren una conexión segura de extremo a extremo implementando una red privada (VPN/SD-WAN).

Se garantizará que la utilización del protocolo no vaya en desmedro de la performance de las bases de datos y no genere interrupciones del servicio que cada sistema brinda en forma independiente.

A6.1.7 Licenciamiento de Software

Estará a cargo el contratista que deberá de presentar la documentación correspondiente de todos los productos que sean utilizados para el funcionamiento de este proyecto.

A6.1.7.1 Software Monitoreo SNMP

El software SNMP debe cumplir como mínimo lo siguiente:

* Sistema operativo: Linux/Windows (última versión) de 64 bits
* Lenguaje: Español / Inglés
* Funcionalidad: Supervisión de dispositivos vía SNMP
* Cantidad de equipos: ilimitado
* Dispositivos: Switches, UPS, otros

El software SNMP se instalará en los servidores de aplicaciones y datos.

A6.1.7.2 Software CCTV (Cliente Milestone)

El software CCTV debe cumplir como mínimo lo siguiente:

* Canales: 500.
* Clientes: Web sobre navegador, con aplicación sobre Windows Ultima Versión y móviles con IOS y Android.
* Split: De 1 a 30 cámaras por pantalla.
* Audio: Comunicación por voz inmediata desde pantalla.
* Compatibilidad: ONVIF, MPEG4, H.264.
* Alarmas: I/O Input, error de servidor, detección de movimiento, manipulación de video, pérdida de video, detección pasiva infrarroja, pérdida de foco, error de captura de audio, cruce de plano virtual, intrusión en máscara, equipo fuera de línea, disco lleno, disco con error de lectura o escritura, falla de estándar de video, problemas de RAID, intento de acceso no autorizado y disco sin formatear.

El software CCTV se instalará en el cluster del Datacenter tanto principal como Contingencia.

Todos los sistemas IT (hardware / software) deberán ajustarse a las pautas en materia de Política de Seguridad de la Información para Organismos públicos de la AGESIC - Presidencia de la República Oriental del Uruguay.

A6.1.7.3 Seguridad informática

Todos los sistemas IT (hardware / software) deberán ajustarse a las pautas en materia de Política de Seguridad de la Información para Organismos públicos de la AGESIC - Presidencia de la República Oriental del Uruguay.

El contratista debe contar con políticas de seguridad informática. Debe adjuntarse documento o manual de políticas de seguridad informática a utilizar en el proyecto. El Contratista deberá cumplir con las pautas que establecen las normas de la industria en gestión de servicios de tecnología de la información, como ser: ISO 9.001 — Gestión de la calidad en procesos vinculados a la prestación de servicios TI, ISO/IEC 20.000-1 Gestión de los servicios de TI, e ISO/IEC 27.001 sobre Gestión de la Seguridad de la Información.

A6.1.8 Conectividad

La conectividad de todo el sistema, inclusive equipos existentes integrados, estará a cargo del contratista.

El sistema debe ser diseñado para asegurar que durante ausencias de conectividad no haya pérdida de datos centrales ni periféricos.

El Concedente se hará cargo de la conectividad en los sitios en donde existan dificultades.

A6.1.8.1 Conectividad CFO — Periféricos

La conectividad del sistema debe cumplir como mínimo lo expresado a continuación:

* Transmisión de parametrizaciones y otros datos en un tiempo igual o menor de 1 minuto desde su ocurrencia en ruta.
* Transmisión de actualizaciones de software y firmware en un tiempo igual o menor de 15 minutos desde su ocurrencia en ruta.
* Transmisión de estado de los equipos ruta SNMP cada 1 minuto y en un tiempo igual o menor de 1 minuto desde su relevamiento.
* Transmisión de alarmas generadas por los equipos de campo en un tiempo igual o menor de 1 minuto desde su relevamiento.
* Transmisión de imágenes y demás datos de las infracciones en un tiempo igual o menor de 5 minutos desde su ocurrencia en ruta.
* Transmisión de imágenes de las cámaras CCTV cada 60 segundos en un tiempo igual o menor de 1 minuto desde su ocurrencia en ruta.
* Disponibilidad mayor al 99% en el promedio de cada mes calendario.

El contratista debe entregar informes mensuales en los cuales se puede determinar el cumplimiento de los requerimientos en conectividad entre CEO y Periféricos.

Los reportes deben citar y anexar todos los registros y fórmulas de cálculos de soporte de cumplimiento y disponibilidad.

A6.1.8.2 Conectividad CFO — Internet

La conectividad del sistema debe cumplir como mínimo lo expresado a continuación:

* Ancho de banda y latencia suficiente para comunicaciones por video-conferencia múltiple, email, envío de archivos y demás actividades de productividad digital en tiempo real.
* Conectividad con todos los puestos de trabajo del CEO en las mismas condiciones.
* Disponibilidad mayor al 99% en el promedio de cada mes calendario.

El contratista debe entregar informes mensuales en los cuales se puede determinar el cumplimiento de los requerimientos en conectividad entre CEO e Internet.

Los reportes deben citar y anexar todos los registros y fórmulas de cálculos de soporte de cumplimiento y disponibilidad.

A6.1.8.3 Conectividad telefónica móvil

La conectividad del sistema debe cumplir como mínimo lo expresado a continuación:

* Teléfono móvil inteligente (Smartphone) para cada persona vinculada a las actividades del contrato.
* Capacidad de toma de fotografías de 8 Megapíxeles y videos de alta calidad para evidencia de estado de equipos, eventos, incidentes y demás.
* Plan de voz y datos que no cause inaccesibilidad o desconexión con la persona usuaria del celular.
* Cada cambio de numeración telefónica debe ser informado con una anticipación de 3 días calendario mediante los canales de comunicación establecidos.

El contratista debe entregar informes mensuales en los cuales se puede determinar el cumplimiento de los requerimientos en conectividad celular.

Los reportes deben citar y anexar todos los registros y fórmulas de cálculos de soporte de cumplimiento y disponibilidad.

A6.1.8.4 Protocolos de comunicaciones

Todos los sistemas deben usar protocolos de telecomunicaciones no propietarios.

El oferente debe adjuntar una lista de los protocolos de comunicaciones de cada equipo periférico con el CFO.

A6.1.9 Procedimientos / Simulacros

El contratista debe proveer procedimientos de transferencia de mando del CFO al CFO de respaldo y realizar simulacros semestrales de esa transferencia.

A6.2 Centro de atención al usuario (Call Center)

El centro de atención al usuario (Call Center) debe cumplir como mínimo lo siguiente:

* Sistema basado en tecnología TCP/IP.
* Registros detallados y grabación de todas las llamadas entrantes y salientes del centro de atención al usuario (Call Center).

Línea de atención 24/7 donde el usuario / ciudadano pueda consultar:

* Puntos de fiscalización.
* Previa autenticación del usuario / ciudadano si hay contravención o multa de una empresa o un vehículo.
* Monto de la multa.

La atención debe hacerse a través de:

* Línea telefónica gratuita a nivel nacional
* Número WhatsApp
* Página internet
* Correo electrónico

A partir del mes 12 del contrato debe disponerse de un canal de contacto mediante aplicación móvil gratuita de fiscalización para los sistemas operativos Android y IOS dispuestas en los canales corrientes de descarga e instalación de aplicativos móviles y directamente desde Internet.

El centro de atención al usuario (Call Center) debe disponer de un software tipo DashBoard para el registro como mínimo de los indicadores de desempeño como:

* Resolución de la Primera llamada
* Tiempo de respuesta
* Satisfacción del cliente
* Llamadas entrantes
* Llamadas atendidas
* Tasa de abandono
* Eficacia
* Tiempo improductivo
* Tiempo promedio de conversación
* Nivel de servicio (directamente relacionado con la satisfacción y experiencia del consumidor).

Deben realizarse encuestas de satisfacción a los usuarios a fin de determinar la calidad del servicio.

Debe presentarse mensualmente un informe detallado de la atención al usuario identificando:

* Cantidad de casos, total y por canal de acceso
* Diferenciación de los accesos por tipo de consulta
* Tiempo de respuesta de los casos en función del canal de acceso y tipo de consulta
* Comparación de indicadores con los dos periodos anteriores
* Resumen de indicadores y métricas
* Resumen de encuestas sobre calidad de servicio y propuestas de mejoramiento del servicio de ser aplicable

Propuestas de mejoramiento de la atención al usuario

DIAGRAMA de configuración considerada para la infraestructura en los distintos Datacenter para el proyecto PRN

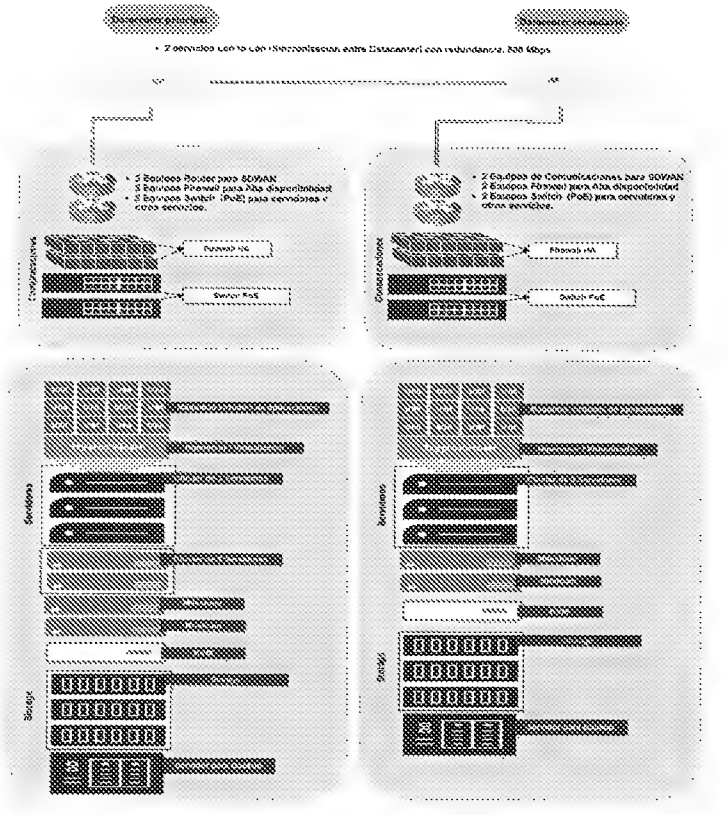

Nota.

En el DC principal se considera un segundo cluster de 2 servidores contemplando la infraestructura necesaria para la Guía de Transporte.

No se considero necesaria replicar esa infra en Contingencia, ya que se soporta con virtuales sobre el cluster principal de tres servidores.

DIAGRAMA de configuración considerada para la conexión de los puntos remotos a los distintos Datacenter para el proyecto Pesaje en Rutas Nacionales

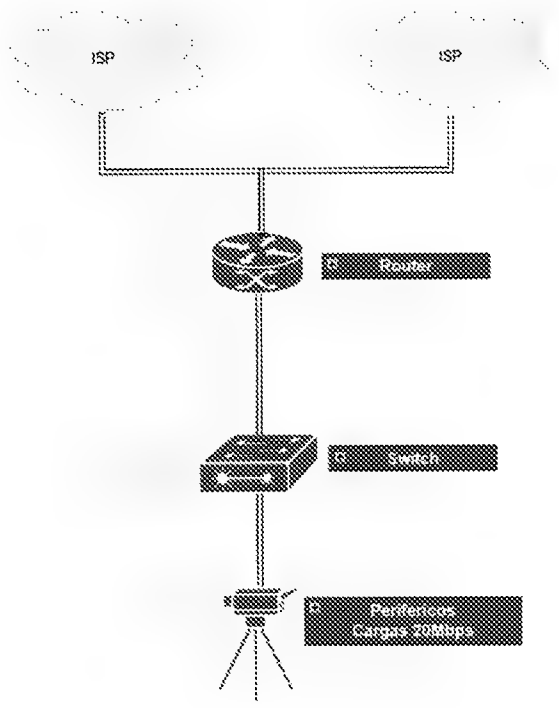

Nota: Diagrama esquemático de las estaciones de control, Periféricos refiere a cámaras, scanners, antenas Rfid, o cualquier componente que se instale en las estaciones de control.

DIAGRAMA de configuración considerada para el backup de las distintas Aplicaciones para el proyecto Pesaje en Rutas Nacionales

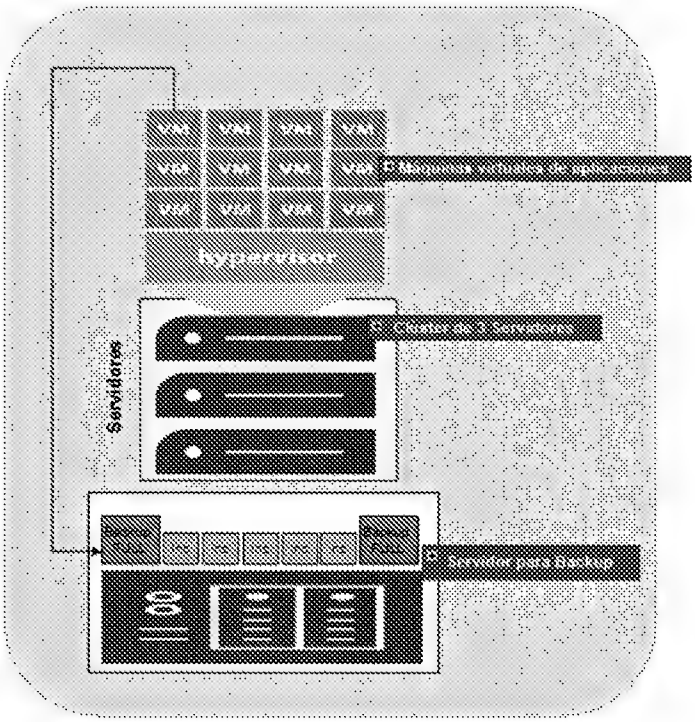

Para llevar un sistema de Backups, se recomienda que las máquinas virtuales sean respaldadas de forma encriptada en un equipo exclusivo. fuera del clúster de servidores en el datacenter (ya sea principal o secundario). Los mismos se deberán mantener 15 días como mínimo y se deben realizar de forma incremental.

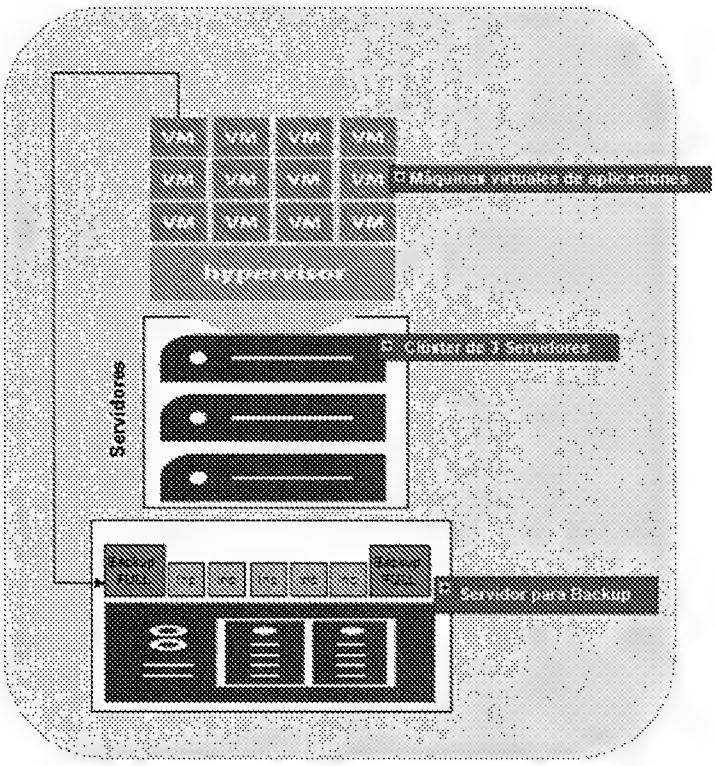

Para llevar un sistema de Backups, se recomienda que las máquinas virtuales sean respaldadas de forma encriptada en un equipo exclusivo, fuera del cluster de servidores en el datacenter (ya sea principal o secundario). Los mismos se deberán mantener 5 días como mínimo y se deben realizar de forma incremental.

ANEXO 7

NUEVAS FUNCIONALIDADES DEL SOFTWARE DEL SISTEMA DE FISCALIZACIÓN

A7.1 PANEL DE CONTROL (Suite) - Sistema de Fiscalización Integral del Transporte

Se realizará un portal de acceso integrado que llamaremos Panel de Control, será un acceso web único, desde el cual se accederá a todas las aplicaciones relacionadas al contrato, adjuntamos una imagen de un borrador preliminar del mismo.

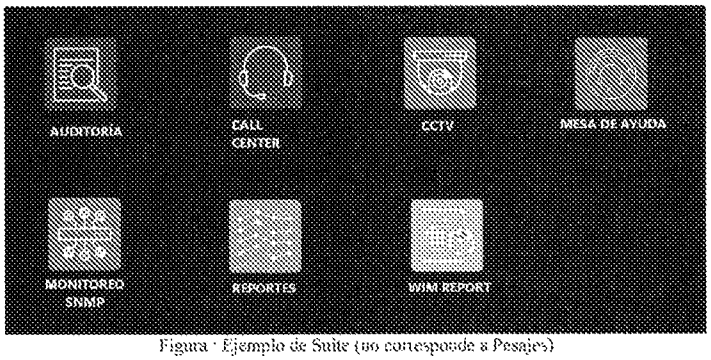

Figura : Ejemplo de Suite (no corresponde a Pesajes)

A continuación se describen los módulos que integraran la suite.

Auditoría
Call Center
CCTV
Mesa de Ayuda
Monitoreo SNMP
WIM Report
Reportes (Grafana)
Web Inspector
Web Inspector Evasiones
Web Sistema de Fiscalización Digital (Tablets)
Incluye Guía de transporte

A7.1.1 Módulo Wim Report

El módulo WIM Report centraliza los datos registrados en todos los puestos de control de pesajes del contrato. Este módulo permite visualizar de forma univoca los datos de cada pesada junto a las fotografías y video de cada pesada en la que se constata infracción por el vehículo.

Además de visualizar los datos en detalle de cada pesada, se pueden agrupar las pesadas aplicando una serie de filtros y así obtener un listado descargable para su procesamiento estadístico. El módulo WIM Report incluye reportes diseñados a medida con información de interés para el cliente tales como listado de contravenciones, cantidad de pesadas por balanza, etc.

La DNT podrá solicitar nuevos reportes de forma que queden preestablecidos en el combo de reportes y los técnicos puedan acceder directamente cada vez que lo requieran de la misma forma que todos los reportes ya existentes en el sistema WIM Report.

Para programar nuevos usar Grafana

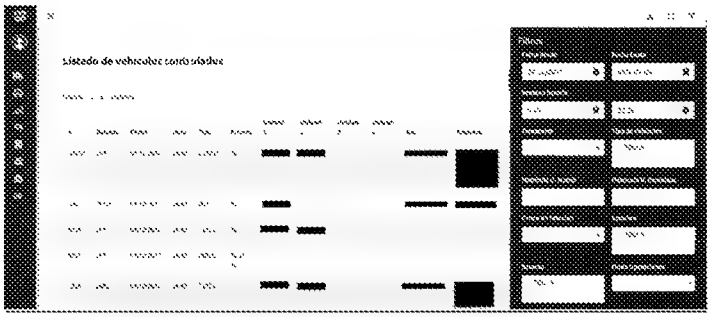

A7.1.2 Módulo CallCenter

El módulo de Call center comprende una plataforma integradora para la atención de solicitudes mediante el software Freshdesk Omnichannel Suite Pro. Freshdesk Omnichannel permite centralizar en una única plataforma la atención de llamadas, mails y otros canales.

La plataforma permite la creación de bases de conocimiento en línea, gestión y clasificación de tickets, creación y modificación de contactos asociados a los ciudadanos que contactan al centro. Además, permite la creación de agentes con distintos roles y niveles de acceso a la información y funcionalidades del sistema, permitiendo la distinción entre agentes que interactúan con el cliente de los agentes que acceden al sistema como supervisores o administradores.

La información recabada en la plataforma puede visualizarse mediante dashboards y reportes. Los dashboards permiten visualizar rápidamente indicadores de interés como velocidad de atención, tiempo medio de espera, tiempo medio de conversación y volumen de consultas. Los reportes complementan la información de los dashboards, permitiendo detallar los motivos de consulta, las vías por las cuales ingresan y el nivel de atención brindado por los agentes.

A7.1.3 Módulo de Reportes

El software del sistema de fiscalización en rutas nacionales deberá incorporar un Módulo Reportes de cumplir como mínimo lo siguiente:

* Creación automática de reportes detallados en formato PDF con funciones de búsqueda con resúmenes ejecutivos y gráficos (tortas, barras, etc) que permiten el análisis de las actividades en el intervalo actual y el comparativo con los dos intervalos anteriores de los controles realizados. Algunos indicadores de operativa de las estaciones son: total de vehículos controlados, vehículos controlados agrupados por categoría, ejes y grupos de ejes y peso bruto total.

* Creación automática de reportes detallados de operatividad del sistema en formato PDF con funciones de búsqueda con resúmenes ejecutivos y gráficos (tortas, barras, etc) que permiten, el control y verificación del cumplimiento de los niveles de servicio.

* Los intervalos de reportes de los diferentes informes y la operatividad deben ser diario, semanal, mensual. semestral y anual.

* Funciones de búsqueda por fecha, caso, tipo de caso, región, con función de generación de reportes detallados en formato PDF con funciones de búsqueda con resúmenes ejecutivos y gráficos (tortas, barras, etc) basado en menús con selección de valores y rangos de valores.

* Envío automático de los informes al día siguiente del término del intervalo de análisis, antes de las 12:00 hs.

* Grabación de los datos en formatos no modificables en la Base de Datos.

El módulo de reportes permitirá:

* la creación automática de reportes detallados que permitirá la realización de análisis de actividades por intervalo de tiempo y comparaciones

* la creación automática de reportes detallados de operatividad del sistema que permitirá, el control y verificación del cumplimiento de los niveles de servicio.

* Disponer de reportes de los diferentes módulos de software y la operatividad a intervalos que serán configurables a la frecuencia deseada.

* Realizar la búsqueda por fecha, caso, tipo de caso, región, con función de generación de reportes

* Envío automático de los informes al día siguiente del término del intervalo de análisis

* Grabación de los datos en formatos no modificables en la Base de Datos.

* Todos los formatos de los informes se ajustarán a lo solicitado por el MTOP.

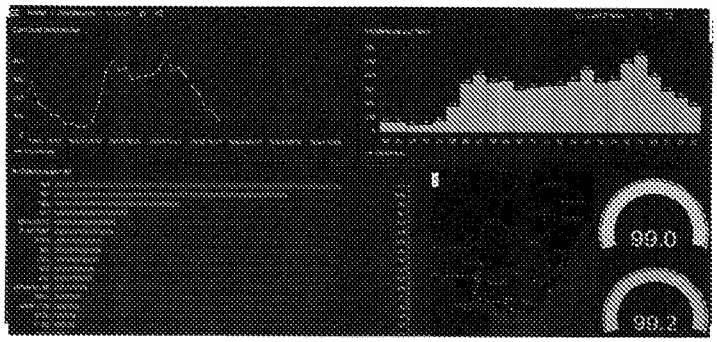

A7.1.4 Módulo CCTV

El módulo CCTV comprende el uso del software Milestone XProtect o similar para la gestión de videos. Dicho software permite la visualización y grabación de los videos de forma 24/7 de las cámaras disponibles en el sistema. Dichas cámaras pueden agruparse en vistas entre 1 a 100 cámaras por pantalla, facilitando el control de las mismas.

Además, Milestone XProtect visualizar los registros históricos almacenados, los cuales permanecen disponibles por 180 días, junto a la exportación de videos. Los videos pueden transmitirse y almacenarse en los siguientes formatos: ONVIF, MPEG4, H.264.

El software brinda la posibilidad de gestionar usuarios con niveles de acceso diferentes según su rol, asegurando que los usuarios accedan a distinto tipo de información según su rol.

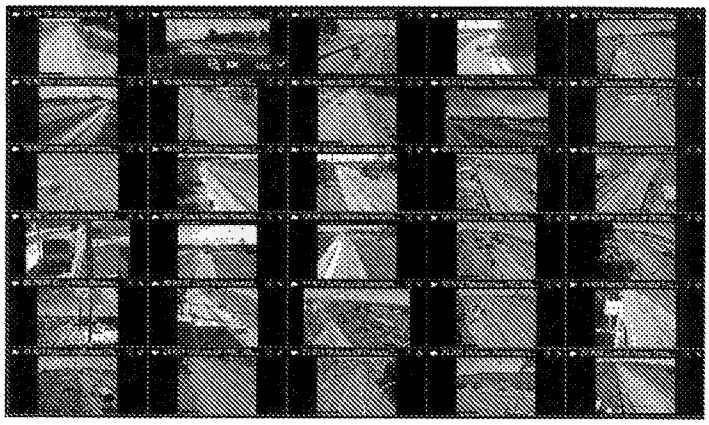

A7.1.5 Módulo Mesa de Ayuda

La mesa de ayuda permite la comunicación centralizada de eventos que impactan en el servicio. Dichos eventos pueden ser comunicados por tanto por el cliente como el contratista y pueden estar asociados a incidentes, solicitudes o cambios de relevancia en el sistema.

La plataforma de mesa de ayuda centraliza dichos intercambios en forma de tickets, de forma que se conoce el estado del evento, cuándo se inició, quién lo está gestionando y cuando finalizó, permitiendo intercambiar información asociada al evento de forma rápida y eficaz.

Dicha plataforma envía notificaciones por correo a las personas a las cuales se les asocia un ticket junto a las actualizaciones efectuadas sobre dicho ticket, asegurando la comunicación de todos los cambios efectuados y su seguimiento.

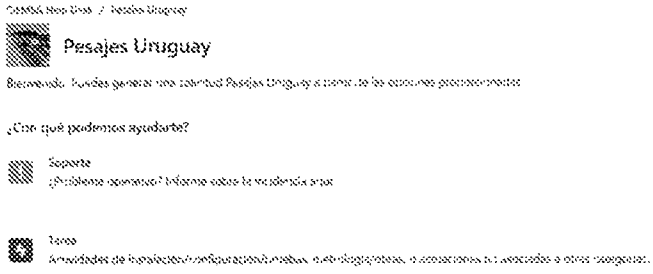

A7.1.6 Módulo SNMP

A través de la herramienta PRTG o similar, se realizará el monitoreo del hardware, mediante protocolo SNMP, conectividad de los distintos componentes, software y base de datos.

Esta herramienta permitirá recepcionar los mensajes de error, recibir alarmas personalizadas y emitir reportes de estado de funcionamiento de los puntos de fiscalización, de las estaciones y de sus equipos.

Mediante los distintos reportes se generarán indicadores de disponibilidad.
El módulo de Supervisión permitirá la grabación de los datos en formatos no modificables en la Base de Datos.

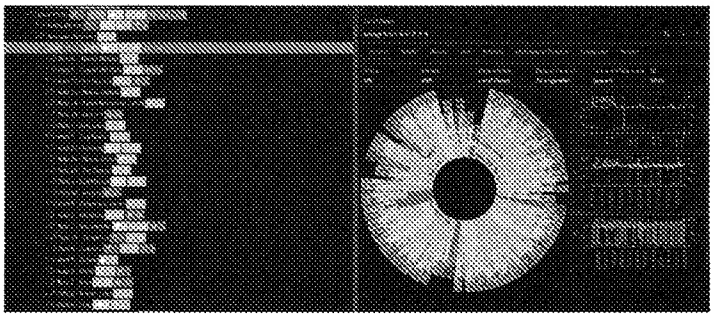

A7.1.7 Módulo Auditoría

La solución contará con un módulo de auditoría que permitirá:
* la revisión de todos los casos y los registros, independientemente de su estado, con acceso de lectura para todos los datos
* identificar a todas las personas que han intervenido en los casos.
* validar y verificar lo actuado en cada caso
* grabación de los datos en formatos no modificables en la base de datos.

Se registrarán todas las acciones del servidor, de la base de datos y acciones a nivel de auditoría.

Se podrá configurar para que ciertas acciones registren alarmas en forma automática para que puedan ser fácilmente auditadas (por ejemplo: cambiar el estado de una infracción validada, alterar o apagar el registro de auditoría)

A7.2 Sistema de Control de la Guía de Transporte

Las estaciones de control en rutas nacionales deben constituirse en un medio para implementar el control automático del correcto envío de la declaración de la Guía de Transporte. Por tal motivo, se evaluará si aquellos vehículos detectados en los Sistemas de Controles Previos o Selectivos de las Estaciones de Pesaje Fijas, o en las Estaciones de Control Simplificadas, cuentan con Guías de Transporte activas, utilizando ese dato para su posible inclusión en los beneficios de las Ondas Verdes y/o las Listas Blancas.

CIEMSA se compromete a estudiar también el posible cruce de información de las pesadas en las estaciones de pesaje con la información presentada en las Guías de Transporte.

A7.3 Integración de la información proveniente del Sistema de Gestión de Permisos Especiales de Cargas

El software de las estaciones de pesaje fijas y de las estaciones de control simplificadas deberá obtener los datos de vehículos que circulen con Permisos Especiales de Cargas, de modo de fiscalizar, si los vehículos pueden ingresar a las balanzas, que se circule dentro de los pesos máximos autorizados por ejes y totales. En los casos en que los vehículos que circulen con Permisos Especiales de Cargas no puedan por sus dimensiones o las de sus cargas ingresar a las estaciones de control, el software deberá reconocer este hecho y evitar que se apliquen contravenciones por evasión.

A7.4 Notificación automática de información de controles, contravenciones y multas

El software de las estaciones de pesaje fijas y de las estaciones de control simplificadas deberá notificar en forma automática a las empresas de transporte cada vez que un vehículo registrado de su propiedad sea controlado. La DNT definirá el formato y la información a incluir en dichas notificaciones, en particular en los casos en que se registren contravenciones y multas.

A7.5 Sistema de Gestión de Guías de Transporte

Se desarrollará un Sistema de Gestión de Guías de Transporte, las cuales serán de presentación obligatoria y sustituirán a las actuales Guías de Transporte. Las Guías de Transporte deberán incluir los siguientes datos y controles:

a) Para vehículos de transporte de cargas:

* Empresa transportista
* Identificación de la unidad motriz (verificación de CAT y PNC vigentes)
* Identificación de la o las unidades remolcadas si correspondiese (verificación de CAT y PNC vigentes; en caso de indicarse más de una unidad remolcada deberá verificarse que todos los vehículos cuenten con la habilitación VAD correspondiente)
* Especificación de si el viaje mantiene la misma carga de

origen a destino, o si tiene múltiples puntos de carga o descarga
* Origen del viaje (indicando departamento y localidad catastral, e incluyendo además en cada departamento los puertos, aeropuertos, pasos de frontera terrestres y zonas francas correspondientes)
* Destino del viaje (indicando departamento y localidad catastral, e incluyendo además en cada departamento los puertos, aeropuertos, pasos de frontera terrestres y zonas francas correspondientes)
* Tipo de carga (lista desplegable incluyendo:
  * Contenedor
  * Contenedor vacío
  * Graneles sólidos
  * Graneles líquidos
  * Animales vivos
  * Cargas embaladas
  * Cargas refrigeradas
  * Vehículos
  * Otros tipos de carga
* Carga (lista desplegable según listado a proporcionar por parte de la DNT)
  * en caso de mercancías peligrosas, el sistema debe verificar que los vehículos indicados cuenten con la habilitación correspondiente
  * en caso de cargas especiales, deberá solicitarse el número de identificador del permiso especial previamente autorizado
* Identificación del conductor (exclusivamente en caso de transporte de mercancías peligrosas o cargas especiales, o en caso de vehículos con habilitaciones VAD tipo bitrén o tritrén)

b) Para vehículos de transporte de pasajeros:

* Empresa transportista
* Identificación del vehículo
* Especificación del tipo de servicio de transporte de pasajeros.
  * En caso de transporte regular deberá identificarse la línea del servicio
  * En caso de transporte ocasional, deberá solicitarse el número de identificador del permiso GEPOP previamente autorizado en caso de corresponder
* Origen del viaje (indicando departamento y localidad catastral, e incluyendo además en cada departamento los puertos, aeropuertos, pasos de frontera terrestres y zonas francas correspondientes)
* Destino del viaje (indicando departamento y localidad catastral, e incluyendo además en cada departamento los puertos, aeropuertos, pasos de frontera terrestres y zonas francas correspondientes)

La implementación del Sistema se ejecutará en las siguientes tres fases:

I. **FASE 1**: Plataforma web para la presentación de las Guías, con validación de los usuarios autorizados, identificación de origen y destino, identificación de tipos y categorías de cargas, e identificación y validación de vehículos (comprobando que cuenten con CAT y PNC vigentes, y que estén habilitados a circular en las configuraciones y con los tipos de carga declarados).

II. **FASE 2**: Incorporar controles de validación de choferes con capacitaciones especiales (para VAD, para transporte de mercancías peligrosas, y para permisos especiales de carga), controles de permisos de transporte internacional, y controles de asignación de rutas regulares de transporte de pasajeros. Cruzar en forma automática la información a presentar en la guía con la ya presentada en el Sistema de Gestión de Permisos Especiales de Cargas o en el Sistema de Gestión de Permisos Ocasionales de Pasajeros (GEPOP). Asociar los datos de pesos registrados en las estaciones de control en rutas nacionales con los viajes declarados en las Guías de Transporte.

III. **FASE 3**: Interconectar la información presentada en las Guías de Transporte con la de los trámites en línea de otras instituciones del estado como por ejemplo:
  * **ANP -** Controles de acceso al puerto de Montevideo
  * **ANP -** Controles de acceso al puerto de Nueva Palmira
  * **DINAMIGE -** Guias de transporte de materiales de cantera
  * **DNM -** Lista de pasajeros web para el transporte internacional
  * **DNA -** CRT & MIC-DTA

El sistema deberá incorporar un Módulo Reportes de cumplir como mínimo lo siguiente:
* Creación automática de reportes detallados en formato PDF con funciones de búsqueda con resúmenes ejecutivos y gráficos (tortas, barras, etc) que permitan el análisis de las actividades en el intervalo actual y el comparativo con los dos intervalos anteriores de los controles realizados.

* Los intervalos de reportes de los diferentes informes y la operatividad deben ser diario, semanal, mensual, semestral y anual.

* Funciones de búsqueda por fecha, origen, destino, tipo de vehículo, y tipo de carga, con función de generación de reportes detallados en formato PDF con funciones de búsqueda con resúmenes ejecutivos y gráficos (tortas, barras, etc) basado en menús con selección de valores y rangos de valores.

* Grabación de los datos en formatos no modificables en la Base de Datos.

A7.6 Liberación automática de vehículos por criterios de Onda Verde y Listas Blancas

El Sistema de Control Previo de las estaciones de pesaje fijas permite pre-seleccionar los vehículos que deben ingresar a la balanza punitiva. A pesar de que la implementación de este control ha permitido reducir y en algunos casos eliminar las colas de vehículos que se formaban a la entrada de algunas estaciones de pesaje, no se puede descartar que en ciertos horarios y periodos, y en algunas estaciones de pesaje se puedan formar colas.

Para mitigar las consecuencias de esos hechos, CIEMSA modificará el actual software para incorporar a los criterios de pre-selección de vehículos obligados a ingresar al control punitivo información basada en estadísticas de comportamiento previo, frecuencia con la que pasa por el puesto, cola de vehículos en espera, y una función aleatoria, para determinar si el vehículo debe ingresar o no.

A7.6.1 Liberación automática de vehículos por criterios de Onda Verde

A través de la identificación del vehículo en los controles previos y/o selectivos, el software deberá reconocer a aquellos que cuenten con Guía de Transporte Activa y ya hayan sido fiscalizados en otra estación dentro de una ventana de tiempo razonable para el traslado entre una y otra (tomando en cuenta las distancias entre estaciones y velocidades de circulación de entre 60 y 90 km/h).

Todos aquello vehículos que cuenten con Guía de Transporte Activa y ya hubiesen sido controlados en una Estación de Pesaje Fija serán liberados de ingresar a pesaje punitivo.

Aquellos otros que cuenten con Guía de Transporte Activa y hubiesen sido controlados en una Estación de Control Simplificada, y que no hubiesen sido contravenidos, o que hubiesen sido contravenidos por faltas diferentes a los excesos de pesos y/o dimensiones, también serán liberados de ingresar a pesaje punitivo.

Los vehículos controlados en una Estación de Control Simplificada y a los cuales se les hubieran detectado excesos de pesos y/o dimensiones, deberán ingresar al Sistema de Control Punitivo de las

Estaciones de Pesaje Fija, prevaleciendo los datos medidos por estas a los de la Estación de Control Simplificada.

A7.6.2 Liberación automática de vehículos por criterios de Listas Blancas

Los vehículos controlados por los Sistemas de Control Previo y/o Selectivo de las Estaciones de Pesaje Fija, tendrán una probabilidad del 30% de ser liberados de la obligación de ingresar al Sistema de Control Punitivo, si se cumplieran todos los siguientes criterios:

* Empresa al día con BPS y DGI.
* Vehículo con CAT y PNC vigentes.
* Vehículo sin Multas aplicadas en los 6 meses previos a la fecha de control.
* Vehículo con Guía de Transporte activa al momento del control, que no se encuentre transportando mercancías peligrosas ni circule con un Permiso Especial de Carga.
* Vehículo sin registro de haber sido controlado circulando sin Guía de Transporte activa en los 6 meses previos a la fecha de control.

A7.7 Detección de colas

Para obtener un mapeo de la cola de camiones CIEMSA procederá a la instalación de sensores tipo radar con tecnología Doppler para detección de cola de vehículos. De acuerdo a la cantidad de vehículos esperando para ingresar, el software modificará la tasa de vehículos enviados a la balanza punitiva, pudiendo llegar hasta a una libración del 50%.

Fig. Sistema de Detección de Colas

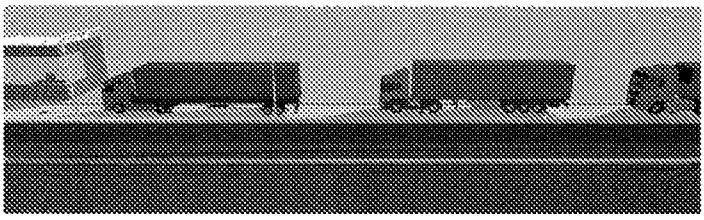

Fig. Sistema de Detección de Colas

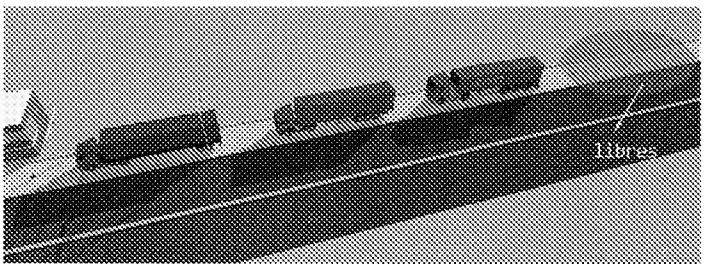

Un algoritmo determinará el largo real (en metros) de la cola de camiones, en función de eso, modificará o no, la función aleatoria para reducir o no la cantidad de vehículos que están siendo enviados a la balanza punitiva.

CIEMSA podrá proponer otra metodología de cuantificación de las longitudes de las filas de vehículos mediante equipamiento o software.

A7.8 Identificación Automática de Mercancías Peligrosas

El transporte terrestre de mercancías peligrosas está regulado por el Reglamento Nacional sobre el Transporte de Mercancías Peligrosas por Carretera, para rutas de jurisdicción nacional (Decreto 560/003).

De acuerdo al Decreto, los vehículos que realicen el transporte de mercancías peligrosas deberán contar con un panel naranja, donde deben aparecer el número de riesgo de la mercancía transportada y el Número ONU3 de identificación de la misma.

CIEMSA se compromete a proveer, instalar y mantener el equipamiento y desarrollar una aplicación, integrada al sistema de pesaje, que permita la lectura del Panel Naranja integrando la información resultante a los datos generados en la pesada del vehículo (fecha y hora, matrícula, tipo de vehículo, etc.).

Asimismo, la aplicación permitirá, verificar mediante interacción con la Aplicación de Control de la Guía de Transporte, que la identificación colocada en el vehículo (Panel Naranja) se corresponda con mercancía declarada en la Guía.

Las características de la aplicación serán las siguientes:

* Identificación de la mercancía peligrosa utilizando la librería HIDAR (Hazard ID Automatic Reader) desarrollada por la empresa Neural Labs. Esta librería permite el reconocimiento automático de los paneles de mercancías peligrosas a partir de una fotografía del vehículo que los posea. Dicha librería basa su efectividad en la utilización de redes neuronales entrenadas con placas reales y es de fácil acoplamiento al software instalado en las estaciones.
* La información generada será parte de la pesada. Esto implica que se podrá visualizar a través de todos los aplicativos que forman parte del software de gestión e involucran las pesadas de los vehículos (WIM Report, O3, etc.).
* Completamente compatible con la normativa legal existente en el país y en el MERCOSUR.
* Posibilidad de integración con el sistema de la Guía de Transporte. Esto permitiría, en caso de así se desee, validar que el o los materiales peligrosos transportados en el vehículo hayan sido declarados en la Guía de Carga correspondiente.

Las características técnicas de la librería HIDAR son las siguientes:

* Tasa de Fiabilidad del 98% (incluyendo códigos dañados).
* Tiempo de Procesado de 100 ms.
* Retorna Fiabilidad por global por código como por carácter.
* Posibilidad de retornar varios códigos en una única imagen.
* Independiente del hardware (cámaras, capturadoras, etc.).
* Corrección de perspectivas extremas.

Esta tecnología no solo permitirá validar datos de transporte de la Guía de Transporte del vehículo sino también generar estadísticas sobre el traslado de materiales peligrosos, obteniendo identificación y nivel del riesgo de las mercancías transportadas.

ANEXO 8

PLAN DE TRABAJO

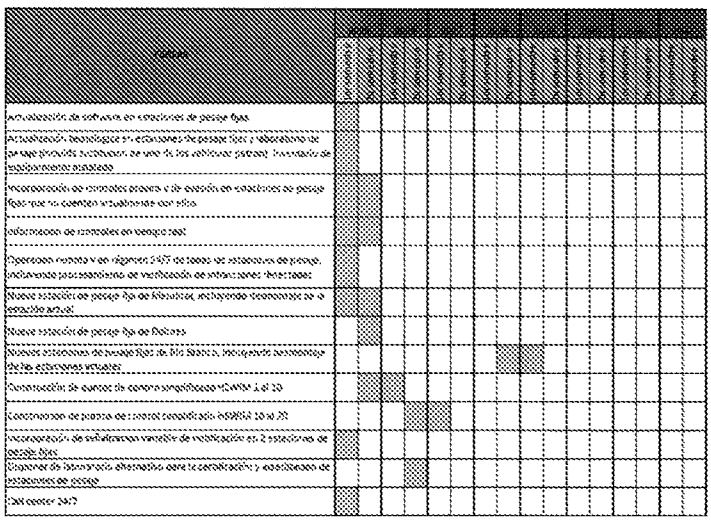

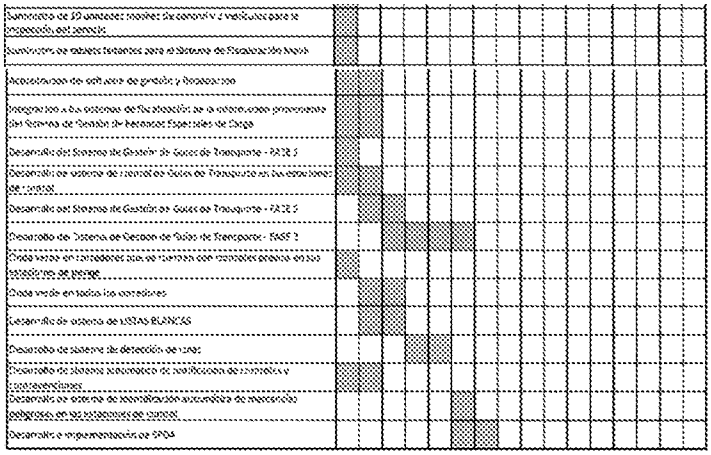

ANEXO 9

INCIDENCIA DE LAS TAREAS EN LA CUOTA MENSUAL

TABLA DE PRECIOS		BASE ABRIL 2015	ACTUALIZADOS A JUNIO 2024
	ITEM	Total Neto (UYU/mes) precio base iva incluido	Total Neto (UYU/mes) precio base iva incluido
1	Obras nuevas (ver detalle en página siguiente)	1.921.836	4.369.561
2	Operación y Mantenimiento de Sistema Puntivo de Baja Velocidad	8.861.284	19.887.824
3	Operación y Mantenimiento de Sistema de Control Automático de Eventos	1.261.984	2.869.296
4	Operación y Mantenimiento de Sistemas de Control Previo	5.712.089	9.167.675
5	Operación y Mantenimiento de Sistemas de Control Selectivo	443.855	1.009.257
6	Operación y Mantenimiento de Sistema de Medición de Dimensiones	280.399	522.944
7	Operación y Mantenimiento de Sistema de Fiscalización Integral (Portico s RFI)	3.130.046	7.369.317
8	Mantenimiento de CPO	15.273	34.950
9	Operación y Mantenimiento de Laboratorio (incluye Camiones patrones)	317.545	725.986
10	Operación y Mantenimiento de los 2 vehículos con balanza Portátil	178.545	408.408
11	Mantenimiento de los 2 vehículos de Fiscalización	270.061	618.889
12	Mantenimiento de dos vehículos para la inspección del Servicio.	86.000	196.909
13	Operación y Mantenimiento de Call Center	290.909	661.422
14	Mantenimiento y evolutivo del Software Integral de gestión (Todos incluye Guías de Transporte y Sistema de Fiscalización Digital Tablets)	825.583	1.876.646
	PRECIO MENSUAL DEL SERVICIO	18.349.963	41.267.478

DETALLE DE RUBRO NRO. 1

Item	Cantidad	Descripción	Precios $/mes (incluye IVA)
		NUEVOS PUESTOS DE CONTROL	
1	1	Nuevo Puesto Dolores (Bypass)	108.718
2	1	Nuevo Puesto Ruta 5 Mendoza Salida	108.718
3	2	Nuevo Puesto Bypass Rio Branco (no incluye pavimentos de darsenas)	57.983
4	18	Nuevos Controles Previos (HSWIM)	264.294
5	20	Nuevas Estaciones de Control Simplificadas (PFI)	686.780
		ACTUALIZACIÓN TECNOLÓGICA DE LA SITUACIÓN ACTUAL	
6	1	Readecuación Lazcano a Puesto Nuevo 24x7	50.735
7	1	Renovación de 1 Camión Patrón	38.655
8	1	Actualización tecnológica en estaciones de pesaje (PCs, RFID)	97.574
9	15	Actualizar Sistema de Dimensiones (incluir cámaras laterales)	10.872
10	13	Sistema de Fiscalización de Documentos en el sentido opuesto al pesaje en los puestos que no hay pesaje en ambos sentidos	50.252
11	2	Datacenter acorde a nuevos requerimientos y totalidad de sistemas desplegados (incluye mtto 5 años)	84.559
12	4	VMS en Ruta 3 y Ruta 8	7.731
13	1	CPO (Centro de Fiscalizacion y Operaciones de DNT) Renovación de Pcs, VideoWall , Briefcam	12.382
		EQUIPAMIENTO NUEVO ADICIONAL	
14	2	Móviles con Balanza Portátil	18.361
15	8	Vehiculos de fiscalización Movil (Renault master)	73.445
16	30	Equipamiento interno, suministro , y mantenimiento por 90 meses	72.479
17	60	Ampliación Sistema de Fiscalización en Ruta (Extender a un total de 100 Tablets)	17.395
18	100	Actualización de las 100 tablets en el año 4	28.992
19	1	Laboratorio Colón (Sobrecostos al actual para hacernos cargo 100%)	131.911
		TOTAL RUBRO 1	1.921.836

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO - ASSE

3

Resolución 5.443/022

Autorízase a la funcionaria Sra. Mabel Suárez Echavalette, Especialista VII Servicios Asistenciales, a cumplir funciones de Soporte Técnico Informático, en el Sistema de Atención Integral de las Personas Privadas de Libertad.

(1.380)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 1º de Diciembre de 2022

Visto: que la funcionaria Sra. Mabel Suarez Echavalette, C.I. 4.209.448-3, presupuestada, Escalafón D, Grado 3, Especialista VII Servicios Asistenciales, Correlativo No. 1015, perteneciente a la Unidad Ejecutora 086, Sistema de Atención Integral de las Personas Privadas de Libertad, solicita cambio de función acorde a su formación.

Resultando: I) que la referida funcionaria presenta certificado habilitante para ejercer la función de Soporte Técnico Informático.

II) que la solicitud cuenta con el visto bueno financiero por parte de la Dirección de Gestión Remuneraciones.

Considerando: I) que la Dirección de la Unidad Ejecutora propone acceder al cambio de función solicitado en virtud de razones fundadas exclusivamente en las necesidades del servicio;

II) el informe favorable de las Oficinas competentes.

Atento: a lo precedentemente expuesto, y a lo dispuesto por el artículo 5º de la Ley No. 18.161, de fecha 29 de julio de 2007 y sus modificativas y por resolución del Directorio de A.S.S.E No. 1543/2021, de fecha 14/04/2021.

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1) Autorízase a la funcionaria Sra. Mabel Suarez Echavalette, C.I. 4.209.448-3, presupuestada, Escalafón D, Grado 03, Especialista VII Servicios Asistenciales, Correlativo No. 1015, a cumplir funciones de Soporte Técnico Informático, en la Unidad Ejecutora 086, Sistema de Atención Integral de las Personas Privadas de Libertad con una carga horaria de 36 hs. semanales.

2) Comuníquese a la Unidad Ejecutora 086 para su conocimiento y notificación de la interesada.

3) Notifíquese a la Dirección de Gestión Remuneraciones, División Sueldos, División Gestión de la Información de Recursos Humanos. Cumplido archívese en la U.E. 086.

Res.: 5443/2022
Ref.: 29/086/2/121/2022
ar.

Dra. Laura Martínez Baldizoni, Gerente de Recursos Humanos de A.S.S.E.

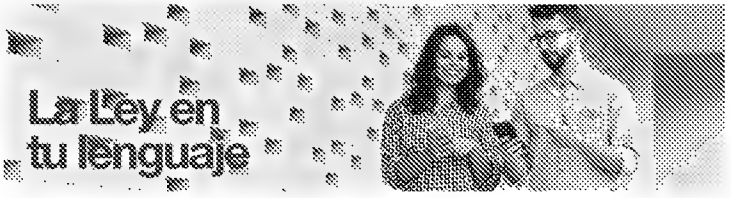

4

Resolución 5.444/022

Inclúyese en la Estructura Salarial del Sistema de Atención Integral de las Personas Privadas de Libertad como Soporte Técnico Informático, a la Especialista VII Servicios Asistenciales, Sra. Mabel Suárez Echevalette.

(1.381)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 1° de Diciembre de 2022

Visto: la solicitud de la Dirección de la Unidad Ejecutora 086, Sistema de Atención Integral de las Personas Privadas de Libertad de incluir en la Escala Salarial de dicha Unidad Ejecutora a la Especialista VII Servicios Asistenciales, Escalafón D, Grado 03, Correlativo No. 1015, Sra. Mabel Suarez Echevalette, C.I. 4.209.448-3, presupuestada, como Soporte Técnico Informático con una carga horaria de 36 hs. semanales.

Resultando: que cuenta con el visto bueno de la Gerencia Asistencial.

Considerando: que la solicitud cuenta con el visto bueno financiero de la Dirección Gestión de Remuneraciones.

Atento: a lo precedentemente expuesto, y a lo dispuesto por el artículo 5° de la Ley No. 18.161, de fecha 29 de julio de 2007 y sus modificativas y a las atribuciones delegadas por Resolución No. 1543/2021 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 14/04/2021.

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1) Inclúyase en la Estructura Salarial de la U.E. 086 a la Especialista VII Servicios Asistenciales, Escalafón D, Grado 03, Correlativo No. 1015, Sra. Mabel Suarez Echevalette, C.I. 4.209.448-3, presupuestada perteneciente a la Unidad Ejecutora 086, Sistema de Atención Integral de las Personas Privadas de Libertad como Soporte Técnico Informático con una carga horaria de 36 hs. semanales, a partir de la notificación de la presente resolución.

2) Comuníquese al Departamento de Personal de la U.E. 086 a fin de tomar conocimiento y notificación a la interesada.

3) Notifíquese a la Dirección Gestión de Remuneraciones, División Sueldos, División Gestión de la Información de Recursos Humanos. Cumplido archívese en la U.E. 086.

Res.: 5444/2022
Ref.: 29/086/2/121/2022
ar.
Dra. Laura Martínez Baldizoni, Gerente de Recursos Humanos de A.S.S.E.

5

Resolución 5.847/022

Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Lourdes Noemí Blanco Gularte, Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente al Hospital Pasteur, a partir del 1° de diciembre de 2022.

(1.382)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 5 de Diciembre de 2022

Visto: la renuncia por motivos particulares presentada por la funcionaria Sra. Lourdes Noemí Blanco Gularte, C.I. 3.779.764-6, presupuestada, Especialista VII Servicios Asistenciales, Escalafón D, Grado 03, Correlativo No. 10481, de la Unidad Ejecutora 006, Hospital Pasteur.

Considerando: que para su tramitación se dio cumplimiento a los requisitos exigidos en el formulario respectivo.

Atento: a lo precedentemente expuesto, y a lo dispuesto por el artículo 5° de la Ley No. 18.161, de fecha 29 de julio de 2007 y sus modificativas y a las atribuciones delegadas por Resolución No. 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/2014.

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1) Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Lourdes Noemi Blanco Gularte, C.I. 3.779.764-6, presupuestada, Especialista VII Servicios Asistenciales, Escalafón D, Grado 03, Correlativo No. 10481, perteneciente a la Unidad Ejecutora 006, Hospital Pasteur, a partir del 01 de diciembre de 2022.

2) Comuníquese a la Unidad Ejecutora 006 para conocimiento y notificación de la interesada.

3) Notifíquese a la Dirección de Gestión Remuneraciones, División Sueldos, Sector Historia Laboral, Habilitaciones y División Gestión de la Información de Recursos Humanos. Cumplido, archívese en la U.E. 006.

Res.: 5847/2022
Ref.: 29/006/2/1471/2022
vm.
Dra. Laura Martínez Baldizoni, Gerente de Recursos Humanos de A.S.S.E.

6

Resolución 5.985/022

Autorízase el Pase a Cumplir Funciones al Centro Hospitalario de Maldonado - San Carlos, a la funcionaria Virginia Yanina Navarro Techera, presupuestada en Asistencia Integral con un cargo de Sub Jefe Sección Administrativa.

(1.383)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 1° de Diciembre de 2022

Visto: la solicitud debidamente fundada de Pase a Cumplir Funciones, a la Unidad Ejecutora de destino 102, Centro Hospitalario Maldonado - San Carlos formulada por la funcionaria Sra. Virginia Yanina Navarro Techera, C.I. 3.200.661-8, presupuestada en la Unidad Ejecutora 087, Asistencia Integral, con un cargo de Sub Jefe Sección Admininistrativa, Escalafón C, Grado 6, Correlativo No. 869.

Resultando: que la Dirección de la UE 087, Asistencia Integral entiende oportuno acceder al Pase a Cumplir Funciones.

Considerando: I) que la Dirección Regional Este y la Gerencia Administrativa entiende pertinente proceder al Pase a Cumplir Funciones aludido.

II) lo dispuesto por Resolución de Directorio No. 1923/2021, se entiende pertinente autorizar el pase de la funcionaria involucrada.

Atento: a lo precedentemente expuesto, y a lo dispuesto por el artículo 5° de la Ley No. 18.161, de fecha 29 de julio de 2007 y sus modificativas y por Resolución No. 1923/2021 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 06/05/2021.

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en el ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1°) Autorízase el Pase a Cumplir Funciones a la Unidad Ejecutora 102, Centro Hospitalario Maldonado - San Carlos, a la funcionaria Virginia Yanina Navarro Techera, C.I. 3.200.661-8,

presupuestada en la Unidad Ejecutora 087, Asistencia Integral, con un cargo de Sub Jefe Sección Administrativa, Escalafón C, Grado 6, Correlativo No. 869.

2º) Comuníquese a la Unidad Ejecutora 087 para su conocimiento y notificación de la interesada y a la Unidad Ejecutora 102.

3º) Notifíquese a la Dirección de Gestión Remuneraciones, División Sueldos, División Gestión de la Información de Recursos Humanos, la Dirección Regional Este y la Gerencia Administrativa, Cumplido, archívese en la U.E.087

Res.: 5985/2022
Ref.: 29/087/2/1348/2022
vm.
Dra. Laura Martínez Baldizoni, Gerente de Recursos Humanos de A.S.S.E.

7

Resolución 5.986/022

Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Washington Hugo Sasen, Oficial IV Chofer, perteneciente al Centro Departamental de Soriano, a partir del 1° de diciembre de 2022.

(1.384)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 1° de Diciembre de 2022

Visto: la renuncia presentada, para acogerse a los beneficios jubilatorios por imposibilidad física, por el funcionario Sr. Washington Hugo Sasen, C.I. 1.425.683-9, presupuestado, Oficial IV Chofer, Escalafón E, Grado 02, Correlativo No. 5620, de la Unidad Ejecutora 030, Centro Departamental Soriano.-

Resultando: que la Dirección Técnica de Prestaciones de Salud del B.P.S., dictamina que el funcionario configura una incapacidad total y absoluta para todo trabajo, con un porcentaje de baremo de 79,10%.

Considerando: que la incapacidad total y absoluta para todo trabajo que le fuera dictaminada surge conforme lo establece el artículo 19 de la Ley No. 16.713.

Atento: a lo precedentemente expuesto, y a lo dispuesto por el artículo 5° de la Ley No. 18.161, de fecha 29 de julio de 2007 y sus modificativas y a las atribuciones delegadas por Resolución No. 5674/14 de Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14.-

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1) Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Washington Hugo Sasen C.I. 1.425.683-9, presupuestado, Oficial IV Chofer, Escalafón E, Grado 2, Correlativo No. 5620, perteneciente a la Unidad Ejecutora 030 Centro Departamental de Soriano, para acogerse a los beneficios jubilatorios por imposibilidad física, a partir del 01 de diciembre de 2022.

2) Comuníquese a la Unidad Ejecutora 030, para conocimiento y notificación del interesado y a la Unidad Ejecutora 087, Asistencia Integral.

3) Notifíquese a la Dirección de Gestión Remuneraciones, División Sueldos, Sector Habilitaciones, Historia Laboral, Departamento de Cuentas Personales, División Gestión de la Información de Recursos Humanos. Cumplido archívese en la U.E. 030.

Res.: 5986/2022
Ref.: 29/030/3/80/2020
vm.
Dra. Laura Martínez Baldizoni, Gerente de Recursos Humanos de A.S.S.E.

8

Resolución 4.670/023

Autorízase a la funcionaria Sra. Sylvia Esther Peduto Bastos, Especialista VII Especialización, a cumplir funciones de Técnica en Gestión Humana, en el Hospital Español.

(1.385)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 9 de Agosto de 2023

Visto: que la funcionaria Sra. Sylvia Esther Peduto Bastos, C.I. 1.800.138-9, presupuestada, Escalafón D, Grado 3, Especialista VII Especialización, Correlativo No. 7948, perteneciente a la Unidad Ejecutora 076, Hospital Español, solicita cambio de función acorde a su formación.

Resultando: I) que la referida funcionaria presenta certificado habilitante para ejercer la función de Técnico en Gestión Humana.

II) que cuenta con el visto bueno de la Dirección Regional Sur;

III) que cuenta con el visto bueno de la Dirección Gestión de Remuneraciones;

IV) que conforme a lo informado por la Dirección de Gestión Financiera, la solicitud genera costo, financiado con ahorros de la U.E. 076, Hospital Español.

Considerando: I) que la Dirección de la Unidad Ejecutora propone acceder al cambio de función solicitado en virtud de razones fundadas exclusivamente en las necesidades del servicio;

II) el informe favorable de las Oficinas competentes.

Atento: a lo precedentemente expuesto, y a lo dispuesto por el artículo 5° de la Ley No. 18.161, de fecha 29 de julio de 2007 y sus modificativas y por resolución del Directorio de A.S.S.E No. 1514/2021, de fecha 08/04/2021.

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1) Autorízase a la funcionaria Sra. Sylvia Esther Peduto Bastos, C.I. 1.800.138-9, presupuestada, Escalafón D, Grado 03, Especialista VII Especialización, Correlativo No. 7948, a cumplir funciones de Técnica en Gestión Humana, en la Unidad Ejecutora 076, Hospital Español con una carga horaria de 30 hs. semanales.

2) Comuníquese a la Unidad Ejecutora 076 para su conocimiento y notificación de la interesada.

3) Notifíquese a la Dirección de Gestión Financiera, Dirección Gestión de Remuneraciones, División Sueldos, la Dirección Regional Sur y División Gestión de la Información de Recursos Humanos. Cumplido archívese en la U.E. 076.

Res.: 4670/2023
Ref.: 29/076/2/531/2023
ar.
Dra. Laura Martínez Baldizoni, Gerente de Recursos Humanos de A.S.S.E.

9

Resolución 5.009/023

Contrátase a partir del 1° de julio de 2023 y hasta el 31 de marzo de 2026, en la Unidad Ejecutora 068 - ASSE, a la Dra. Jennifer Tatiana Silveira Marín, Médico Residente en la Especialidad de Ginecotocología, a fin de desempeñar funciones en el Hospital de Las Piedras.

(1.386)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 11 de Agosto de 2023

Visto: el antecedente relacionado con el llamado a aspirantes para desempeñar funciones como Médico Residente en la Especialidad de Ginecotocología, en A.S.S.E.

Considerando: I) que el Tribunal que entendió en el respectivo Concurso determino de acuerdo al resultado obtenido, que la Dra. Jennifer Tatiana Silveira Marin, C.I. 4.310.983-7, ocupará el referido cargo;

II) que de acuerdo a las normas reglamentarias vigentes al respecto, el Médico Residente deberá desempeñarse por un período de 3 años;

III) que el Departamento de Concursos de A.S.S.E. informa que el desempeño del puesto concursado tendrá vigencia a partir del 01 de julio de 2023 hasta el 31 de marzo 2026;

IV) que corresponde proceder en consecuencia.

Atento: a lo precedentemente expuesto, y a lo dispuesto por el artículo 5° de la Ley No. 18.161, de fecha 29 de julio de 2007 y sus modificativas y a las atribuciones delegadas por Resolución No. 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14.

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1) Contrátase a partir del 1 de julio de 2023 y hasta el 31 de marzo de 2026, en el Inciso 29, Unidad 068, A.S.S.E., a la Dra. Jennifer Tatiana Silveira Marin, C.I. 4.310.983-7, Escalafón A, Grado 08, Médico Residente en la Especialidad de Ginecotocología, Correlativo No. 802300, a fin de desempeñar funciones en la Unidad Ejecutora 062, Hospital Las Piedras.

2) Dispóngase que el régimen horario a cumplir por la misma será de 48 horas semanales de labor.

3) Comuníquese a la Unidad Ejecutora 068 para su conocimiento y notificación de la interesada.

4) Notifíquese a la Dirección de Gestión Remuneraciones, la División de Sueldos, Departamento de Concursos, la División Desarrollo de Personal, la División Gestión de la Información de Recursos Humanos y al Hospital Las Piedras. Cumplido archívese en la U.E. 068.

Res.: 5009/2023
Ref.: 29/068/3/6509/2023
ar.

Dra. Laura Martínez Baldizoni, Gerente de Recursos Humanos de A.S.S.E.

10

Resolución 5.081/023

Acéptase la renuncia presentada por la Sra. María Ilda Paredes Estela, Oficial II Oficio, perteneciente al Hospital Pasteur, a partir del 1° de setiembre de 2023.

(1.387)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 22 de Agosto de 2023

Visto: la renuncia presentada, para acogerse a los beneficios jubilatorios por imposibilidad física, por la Sra. María Ilda Paredes Estela, C.I. 1.521.546-4, presupuestada, Escalafón E, Grado 04, Oficial II Oficio, Correlativo No. 13034, de la Unidad Ejecutora 006, Hospital Pasteur..

Resultando: que la Dirección Técnica de Prestaciones de Salud del B.P.S., dictamina que la funcionaria configura una incapacidad para el empleo o profesión habitual con un porcentaje de Baremo de 52,81 % que le confiere el derecho a percibir un subsidio transitorio por un plazo máximo de tres años.

Considerando: I) que conforme lo establece el artículo 24 de la Ley No. 16.713 la incapacidad para el empleo o profesión habitual que le fuera dictaminada, es considerada como absoluta y permanente para todo trabajo, al contar la funcionaria con la edad mínima para jubilarse.

II) que según consta a fojas 18 la funcionaria se encuentra amparado por dicha norma, tras contar con edad jubilatoria y en su mérito ha optado por aceptar la jubilación definitiva.

Atento: a lo precedentemente expuesto, y a lo dispuesto por el artículo 5° de la Ley No. 18.161, de fecha 29 de julio de 2007 y sus modificativas y a las atribuciones delegadas por Resolución de Directorio de A.S.S.E. No. 5674/14 de fecha 18/12/14.

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1) Acéptase la renuncia presentada por la Sra. María Ilda Paredes Estela, C.I. 1.521.546-4, presupuestada, Escalafón E, Grado 04, Oficial II Oficio, Correlativo No. 13034, perteneciente a la Unidad Ejecutora 006, Hospital Pasteur, para acogerse a los beneficios jubilatorios por imposibilidad física, a partir del 01 de setiembre de 2023.

2) Comuníquese a la Unidad Ejecutora 006 para conocimiento y notificación a la interesada y a la Unidad Ejecutora 087, Asistencia Integral.

3) Notifíquese a la Dirección Gestión de Remuneraciones, División Sueldos, Departamento de Cuentas Personales, Sector Historia Laboral, Habilitaciones y División Gestión de la Información de Recursos Humanos. Cumplido, archívese en la U.E. 006.

Res.: 5081/2023
Ref.: 29/006/2/558/2022
ar.

Dra. Laura Martínez Baldizoni, Gerente de Recursos Humanos de A.S.S.E.

11

Resolución 5.112/023

Incorpórase al padrón presupuestal de la RAP Metropolitana, el cargo Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente al Centro Departamental de Paysandú ocupado por la Sra. Karen Yisela Maulella Maristán.

(1.388)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 24 de Agosto de 2023

Visto: la solicitud debidamente fundada de Pase a Cumplir Funciones con incorporación del cargo, a la Unidad Ejecutora 002, Red de Atención Primaria del Área Metropolitana formulada por la funcionaria Sra. Karen Yisela Maulella Maristán C.I. 3.809.550-4, presupuestada, en la Unidad Ejecutora 024, Centro Departamental de Paysandú con un cargo de Especialista VII Servicios Asistenciales, Escalafón D, Grado 3, Correlativo No. 6890.

Resultando: I) que la Dirección de la Unidad Ejecutora 024, Centro Departamental de Paysandú entiende oportuno acceder al pase a cumplir funciones, siempre y cuando reciba una unidad o vacante a cambio;

II) que la Unidad Ejecutora 002, Red de Atención Primaria del Área Metropolitana ofrece ceder el cargo vacante, correlativo No. 9342

Considerando: I) que la Dirección Regional Norte y la Dirección Regional Sur entienden pertinente proceder a la misma;

II) lo dispuesto por resolución de Directorio No. 1923/2021, se entiende pertinente autorizar el pase de la funcionaria involucrada en forma permanente y en su mérito proceder a la incorporación de los cargos relacionados en las respectivas Unidades Ejecutoras.

Atento: a lo precedentemente expuesto, y a lo dispuesto por el artículo 5º de la Ley No. 18.161 de fecha 29 de julio de 2007 y sus modificativas y a las atribuciones delegadas por la Resolución del Directorio de A.S.S.E. No. 5674/14 de fecha 18 de diciembre de 2014 y por Resolución No. 1923/2021 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 06/05/2021.

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en el ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1) Incorpórase al padrón presupuestal de la Unidad Ejecutora 002, Red de Atención Primaria del Área Metropolitana, el cargo Especialista VII Servicios Asistenciales, Escalafón D, Grado 3, Correlativo No. 6890, presupuestada, perteneciente a la Unidad Ejecutora 024, Centro Departamental de Paysandú ocupado por la Sra. Karen Yisela Maulella Maristán C.I. 3.809.550-4.

2) Asígnase a la Sra. Karen Yisela Maulella Maristán C.I. 3.809.550-4, el Correlativo No. 10133, en el cargo de Especialista VII Servicios Asistenciales, Escalafón D, Grado 3, en la Unidad Ejecutora 002, Red de Atención Primaria del Área Metropolitana.

3) Suprímase el cargo de Especialista VII Servicios Asistenciales, Escalafón D, Grado 3, Correlativo No. 9342, de la Unidad Ejecutora 002, Red de Atención Primaria del Área Metropolitana.

4) Créase en la Unidad Ejecutora 024, Centro Departamental de Paysandú, el cargo de Especialista VII Servicios Asistenciales, Escalafón D, Grado 3, Correlativo No. 7906.

5) Comuníquese a las Unidades Ejecutoras involucradas para su conocimiento y notificación de la interesada.

6) Notifíquese a la Dirección Gestión de Remuneraciones, División de Sueldos y División Gestión de la Información de Recursos Humanos. Cumplido, archívese en la U.E. 024.

Res.: 5112/2023
Ref.: 29/024/2/15/2023
ar.
Dra. Laura Martínez Baldizoni, Gerente de Recursos Humanos de A.S.S.E.

12

Acta Ordinaria 770/024

Considérase la 770° Sesión Ordinaria.

(1.374)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

ACTA No 770

En la ciudad de Montevideo, el treinta de octubre del año dos mil veinticuatro, se reúne el Directorio de la Administración de los Servicios de Salud del Estado, para considerar su septingentésima septuagésima sesión ordinaria.

Asisten: Presidente del Directorio, Dr. Marcelo Sosa Abella; Vicepresidente del Directorio, Dr. Néstor Graña Argañaraz; Vocal del Directorio, Cnel. (R) Julio Micak; Representante de los Trabajadores, Lic. Pablo Cabrera y Representante de los Usuarios, Sra. Natalia Pereyra.

Asistidos por la Secretaria Letrada, Dra. Viviana Santos.

Siendo la hora 14.10 se da por iniciada la sesión.

Los textos de las Resoluciones adoptadas por el Directorio en esta sesión figuran en el ANEXO que integra la presente Acta.

Ingresa a sala el Gerente General, Dr. Juan Ramón Blanco, quien participa de la presente sesión.

ASUNTOS PREVIOS

1.Aprobación de Acta Nro. 757 correspondiente al día 3 de julio del 2024.
Se posterga.

2.Aprobación de Acta Nro. 758 correspondiente al día 11 de julio del 2024.
Se firma.

3.Aprobación de Acta Nro. 759 correspondiente al día 24 de julio del 2024.
Se firma.

4.Aprobación de Acta Nro. 760 correspondiente al día 8 de agosto del 2024.
Se firma.

5.Aprobación de Acta Nro. 761 correspondiente al día 14 de agosto del 2024.
Se firma.

6.Aprobación de Acta Nro. 762 correspondiente al día 21 de agosto del 2024.
Se posterga.

7.Aprobación de Acta Nro. 763 correspondiente al día 29 de agosto del 2024.
Se posterga

8.Aprobación de Acta Nro. 764 correspondiente al día 5 de setiembre del 2024.
Se posterga

9.Aprobación de Acta Nro. 765 correspondiente al día 12 de setiembre del 2024.
Se posterga

10.Aprobación de Acta Nro. 766 correspondiente al día 18 de setiembre del 2024.
Se posterga

11.Aprobación de Acta Nro. 767 correspondiente al día 30 de setiembre del 2024.

Se posterga

12.Aprobación de Acta Extraordinaria Nro. 42 correspondiente al día 3 de octubre del 2024.
Se posterga

13.Aprobación de Acta Nro. 768 correspondiente al día 9 de octubre del 2024.
Se posterga

14.Aprobación de Acta Nro. 769 correspondiente al día 16 de octubre del 2024.
Se posterga

ASUNTOS PENDIENTES

1.Actuaciones referentes a solicitudes de informes realizados por los señores Directores:
I.Asuntos presentados por la señora Directora, Natalia Pereyra:
a.Medicamentos:
Presenta nota solicitando información relativa a medicamentos en A.S.S.E.
Ref. 29/068/3/1563/2024
09/02/2024 - Pase a informe de la Dirección de Medicamentos.

b.Licitación por Traslados
Solicita informe acerca del estado de la Licitación en trámite en relación a Convenio Marco por Traslados. Ref. 29/068/3/1854/2024
22/02/2024 - Pase a informe de la Gerencia Administrativa.

c.Centro Departamental de Soriano:
La Sra. Natalia Pereyra presenta nota solicitando informe respecto de la flota de vehículos incluyendo ambulancias y respecto a los traslados en el Centro Departamental de Soriano, también solicita informe respecto de dos ambulancias de la empresa CAVICA que en su última visita al hospital se encontraban estacionadas en el predio del Centro.
Ref. 29/068/3/8957/2024
08/08/2024 - Pase a informe de la Gerencia General. (5/5)

d.Situación vehículo matrícula asignado a la Representante de los Usuarios:
La Sra. Natalia Pereyra presenta nota informado el faltante de una tapa en el paragolpes del vehículo que tiene asignado identificado con la matrícula SOF 7306. El vehículo estuvo en reparación en el taller luego de lo cual se estaciono en el garaje de A.S.S.E. en buenas condiciones advirtiendo que luego del feriado 18 de julio apareció con el faltante indicado.
Ref. 29/068/3/8956/2024
08/08/2024 - Pase a informe de la Gerencia Administrativa. (5/5)

e. Arrendamiento Padrón Nº 2674 (calle Maciel 1440):
La Sra. Natalia Pereyra solicita informe respecto al uso que se le habría dado al padrón Nº 2674 ubicado en calle Maciel 1440 y 1442, y dejando constancia que eventualmente estaría próxima la posibilidad de rescisión del mismo.
Ref. 29/068/3/8954/2024
08/08/2024 - Pase a informe de la Gerencia General. (5/5)

f.Informe Gerencia Administrativa:
La Sra. Natalia Pereyra solicita informe respecto de gastos de funcionamiento, inversiones, rubro 0, Comisión de Apoyo, y monto pendiente de pago a proveedores.
Ref. 29/068/3/9047/2024
08/08/2024 - Pase a informe de la Gerencia Administrativa. (5/5)

g. Región Norte:
La Sra. Natalia Pereyra informa sobre denuncia que presentó el Director de Minas de Corrales contra integrantes de la comunidad de Minas de Corrales. Solicita a la Dirección de la Región Norte informe respecto de este caso, así como que informe cual es el estado de los diferentes servicios de su Región, y multas impuesta por el Ministerio de Salud Pública por demora de atención de los especialistas.
Ref. 29/068/3/10236/2024
05/09/2024 - Pase a informe de la Región Norte. (4/4)

h.Situación de Inmuebles de A.S.S.E.:
La Sra. Natalia Pereyra solicita informe detallado de los inmuebles vendidos así como inmuebles arrendados especificando número de padrón y localidad, monto de la venta en su caso, monto del arrendamiento. Asimismo solicita conocer cuáles son los inmuebles de A.S.SE. disponibles para la venta y un informe de la Unidad Patrimonial con los inmuebles de A.S.S.E.
Ref. 29/068/3/10589/2024
12/9/2024 - Pase a informe de la División Notarial y de la Unidad Patrimonial. (5/5)

i.Nota del Movimiento Nacional de Usuarios del Departamento de Canelones:
La Sra. Natalia Pereyra presenta nota solicitando copia de Acta de reunión mantenida con la Dirección de la RAP de Canelones y la Directora de Atención de Usuarios de A.S.S.E., y la señora Doris Rodríguez en Las Piedras el 27/08/2024.
Ref. 29/068/3/10876/2024
18/09/2024 - Pase a informe de la Dirección de Atención al Usuario y a la Dirección del RAP Canelones por su orden. (5/5)

j.Informe vehículos rentados SAME 105, Ref. 29/068/3/9469/2024:
La Sra. Natalia Pereyra solicita ampliación del informe presentado dado que se hace referencia a aspectos que no figuran en el expediente, faltan fojas y fotos.
Asimismo solicita ampliación del informe remitiendo listado de vehículos rentados por SAME remitiendo matrícula, año y modelo. La Secretaría Letrada informa que de acuerdo a lo que exhibe la copia entregada no está completa por lo que será entregada de manera correcta.
09/10/2024 - Se toma conocimiento. Pase a la Dirección del SAME 105 para ampliación de informe. (5/5)

k.Arrendamiento Policlínica Florencio Sánchez, reclamo usuarios de Cardona, Florencio Sánchez y zonas aledañas:
La Sra. Natalia Pereyra presenta nota con firmas autógrafas de vecinos de la zona de Cardona, Florencio Sánchez y zonas aledañas en la que se plantea que el alquiler de la policlínica de Florencio Sánchez está próximo a vencerse y al parecer no será posible su renovación, y solicitando se estudie la posibilidad de tener una Policlínica propia.
Agrega que oportunamente realizó un planteo similar, hace aproximadamente 7 años. Ref. 29/068/3/12308/2024
Asimismo presenta nota en la que se reclama por la falta de especialistas en la rama de psiquiatría, cardiología y oftalmología. Ref. 29/068/3/12306/2024
30/10/2024 - Se entrega informe. (5/5)

La Sra. Natalia Pereyra solicita que se comunique la respuesta al Ministerio de Salud Pública dado que los Usuarios presentaron la misma nota en dicho Ministerio.

Actuaciones referentes a oficios dirigidos al Ministerio de Salud pública comunicando las actuaciones de los expedientes Nº 29/068/3/12308/2024 y Nº 29/068/3/12306/2024, relativos a Policlínica de Florencio Sánchez, Cardona y zonas aledañas.
Se aprueba en los términos expresados en los Oficios No. 551/24 y No. 552/24, que figuran en el anexo adjunto. (5/5)

l.Situación económico- financiera
La Sra. Natalia Pereyra solicita conocer cuál es la situación económica financiera que se va a dejar al próximo Directorio (Acta Extraordinaria Nro. 42 03/10/2024).
03/10/2024 - Pase a informe de la Gerencia Administrativa. (5/5)

II.Asuntos presentados por el señor Director, Lic. Pablo Cabrera:
a.Designación de Administrador en el Centro Departamental de Salto:
El Lic. Pablo Cabrera solicita que la Dirección Región Norte informe la designación realizada de Administrador del Centro Departamental de Salto, sin la previa y debida aprobación por parte del Directorio de A.S.S.E.
Ref. 29/068/3/12301/2024
16/10/2024 - Pase a informe de la Dirección Región Norte. (4/4)

b.Informe Gerencia Financiera

El Lic. Pablo Cabrera solicita a la Gerencia Financiera informe respecto a sí A.S.S.E. tiene deuda y en su caso a cuánto ascendería la misma y cuanta disponibilidad tienen las Unidades Ejecutoras para gastar hasta el fin del presente ejercicio (Acta Extraordinaria Nro. 42 03/10/2024).

03/10/2024 - Pase a informe de la Gerencia Administrativa. (5/5)

2.Actuaciones referentes a informe de la Dirección Jurídico Notarial respecto de la pertinencia de radicar denuncia penal con relación a la retención de facturas por parte de la Dirección anterior del Centro Auxiliar de Paso de Los Toros.

Ref. 29/068/3/13546/2022

13/08/2024 - Pase a estudio de la señora Directora, Natalia Pereyra.

3.Actuaciones referentes a informe de la Secretaría Letrada con relación al sumario administrativo dispuesto por Resolución de la Dirección del Hospital Maciel - Unidad Ejecutora 005 de fecha 12/07/2022, al Auxiliar de Enfermería, Oscar Techera González, individualizado como responsable de falta administrativa como consecuencia de los hechos sucedidos el 09/07/2022 en el Block Quirúrgico de dicho Centro.

Ref. 29/068/1/836/2023

30/09/2024 - Pase a estudio del señor Director, Dr. Marcelo Sosa Abella.

4.Actuaciones referentes a destituir por la causal de ineptitud al Ing. Gonzalo Fernando Ambrois Rodríguez, Técnico III Profesional, perteneciente a la Unidad Ejecutora 068 - A.S.S.E. Central, en virtud de haber quedado probado el incumplimiento al deber de presencialidad y permanencia en el Servicio de Tecnología Médica del Hospital Maciel.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 6768/24, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

5.Actuaciones referentes a mantener la recurrida en vía de jerárquica en virtud de los recursos administrativos de revocación, jerárquico y anulación en subsidio interpuestos por el Dr. Martín Enrique Salvatierra Baptista, contra la Orden Interna de Servicio Nº 33/2024 de fecha 04/04/2024 dictada por la Dirección del Centro Departamental de Salto, por la que se dispuso que los residentes que desempeñan tareas en Servicio de Cirugía del mencionado Centro no pueden realizar en el futuro procedimientos médicos con el Dr. Salvatierra.

Considerando que la Administración ha actuado conforme a derecho y que los agravios esgrimidos por el impugnante no son de recibo, corresponde mantener el acto recurrido en vía jerárquica, franqueando el recurso de anulación interpuesto en subsidio para ante el Poder Ejecutivo.

Ref. 028/36/2024 - Res. 5605/2024

09/10/2024 - Pase a estudio de la señora Directora, Natalia Pereyra.

6.Actuaciones referentes a disponer investigación administrativa a efectos de determinar si corresponde promover acción de repetición contra el funcionario o los funcionarios que eventualmente sean identificados como responsables de que la Administración haya sido condenada por Sentencia de la Suprema Corte de Justicia Nº 1165/2022 de fecha 01/12/2022, por un monto de $10.578.652, en virtud de las resultancias del proceso por daños y perjuicios iniciado por familiares de un paciente fallecido el día 18/02/2012. Deberá determinarse si existió dolo o culpa grave de alguno de los eventuales involucrados, lo que habilitaría la acción de repetición.

Ref. 2550/2024 - Res. 6119/2024

09/10/2024 - Pase a estudio de la señora Directora, Natalia Pereyra. Pablo Cabrera.

7.Actuaciones referentes a informe de la Unidad de Salud Ocupacional solicitado en Sesión de Directorio de 22/11/2023, Acta Nº 737, en el sumario administrativo dispuesto a la funcionaria Edith Margaret Martínez Mendoza, Auxiliar de Enfermería, perteneciente a la Unidad Ejecutora 002, dispuesto por Resolución de la Dirección de la RAP Metropolitana el 5/10/2021.

Ref. 29/068/1/1080/2022

23/10/2024 - Pase a estudio del señor Director, Dr. Marcelo Sosa Abella. Luego pase por su orden a estudio de los demás señores Directores, dejando constancia que ya fue estudiado por el Director Vocal.

8.Actuaciones referentes a aplicar al Sr. Darwin Lemin Silva Suárez, Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente al Centro Departamental de Rivera - Unidad Ejecutora 025, una sanción, en virtud de haber impartido en la Sala de Emergencia del Centro Hospitalario, malos tratos hacia un usuario el día 10/09/2022.

Ref. 1025/2022 - Res. 5969/2024

16/10/2024 - Pase a estudio del señor Director, Lic. Pablo Cabrera.

9.Actuaciones referentes a mantener la recurrida en vía jerárquica en virtud de los recursos administrativos de revocación, jerárquico y anulación en subsidio interpuestos por la Lic. Luciana Andión Prefumo, contra la decisión de A.S.S.E. de reducir unilateralmente su salario.

Considerando que la recurrente paso a percibir el salario que le correspondía en virtud del cargo que ocupaba, y que la Administración actuó conforme a derecho, corresponde mantener la recurrida en vía jerárquica, franqueando el recurso de anulación interpuesto en subsidio para ante el Poder Ejecutivo.

Ref. 1036/2023 - 1344/2023 - Res. 6910/2024

16/10/2024 - Pase a estudio del señor Director, Lic. Pablo Cabrera. Cumplido, pase a estudio del señor Director, Dr. Marcelo Sosa Abella.

ASUNTOS VARIOS

1.Actuaciones referentes a aprobar el Comunicado referente a la implementación de mejoras recomendadas por la Auditoría Interna y de Gestión de A.S.S.E., exhortando a los Equipos de Gestión de las Unidades Ejecutoras el estricto cumplimiento, seguimiento e implementación de las mismas a efectos de realizar las Auditorías con el mayor respaldo.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 7746/24, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

2.Actuaciones referentes a oficio dirigido al Banco de Previsión Social remitiendo informe de la Dirección del Hospital Especializado de Ojos, en el marco del Convenio de cooperación existente entre el B.P.S. y A.S.S.E. (Operación Milagro).

Se aprueba en los términos expresados en el Oficio No. 548/24, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

ASUNTOS INFORMADOS POR LA GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS

1.Actuaciones referentes a establecer que la gestión y seguimiento de los "Beneficios para los Funcionarios" cuyo proyecto piloto fuera presentado ante el Directorio el 03/10/2023, esté bajo la órbita de la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 7390/24, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

2.Actuaciones referentes a oficio dirigido a la Intendencia de Río Negro, solicitando la modificación de las condiciones del pase en comisión de la funcionaria perteneciente a esa intendencia, Sra. Catalina Amelia Franco Minetti, autorizado oportunamente por Resolución de esa comuna Nº 226 de fecha 02/02/2023, a fin de que pueda cumplir funciones en el Centro de Salud Ciudad de la Costa, perteneciente a la R.A.P. Metropolitana de A.S.S.E.

Se aprueba en los términos expresados en el Oficio No. 547/24, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

3.Actuaciones referentes a designar como representantes de A.S.S.E. para integrar el "Grupo de Trabajo con el objetivo de estudiar y enfocarse en el tema Antídoto para el tratamiento de intoxicaciones", al Dr. Jorge Moreale, en calidad de Titular y a la Q.F. Alicia Misa, en calidad de Alterna.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 7391/24, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

4.Actuaciones referentes a declarar vacante por renuncia tácita el cargo que ocupa la Sra. Mariana Maeso Anchete, Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente a la Unidad Ejecutora

009 - Instituto Nacional de Ortopedia y Traumatología, dado que la funcionaria no concurre a cumplir sus tareas en forma ininterrumpida y sin justificación desde el 02/02/2024.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 7405/24, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

5.Actuaciones referentes a transferir a la Comisión de Apoyo de Programas Asistenciales de A.S.S.E. hasta un monto de $ 32.504.205,00, cuyo financiamiento se realizará con Rentas Generales, con cargo al Programa 442, Objeto del Gasto 559, Financiación 1.1., a efectos de financiar el pago de la 2da. partida variable 2024 a Médicos que perciben remuneración por la Comisión de Apoyo.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 7386/24, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

ASUNTOS INFORMADOS POR LA GERENCIA ADMINISTRATIVA

1.Actuaciones referentes a adjudicar la Licitación Pública Nº 7/2023 "Suministro de insumos de laboratorio", a las firmas Cabinsur SA, Eleco SA, Gunter Schaaf SA, Netidal S.A, Nipro Medical Corporation - Sucursal Uruguay, Teresita Pechi y Tanirel S.A., con destino a las Unidades Ejecutoras de A.S.S.E.

El plazo del contrato que es objeto de la presente licitación será de 1 (un) año a contar desde la fecha que se establezca en la notificación al adjudicatario, luego de la intervención del Tribunal de Cuentas de la República y Área de Auditores de ASSE.

El monto adjudicado en la presente Licitación Pública en la Modalidad Plaza, con pago Crédito a través del SIIF, asciende a la suma de $ 65.267.946,08.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 5999/24, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

ASUNTOS INFORMADOS POR LA DIRECCIÓN DE JURÍDICA

I)SANCIONES

1.Actuaciones referentes a aplicar a la funcionaria Sra. Nair Loreley Pereyra Rodríguez, Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente a la Unidad Ejecutora 006 - Hospital Pasteur, una sanción de carácter grave, en virtud de su conducta funcional inapropiada y disruptiva en su lugar de trabajo en el servicio de block quirúrgico el día 15/12/2021.

Ref. 1059/2022 - 487/2022 - Res. 7313/2024

30/10/2024 - Pase a estudio del señor Director, Lic. Pablo Cabrera.

II)RECURSOS

1.Actuaciones referentes a mantener la recurrida en vía de revocación en virtud de los recursos administrativos de revocación y anulación en subsidio interpuestos por el Dr. José Horacio Rodríguez Piñeyrúa contra la Resolución del Directorio de A.S.S.E. Nº 1839/2024 de fecha 08/03/2024, por la cual le aplicó una sanción consistente en 120 días de suspensión con retención total de haberes.

Considerando que según informa la División Asesoría Jurídica de A.S.S.E., surgen elementos de convicción suficientes para afirmar que quedó plenamente acreditada la falta administrativa cometida por el impugnante por la atención de pacientes que no pertenecen a A.S.S.E. y por la ausencia de registro de la atención practicada, por lo que la Administración actuó conforme a Derecho, corresponde mantener la recurrida en vía de revocación, franqueando el recurso de anulación interpuesto en subsidio para ante el Poder Ejecutivo, no haciendo lugar a la suspensión de la ejecución del acto.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 6932/24, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

2.Actuaciones referentes a revocar la Resolución de fecha 28/09/2022 dictada por la Dirección del Hospital General Saint Bois, por la que se homologó el resultado final con fecha 28/06/2022 del Tribunal actuante para la selección de Cuadro de Suplentes de Auxiliar de Farmacia y los recursos de revocación, jerárquico y anulación en subsidio contra el Acta del referido Tribunal, en virtud de los recursos administrativos de revocación y anulación en subsidio interpuestos por la Sra. María Antonia Leivas Portela, dado las observaciones realizadas por el Departamento de Concursos de A.S.S.E. referentes a irregularidades en el Llamado de referencia así como en lo actuado por el Tribunal interviniente.

Comuníquese a la Dirección del mencionado Centro para su conocimiento y notificación del interesado.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 6879/24, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

3.Actuaciones referentes a mantener la recurrida en vía de revocación en virtud de los recursos administrativos de revocación y anulación en subsidio interpuestos por la Sra. Alba Araujo Castillo contra la Resolución Nº 8125/2023 de fecha 20/12/2023, dictada por la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E. en ejercicio de atribuciones delegadas, por la cual le dispuso rescindir el contrato celebrado al amparo del artículo 256 de Ley Nº 18.834 que la vinculaba a la Administración en la U.E. 017 - Centro Departamental de Cerro Largo.

Considerando que según informa la División Asesoría Jurídica de A.S.S.E., la evaluación efectuada por los superiores de la compareciente fueron insatisfactorias, lo que constituye motivación suficiente para resolver la rescisión de su contrato, por lo que la Administración actuó conforme a Derecho, corresponde mantener la recurrida en vía de revocación, franqueando el recurso de anulación interpuesto en subsidio para ante el Poder Ejecutivo.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 6911/24, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

4.Actuaciones referentes a mantener la recurrida en vía jerárquica en virtud de los recursos administrativos de revocación y jerárquico en subsidio interpuestos por el Sr. Rody Henry Silva Betervide contra la decisión del Centro Departamental de Cerro Largo, por la cual se estableció que no cumple con los requisitos excluyentes y específicos para la inscripción al Llamado Nº 8078/2023, al que se postuló para desempeñar la función de Cocinero Suplente en dicho Centro,

Considerando que según informa el Departamento de Concursos de A.S.S.E., el compareciente no cumplió con uno de los requisitos generales excluyentes del Concurso, establecido en las bases del Llamado, por lo que la Administración actuó conforme a Derecho, corresponde mantener la recurrida en vía jerárquica, notificando al interesado.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 6856/24, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

5.Actuaciones referentes a rechazar la impugnación en vía jerárquica por extemporánea en virtud de los recursos administrativos de revocación, jerárquico y anulación en subsidio interpuestos por el Sr. Edgardo Marcelo Barrios Molinelli, contra la Resolución Nº 49/2024 de fecha 29/01/2024 dictada por la Dirección del Centro Departamental de Paysandú por la que se homologó el resultado final del Tribunal actuante en el Concurso para la selección de aspirantes para desempeñar la función de Auxiliar de Enfermería para Neonatología de dicho Centro.

Franquéase el recurso de anulación interpuesto en subsidio para ante el Poder Ejecutivo.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 6086/24, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

6.Actuaciones referentes a rechazar la prueba solicitada por CLAP LABORATORIOS SRL, por inadmisible e impertinente en virtud de los recursos administrativos de revocación y anulación en subsidio interpuestos por la empresa MARE Ltda., contra la Resolución Nº 7964/2023 de fecha 07/12/2023 dictada por la Gerencia General, en ejercicio de atribuciones delegadas, únicamente en cuanto a la Adjudicación del ítem 2 de la Licitación Pública Nº 38/2022 "Adquisición e instalación de hasta nueve Arcos en C".

Notifíquese al interesado.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 7329/24, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

III)VARIOS

1.Actuaciones referentes a radicar denuncia penal de los hechos con apariencia delictiva en virtud de la denuncia realizada por un presunto familiar de un usuario, en relación a irregularidades en la cantidad de medicación que se entrega por personal en el Hospital Maciel, la que posteriormente es vendida en ferias y a través de redes sociales.

Ref. 29/068/3/12212/2024 - Res. 7404/2024

30/10/2024 - Pase a estudio de la señora Directora, Natalia Pereyra. Cumplido, pase a estudio del señor Director, Lic. Pablo Cabrera.

2.Actuaciones referentes a radicar denuncia penal de los hechos con apariencia delictiva en virtud de la situación constatada respecto a la contratación mediante Comisión de Apoyo de A.S.S.E. de la Sra. Luisa Ramona Alvez Rodríguez, quien al momento de presentar su documentación para dicha contratación, se advierte que la copia del carné de salud presentada tiene apariencia de apócrifa.

Ref. 10793/2024 - Res. 6920/2024

30/10/2024 - Pase a estudio del señor Director, Lic. Pablo Cabrera.

ASUNTOS A CONSIDERACIÓN

1.Actuaciones referentes a informe de la Dirección Jurídica Notarial de A.S.S.E. en relación al sumario administrativo dispuesto por Resolución Nº 1201/2023 de fecha 29/06/2023 dictada por la Dirección del Hospital Español al funcionario Sr. Luis Alberto González Rodríguez, Auxiliar IV Servicios, perteneciente a la Unidad Ejecutora 076 - Hospital Español, en virtud de haber sido individualizado como responsable prima facie de falta administrativa por denuncias realizadas debido a conductas inapropiadas y disruptivas observadas por éste en el Servicio de Block Quirúrgico donde se desempeña.

Ref. 917/2023 - Res. 7312/2024

Analizadas las actuaciones, el Directorio entiende que la falta debe calificarse como intermedia, por lo que previo a dictar resolución corresponde otorgar vista administrativa.

Asimismo se entiende necesaria la intervención en el servicio donde actualmente preste funciones el funcionario sumariado de la Unidad de Salud Ocupacional, a fin de que a través de los profesionales que la integran puedan ofrecer asesoramiento que signifique una mejora en el relacionamiento del funcionario y sus compañeros de trabajo.

30/10/2024 - Pase a la Dirección Jurídica Notarial a fin de otorgar vista administrativa y de que realice análisis jurídico de la misma. Fecho, pase a Unidad de Salud Ocupacional a efectos de cumplir con lo solicitado por el Directorio, informando oportunamente. (5/5)

2.Actuaciones referentes a informe de la Dirección Jurídica Notarial de A.S.S.E. en relación al sumario administrativo dispuesto por Resolución Nº 6102/2023 de fecha 26/09/2023, dictada por la Gerencia General, en ejercicio de atribuciones delegadas, al funcionario Dr. Guillermo Gustavo Souza Dos Santos, Técnico III Médico, perteneciente a la Unidad Ejecutora 002 - R.A.P. Metropolitana, en virtud de que incumplió el deber de respeto hacia los demás funcionarios y con las personas con quien debe tratar en el desempeño de su función, incumpliendo con los deberes funcionales reflejados en el código de Ética del Funcionario Público.

Ref. 898/2022 - Res. 7308/2024

30/10/2024 - Analizadas las actuaciones, el Directorio entiende que la falta debe calificarse como muy grave, atento al tenor de los hechos denunciados y la conducta desplegada por el funcionario sumariado. Previo a adoptar resolución, corresponde otorgar vista administrativa. Asimismo se entiende pertinente solicitar a la Unidad de Salud Ocupacional su intervención en el servicio en el que presta funciones el Dr. Souza, a fin de asesorar y sugerir medidas para mejorar el ambiente de trabajo.

Pase a la Dirección Jurídica Notarial a fin de otorgar vista administrativa y de que realice análisis jurídico de la misma. Fecho, pase a Unidad de Salud Ocupacional a efectos de cumplir con lo solicitado por el Directorio, informando oportunamente. (5/5)

3.Actuaciones referentes a informe de la Dirección Jurídica Notarial de A.S.S.E. en relación al sumario administrativo dispuesto por Resolución del Directorio de A.S.S.E. Nº 5471/2022 de fecha 03/11/2022 a la funcionaria Dra. Gabriela Patricia Arburua González, Técnico III Médico, perteneciente a la Unidad Ejecutora 051 - Hospital de Paso de los Toros, atento al informe de Auditoría de Aseguramiento realizada por la Auditoría Interna y de Gestión en el Hospital de Paso de los Toros, en relación a Procedimientos de Estudios Médicos, Especialidades Médicas y Servicios de Traslados Comunes y Especializados, en virtud de que la profesional actuó como Ordenadora de Gastos.

Ref. 29/068/3/6693/2019

30/10/2024 - Pase a estudio de la señora Directora, Natalia Pereyra.

ASUNTOS INGRESADOS POR FUERA DE LA SESIÓN DEL DIRECTORIO

1.Actuaciones referentes a modificar el vínculo funcional por el cual se designó a la Lic. Noelia Moneda, en la función de Adjunto a la Dirección del Hospital Maciel, estableciéndose que sea a través de su contrato suscrito al amparo del Artículo 256 de la Ley Nº 18.834 de Técnico III Licenciada en Enfermería, que posee en la Unidad Ejecutora 005.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 7759/24, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

2.Actuaciones referentes a tomar conocimiento del expediente Nº 29/068/3/12/564/2024 relativo a denuncia presentada por el Cr. Edgar Cura Leites ante el Poder Ejecutivo - Ministerio de Salud Pública, contra supuesta actuación irregular del Directorio de A.S.S.E.

30/10/2024 - Se toma conocimiento. Se resuelve evacuar la vista conferida por el Ministerio de Salud Pública, expresando enfáticamente que ningún integrante del Directorio realizó acto ilegal alguno. Asimismo, el Directorio expresa que no ha hostigado ni perseguido políticamente al funcionario al disponer su sumario. (5/5)

La Sra. Natalia Pereyra deja constancia que ni siquiera accedió a una copia de la resolución a la que se hace referencia en la denuncia, aclarando que para acceder a las resoluciones firmadas, las mismas son remitidas por la Secretaría General en formato digital días posteriores, y en caso de necesitarlas en el mismo día de la aprobación, la solicitud se hace vía correo electrónico a la Secretaría Letrada.

El Dr. Marcelo Sosa, solicita que cada vez que se disponga un sumario se notifique inmediatamente y sin más trámite, al correo institucional del funcionario la resolución correspondiente, lo que se comparte. (5/5) Ref. 29/068/3/12845/2024

Con relación a la solicitud de investigación administrativa efectuada por el Cr. Edgar Cura (Ref. 29/068/1/1030/2024), se entiende que cualquier defecto en el procedimiento corresponderá que se haga saber en el trámite de sumario administrativo.

Siendo las 15.15 horas, se da por terminada la sesión de Directorio del día de la fecha.

Dr. Marcelo Sosa Abella, Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Dr. Néstor Graña Argañaraz, Vicepresidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Cnel. (R) Julio Micak, Vocal, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Lic. Pablo Cabrera, Representante de los Trabajadores, A.S.S.E.; Sra. Natalia Pereyra, Representante de los Usuarios, A.S.S.E.

13

Acta Ordinaria 771/024

Considérase la 771° Sesión Ordinaria.

(1.375)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

ACTA No 771

En la ciudad de Montevideo, el seis de noviembre del año dos mil veinticuatro, se reúne el Directorio de la Administración de los Servicios de Salud del Estado, para considerar su septingentésima septuagésima primera sesión ordinaria.

Asisten: Presidente del Directorio, Dr. Marcelo Sosa Abella; Vicepresidente del Directorio, Dr. Néstor Graña Argañaraz; Vocal del Directorio, Cnel. (R) Julio Micak; Representante de los Trabajadores, Lic. Pablo Cabrera y Representante de los Usuarios, Sra. Natalia Pereyra.

Asistidos por la Secretaria Letrada, Dra. Viviana Santos.

Siendo la hora 12.50 se da por iniciada la sesión.

Los textos de las Resoluciones adoptadas por el Directorio en esta sesión figuran en el ANEXO que integra la presente Acta.

Ingresa a sala el Gerente General, Dr. Juan Ramón Blanco, quien participa de la presente sesión.

ASUNTOS PREVIOS

1.Aprobación de Acta Nro. 757 correspondiente al día 3 de julio del 2024.
Se posterga.

2.Aprobación de Acta Nro. 762 correspondiente al día 21 de agosto del 2024.
Se posterga.

3.Aprobación de Acta Nro. 763 correspondiente al día 29 de agosto del 2024.
Se posterga.

4.Aprobación de Acta Nro. 764 correspondiente al día 5 de setiembre del 2024.
Se posterga

5.Aprobación de Acta Nro. 765 correspondiente al día 12 de setiembre del 2024.
Se posterga.

6.Aprobación de Acta Nro. 766 correspondiente al día 18 de setiembre del 2024.
Se posterga.

7.Aprobación de Acta Nro. 767 correspondiente al día 30 de setiembre del 2024.
Se posterga.

8.Aprobación de Acta Extraordinaria Nro. 42 correspondiente al día 3 de octubre del 2024.
Se posterga.

9.Aprobación de Acta Nro. 768 correspondiente al día 9 de octubre del 2024.
Se posterga.

10.Aprobación de Acta Nro. 769 correspondiente al día 16 de octubre del 2024.
Se posterga.

11.Aprobación de Acta Nro. 770 correspondiente al día 30 de octubre del 2024.
Se posterga.

ASUNTOS PENDIENTES

1.Actuaciones referentes a solicitudes de informes realizados por los señores Directores:
I.Asuntos presentados por la señora Directora, Natalia Pereyra:
a.Medicamentos:
Presenta nota solicitando información relativa a medicamentos en A.S.S.E.
Ref. 29/068/3/1563/2024
09/02/2024 - Pase a informe de la Dirección de Medicamentos.

b.Licitación por Traslados
Solicita informe acerca del estado de la Licitación en trámite en relación a Convenio Marco por Traslados. Ref. 29/068/3/1854/2024
22/02/2024 - Pase a informe de la Gerencia Administrativa.

c.Centro Departamental de Soriano:
La Sra. Natalia Pereyra presenta nota solicitando informe respecto de la flota de vehículos incluyendo ambulancias y respecto a los traslados en el Centro Departamental de Soriano, también solicita informe respecto de dos ambulancias de la empresa CAVICA que en su última visita al hospital se encontraban estacionadas en el predio del Centro.
Ref. 29/068/3/8957/2024
08/08/2024 - Pase a informe de la Gerencia General. (5/5)

d.Situación vehículo matrícula asignado a la Representante de los Usuarios:
La Sra. Natalia Pereyra presenta nota informado el faltante de una tapa en el paragolpes del vehículo que tiene asignado identificado con la matrícula SOF 7306. El vehículo estuvo en reparación en el taller luego de lo cual se estaciono en el garaje de A.S.S.E. en buenas condiciones advirtiendo que luego del feriado 18 de julio apareció con el faltante indicado.
Ref. 29/068/3/8956/2024
06/11/2024 - Se entrega informe. (5/5)

e. Arrendamiento Padrón Nº 2674 (calle Maciel 1440):
La Sra. Natalia Pereyra solicita informe respecto al uso que se le habría dado al padrón Nº 2674 ubicado en calle Maciel 1440 y 1442, y dejando constancia que eventualmente estaría próxima la posibilidad de rescisión del mismo.
Ref. 29/068/3/8954/2024
08/08/2024 - Pase a informe de la Gerencia General. (5/5)

f.Informe Gerencia Administrativa:
La Sra. Natalia Pereyra solicita informe respecto de gastos de funcionamiento, inversiones, rubro 0, Comisión de Apoyo, y monto pendiente de pago a proveedores.
Ref. 29/068/3/9047/2024
08/08/2024 - Pase a informe de la Gerencia Administrativa. (5/5)

g.Región Norte:
La Sra. Natalia Pereyra informa sobre denuncia que presentó el Director de Minas de Corrales contra integrantes de la comunidad de Minas de Corrales. Solicita a la Dirección de la Región Norte informe respecto de este caso, así como que informe cual es el estado de los diferentes servicios de su Región, y multas impuesta por el Ministerio de Salud Pública por demora de atención de los especialistas.
Ref. 29/068/3/10236/2024
05/09/2024 - Pase a informe de la Región Norte. (4/4)

h.Situación de Inmuebles de A.S.S.E.:
La Sra. Natalia Pereyra solicita informe detallado de los inmuebles vendidos así como inmuebles arrendados especificando número de padrón y localidad, monto de la venta en su caso, monto del arrendamiento. Asimismo solicita conocer cuáles son los inmuebles de A.S.S.E. disponibles para la venta y un informe de la Unidad Patrimonial con los inmuebles de A.S.S.E.
Ref. 29/068/3/10589/2024
12/9/2024 - Pase a informe de la División Notarial y de la Unidad Patrimonial. (5/5)

i.Nota del Movimiento Nacional de Usuarios del Departamento de Canelones:
La Sra. Natalia Pereyra presenta nota solicitando copia de Acta de reunión mantenida con la Dirección de la RAP de Canelones y la Directora de Atención de Usuarios de A.S.S.E., y la señora Doris Rodríguez en Las Piedras el 27/08/2024.
Ref. 29/068/3/10876/2024
18/09/2024 - Pase a informe de la Dirección de Atención al Usuario y a la Dirección del RAP Canelones por su orden. (5/5)

j.Situación económico- financiera
La Sra. Natalia Pereyra solicita conocer cuál es la situación económica financiera que se va a dejar al próximo Directorio (Acta Extraordinaria Nro. 42 03/10/2024).
03/10/2024 - Pase a informe de la Gerencia Administrativa. (5/5)

k.Informe vehículos rentados SAME 105, Ref. 29/068/3/9469/2024:
La Sra. Natalia Pereyra solicita ampliación del informe presentado dado que se hace referencia a aspectos que no figuran en el expediente, faltan fojas y fotos.
Asimismo solicita ampliación del informe remitiendo listado de vehículos rentados por SAME remitiendo matrícula, año y modelo. La Secretaría Letrada informa que de acuerdo a lo que exhibe la copia entregada no está completa por lo que será entregada de manera correcta.
09/10/2024 - Se toma conocimiento. Pase a la Dirección del SAME 105 para ampliación de informe. (5/5)

II.Asuntos presentados por el señor Director, Lic. Pablo Cabrera:

a.Designación de Administrador en el Centro Departamental de Salto:

El Lic. Pablo Cabrera solicita que la Dirección Región Norte informe la designación realizada de Administrador del Centro Departamental de Salto, sin la previa y debida aprobación por parte del Directorio de A.S.S.E..

Ref. 29/068/3/12301/2024

06/11/2024 - Se entrega informe. (5/5)

b.Informe Gerencia Financiera

El Lic. Pablo Cabrera solicita a la Gerencia Financiera informe respecto a sí A.S.S.E. tiene deuda y en su caso a cuánto ascendería la misma y cuanta disponibilidad tienen las Unidades Ejecutoras para gastar hasta el fin del presente ejercicio (Acta Extraordinaria Nro. 42 03/10/2024).

03/10/2024 - Pase a informe de la Gerencia Administrativa. (5/5)

2.Actuaciones referentes a informe de la Dirección Jurídico Notarial respecto de la pertinencia de radicar denuncia penal con relación a la retención de facturas por parte de la Dirección anterior del Centro Auxiliar de Paso de Los Toros.

Ref. 29/068/3/13546/2022

13/08/2024 - Pase a estudio de la señora Directora, Natalia Pereyra.

3.Actuaciones referentes a informe de la Secretaría Letrada con relación al sumario administrativo dispuesto por Resolución de la Dirección del Hospital Maciel - Unidad Ejecutora 005 de fecha 12/07/2022, al Auxiliar de Enfermería, Oscar Techera González, individualizado como responsable de falta administrativa como consecuencia de los hechos sucedidos el 09/07/2022 en el Block Quirúrgico de dicho Centro.

Ref. 29/068/1/836/2023

30/09/2024 - Pase a estudio del señor Director, Dr. Marcelo Sosa Abella.

4.Actuaciones referentes a mantener la recurrida en vía de jerárquica en virtud de los recursos administrativos de revocación, jerárquico y anulación en subsidio interpuestos por el Dr. Martín Enrique Salvatierra Baptista, contra la Orden Interna de Servicio Nº 33/2024 de fecha 04/04/2024 dictada por la Dirección del Centro Departamental de Salto, por la que se dispuso que los residentes que desempeñan tareas en Servicio de Cirugía del mencionado Centro no pueden realizar en el futuro procedimientos médicos con el Dr. Salvatierra.

Considerando que la Administración ha actuado conforme a derecho y que los agravios esgrimidos por el impugnante no son de recibo, corresponde mantener el acto recurrido en vía jerárquica, franqueando el recurso de anulación interpuesto en subsidio para ante el Poder Ejecutivo.

Ref. 028/36/2024 - Res. 5605/2024

09/10/2024 - Pase a estudio de la señora Directora, Natalia Pereyra.

5.Actuaciones referentes a disponer investigación administrativa a efectos de determinar si corresponde promover acción de repetición contra el funcionario o los funcionarios que eventualmente sean identificados como responsables de que la Administración haya sido condenada por Sentencia de la Suprema Corte de Justicia Nº 1165/2022 de fecha 01/12/2022, por un monto de $10.578.652, en virtud de las resultancias del proceso por daños y perjuicios iniciado por familiares de un paciente fallecido el día 18/02/2012. Deberá determinarse si existió dolo o culpa grave de alguno de los eventuales involucrados, lo que habilitaría la acción de repetición.

Ref. 2550/2024 - Res. 6119/2024

09/10/2024 - Pase a estudio de la señora Directora, Natalia Pereyra.

6.Actuaciones referentes a informe de la Unidad de Salud Ocupacional solicitado en Sesión de Directorio de 22/11/2023, Acta Nº 737, en el sumario administrativo dispuesto a la funcionaria Edith Margaret Martínez Mendoza, Auxiliar de Enfermería, perteneciente a la Unidad Ejecutora 002, dispuesto por Resolución de la Dirección de la RAP Metropolitana el 5/10/2021.

Ref. 29/068/1/1080/2022

23/10/2024 - Pase a estudio del señor Director, Dr. Marcelo Sosa Abella. Luego pase por su orden a estudio de los demás señores Directores, dejando constancia que ya fue estudiado por el Director Vocal.

7.Actuaciones referentes a aplicar al Sr. Darwin Lemin Silva Suárez, Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente al Centro Departamental de Rivera - Unidad Ejecutora 025, una sanción, en virtud de haber impartido en la Sala de Emergencia del Centro Hospitalario, malos tratos hacia un usuario el día 10/09/2022.

06/11/2024 - Analizado el expediente, y de conformidad a la calificación de la falta como intermedia, realizada por la Dirección Jurídica Notarial, se entiende adecuado aplicar al funcionario una sanción de suspensión en el empleo de 20 días.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 5969/24, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

8.Actuaciones referentes a mantener la recurrida en vía jerárquica en virtud de los recursos administrativos de revocación, jerárquico y anulación en subsidio interpuestos por la Lic. Luciana Andión Prefumo, contra la decisión de A.S.S.E. de reducir unilateralmente su salario.

Considerando que la recurrente paso a percibir el salario que le correspondía en virtud del cargo que ocupaba, y que la Administración actuó conforme a derecho, corresponde mantener la recurrida en vía jerárquica, franqueando el recurso de anulación interpuesto en subsidio para ante el Poder Ejecutivo.

Ref. 1036/2023 - 1344/2023 - Res. 6910/2024

16/10/2024 - Pase a estudio del señor Director, Lic. Pablo Cabrera. Cumplido, pase a estudio del señor Director, Dr. Marcelo Sosa Abella.

9.Actuaciones referentes a aplicar a la funcionaria Sra. Nair Loreley Pereyra Rodríguez, Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente a la Unidad Ejecutora 006 - Hospital Pasteur, una sanción de carácter grave, en virtud de su conducta funcional inapropiada y disruptiva en su lugar de trabajo en el servicio de block quirúrgico el día 15/12/2021.

06/11/2024 - Considerando los hechos y la conducta de la funcionaria, se coincide con la calificación de la falta realizada por la Dirección Jurídico Notarial, entendiendo que corresponde aplicar una suspensión en el empleo de 120 días.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 7313/24, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

10. Actuaciones referentes a radicar denuncia penal de los hechos con apariencia delictiva en virtud de la denuncia realizada por un presunto familiar de un usuario, en relación a irregularidades en la cantidad de medicación que se entrega por personal en el Hospital Maciel, la que posteriormente es vendida en ferias y a través de redes sociales.

Ref. 29/068/3/12212/2024 - Res. 7404/2024

30/10/2024 - Pase a estudio de la señora Directora, Natalia Pereyra. Cumplido, pase a estudio del señor Director, Lic. Pablo Cabrera.

11. Actuaciones referentes a radicar denuncia penal de los hechos con apariencia delictiva en virtud de la situación constatada respecto a la contratación mediante Comisión de Apoyo de A.S.S.E. de la Sra. Luisa Ramona Alvez Rodríguez, quien al momento de presentar su documentación para dicha contratación, se advierte que la copia del carné de salud presentada tiene apariencia de apócrifa.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 6920/24, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

12.Actuaciones referentes a informe de la Dirección Jurídica Notarial de A.S.S.E. en relación al sumario administrativo dispuesto por Resolución del Directorio de A.S.S.E. N° 5471/2022 de fecha 03/11/2022 a la funcionaria Dra. Gabriela Patricia Arburua González, Técnico III Médico, perteneciente a la Unidad Ejecutora 051 - Hospital de Paso de los Toros, atento al informe de Auditoría de Aseguramiento realizada por la Auditoría Interna y de Gestión en el Hospital de Paso de los Toros, en relación a Procedimientos de Estudios Médicos, Especialidades Médicas y Servicios de Traslados Comunes y Especializados, en virtud de que la profesional actuó como Ordenadora de Gastos.

Ref. 29/068/3/6693/2019

30/10/2024 - Pase a estudio de la señora Directora, Natalia Pereyra.

ASUNTOS VARIOS

1.Actuaciones referentes a declarar en desuso el vehículo propiedad de A.S.S.E. Marca Leyland, Padrón 110353, Matrícula POF 0124, afectado a la Unidad Ejecutora 022 - Centro Departamental de Lavalleja.

Autorizase su donación a la Dirección Departamental de Salud de Lavalleja - Ministerio de Salud Pública.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 7389/24, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

ASUNTOS INFORMADOS POR LA GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS

1.Actuaciones referentes a declarar vacante por renuncia tácita el cargo que ocupa el Sr. Sergio Alejandro Maubrigades, de Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente al Hospital Pasteur - Unidad Ejecutora 006, dado que el citado funcionario falta a sus tareas en forma ininterrumpida y sin justificación desde el 24 de febrero de 2024 a la fecha.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 7734/24, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

2.Actuaciones referentes a declarar vacante por renuncia tácita el cargo que ocupa la Sra. Silvana Patricia Ribeiro Alaniz, de Técnico III Licenciada en Enfermería, perteneciente al Centro Hospitalario Pereira Rossell - Unidad Ejecutora 004, dado que la citada funcionaria falta a sus tareas en forma ininterrumpida y sin justificación desde el 12 de febrero del 2024 a la fecha.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 7749/24, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

ASUNTOS INFORMADOS POR LA DIRECCIÓN DE JURÍDICA

I)SANCIONES

1.Actuaciones referentes a aplicarle a la Sra. Beatriz Duarte Aguiar, Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente al Hospital Maciel - Unidad Ejecutora 005, una sanción de carácter intermedia, en virtud haber incurrido en la causal de omisión establecida en el artículo 13 de la Ley Nº 19.823, al contar con certificación médica y encontrarse trabajando para otra Institución.

El Directorio considera que la falta de la funcionaria debe calificarse como muy grave, al haber incumplido lo dispuesto por la certificación médica que no le permitía dejar su domicilio, como sucedió, para concurrir a otro trabajo.

La Sra. Natalia Pereyra solicita informe respecto a si la funcionaria contaba con licencias pendientes.

06/11/2024 - Solicítese el informe respecto de las licencias de la funcionaria. (5/5)

Previo a adoptar resolución de destitución, otórguese vista. (5/5)

II)RECURSOS

1.Actuaciones referentes a mantener la recurrida en vía de revocación en virtud de los recursos administrativos de revocación y anulación en subsidio interpuestos por la Asociación de Laboratorios Nacionales, contra la Resolución de la Gerencia General de A.S.S.E. Nº 7566/2023 de fecha 01/12/2023, por la cual se resuelve no hacer lugar a lo peticionado por la referida Asociación, en relación a las Licitaciones Públicas Nº 44, 45, 46 y 47/2022.

Considerando que el acto administrativo impugnado se encuentra dentro del legítimo margen de discrecionalidad reglada del que dispone la Administración, corresponde mantener la recurrida en vía de revocación, franqueando el recurso de anulación interpuesto en subsidio para ante el Poder Ejecutivo.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 6832/24, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

2.Actuaciones referentes a mantener la recurrida en vía jerárquica en virtud de los recursos administrativos de revocación, jerárquico y anulación en subsidio interpuestos por la Sra. Katherine Alejandra Larrosa Giménez, contra la Resolución Nº 167/2023 de fecha 01/08/2023 dictada por la Dirección del Centro Departamental de Lavalleja, por la cual se dispuso la instrucción de sumario administrativo con suspensión preventiva y retención de mitad de haberes.

Considerando que el sumario administrativo constituye el procedimiento tendiente a determinar o comprobar la responsabilidad de los funcionarios imputados de la comisión de falta administrativa y a su esclarecimiento, la Administración actuó conforme a derecho por lo que corresponde mantener las recurridas en vía jerárquica franqueando el recurso de anulación interpuesto en subsidio para ante el Poder Ejecutivo.

No haciendo lugar a la suspensión de ejecución del acto.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 7362/24, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

3.Actuaciones referentes a rechazar la impugnación en vía jerárquica por extemporánea en virtud de los recursos administrativos de revocación, jerárquico y anulación en subsidio interpuestos por la Sra. Jenny Mabel Scarone De León, contra el Acta Nº 2 del Tribunal del Llamado a Concurso para Registro de Aspirantes para desempeñar la función de Auxiliar de Servicio en el régimen dispuesto por el artículo 256 de la Ley Nº 18.834 del 25/07/2023 y la Resolución de la Dirección del Portal Amarillo de fecha 03/08/2023, que homologa el resultado final de dicho concurso.

Franquéase el recurso de anulación interpuesto en subsidio para ante el Poder Ejecutivo.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 7379/24, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

III)VARIOS

1.Actuaciones referentes a no hacer lugar a la prueba ofrecida en los recursos administrativos de revocación, jerárquico y anulación en subsidio interpuestos por la Sra. Ana Laura Rijo Malossini, contra la Resolución de la Gerencia General Nº 1714/2023 de fecha 25/04/2023, por la que se dispuso la clausura y archivo de las actuaciones concernientes a la denuncia formulada por la recurrente ante la Comisión Técnica de Acoso Laboral de A.S.S.E, por no ser la oportunidad y resultar la prueba inadmisible.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 7384/24, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

ASUNTOS A CONSIDERACIÓN

1.Actuaciones referentes a informe de la Dirección Jurídica Notarial con relación al sumario administrativo dispuesto por Resolución de la Dirección del Hospital Pasteur de fecha 22/09/2022 al funcionario Dr. Julio Cesar Blanco Toloza, Técnico III Médico, perteneciente a la Unidad Ejecutora 006 - Hospital Pasteur, en virtud de haber incurrido en conductas contrarias a lo establecido en el artículo 398 del TOFUP, artículos 164 y 185 inciso final del Reglamento de Procedimiento Administrativo y Disciplinario de A.S.S.E., artículo 15 del Decreto Nº30/2003 y artículo 17 de la Ley Nº 19.823.

06/11/2024 - De conformidad con la calificación de la falta como grave que realiza la Dirección Jurídico Notarial se estima adecuado aplicar una sanción de 120 días de suspensión en el empleo.

Asimismo, se solicita la intervención de la Unidad de Salud Ocupacional en el servicio donde el Dr. Blanco Toloza presta funciones. (5/5)

Actuaciones referentes a aplicar al Dr. Julio César Blanco Toloza, Técnico III Médico, perteneciente a la U.E. 006 - Hospital Pasteur, una sanción consistente en la suspensión en el empleo por el término de 120 días con retención total de haberes.

Dispónese la intervención de la Unidad de Salud Ocupacional en el Servicio involucrado a fin de evaluar el clima laboral y adoptar las medidas que correspondan.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 7873/24, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

2.Actuaciones referentes a informe de la Dirección Jurídica Notarial con relación al sumario administrativo dispuesto por Resolución de la Dirección de Durazno Nº 30/2022 de fecha 29/11/2022 al funcionario Sr. Duyen Raúl Silveira, Especialista VII, Servicios Asistenciales, Auxiliar de Enfermería, perteneciente al Centro Departamental de Durazno, en virtud de las denuncias presentadas por dos Licenciadas y dos Doctoras, por irregularidades en el desempeño de la función del funcionario en el Centro Departamental de Durazno.

Ref. 29/068/3/10996/2023

De conformidad con lo informado por la Dirección Jurídico Notarial, que califica la falta como muy grave, teniendo especialmente presente que la conducta del funcionario puede causar perjuicio a los pacientes según surge del expediente (cambio de medicación sin autorización médica, no seguir indicaciones o procedimiento indicados en la historia clínica del paciente, entre otras), corresponde la destitución del funcionario.

Asimismo, la Sra. Natalia Pereyra solicita que se envíe un testimonio a la Comisión de Seguridad del Paciente (COSEPA) para su estudio e intervención en lo que corresponda y para garantizar la seguridad de los pacientes. Ref. 29/068/3/13210/2024

06/11/2024 - Realizase testimonio para intervención de la COSEPA. Pase a informe preceptivo de la Comisión Nacional del Servicio Civil. (5/5).

ASUNTOS INGRESADOS POR SESIÓN DE DESPACHO

1.Actuaciones referentes a Oficio dirigido al Tribunal de Cuentas de la República para su intervención en el Acuerdo celebrado el día 23/10/2024 entre la Administración de los Servicios de Salud del Estado y la Federación de Funcionarios de Salud Pública, que tiene por objeto incluir al Servicio de Imagenología del Hospital del Cerro - Unidad Ejecutora 077 en la categoría C2, equiparándola a la Unidad Ejecutora 009, a efectos de determinar el pago del complemento salarial.

Se aprueba en los términos expresados en el Oficio No. 560/24, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

2.Actuaciones referentes a Oficio dirigido al Tribunal de Cuentas de la República para su intervención en el Acuerdo celebrado el día 24/10/2024 entre la Administración de los Servicios de Salud del Estado y la Federación de Funcionarios de Salud Pública, que tiene por objeto la categorización del Block Quirúrgico y del Servicio de Hemoterapia del Hospital del Cerro - Unidad Ejecutora 077, a efectos de determinar el pago de los complementos salariales.

Se aprueba en los términos expresados en el Oficio No. 561/24, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

3.Actuaciones referentes a cesar como representantes de A.S.S.E. ante la Comisión Mixta Facultad de Medicina - A.S.S.E. (Internado), al Dr. Eduardo Henderson y al Dr. Walter Pablo de Santa Ana.

Agradécese la valiosa colaboración e importantes servicios prestados.

Desígnase como representante de A.S.S.E. ante la citada Comisión a la Dra. Lucía Tort como titular y al Dr. Joaquín Bazzano como alterno.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 7891/24, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

4.Actuaciones referentes a cesar como representantes de A.S.S.E. ante la Comisión de Residencias Médicas, al Dr. Eduardo Henderson y al Dr. Walter Pablo de Santa Ana.

Agradécese la valiosa colaboración e importantes servicios prestados.

Desígnase como representante de A.S.S.E. ante la citada Comisión a la Dra. Lucía Tort.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 7892/24, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

5.Actuaciones referentes a designar como representantes de A.S.S.E. para participar en el "VII Intercambio de Experiencias de Línea de Ayuda", a la Lic. en Psicología María Jimena Píriz y al Dr. Leandro Ariel Bazzán Ruiz, el cual se llevará a cabo los días 27 y 28 de noviembre del presente año, bajo la modalidad de videoconferencia.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 7850/24, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

6.Actuaciones referentes a auspiciar el "XI Edición del Coloquio Uruguayo de Enfermería" que se llevará a cabo los días 27 y 28 de noviembre del presente año, en el Hotel Regency Way de Montevideo.

Establécese que el Auspicio no generará gastos para la Administración.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 7851/24, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

7.Actuaciones referentes a ratificar el otorgamiento del Auspicio al Tercer Congreso Nacional de la Sociedad Científica Uruguaya dedicada al Estudio de las Úlceras y Heridas relacionadas con la Salud Humana, bajo el lema "Innovación y cuidado en heridas y ostomías: Enfrentando desafíos", que se llevó a cabo los días 4 y 5 de noviembre del 2024 en el Hotel Crystal Tower en Montevideo.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 7849/24, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

ASUNTOS INGRESADOS POR FUERA

1.Actuaciones referentes a disponer el cese en la función de Adjunto a la Dirección de la RAP de Durazno - Unidad Ejecutora 059, del Sr. Walter Fabián Reyes García.

Designase en la función de Administrador del Centro Auxiliar de Sarandí del Yí - Unidad Ejecutora 089, al Sr. Walter Fabián Reyes García, Aux. IV Servicio, perteneciente a la Unidad Ejecutora 059.

Inclúyase al Sr. Reyes en la escala salarial de A.S.S.E. de acuerdo a la nueva función asignada.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 7868/24, que figura en el anexo adjunto. (4/5)

Por la negativa: Sra. Natalia Pereyra, en virtud de no haber votado su designación inicial.

2.Actuaciones referentes a evacuación de vista en denuncia presentada por el funcionario Cr. Edgar Cura contra el Directorio de A.S.S.E y los señores integrantes del mismo ante el Ministerio de Salud Pública.

Ref. Nº 29/068/3/12564/2024 - (Expte. MSP 12/001/1/4960/2024)

6/11/2024 - Se da lectura al escrito de evacuación de vista. Se resuelve que quede disponible para la firma en Secretaría Letrada de Directorio por parte de los señores Directores. (5/5)

ASUNTOS INGRESADOS POR LOS SEÑORES DIRECTORES

I.Asuntos presentados por el señor Director, Lic. Pablo Cabrera:

a. Despido funcionario empresa tercerizada.

El Lic. Cabrera solicita informe respecto del despido del señor Eduardo Bizera perteneciente a una empresa tercerizada que presta funciones en el Hospital de Artigas.

Ref. 29/068/3/13145/2024

6/11/2024 - Pase a informe de la Gerencia General (5/5)

b.Convenio ASSE-CASMU

El Lic. Pablo Cabrera solicita informe respecto de cómo se viene desarrollando el Convenio con CASMU con relación al pago de los servicios contratados.

Ref. 29/068/3/13124/2024

6/11/2024 - Pase a informe de la Gerencia Administrativa (5/5)

Siendo las 13.55 horas, se da por terminada la sesión de Directorio del día de la fecha.

Dr. Marcelo Sosa Abella, Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Dr. Néstor Graña Argañaraz, Vicepresidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Cnel. (R) Julio Micak, Vocal, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Lic. Pablo Cabrera, Representante de los Trabajadores, A.S.S.E.; Sra. Natalia Pereyra, Representante de los Usuarios, A.S.S.E.

14

Acta Ordinaria 772/024

Considérase la 772° Sesión Ordinaria.

(1.376)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

ACTA No 772

En la ciudad de Montevideo, el trece de noviembre del año dos mil veinticuatro, se reúne el Directorio de la Administración de los

Servicios de Salud del Estado, para considerar su septingentésima septuagésima segunda sesión ordinaria.

Asisten: Presidente del Directorio, Dr. Marcelo Sosa Abella; Vicepresidente del Directorio, Dr. Néstor Graña Argañaraz; Vocal del Directorio, Cnel. (R) Julio Micak; Representante de los Trabajadores, Lic. Pablo Cabrera y Representante de los Usuarios, Sra. Natalia Pereyra.

Asistidos por la Secretaria Letrada, Dra. Viviana Santos.

Siendo la hora 11.20 se da por iniciada la sesión.

Los textos de las Resoluciones adoptadas por el Directorio en esta sesión figuran en el ANEXO que integra la presente Acta.

Ingresa a sala el Gerente General, Dr. Juan Ramón Blanco, quien participa de la presente sesión.

ASUNTOS PREVIOS

1.Aprobación de Acta Nro. 757 correspondiente al día 3 de julio del 2024.
Se posterga.

2.Aprobación de Acta Nro. 762 correspondiente al día 21 de agosto del 2024.
Se posterga.

3.Aprobación de Acta Nro. 763 correspondiente al día 29 de agosto del 2024.
Se posterga.

4.Aprobación de Acta Nro. 764 correspondiente al día 5 de setiembre del 2024.
Se posterga.

5.Aprobación de Acta Nro. 765 correspondiente al día 12 de setiembre del 2024.
Se posterga.

6.Aprobación de Acta Nro. 766 correspondiente al día 18 de setiembre del 2024.
Se posterga

7.Aprobación de Acta Nro. 767 correspondiente al día 30 de setiembre del 2024.
Se posterga

8.Aprobación de Acta Extraordinaria Nro. 42 correspondiente al día 3 de octubre del 2024.
Se posterga.

9.Aprobación de Acta Nro. 768 correspondiente al día 9 de octubre del 2024.
Se posterga.

10.Aprobación de Acta Nro. 769 correspondiente al día 16 de octubre del 2024.
Se posterga.

11.Aprobación de Acta Nro. 770 correspondiente al día 30 de octubre del 2024.
Se posterga.

12.Aprobación de Acta Nro. 771 correspondiente al día 6 de noviembre del 2024.
Se posterga.

ASUNTOS PENDIENTES

1.Actuaciones referentes a solicitudes de informes realizados por los señores Directores:

I.Asuntos presentados por la señora Directora, Natalia Pereyra:

a.Medicamentos:

Presenta nota solicitando información relativa a medicamentos en A.S.S.E.

Ref. 29/068/3/1563/2024

09/02/2024 - Pase a informe de la Dirección de Medicamentos.

b.Licitación por Traslados

Solicita informe acerca del estado de la Licitación en trámite en relación a Convenio Marco por Traslados. Ref. 29/068/3/1854/2024

22/02/2024 - Pase a informe de la Gerencia Administrativa.

c.Centro Departamental de Soriano:

La Sra. Natalia Pereyra presenta nota solicitando informe respecto de la flota de vehículos incluyendo ambulancias y respecto a los traslados en el Centro Departamental de Soriano, también solicita informe respecto de dos ambulancias de la empresa CAVICA que en su última visita al hospital se encontraban estacionadas en el predio del Centro.

Ref. 29/068/3/8957/2024

08/08/2024 - Pase a informe de la Gerencia General. (5/5)

d.Arrendamiento Padrón Nº 2674 (calle Maciel 1440):

La Sra. Natalia Pereyra solicita informe respecto al uso que se le habría dado al padrón Nº 2674 ubicado en calle Maciel 1440 y 1442, y dejando constancia que eventualmente estaría próxima la posibilidad de rescisión del mismo.

Ref. 29/068/3/8954/2024

08/08/2024 - Pase a informe de la Gerencia General. (5/5)

e. Informe Gerencia Administrativa:

La Sra. Natalia Pereyra solicita informe respecto de gastos de funcionamiento, inversiones, rubro 0, Comisión de Apoyo, y monto pendiente de pago a proveedores.

Ref. 29/068/3/9047/2024

08/08/2024 - Pase a informe de la Gerencia Administrativa. (5/5)

f.Región Norte:

La Sra. Natalia Pereyra informa sobre denuncia que presentó el Director de Minas de Corrales contra integrantes de la comunidad de Minas de Corrales. Solicita a la Dirección de la Región Norte informe respecto de este caso, así como que informe cual es el estado de los diferentes servicios de su Región, y multas impuesta por el Ministerio de Salud Pública por demora de atención de los especialistas.

Ref. 29/068/3/10236/2024

05/09/2024 - Pase a informe de la Región Norte. (4/4)

g.Situación de Inmuebles de A.S.S.E.:

La Sra. Natalia Pereyra solicita informe detallado de los inmuebles vendidos así como inmuebles arrendados especificando número de padrón y localidad, monto de la venta en su caso, monto del arrendamiento. Asimismo solicita conocer cuáles son los inmuebles de A.S.SE. disponibles para la venta y un informe de la Unidad Patrimonial con los inmuebles de A.S.S.E.

Ref. 29/068/3/10589/2024

12/9/2024 - Pase a informe de la División Notarial y de la Unidad Patrimonial. (5/5)

h.Nota del Movimiento Nacional de Usuarios del Departamento de Canelones:

La Sra. Natalia Pereyra presenta nota solicitando copia de Acta de reunión mantenida con la Dirección de la RAP de Canelones y la Directora de Atención de Usuarios de A.S.S.E., y la señora Doris Rodríguez en Las Piedras el 27/08/2024.

Ref. 29/068/3/10876/2024

18/09/2024 - Pase a informe de la Dirección de Atención al Usuario y a la Dirección del RAP Canelones por su orden. (5/5)

i.Situación económico- financiera

La Sra. Natalia Pereyra solicita conocer cuál es la situación económica financiera que se va a dejar al próximo Directorio (Acta Extraordinaria Nro. 42 03/10/2024).

03/10/2024 - Pase a informe de la Gerencia Administrativa. (5/5)

j.Informe vehículos rentados SAME 105, Ref. 29/068/3/9469/2024:

La Sra. Natalia Pereyra solicita ampliación del informe presentado dado que se hace referencia a aspectos que no figuran en el expediente, faltan fojas y fotos.

Asimismo solicita ampliación del informe remitiendo listado de

vehículos rentados por SAME remitiendo matrícula, año y modelo. La Secretaría Letrada informa que de acuerdo a lo que exhibe la copia entregada no está completa por lo que será entregada de manera correcta.

09/10/2024 - Se toma conocimiento. Pase a la Dirección del SAME 105 para ampliación de informe. (5/5)

II.Asuntos presentados por el señor Director, Lic. Pablo Cabrera:

a.Informe Gerencia Financiera

El Lic. Pablo Cabrera solicita a la Gerencia Financiera informe respecto a sí A.S.S.E. tiene deuda y en su caso a cuánto ascendería la misma y cuanta disponibilidad tienen las Unidades Ejecutoras para gastar hasta el fin del presente ejercicio (Acta Extraordinaria Nro. 42 03/10/2024).

03/10/2024 - Pase a informe de la Gerencia Administrativa. (5/5)

b.Despido funcionario empresa tercerizada.

El Lic. Cabrera solicita informe respecto del despido del señor Eduardo Bizera perteneciente a una empresa tercerizada que presta funciones en el Hospital de Artigas.

Ref. 29/068/3/13145/2024

6/11/2024 - Pase a informe de la Gerencia General (5/5)

c.Convenio ASSE-CASMU

El Lic. Pablo Cabrera solicita informe respecto de cómo se viene desarrollando el Convenio con CASMU con relación al pago de los servicios contratados.

Ref. 29/068/3/13124/2024

6/11/2024 - Pase a informe de la Gerencia Administrativa (5/5)

d.Policlínica en Barrio Marconi:

Con fecha 5/9/2024, en Acta Nº 764, el Lic. Cabrera solicitó se consulte a la Rap Metropolitana con relación al funcionamiento de la Policlínica en Barrio Marconi, especialmente con relación a la atención que se brinda al CAIF de la zona teniendo presente que los servicios en su mayoría fueron trasladados al Centro Aparicio Saravia. Solicitó se informe si mantienen desde la Policlínica vínculo con INAU con relación a los niños que concurren al CAIF o si hubo algún cambio a partir del traslado de servicios al centro antes mencionado. Ref. 29/068/3/10503/2024

Por error se omitió agregar en Informes Pendientes con anterioridad.

13/11/2024 -Se entrega informe. (5/5)

2.Actuaciones referentes a informe de la Dirección Jurídico Notarial respecto de la pertinencia de radicar denuncia penal con relación a la retención de facturas por parte de la Dirección anterior del Centro Auxiliar de Paso de Los Toros.

Ref. 29/068/3/13546/2022

13/08/2024 - Pase a estudio de la señora Directora, Natalia Pereyra.

3.Actuaciones referentes a informe de la Secretaría Letrada con relación al sumario administrativo dispuesto por Resolución de la Dirección del Hospital Maciel - Unidad Ejecutora 005 de fecha 12/07/2022, al Auxiliar de Enfermería, Oscar Techera González, individualizado como responsable de falta administrativa como consecuencia de los hechos sucedidos el 09/07/2022 en el Block Quirúrgico de dicho Centro.

Ref. 29/068/1/836/2023

30/09/2024 - Pase a estudio del señor Director, Dr. Marcelo Sosa Abella.

4.Actuaciones referentes a mantener la recurrida en vía de jerárquica en virtud de los recursos administrativos de revocación, jerárquico y anulación en subsidio interpuestos por el Dr. Martín Enrique Salvatierra Baptista, contra la Orden Interna de Servicio Nº 33/2024 de fecha 04/04/2024 dictada por la Dirección del Centro Departamental de Salto, por la que se dispuso que los residentes que desempeñan tareas en Servicio de Cirugía del mencionado Centro no pueden realizar en el futuro procedimientos médicos con el Dr. Salvatierra.

Considerando que la Administración ha actuado conforme a derecho y que los agravios esgrimidos por el impugnante no son de recibo, corresponde mantener el acto recurrido en vía jerárquica, franqueando el recurso de anulación interpuesto en subsidio para ante el Poder Ejecutivo.

Ref. 028/36/2024 - Res. 5605/2024

09/10/2024 - Pase a estudio de la señora Directora, Natalia Pereyra.

5.Actuaciones referentes a disponer investigación administrativa a efectos de determinar si corresponde promover acción de repetición contra el funcionario o los funcionarios que eventualmente sean identificados como responsables de que la Administración haya sido condenada por Sentencia de la Suprema Corte de Justicia Nº 1165/2022 de fecha 01/12/2022, por un monto de $10.578.652, en virtud de las resultancias del proceso por daños y perjuicios iniciado por familiares de un paciente fallecido el día 18/02/2012. Deberá determinarse si existió dolo o culpa grave de alguno de los eventuales involucrados, lo que habilitaría la acción de repetición.

Ref. 2550/2024 - Res. 6119/2024

12/11/2024 - Pase a estudio del señor Director, Lic. Pablo Cabrera.

6.Actuaciones referentes a informe de la Unidad de Salud Ocupacional solicitado en Sesión de Directorio de 22/11/2023, Acta Nº 737, en el sumario administrativo dispuesto a la funcionaria Edith Margaret Martínez Mendoza, Auxiliar de Enfermería, perteneciente a la Unidad Ejecutora 002, dispuesto por Resolución de la Dirección de la RAP Metropolitana el 5/10/2021.

Ref. 29/068/1/1080/2022

23/10/2024 - Pase a estudio del señor Director, Dr. Marcelo Sosa Abella. Luego pase por su orden a estudio de los demás señores Directores, dejando constancia que ya fue estudiado por el Director Vocal.

7.Actuaciones referentes a mantener la recurrida en vía jerárquica en virtud de los recursos administrativos de revocación, jerárquico y anulación en subsidio interpuestos por la Lic. Luciana Andión Prefumo, contra la decisión de A.S.S.E. de reducir unilateralmente su salario.

Considerando que la recurrente paso a percibir el salario que le correspondía en virtud del cargo que ocupaba, y que la Administración actuó conforme a derecho, corresponde mantener la recurrida en vía jerárquica, franqueando el recurso de anulación interpuesto en subsidio para ante el Poder Ejecutivo.

Ref. 1036/2023 - 1344/2023 - Res. 6910/2024

16/10/2024 - Pase a estudio del señor Director, Lic. Pablo Cabrera. Cumplido, pase a estudio del señor Director, Dr. Marcelo Sosa Abella.

8.Actuaciones referentes a radicar denuncia penal de los hechos con apariencia delictiva en virtud de la denuncia realizada por un presunto familiar de un usuario, en relación a irregularidades en la cantidad de medicación que se entrega por personal en el Hospital Maciel, la que posteriormente es vendida en ferias y a través de redes sociales.

Ref. 29/068/3/12212/2024 - Res. 7404/2024

13/10/2024 - Previo a resolver, pase a informe ampliatorio de la Gerencia General. (5/5)

9. Actuaciones referentes a informe de la Dirección Jurídica Notarial de A.S.S.E. en relación al sumario administrativo dispuesto por Resolución del Directorio de A.S.S.E. Nº 5471/2022 de fecha 03/11/2022 a la funcionaria Dra. Gabriela Patricia Arburua González, Técnico III Médico, perteneciente a la Unidad Ejecutora 051 - Hospital de Paso de los Toros, atento al informe de Auditoría de Aseguramiento realizada por la Auditoría Interna y de Gestión en el Hospital de Paso de los Toros, en relación a Procedimientos de Estudios Médicos, Especialidades Médicas y Servicios de Traslados Comunes y Especializados, en virtud de que la profesional actuó como Ordenadora de Gastos.

Ref. 29/068/3/6693/2019

30/10/2024 - Pase a estudio de la señora Directora, Natalia Pereyra.

ASUNTOS INFORMADOS POR LA GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS

1.Actuaciones referentes a incorporar al padrón presupuestal de las Unidades Ejecutoras de la Administración de los Servicios de Salud del Estado, a los funcionarios contratados al amparo del Artículo 256 de la Ley Nº 18.834 de 4 de noviembre de 2011, en los cargos que en

cada caso se indica en el Anexo adjunto, que forma parte de la presente Resolución.

Las vacantes que financian el personal contratado bajo el régimen del Artículo 256 citado, financiarán los cargos de ingreso mencionados. Asimismo, los funcionarios mantendrán la retribución actual incluidas las provenientes de los Convenios Salariales suscritos por el Organismo y la Escala Salarial de A.S.S.E., según corresponda.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 7557/24, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

2.Actuaciones referentes a oficio dirigido a la Ministra de Salud Pública, Dra. Karina Rando, solicitando el pase en comisión de la funcionaria perteneciente a esa Secretaría de Estado, Sra. María Cecilia Oggiani Rodríguez a fin de cumplir funciones en esta Administración en la Dirección de Salud Bucal.

Se aprueba en los términos expresados en el Oficio No. 564/24, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

ASUNTOS INFORMADOS POR LA GERENCIA ADMINISTRATIVA

1.Actuaciones referentes a ampliar la Compra Directa por Excepción Nº 24/2022, "Suministro de Dolutegravir 50 mg/Lamivudina 300 mg y Dolutegravir 50 mg/Abacavir 600 mg/Lamivudina 300 mg"; con destino al Hospital Pasteur, a la firma GLAXOSMITHKLINE URUGUAY S.A.

El monto total asciende a la suma de $ 35.464.687,02, con el 10 % de IVA y el 2% CJPP incluidos (a valores del 1º de julio de 2024).

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 6849/24, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

2.Actuaciones referentes a adjudicar la Licitación Pública Nº 34/2023 referente a la "Contratación de Servicio de Limpieza", con destino al Hospital Centro Geriátrico Dr. Luis Piñeyro del Campo a la firma Taym Uruguay S.A.

El financiamiento se realizará con cargo a la financiación 1.1 Rentas Generales y/o 1.2 Recursos con Afectación Especial.

El monto total adjudicado en la presente Licitación Pública, asciende a la suma de $ 53.750.951,78 impuestos incluidos.

El plazo será de 1 año a contar desde la fecha que se establezca en la notificación al adjudicatario.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 7302/24, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

3.Actuaciones referentes a adjudicar la Licitación Pública Nº 10006/2023, "Suministro de Oxígeno Líquido o Criogénico a Granel para uso Medicinal" con destino a Unidades Ejecutoras de la Región Oeste a las firmas AIR LIQUIDE URUGUAY S.A. y LINDE URUGUAY LTDA.

Declárase desierta la Licitación para las Unidades Ejecutoras 036 Hospital de Carmelo y 043 Hospital de Juan Lacaze.

El plazo del contrato será por dos (2) años a contar desde la fecha que se establezca en la notificación al adjudicatario.

El monto total adjudicado asciende a la suma de $ 30.603.376,30, con el 10% por concepto de IVA y 2% CJPPU incluidos.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 6895/24, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

ASUNTOS INFORMADOS POR LA DIRECCIÓN DE JURÍDICA

I)HOMOLOGACIONES Y SUMARIOS

1.Actuaciones referentes a homologar la Resolución Nº 911/2024 de fecha 17/10/2024, dictada por la Dirección del Sistema de Atención Médica de Emergencia - Unidad Ejecutora 105, por la cual se dispuso sumario administrativo al funcionario Dr. Carlos Eduardo Fernández Odella, Técnico III Médico, perteneciente a la Unidad Ejecutora 105, en virtud haber sido individualizado como responsable de falta administrativa, por conductas verbales inapropiadas.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 7820/24, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

2.Actuaciones referentes a homologar la Resolución Nº 737/2024 de fecha 14/08/2024, dictada por la Dirección del Sistema de Atención Médico de Emergencia - Unidad Ejecutora 105, por la que se dispuso sumario administrativo con suspensión preventiva y retención de mitad de haberes al funcionario Sr. Daniel José Pereyra Lucas, Oficial IV Chofer, perteneciente a la Unidad Ejecutora 105 - Sistema de Atención Médico de Emergencia, en virtud de haber mantenido conductas violentas.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 7817/24, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

II)RECURSOS

1.Actuaciones referentes a mantener la recurrida en vía jerárquica en virtud de los recursos de revocación, jerárquico y anulación en subsidio interpuestos por el Lic. Carlos Alberto Márquez Mouret, Técnico IV Licenciado en Psicología, perteneciente al Centro Departamental de Colonia - Unidad Ejecutora 018, contra la Resolución de la Dirección del Centro Departamental de Colonia Nº 51/2024 de fecha 04/03/2024, por la cual se le dispuso sumario administrativo.

Considerando que el sumario administrativo constituye el procedimiento idóneo tendiente a determinar o comprobar la responsabilidad del funcionario imputado de la comisión de una falta administrativa y a su esclarecimiento, corresponde mantener la recurrida en vía jerárquica y franquear el recurso de anulación interpuesto en subsidio para ante el Poder Ejecutivo.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 7773/24, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

III)CLAUSURAS

1.Actuaciones referentes a disponer la clausura y archivo de las actuaciones concernientes al sumario administrativo instruido al funcionario Sr. José Telmo Rodríguez Pereira Gabrielli, Oficial IV chofer, perteneciente a la R.A.P. de Salto, Unidad Ejecutora 084, dispuesto en virtud de haber sido individualizado prima facie como responsable de custodiar y realizar los seguimientos pertinentes del móvil HPE 1008 siniestrado, por no haberse constatado falta administrativa del funcionario.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 7382/24, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

2.Actuaciones referentes a disponer la clausura y archivo de las actuaciones concernientes al sumario administrativo con suspensión preventiva y retención de mitad de haberes, instruido al funcionario Sr. Miguel Eduardo Carrero Franco, Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente a Hospital Pasteur, Unidad Ejecutora 006, dispuesto en virtud de la denuncia presentada por la Aux. de Enf. Lourdes Pereira, respecto de conductas presuntamente ejercidas por el denunciado en su contra en el vestuario y baño del área COVID, por no haberse constatado falta administrativa del funcionario.

Procédase a la devolución de los haberes retenidos al Sr. Miguel Carrero, en virtud de la preventiva sufrida.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 6931/24, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

IV)VARIOS

1.Actuaciones referentes a disponer la instrucción de investigación administrativa a fin de determinar si corresponde promover acción de repetición contra el funcionario o los funcionarios que eventualmente sean identificados como responsables de que la Administración haya sido condenada por Sentencia Nº 266/2022 del Tribunal de Apelaciones Civil 3ºT por un monto de U$S 77.865, en virtud de las resultancias del proceso por daños y perjuicios iniciado por familiares de un paciente fallecido el día 02/05/2015. Deberá determinarse si existió dolo o culpa grave de alguno de los eventuales involucrados, lo que habilitaría la acción de repetición.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 7366/24, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

CONVENIOS Y DONACIONES

1.Actuaciones referentes a aprobar el Convenio Marco a celebrarse entre la A.S.S.E. y la Universidad Tecnológica del Uruguay (UTEC), cuyo objetivo es promover el desarrollo de la enseñanza superior y la investigación científica y tecnológica, a través de actividades de formación personal, utilización de la infraestructura existente y de todo tipo de cooperación entre ambas instituciones que permita el mejor cumplimiento de los objetivos.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 7866/24, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

2.Actuaciones referentes a aceptar la donación ofrecida por la Empresa Sagrin, consistente en 2449 paquetes de gasa, con destino al Hospital Centro Geriátrico Dr. Luis Piñeyro del Campo - Unidad Ejecutora 063.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 7869/24, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

ASUNTOS A CONSIDERACIÓN

1.Actuaciones referentes a informe de la División Investigaciones y Sumarios y la Dirección Jurídica Notarial de A.S.S.E. sugiriendo denuncia ante el Colegio Médico del Uruguay por la actuación de la Dra. Yorley Omaira Andarcia Rey, a raíz de las resultancias de la investigación administrativa dispuesta por Resolución Nº 32/2023 de fecha 08/06/2023, dictada por la Dirección del Instituto de Ortopedia y Traumatología en relación al fallecimiento de un paciente el 29/05/2023 en dicho centro de salud.

Ref. 29/068/3/12706/2024

El Lic. Pablo Cabrera, teniendo presente que se informa por parte de Secretaria Letrada que la Dra. Andarcia presentó renuncia a su contrato de arrendamiento de servicios en el INOT, solicita que la Comisión de Apoyo, cuando reciba renuncias, consulte a las Unidades Ejecutoras si las mismas están motivadas o no en hechos que se estén investigando a efectos de contar con elementos para decidir la continuidad con otros contratos, por ejemplo, o para decidir si corresponde una desvinculación por despido antes de aceptar la renuncia. Se comparte lo propuesto por los señores Directores.

Por otra parte, los señores Directores expresan que, teniendo presente que del expediente surge que la Dra. Andarcia mantiene vínculo contractual con otras Unidades Ejecutoras (Pereira Rossell, Centro Departamental de Tacuarembó y Hospital Pasteur), se resuelve solicitar a la Comisión de Apoyo la rescisión de los demás vínculos vigentes.

13/11/2024 - Comuníquese a Comisión de Apoyo las manifestaciones realizadas respecto de la aceptación de renuncias.

Solicítese a la Comisión de Apoyo la rescisión contractual de aquellos contratos otorgados con la Dra. Yorley Andarcia (5/5). Ref. 29/068/3/13629/2024

Pase a estudio del señor Director, Lic. Pablo Cabrera.

2.Actuaciones referentes a poner en conocimiento de la Resolución Nº37-3/2024 de fecha 06/11/2024 del Banco de Previsión Social, autorizando el aporte económico para el pago de los recursos humanos, en el marco del Convenio "Operación Milagro" suscrito oportunamente entre BPS - MSP - ASSE. (RIEPS) y en respuesta al Oficio Nº 548/2024 enviado por el Directorio de A.S.S.E. en Acta Nº 770 de fecha 30/10/2024.

Ref. 29/068/3/12595/2011

13/11/2024 - Se entrega copia de la Resolución referida a cada Director. Se toma conocimiento. (5/5)

ASUNTOS INGRESADOS POR SESIÓN DE DESPACHO

1.Actuaciones referentes a transferir a la Comisión de Apoyo de la U.E. 068 - ASSE Central, hasta un monto de $ 200.000.000 (doscientos millones de pesos uruguayos), con cargo al Programa 442, Proyecto 000, Objeto 559, en la Financiación 1.2 "Recursos con Afectación Especial", para atender el pago de sentencias de condena en juicios laborales o transacciones que se celebren en los mismos.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 7848/24, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

2.Actuaciones referentes a autorizar ad referéndum de la intervención del Tribunal de Cuentas de la República la erogación por un monto de hasta $ 614.746.162,04, a efectos de solicitar a la Agencia Reguladora de Compras Estatales la ampliación del Llamado Nº 2/2017 convocado por la Unidad Centralizada de Adquisiciones para el "Suministro de productos y reactivos para hemoterapia" con destino a ASSE.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 7836/24, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

3.Actuaciones referentes a homologar Acuerdo de Instrumentación y reglamento de Cursos Partida Fija generación 2024, suscrito con fecha 06/11/2024 ante el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social entre por una parte la Administración de los Servicios de Salud del Estado (A.S.S.E.), el Ministerio de Salud Pública (M.S.P.) y el Ministerio de Economía y Finanzas (M.E.F.), y por otra parte la Federación de Funcionarios de Salud Pública (F.F.S.P.)

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 7928/24, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

4.Actuaciones referentes a incorporar en el padrón presupuestal de A.S.S.E., a partir del 1º de noviembre de 2024, a los Médicos integrantes de la Unidad de Cuidados Intensivos de Niños del Centro Hospitalario Pereira Rossell, que surge en el Anexo adjunto, en los términos dispuestos en el mismo y que forma parte de la presente Resolución.

Transfiéranse del Grupo 5 "Transferencias" al Grupo 0 "Retribuciones Personales", los montos requeridos para financiar las incorporaciones autorizadas precedentemente o complementar los salarios respectivos.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 7533/24, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

5.Actuaciones referentes a incorporar en el padrón presupuestal de A.S.S.E., a partir del 1º de noviembre de 2024, a los Médicos integrantes del Servicio de Imagenología del Centro Hospitalario Pereira Rossell, que surge en el Anexo adjunto, en los términos dispuestos en el mismo y que forma parte de la presente Resolución.

Transfiéranse del Grupo 5 "Transferencias" al Grupo 0 "Retribuciones Personales", los montos requeridos para financiar las incorporaciones autorizadas precedentemente o complementar los salarios respectivos.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 7534/24, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

6.Actuaciones referentes a incorporar en el padrón presupuestal de A.S.S.E., a partir del 1º de noviembre de 2024, al personal contratado por las Comisiones de Apoyo y por la Comisión Nacional de Apoyo a la Salud Mental.

Transfiéranse del Grupo 5 "Transferencias" al Grupo 0 "Retribuciones Personales", los montos requeridos para financiar las incorporaciones autorizadas precedentemente o complementar los salarios respectivos.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 7535/24, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

7.Actuaciones referentes a cesar como Gestora en representación de A.S.S.E. ante la Unidad Reguladora y de Control de Datos Personales, a la Ing. Amparo Mary Charbonnier.

Desígnase como Gestora en representación de A.S.S.E. a la Sra. Adriana Peluffo, Especialista VII Informática, perteneciente a la Unidad Ejecutora 068 - A.S.S.E. Central.

Oficiase a la Unidad Reguladora y de Control de Datos Personales.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 8254/24, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

8.Actuaciones referentes a aceptar la donación ofrecida por la Fundación Banco República, consistente en 15 computadoras en desuso DT 2011, más periférico y cables, con destino al Hospital Centro Geriátrico Dr. Luis Piñeyro del Campo.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 7919/24, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

9.Actuaciones referentes a aceptar la donación ofrecida por la Planta UPM2, consistente en 5 contenedores de 40 pies cada uno ya equipados, con destino al Hospital de Paso de los Toros - Unidad Ejecutora 051.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 7933/24, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

10.Actuaciones referentes a aceptar la donación ofrecida por un Grupo de Personas Autoconvocadas, consistente en 16 resucitadores de silicona pediátricos Boya, 8 máscaras de anestesia y 16 válvulas PEEP con adaptador para resucitador, con destino a las Policlínicas Rurales de la RAP de Rivera.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 8238/24, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

11.Actuaciones referentes a aceptar la donación ofrecida por el Club de Leones Punta Carretas, consistente en 6 sillas de ruedas de adultos nuevas, con destino al Hospital Centro Geriátrico Dr. Luis Piñeyro del Campo - Unidad Ejecutora 063.
Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 8236/24, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

12. Actuaciones referentes a realizar auspicio por parte de A.S.S.E. del Cuarto Coloquio Internacional de emergencia dictado por Opción Médica, que se llevará a cabo los días 10 y 11 de diciembre en el Hotel Regency, Montevideo.
Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 8237/24, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

ASUNTOS INGRESADOS POR FUERA DE LA SESIÓN DEL DIRECTORIO

1.Actuaciones referentes a oficio dirigido a la Intendencia de Canelones, en relación al ofrecimiento del Municipio de Soca de mudar la Policlínica de A.S.S.E. de la localidad de Capilla de Cella, del inmueble donde funciona actualmente, a contenedores que dicho Municipio tiene equipados y en buen estado, instalados en el Padrón Nº 51, propiedad de la Intendencia.
Se aprueba en los términos expresados en el Oficio No. 591/24, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

2.Actuaciones referentes a rectificar la Resolución del Directorio de A.S.S.E. Nº 6825/2024 de fecha 18/09/2024, por la cual se designó en la función de Directora del Centro Auxiliar de Sarandí del Yí - Unidad Ejecutora 089 a la Dra. Dotti, únicamente con relación al nombre estableciendo que es "María Verónica".
Manitiénese los demás términos.
Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 7422/24, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

3.Actuaciones referentes a aceptar la renuncia a la función de Administrador del Centro Departamental de Artigas - Unidad Ejecutora 015, presentada por el Sr. Luis Fabricio Dos Santos Texeira, Especialista VII Espec., perteneciente a la Unidad Ejecutora 015, por motivos personales.
Pase a cumplir funciones inherentes a su cargo presupuestal, debiendo adecuar su remuneración a las nuevas tareas encomendadas.
Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 8240/24, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

Actuaciones referentes a designar en la función de Administradora del Centro Departamental de Artigas - Unidad Ejecutora 015, a la Cra. Camila Romitti Ribeiro.
Dispónese su contratación al amparo del artículo 600 de la Ley Nº 19.355 de fecha 19/12/2015 en la redacción dada por el Artículo 286 de la Ley Nº 19.996 de fecha 03/11/2021.
Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 8248/24, que figura en el anexo adjunto. (4/5)
Por la negativa: Sra. Natalia Pereyra, quien fundamenta su voto a razón de que no se cumplieron con los procedimientos acordados, en cuanto a la presentación de las postulaciones acompañadas de Currículum Vitae, antecedentes funcionales, etc.

4.Actuaciones referentes a evacuación de vista en denuncia presentada por el funcionario Cr. Edgar Cura contra el Directorio de A.S.S.E y los señores integrantes del mismo ante el Ministerio de Salud Pública.
Ref. Nº 29/068/3/12564/2024 - (Expte. MSP 12/001/1/4960/2024)
13/11/2024 - Se da lectura al escrito de evacuación de vista, elaborado con el aporte de los señores Directores.
Se aprueba. Se firma por los señores Directores, encomendando a la Secretaria Letrada su presentación ante el Ministerio de Salud Pública. (5/5)

Siendo las 12.45 horas, se da por terminada la sesión de Directorio del día de la fecha.

Dr. Marcelo Sosa Abella, Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Dr. Néstor Graña Argañaraz, Vicepresidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Cnel. (R) Julio Micak, Vocal, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Lic. Pablo Cabrera, Representante de los Trabajadores, A.S.S.E.; Sra. Natalia Pereyra, Representante de los Usuarios, A.S.S.E.

15

Acta Ordinaria 773/024

Considérase la 773° Sesión Ordinaria.

(1.377)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

ACTA No 773

En la ciudad de Montevideo, el veintiocho de noviembre del año dos mil veinticuatro, se reúne el Directorio de la Administración de los Servicios de Salud del Estado, para considerar su septingentésima septuagésima tercera sesión ordinaria.

Asisten: Presidente del Directorio, Dr. Marcelo Sosa Abella; Vicepresidente del Directorio, Dr. Néstor Graña Argañaraz; Vocal del Directorio, Cnel. (R) Julio Micak; Representante de los Trabajadores, Lic. Pablo Cabrera y Representante de los Usuarios, Sra. Natalia Pereyra.

Asistidos por la Secretaria Letrada, Dra. Viviana Santos.

Siendo la hora 12.20 se da por iniciada la sesión.

Los textos de las Resoluciones adoptadas por el Directorio en esta sesión figuran en el ANEXO que integra la presente Acta.
Ingresa a sala el Gerente General, Dr. Juan Ramón Blanco, quien participa de la presente sesión.

ASUNTOS PREVIOS

1.Aprobación de Acta Nro. 757 correspondiente al día 3 de julio del 2024.
Se posterga.

2.Aprobación de Acta Nro. 762 correspondiente al día 21 de agosto del 2024.
Se posterga.

3.Aprobación de Acta Nro. 763 correspondiente al día 29 de agosto del 2024.
Se posterga.

4.Aprobación de Acta Nro. 764 correspondiente al día 5 de setiembre del 2024.
Se posterga.

5.Aprobación de Acta Nro. 765 correspondiente al día 12 de setiembre del 2024.
Se posterga.

6.Aprobación de Acta Nro. 766 correspondiente al día 18 de setiembre del 2024.
Se posterga.

7.Aprobación de Acta Nro. 767 correspondiente al día 30 de setiembre del 2024.
Se posterga.

8.Aprobación de Acta Extraordinaria Nro. 42 correspondiente al día 3 de octubre del 2024.
Se posterga.

9.Aprobación de Acta Nro. 768 correspondiente al día 9 de octubre del 2024.
Se posterga.

10.Aprobación de Acta Nro. 769 correspondiente al día 16 de octubre del 2024.
Se posterga.

11.Aprobación de Acta Nro. 770 correspondiente al día 30 de octubre del 2024.
Se posterga.

12.Aprobación de Acta Nro. 771 correspondiente al día 6 de noviembre del 2024.
Se posterga.

13.Aprobación de Acta Nro. 772 correspondiente al día 13 de noviembre del 2024.
Se posterga.

ASUNTOS PENDIENTES

1.Actuaciones referentes a solicitudes de informes realizados por los señores Directores:
I.Asuntos presentados por la señora Directora, Natalia Pereyra:
a.Medicamentos:
Presenta nota solicitando información relativa a medicamentos en A.S.S.E.
Ref. 29/068/3/1563/2024
09/02/2024 - Pase a informe de la Dirección de Medicamentos.

b.Licitación por Traslados
Solicita informe acerca del estado de la Licitación en trámite en relación a Convenio Marco por Traslados. Ref. 29/068/3/1854/2024
22/02/2024 - Pase a informe de la Gerencia Administrativa.

c.Centro Departamental de Soriano:
La Sra. Natalia Pereyra presenta nota solicitando informe respecto de la flota de vehículos incluyendo ambulancias y respecto a los traslados en el Centro Departamental de Soriano, también solicita informe respecto de dos ambulancias de la empresa CAVICA que en su última visita al hospital se encontraban estacionadas en el predio del Centro.
Ref. 29/068/3/8957/2024
08/08/2024 - Pase a informe de la Gerencia General. (5/5)

d.Arrendamiento Padrón Nº 2674 (calle Maciel 1440):
La Sra. Natalia Pereyra solicita informe respecto al uso que se le habría dado al padrón Nº 2674 ubicado en calle Maciel 1440 y 1442, y dejando constancia que eventualmente estaría próxima la posibilidad de rescisión del mismo.
Ref. 29/068/3/8954/2024
08/08/2024 - Pase a informe de la Gerencia General. (5/5)

e.Informe Gerencia Administrativa:
La Sra. Natalia Pereyra solicita informe respecto de gastos de funcionamiento, inversiones, rubro 0, Comisión de Apoyo, y monto pendiente de pago a proveedores.
Ref. 29/068/3/9047/2024
08/08/2024 - Pase a informe de la Gerencia Administrativa. (5/5)

f. Región Norte:
La Sra. Natalia Pereyra informa sobre denuncia que presentó el Director de Minas de Corrales contra integrantes de la comunidad de Minas de Corrales. Solicita a la Dirección de la Región Norte informe respecto de este caso, así como que informe cual es el estado de los diferentes servicios de su Región, y multas impuesta por el Ministerio de Salud Pública por demora de atención de los especialistas.
Ref. 29/068/3/10236/2024
05/09/2024 - Pase a informe de la Región Norte. (4/4)

g.Situación de Inmuebles de A.S.S.E.:
La Sra. Natalia Pereyra solicita informe detallado de los inmuebles vendidos así como inmuebles arrendados especificando número de padrón y localidad, monto de la venta en su caso, monto del arrendamiento. Asimismo solicita conocer cuáles son los inmuebles de A.S.SE. disponibles para la venta y un informe de la Unidad Patrimonial con los inmuebles de A.S.S.E.
Ref. 29/068/3/10589/2024
12/9/2024 - Pase a informe de la División Notarial y de la Unidad Patrimonial. (5/5)

h.Nota del Movimiento Nacional de Usuarios del Departamento de Canelones:
La Sra. Natalia Pereyra presenta nota solicitando copia de Acta de reunión mantenida con la Dirección de la RAP de Canelones y la Directora de Atención de Usuarios de A.S.S.E., y la señora Doris Rodríguez en Las Piedras el 27/08/2024.
Ref. 29/068/3/10876/2024
18/09/2024 - Pase a informe de la Dirección de Atención al Usuario y a la Dirección del RAP Canelones por su orden. (5/5)

i.Situación económico- financiera
La Sra. Natalia Pereyra solicita conocer cuál es la situación económica financiera que se va a dejar al próximo Directorio (Acta Extraordinaria Nro. 42 03/10/2024).
03/10/2024 - Pase a informe de la Gerencia Administrativa. (5/5)

j.Informe vehículos rentados SAME 105, Ref. 29/068/3/9469/2024:
La Sra. Natalia Pereyra solicita ampliación del informe presentado dado que se hace referencia a aspectos que no figuran en el expediente, faltan fojas y fotos.
Asimismo solicita ampliación del informe remitiendo listado de vehículos rentados por SAME remitiendo matrícula, año y modelo. La Secretaría Letrada informa que de acuerdo a lo que exhibe la copia entregada no está completa por lo que será entregada de manera correcta.
09/10/2024 - Se toma conocimiento. Pase a la Dirección del SAME 105 para ampliación de informe. (5/5)

II.Asuntos presentados por el señor Director, Lic. Pablo Cabrera:
a.Informe Gerencia Financiera
El Lic. Pablo Cabrera solicita a la Gerencia Financiera informe respecto a sí A.S.S.E. tiene deuda y en su caso a cuánto ascendería la misma y cuanta disponibilidad tienen las Unidades Ejecutoras para gastar hasta el fin del presente ejercicio (Acta Extraordinaria Nro. 42 03/10/2024).
03/10/2024 - Pase a informe de la Gerencia Administrativa. (5/5)

b.Despido funcionario empresa tercerizada.
El Lic. Cabrera solicita informe respecto del despido del señor Eduardo Bizera perteneciente a una empresa tercerizada que presta funciones en el Hospital de Artigas.
Ref. 29/068/3/13145/2024
28/11/2024 - Se entrega informe. (5/5)

c.Convenio ASSE-CASMU
El Lic. Pablo Cabrera solicita informe respecto de cómo se viene desarrollando el Convenio con CASMU con relación al pago de los servicios contratados.
Ref. 29/068/3/13124/2024
6/11/2024 - Pase a informe de la Gerencia Administrativa (5/5)

2.Actuaciones referentes a informe de la Dirección Jurídico Notarial respecto de la pertinencia de radicar denuncia penal con relación a la retención de facturas por parte de la Dirección anterior del Centro Auxiliar de Paso de Los Toros.
Ref. 29/068/3/13546/2022
13/08/2024 - Pase a estudio de la señora Directora, Natalia Pereyra.

3.Actuaciones referentes a informe de la Secretaría Letrada con relación al sumario administrativo dispuesto por Resolución de la Dirección del Hospital Maciel - Unidad Ejecutora 005 de fecha 12/07/2022, al Auxiliar de Enfermería, Oscar Techera González, individualizado como responsable de falta administrativa como consecuencia de los hechos sucedidos el 09/07/2022 en el Block Quirúrgico de dicho Centro.
Ref. 29/068/1/836/2023

30/09/2024 - Pase a estudio del señor Director, Dr. Marcelo Sosa Abella.

4.Actuaciones referentes a mantener la recurrida en vía de jerárquica en virtud de los recursos administrativos de revocación, jerárquico y anulación en subsidio interpuestos por el Dr. Martín Enrique Salvatierra Baptista, contra la Orden Interna de Servicio Nº 33/2024 de fecha 04/04/2024 dictada por la Dirección del Centro Departamental de Salto, por la que se dispuso que los residentes que desempeñan tareas en Servicio de Cirugía del mencionado Centro no pueden realizar en el futuro procedimientos médicos con el Dr. Salvatierra.

Considerando que la Administración ha actuado conforme a derecho y que los agravios esgrimidos por el impugnante no son de recibo, corresponde mantener el acto recurrido en vía jerárquica, franqueando el recurso de anulación interpuesto en subsidio para ante el Poder Ejecutivo.

Ref. 028/36/2024 - Res. 5605/2024

09/10/2024 - Pase a estudio de la señora Directora, Natalia Pereyra.

5.Actuaciones referentes a disponer investigación administrativa a efectos de determinar si corresponde promover acción de repetición contra el funcionario o los funcionarios que eventualmente sean identificados como responsables de que la Administración haya sido condenada por Sentencia de la Suprema Corte de Justicia Nº 1165/2022 de fecha 01/12/2022, por un monto de $10.578.652, en virtud de las resultancias del proceso por daños y perjuicios iniciado por familiares de un paciente fallecido el día 18/02/2012. Deberá determinarse si existió dolo o culpa grave de alguno de los eventuales involucrados, lo que habilitaría la acción de repetición.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 6119/24, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

6.Actuaciones referentes a informe de la Unidad de Salud Ocupacional solicitado en Sesión de Directorio de 22/11/2023, Acta Nº 737, en el sumario administrativo dispuesto a la funcionaria Edith Margaret Martínez Mendoza, Auxiliar de Enfermería, perteneciente a la Unidad Ejecutora 002, dispuesto por Resolución de la Dirección de la RAP Metropolitana el 5/10/2021.

Ref. 29/068/1/1080/2022

23/10/2024 - Pase a estudio del señor Director, Dr. Marcelo Sosa Abella. Luego pase por su orden a estudio de los demás señores Directores, dejando constancia que ya fue estudiado por el Director Vocal.

7.Actuaciones referentes a mantener la recurrida en vía jerárquica en virtud de los recursos administrativos de revocación, jerárquico y anulación en subsidio interpuestos por la Lic. Luciana Andión Prefumo, contra la decisión de A.S.S.E. de reducir unilateralmente su salario.

Considerando que la recurrente paso a percibir el salario que le correspondía en virtud del cargo que ocupaba, y que la Administración actuó conforme a derecho, corresponde mantener la recurrida en vía jerárquica, franqueando el recurso de anulación interpuesto en subsidio para ante el Poder Ejecutivo.

Ref. 1036/2023 - 1344/2023 - Res. 6910/2024

16/10/2024 - Pase a estudio del señor Director, Lic. Pablo Cabrera. Cumplido, pase a estudio del señor Director, Dr. Marcelo Sosa Abella.

8.Actuaciones referentes a informe de la Dirección Jurídica Notarial de A.S.S.E. en relación al sumario administrativo dispuesto por Resolución del Directorio de A.S.S.E. Nº 5471/2022 de fecha 03/11/2022 a la funcionaria Dra. Gabriela Patricia Arburua González, Técnico III Médico, perteneciente a la Unidad Ejecutora 051 - Hospital de Paso de los Toros, atento al informe de Auditoría de Aseguramiento realizada por la Auditoría Interna y de Gestión en el Hospital de Paso de los Toros, en relación a Procedimientos de Estudios Médicos, Especialidades Médicas y Servicios de Traslados Comunes y Especializados, en virtud de que la profesional actuó como Ordenadora de Gastos.

Ref. 29/068/3/6693/2019

30/10/2024 - Pase a estudio de la señora Directora, Natalia Pereyra.

9.Actuaciones referentes a informe de la División Investigaciones y Sumarios y la Dirección Jurídica Notarial de A.S.S.E. sugiriendo denuncia ante el Colegio Médico del Uruguay por la actuación de la Dra. Yorley Omaira Andarcia Rey, a raíz de las resultancias de la investigación administrativa dispuesta por Resolución Nº 32/2023 de fecha 08/06/2023, dictada por la Dirección del Instituto de Ortopedia y Traumatología en relación al fallecimiento de un paciente el 29/05/2023 en dicho centro de salud.

Ref. 29/068/3/12706/2024

28/11/2024 - Se resuelve presentar la correspondiente denuncia ante el Colegio Médico del Uruguay de acuerdo a lo sugerido por la Dirección Jurídico Notarial. (5/5)

Actuaciones referentes a realizar la denuncia ante el Tribunal de Ética Médica del Colegio Médico del Uruguay, respecto de la conducta de la Dra. Yorley Omaira Andarcia Rey, encomendándose a la Dirección Jurídica Notarial.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 8464/24, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

ASUNTOS FIRMADOS POR EL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DE ASSE
al amparo del Art. 7 de la Ley 18.161

1.Actuaciones referentes a mantener en reserva, al amparo de lo establecido en el artículo 21 de la Ley Nº 17.930 de fecha 19/12/2005, el cargo que ocupa de Especialista VII Servicios Asistenciales, Perteneciente a la Unidad Ejecutora 077 - Hospital del Cerro, que ocupa la Sra. Lorena Paola Luján Pintos, desde el 26 hasta el 29 de noviembre de 2024.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 8339/24, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

ASUNTOS VARIOS

1.Actuaciones referentes a designar como representantes de A.S.S.E. para integrar el Consejo Asesor Honorario de Salud para el Departamento de Colonia, al Dr. Sebastián Lorenzo Olaverri González.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 7923/24, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

2.Actuaciones referentes a designar en la función de Responsable de Seguridad de la Información a la Licenciada en Análisis de Sistemas, Sra. Adriana Peluffo Herrero, Especialista VII Informática, perteneciente a la Unidad Ejecutora 068 - ASSE Central.

Inclúyase en la Estructura Salarial de ASSE por la nueva función asignada.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 8364/24, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

3.Actuaciones referentes a disponer el cese como integrantes de la Comisión de Apoyo del Instituto Nacional de Ortopedia y Traumatología - Unidad Ejecutora 009 de: Dr. Fernando Nin Novoa, Sr. Juan Salgado Vica, Sr. Gonzalo Nin Novoa, Cr. Jorge Pedro Stighetti, Cra. Virginia Siqueira, Ing. Daniel Sztern, Dr. Roberto Masaliah y Sra. Raquel de Carlos.

Agradécese a los miembros salientes la valiosa colaboración prestada.

Confírmase como integrante: Tesorera: Dra. Andrea Beatriz Valles Cao.

Desígnase como integrantes de la Comisión de Apoyo del Instituto Nacional de Ortopedia y Traumatología - Unidad Ejecutora 009, las personas que se detallan a continuación: Presidente: Dr. Alvaro Machado Acosta, Secretaria: Sra. Gabriela Elizabeth Izaguirre Fernández y Vocales: Dr. Haroldo Serafín Billotto Bernengo y Dr. Leonardo Pereyra Baison.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 7914/24, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

4.Actuaciones referentes a cesar como integrantes de la Comisión de Seguridad del Paciente (COSEPA) Central de A.S.S.E. a la Lic. Sonia Raquel Meneses Farías y a la Dra. Victoria Verónica Cosme Leturia.

Desígnanse como integrantes de la COSEPA Central de A.S.S.E. a la Lic. Marysol Viera Díaz (Referente Técnico Profesional de la Gerencia Asistencial).

Confírmase a los demás integrantes de la Comisión de Seguridad del Paciente (COSEPA) Central de A.S.S.E.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 7915/24, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

La señora Natalia Pereyra expresa que excepcionalmente en Pandemia se permitió que la COSEPA, sea integrada por un representante de la Federación de Funcionarios de Salud Pública. Sin embargo, entiende que dicha representación debe ser revisada, dado que se trata de la representación de un colectivo con intereses propios, y no debería mantenerse en una comisión que es objetiva, técnica e independiente. Se toma conocimiento (5/5)

5.Actuaciones referentes a cesar a la Dra. Karina Romero como integrante de la Mesa de Trabajo focalizada en aspectos y acciones concretas, relacionada a personas en situación de calle.

Desígnase como representante de A.S.S.E. para integrar la mencionada Mesa de Trabajo, al Lic. Lucas Carbajal, Adjunto de la Dirección Región Sur.

Confírmanse como integrantes de la mencionada Mesa de Trabajo al: Dr. Alexander Rafael Riaño Marrero y a la Lic. en Psicología María Jimena Piriz Contreras.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 7922/24, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

ASUNTOS INFORMADOS POR LA GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS

1.Actuaciones referentes a cesar el pase en comisión, en la Cámara de Representantes, de la Sra. Elba Elizabeth Moraes Peraza, Técnico IV Obstetra Partera, perteneciente a la Unidad Ejecutora 016 - Centro Departamental de Canelones, autorizado oportunamente por Resolución del Directorio Nº 4379/2024 de fecha 03/07/2024, para cumplir funciones en la Cámara de Representantes del Sr. Javier Radiccioni Curbelo.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 7901/24, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

ASUNTOS INFORMADOS POR LA GERENCIA ADMINISTRATIVA

1. Actuaciones referentes a no hacer lugar a lo peticionado por la firma COOPERATIVA PARQUE COLÓN, en virtud de los fundamentos expuestos por la Asesoría Jurídica.

Adjudícase la Licitación Pública Nº 502/2022 para la contratación de "Servicio de Mantenimiento edilicio con destino al Edificio Libertad y Dependencias de A.S.S.E." a la firma VARINTER S.A.

El período de ejecución será de 2 años a contar desde la fecha que se establezca en la notificación al adjudicatario.

El monto total asciende a $ 30.447.656,55 (treinta millones cuatrocientos cuarenta y siete mil seiscientos cincuenta y seis con 55/100 pesos uruguayos) I.V.A incluido.

La erogación será con cargo a la financiación 1.1 Rentas Generales y/o 1.2 Recursos con Afectación Especial, de acuerdo a la existencia de crédito disponible en cada fuente de financiamiento.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 7344/24, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

2.Actuaciones referentes a ampliar la Licitación Pública Nº 1/2023 "Suministro de Oxígeno Gaseoso para Uso Medicinal y otros Gases de Uso Hospitalario, así como tomas Diss para oxígeno para las Unidades Ejecutoras de la Región Sur", con destino al Hospital General Saint Bois y al Hospital Centro Geriátrico "Dr. Luis Piñeyro del Campo", adjudicado a la firma Linde Uruguay Ltda., por el periodo de un año a partir del 01/05/2024, prorrogable automáticamente por hasta 3 (tres) períodos de un año cada uno.

El Monto Total de la presente ampliación para el período de 1 (un) año, en la Modalidad Plaza, forma de pago a través del SIIF, asciende a la suma de $ 1.340.045,27 (un millón trescientos cuarenta mil cuarenta y cinco con 27/100 pesos uruguayos) con impuestos incluidos.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 7815/24, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

3.Actuaciones referentes a ampliar la Resolución de Directorio de A.S.S.E. Nº 5084/2024 de fecha 12/09/2024 por la cual se dispuso adjudicar la Licitación Pública Nº 4/2023 "Suministro de determinaciones por Test Ràpido (Point of Care), con destino a las Unidades Ejecutoras de A.S.S.E., incorporando en el resuelve de dicha resolución la vigencia del procedimiento y los ajustes de precios correspondientes.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 7865/24, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

ASUNTOS INFORMADOS POR LA DIRECCIÓN DE JURÍDICA

I)HOMOLOGACIONES Y SUMARIOS

1.Actuaciones referentes a instruir sumario administrativo al funcionario Dr. Manuel Yamandú Umpiérrez De León, Técnico III Médico, perteneciente a la Red de Atención Primaria de Rocha - Unidad Ejecutora 044, en virtud de las resultancias de la investigación administrativa dispuesta por Resolución del Directorio de A.S.S.E. Nº 1933/2024 de fecha 13/03/2024, dado los hechos y las actuaciones que derivaron en la inspección realizada por el Ministerio de Salud Pública en el Centro Auxiliar de Castillos el día 07/03/2024 y de conformidad a lo informado por la Dirección Jurídica Notarial.

Ref. 5/2/2024 - Res. 7853/2023

28/11/2024 - Pase a estudio del señor Director, Lic. Pablo Cabrera.

II)SANCIONES

1.Actuaciones referentes a destituir por la causal de omisión a los deberes funcionales, al Sr. Fernando Martín Ayrala Flores, Auxiliar IV Servicio, perteneciente al Hospital Pasteur - Unidad Ejecutora 006, en virtud de haber incurrido en 15 inasistencias injustificadas al servicio en el período comprendido entre el 01/01/2021 al 31/12/2021.

Ref. 855/2023 - Res. 7890/2024

28/11/2024 - Pase a estudio del señor Director, Lic. Pablo Cabrera.

III)RECURSOS

1.Actuaciones referentes a mantener la recurrida en vía de revocación en virtud de los recursos administrativos de revocación y anulación en subsidio interpuestos por la Sra. Mabel Artola Machado, contra la Resolución Nº 85/2024 de fecha 03/05/2024 dictada por la Dirección de la RAP Metropolitana, por la cual se le aplicó una sanción consistente en una observación con anotación en el legajo funcional.

Considerando que la Administración actuó conforme a derecho y que los agravios esgrimidos por el impugnante no son de recibo, corresponde mantener el acto recurrido en vía de revocación, franqueando el recurso de anulación interpuesto en subsidio para ante el Poder Ejecutivo.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 7742/24, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

2.Actuaciones referentes a mantener la recurrida en vía de revocación en virtud de los recursos administrativos de revocación, jerárquico y anulación en subsidio interpuestos por la Dra. Ana Alejandra Vernengo Techera, contra la Resolución Nº 8433/2023 de fecha 28/12/2023 dictada por el Directorio de A.S.S.E., por el cual se dispuso la destitución por causal de omisión a los deberes funcionales.

Considerando que la Administración actuó conforme a derecho, corresponde mantener la recurrida en vía de revocación, franqueando el recurso de anulación interpuesto en subsidio para ante el Poder Ejecutivo.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 7755/24, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

3.Actuaciones referentes a mantener la recurrida en vía de revocación en virtud de los recursos administrativos de revocación y anulación en subsidio interpuestos por el Sr. Nicolás Alejandro Cancela Amors, contra la Resolución Nº 98/2023 de fecha 06/12/2023, dictada por la Dirección del Hospital de Pando, por la cual se le aplicó una sanción menor consistente en una observación con anotación en el legajo funcional bajo apercibimiento de que en caso de reiteración de una conducta de similares características será pasible de una sanción de mayor gravedad.

Considerando que la Administración actuó conforme a derecho, corresponde mantener la recurrida en vía de revocación, franqueando el recurso de anulación interpuesto en subsidio para ante el Poder Ejecutivo.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 7844/24, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

4.Actuaciones referentes a mantener la recurrida en vía de revocación en virtud de los recursos administrativos de revocación, jerárquico y anulación en subsidio interpuestos por el Sr. Igor Dario Suárez Poppiti, contra la Resolución de la Gerencia General Nº 3007/2024 de fecha 29/05/2024, por la cual se resolvió no hacer lugar a lo peticionado.

Considerando las necesidades de servicio y que la Administración no está constreñida a aguardar a el funcionario se encuentre en condiciones para ser contratado, corresponde mantener la recurrida en vía de revocación, franqueando el recurso de anulación interpuesto en subsidio para ante el Poder Ejecutivo.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 7864/24, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

Actuaciones referentes a confirmar en vía de revocación la denegatoria ficta a la petición formulada por el Sr. Igor Suárez, en virtud de los recursos administrativos de revocación, jerárquico y anulación en subsidio interpuestos por el Sr. Suárez contra la denegatoria ficta de la petición formulada en la Referencia Nº 29/068/1/11/2024.

Considerando que la Administración actuó conforme a derecho al rechazar la petición, corresponde confirmar la recurrida en vía de revocación y franquear el recurso de anulación interpuesto e subsidio para ante el Poder Ejecutivo.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 7863/24, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

5.Actuaciones referentes a rechazar la impugnación en vía de revocación por extemporánea en virtud de los recursos administrativos de revocación y anulación en subsidio interpuestos por la Sra. Claudia Elizabeth Olivera Ferreira, contra el numeral 2 de la Resolución Nº 704/2024 de fecha 19/02/2024 dictada por la Gerencia General de A.S.S.E., por la cual se dispuso no hacer lugar a lo peticionado en los puntos 3 y 4.

Franquéase el recurso de anulación interpuesto en subsidio para ante el Poder Ejecutivo.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 7818/24, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

CONVENIOS Y DONACIONES

1.Actuaciones referentes a homologar el Acuerdo celebrado el día 23/10/2024 entre la Administración de los Servicios de Salud del Estado y la Federación de Funcionarios de Salud Pública, que tiene por objeto incluir al Servicio de Imagenología del Hospital del Cerro - Unidad Ejecutora 077, en la categoría C2, equiparándola a la Unidad Ejecutora 009 a efectos del pago del complemento.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 7854/24, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

2.Actuaciones referentes a aprobar el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre A.S.S.E. y la Agencia de Evaluación de Tecnologías Sanitarias de Uruguay (AETSU), cuyo objetivo es conjugar esfuerzos y potenciar capacidades, articulando acciones para el cumplimiento eficaz de las respectivas competencias.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 7904/24, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

3.Actuaciones referentes a aprobar el Convenio entre la Agencia Nacional de Investigaciones e Innovación (ANII) y la Administración de los Servicios de Salud del Estado, que tiene por objeto desarrolla la colaboración entre A.S.S.E. a través del SAI-PPL y ANII promoviendo el desarrollo de proyectos innovadores que permitan brindar soluciones a desafíos relacionados con la dispensarización de salud para personas privadas de libertad.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 8416/24, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

4.Actuaciones referente a aceptar la donación ofrecida por la Administración Nacional de Telecomunicaciones, consistente en 20PC, 5 notebooks, 10 cámaras web y 45 libros juveniles, con destino al Centro Nacional de Información y Referencia de la Red de Drogas "Portal Amarillo".

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 7918/24, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

5.Actuaciones referentes a aceptar la donación ofrecida en forma anónima, consistente en un calentador de agua marca BRONX modelo AC 60 litros, con destino al Hospital Centro Geriátrico "Dr. Luis Piñeyro del Campo" - Unidad Ejecutora 063.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 7917/24, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

6.Actuaciones referentes a aceptar la donación ofrecida en forma anónima, consistente en cinco refrigeradores marca Panavox modelo RDF 21, con destino al Hospital Centro Geriátrico "Dr. Luis Piñeyro del Campo" - Unidad Ejecutora 063.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 7916/24, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

ASUNTOS A CONSIDERACIÓN

1.Actuaciones referentes a informe de la Dirección Jurídica Notarial de A.S.S.E. en relación al sumario administrativo con suspensión preventiva y retención de mitad de haberes dispuesto por Resolución de la Gerencia General Nº 8229/2023 de fecha 14/12/2023 a la funcionaria Sra. Gabriela Gisel González Gómez, Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente a la Unidad Ejecutora 005 - Hospital Maciel, en virtud de las resultancias del procedimiento de investigación administrativa dispuesta, relativa a la rotura de una fibra óptica de Storz.

Ref. 29/005/3/323/2023

28/11/2024 - Pase a estudio del señor Director, Lic. Pablo Cabrera.

2.Actuaciones referentes a informe de la Dirección Jurídica Notarial de A.S.S.E. con relación al sumario administrativo dispuesto por Resolución de la Dirección de la RAP de Tacuarembó Nº 5/2023 de fecha 20/04/2023 y Resolución Nº11/2023 de fecha 19/12/2023 que la rectifica, al funcionario Sr. Claudio Alberto Romeo Alvez, Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente a la RAP de Tacuarembó - Unidad Ejecutora 055, en virtud de la denuncia presentada por un acompañante por el faltante de la rueda de su bicicleta que se encontraba dentro del perdió del Hospital de San Gregorio.

Ref. 29/068/1/7/2024

28/11/2024 - Pase a estudio del señor Director, Lic. Pablo Cabrera.

3.Actuaciones referentes a informe de la Dirección Jurídica Notarial de A.S.S.E. en relación al sumario administrativo con suspensión temporaria en el empleo y retención total de haberes dispuesto por Resolución del Directorio de A.S.S.E. Nº 5541/2023 de fecha 22/08/2023 a la funcionaria Dr. Miguel Ángel Tarino Bertoni, Técnico III Médico, perteneciente a la Unidad Ejecutora 079 - RAP Artigas, en virtud de haber sido condenado como autor penalmente responsable de un delito de tráfico interno de armas.

Ref. 29/079/2/47/2023

28/11/2024 - De conformidad con lo informado por la Dirección Jurídica Notarial que califica la falta cometida como muy grave, pase a informe preceptivo de la Comisión Nacional de Servicio Civil. (5/5)

4.Actuaciones referentes a informe de la Dirección Jurídica Notarial de A.S.S.E. en relación al sumario administrativo dispuesto por Resolución de la Dirección del Hospital Saint Bois de fecha 11/04/2023, al funcionario Sr. Luis Marcelo Rodríguez Acosta, Oficial IV Chofer, perteneciente a la Unidad Ejecutora 012 - Hospital de Saint Bois, en virtud de haber incurrido en conductas pasibles de sanción, en el Servicio de Transporte.

Ref. 29/068/1/91/2024

28/11/2024 - De conformidad con lo informado por la Dirección Jurídico Notarial, que califica la falta como grave, y en virtud de los hechos que surgen del expediente se resuelve aplicar una sanción de 179 días de suspensión en el empleo.

Actuaciones referentes a aplicarle al Sr. Luis Marcelo Rodríguez Acosta, Oficial IV Chofer, perteneciente al Hospital General Saint Bois - Unidad Ejecutora 012, una sanción consistente en la suspensión en el empleo por el término de 179 días con retención total de haberes y descuento de la preventiva sufrida en caso de corresponder.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 7330/24, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

5.Actuaciones referentes a tomar conocimiento de lo informado por la Dirección Jurídica Notarial de A.S.S.E. con relación al Acuerdo celebrado por la Administración junto con los coherederos de la sucesión de Heraclito Gagliardi ante el Juzgado Letrado de Familia 11 Turno I.U.E. 49-136/2008, por el cual A.S.S.E. recibió la suma de U$S23.270 con destino al Centro Geriátrico "Dr. Luis Piñeyro del Campo".

Ref. 29/068/3/13349/2024

28/11/2024 - Se toma conocimiento. (5/5)

ASUNTOS INGRESADOS POR SESIÓN DE DESPACHO

1.Actuaciones referentes a transferir a la Comisión de Apoyo de la Unidad Ejecutora 068, hasta un monto de $ 513.241.032, teniendo presente que se financiará de la siguiente forma, $413.241.032 con cargo a Rentas Generales (Financiación 1.1), Programa 442, Grupo 5, Objeto de gasto 559 y $100.000.000 con cargo a Recursos con Afectación Espacial (Financiación 1.2), Programa 442, Grupo 5, Objeto de Gasto 559.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 8320/24, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

2.Actuaciones referentes a Incorpórense al padrón presupuestal de las Unidades Ejecutoras de la Administración de los Servicios de Salud del Estado, a los funcionarios contratados al amparo del Artículo 256 de la Ley Nº 18.834 del 04/11/2011, en los cargos que en cada caso se indica en el Anexo adjunto, que forma parte de la presente Resolución.

Las vacantes que financian el personal contratado bajo el régimen del Artículo 256 citado, financiarán los cargos de ingreso mencionados. Asimismo, los funcionarios mantendrán la retribución actual incluidas las provenientes de los Convenios Salariales suscritos por el Organismo y la Escala Salarial de A.S.S.E., según corresponda.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 7999/24, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

3.Actuaciones referentes a aceptar la renuncia a la función de Adjunto a la Dirección del Hospital Español - Unidad Ejecutora 076, del Sr. Andrés Güida de Vargas, a partir del 03/12/2024.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 8297/24, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

4.Actuaciones referentes a aceptar la renuncia a la función de Adjunta a la Dirección de la RAP de Paysandú - Unidad Ejecutora 041, de la Lic. Mirian Estela Ramos Martinote, contratada por Comisión de Apoyo, a partir del 18/11/2024.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 8288/24, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

5.Actuaciones referentes a aceptar la donación del Club de Leones de Rosario, consistente en una heladera nueva, marca XION, modelo XI-H340NF-BLK de 340 litros, con destino al Hospital de Rosario.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 8407/24, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

6.Actuaciones referentes a aceptar la donación ofrecida por el Sr. Luis Ernesto Chiappara Barrales, consistente en un equipo nuevo de aire acondicionado de pie portátil, con destino al "Centro Nacional de Informática y Referencia de la Red De Drogas Portal Amarillo".

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 8409/24, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

7.Actuaciones referentes a aceptar la donación de la Iglesia de Jesucristo de los Santos de los Últimos Días, consistente en un video gastroscopio Olympus, un video colonoscopio Olympus, y cinco equipos para hemodiálisis, con destino al Hospital Pasteur.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 8406/24, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

ASUNTOS INGRESADOS POR FUERA DE LA SESIÓN DEL DIRECTORIO

1.Actuaciones referentes a designar a la Dirección de Salud Mental de A.S.S.E. y a la Dirección de Salud de Niñez y Adolescencia de A.S.S.E. para actuar en el Abordaje Interinstitucional y Multidisciplinario de la Salud Mental en Niños y Adolescentes en el Sistema de Protección, ante el Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay - INAU.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 8414/24, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

La señora Natalia Pereyra considera que el INAU debe comprometerse al cuidado de la salud mental de los niños y adolescentes bajo su custodia.

2.Actuaciones referentes a designar en la función de Adjunta a la Dirección del Hospital Español - Unidad Ejecutora 076, a la Dra. María Eugenia Montero Normey.

Dispónese su contratación al amparo del régimen establecido en el Artículo 600 de la Ley Nº 19.355 de fecha 19/12/2015 en la redacción dada por el Artículo 286 de la Ley Nº 19.996 de fecha 03/11/2021, a partir del 03/12/2024

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 8403/24, que figura en el anexo adjunto. (4/5)

Por la negativa: Sra. Natalia Pereyra, quien fundamenta su voto a razón de que no se cumplieron con los procedimientos acordados, en cuanto a la presentación de las postulaciones acompañadas de Currículum Vitae, antecedentes funcionales, etc.

3.Actuaciones referentes a disponer el cese en la función de Subdirectora de Recursos Económicos Financieros de A.S.S.E. de la Cra. Carolina Hebe Souza Bollo.

Encomiéndase a la Gerencia Administrativa asignarle nuevas tareas a la Cra. Souza.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 8424/24, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

4.Actuaciones referentes a disponer el cese del Sr. José Hugo Laguna en la función de Secretario del Vocal del Directorio de A.S.S.E.

Pase a cumplir funciones en el Hospital Especializado de Ojos - Unidad Ejecutora 088, encomendando a la Gerencia General la asignación de tareas.

Comuníquese a la Comisión de Apoyo a efectos de adecuar su contrato a la nueva función asignada.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 8260/24, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

5.Actuaciones referentes a disponer el cese como Secretaría del Vocal del Directorio de A.S.S.E. de la Sra. Silvia Grisel Gauthier Rolfo.

Pase a cumplir funciones inherentes a su contrato en el Centro Hospitalario Pereira Rossell - Unidad Ejecutora 004.

Comuníquese a la Comisión de Apoyo a efectos de adecuar su contratación a la función que corresponda a su contrato en la Unidad Ejecutora 004.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 8401/24, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

6.Actuaciones referentes a designar como chofer del Sr. Director Representante de los Trabajadores en el Directorio de A.S.S.E. por el período comprendido entre el 16/11/2024 al 06/12/2024 inclusive, al Sr. César Omar Clonaris Ruiz, perteneciente a la Unidad Ejecutora 068 - A.S.S.E. Central.

Adecuase la remuneración del Sr. Clonaris durante el período de referencia, de acuerdo a la función asignada.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 8420/24, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

Siendo las 12.45 horas, se da por terminada la sesión de Directorio del día de la fecha.

Dr. Marcelo Sosa Abella, Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Dr. Néstor Graña Argañaraz, Vicepresidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Cnel. (R) Julio Micak, Vocal, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Lic. Pablo Cabrera, Representante de los Trabajadores, A.S.S.E.; Sra. Natalia Pereyra, Representante de los Usuarios, A.S.S.E.

16

Acta Ordinaria 774/024

Considérase la 774° Sesión Ordinaria.

(1.379)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

ACTA No 774

En la ciudad de Montevideo, el cuatro de diciembre del año dos mil veinticuatro, se reúne el Directorio de la Administración de los Servicios de Salud del Estado, para considerar su septingentésima septuagésima cuarta sesión ordinaria.

Asisten: Presidente del Directorio, Dr. Marcelo Sosa Abella; Vicepresidente del Directorio, Dr. Néstor Graña Argañaraz; Vocal del Directorio, Cnel. (R) Julio Micak; Representante de los Trabajadores, Lic. Pablo Cabrera y Representante de los Usuarios, Sra. Natalia Pereyra.

Asistidos por la Secretaria Letrada, Dra. Viviana Santos.
Siendo la hora 09.20 se da por iniciada la sesión.

Los textos de las Resoluciones adoptadas por el Directorio en esta sesión figuran en el ANEXO que integra la presente Acta.
Ingresa a sala el Gerente General, Dr. Juan Ramón Blanco, quien participa de la presente sesión.

ASUNTOS PREVIOS

1.Aprobación de Acta Nro. 757 correspondiente al día 3 de julio del 2024.
Se firma.

2.Aprobación de Acta Nro. 762 correspondiente al día 21 de agosto del 2024.
Se firma.

3.Aprobación de Acta Nro. 763 correspondiente al día 29 de agosto del 2024.
Se firma.

4.Aprobación de Acta Nro. 764 correspondiente al día 5 de setiembre del 2024.
Se firma.

5.Aprobación de Acta Nro. 765 correspondiente al día 12 de setiembre del 2024.
Se posterga.

6.Aprobación de Acta Nro. 766 correspondiente al día 18 de setiembre del 2024.
Se posterga.

7.Aprobación de Acta Nro. 767 correspondiente al día 30 de setiembre del 2024.
Se posterga.

8.Aprobación de Acta Extraordinaria Nro. 42 correspondiente al día 3 de octubre del 2024.
Se posterga.

9.Aprobación de Acta Nro. 768 correspondiente al día 9 de octubre del 2024.
Se posterga.

10.Aprobación de Acta Nro. 769 correspondiente al día 16 de octubre del 2024.
Se posterga.

11.Aprobación de Acta Nro. 770 correspondiente al día 30 de octubre del 2024.
Se posterga.

12.Aprobación de Acta Nro. 771 correspondiente al día 6 de noviembre del 2024.
Se posterga.

13.Aprobación de Acta Nro. 772 correspondiente al día 13 de noviembre del 2024.
Se posterga.

14.Aprobación de Acta Nro. 773 correspondiente al día 28 de noviembre del 2024.
Se posterga.

15.Equipo de Gestión del Centro Departamental Paysandú.
El Lic. Pablo Cabrera solicita conocer la situación del centro Departamental de Paysandú, dada la licencia de Directora y Subdirector. Expresa que existen compensaciones salariales que requieren de firma autorizada para el pago de las mismas.
El Dr. Marcelo Sosa informa que, a última hora del día de ayer, tomaron conocimiento de la situación generada por problemas imprevisibles de la señora Directora y que motivaron su licencia, por lo que se propone la designación de la Dra. Claudia Álvarez, Médica Oftalmóloga, como Directora interina hasta el reintegro de la Directora titular.
Actuaciones referentes a designar interinamente en la función de Directora del Centro Departamental de Paysandú - Unidad Ejecutora 024, a la Dra. Claudia Daniela Álvarez Schwarzkopf, Técnico III Médico, hasta el reintegro de la titular, Dra. Kalinska Crego, adecuándose su remuneración.
Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 8801/24, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

16.Solicitud de cobertura de SAME 105 en actividad (carrera) organizada por la Fundación Diabetes Uruguay.-
La señora Natalia Pereyra informa que desde la mencionada Fundación le han transmitido su preocupación por la negativa a cubrir el evento por parte de A.S.S.E.; así como también destaca que debiera reverse la cobertura de eventos con costo, ya que se comunicó por parte de SAME que no podrían cumplir con lo solicitado por estar cubriendo una carrera de autos organizada por AUVO los días 6 y 7 de diciembre.
El Dr. Blanco informa que el 7 de diciembre, día del evento, el SAME 105 cubrirá otros dos eventos, entre ellos, la Cumbre del Mercosur, lo que estaba agendado con anterioridad. De todas formas, y luego de intercambiar ideas con los señores Directores, se resuelve que se realizarán los máximos esfuerzos para poder realizar la cobertura.
4/12/2024 - Se toma conocimiento. Se encomienda a la Gerencia General las gestiones para coordinar la cobertura solicitada. (5/5)

ASUNTOS PENDIENTES

1.Actuaciones referentes a solicitudes de informes realizados por los señores Directores:
I.Asuntos presentados por la señora Directora, Natalia Pereyra:
a.Medicamentos:
Presenta nota solicitando información relativa a medicamentos en A.S.S.E.
Ref. 29/068/3/1563/2024
09/02/2024 - Pase a informe de la Dirección de Medicamentos.

b.Licitación por Traslados
Solicita informe acerca del estado de la Licitación en trámite en relación a Convenio Marco por Traslados. Ref. 29/068/3/1854/2024
22/02/2024 - Pase a informe de la Gerencia Administrativa.

c.Centro Departamental de Soriano:
La Sra. Natalia Pereyra presenta nota solicitando informe respecto de la flota de vehículos incluyendo ambulancias y respecto a los traslados en el Centro Departamental de Soriano, también solicita informe respecto de dos ambulancias de la empresa CAVICA que en su última visita al hospital se encontraban estacionadas en el predio del Centro.
Ref. 29/068/3/8957/2024

08/08/2024 - Pase a informe de la Gerencia General. (5/5)

d.Arrendamiento Padrón Nº 2674 (calle Maciel 1440):

La Sra. Natalia Pereyra solicita informe respecto al uso que se le habría dado al padrón Nº 2674 ubicado en calle Maciel 1440 y 1442, y dejando constancia que eventualmente estaría próxima la posibilidad de rescisión del mismo.

Ref. 29/068/3/8954/2024

08/08/2024 - Pase a informe de la Gerencia General. (5/5)

e.Informe Gerencia Administrativa:

La Sra. Natalia Pereyra solicita informe respecto de gastos de funcionamiento, inversiones, rubro 0, Comisión de Apoyo, y monto pendiente de pago a proveedores.

Ref. 29/068/3/9047/2024

08/08/2024 - Pase a informe de la Gerencia Administrativa. (5/5)

f.Región Norte:

La Sra. Natalia Pereyra informa sobre denuncia que presentó el Director de Minas de Corrales contra integrantes de la comunidad de Minas de Corrales. Solicita a la Dirección de la Región Norte informe respecto de este caso, así como que informe cual es el estado de los diferentes servicios de su Región, y multas impuesta por el Ministerio de Salud Pública por demora de atención de los especialistas.

Ref. 29/068/3/10236/2024

05/09/2024 - Pase a informe de la Región Norte. (4/4)

g.Situación de Inmuebles de A.S.S.E.:

La Sra. Natalia Pereyra solicita informe detallado de los inmuebles vendidos así como inmuebles arrendados especificando número de padrón y localidad, monto de la venta en su caso, monto del arrendamiento. Asimismo solicita conocer cuáles son los inmuebles de A.S.SE. disponibles para la venta y un informe de la Unidad Patrimonial con los inmuebles de A.S.S.E.

Ref. 29/068/3/10589/2024

12/9/2024 - Pase a informe de la División Notarial y de la Unidad Patrimonial. (5/5)

h.Nota del Movimiento Nacional de Usuarios del Departamento de Canelones:

La Sra. Natalia Pereyra presenta nota solicitando copia de Acta de reunión mantenida con la Dirección de la RAP de Canelones y la Directora de Atención de Usuarios de A.S.S.E., y la señora Doris Rodríguez en Las Piedras el 27/08/2024.

Ref. 29/068/3/10876/2024

18/09/2024 - Pase a informe de la Dirección de Atención al Usuario y a la Dirección del RAP Canelones por su orden. (5/5)

i.Situación económico- financiera

La Sra. Natalia Pereyra solicita conocer cuál es la situación económica financiera que se va a dejar al próximo Directorio (Acta Extraordinaria Nro. 42 03/10/2024).

03/10/2024 - Pase a informe de la Gerencia Administrativa. (5/5)

j. Informe vehículos rentados SAME 105, Ref. 29/068/3/9469/2024:

La Sra. Natalia Pereyra solicita ampliación del informe presentado dado que se hace referencia a aspectos que no figuran en el expediente, faltan fojas y fotos.

Asimismo solicita ampliación del informe remitiendo listado de vehículos rentados por SAME remitiendo matrícula, año y modelo. La Secretaría Letrada informa que de acuerdo a lo que exhibe la copia entregada no está completa por lo que será entregada de manera correcta.

09/10/2024 - Se toma conocimiento. Pase a la Dirección del SAME 105 para ampliación de informe. (5/5)

II.Asuntos presentados por el señor Director, Lic. Pablo Cabrera:

a.Informe Gerencia Financiera

El Lic. Pablo Cabrera solicita a la Gerencia Financiera informe respecto a sí A.S.S.E. tiene deuda y en su caso a cuánto ascendería la misma y cuanta disponibilidad tienen las Unidades Ejecutoras para gastar hasta el fin del presente ejercicio (Acta Extraordinaria Nro. 42 03/10/2024).

03/10/2024 - Pase a informe de la Gerencia Administrativa. (5/5)

b.Convenio ASSE-CASMU

El Lic. Pablo Cabrera solicita informe respecto de cómo se viene desarrollando el Convenio con CASMU con relación al pago de los servicios contratados.

Ref. 29/068/3/13124/2024

6/11/2024 - Pase a informe de la Gerencia Administrativa (5/5)

2.Actuaciones referentes a informe de la Dirección Jurídico Notarial respecto de la pertinencia de radicar denuncia penal con relación a la retención de facturas por parte de la Dirección anterior del Centro Auxiliar de Paso de Los Toros.

Ref. 29/068/3/13546/2022

13/08/2024 - Pase a estudio de la señora Directora, Natalia Pereyra.

3.Actuaciones referentes a informe de la Secretaría Letrada con relación al sumario administrativo dispuesto por Resolución de la Dirección del Hospital Maciel - Unidad Ejecutora 005 de fecha 12/07/2022, al Auxiliar de Enfermería, Oscar Techera González, individualizado como responsable de falta administrativa como consecuencia de los hechos sucedidos el 09/07/2022 en el Block Quirúrgico de dicho Centro.

Ref. 29/068/1/836/2023

30/09/2024 - Pase a estudio del señor Director, Dr. Marcelo Sosa Abella.

4.Actuaciones referentes a mantener la recurrida en vía de jerárquica en virtud de los recursos administrativos de revocación, jerárquico y anulación en subsidio interpuestos por el Dr. Martín Enrique Salvatierra Baptista, contra la Orden Interna de Servicio Nº 33/2024 de fecha 04/04/2024 dictada por la Dirección del Centro Departamental de Salto, por la que se dispuso que los residentes que desempeñan tareas en Servicio de Cirugía del mencionado Centro no pueden realizar en el futuro procedimientos médicos con el Dr. Salvatierra.

Considerando que la Administración ha actuado conforme a derecho y que los agravios esgrimidos por el impugnante no son de recibo, corresponde mantener el acto recurrido en vía jerárquica, franqueando el recurso de anulación interpuesto en subsidio para ante el Poder Ejecutivo.

Ref. 028/36/2024 - Res. 5605/2024

09/10/2024 - Pase a estudio de la señora Directora, Natalia Pereyra.

5.Actuaciones referentes a informe de la Unidad de Salud Ocupacional solicitado en Sesión de Directorio de 22/11/2023, Acta Nº 737, en el sumario administrativo dispuesto a la funcionaria Edith Margaret Martínez Mendoza, Auxiliar de Enfermería, perteneciente a la Unidad Ejecutora 002, dispuesto por Resolución de la Dirección de la RAP Metropolitana el 5/10/2021.

Ref. 29/068/1/1080/2022

23/10/2024 - Pase a estudio del señor Director, Dr. Marcelo Sosa Abella. Luego pase por su orden a estudio de los demás señores Directores, dejando constancia que ya fue estudiado por el Director Vocal.

6.Actuaciones referentes a mantener la recurrida en vía jerárquica en virtud de los recursos administrativos de revocación, jerárquico y anulación en subsidio interpuestos por la Lic. Luciana Andión Prefumo, contra la decisión de A.S.S.E. de reducir unilateralmente su salario.

Considerando que el recurrente paso a percibir el salario que le correspondía en virtud del cargo que ocupaba, y que la Administración actuó conforme a derecho, corresponde mantener la recurrida en vía jerárquica, franqueando el recurso de anulación interpuesto en subsidio para ante el Poder Ejecutivo.

Ref. 1036/2023 - 1344/2023 - Res. 6910/2024

16/10/2024 - Pase a estudio del señor Director, Lic. Pablo Cabrera. Cumplido, pase a estudio del señor Director, Dr. Marcelo Sosa Abella.

7.Actuaciones referentes a informe de la Dirección Jurídica Notarial de A.S.S.E. en relación al sumario administrativo dispuesto por Resolución del Directorio de A.S.S.E. Nº 5471/2022 de fecha 03/11/2022 a la funcionaria Dra. Gabriela Patricia Arburua González, Técnico III Médico, perteneciente a la Unidad Ejecutora 051 - Hospital de Paso de los Toros, atento al informe de Auditoría de Aseguramiento realizada

por la Auditoría Interna y de Gestión en el Hospital de Paso de los Toros, en relación a Procedimientos de Estudios Médicos, Especialidades Médicas y Servicios de Traslados Comunes y Especializados, en virtud de que la profesional actuó como Ordenadora de Gastos.

Ref. 29/068/3/6693/2019

30/10/2024 - Pase a estudio de la señora Directora, Natalia Pereyra.

Se retira de sala el señor Director, Lic. Pablo Cabrera.

8.Actuaciones referentes a instruir sumario administrativo al funcionario Dr. Manuel Yamandú Umpiérrez De León, Técnico III Médico, perteneciente a la Red de Atención Primaria de Rocha - Unidad Ejecutora 044, en virtud de las resultancias de la investigación administrativa dispuesta por Resolución del Directorio de A.S.S.E. Nº 1933/2024 de fecha 13/03/2024, dado los hechos y las actuaciones que derivaron en la inspección realizada por el Ministerio de Salud Pública en el Centro Auxiliar de Castillos el día 07/03/2024 y de conformidad a lo informado por la Dirección Jurídica Notarial.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 7853/24, que figura en el anexo adjunto. (4/4)

Ingresa a sala el señor Director, Lic. Pablo Cabrera.

9. Actuaciones referentes a destituir por la causal de omisión a los deberes funcionales, al Sr. Fernando Martín Ayrala Flores, Auxiliar IV Servicio, perteneciente al Hospital Pasteur - Unidad Ejecutora 006, en virtud de haber incurrido en 15 inasistencias injustificadas al servicio en el período comprendido entre el 01/01/2021 al 31/12/2021.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 7890/24, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

10.Actuaciones referentes a informe de la Dirección Jurídica Notarial de A.S.S.E. en relación al sumario administrativo con suspensión preventiva y retención de mitad de haberes dispuesto por Resolución de la Gerencia General Nº 8229/2023 de fecha 14/12/2023 a la funcionaria Sra. Gabriela Gisel González Gómez, Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente a la Unidad Ejecutora 005 - Hospital Maciel, en virtud de las resultancias del procedimiento de investigación administrativa dispuesta, relativa a la rotura de una fibra óptica de Storz.

Ref. 29/005/3/323/2023

4/12/2024 - Analizado el expediente se entiende pertinente disponer ampliación del sumario administrativo. (5/5)

Actuaciones referentes a disponer la ampliación del sumario administrativo dispuesto por Resolución Nº 8229/2023 de fecha 14/12/2023, dictada por la Gerencia General de A.S.S.E. a la Sra. Gabriela Gisel González Gómez, Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente al Hospital Maciel - Unidad Ejecutora 005, incorporando lo actuado en las presentes actuaciones.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 8803/24, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

11.Actuaciones referentes a informe de la Dirección Jurídica Notarial de A.S.S.E. con relación al sumario administrativo dispuesto por Resolución de la Dirección de la RAP de Tacuarembó Nº 5/2023 de fecha 20/04/2023 y Resolución Nº11/2023 de fecha 19/12/2023 que la rectifica, al funcionario Sr. Claudio Alberto Romeo Álvez, Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente a la RAP de Tacuarembó - Unidad Ejecutora 055, en virtud de la denuncia presentada por un acompañante por el faltante de la rueda de su bicicleta que se encontraba dentro del perdió del Hospital de San Gregorio.

Ref. 29/068/1/7/2024

4/12/2024 - Analizado el expediente se entiende pertinente disponer ampliación del sumario administrativo. (5/5)

Actuaciones referentes a disponer la ampliación del sumario administrativo dispuesto por Resolución Nº 5/2023 de fecha 20/04/2023, y su rectificatoria Nº 11/2023 de fecha 19/12/2024 dictada por la Dirección de la RAP de Tacuarembó, al Sr. Claudio Alberto Romeo Álvez, Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente a la Unidad Ejecutora 055, incorporando lo actuado en las presentes actuaciones.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 8802/24, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

ASUNTOS INFORMADOS POR LA GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS

1. Actuaciones referentes a autorizar prórroga del pase en comisión a la Cámara de Representantes del Poder Legislativo, del funcionario Dr. Asadur Jorge Tchekmedyian Balian, a efectos de continuar cumpliendo tareas de asistencia directa a la Sra. Representante Elsa Capillera, hasta el 14/02/2024.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 8449/24, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

2.Actuaciones referentes a modificar parcialmente la Resolución Nº 8420/2024 dictada por el Directorio de A.S.S.E. de fecha 28/11/2024, relativa a designación del señor César Omar Clonaris Ruiz, que cumple funciones de chofer del señor Director Representante de los Trabajadores, durante la licencia reglamentaria del señor José Ignacio Galeano Rodríguez, estableciendo que en el Resultando I) y el Resuelve I) donde dice: "por el período comprendido entre el 16/11/2024 al 06/12/2024 inclusive" debe decir: "por el período comprendido entre el 16/11/2024 al 30/11/2024 inclusive".

Mantiénese en todos sus términos el resto del referido acto administrativo.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 8453/24, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

3.Actuaciones referentes a aprobar el documento elaborado por la Gerencia de Recursos Humanos que establece los requisitos, forma de ingreso y documentación necesaria para la incorporación al padrón presupuestal del personal contratado por la Comisión de Apoyo y la Comisión Nacional de Apoyo a la Salud Mental de conformidad a lo dispuesto por el artículo 481 de la Ley 20.212 de 06/11/2023.

El Lic. Pablo Cabrera, manifiesta que no acompañará la resolución, dado que no surge agregado en el expediente un Acuerdo firmado por todas las partes ante el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Por su parte, la señora Directora, Natalia Pereyra, expresa que tanto el Sindicato Médico del Uruguay como la Federación de Funcionarios de Salud Pública no se expidieron en el expediente ni a favor ni en contra de la propuesta de presupuestación. En ese sentido, entiende que corresponde cursar a dichas gremiales oficio a efectos que se pronuncien respecto de cuál es su postura en el expediente.

El Dr. Marcelo Sosa, solicita que se llame a sala a la Gerenta de Recursos Humanos de A.S.S.E. a efectos de ampliar información sobre el trámite.

Ingresa a sala la Gerenta de Recursos Humanos, Dra. Laura Martínez.

La Dra. Laura Martínez expresa que tal como fue oportunamente informado en Sesiones de Despacho, se mantuvieron reuniones e intercambios varios con las distintas gremiales de trabajadores. Agrega que las gremiales, previo a su presentación en Directorio, recibieron copia de las condiciones para la presupuestación que incluían aportes oportunamente realizados por las mismas, no habiendo manifestado oposición. Asimismo, refiere a que, en lo sustancial, las condiciones que se plantean para la presupuestación son las mismas que las del Año 2011.

El Presidente del Directorio, Dr. Marcelo Sosa, refiere a que se trata de un tema que se viene trabajando desde hace ya muchos meses. Incluso, en reunión mantenida con el Directorio, el Sindicato Médico del Uruguay ha planteado como una exigencia, que se dé cumplimiento a la Ley. Comparte lo expresado por la Gerencia de Recursos Humanos. Expresa que las condiciones establecidas cumplen con la Ley.

El Lic. Pablo Cabrera expresa que, si bien está cien por ciento a favor de la presupuestación y que es Ley, no está de acuerdo con el procedimiento como se está planteando por lo que votará en forma negativa. Solicita que se especifique por parte de Comisión de Apoyo, cuantos asistenciales y cuantos no asistenciales pueden ser presupuestados.

La Dra. Laura Martínez informa que el 85% de quienes pueden

ser presupuestados ingresaron antes del año 2019 y que el 90% son asistenciales.

La Sra. Natalia Pereira solicita también que se informe cuantos son los cargos creados y cuantos los de Comisión de Apoyo.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 8417/24, que figura en el anexo adjunto. (3/5)

Votan negativo el Lic. Pablo Cabrera y la Sra. Natalia Pereyra.

4.Actuaciones referentes a rectificar el Anexo de la Unidad Ejecutora 086 - Sistema de Atención Integral de las Personas Privadas de Libertad de la Resolución del Directorio de A.S.S.E. Nº 3285/2018 de fecha 29/08/2018, en los términos dispuestos en el Anexo adjunto.

Mantiénese en todos sus términos las demás disposiciones de la Resolución mencionada.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 6539/24, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

5.Actuaciones referentes a rectificar el Anexo de la Unidad Ejecutora 046 - RAP Rivera de la Resolución del Directorio de A.S.S.E. Nº 437/2022 de fecha 09/02/2022 en los términos dispuestos en el Anexo adjunto.

Mantiénese en todos sus términos las demás disposiciones de la Resolución mencionada.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 6538/24, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

6.Actuaciones referentes a rectificar el Anexo de la Unidad Ejecutora 053 - Hospital de Rosario de la Resolución del Directorio de A.S.S.E. Nº 437/2022 de fecha 09/02/2022 en los términos dispuestos en el Anexo adjunto.

Mantiénese en todos sus términos las demás disposiciones de la Resolución mencionada.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 7558/24, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

ASUNTOS INFORMADOS POR LA DIRECCIÓN DE JURÍDICA

I)SANCIONES

1.Actuaciones referentes a aplicarle a la Sra. Katherine Alejandra Larrosa Giménez, Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente al Centro Departamental de Lavalleja - Unidad Ejecutora 022, una sanción de carácter intermedia, en virtud de haberse ausentado de la Sala de Mujeres del mencionado Centro el día 19/09/2022.

Ref. 997/2023 - 578/2023 - Res. 7893/2024

04/12/2024 - Pase a estudio del señor Director, Lic. Pablo Cabrera.

2.Actuaciones referentes a aplicarle a la Sra. Cintia Carolina Aguirre Carvallo, Especialista IV Servicios Asistenciales, perteneciente al Hospital Español - Unidad Ejecutora 076, una sanción de carácter leve, en virtud de haber violentado el deber funcional de respeto.

Ref. 076/157/2023 - Res. 7365/2024

04/12/2024 - Pase a estudio del señor Director, Lic. Pablo Cabrera.

II)RECURSOS

1.Actuaciones referentes a mantener la recurrida en vía de revocación en virtud de los recursos administrativos de revocación, jerárquico y anulación en subsidio interpuestos por la Sra. Sabina Loreley Álvarez Dávila contra la Resolución Nº 4920/2023 de fecha 11/08/2023, dictada por la Gerencia General de A.S.S.E. por la cual se dispuso la clausura y archivo de las actuaciones seguidas por la Comisión de Acoso Laboral de A.S.S.E. ante la denuncia presentada por la recurrente.

Considerando que no surgen elementos para comprobar el presunto acoso laboral denunciado, los agravios de la recurrente no son de recibo, actuando la Administración conforme a derecho por lo que corresponde mantener la recurrida en vía de revocación, franqueando el recurso de anulación interpuesto en subsidio para ante el Poder Ejecutivo.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 8239/24, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

2.Actuaciones referentes a mantener la recurrida en vía de revocación en virtud de los recursos administrativos de revocación y anulación en subsidio interpuestos por la Dra. Yeniffer María Lemos Grasso, contra la Resolución Nº 1814/2023 de fecha 28/03/2023, dictada por la General de A.S.S.E., por la cual se dispuso la clausura y archivo de las actuaciones concernientes a la denuncia de acoso laboral formulada por la impugnante.

Considerando que no surgen elementos de convicción suficiente para determinar la existencia de una situación que configure el presunto acoso laboral denunciado, los agravios de la recurrente no son de recibo actuando la Administración conforme a derecho por lo que corresponde mantener la recurrida en vía de revocación, franqueando el recurso de anulación interpuesto en subsidio para ante el Poder Ejecutivo.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 7790/24, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

3.Actuaciones referentes a mantener la recurrida en vía de revocación en virtud de los recursos administrativos de revocación y jerárquico en subsidio interpuestos por la Sra. Verónica Katiusca Trujillo Franco, contra la Resolución Nº 8387/2023 de fecha 27/12/2023, dictada por la Gerencia General de A.S.S.E., por la cual se dispuso la clausura y archivo de las actuaciones concernientes a la denuncia de acoso laboral formulada por la impugnante.

Considerando que no surgen elementos de convicción suficiente para determinar la existencia de una situación que configure el presunto acoso laboral denunciado, corresponde mantener la recurrida en vía de revocación, disponiendo la notificación a la interesada en virtud de no haber agotado debidamente la vía administrativa.

Ref. 103/2024 - 3/13930/2022 - Res. 8241/2024

04/12/2024 - Pase a estudio del señor Director, Lic. Pablo Cabrera.

4.Actuaciones referentes a mantener la recurrida en vía jerárquica en virtud de los recursos administrativos de revocación, jerárquico y anulación en subsidio interpuestos por la Fundación Plenario de Mujeres del Uruguay PLEMUU, contra la Resolución Nº 50/2024 dictada por el Centro Departamental de Colonia de fecha 01/03/2024, por la que se adjudicó la Licitación Pública Nº 2/2023 para la "Contratación de Servicio de Atención al Usuario para el Hospital de Colonia" a la empresa TEREGAL S.A.

Considerando que se adjudicó a la oferta más conveniente y ajustada a las condiciones del Pliego de Condiciones Particulares, corresponde mantener la recurrida en vía jerárquica, franqueando el recurso de anulación interpuesto en subsidio para ante el Poder Ejecutivo.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 8270/24, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

5.Actuaciones referentes a mantener la recurrida en vía jerárquica en virtud de los recursos administrativos de revocación y jerárquico en subsidio interpuestos por el Sr. Luis Eduardo Carballo de Palleja, contra la Resolución de fecha 26/05/2023, dictada por la Dirección de la RAP Florida - Unidad Ejecutora 058, que homologó el resultado final al que arribare el Tribunal del llamado a registro de aspirantes para desempeñar la función de Sanitario para la Ciudad de Florida, al amparo de lo establecido por el artículo 256 de la Ley Nº 18.834 del 04/11/2011.

Considerando que la Administración actuó conforme a derecho, corresponde mantener la recurrida en vía jerárquica disponiendo la notificación al interesado en virtud de no haber agotado la vía administrativa.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 8271/24, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

6.Actuaciones referentes a mantener la recurrida en vía jerárquica en virtud de los recursos administrativos de revocación y jerárquico en subsidio interpuestos por la Sra. Mercedes Ivone Tapia Capote contra la Resolución Nº 571/2023 de fecha 14/09/2023, dictada por la Dirección del Centro de Rehabilitación Médico Ocupacional y Sicosocial - Unidad Ejecutora 103, que homologó el resultado final al que arribare el Tribunal del llamado a aspirantes para desempeñar la función de Auxiliar de Enfermería Femenino en calidad de titular, al amparo de lo establecido por el artículo 256 de la Ley Nº 18.834 de fecha 04/11/2011.

Considerando que no llega a acreditar antigüedad suficiente para que se le otorgue Puntaje, actuando la Administración conforme

a derecho corresponde mantener la recurrida en vía jerárquica disponiendo la notificación a la interesada en virtud de no haber agotado la vía administrativa.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 7898/24, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

7.Actuaciones referentes a mantener la recurrida en vía jerárquica en virtud de los recursos administrativos de revocación, jerárquico y anulación en subsidio interpuestos por la empresa CLAP LABORATORIOS S.R.L. contra la Resolución Nº 7019/2023 de fecha 30/10/2023 de la Gerencia Administrativa de A.S.S.E. por la cual se adjudicó la Compra Directa Nº 3025/2023 para la "Adquisición de hasta 4 carros de anestesia" con destino a las Unidades Ejecutoras a la firma EQUIMED S.A.

Considerando que el acto administrativo resulta ajustado a derecho, no existiendo agravios a analizar, corresponde mantener la recurrida en vía jerárquica, franqueando el recurso de anulación interpuesto en subsidio para ante el Poder Ejecutivo.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 7856/24, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

8.Actuaciones referentes a mantener la recurrida en vía de revocación en virtud de los recursos administrativos de revocación, jerárquico y anulación en subsidio interpuestos por el Sr. Santiago Manuel Kaladjián Gulluzian, contra la Resolución Nº 2362/2024 de fecha 16/05/2024 dictada por la Gerencia Administrativa, por la cual se le aplicó una sanción consistente en cinco días de suspensión con descuento de haberes.

Considerando que la sanción aplicada está dentro de la prevista legalmente en el procedimiento de sanción menor, por lo que la Administración actuó conforme a derecho no siendo de recibo los agravios del compareciente, corresponde mantener la recurrida en vía de revocación y franquear el recurso de anulación interpuesto en subsidio para ante el Poder Ejecutivo.

Ref. 496/2024 - Res. 7845/2024

04/12/2024 - Pase a estudio del señor Director, Dr. Néstor Graña.

III)VARIOS

1. Actuaciones referentes a rechazar parcialmente la prueba ofrecida por la Sra. Romina Marilly Umpiérrez Muniz, por impertinente, en la petición administrativa que solicita que se analice la situación referentes a la contratación de Suplentes por vía de excepción en CE.RE.M.O.S. - Unidad Ejecutora 103 y que se reconozca el derecho a la regularización de su relación laboral con el Organismo.

Corresponde rechazar la prueba, notificando a la interesada.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 7791/24, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

ASUNTOS A CONSIDERACIÓN

1.Actuaciones referentes a tomar conocimiento de lo informado por Arquitectura de A.S.S.E. con relación al mantenimiento en las obras del "Parque de las Esculturas" inciertas en los padrones Nº 86.309 cuyo titular es A.S.S.E. (Sede de la Unidad 068 y 009) y los padrones Nº 191.803 y 430.209 con titularidad de la Intendencia de Montevideo, a raíz de lo Resuelto en sesión de Directorio de fecha 14/9/2022, Acta Nº 693 y Oficio Nº 441/2022 dirigido al señor Ministro de Educación y Cultura.

Ref. 29/068/3/10616/2022

04/12/2024 - Se toma conocimiento. (5/5)

2.Actuaciones referentes a informe de la Comisión Nacional de Servicio Civil y de la Dirección Jurídica Notarial de A.S.S.E. con relación al sumario administrativo dispuesto por Resolución de la Dirección del Hospital Maciel Nº 035/2023 de fecha 04/05/2023 al funcionario Lic. en Enfermería Luis Márquez Villanueva, en razón de conductas inapropiadas cometidas por el citado funcionario.

Ref. 29/068/1/1501/2023

04/12/2024 - Pase a estudio del señor Director, Lic. Pablo Cabrera.

3.Actuaciones referentes a informe de la Secretaría Letrada del Directorio de A.S.S.E. con relación al sumario administrativo dispuesto por Resolución de la Dirección del Centro Departamental de Río Negro Nº 09/2023 de fecha 17/05/2023al funcionario Sr. Juan Carlos Bradford, Oficial II Chofer, en virtud de haber protagonizado hechos de violencia ocurridos el 06/10/2022 en el mencionado Centro.

Ref. 29/068/1/842/2023

04/12/2024 - Pase a estudio del señor Director, Lic. Pablo Cabrera.

ASUNTOS INGRESADOS POR FUERA DE LA SESIÓN DEL DIRECTORIO

1.Actuaciones referentes a aprobar el Convenio de Cooperación Técnica no reembolsable a suscribirse entre la Administración de los Servicios de Salud del Estado (A.S.S.E.), la Corporación Andina de Fomento (CAF) y el Centro Uruguayo de Imagenología Molecular (CUDIM), para la adecuación de un espacio para tomografías en el Hospital del Cerro, cuyo objetivo es mejorar la capacidad de diagnóstico y atención de emergencias médicas graves en Montevideo y zonas aledañas.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 8789/24, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

2.Actuaciones referentes a designar en la función de Adjunta a la Dirección de la RAP de Tacuarembó - Unidad Ejecutora 055, a la Dra. Mary Soledad Rodríguez Vaz, Técnico III Odontólogo, perteneciente al Centro Departamental de Tacuarembó - Unidad Ejecutora 031.

Inclúyase en la escala salarial de A.S.S.E. a la Dra. Mary Soledad Rodríguez Vaz de acuerdo a la nueva función asignada.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 8797/24, que figura en el anexo adjunto. (4/5)

Por la negativa: Sra. Natalia Pereyra, quien fundamenta su voto a razón de que no se cumplieron con los procedimientos acordados, en cuanto a la presentación de las postulaciones acompañadas de Currículum Vitae, antecedentes funcionales, etc.

3.Actuaciones referentes a aceptar la donación anónima, consistente en una Lavadora Termo desinfectadora marca SMEG modelo WD 4060, con 2 raks (respiratorio y laparoscopía), con destino al Hospital Español - Unidad Ejecutora 076.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 8798/24, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

4.Actuaciones referentes a entregar copia de resultancia (notificación a la División Investigaciones y Sumarios y a los instructores sumariantes) de las actuaciones referentes a la solicitud del Dr. Marcelo Sosa de que cada vez que se disponga un sumario administrativo, se notifique inmediatamente y sin más trámite al correo institucional del funcionario la resolución correspondiente.

Ref. 29/068/3/12845/2024

4/12/2024 - Se toma conocimiento. Se entrega copia del expediente a cada Director. (5/5)

ASUNTOS INGRESADOS POR LOS SEÑORES DIRECTORES

I.Asuntos presentados por los señores Directores, Lic. Pablo Cabrera y Sra. Natalia Pereyra:

Los señores Directores, Lic. Pablo Cabrera y Natalia Pereyra, solicitan a los Gerentes Financieros de todas las Unidades Ejecutoras que remitan a Secretaría Letrada de Directorio informe de deudas de sus unidades de referencia, actualizadas a la fecha, detallando monto, y acreedores, en un plazo máximos de diez días hábiles.

Ref. 29/068/3/14302/2024

4/12/2024 - Pase a la Gerencia Administrativa (5/5)

II.Asuntos informados por la señora Directora, Natalia Pereyra:

a.Hospital de Paso de los Toros:

La Sra. Natalia Pereyra solicita informe relativo a supuestas negativas a realizar estudios indicados por médico tratante por parte de la Dirección del Hospital de Paso de los Toros.

Ref. 29/068/3/14633/2024

04/12/2024 - Pase a informe de la Gerencia General. (5/5)

b.Direcciones Regionales y Salud Mental:

La Sra. Natalia Pereyra solicita informe a las Direcciones Regionales y a la Dirección de Salud Mental con memoria anual correspondiente al ejercicio 2023 - 2024 antes del 20/12/2024.

Ref.29/068/14634/2024

04/12/2024 - Pase a informe de la Gerencia General. (5/5)

Siendo las 11:30 horas, se da por terminada la sesión de Directorio del día de la fecha.

Dr. Marcelo Sosa Abella, Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Dr. Néstor Graña Argañaraz, Vicepresidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Cnel. (R) Julio Micak, Vocal, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Lic. Pablo Cabrera, Representante de los Trabajadores, A.S.S.E.; Sra. Natalia Pereyra, Representante de los Usuarios, A.S.S.E.

17

Acta Ordinaria 775/024

Considérase la 775° Sesión Ordinaria.

(1.390)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

ACTA No 775

En la ciudad de Montevideo, el once de diciembre del año dos mil veinticuatro, se reúne el Directorio de la Administración de los Servicios de Salud del Estado, para considerar su septingentésima septuagésima quinta sesión ordinaria.

Asisten: Presidente del Directorio, Dr. Marcelo Sosa Abella; Vicepresidente del Directorio, Dr. Néstor Graña Argañaraz; Vocal del Directorio, Cnel. (R) Julio Micak; Representante de los Trabajadores, Lic. Pablo Cabrera y Representante de los Usuarios, Sra. Natalia Pereyra.

Asistidos por la Secretaria Letrada, Dra. Viviana Santos.

Siendo la hora 11.45 se da por iniciada la sesión.

Los textos de las Resoluciones adoptadas por el Directorio en esta sesión figuran en el ANEXO que integra la presente Acta.

Ingresa a sala el Gerente General, Dr. Juan Ramón Blanco, quien participa de la presente sesión.

ASUNTOS PREVIOS

1.Aprobación de Acta Nro. 765 correspondiente al día 12 de setiembre del 2024.
Se firma.

2.Aprobación de Acta Nro. 766 correspondiente al día 18 de setiembre del 2024.
Se firma.

3.Aprobación de Acta Nro. 767 correspondiente al día 30 de setiembre del 2024.
Se firma.

4.Aprobación de Acta Extraordinaria Nro. 42 correspondiente al día 3 de octubre del 2024.
Se posterga.

5.Aprobación de Acta Nro. 768 correspondiente al día 9 de octubre del 2024.
Se firma.

6.Aprobación de Acta Nro. 769 correspondiente al día 16 de octubre del 2024.
Se posterga

7.Aprobación de Acta Nro. 770 correspondiente al día 30 de octubre del 2024.
Se posterga

8.Aprobación de Acta Nro. 771 correspondiente al día 6 de noviembre del 2024.
Se posterga.

9.Aprobación de Acta Nro. 772 correspondiente al día 13 de noviembre del 2024.
Se posterga.

10.Aprobación de Acta Nro. 773 correspondiente al día 28 de noviembre del 2024.
Se posterga.

11.Aprobación de Acta Nro. 774 correspondiente al día 4 de diciembre del 2024.
Se posterga.

ASUNTOS PENDIENTES

1.Actuaciones referentes a solicitudes de informes realizados por los señores Directores:

I.Asuntos presentados por la señora Directora, Natalia Pereyra:

a.Medicamentos:

Presenta nota solicitando información relativa a medicamentos en A.S.S.E.

Ref. 29/068/3/1563/2024

09/02/2024 - Pase a informe de la Dirección de Medicamentos.

b.Licitación por Traslados

Solicita informe acerca del estado de la Licitación en trámite en relación a Convenio Marco por Traslados. Ref. 29/068/3/1854/2024

22/02/2024 - Pase a informe de la Gerencia Administrativa.

c.Centro Departamental de Soriano:

La Sra. Natalia Pereyra presenta nota solicitando informe respecto de la flota de vehículos incluyendo ambulancias y respecto a los traslados en el Centro Departamental de Soriano, también solicita informe respecto de dos ambulancias de la empresa CAVICA que en su última visita al hospital se encontraban estacionadas en el predio del Centro.

Ref. 29/068/3/8957/2024

08/08/2024 - Pase a informe de la Gerencia General. (5/5)

d.Arrendamiento Padrón N° 2674 (calle Maciel 1440):

La Sra. Natalia Pereyra solicita informe respecto al uso que se le habría dado al padrón N° 2674 ubicado en calle Maciel 1440 y 1442, y dejando constancia que eventualmente estaría próxima la posibilidad de rescisión del mismo.

Ref. 29/068/3/8954/2024

08/08/2024 - Pase a informe de la Gerencia General. (5/5)

e. Informe Gerencia Administrativa:

La Sra. Natalia Pereyra solicita informe respecto de gastos de funcionamiento, inversiones, rubro 0, Comisión de Apoyo, y monto pendiente de pago a proveedores.

Ref. 29/068/3/9047/2024

08/08/2024 - Pase a informe de la Gerencia Administrativa. (5/5)

f.Región Norte:

La Sra. Natalia Pereyra informa sobre denuncia que presentó el Director de Minas de Corrales contra integrantes de la comunidad de Minas de Corrales. Solicita a la Dirección de la Región Norte informe respecto de este caso, así como que informe cual es el estado de los diferentes servicios de su Región, y multas impuesta por el Ministerio de Salud Pública por demora de atención de los especialistas.

Ref. 29/068/3/10236/2024

05/09/2024 - Pase a informe de la Región Norte. (4/4)

g.Situación de Inmuebles de A.S.S.E.:

La Sra. Natalia Pereyra solicita informe detallado de los inmuebles vendidos así como inmuebles arrendados especificando número de padrón y localidad, monto de la venta en su caso, monto del arrendamiento. Asimismo solicita conocer cuáles son los inmuebles de A.S.S.E. disponibles para la venta y un informe de la Unidad Patrimonial con los inmuebles de A.S.S.E.

Ref. 29/068/3/10589/2024

12/9/2024 - Pase a informe de la División Notarial y de la Unidad Patrimonial. (5/5)

h.Nota del Movimiento Nacional de Usuarios del Departamento de Canelones:

La Sra. Natalia Pereyra presenta nota solicitando copia de Acta de reunión mantenida con la Dirección de la RAP de Canelones y la Directora de Atención de Usuarios de A.S.S.E., y la señora Doris Rodríguez en Las Piedras el 27/08/2024.

Ref. 29/068/3/10876/2024

18/09/2024 - Pase a informe de la Dirección de Atención al Usuario y a la Dirección del RAP Canelones por su orden. (5/5)

i.Situación económico- financiera

La Sra. Natalia Pereyra solicita conocer cuál es la situación económica financiera que se va a dejar al próximo Directorio (Acta Extraordinaria Nro. 42 03/10/2024).

03/10/2024 - Pase a informe de la Gerencia Administrativa. (5/5)

j.Informe vehículos rentados SAME 105, Ref. 29/068/3/9469/2024:

La Sra. Natalia Pereyra solicita ampliación del informe presentado dado que se hace referencia a aspectos que no figuran en el expediente, faltan fojas y fotos.

Asimismo solicita ampliación del informe remitiendo listado de vehículos rentados por SAME remitiendo matrícula, año y modelo. La Secretaría Letrada informa que de acuerdo a lo que exhibe la copia entregada no está completa por lo que será entregada de manera correcta.

09/10/2024 - Se toma conocimiento. Pase a la Dirección del SAME 105 para ampliación de informe. (5/5)

k. Hospital de Paso de los Toros:

La Sra. Natalia Pereyra solicita informe relativo a supuestas negativas a realizar estudios indicados por médico tratante por parte de la Dirección.

Ref. 29/068/3/14633/2024

04/12/2024 - Pase a informe de la Gerencia General. (5/5)

l.Direcciones Regionales y Salud Mental:

La Sra. Natalia Pereyra solicita informe a las Direcciones Regionales y a la Dirección de Salud Mental con memoria anual correspondiente al ejercicio 2023 - 2024 antes del 20/12/2024.

Ref.29/068/3/14634/2024

04/12/2024 - Pase a informe de la Gerencia General. (5/5)

II.Asuntos presentados por el señor Director, Lic. Pablo Cabrera:

a.Informe Gerencia Financiera

El Lic. Pablo Cabrera solicita a la Gerencia Financiera informe respecto a sí A.S.S.E. tiene deuda y en su caso a cuánto ascendería la misma y cuanta disponibilidad tienen las Unidades Ejecutoras para gastar hasta el fin del presente ejercicio (Acta Extraordinaria Nro. 42 03/10/2024).

03/10/2024 - Pase a informe de la Gerencia Administrativa. (5/5)

b.Convenio ASSE-CASMU

El Lic. Pablo Cabrera solicita informe respecto de cómo se viene desarrollando el Convenio con CASMU con relación al pago de los servicios contratados.

Ref. 29/068/3/13124/2024

6/11/2024 - Pase a informe de la Gerencia Administrativa (5/5)

III.Asuntos presentados por los señores Directores, Lic. Pablo Cabrera y Sra. Natalia Pereyra:

Solicitan a los Gerentes Financieros de todas las Unidades Ejecutoras que remitan a Secretaría Letrada de Directorio informe de deudas de sus unidades de referencia, actualizadas a la fecha, detallando monto, y acreedores, en un plazo máximo de diez días hábiles.

Ref. 29/068/3/14302/2024

4/12/2024 - Pase a la Gerencia Administrativa (5/5)

2.Actuaciones referentes a informe de la Dirección Jurídico Notarial respecto de la pertinencia de radicar denuncia penal con relación a la retención de facturas por parte de la Dirección anterior del Centro Auxiliar de Paso de Los Toros.

Ref. 29/068/3/13546/2022

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 8875/24, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

La Sra. Natalia Pereyra deja constancia que la Auditoria que da origen a los procedimientos administrativos dispuestos, fue aprobada por el Directorio en el año 2018.

3.Actuaciones referentes a informe de la Secretaría Letrada con relación al sumario administrativo dispuesto por Resolución de la Dirección del Hospital Maciel - Unidad Ejecutora 005 de fecha 12/07/2022, al Auxiliar de Enfermería, Oscar Techera González, individualizado como responsable de falta administrativa como consecuencia de los hechos sucedidos el 09/07/2022 en el Block Quirúrgico de dicho Centro.

Ref. 29/068/1/836/2023

30/09/2024 - Pase a estudio del señor Director, Dr. Marcelo Sosa Abella.

4.Actuaciones referentes a mantener la recurrida en vía de jerárquica en virtud de los recursos administrativos de revocación, jerárquico y anulación en subsidio interpuestos por el Dr. Martín Enrique Salvatierra Baptista, contra la Orden Interna de Servicio Nº 33/2024 de fecha 04/04/2024 dictada por la Dirección del Centro Departamental de Salto, por la que se dispuso que los residentes que desempeñan tareas en Servicio de Cirugía del mencionado Centro no pueden realizar en el futuro procedimientos médicos con el Dr. Salvatierra.

Considerando que la Administración ha actuado conforme a derecho y que los agravios esgrimidos por el impugnante no son de recibo, corresponde mantener el acto recurrido en vía jerárquica, franqueando el recurso de anulación interpuesto en subsidio para ante el Poder Ejecutivo.

Ref. 028/36/2024 - Res. 5605/2024

09/10/2024 - Pase a estudio de la señora Directora, Natalia Pereyra.

5.Actuaciones referentes a informe de la Unidad de Salud Ocupacional solicitado en Sesión de Directorio de 22/11/2023, Acta Nº 737, en el sumario administrativo dispuesto a la funcionaria Edith Margaret Martínez Mendoza, Auxiliar de Enfermería, perteneciente a la Unidad Ejecutora 002, dispuesto por Resolución de la Dirección de la RAP Metropolitana el 5/10/2021.

Ref. 29/068/1/1080/2022

23/10/2024 - Pase a estudio del señor Director, Dr. Marcelo Sosa Abella. Luego pase por su orden a estudio de los demás señores Directores, dejando constancia que ya fue estudiado por el Director Vocal.

6.Actuaciones referentes a mantener la recurrida en vía jerárquica en virtud de los recursos administrativos de revocación, jerárquico y anulación en subsidio interpuestos por la Lic. Luciana Andión Prefumo, contra la decisión de A.S.S.E. de reducir unilateralmente su salario.

Considerando que el recurrente paso a percibir el salario que le correspondía en virtud del cargo que ocupaba, y que la Administración actuó conforme a derecho, corresponde mantener la recurrida en vía jerárquica, franqueando el recurso de anulación interpuesto en subsidio para ante el Poder Ejecutivo.

Ref. 1036/2023 - 1344/2023 - Res. 6910/2024

16/10/2024 - Pase a estudio del señor Director, Lic. Pablo Cabrera. Cumplido, pase a estudio del señor Director, Dr. Marcelo Sosa Abella.

7.Actuaciones referentes a informe de la Dirección Jurídica Notarial de A.S.S.E. en relación al sumario administrativo dispuesto por Resolución del Directorio de A.S.S.E. Nº 5471/2022 de fecha 03/11/2022 a la funcionaria Dra. Gabriela Patricia Arburúa González, Técnico III Médico, perteneciente a la Unidad Ejecutora 051 - Hospital de Paso de los Toros, atento al informe de Auditoría de Aseguramiento realizada por la Auditoría Interna y de Gestión en el Hospital de Paso de los Toros, en relación a Procedimientos de Estudios Médicos, Especialidades Médicas y Servicios de Traslados Comunes y Especializados, en virtud de que la profesional actuó como Ordenadora de Gastos.

11/12/2024 - El Directorio entiende adecuado calificar la falta como leve, aplicando una sanción de 5 días de suspensión en el empleo. Surge

del análisis de las actuaciones que en relación a procedimientos de estudios médicos y traslados se priorizó por la Dirección lo asistencial.

Actuaciones referentes a aplicarle a la Dra. Gabriela Patricia Arburúa González, Técnico III Médico, perteneciente al Hospital de Paso de los Toros - Unidad Ejecutora 051, una sanción consistente en la suspensión en el empleo por el término de cinco días con retención total de haberes.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 5511/24, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

8.Actuaciones referentes a aplicarle a la Sra. Katherine Alejandra Larrosa Giménez, Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente al Centro Departamental de Lavalleja - Unidad Ejecutora 022, una sanción de carácter intermedia, en virtud de haberse ausentado de la Sala de Mujeres del mencionado Centro el día 19/09/2022.

11/12/2024 - De conformidad con lo sugerido por la Dirección Jurídico Notarial, se entiende adecuado aplicar una sanción de 45 días de suspensión en el empleo.

Actuaciones referentes a aplicarle a la Sra. Katherine Alejandra Larrosa Giménez, Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente al Centro Departamental de Lavalleja - Unidad Ejecutora 022, una sanción consistente en la suspensión en el empleo por el término de 45 días.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 7893/24, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

9.Actuaciones referentes a aplicarle a la Sra. Cintia Carolina Aguirre Carvallo, Especialista IV Servicios Asistenciales, perteneciente al Hospital Español - Unidad Ejecutora 076, una sanción de carácter leve, en virtud de haber violentado el deber funcional de respeto.

Ref. 076/157/2023 - Res. 7365/2024

11/12/2024 - De conformidad con lo sugerido por la Dirección Jurídico Notarial, se entiende adecuado aplicar una sanción de 10 días de suspensión en el empleo.

Actuaciones referentes a aplicarle a la Sra. Cintia Carolina Aguirre Carvallo, Especialista IV Servicios Asistenciales, perteneciente al Hospital Español - Unidad Ejecutora 076, una sanción consistente en la suspensión en el empleo por el término de 10 días.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 7365/24, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

10.Actuaciones referentes a mantener la recurrida en vía de revocación en virtud de los recursos administrativos de revocación y jerárquico en subsidio interpuestos por la Sra. Verónica Katiusca Trujillo Franco, contra la Resolución Nº 8387/2023 de fecha 27/12/2023, dictada por la Gerencia General de A.S.S.E., por la cual se dispuso la clausura y archivo de las actuaciones concernientes a la denuncia de acoso laboral formulada por la impugnante.

Considerando que no surgen elementos de convicción suficiente para determinar la existencia de una situación que configure el presunto acoso laboral denunciado, corresponde mantener la recurrida en vía de revocación, disponiendo la notificación a la interesada en virtud de no haber agotado debidamente la vía administrativa.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 8241/24, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

El Lic. Pablo Cabrera solicita que la Unidad de Salud Ocupacional intervenga en el servicio. Se aprueba, de conformidad. (5/5)

11. Actuaciones referentes a mantener la recurrida en vía de revocación en virtud de los recursos administrativos de revocación, jerárquico y anulación en subsidio interpuestos por el Sr. Santiago Manuel Kaladjián Gulluzian, contra la Resolución Nº 2362/2024 de fecha 16/05/2024 dictada por la Gerencia Administrativa, por la cual se le aplicó una sanción consistente en cinco días de suspensión con descuento de haberes.

Considerando que la sanción aplicada está dentro de la prevista legalmente en el procedimiento de sanción menor, por lo que la Administración actuó conforme a derecho no siendo de recibo los agravios del compareciente, corresponde mantener la recurrida en vía de revocación y franquear el recurso de anulación interpuesto en subsidio para ante el Poder Ejecutivo.

Ref. 496/2024 - Res. 7845/2024

04/12/2024 - Pase a estudio del señor Director, Dr. Néstor Graña.

Se retira de Sala el señor Director, Lic. Pablo Cabrera.

12.Actuaciones referentes a informe de la Comisión Nacional de Servicio Civil y de la Dirección Jurídica Notarial de A.S.S.E. con relación al sumario administrativo dispuesto por Resolución de la Dirección del Hospital Maciel Nº 035/2023 de fecha 04/05/2023 al funcionario Lic. en Enfermería Luis Márquez Villanueva, en razón de conductas inapropiadas cometidas por el citado funcionario.

Ref. 29/068/1/1501/2023

11/12/2024 - Analizadas las actuaciones, y de conformidad a lo oportunamente resuelto en Sesión de Directorio de fecha 06/03/2024 y a lo sugerido por la Dirección Jurídica Notarial, se resuelve la destitución del funcionario por su falta muy grave.

Actuaciones referentes a destituir por la causal de ineptitud al funcionario Lic. Luis Alberto Márquez Villanueva. Técnico III Lic. en Enfermería, perteneciente al Hospital Maciel - Unidad Ejecutora 005, en virtud de haber incurrido en conductas y comportamientos reprochables e inapropiados con estudiantes y funcionarias.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 8874/24, que figura en el anexo adjunto. (4/4)

Ingresa a Sala el señor Director, Lic. Pablo Cabrera.

13.Actuaciones referentes a informe de la Secretaría Letrada del Directorio de A.S.S.E. con relación al sumario administrativo dispuesto por Resolución de la Dirección del Centro Departamental de Río Negro Nº 09/2023 de fecha 17/05/2023al funcionario Sr. Juan Carlos Bradford, Oficial II Chofer, en virtud de haber protagonizado hechos de violencia ocurridos el 06/10/2022 en el mencionado Centro.

Ref. 29/068/1/842/2023

11/12/2024 - De conformidad con lo informado por la Dirección Jurídica Notarial que califica la falta cometida como muy grave, pase a informe preceptivo de la Comisión Nacional del Servicio Civil. (5/5)

ASUNTOS VARIOS

1.Actuaciones referentes a modificar la Resolución del Directorio de A.S.S.E. Nº 7815/2024 de fecha 28/11/2024, por la cual se designaron los integrantes de la Comisión de Seguridad del Paciente (COSEPA), en relación a la denominación de la función que desempeña la Lic. en Enf. Marysol Viera Díaz, quien es Referente Técnico Profesional en el Área de Seguridad del Paciente e Higiene Ambiental.

Mantiénese en todos sus términos las demás disposiciones de la Resolución mencionada.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 8450/24, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

ASUNTOS INFORMADOS POR LA GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS

1.Actuaciones referentes a remitir Oficio al Ministerio de Salud Pública, en relación al pase en comisión de la funcionaria Anna Graziella Pintos, perteneciente al Centro Hospitalario Pereira Rossell, para cumplir funciones en el Departamento de Estadísticas Vitales de la Dirección General de la Salud, informando que la referida funcionaria manifiesta su voluntad de dejar sin efecto el citado pase, debido a que modificó su situación laboral.

Se aprueba en los términos expresados en el Oficio No. 607/24, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

2.Actuaciones referentes a Oficio dirigido al Ministerio del Interior, comunicando la solicitud del funcionario Dr. Pablo Sebastián López Cousté, quien actualmente cumple funciones en la Red de Atención Primaria de Canelones, de cesar el mencionado pase en comisión.

Se aprueba en los términos expresados en el Oficio No. 632/24, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

3.Actuaciones referentes a aprobar beneficios para aquellos funcionarios que cumplían funciones en el Servicio de Enfermedades Infectocontagiosas (SEIC).

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 8825/24, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

La señora Directora, Natalia Pereyra, deja constancia que se vota en los términos presentados, entendiendo que es para aquellos funcionarios que cumplían funciones en el momento de la descentralización.

ASUNTOS INFORMADOS POR LA DIRECCIÓN DE JURÍDICA

I)SANCIONES

1.Actuaciones referentes a destituir por la causal de omisión a los deberes funcionales a la Sra. María Soledad Betarte Núñez, Técnico III Licenciado en Enfermería, perteneciente al Hospital Rosario - Unidad Ejecutora 053, en virtud de haber incurrido en 20 inasistencias injustificadas al servicio en el período comprendido entre el 01/01/2022 al 31/12/2022.

Ref. 1392/2023 - Res. 8804/2024

11/12/2024 - Pase a estudio del señor Director, Lic. Pablo Cabrera.

II)RECURSOS

1.Actuaciones referentes a rechazar la impugnación en vía jerárquica por carecer de objeto en virtud de los recursos administrativos de revocación, jerárquico y anulación en subsidio interpuestos por la Sra. Margareth Mercedes Lema Rodríguez, contra el acto de fecha 06/03/2023, dictado por la Dirección del Centro de Salud Ciudad de la Costa por el cual se dispuso que no es posible acceder al cambio de horario solicitado.

Considerando que la funcionaria manifestó estar de acuerdo con el cambio de régimen y horario, corresponde rechazar la impugnada y no hacer lugar a la suspensión de la ejecución del acto, franqueando el recurso de anulación interpuesto en subsidio para ante el Poder Ejecutivo.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 7889/24, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

2.Actuaciones referentes a mantener la recurrida en vía jerárquica en virtud de los recursos administrativos de revocación, jerárquico y anulación en subsidio interpuestos por el Sr. Domingo Ramón Ramírez Alvez, contra la Resolución Nº 180/2024 de fecha 16/04/2024 dictada por la Dirección del Centro Departamental de Paysandú, por la cual se resolvió instruirle sumario administrativo.

Considerando que el sumario administrativo constituye el procedimiento idóneo tendiente a determinar o comprobar la responsabilidad de los funcionarios imputados de la comisión de falta administrativa y a su esclarecimiento, actuando la Administración conforme a derecho, corresponde mantener el acto recurrido en vía jerárquica, franqueando el recurso de anulación interpuestos en subsidio para ante el Poder Ejecutivo.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 8235/24, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

3.Actuaciones referentes a mantener la recurrida en vía de revocación en virtud de los recursos administrativos de revocación y anulación en subsidio interpuestos por la Sra. Ana Laura Banquero Oviedo, contra la Resolución Nº 1296/2026 de fecha 13/03/2024 dictada por la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E., por la cual se le aplicó una sanción consistente en cinco días de suspensión con descuento de haberes.

Considerando que la sanción aplicada está dentro de la prevista legalmente en el procedimiento de sanción menor, los agravios de la compareciente no son de recibo actuando la Administración conforme a derecho, por lo que corresponde mantener la recurrida en vía de revocación, franqueando el recurso de anulación interpuesto en subsidio para ante el Poder Ejecutivo.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 7912/24, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

4.Actuaciones referentes a mantener la recurrida en vía jerárquica en virtud de los recursos administrativos de revocación y jerárquico en subsidio interpuestos por la Sra. Rosana Isabel Martínez Bentancourt contra lo que identifica Resolución verbal adoptada por la Sra. Nutricionista Silvia Rosano, Encargada de cocina del Centro Departamental Tacuarembó de fecha 19/02/2024.

Considerando que la Administración está habilitada para reorganizar su personal a fin de cubrir la necesidad del Servicio, corresponde mantener la recurrida en vía jerárquica, no haciendo lugar a la suspensión de la ejecución del acto, disponiendo la notificación a la interesada en virtud de no haber agotado la vía administrativa.

Ref. 031/4/2024 - Res. 7911/2024

11/12/2024 - Pase a estudio del señor Director, Lic. Pablo Cabrera.

5.Actuaciones referentes a mantener la recurrida en vía jerárquica en virtud de los recursos administrativos de revocación y jerárquico en subsidio interpuestos por el Sr. Alan Lima, contra la Resolución Interna del Centro Departamental de Cerro Largo Nº 642/2023 de fecha 12/12/2023 por la cual se resolvió disponer que "los funcionarios dependiente del Departamento de Enfermería del Turno 0 a 6 del Servicio de Emergencia, roten a otros Servicio en el mismo Turno".

Considerando que la Administración está habilitada para reorganizar su personal a fin de cubrir la necesidad del Servicio, corresponde mantener la recurrida en vía jerárquica disponiendo la notificación al interesado al no haber agotado la vía administrativa.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 7906/24, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

CONVENIOS Y DONACIONES

1.Actuaciones referentes a aprobar el Convenio a suscribirse entre la Cooperativa Regional de Asistencia Médica (CRAMI) y la Administración de los Servicios de Salud del Estado, que tiene por objeto brindar la complementación de servicios para el Primer Nivel de Atención en Sauce, Canelones.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 8833/24, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

La señora Directora Natalia Pereyra, deja constancia que si bien no accedió al borrador final del convenio, entiende que el objeto del mismo es la atención de los usuarios de ASSE en casos de urgencia y emergencia en la Puerta de Urgencia de CRAMI.

ASUNTOS A CONSIDERACIÓN

1.Actuaciones referentes a tomar conocimiento de lo informado por la Dirección Jurídica Notarial de A.S.S.E. con relación al sumario administrativo dispuesto por Resolución de la Dirección General del Laboratorio Francisco Dorrego Nº 329/2023 de fecha 23/10/2023 a la funcionaria Sra. Ana Saraí Odin Parado, Especialista VII Servicios Asistenciales, en virtud de haber sido individualizada como responsable de falta administrativa por haber incurrido en un total de 10 inasistencias injustificadas.

Ref. 655/2024

11/12/2024 - Pase a estudio del señor Director, Lic. Pablo Cabrera.

2.Actuaciones referentes a informe de la Dirección Jurídica Notarial de A.S.S.E. con relación al sumario administrativo dispuesto por Resolución de la Gerencia General de A.S.S.E. de fecha 12/12/2023, a la funcionaria Dra. Mariana Ofelia Galan Chotola, Técnico III Abogado, perteneciente a la Unidad Ejecutora 004 - Centro Hospitalario Pereira Rossell, en virtud de no haber sustanciado en tiempo y forma los recursos administrativos interpuestos por la empresa Prontometal S.A.

11/12/2024 - De conformidad a lo sugerido por la Dirección Jurídico Notarial, corresponde disponer la clausura y archivo de las actuaciones. (5/5)

Actuaciones referentes a disponer la clausura y archivo de las actuaciones concernientes al sumario administrativo instruido a la Dra. Mariana Ofelia Galán Chotola, en virtud de que no se configuró falta administrativa.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 8397/24, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

ASUNTOS INGRESADOS POR SESIÓN DE DESPACHO

1.Actuaciones referentes a transferir a la Comisión de Apoyo de la Unidad Ejecutora 068, hasta un monto de $4.043.367.646, correspondiente al ejercicio 2024, con cargo al Programa 442, Grupo 5, Objeto del gasto 559, en la Financiación 1.2 "Recursos con Afectación Especial".

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 8256/24, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

2.Actuaciones referentes a autorizar ad referéndum de la intervención del Tribunal de Cuentas de la República, la erogación por el monto en pesos uruguayos a valores históricos con impuestos incluidos, de hasta $ 119.870.611,23, a efectos de solicitar a la Agencia Reguladora de Compras Estatales la ampliación del Llamado Nº 4/2017, convocado por la Unidad Centralizada de Adquisiciones, para el Suministro de Medicamentos Grupo I, por las cantidades equivalentes al período de tres meses o hasta la adjudicación de los contratos específicos en el marco del Procedimiento Especial Nº 4/2023 convocado por la Agencia Reguladora de Compras Estatales para la generación de una nómina de proveedores para la adquisición de medicamentos, lo que ocurra primero.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 8792/24, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

3.Actuaciones referentes a incorporar al padrón presupuestal de las Unidades Ejecutoras de la Administración de los Servicios de Salud del Estado, a los

funcionarios contratados al amparo del Artículo 256 de la Ley Nº 18.834 de 4 de noviembre de 2011, en los cargos que en cada caso se indica en el Anexo adjunto, que forma parte de la presente Resolución.

Las vacantes que financian el personal contratado bajo el régimen del Artículo 256 citado, financiarán los cargos de ingreso mencionados. Asimismo, los funcionarios mantendrán la retribución actual incluidas las provenientes de los Convenios Salariales suscritos por el Organismo y la Escala Salarial de A.S.S.E., según corresponda.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 8165/24, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

4.Actuaciones referentes a homologar el acuerdo suscrito con fecha 15/11/2024 entre la Administración de los Servicios de Salud del Estado y la Federación de Funcionarios de Salud Pública (FFSP), referente a la carga horaria que realizarán los funcionarios contratados por Rubro 0 en la Unidad de Desintoxicación en el Centro Nacional de Información y Referencia de la Red de Drogas Portal Amarillo - Unidad Ejecutora 078.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 8843/24, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

5.Actuaciones referentes a aprobar Convenio a suscribirse entre la Administración de los Servicios de Salud del Estado - A.S.S.E. y la Universidad Centro Latinoamericana de Economía Humana - CLAEH, vinculado a la entrega en préstamo de un ecógrafo y posterior donación para ASSE, el cual será utilizado en beneficio de las mujeres privadas de libertad, atendidas en la Unidad de Rehabilitación Nº 5 ubicada en Montevideo.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 8845/24, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

6.Actuaciones referentes a confirmar la Comisión de Apoyo del Sistema de Atención Médica de Emergencia - Unidad Ejecutora 105, con los siguientes integrantes: Presidente: Dr. José Antonio Rodríguez; Tesorero: Cr. Juan González; Secretaria: Jessica Rodríguez; Vocal: Adriana Larraza y Vocal: Marcelo Mantegazza.

Suplentes: Dr. José David Santos, Cr. Alexis Palamarchuk, Q.F. Gabriela Rosas y Inés Gutiérrez.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 8865/24, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

7.Actuaciones referentes a aceptar la renuncia a la función de Adjunta a la Dirección de Salud de Niñez y Adolescencia de la Lic. en Psicología Adriana Degasperi, a partir del 20/12/2024, por motivos personales.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 8844/24, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

8.Actuaciones referentes a aceptar la donación ofrecida por el Club de Leones de Nueva Helvecia, consistente en 1 electrocardiógrafo marca Corewell, modelo ECG - 1101 nuevo, con desino al Centro Auxiliar de Nueva Helvecia - Unidad Ejecutora 047.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 8842/24, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

9.Actuaciones referentes a aceptar la donación ofrecida por el Laboratorio Inmunopat, consistente en anticuerpos ventana Pd-L1 SP263, con destino al Hospital Maciel - Unidad Ejecutora 005.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 8847/24, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

10.Actuaciones referentes a aceptar la donación ofrecida por Escuela Técnica Paso Molino - ANEP, consistente en 5 equipos Positivos BGH 11cle2 plus (ceibalitas), con destino al Portal Amarillo - Unidad Ejecutora 078.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 8848/24, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

ASUNTOS INGRESADOS POR FUERA DE LA SESIÓN DEL DIRECTORIO

1.Actuaciones referentes a tomar conocimiento de la Resolución de Presidencia de la República SP/2917 de fecha 06/12/2024, por la cual se dispuso el pase en comisión del funcionario Álvaro Enrique Fernández Barreiro, Especialista VII Informática, perteneciente a la RAP Canelones, hasta el 28/02/2025.

11/12/2024 - Se toma conocimiento. (5/5)

2.Actuaciones referentes a aprobar Enmienda y su Anexo I "Acta de Certificación de la Terminación Definitiva de la Obra", al "Convenio sobre arreglos de diferencias", suscrito entre la Administración de los Servicios de Salud del Estado, la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos (UNOPS) y Stiler S.A. de fecha 20/06/2024, sobre la Construcción de la obra "Hospital de Colonia".

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 8864/24, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

ASUNTOS INGRESADOS POR LOS SEÑORES DIRECTORES

I.Asuntos presentados por el señor Director, Lic. Pablo Cabrera:

a.PLEMUU - Hospital Pereira Rossell

El Lic. Pablo Cabrera solicita un informe urgente relativo a la situación de pago a PLEMUU en el Hospital Pereira Rossell.

Ref. 29/068/3/15030/2024

11/12/2024 - Pase a la Gerencia Administrativa (5/5)

II.Asuntos ingresados por la señora Directora, Natalia Pereyra:

a.Comisiones de Apoyo Locales:

La Sra. Natalia Pereyra solicita informe relativo a las Comisiones de Apoyo locales.

Ref.29/068/3/15028/2024

11/12/2024 - Pase a la Gerencia General. (5/5)

Siendo las 13.20 horas, se da por terminada la sesión de Directorio del día de la fecha.

Dr. Marcelo Sosa Abella, Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Dr. Néstor Graña Argañaraz, Vicepresidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Cnel. (R) Julio Micak, Vocal, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Lic. Pablo Cabrera, Representante de los Trabajadores, A.S.S.E.; Sra. Natalia Pereyra, Representante de los Usuarios, A.S.S.E.

18

Resolución 4.011/024

Dispónese el cese del pase en comisión en el Ministerio de Salud Pública, de la Dra. María Luján Giudici Ceballos, Técnico III Médico, perteneciente al Centro Departamental de Florida.

(1.389)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 20 de Junio de 2024

Visto: la gestión formulada por el Ministerio de Salud Pública mediante Oficio Nº 398/2024 de fecha 07/06/2024;

Resultando: que en la misma se solicita el cese del pase en comisión

de la Dra. María Luján Giudici Ceballos (C.I. 2.998.203-3), autorizado oportunamente por Resolución del Directorio de A.S.S.E. Nº 1800/2023 de fecha 16/03/2023, para cumplir funciones en el Ministerio de Salud Pública;

Considerando: que por lo expuesto, corresponde disponer el cese del pase en comisión que viene cumpliendo la Dra. Giudici;

Atento: a lo expuesto, a lo establecido en el Artículo 5º de la Ley 18.161 del 29/7/07;

El Directorio de A.S.S.E.
Resuelve:

1º) Cese el pase en comisión en el Ministerio de Salud Pública, de la Dra. María Luján Giudici Ceballos (C.I. 2.998.203-3), Técnico III Médico, Presupuestada, Escalafón A, Grado 8, Correlativo 1610, perteneciente a la U.E. 021 - Centro Departamental de Florida.

2º) Pase a cumplir las funciones inherentes a su cargo presupuestal en la Unidad Ejecutora a la que pertenece.

3º) Comuníquese a la Unidad Ejecutora 021, para conocimiento y notificación de la funcionaria, a la Gerencia General, a la Dirección Gestión de Remuneraciones, a la Gerencia de Recursos Humanos, a la División Gestión de la Información y a la Dirección de la Región Oeste.

Nota: 6380/2024
Res.: 4011/2024
scp
Dr. Marcelo Sosa Abella, Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Dr. Néstor Graña Argañaraz, Vicepresidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado.

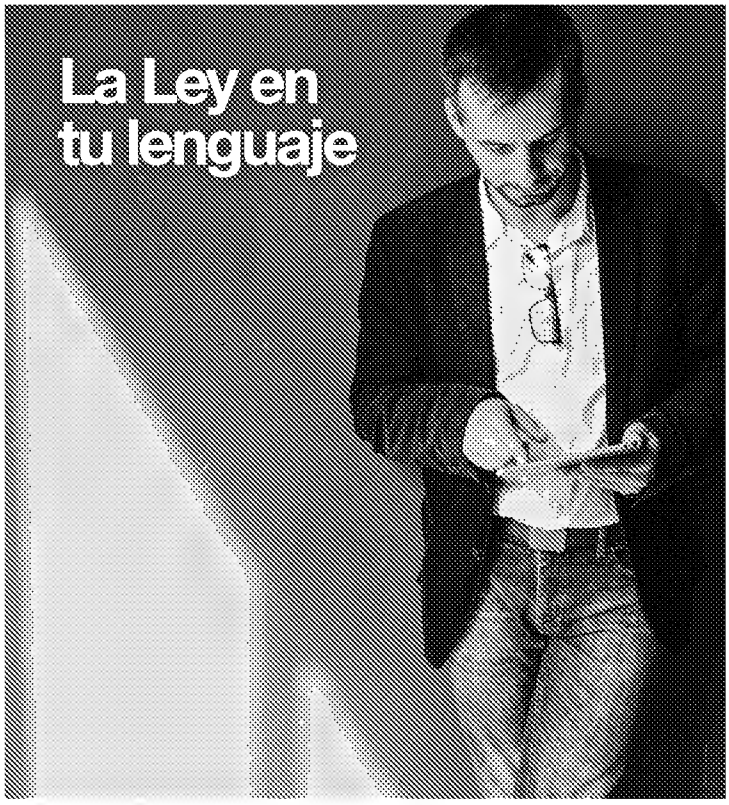

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES
INTENDENCIAS
INTENDENCIA DE MALDONADO
DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE

19

Notificación 52/025

Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

(1.378)

Notificación SVFM 052/2025

La Dirección General de Tránsito y Transporte de la Intendencia Departamental de Maldonado ha dispuesto notificar a los propietarios de los vehículos cuya matrícula se detalla en la planilla adjunta, que se ha constatado la contravención del artículo que allí se señala, por lo que se aplica una multa en consecuencia. Se dispone la presente notificación confiriendo vista de las actuaciones de acuerdo a lo establecido en el artículo 76 del Reglamento General de Actuación Administrativa (Resolución del Intendente N.º 0908/1992). La presentación de descargos se debe realizar por escrito dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación, accediendo a la dirección https://www.gub.uy/tramites/revision-multa-transito-maldonado y completando los datos allí solicitados.

Matricula	Fecha-Hora	Interseccion	Serie-Boleta	Articulo	Valor U.R
BFM 418	20/3/2025 9:23	LUSSICH ANTONIO AVDA. Y ESMERALDA	FM14 6827	4.3.2 No respetar indicaciones del personal inspectivo	6
BFM 418	20/3/2025 9:23	LUSSICH ANTONIO AVDA. Y ESMERALDA	FM14 6827	12.6 Circular a contramano	4
MAK1121	20/3/2025 9:59	LEDESMA MANUEL ANTONIO Y ACUÑA DE FIGUEROA FCO. AVDA.	FM14 6828	4.4.2 Conducir manipulando telefono celular- decreto 81/014	3
BEA7016	20/3/2025 11:00	SANTA TERESA AVDA. Y FLORIDA	FM14 6829	10.13.2 Placa matricula deteriorada	2
BEA7016	20/3/2025 11:00	SANTA TERESA AVDA. Y FLORIDA	FM14 6829	4.4.2 Conducir manipulando telefono celular- decreto 81/014	3
FRA9549	20/3/2025 12:00	CORDOBA AVDA. Y ALFEREZ CAMPORA	FM14 6831	4.4.2 Conducir manipulando telefono celular- decreto 81/014	3
BED5453	20/3/2025 11:35	ITUZAINGO Y MICHELINI ZELMAR	FM14 6830	18.2.8 Estacionar en entrada a inmueble	2
AAN3992	20/3/2025 12:07	CORDOBA AVDA. Y BOLIVAR SIMON	FM14 6832	4.4.2 Conducir manipulando telefono celular- decreto 81/014	3
BHA1810	20/3/2025 12:00	CHIOSSI MARTINIANO AVDA. Y SAN MARINO	FM14 6833	4.4.2 Conducir manipulando telefono celular- decreto 81/014	3

B592341	20/3/2025 12:04	ACUÑA DE FIGUEROA FCO. AVDA. Y LEDESMA MANUEL ANTONIO	FM14 6834	4.4.2 Conducir manipulando telefono celular- decreto 81/014	3
SBM8356	20/3/2025 12:00	AV FRANKLIN ROOSEVELT Y ABRA DE LOS CEIBOS	FM14 6835	4.1.2 No portar documentacion del vehiculo o el conductor	6
SBM8356	20/3/2025 12:00	AV FRANKLIN ROOSEVELT Y ABRA DE LOS CEIBOS	FM14 6835	4.4.2 Conducir manipulando telefono celular- decreto 81/014	3
BFM9517	20/3/2025 13:25	ACUÑA DE FIGUEROA FCO. AVDA. Y LEDESMA MANUEL ANTONIO	FM14 6839	21.3.1 Conductor oacompañante sin casco- Bicicleta 1 UR decreto 81/014	1
BFO6396	20/3/2025 12:04	ACUÑA DE FIGUEROA FCO. AVDA. Y LEDESMA MANUEL ANTONIO	FM14 6838	10.13.1 Falta placamatricula o ilegible	4
BFO6396	20/3/2025 12:04	ACUÑA DE FIGUEROA FCO. AVDA. Y LEDESMA MANUEL ANTONIO	FM14 6838	3.1.2 Conducir con licencia fuera de categoria vencida	6
B712377	20/3/2025 12:04	ACUÑA DE FIGUEROA FCO. AVDA. Y LEDESMA MANUEL ANTONIO	FM14 6837	4.4.1 Conducir con imprudencia	4
B712377	20/3/2025 12:04	ACUÑA DE FIGUEROA FCO. AVDA. Y LEDESMA MANUEL ANTONIO	FM14 6837	4.8 Conductor o pasajeros no usan cinturon de seguridad	6
BFM8675	20/3/2025 12:04	ACUÑA DE FIGUEROA FCO. AVDA. Y LEDESMA MANUEL ANTONIO	FM14 6840	10.16.2 Carecer de ambos espejos reglamentarios	6
BFM8675	20/3/2025 12:04	ACUÑA DE FIGUEROA FCO. AVDA. Y LEDESMA MANUEL ANTONIO	FM14 6840	4.4.2 Conducir manipulando telefono celular- decreto 81/014	3
BED0745	20/3/2025 16:33	RAMBLA CLAUDIO WILLIMAN Y MONTEVIDEO	FM14 6841	4.4.2 Conducir manipulando telefono celular- decreto 81/014	3
BEA0418	20/3/2025 16:33	WILLIMAN DR. CLAUDIO RBLA. Y NACIONES UNIDAS AVDA.	FM14 6842	4.4.2 Conducir manipulando telefono celular- decreto 81/014	3
B583453	20/3/2025 16:33	WILLIMAN DR. CLAUDIO RBLA. Y LOS ALPES AVDA.	FM14 6843	10.20d Carecer de cinturon de seguridad o apoya cabeza reglamentarios	2
B583453	20/3/2025 16:33	WILLIMAN DR. CLAUDIO RBLA. Y LOS ALPES AVDA.	FM14 6843	4.4.2 Conducir manipulando telefono celular- decreto 81/014	3
ABB4511	20/3/2025 17:52	AV FRANKLIN ROOSEVELT Y MENDEZ ANTONIO JOSE	FM14 6845	4.4.2 Conducir manipulando telefono celular- decreto 81/014	3
BEZ737	20/3/2025 20:30	DIECIOCHO (18) DE JULIO Y VENECIA	FM14 6846	12.6 Circular a contramano	4
BFO9083	20/3/2025 20:37	DIECIOCHO (18) DE JULIO Y VENECIA	FM14 6847	12.6 Circular a contramano	4
BAA6655	20/3/2025 20:45	AV FRANKLIN ROOSEVELT Y CAMACHO ANTONIO AVDA.	FM14 6848	15.3.2 No respetar cartel Ceda el Paso	6
BEB1675	20/3/2025 20:45	BURNETT ENRIQUE Y DODERA JOSE	FM14 6849	15.3.2 No respetar cartel Ceda el Paso	6
NWZ470	20/3/2025 16:33	WILLIMAN DR. CLAUDIO RBLA. Y PEDRAGOSA SIERRA ORLANDO AVDA.	FM14 6844	4.4.2 Conducir manipulando telefono celular- decreto 81/014	3
SCF1213	20/3/2025 20:55	CAMACHO ANTONIO AVDA. Y AV FRANKLIN ROOSEVELT	FM14 6852	4.2.2 Conducir bajo efectos de drogas o rehusarse al examen (articulo 46 de la ley 18.191)	15
ABC4081	20/3/2025 23:36	WILLIMAN DR. CLAUDIO RBLA. Y LINCOLN ABRAHAM AVDA.	FM14 6853	7.30 No usar luces cortas (o DRL) encendidos en forma permanente.	1
BDT496	20/3/2025 1:17	DE VIANA JOSE JOAQUIN AVDA. Y VARELA JOSE PEDRO	FM14 6826	21.3.1 Conductor oacompañante sin casco- Bicicleta 1 UR decreto 81/014	1
BFO8027	20/3/2025 1:06	DE VIANA JOSE JOAQUIN AVDA. Y BERGALLI DR. ROMAN	FM14 6825	21.3.1 Conductor oacompañante sin casco- Bicicleta 1 UR decreto 81/014	1

Juan Pígola, Director General de Tránsito y Transporte, Intendencia de Maldonado.

20

Notificación 307/025

Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

(1.397)

La Dirección General de Tránsito y Transporte de la Intendencia Departamental de Maldonado ha dispuesto notificar a los propietarios de los vehículos cuya matrícula se detalla en planilla adjunta, que a través de la Unidad de Fiscalización se ha constatado la contravención del artículo que allí se señala, por lo que se aplica una multa en consecuencia. Se dispone la presente notificación confiriendo vista de las actuaciones de acuerdo a lo establecido en el artículo 76 del Reglamento General de Actuación Administrativa (Resolución del Intendente N.º 0908/1992). La presentación de descargos se debe realizar por escrito dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación, accediendo a la dirección https://www.gub.uy/tramites/revision-multa-transito-maldonado y completando los datos allí solicitados.

Matrícula	Fecha y Hora	Intersección	Intervenido	Artículo	Valor en UR
147JFY	20/03/2025 08:56	Antonio Lussich y Messina	IDM 0001465317	Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
31ERSQ	19/03/2025 18:23	Rambla Lorenzo Batlle O y Leyenda Patria	IDM 0001464474	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
A081XBX	20/03/2025 10:41	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0001465427	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
A172GNW	19/03/2025 19:47	Calle 20 (El Remanso) y Calle 29	IDM 0001464594	No respetar señales luminosas	6
AA225ES	19/03/2025 16:29	Rambla Lorenzo Batlle O y Leyenda Patria	IDM 0001464242	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5

AAA6852	20/03/2025 12:29	Puente Leonel Viera y Eduardo Victor Haedo	IDM 0001465566	Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AAB1698	13/10/2024 02:14	Luis Alberto de Herrera y Camino al Pantanal	IDM 0001130826	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AAB1698	13/10/2024 02:14	Luis Alberto de Herrera y Camino al Pantanal	IDM 0001130826	Placa matricula deteriorada	2
AAB9459	19/03/2025 16:44	Ruta 10 y Av. Hector Soria	IDM 0001464269	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AAD5974	20/03/2025 08:59	Puente Leonel Viera y Eduardo Victor Haedo	IDM 0001465313	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AAJ1202	19/03/2025 16:44	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0001464273	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AAJ5036	20/03/2025 12:24	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0001465557	Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AAJ9787	19/03/2025 16:29	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0001464237	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AAK7615	19/03/2025 17:40	Ruta Interbalnearia y Milton Lussich	IDM 0001464414	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AAL3618	19/03/2025 14:08	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0001464000	Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AAMB532	20/03/2025 11:20	Ruta Interbalnearia y Milton Lussich	IDM 0001465463	Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
AAMB532	20/03/2025 11:12	Luis Alberto de Herrera y Camino al Pantanal	IDM 0001465457	Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AAO2278	19/03/2025 21:38	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0001464713	Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AAO2278	19/03/2025 21:35	Ruta Interbalnearia y Rosa de los Vientos	IDM 0001464707	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AAO6749	20/03/2025 11:33	Luis Alberto de Herrera y Camino al Pantanal	IDM 0001465470	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AAO6749	20/03/2025 11:33	Luis Alberto de Herrera y Camino al Pantanal	IDM 0001465470	Placa matricula deteriorada	2
AAS9013	19/03/2025 14:56	Rambla Claudio Williman E y Copiapo	IDM 0001464075	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AAS9013	19/03/2025 15:31	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0001464143	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AAS9013	19/03/2025 14:53	Rambla Claudio Williman y Cartagena	IDM 0001464081	Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AAS9013	19/03/2025 14:45	Ruta Interbalnearia y Rosa de los Vientos	IDM 0001464056	Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
AAS9013	19/03/2025 14:52	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0001464074	Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
AAS9013	19/03/2025 14:48	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0001464064	Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
AAS9746	19/03/2025 20:10	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0001464631	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AAS9746	19/03/2025 20:14	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0001464636	Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
AAUD725	19/03/2025 22:08	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0001464740	Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
AAW3107	19/03/2025 13:46	Luis Alberto de Herrera y Camino al Pantanal	IDM 0001463968	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AAX7550	19/03/2025 14:21	Ruta Interbalnearia y Rosa de los Vientos	IDM 0001464024	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AAY5276	19/03/2025 14:25	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0001464037	Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AAZ9533	19/03/2025 22:37	Av Alvariza y Av. Pte. Tomas Berreta	IDM 0001464771	No respetar señales luminosas	6
AB046LL	20/03/2025 09:07	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0001465318	Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AB199UU	19/03/2025 17:17	Ruta 10 y Av. Hector Soria	IDM 0001464347	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AB349JL	20/03/2025 12:50	Ruta Interbalnearia y Rosa de los Vientos	IDM 0001465618	Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AB361WM	20/03/2025 06:45	Ruta Interbalnearia y Milton Lussich	IDM 0001465109	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
ABC5900	20/03/2025 12:32	Ruta Interbalnearia y Rosa de los Vientos	IDM 0001465579	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
ABD4637	19/03/2025 20:58	Av Franklin Roosevelt y Av. Fco. Acuña de Figueroa	IDM 0001464672	No respetar señales luminosas	6
ABF8392	20/03/2025 01:47	Juan Gorlero y Calle 31	IDM 0001464963	Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
ABH2352	20/03/2025 12:51	Ruta 10 y Calle 19 (El Apero)	IDM 0001465617	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
ABH5459	19/03/2025 21:30	Rambla Claudio Williman y Av. España	IDM 0001464702	No respetar señales luminosas	6
ABH5768	19/03/2025 19:17	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0001464547	Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
ABH5768	19/03/2025 19:21	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0001464565	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
ABH6571	19/03/2025 15:28	Ruta Interbalnearia y Milton Lussich	IDM 0001464127	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AC140YO	20/03/2025 11:39	Puente Leonel Viera y Eduardo Victor Haedo	IDM 0001465489	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AC336MQ	19/03/2025 17:15	Ruta Interbalnearia y Rosa de los Vientos	IDM 0001464333	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AC624XQ	20/03/2025 12:02	Ruta Interbalnearia y Rosa de los Vientos	IDM 0001465519	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AC656WJ	20/03/2025 09:00	Ruta Interbalnearia y Milton Lussich	IDM 0001465323	Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AC709GR	19/03/2025 17:29	Ruta Interbalnearia y Rosa de los Vientos	IDM 0001464381	Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
AD166YU	20/03/2025 12:48	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0001465614	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AD169EN	20/03/2025 01:47	Av. Artigas y Gral. Alvear	IDM 0001464961	Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AD213BT	19/03/2025 13:32	Ruta Interbalnearia y Milton Lussich	IDM 0001463944	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AD213BT	19/03/2025 15:07	Ruta Interbalnearia y Rosa de los Vientos	IDM 0001464096	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AD213BT	19/03/2025 15:10	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0001464100	Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AD434LY	19/03/2025 14:56	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0001464079	Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AD509CC	19/03/2025 17:15	Ruta 10 y Av. Hector Soria	IDM 0001464344	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AD725UO	20/03/2025 01:13	Ruta Interbalnearia y Rosa de los Vientos	IDM 0001464937	Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
AD725UO	20/03/2025 01:16	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0001464938	Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8

AD725UO	20/03/2025 01:20	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0001464954	Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
AD726RT	20/03/2025 12:43	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0001465607	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AD726RT	19/03/2025 16:46	Ruta Interbalnearia y Milton Lussich	IDM 0001464268	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AD726RT	19/03/2025 20:36	Aparicio Saravia y Av San Pablo	IDM 0001464656	Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
AD771AX	20/03/2025 09:35	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0001465355	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AD973XZ	20/03/2025 12:36	Ruta Interbalnearia y Rosa de los Vientos	IDM 0001465595	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AD989YR	19/03/2025 15:49	Ruta Interbalnearia y Milton Lussich	IDM 0001464185	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AE248AU	20/03/2025 12:36	Aparicio Saravia y Av San Pablo	IDM 0001465603	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AE248AU	20/03/2025 12:40	Puente Leonel Viera y Eduardo Victor Haedo	IDM 0001465591	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AE248AU	20/03/2025 12:29	Luis Alberto de Herrera y Camino al Pantanal	IDM 0001465581	Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AE248AU	20/03/2025 12:26	Antonio Lussich y Mar Azul	IDM 0001465564	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AE454AO	20/03/2025 09:42	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0001465365	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AE454AO	20/03/2025 09:35	Ruta 10 y Calle 38 (La Sortija)	IDM 0001465362	Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AE623IK	20/03/2025 12:58	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0001465625	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AE644BY	19/03/2025 14:29	Ruta 10 y Calle 19 (El Apero)	IDM 0001464039	Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AE932SS	20/03/2025 08:29	Ruta Interbalnearia y Milton Lussich	IDM 0001465273	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AF030YF	20/03/2025 09:55	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0001465381	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AF081NM	19/03/2025 18:39	Ruta Interbalnearia y Rosa de los Vientos	IDM 0001464504	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AF208LJ	20/03/2025 09:54	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0001465387	Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
AF247TI	20/03/2025 08:33	Ruta 39 y Km 15	IDM 0001465287	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AF252RV	19/03/2025 14:56	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0001464077	Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AF252RV	20/03/2025 09:18	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0001465333	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AF252RV	20/03/2025 09:18	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0001465333	Placa matricula deteriorada	2
AF361BA	19/03/2025 20:42	Ruta Interbalnearia y Rosa de los Vientos	IDM 0001464659	Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AF412KQ	18/03/2025 14:50	Ruta Interbalnearia y Milton Lussich	IDM 0001462229	Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AF599GS	19/03/2025 16:54	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0001464278	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AF699DI	19/03/2025 19:25	Rambla Lorenzo Batlle y Barranca abajo	IDM 0001464557	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AG054YD	19/03/2025 14:47	Ruta 10 y Calle 38 (La Sortija)	IDM 0001464053	Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AG066JR	20/03/2025 00:12	Aparicio Saravia y Av San Pablo	IDM 0001464881	Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AG135XW	20/03/2025 12:00	Ruta Interbalnearia y Milton Lussich	IDM 0001465518	Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AG181FK	19/03/2025 14:43	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0001464051	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AG238JJ	19/03/2025 17:30	Rambla Lorenzo Batlle O y Leyenda Patria	IDM 0001464395	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AG327IK	19/03/2025 21:06	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0001464679	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AG327IK	20/03/2025 00:58	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0001464923	Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AG327IK	19/03/2025 19:26	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0001464570	Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AG327IK	19/03/2025 19:22	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0001464563	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AG330HZ	19/03/2025 20:39	Ruta Interbalnearia y Rosa de los Vientos	IDM 0001464650	Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AG364EB	20/03/2025 12:10	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0001465540	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AG364EB	20/03/2025 12:07	Ruta Interbalnearia y Rosa de los Vientos	IDM 0001465536	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AG374FB	19/03/2025 18:16	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0001464470	Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AG565CT	19/03/2025 17:47	Ruta 10 y Av. Hector Soria	IDM 0001464409	Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AG628XC	20/03/2025 09:44	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0001465367	Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AG628XC	20/03/2025 08:20	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0001465270	Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
AG717RE	19/03/2025 15:22	Ruta Interbalnearia y Milton Lussich	IDM 0001464125	Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AG731QT	20/03/2025 07:21	Ruta Interbalnearia y Milton Lussich	IDM 0001465177	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AG731QT	20/03/2025 07:14	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0001465168	Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AG781YY	19/03/2025 20:20	Ruta 10 y Av. Hector Soria	IDM 0001464640	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AG833TI	19/03/2025 16:42	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0001464270	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AG836UF	19/03/2025 14:33	Rambla Lorenzo Batlle E y Leyenda Patria	IDM 0001464035	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AIC080	20/03/2025 11:48	Puente Leonel Viera y Eduardo Victor Haedo	IDM 0001465500	Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AP81LJ	12/10/2024 12:37	Puente Leonel Viera y Eduardo Victor Haedo	IDM 0001129657	Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AP81LJ	04/01/2025 13:10	Av. Pedragosa Sierra Orlando y Av. Del Mar	IDM 0001294683	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
ATM6747	20/03/2025 10:20	Av. J. de Viana y Dr. R. Bergalli	IDM 0001465400	No respetar señales luminosas	6
ATT139	19/03/2025 16:34	Av. Roosevelt y Av. Los Alpes	IDM 0001464249	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AUP852	19/03/2025 19:43	Rambla Claudio Williman y Av. España	IDM 0001464598	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B021106	10/10/2024 16:39	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0001126297	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B021106	10/10/2024 16:39	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0001126297	Placa matricula deteriorada	2
B123389	18/10/2024 03:01	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0001138230	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B138138	20/03/2025 09:07	Antonio Lussich y Messina	IDM 0001465331	No respetar señales luminosas	6

B138902	19/03/2025 14:38	Antonio Lussich y Messina	IDM 0001464045	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B139172	20/03/2025 07:43	Ruta Interbalnearia y Milton Lussich	IDM 0001465190	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B142245	19/03/2025 22:28	Av. J. de Viana y Dr. R. Bergalli	IDM 0001464761	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B143870	19/03/2025 23:27	Antonio Lussich y Messina	IDM 0001464846	Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
B149558	19/03/2025 14:43	Camino B. Nardone y Sierra de los Caracoles	IDM 0001464052	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B149978	19/03/2025 16:41	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0001464259	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B210248	19/03/2025 17:17	Camino B. Nardone y Sierra de los Caracoles	IDM 0001464328	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B303896	20/03/2025 12:43	Ruta 10 y Calle 38 (La Sortija)	IDM 0001465601	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B303896	19/03/2025 16:39	Aparicio Saravia y Av San Pablo	IDM 0001464267	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B514768	19/03/2025 15:20	Antonio Lussich y Messina	IDM 0001464131	No respetar señales luminosas	6
B520237	20/10/2024 07:55	Av. J. de Viana y Dr. R. Bergalli	IDM 0001143883	Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
B528745	20/10/2024 12:29	Av. Pedragosa Sierra Orlando y Av. Del Mar	IDM 0001142317	Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
B547057	20/03/2025 07:55	Av. Dr Jose A. Frade y Camino del Cerro Eguizquiza	IDM 0001465210	Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
B548112	19/03/2025 13:08	Av. Roosevelt y Av. M. Litman	IDM 0001463909	Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
B551624	19/03/2025 13:40	Rambla Lorenzo Batlle E y Leyenda Patria	IDM 0001463958	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B552422	19/03/2025 17:06	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0001464316	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B555537	19/03/2025 19:01	Av. J. de Viana y Dr. R. Bergalli	IDM 0001464524	No respetar señales luminosas	6
B557250	19/03/2025 14:45	Av Alvariza y Av. Pte. Tomas Berreta	IDM 0001464060	No respetar señales luminosas	6
B565321	20/03/2025 14:27	Bvar. Artigas y Av. Chiverta	IDM 0001465773	No respetar señales luminosas	6
B567507	20/03/2025 13:02	Rambla Lorenzo Batlle E y Leyenda Patria	IDM 0001465629	Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
B569791	20/03/2025 07:41	Antonio Lussich y Messina	IDM 0001465195	No respetar señales luminosas	6
B572161	19/03/2025 23:49	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0001464860	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B572251	20/03/2025 11:08	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0001465451	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B575131	20/03/2025 14:14	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0001465748	No respetar señales luminosas	6
B576295	19/03/2025 20:31	Luis Alberto de Herrera y Camino al Pantanal	IDM 0001464652	Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
B578717	19/03/2025 21:24	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0001464695	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B578840	20/03/2025 10:45	Luis Alberto de Herrera y Camino al Pantanal	IDM 0001465426	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B580896	19/03/2025 13:08	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0001463910	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B582337	19/03/2025 15:20	Ruta Interbalnearia y Milton Lussich	IDM 0001464123	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B587673	20/03/2025 12:16	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0001465549	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B591503	19/03/2025 13:33	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0001463949	Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
B592442	20/03/2025 06:39	Av. Roosevelt y Londres	IDM 0001465082	No respetar señales luminosas	6
B709661	20/03/2025 11:00	Rambla de los Argentinos O y Santiago Vázquez	IDM 0001465453	Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
B713131	19/03/2025 22:49	Rambla Costanera y Calandria	IDM 0001464790	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B800796	13/10/2024 03:28	Ruta Interbalnearia y Milton Lussich	IDM 0001130889	Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
B800796	13/10/2024 03:28	Ruta Interbalnearia y Milton Lussich	IDM 0001130889	Placa matricula deteriorada	2
BAA0950	19/03/2025 14:33	Ruta Interbalnearia y Milton Lussich	IDM 0001464042	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BAA1824	19/03/2025 18:31	Ruta 10 y Calle 38 (La Sortija)	IDM 0001464493	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BAA9489	19/03/2025 18:33	Camino B. Nardone y Sierra de los Caracoles	IDM 0001464494	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BAA9697	20/03/2025 09:17	Ruta Interbalnearia y Rosa de los Vientos	IDM 0001465337	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BAA9697	20/03/2025 09:20	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0001465342	Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BAA9711	20/03/2025 06:33	Rambla Claudio Williman y Av. España	IDM 0001465085	No respetar señales luminosas	6
BAB1522	20/03/2025 09:48	Ruta Interbalnearia y Milton Lussich	IDM 0001465370	Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BAB1716	19/03/2025 16:05	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0001464215	Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BAB2474	19/03/2025 21:01	Av. Pedragosa Sierra Orlando y Av. Del Mar	IDM 0001464678	No respetar señales luminosas	6
BAL0332	13/10/2024 03:43	Bvar. Artigas S y Frente a Municipio	IDM 0001130898	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BAL0332	13/10/2024 03:43	Bvar. Artigas S y Frente a Municipio	IDM 0001130898	Placa matricula deteriorada	2
BAL0336	13/10/2024 05:15	Ruta 39 y Km 15	IDM 0001130960	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BAL0336	13/10/2024 05:15	Ruta 39 y Km 15	IDM 0001130960	Placa matricula deteriorada	2
BAL2411	20/03/2025 11:29	Rambla Lorenzo Batlle y Barranca abajo	IDM 0001465462	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BAT0110	19/03/2025 13:41	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0001463962	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BAT492	20/03/2025 12:05	Av. Artigas y Gral. Alvear	IDM 0001465530	Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BAV664	20/03/2025 02:02	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0001464973	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BAV664	20/03/2025 02:02	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0001464973	Conductor o acompañante sin casco (por pasajero)	1
BBA0748	19/03/2025 23:23	Antonio Lussich y Messina	IDM 0001464843	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BBA3419	20/03/2025 03:48	Puente Leonel Viera y Aparicio Saravia	IDM 0001465011	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BBA3485	20/03/2025 12:15	Ruta 39 y Km 15	IDM 0001465544	Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BBJ729	20/03/2025 08:51	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0001465305	Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BBO895	20/03/2025 11:40	Antonio Lussich y Messina	IDM 0001465503	No respetar señales luminosas	6

BBR198	11/10/2024 21:30	Luis Alberto de Herrera y Camino al Pantanal	IDM 0001128706	Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BBU005	20/03/2025 10:21	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0001465401	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BBU557	19/03/2025 22:32	Bvar. Artigas y Canelones	IDM 0001464763	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BCA0264	20/03/2025 07:34	Av. Roosevelt y Londres	IDM 0001465183	No respetar señales luminosas	6
BCA0424	19/03/2025 14:44	Bvar. Artigas y Av. Chiverta	IDM 0001464049	No respetar señales luminosas	6
BCA1902	20/03/2025 08:53	Bvar. Artigas y Av. Chiverta	IDM 0001465311	No respetar señales luminosas	6
BCA601	20/03/2025 06:10	Bvar. Artigas y Canelones	IDM 0001465057	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BCC179	20/03/2025 06:27	Puente Leonel Viera y Eduardo Victor Haedo	IDM 0001465067	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BCC179	20/03/2025 06:23	Aparicio Saravia y Av San Pablo	IDM 0001465064	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BCG563	19/03/2025 14:51	Bvar. Artigas S y Frente a Municipio	IDM 0001464068	Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BCH684	20/03/2025 11:47	Av. Jose Batlle Y Ordoñez y Aguilar Francisco	IDM 0001465504	No respetar señales luminosas	6
BCJ196	20/10/2024 13:19	Av. J. de Viana y Dr. R. Bergalli	IDM 0001143907	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BCJ196	20/10/2024 13:19	Av. J. de Viana y Dr. R. Bergalli	IDM 0001143907	Placa matricula deteriorada	2
BCN281	20/03/2025 06:27	Antonio Lussich y Messina	IDM 0001465074	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BCP636	19/03/2025 23:40	Bvar. Artigas S y Frente a Municipio	IDM 0001464859	Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BCR473	11/10/2024 03:49	Av. Roosevelt y Av. Los Alpes	IDM 0001127117	No respetar señales luminosas	6
BDA0686	20/03/2025 12:01	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0001465522	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BDA923	20/03/2025 12:58	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0001465627	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BDA923	20/03/2025 12:58	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0001465627	Conductor o acompañante sin casco (por pasajero)	1
BDC300	19/03/2025 19:54	Antonio Lussich y Juan Etchuri	IDM 0001464610	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BDD615	20/03/2025 08:25	Luis Alberto de Herrera y Camino al Pantanal	IDM 0001465275	Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BDF216	19/03/2025 21:35	Av. Aiguá O y Bvar. Artigas	IDM 0001464706	No respetar señales luminosas	6
BDH748	20/03/2025 06:28	Misiones y Av. Artigas	IDM 0001465071	No respetar señales luminosas	6
BDI0038	20/03/2025 08:50	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0001465308	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BDL247	20/03/2025 08:01	Bvar. Artigas y Arturo Santana	IDM 0001465230	Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BDN746	20/03/2025 08:21	Luis Alberto de Herrera y Camino al Pantanal	IDM 0001465268	Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BDN746	19/03/2025 18:58	Luis Alberto de Herrera y Camino al Pantanal	IDM 0001464522	Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BDQ639	19/03/2025 17:01	Ruta 39 y Mapuches	IDM 0001464293	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BDP826	19/03/2025 13:25	Antonio Lussich y Juan Etchuri	IDM 0001463941	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BDQ945	19/03/2025 22:50	Misiones y Av. Artigas	IDM 0001464788	No respetar señales luminosas	6
BDR905	20/03/2025 06:28	Ruta Interbalnearia y Rosa de los Vientos	IDM 0001465068	Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BDS299	19/03/2025 23:15	Bvar. Artigas S y Frente a Municipio	IDM 0001464822	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BDS299	19/03/2025 23:17	Bvar. Artigas y Av. Córdoba	IDM 0001464827	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BDU048	19/03/2025 22:54	Av. Gral. Juan A. Lavalleja y Sarandi	IDM 0001464796	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BDV356	19/03/2025 17:21	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0001464361	Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BDV356	19/03/2025 17:20	Luis Alberto de Herrera y Camino al Pantanal	IDM 0001464355	Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BDV477	19/03/2025 15:52	Ruta 39 y Incas N	IDM 0001464179	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BDV477	19/03/2025 13:25	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0001463934	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BDV477	19/03/2025 13:16	Ruta 39 y Mapuches	IDM 0001463930	Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BDV656	19/03/2025 17:40	Puente Leonel Viera y Aparicio Saravia	IDM 0001464400	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BDW652	18/03/2025 07:26	Calle 20 (El Remanso) y Calle 29	IDM 0001461617	No respetar señales luminosas	6
BDW652	18/03/2025 06:55	Aparicio Saravia y Av San Pablo	IDM 0001461577	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BDX427	20/03/2025 07:43	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0001465191	Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BDY448	19/03/2025 13:18	Av. Gral. Juan A. Lavalleja y Sarandi	IDM 0001463923	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BDY976	19/03/2025 16:57	Av. Roosevelt y Londres	IDM 0001464288	No respetar señales luminosas	6
BDZ432	19/03/2025 17:28	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0001464363	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BDZ432	20/03/2025 12:01	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0001465523	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BDZ467	20/03/2025 01:01	Bvar. Artigas y Av. Córdoba	IDM 0001464930	No respetar señales luminosas	6
BEA0403	19/03/2025 17:26	Av. Pedragosa Sierra Orlando y Av. Del Mar	IDM 0001464374	No respetar señales luminosas	6
BEA4172	19/03/2025 20:04	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0001464630	Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BEA4365	19/03/2025 14:46	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0001464062	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEA4407	20/03/2025 12:41	Ruta 10 y Calle 38 (La Sortija)	IDM 0001465600	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEA5631	19/03/2025 17:15	Rambla Claudio Williman y Cartagena	IDM 0001464346	Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BEA7264	19/03/2025 16:33	Ruta 39 y Km 15	IDM 0001464250	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEA8014	20/03/2025 11:09	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0001465454	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEA8590	19/03/2025 15:05	Puente Leonel Viera y Eduardo Victor Haedo	IDM 0001464088	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEB0721	20/03/2025 12:27	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0001465570	Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BEB4154	19/03/2025 18:28	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0001464490	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEB605	20/03/2025 06:27	Bvar. Artigas S y Frente a Municipio	IDM 0001465070	Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
BEB6062	20/03/2025 09:17	Puente Leonel Viera y Aparicio Saravia	IDM 0001465335	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEB651	19/03/2025 14:49	Ruta Interbalnearia y Rosa de los Vientos	IDM 0001464057	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5

BEB8074	20/03/2025 12:40	Ruta Interbalnearia y Milton Lussich	IDM 0001465592	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEC1100	12/10/2024 21:27	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0001130493	Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BEC2049	19/03/2025 22:28	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0001464758	Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BEC2135	20/03/2025 07:48	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0001465200	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEC2347	20/03/2025 09:01	Av. Pedragosa Sierra Orlando y Av. Del Mar	IDM 0001465320	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEC3429	20/03/2025 11:38	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0001465483	No respetar señales luminosas	6
BEC7165	20/03/2025 12:03	Ruta Interbalnearia y Rosa de los Vientos	IDM 0001465524	Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
BEC7935	19/03/2025 20:17	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0001464632	Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BEC8606	19/03/2025 14:04	Av. J. de Viana y Av. España	IDM 0001463995	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEC9767	20/03/2025 10:47	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0001465430	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BED0591	20/03/2025 07:42	Rambla Claudio Williman y Av. España	IDM 0001465188	No respetar señales luminosas	6
BED1340	19/03/2025 17:24	Luis Alberto de Herrera y Camino al Pantanal	IDM 0001464383	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BED1761	19/03/2025 17:32	Rambla Claudio Williman y Av. España	IDM 0001464382	No respetar señales luminosas	6
BED1841	20/03/2025 10:34	Puente Leonel Viera y Eduardo Victor Haedo	IDM 0001465411	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BED2070	20/03/2025 12:07	Rambla Costanera y Calandria	IDM 0001465537	Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BED2233	20/03/2025 12:43	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0001465596	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BED3724	11/10/2024 13:21	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0001127747	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BED3724	11/10/2024 13:21	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0001127747	Placa matricula deteriorada	2
BED422	20/03/2025 06:59	Puente Leonel Viera y Eduardo Victor Haedo	IDM 0001465142	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BED4520	20/03/2025 11:36	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0001465494	Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BED6080	19/03/2025 22:50	Puente Leonel Viera y Eduardo Victor Haedo	IDM 0001464793	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BED975	20/03/2025 01:59	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0001464970	No respetar señales luminosas	6
BEF469	19/03/2025 23:20	Av. Gral. Juan A. Lavalleja y Sarandi	IDM 0001464826	Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
BEF469	19/03/2025 14:51	Av. Gral. Juan A. Lavalleja y Sarandi	IDM 0001464066	Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BEG759	19/03/2025 16:07	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0001464207	Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BEH457	20/03/2025 11:40	Antonio Lussich y Messina	IDM 0001465501	No respetar señales luminosas	6
BEH457	20/03/2025 11:40	Antonio Lussich y Messina	IDM 0001465501	Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BEH457	20/03/2025 07:21	Av. J. de Viana y Dr. R. Bergalli	IDM 0001465173	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEK723	20/03/2025 09:08	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0001465319	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEK893	19/03/2025 21:28	Bvar. Artigas y Av. Córdoba	IDM 0001464700	No respetar señales luminosas	6
BEL362	20/03/2025 12:47	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0001465616	Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BEL839	20/03/2025 05:37	Rambla Claudio Williman y Av. España	IDM 0001465041	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEM116	19/03/2025 23:26	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0001464842	Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BEN659	20/03/2025 09:54	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0001465386	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEN659	20/03/2025 09:54	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0001465386	Placa matricula deteriorada	2
BEN974	20/03/2025 10:25	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0001465403	Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BEP891	19/03/2025 14:32	Bvar. Artigas y Canelones	IDM 0001464034	Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
BEP919	19/03/2025 23:10	Bvar. Artigas y Canelones	IDM 0001464819	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEQ194	19/03/2025 13:59	Bvar. Artigas y Av. Córdoba	IDM 0001463983	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BER271	19/03/2025 14:24	Bvar. Artigas y Arturo Santana	IDM 0001464038	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BES046	20/03/2025 06:48	Ruta 39 y Mapuches	IDM 0001465122	Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BET530	20/03/2025 06:24	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0001465069	Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BET530	20/03/2025 06:38	Puente Leonel Viera y Eduardo Victor Haedo	IDM 0001465083	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEU148	19/03/2025 19:54	Antonio Lussich y Mar Azul	IDM 0001464615	Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BEU328	20/03/2025 10:55	Antonio Lussich y Messina	IDM 0001465447	Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BEV438	19/03/2025 22:29	Puente Leonel Viera y Eduardo Victor Haedo	IDM 0001464767	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEV485	19/03/2025 18:50	Ruta 39 y Km 15	IDM 0001464514	Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BEV557	12/10/2024 21:28	Luis Alberto de Herrera y Camino al Pantanal	IDM 0001130497	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEW964	19/03/2025 18:53	Bvar. Artigas S y Frente a Municipio	IDM 0001464513	Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BEW964	19/03/2025 17:21	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0001464357	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEW980	19/03/2025 18:09	Bvar. Artigas y Arturo Santana	IDM 0001464453	Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BEX117	19/03/2025 13:20	Av. Dr Jose A. Frade y Camino del Cerro Eguizquiza	IDM 0001463932	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEX286	19/03/2025 19:09	Bvar. Artigas N y Frente a Municipio	IDM 0001464532	No respetar señales luminosas	6
BEX407	19/03/2025 18:18	Antonio Lussich y Mar Azul	IDM 0001464477	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEX407	18/03/2025 18:26	Rambla Claudio Williman y Av. España	IDM 0001462624	Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8

BEX407	19/03/2025 20:52	Ruta Interbalnearia y Milton Lussich	IDM 0001464666	Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BEY607	19/03/2025 14:30	Ruta Interbalnearia y Rosa de los Vientos	IDM 0001464043	Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BEZ417	19/03/2025 17:48	Luis Alberto de Herrera y Camino al Pantanal	IDM 0001464421	Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BEZ430	20/03/2025 09:04	Ruta 39 y Mapuches	IDM 0001465329	Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BEZ500	19/03/2025 16:09	Luis Alberto de Herrera y Camino al Pantanal	IDM 0001464208	Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BEZ797	19/03/2025 13:19	Bvar. Artigas y Av. Córdoba	IDM 0001463927	Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFA0323	20/03/2025 09:21	Ruta Interbalnearia y Milton Lussich	IDM 0001465344	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFA602	20/03/2025 06:45	Bvar. Artigas y Av. Córdoba	IDM 0001465113	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFB151	19/03/2025 15:02	Av Alvariza y Av. Pte. Tomas Berreta	IDM 0001464086	No respetar señales luminosas	6
BFB237	19/03/2025 15:31	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0001464151	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFC266	20/03/2025 09:38	Ruta Interbalnearia y Milton Lussich	IDM 0001465358	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFC266	20/03/2025 09:31	Luis Alberto de Herrera y Camino al Pantanal	IDM 0001465351	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFC774	12/10/2024 21:05	Av. J. de Viana y Dr. R. Bergalli	IDM 0001130454	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFF336	20/03/2025 01:23	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0001464951	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFF459	19/03/2025 15:44	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0001464175	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFG036	19/03/2025 17:33	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0001464386	Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFG044	19/03/2025 17:15	Bvar. Artigas S y Frente a Municipio	IDM 0001464343	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFG863	20/03/2025 06:50	Bvar. Artigas y Av. Chiverta	IDM 0001465124	No respetar señales luminosas	6
BFG863	20/03/2025 06:51	Juan Gorlero y Calle 31	IDM 0001465116	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFG863	20/03/2025 06:51	Juan Gorlero y Calle 31	IDM 0001465116	No respetar señales luminosas	6
BFH269	19/03/2025 13:31	Ruta 39 y Incas N	IDM 0001463947	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFH271	19/03/2025 16:25	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0001464245	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFH405	19/03/2025 23:40	Av Alvariza y Av. Pte. Tomas Berreta	IDM 0001464857	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFH405	20/03/2025 10:43	Ruta 39 y Mapuches	IDM 0001465423	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFH405	19/03/2025 16:34	Ruta 39 y Incas N	IDM 0001464263	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFH903	20/03/2025 14:31	Av. J. de Viana y Av. España	IDM 0001465785	No respetar señales luminosas	6
BFH903	20/03/2025 08:32	Rambla Claudio Williman y Cartagena	IDM 0001465285	Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFH903	20/03/2025 08:28	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0001465276	No respetar señales luminosas	6
BFH903	20/03/2025 08:28	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0001465276	Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFH999	20/03/2025 08:47	Bvar. Artigas S y Frente a Municipio	IDM 0001465292	Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
BFJ052	20/03/2025 09:09	Av. Roosevelt y Av. M. Litman	IDM 0001465325	Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFJ052	20/03/2025 09:04	Av. J. de Viana y Dr. R. Bergalli	IDM 0001465326	No respetar señales luminosas	6
BFJ052	20/03/2025 09:04	Av. J. de Viana y Dr. R. Bergalli	IDM 0001465326	Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFJ220	20/03/2025 03:24	Calle 20 (El Remanso) y Calle 29	IDM 0001465006	No respetar señales luminosas	6
BFK443	20/03/2025 12:24	Rambla de los Argentinos E y Santiago Vázquez	IDM 0001465567	Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFK497	20/03/2025 01:16	Ruta 39 y Incas N	IDM 0001464948	Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
BFK497	19/03/2025 22:39	Calle 20 (El Remanso) y Calle 29	IDM 0001464769	Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFK913	15/10/2024 06:45	Ruta 39 y Mapuches	IDM 0001133770	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFK913	15/10/2024 06:45	Ruta 39 y Mapuches	IDM 0001133770	Placa matricula deteriorada	2
BFK913	15/10/2024 06:53	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0001133793	Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFK913	15/10/2024 06:53	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0001133793	Placa matricula deteriorada	2
BFK913	15/10/2024 19:14	Ruta 39 y Incas N	IDM 0001134718	Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFK913	15/10/2024 19:14	Ruta 39 y Incas N	IDM 0001134718	Placa matricula deteriorada	2
BFL154	20/03/2025 00:16	Aparicio Saravia y Av San Pablo	IDM 0001464884	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFL937	19/03/2025 18:29	Camino B. Nardone y Sierra de los Caracoles	IDM 0001464486	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFM067	20/03/2025 10:15	Ruta 39 y Mapuches	IDM 0001465399	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFM1258	19/03/2025 17:48	Av. J. de Viana y Dr. R. Bergalli	IDM 0001464404	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFM1957	20/03/2025 10:02	Bvar. Artigas y Canelones	IDM 0001465391	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFM2100	20/03/2025 08:30	Av. J. de Viana y Dr. R. Bergalli	IDM 0001465283	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFM2551	19/03/2025 20:04	Rambla Lorenzo Batlle E y Leyenda Patria	IDM 0001464629	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFM2633	19/03/2025 22:36	Ruta 39 y Mapuches	IDM 0001464780	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFM2633	19/03/2025 22:42	Bvar. Artigas y Arturo Santana	IDM 0001464781	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFM2641	20/03/2025 05:19	Av. J. de Viana y Av. España	IDM 0001465034	No respetar señales luminosas	6
BFM2722	20/03/2025 06:46	Rambla Claudio Williman y Av. España	IDM 0001465119	Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFM2921	20/03/2025 14:38	Av Franklin Roosevelt y Av. Fco. Acuña de Figueroa	IDM 0001465787	No respetar señales luminosas	6
BFM444	19/03/2025 17:56	Bvar. Artigas y Canelones	IDM 0001464437	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFM5424	20/03/2025 08:26	Bvar. Artigas y Av. Chiverta	IDM 0001465272	No respetar señales luminosas	6
BFM5815	20/03/2025 08:47	Luis Alberto de Herrera y Camino al Pantanal	IDM 0001465303	Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFM6038	19/03/2025 16:34	Av. J. de Viana y Av. España	IDM 0001464255	No respetar señales luminosas	6
BFM606	20/03/2025 11:57	Bvar. Artigas y Av. Córdoba	IDM 0001465510	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFM6504	19/03/2025 17:30	Bvar. Artigas y Arturo Santana	IDM 0001464394	Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFM7147	20/03/2025 12:02	Bvar. Artigas S y Frente a Municipio	IDM 0001465525	No respetar señales luminosas	6
BFM7627	19/03/2025 17:31	Bvar. Artigas N y Frente a Municipio	IDM 0001464392	Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFM7677	19/03/2025 15:58	Bvar. Artigas y Canelones	IDM 0001464195	Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8

BFM8298	20/03/2025 12:23	Antonio Lussich y Juan Etchuri	IDM 0001465563	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFM839	19/03/2025 22:00	Luis Alberto de Herrera y Camino al Pantanal	IDM 0001464731	Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFM8547	19/03/2025 15:58	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0001464196	Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFM9289	19/03/2025 01:52	Puente Leonel Viera y Eduardo Victor Haedo	IDM 0001463210	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFM9748	20/03/2025 08:13	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0001465247	Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFM9748	19/03/2025 14:08	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0001464001	Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFM9748	19/03/2025 22:36	Bvar. Artigas y Canelones	IDM 0001464772	Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFM9748	19/03/2025 22:37	Bvar. Artigas N y Frente a Municipio	IDM 0001464778	Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFM9980	19/03/2025 15:14	Aparicio Saravia y Av San Pablo	IDM 0001464115	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFO0021	20/03/2025 06:57	Bvar. Artigas y Av. Chiverta	IDM 0001465152	No respetar señales luminosas	6
BFO0223	19/03/2025 17:37	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0001464391	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFO0223	19/03/2025 21:17	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0001464693	Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
BFO0270	19/03/2025 13:50	Ruta 39 y Mapuches	IDM 0001463973	Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFO0592	20/03/2025 10:40	Antonio Lussich y Messina	IDM 0001465429	Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFO1071	20/03/2025 00:19	Av. J. de Viana y Dr. R. Bergalli	IDM 0001464893	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFO1083	19/03/2025 22:53	Av. Artigas y Gral. Alvear	IDM 0001464798	Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFO1492	16/10/2024 12:37	Puente Leonel Viera y Aparicio Saravia	IDM 0001135718	Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFO1549	19/03/2025 15:20	Ruta Interbalnearia y Rosa de los Vientos	IDM 0001464128	Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFO1549	20/03/2025 06:59	Ruta Interbalnearia y Milton Lussich	IDM 0001465159	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFO1991	12/10/2024 13:36	Aparicio Saravia y Av San Pablo	IDM 0001129753	Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
BFO2419	12/10/2024 23:00	Av. Gral. Juan A. Lavalleja y Sarandi	IDM 0001130620	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFO3017	20/03/2025 06:53	Av. Gral. Juan A. Lavalleja y Sarandi	IDM 0001465140	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFO3098	19/03/2025 20:45	Av. J. de Viana y Av. España	IDM 0001464661	No respetar señales luminosas	6
BFO3394	20/10/2024 00:34	Bvar. Artigas y Av. Córdoba	IDM 0001141764	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFO3445	20/03/2025 06:36	Av. J. de Viana y Dr. R. Bergalli	IDM 0001465090	No respetar señales luminosas	6
BFO3660	19/03/2025 15:33	Rambla Lorenzo Batlle y Barranca abajo	IDM 0001464141	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFO3664	20/10/2024 01:28	Calle 20 (El Remanso) y Calle 29	IDM 0001141822	Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFO3904	20/03/2025 07:45	Camino B. Nardone y Sierra de los Caracoles	IDM 0001465204	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFO4017	20/03/2025 11:35	Bvar. Artigas y Av. Córdoba	IDM 0001465487	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFO4192	20/03/2025 07:49	Rambla de los Argentinos E y Santiago Vázquez	IDM 0001465201	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFO4270	19/03/2025 17:08	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0001464324	Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFO4581	20/03/2025 00:44	Ruta 39 y Mapuches	IDM 0001464919	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFO4581	20/03/2025 08:33	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0001465282	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFO4581	20/03/2025 08:31	Bvar. Artigas y Arturo Santana	IDM 0001465284	Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFO4585	20/03/2025 12:19	Camino B. Nardone y Sierra de los Caracoles	IDM 0001465551	Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFO4981	19/03/2025 17:14	Antonio Lussich y Messina	IDM 0001464360	No respetar señales luminosas	6
BFO5178	20/03/2025 04:59	Av. Gral. Juan A. Lavalleja y Sarandi	IDM 0001465024	No respetar señales luminosas	6
BFO5178	20/03/2025 05:05	Antonio Lussich y Messina	IDM 0001465032	No respetar señales luminosas	6
BFO5201	20/03/2025 10:37	Ruta 60 y Tala	IDM 0001465422	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFO5201	20/03/2025 10:37	Ruta 60 y Tala	IDM 0001465422	Conductor o acompañante sin casco (por pasajero)	1
BFO5409	12/10/2024 22:24	Av. J. de Viana y Dr. R. Bergalli	IDM 0001130560	Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFO5409	11/10/2024 23:35	Av. J. de Viana y Dr. R. Bergalli	IDM 0001128919	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFO6081	19/03/2025 18:59	Av. J. de Viana y Dr. R. Bergalli	IDM 0001464523	No respetar señales luminosas	6
BFO6081	19/03/2025 18:59	Av. J. de Viana y Dr. R. Bergalli	IDM 0001464523	Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFO6125	19/03/2025 17:41	Rambla Claudio Williman y Cartagena	IDM 0001464401	Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
BFO6719	19/03/2025 16:56	Antonio Lussich y Mar Azul	IDM 0001464289	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFO6719	18/03/2025 23:59	Antonio Lussich y Messina	IDM 0001463107	Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
BFO7294	20/03/2025 11:32	Bvar. Artigas N y Frente a Municipio	IDM 0001465468	Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFO7704	19/03/2025 16:59	Av. Aiguá E y Bvar. Artigas	IDM 0001464291	No respetar señales luminosas	6
BFO7704	20/03/2025 11:23	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0001465460	Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
BFO7912	15/10/2024 12:49	Bvar. Artigas N y Frente a Municipio	IDM 0001134205	Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFO7990	20/03/2025 08:49	Bvar. Artigas y Av. Córdoba	IDM 0001465298	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFO8057	19/03/2025 17:21	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0001464339	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFO8136	19/03/2025 14:17	Bvar. Artigas y Canelones	IDM 0001464019	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFO8893	19/03/2025 22:59	Av. J. de Viana y Dr. R. Bergalli	IDM 0001464799	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFO9506	19/03/2025 17:16	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0001464326	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFO9506	19/03/2025 17:16	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0001464326	Conducir con imprudencia	4
BFO9877	20/03/2025 11:47	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0001465502	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFP0324	19/03/2025 18:55	Bvar. Artigas N y Frente a Municipio	IDM 0001464512	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFP0505	20/03/2025 07:54	Antonio Lussich y Messina	IDM 0001465214	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFP0674	20/03/2025 10:58	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0001465443	Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFP0674	20/03/2025 10:58	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0001465443	Conductor o acompañante sin casco (por pasajero)	1
BFP0884	19/03/2025 16:07	Av Alvariza y 18 de Julio	IDM 0001464209	No respetar señales luminosas	6
BFP1303	19/03/2025 17:29	Bvar. Artigas S y Frente a Municipio	IDM 0001464369	No respetar señales luminosas	6

BFP1662	20/03/2025 03:47	Av. Pedragosa Sierra Orlando y Av. Del Mar	IDM 0001465009	Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFP2525	20/03/2025 09:36	Bvar. Artigas S y Frente a Municipio	IDM 0001465361	No respetar señales luminosas	6
BFP2735	20/03/2025 10:47	Antonio Lussich y Messina	IDM 0001465442	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFP2874	20/03/2025 06:06	Bvar. Artigas S y Frente a Municipio	IDM 0001465061	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFP2898	20/03/2025 07:03	Calle 20 (El Remanso) y Calle 29	IDM 0001465155	No respetar señales luminosas	6
BFP2898	20/03/2025 07:03	Calle 20 (El Remanso) y Calle 29	IDM 0001465155	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BGA2625	20/03/2025 12:34	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0001465593	Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BGA2949	20/03/2025 12:02	Ruta Interbalnearia y Rosa de los Vientos	IDM 0001465521	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BGA3511	20/03/2025 12:44	Ruta 9 y Gaviotas	IDM 0001465602	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BGA4280	17/10/2024 16:38	Antonio Lussich y Mar Azul	IDM 0001137518	Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BTP2099	17/10/2024 12:30	Antonio Lussich y Messina	IDM 0001137160	No respetar señales luminosas	6
BTX1650	19/10/2024 21:26	Av. Pedragosa Sierra Orlando y Av. Del Mar	IDM 0001141536	No respetar señales luminosas	6
BTX1650	19/10/2024 21:26	Av. Pedragosa Sierra Orlando y Av. Del Mar	IDM 0001141536	Placa matricula deteriorada	2
CAA4020	19/03/2025 15:58	Av. Artigas y Gral. Alvear	IDM 0001464190	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
CAA4020	19/03/2025 15:58	Av. Artigas y Gral. Alvear	IDM 0001464190	Placa matricula deteriorada	2
CAA5029	19/03/2025 22:38	Antonio Lussich y Messina	IDM 0001464783	Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
CAJ5427	19/03/2025 22:34	Av. Gral. Juan A. Lavalleja y Sarandi	IDM 0001464773	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
CAJ6284	19/03/2025 17:15	Ruta Interbalnearia y Rosa de los Vientos	IDM 0001464337	Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
CAJ6830	15/10/2024 16:03	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0001134472	Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
CAJ6830	15/10/2024 16:03	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0001134472	Placa matricula deteriorada	2
CAJ8643	19/03/2025 15:09	Antonio Lussich y Juan Etchuri	IDM 0001464099	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
CAJ8643	19/03/2025 15:39	Av. J. de Viana y Av. España	IDM 0001464148	No respetar señales luminosas	6
CAJ8643	19/03/2025 15:39	Av. J. de Viana y Av. España	IDM 0001464148	Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
CAJ8643	19/03/2025 15:40	Antonio Lussich y Messina	IDM 0001464161	Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
CBB2182	19/03/2025 17:29	Ruta Interbalnearia y Milton Lussich	IDM 0001464379	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
CBB2182	20/03/2025 10:30	Av. J. de Viana y Dr. R. Bergalli	IDM 0001465407	No respetar señales luminosas	6
CBB9893	19/03/2025 14:09	Ruta 39 y Km 15	IDM 0001464003	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
CCB3930	20/03/2025 08:11	Av. Roosevelt y Londres	IDM 0001465256	No respetar señales luminosas	6
DAB2556	20/03/2025 08:24	Ruta 10 y Av. Hector Soria	IDM 0001465271	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
DOR9F46	19/03/2025 18:26	Ruta Interbalnearia y Milton Lussich	IDM 0001464487	Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
EBM0605	20/03/2025 02:24	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0001464983	No respetar señales luminosas	6
EEV5937	20/03/2025 11:09	Ruta Interbalnearia y Rosa de los Vientos	IDM 0001465455	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
FRF2715	20/03/2025 11:36	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0001465490	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
FUE8I31	20/03/2025 08:18	Puente Leonel Viera y Eduardo Victor Haedo	IDM 0001465250	Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
FYF506	19/03/2025 15:24	Ruta 10 y Av. Hector Soria	IDM 0001464119	Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
GAA7293	20/03/2025 03:31	Aparicio Saravia y Av San Pablo	IDM 0001465008	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
HAB758	20/03/2025 01:38	Calle 20 (El Remanso) y Calle 29	IDM 0001464958	No respetar señales luminosas	6
HAB758	20/03/2025 01:38	Calle 20 (El Remanso) y Calle 29	IDM 0001464958	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
HAB758	20/03/2025 01:40	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0001464960	No respetar señales luminosas	6
HAK763	20/03/2025 12:02	Luis Alberto de Herrera y Camino al Pantanal	IDM 0001465526	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
HNN255	20/03/2025 01:15	Av Franklin Roosevelt y Av. Fco. Acuña de Figueroa	IDM 0001464939	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
HNN255	20/03/2025 00:24	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0001464888	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
ICT5336	19/03/2025 17:12	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0001464325	Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
IWL7986	19/03/2025 13:23	Bvar. Artigas y Arturo Santana	IDM 0001463937	Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
IYG5J50	20/03/2025 12:27	Bvar. Artigas y Av. Córdoba	IDM 0001465565	No respetar señales luminosas	6
JBN9F89	20/03/2025 09:44	Ruta 39 y Incas N	IDM 0001465368	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
JCA4B86	20/03/2025 08:13	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0001465257	Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
JFB2443	19/03/2025 17:14	Rambla Claudio Williman y Av. España	IDM 0001464350	No respetar señales luminosas	6
JFB9559	20/10/2024 01:35	Av. J. de Viana y Dr. R. Bergalli	IDM 0001143874	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
KFS409	20/03/2025 10:44	Ruta Interbalnearia y Milton Lussich	IDM 0001465425	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
KMS666	20/03/2025 10:04	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0001465395	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
LAA8418	20/03/2025 06:42	Puente Leonel Viera y Eduardo Victor Haedo	IDM 0001465093	Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
LAA8418	20/03/2025 06:38	Aparicio Saravia y Av San Pablo	IDM 0001465098	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
LAS630	20/03/2025 06:42	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0001465097	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
LAS630	20/03/2025 07:01	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0001465143	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
LAS630	20/03/2025 01:09	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0001464932	Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
LBA1193	19/03/2025 19:05	Luis Alberto de Herrera y Camino al Pantanal	IDM 0001464537	Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
LCA1085	20/03/2025 08:45	Camino B. Nardone y Sierra de los Caracoles	IDM 0001465300	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
LDA3751	19/03/2025 17:40	Ruta Interbalnearia y Milton Lussich	IDM 0001464413	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
LDE247	19/03/2025 18:00	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0001464447	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5

LEA1938	20/03/2025 08:12	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0001465255	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
LEN648	19/03/2025 21:04	Juan Gorlero y Calle 31	IDM 0001464686	No respetar señales luminosas	6
LOL096	19/03/2025 13:13	Rambla Claudio Williman E y Copiapo	IDM 0001463929	Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
LXB613	20/03/2025 08:19	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0001465264	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
MAI6046	20/03/2025 11:39	Ruta 10 y Calle 38 (La Sortija)	IDM 0001465498	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
MAI6733	20/03/2025 11:50	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0001465513	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
MAI6794	20/03/2025 12:56	Ruta 39 y Mapuches	IDM 0001465630	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
MAJ6392	19/03/2025 17:27	Av Alvariza y Av. Pte. Tomas Berreta	IDM 0001464388	No respetar señales luminosas	6
MAK7446	20/03/2025 12:31	Ruta Interbalnearia y Milton Lussich	IDM 0001465576	Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
MAK8544	19/03/2025 18:11	Calle 20 (El Remanso) y Calle 29	IDM 0001464464	No respetar señales luminosas	6
MAN1570	19/03/2025 23:08	Puente Leonel Viera y Aparicio Saravia	IDM 0001464808	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
MAN1582	19/03/2025 16:41	Ruta Interbalnearia y Milton Lussich	IDM 0001464262	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
MGX331	19/03/2025 21:54	Puente Leonel Viera y Eduardo Victor Haedo	IDM 0001464727	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
MGX331	19/03/2025 21:34	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0001464712	Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
MGX331	19/03/2025 21:38	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0001464711	Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
MGX331	19/03/2025 21:31	Ruta Interbalnearia y Rosa de los Vientos	IDM 0001464704	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
MGX331	19/03/2025 22:08	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0001464742	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
MIL490	11/10/2024 15:22	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0001127990	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
MIS809	20/03/2025 09:10	Puente Leonel Viera y Eduardo Victor Haedo	IDM 0001465328	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
MVD069	12/10/2024 05:51	Rambla Claudio Williman y Cartagena	IDM 0001129219	Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
MVD069	12/10/2024 05:51	Rambla Claudio Williman y Cartagena	IDM 0001129219	Placa matricula deteriorada	2
NAZ157	19/03/2025 15:42	Rambla Claudio Williman y Cartagena	IDM 0001464158	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
OAD8190	19/03/2025 22:25	Antonio Lussich y Messina	IDM 0001464768	Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
OAE9972	20/03/2025 07:51	Rambla Claudio Williman y Av. España	IDM 0001465203	No respetar señales luminosas	6
OAU287	20/03/2025 07:22	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0001465178	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
OBJ139	20/03/2025 12:09	Bvar. Artigas y Canelones	IDM 0001465535	Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
OBP5613	20/03/2025 08:11	Av. J. de Viana y Dr. R. Bergalli	IDM 0001465241	No respetar señales luminosas	6
OQQ7880	20/03/2025 08:13	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0001465258	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
OTM803	19/03/2025 18:36	Av. Pedragosa Sierra Orlando y Av. Del Mar	IDM 0001464501	No respetar señales luminosas	6
OVZ026	19/03/2025 14:53	Puente Leonel Viera y Eduardo Victor Haedo	IDM 0001464072	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
PAB2786	19/03/2025 15:07	Rambla Claudio Williman y Av. España	IDM 0001464091	Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
PAC0838	19/03/2025 21:39	Rambla Claudio Williman y Av. España	IDM 0001464708	No respetar señales luminosas	6
PAC2296	20/03/2025 09:28	Ruta 60 y Tala	IDM 0001465347	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
PAV1786	19/03/2025 13:17	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0001463921	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
POD719	19/03/2025 19:06	Ruta 10 y Calle 38 (La Sortija)	IDM 0001464534	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
PPS237	20/03/2025 13:04	Ruta 10 y Calle 38 (La Sortija)	IDM 0001465648	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
PVA2017	20/03/2025 01:24	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0001464953	No respetar señales luminosas	6
PVA2017	20/03/2025 00:47	Calle 20 (El Remanso) y Calle 29	IDM 0001464917	Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
QAF1468	20/03/2025 09:29	Bvar. Artigas y Canelones	IDM 0001465353	Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
RAA3721	20/03/2025 11:02	Av. J. de Viana y Av. España	IDM 0001465448	No respetar señales luminosas	6
SAF8553	20/03/2025 07:56	Luis Alberto de Herrera y Camino al Pantanal	IDM 0001465234	Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
SAG4761	19/03/2025 13:08	Bvar. Artigas S y Frente a Municipio	IDM 0001463914	Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
SAN1147	19/03/2025 17:48	Aparicio Saravia y Av San Pablo	IDM 0001464426	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SBC9745	20/03/2025 07:07	Av Alvariza y Av. Pte. Tomas Berreta	IDM 0001465161	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SBD2241	20/03/2025 09:37	Av. Artigas y Gral. Alvear	IDM 0001465356	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SBG3663	19/03/2025 18:28	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0001464480	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SBJ8408	19/03/2025 17:18	Ruta 39 y Incas N	IDM 0001464349	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SBK2347	20/03/2025 09:50	Av. J. de Viana y Dr. R. Bergalli	IDM 0001465377	No respetar señales luminosas	6
SBK4891	19/03/2025 17:23	Av. J. de Viana y Dr. R. Bergalli	IDM 0001464359	No respetar señales luminosas	6
SBK4891	19/03/2025 14:51	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0001464073	Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
SBN7253	11/10/2024 19:19	Ruta Interbalnearia y Milton Lussich	IDM 0001128480	Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
SBN7253	11/10/2024 19:19	Ruta Interbalnearia y Milton Lussich	IDM 0001128480	Placa matricula deteriorada	2
SBQ9657	19/03/2025 13:42	Luis Alberto de Herrera y Camino al Pantanal	IDM 0001463959	Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
SBS6629	20/03/2025 09:33	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0001465354	Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
SBU2837	19/03/2025 15:21	Av. J. de Viana y Av. España	IDM 0001464118	No respetar señales luminosas	6
SBV4722	19/03/2025 19:39	Ruta Interbalnearia y Rosa de los Vientos	IDM 0001464585	Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
SBW5525	20/03/2025 11:10	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0001465478	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SCG3172	20/03/2025 08:04	Antonio Lussich y Mar Azul	IDM 0001465239	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SCH3615	11/10/2024 22:00	Bvar. Artigas S y Frente a Municipio	IDM 0001128768	Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
SCH3615	11/10/2024 22:00	Bvar. Artigas S y Frente a Municipio	IDM 0001128768	Placa matricula deteriorada	2
SCH6746	20/10/2024 10:12	Ruta 39 y Km 15	IDM 0001142185	Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
SCK2803	20/03/2025 01:20	Rambla Claudio Williman y Cartagena	IDM 0001464947	Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
SCK8069	19/03/2025 17:17	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0001464334	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SCL5624	19/03/2025 13:07	Aparicio Saravia y Av San Pablo	IDM 0001463919	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SCL5624	19/03/2025 13:07	Aparicio Saravia y Av San Pablo	IDM 0001463919	Placa matricula deteriorada	2

SCN3625	20/03/2025 11:26	Rambla Claudio Williman y Av. España	IDM 0001465476	No respetar señales luminosas	6
SCQ6973	20/03/2025 12:27	Rambla Claudio Williman y Av. España	IDM 0001465569	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SCQ7542	20/03/2025 00:08	Av. Roosevelt y Av. M. Litman	IDM 0001464878	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SCR9471	20/03/2025 08:07	Ruta Interbalnearia y Milton Lussich	IDM 0001465232	Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
SCS3752	20/03/2025 00:09	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0001464872	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SCY2169	20/03/2025 09:40	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0001465360	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SCY9659	19/03/2025 16:56	Rambla Claudio Williman y Av. España	IDM 0001464279	No respetar señales luminosas	6
SDA6140	20/03/2025 12:05	Ruta Interbalnearia y Milton Lussich	IDM 0001465532	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SDA7974	20/03/2025 11:19	Ruta 9 y Gaviotas	IDM 0001465465	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SDB2578	20/03/2025 09:44	Ruta Interbalnearia y Rosa de los Vientos	IDM 0001465371	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SDC7187	20/03/2025 11:56	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0001465516	Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
SDC9464	19/03/2025 14:27	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0001464026	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SDE2145	20/03/2025 11:05	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0001465449	Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
SDE7990	20/03/2025 11:55	Av. J. de Viana y Av. España	IDM 0001465520	No respetar señales luminosas	6
SDG2816	20/03/2025 10:15	Rambla Claudio Williman y Av. España	IDM 0001465397	No respetar señales luminosas	6
SDG7312	20/03/2025 08:17	Ruta Interbalnearia y Rosa de los Vientos	IDM 0001465267	Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
SDI6035	20/03/2025 00:05	Av. J. de Viana y Av. España	IDM 0001464875	No respetar señales luminosas	6
SHJ191	19/03/2025 19:18	Av. Artigas y Gral. Alvear	IDM 0001464543	Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
SIW965	19/03/2025 21:07	Bvar. Artigas y Canelones	IDM 0001464684	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SIW965	20/03/2025 10:54	Bvar. Artigas y Canelones	IDM 0001465469	Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
SJL332	20/03/2025 02:24	Bvar. Artigas S y Frente a Municipio	IDM 0001464988	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SLN206	18/03/2025 16:54	Rambla de los Argentinos O y Santiago Vázquez	IDM 0001462437	Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
SLQ2065	20/03/2025 11:24	Ruta Interbalnearia y Milton Lussich	IDM 0001465464	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SLY350	19/03/2025 23:34	Ruta Interbalnearia y Milton Lussich	IDM 0001464852	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SMR001	19/03/2025 14:41	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0001464046	Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
SNX903	19/03/2025 15:26	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0001464129	Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
SOC879	20/03/2025 00:26	Juan Gorlero y Calle 31	IDM 0001464895	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5

Juan Pígola, Director General de Tránsito y Transporte, Intendencia de Maldonado.

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO
CENTRO DE GESTIÓN DE MOVILIDAD
21
Resolución 1.770/025

Aplícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se detallan, las multas dispuestas en base a las infracciones constatadas.

(1.398)

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

Montevideo, 20 de marzo de 2025

VISTO: Las detecciones efectuadas por los equipos de fiscalización, y/o inspectores de tránsito.
RESULTANDO:
I) Que el cuerpo inspectivo constató las infracciones de tránsito que surgen del listado que se adjunta;
II) Que se dió vista personal de estas actuaciones a los interesados propietarios de los vehículos;
CONSIDERANDO:
I) Lo dispuesto en el artículo D.723 del Digesto Departamental en el Libro IV, Capítulo IV, Título I del Volumen V "Tránsito y Transporte".

La Directora de Tránsito
RESUELVE - Resolución número 53/25/4700

Artículo 1º.- Aplicar a los propietarios de los vehículos cuya matrícula se detalla en la siguiente planilla, las multas dispuestas en base a las infracciones constatadas.

Matrícula	Artículo	Valor en UR
AAU8378	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SBF2780	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SBJ5929	ART. 18.9.1: Estacionar en lugar prohibido o regulado	2
SBL4944	ART. 18.9.1: Estacionar en lugar prohibido o regulado	2
SCF2269	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
SCJ5205	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SCK5667	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SCL5303	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SCN4947	ART. 4.8: Conductor o pasajeros no usan cinturón de seguridad	2
SCW4622	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SCX4142	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5

SLQ0043	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SOC119	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5

Artículo 2º.- Notifíquese personalmente a los infractores a sus efectos.
Artículo 3º.- Comuníquese.-
Ing. Fernanda Artagaveytia, Directora División Tránsito.

22

Resolución 1.771/025

Aplícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se detallan, las multas dispuestas en base a las infracciones constatadas.

(1.399)

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

Montevideo, 18 de marzo de 2025

VISTO: Las detecciones efectuadas por los equipos de fiscalización, y/o inspectores de tránsito.
RESULTANDO:
I) Que el cuerpo inspectivo constató la contravención a lo dispuesto en el Art 9 del Texto Ordenado del Sucive.
II) Que se dió vista personal de estas actuaciones a los interesados propietarios de los vehículos;
CONSIDERANDO:
I) Lo dispuesto en el artículo D.723 del Digesto Departamental en el Libro IV, Capítulo IV, Título I del Volumen V "Tránsito y Transporte".

El Director Interino del Departamento de Movilidad
RESUELVE - Resolución número 166/25/1500

Artículo 1º.- Aplicar a los propietarios de los vehículos cuya matrícula se detalla en la siguiente planilla, la multa dispuesta en el artículo 9 del texto Ordenado del Sucive, equivalente al 25% del valor de la patente anual del vehículo, en base a la infracción constatada.

Matrícula	Artículo
PTU0035	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
SBL4944	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
SCB7195	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
SCL3111	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE
SCM3234	Art 7007: CIRCULAR CON DEUDA DE PATENTE

Artículo 2º.- Notifíquese personalmente a los infractores a sus efectos.
Artículo 3º.- Comuníquese.-
Richard Delgado, Director (I) del Dpto. de Movilidad.

23

Resolución 1.772/025

Aplícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se detallan, las multas dispuestas en base a las infracciones constatadas.

(1.400)

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

Montevideo, 20 de marzo de 2025

VISTO: Las detecciones efectuadas por los equipos de fiscalización, y/o inspectores de tránsito.
RESULTANDO:
I) Que el cuerpo inspectivo constató las infracciones de tránsito que surgen del listado que se adjunta;
II) Que se dió vista personal de estas actuaciones a los interesados propietarios de los vehículos;
CONSIDERANDO:
I) Lo dispuesto en el artículo D.723 del Digesto Departamental en el Libro IV, Capítulo IV, Título I del Volumen V "Tránsito y Transporte".

La Directora de Tránsito
RESUELVE - Resolución número 49/25/4700

Artículo 1º.- Aplicar a los propietarios de los vehículos cuya matrícula se detalla en la siguiente planilla, las multas dispuestas en base a las infracciones constatadas.

Matrícula	Artículo	Valor en UR
916331	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
A106SFV	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
A106SPV	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
A128GAC	ART. 2.2: Uso indebido de aceras por vehículos	3

A156CLL	ART. 13.3.C: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 31 y el doble -1)	12
A184UDV	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
A187AEP	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
A2O2ZUG	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AA189UN	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AA392HQ	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AA418SN	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AA632BC	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AA737YG	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAA2367	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
AAA7160	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAA7196	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAA7319	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAB5675	ART. 18.9.1: Estacionar en lugar prohibido o regulado	2
AAB5371	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAB6692	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAC1598	ART. 10.13.1: Falta placa matricula	4
AAC1598	ART. 4.8: Conductor o pasajeros no usan cinturón de seguridad	2
AAC3917	ART. 18.9.1: Estacionar en lugar prohibido o regulado	2
AAC6679	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AAC3451	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAC3712	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AAC3831	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAC4198	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AAC6849	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
AAC6963	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AAC8462	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAD2900	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
AAD4295	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAD6984	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAE2927	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AAE4742	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAE6150	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAF1200	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AAF1736	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AAF3022	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAF3928	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AAF8125	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAG2628	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AAG3553	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AAG5251	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAG5525	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAG7704	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAG9546	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAG9837	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AAH7959	ART. 2.2: Uso indebido de aceras por vehículos	3
AAH1266	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AAH2352	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAH3051	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAH3051	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAH4444	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAH5797	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAH5797	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAH5797	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAH6383	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAH8770	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
AAI1238	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAI3179	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
AAI3179	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AAI3179	ART. 13.3.C: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 31 y el doble -1)	12
AAI3247	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAI5440	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
AAI5656	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AAI6479	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAI7123	ART. 13.3.C: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 31 y el doble -1)	12
AAI7628	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AAI9326	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AAI9931	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAJ5186	ART. 18.9.1: Estacionar en lugar prohibido o regulado	2
AAJ1246	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AAJ1627	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAJ6609	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAJ7126	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAJ8803	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AAJ92HQ	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAK4324	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
AAK7235	ART. 18.2.7: Estacionar en parada de transporte colectivo	3
AAK1681	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5

AAK1691	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AAK2112	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AAK3992	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAK4769	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AAK5400	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAK5437	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AAK5970	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAK6148	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAK7028	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AAN3444	ART. 4.4.2: Conducir manipulando teléfono celular- decreto 81/014	3
AAN1247	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AAN3725	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AAN5219	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAO5807	ART. 18.9.1: Estacionar en lugar prohibido o regulado	2
AAO3768	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAO3906	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AAO6397	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AAP1806	ART. 18.9.1: Estacionar en lugar prohibido o regulado	2
AAP4532	ART. 2.2: Uso indebido de aceras por vehículos	3
AAP8006	ART. 18.9.1: Estacionar en lugar prohibido o regulado	2
AAP4021	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAP4028	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
AAP4678	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AAP5738	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAP6816	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAQ1068	ART. 18.9.1: Estacionar en lugar prohibido o regulado	2
AAQ1249	ART. 18.9.1: Estacionar en lugar prohibido o regulado	2
AAQ1137	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAQ3144	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAQ5471	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AAQ6844	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AAQ7619	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAQ9327	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAQ9327	ART. 13.3.C: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 31 y el doble -1)	12
AAR1702	ART. 18.9.1: Estacionar en lugar prohibido o regulado	2
AAR1259	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
AAR1482	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAR2803	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAR5597	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAR5709	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAR6367	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAR8851	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AAR9271	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAS2001	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAS2001	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAS2155	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AAS2811	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAS5939	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAS7882	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAU3205	ART. 18.9.1: Estacionar en lugar prohibido o regulado	2
AAU3430	ART. 18.9.1: Estacionar en lugar prohibido o regulado	2
AAU4460	ART. 18.9.1: Estacionar en lugar prohibido o regulado	2
AAU4454	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAU5887	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAU6927	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AAU7438	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AAU8520	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AAU8959	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAU9136	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AAV3358	ART. 18.9.1: Estacionar en lugar prohibido o regulado	2
AAV5914	ART. 10.13.1: Falta placa matricula	4
AAV8288	ART. 18.9.1: Estacionar en lugar prohibido o regulado	2
AAV5191	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AAV7348	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAV7512	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AAV8775	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAV8900	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AAW2089	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAW2981	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AAW2999	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAW4572	ART. 13.3.C: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 31 y el doble -1)	12
AAW5351	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AAW6517	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAW7979	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAX7826	ART. 18.9.1: Estacionar en lugar prohibido o regulado	2
AAX8842	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAX1960	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAX1960	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5

AAX3954	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAX5083	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAX7788	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAX9306	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AAY1835	ART. 18.2.1: Estacionar en doble fila	3
AAY1950	ART. 18.9.1: Estacionar en lugar prohibido o regulado	2
AAY3355	ART. 18.9.1: Estacionar en lugar prohibido o regulado	2
AAY1912	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAY2201	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AAY2664	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AAY2664	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAY2841	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAY6475	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AAY7324	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAY9102	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AAZ8000	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAZ1076	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AAZ3226	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAZ3724	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAZ4560	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAZ5967	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAZ6656	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAZ8124	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAZ9897	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AB127GB	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
AB127GB	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
AB191HH	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AB268FQ	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AB375AG	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AB648RG	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AB914EC	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ABA3939	ART. 18.9.1: Estacionar en lugar prohibido o regulado	2
ABA3226	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ABA4276	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
ABA5125	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ABA7169	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
ABA7372	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ABA8138	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
ABA9773	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
ABB7687	ART. 4.4.2: Conducir manipulando teléfono celular- decreto 81/014	3
ABB1259	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ABB1556	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ABB1814	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
ABB3845	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
ABB7482	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
ABB7499	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ABB8401	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ABB8401	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ABB9427	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ABC1491	ART. 18.9.1: Estacionar en lugar prohibido o regulado	2
ABC1960	ART. 18.9.1: Estacionar en lugar prohibido o regulado	2
ABC2349	ART. 18.9.1: Estacionar en lugar prohibido o regulado	2
ABC3103	ART. 15.3.1: No respetar cartel de Pare	6
ABC4464	ART. 18.9.1: Estacionar en lugar prohibido o regulado	2
ABC4470	ART. 4.1.1: No exhibir documentación del vehículo o el conductor	2
ABC5781	ART. 18.9.1: Estacionar en lugar prohibido o regulado	2
ABC5909	ART. 18.9.1: Estacionar en lugar prohibido o regulado	2
ABC6245	ART. 16.5: No respetar giros o inversiones circunstanciales	4
ABC1826	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ABC4314	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ABC5389	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ABC5514	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
ABC5704	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ABC6745	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
ABC8190	ART. 13.3.C: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 31 y el doble -1)	12
ABC8190	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ABC9017	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
ABC9132	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ABD3291	ART. 18.9.1: Estacionar en lugar prohibido o regulado	2
ABD1864	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
ABD3147	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
ABD3376	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ABD5631	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ABD6189	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ABD6290	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
ABD7335	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ABE3648	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ABE7321	ART. 4.4.2: Conducir manipulando teléfono celular- decreto 81/014	3

ABE1408	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ABE1985	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
ABE2276	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ABE2907	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
ABE4095	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ABE4831	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
ABE7913	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ABE9809	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ABF2453	ART. 13.3.C: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 31 y el doble -1)	12
ABF3427	ART. 18.9.1: Estacionar en lugar prohibido o regulado	2
ABF4611	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
ABF6608	ART. 10.17: Letreros/adhesivos perjudican la visión	2
ABF1940	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
ABF2989	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
ABF3459	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ABF3474	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
ABF3894	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ABF4775	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ABF5872	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
ABF6137	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ABF6448	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
ABF7164	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ABF7776	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ABF8176	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
ABF8374	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ABF8496	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ABF8792	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
ABF9938	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
ABG2179	ART. 18.9.1: Estacionar en lugar prohibido o regulado	2
ABG2203	ART. 18.9.1: Estacionar en lugar prohibido o regulado	2
ABG4179	ART. 18.2.9: Estacionar junto a canteros centrales e islas sep.	3
ABG6203	ART. 18.9.1: Estacionar en lugar prohibido o regulado	2
ABG9912	ART. 18.9.1: Estacionar en lugar prohibido o regulado	2
ABG1783	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
ABG2306	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
ABG2306	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ABG2309	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ABG3999	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ABG4400	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ABG4607	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ABG4622	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
ABG4850	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
ABG6421	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ABG7361	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
ABG7573	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
ABG8320	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ABG8546	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ABG8946	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
ABG9461	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ABG9542	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
ABH1284	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ABH1439	ART. 18.9.1: Estacionar en lugar prohibido o regulado	2
ABH7017	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
ABH1178	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ABH2259	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
ABH2994	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ABH3099	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
ABH4964	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
ABH5074	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ABH5283	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ABH5296	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
ABH5473	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
ABH5485	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AC189TI	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AC481CG	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AC481CG	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AC726HY	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AC940XD	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AC940XD	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AC940XD	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
AD274YU	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AD434EY	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AD744FR	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AD744FR	ART. 13.3.C: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 31 y el doble -1)	12
AD783OF	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
ADI1578	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
ADI1657	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AE117VF	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5

AE202DL	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
AE210IA	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AE234BJ	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
AE234BJ	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AE283WK	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
AE385JC	ART. 13.3.C: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 31 y el doble -1)	12
AE553FK	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AE553FK	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AF025UU	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AF469HK	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
AF56HM	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AF582RH	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AF582RH	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AF595NR	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AF688BG	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AF784UY	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AF820PQ	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AF820PQ	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AF869WD	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AF875MP	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
AG238FR	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AG925YJ	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AG055DD	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AG061RR	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AG228SE	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AG247AJ	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AG590TL	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AG658VL	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AG717RD	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AG765RD	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AG872WS	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AG880UN	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AGD12TM	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
APN74	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
APR920	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
APU467	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AQA877	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AQC147	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AQJ810	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AQQ940	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AQZ718	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AQZ718	ART. 21.3.1: Conductor o acompañante sin casco	1
ARE599	ART. 13.3.C: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 31 y el doble -1)	12
ARH604	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ARJ346	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
ARJ346	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
ARK989	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ARM075	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
ARS149	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ARY321	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ASK553	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
ASL919	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ASN308	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
ASN308	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ASP799	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
ASP799	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AST031	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AST689	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
AST689	ART. 21.3.1: Conductor o acompañante sin casco	1
ASU864	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
ASV127	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ASW934	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
ASY176	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ASY538	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ATB412	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ATC1698	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
ATC2279	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ATC937	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ATC937	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
ATD291	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ATE534	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
ATG643	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ATG643	ART. 10.13.2: Placa matricula deteriorada	2
ATG857	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
ATH110	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
ATJ850	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ATL672	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ATM457	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6

ATM457	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
ATM457	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
ATM7068	ART. 18.9.1: Estacionar en lugar prohibido o regulado	2
ATM2604	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ATM457	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ATM457	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
ATM546	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
ATM884	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
ATP6219	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ATP6318	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
ATQ347	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ATQ347	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
ATT729	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ATT772	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ATT772	ART. 21.3.1: Conductor o acompañante sin casco	1
ATT919	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ATV229	ART. 2.2: Uso indebido de aceras por vehículos	3
ATW806	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
ATW806	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ATW806	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ATZ629	ART. 2.2: Uso indebido de aceras por vehículos	3
AUF581	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AUF581	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AUH002	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AUH002	ART. 21.3.1: Conductor o acompañante sin casco	1
AUH272	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
AUH272	ART. 21.3.1: Conductor o acompañante sin casco	1
AUH272	ART. 21.3.1: Conductor o acompañante sin casco	1
AUH591	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AUH749	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AUI777	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AUK990	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AUL538	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AUM733	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AUN951	ART. 10.13.1: Falta placa matricula	4
AUN041	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AUP173	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AUQ389	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AUS207	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
AUS207	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AUS955	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AUT621	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AUT371	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AUT371	ART. 21.3.1: Conductor o acompañante sin casco	1
AUT371	ART. 21.3.1: Conductor o acompañante sin casco	1
AUT379	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AUU865	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AUV688	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AUX717	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AUY495	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AUY520	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AVH2671	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AVH4139	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AVH2671	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AVH6167	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
AVH6167	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AVH7672	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AVH8322	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AVH8774	ART. 13.3.C: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 31 y el doble -1)	12
AVH8897	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AVI4189	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
AVI4189	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AVI8703	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AVI3452	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AVI5004	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AVI5522	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AVI6529	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
AVI6673	ART. 13.3.C: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 31 y el doble -1)	12
AVJ2417	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AVJ6448	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AVJ7170	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AVJ8554	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AVJ9945	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AVJ2237	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AVJ2417	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AVJ4919	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AVJ5063	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AVJ8448	ART. 13.3.C: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 31 y el doble -1)	12

AVJ9038	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AVJ9945	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AVK1540	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AVK6732	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AVK1226	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AVK2337	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AVK2374	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AVK4202	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AVK5385	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AVK9523	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
AVL1430	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
AVL2069	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AVL3150	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AVL3670	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AVL4925	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AVL6929	ART. 2.2: Uso indebido de aceras por vehículos	3
AVL7637	ART. 10.13.1: Falta placa matricula	4
AVL8974	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
AVL1430	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
AVL1767	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AVL1767	ART. 21.3.1: Conductor o acompañante sin casco	1
AVL3449	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
AVL4129	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AVL4457	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
AVL4925	ART. 13.3.C: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 31 y el doble -1)	12
AVL4925	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
AVL4925	ART. 21.3.1: Conductor o acompañante sin casco	1
AVL6343	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AVL6343	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
AVL7768	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AVL7999	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AVL8477	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AVM6793	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AVM9626	ART. 10.13.1: Falta placa matricula	4
AVM2813	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
AVM4250	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AVM4250	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AVM8972	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AVM8972	ART. 21.3.1: Conductor o acompañante sin casco	1
AVM8972	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AVN5321	ART. 10.13.1: Falta placa matricula	4
AVN7341	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AVN9118	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AVN1097	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
AVN1795	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AVN2514	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AVN5472	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
AVN6534	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AVN7349	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AVN7980	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AVN9169	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
AVN9643	ART. 13.3.C: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 31 y el doble -1)	12
AVO1395	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AVO2611	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
AVO4490	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AVO5546	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AVO6330	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AVO7875	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AVO1181	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AVO2457	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AVO2461	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AVO2690	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AVO3308	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AVO3871	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AVO3871	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
AVO4756	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
AVO4970	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
AVO6423	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
AVO6529	ART. 13.3.C: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 31 y el doble -1)	12
AVO7453	ART. 13.3.C: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 31 y el doble -1)	12
AVO7465	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AVO8864	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AVO8965	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
B149218	ART. 18.9.1: Estacionar en lugar prohibido o regulado	2
B211655	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
B304137	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
B304252	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
B545161	ART. 18.9.1: Estacionar en lugar prohibido o regulado	2

B554363	ART. 18.9.1: Estacionar en lugar prohibido o regulado	2
B569917	ART. 18.9.1: Estacionar en lugar prohibido o regulado	2
B581383	ART. 18.9.1: Estacionar en lugar prohibido o regulado	2
B581634	ART. 18.9.1: Estacionar en lugar prohibido o regulado	2
B600746	ART. 18.9.1: Estacionar en lugar prohibido o regulado	2
B708556	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
B712287	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
B9120	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
B122238	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
B137836	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
B142368	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
B143716	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
B146140	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
B146316	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
B201385	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
B205982	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
B205982	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
B400458	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
B503186	ART. 18.1.1: Estacionar en sentido contrario al de circulación	3
B505689	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
B524656	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
B525872	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
B528526	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
B536295	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
B538210	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
B540914	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
B543413	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
B543413	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
B548110	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
B548177	ART. 18.9.1: Estacionar en lugar prohibido o regulado	2
B548925	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
B552940	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
B557946	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
B558363	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
B562694	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
B566463	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
B567889	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
B567983	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
B567983	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
B569629	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
B569708	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
B573734	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
B577509	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
B578331	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
B580156	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
B580436	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
B580637	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
B581549	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
B584243	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
B585738	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
B587084	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
B587310	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
B592515	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
B592551	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
B592802	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
B707528	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
B802347	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
B803026	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
BAA2032	ART. 18.9.1: Estacionar en lugar prohibido o regulado	2
BAA2972	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
BAA6642	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
BAA6938	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
BAA7177	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
BAB0286	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BAB0429	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
BAP961	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
BBA0574	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
BBA1080	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
BCA1880	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BCM449	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
BCS289	ART. 13.3.C: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 31 y el doble -1)	12
BCS289	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
BEA9281	ART. 18.9.1: Estacionar en lugar prohibido o regulado	2
BEA109	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
BEA6157	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BEA8228	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
BEA9523	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
BEB2407	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5

BEB3173	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
BEB8593	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
BEB9041	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
BEC0996	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
BEC2749	ART. 18.2.7: Estacionar en parada de transporte colectivo	3
BEC1745	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
BEC2433	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
BEC5836	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
BEC8857	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
BEC9332	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
BED1661	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
BED2574	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BED3358	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
BED3465	ART. 13.3.C: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 31 y el doble -1)	12
BED4495	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
BEE257	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
BEG727	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
BEI343	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
BEI343	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
BEI343	ART. 13.3.C: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 31 y el doble -1)	12
BEI871	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
BEX174	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
BEY527	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
BEZ900	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BFA0394	ART. 18.9.1: Estacionar en lugar prohibido o regulado	2
BFD967	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
BFH775	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
BFJ722	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
BFJ705	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
BFJ705	ART. 13.3.C: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 31 y el doble -1)	12
BFJ705	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
BFJ705	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
BFJ705	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
BFL718	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
BFL718	ART. 10.13.2: Placa matricula deteriorada	2
BFM9785	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
BFM194	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
BFM8410	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
BFO0025	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
BFO3401	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
BFO5627	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
BGA2561	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
BGA3602	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
BGA4582	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
BHA1668	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BRE1064	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
CAA6054	ART. 18.9.1: Estacionar en lugar prohibido o regulado	2
CAA6760	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
CAA8467	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
CAA9242	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
CAB2917	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
CAE938	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
CBB9622	ART. 18.9.1: Estacionar en lugar prohibido o regulado	2
CBB9622	ART. 8/17 : VEHICULO GUINCHADO	3
CBB1775	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
CBB2160	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
CBB4685	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
CBB4979	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
CBB5042	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
CBB6103	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
CBB7355	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
CBB7355	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
CBC3594	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
CBC6182	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
CCA4234	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
CCA6875	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
CCB9261	ART. 4.9.1: Menor de 12 años en asiento delantero	3
CCB5045	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
CCP081	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
CCQ190	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
CMH1444	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
CMH1444	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
CMH1444	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
DAB9600	ART. 18.2.2: Estacionar en intersección	2
DAB7017	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
DAB7770	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
DCC0718	ART. 18.9.1: Estacionar en lugar prohibido o regulado	2
DEM545	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5

DRI0561	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
DVG415	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
DVG415	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
EAR715	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
EAR715	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
EAW399	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
EAY418	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
EAZ621	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
EBB207	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
EBM0830	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
EBN0221	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
EFM1274	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
EMB4433	ART. 18.9.1: Estacionar en lugar prohibido o regulado	2
EMB6303	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
EMB7354	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
EMB7833	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
EMC8079	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
EMC2957	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
EMC6991	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
EPK287	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
EPK287	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
EPK287	ART. 21.3.1: Conductor o acompañante sin casco	1
EPK287	ART. 21.3.1: Conductor o acompañante sin casco	1
EPL429	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
EPL429	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ERB3407	ART. 13.3.C: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 31 y el doble -1)	12
ERB3407	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
EXC796	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
FAG302	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
FAK5961	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
FAK6455	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
FAK6857	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
FNL0129	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
FNL9603	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
FPB3B91	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
FRA9945	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
FRF1592	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
FRF3293	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
FRF3293	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
FRF7694	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
FRG5007	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
FRG5007	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
FRG5217	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
GAA9309	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
GAB8563	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
GAO868	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
GAP550	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
GAU500	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
GAU500	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
GAU500	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
GBG347	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
GCP7E76	ART. 13.3.C: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 31 y el doble -1)	12
GCP7E76	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
GCP7E76	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
GCP7E76	ART. 13.3.C: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 31 y el doble -1)	12
GCP7E76	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
GDA1900	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
GEE0071	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
GEE0071	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
GME1078	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
GMY978	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
HAA5085	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
HAA1065	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
HAA3854	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
HAA3854	ART. 10.13.2: Placa matricula deteriorada	2
HAA3987	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
HAA6557	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
HAB5701	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
HAC3027	ART. 18.9.1: Estacionar en lugar prohibido o regulado	2
HAC3027	ART. 18.1.1: Estacionar en sentido contrario al de circulación	3
HAC4578	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
HAD7784	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
HAD6198	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
HAD8417	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
HAD9477	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
HAX359	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
HBD479	ART. 13.3.C: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 31 y el doble -1)	12
HIB6098	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6

HIC7901	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
HIW352	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
HKD940	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
HKD940	ART. 4.4.1: Conducir con imprudencia	4
HKZ757	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
IAB1321	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
IAB7322	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
IAC724	ART. 18.1.1: Estacionar en sentido contrario al de circulación	3
IAD4932	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
IAE9228	ART. 18.9.1: Estacionar en lugar prohibido o regulado	2
IAE1787	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
IAE7268	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
IAG2579	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
IAG2837	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
IAG9550	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
IBT348	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
ICK266	ART. 10.13.1: Falta placa matricula	4
ITW7C35	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
IYU1598	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
JAL5D48	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
JAO1A69	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
JCM9G71	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
JFB0548	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
JFB7574	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
JFC6451	ART. 15.3.2: No respetar cartel Ceda el Paso	6
JFC1948	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
JFC3230	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
JFN5035	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
JXR986	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
JXR986	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
JXR986	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
JYO4116	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
JYO5342	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
JYO7237	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
KEH897	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
KMA5689	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
KMA5689	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
KMA8508	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
KMA8855	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
KMA9810	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
KMB8326	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
KMB8612	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
KMB9445	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
KMC8142	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
KMC1782	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
KMC4501	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
KMC4501	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
KOW469	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
KRA1796	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
KRD1457	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
KRD1457	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
KRD1457	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
KTU1581	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
LAA3010	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
LAA7495	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
LAA7495	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
LAA7495	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
LAB2026	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
LAB2140	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
LAB2973	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
LAC3300	ART. 18.9.1: Estacionar en lugar prohibido o regulado	2
LAC3002	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
LAC3466	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
LAC7481	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
LAC8111	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
LAC8955	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
LAC9722	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
LAE7084	ART. 18.9.1: Estacionar en lugar prohibido o regulado	2
LAE8049	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
LAE8049	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
LAF1171	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
LAF1625	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
LAF3019	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
LAF3362	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
LAF7210	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
LAF7518	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
LBA1299	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
LBA9235	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6

LCA1553	ART. 4.11: Circular sin Inspección Técnica Vehicular departamental reglamentaria	2
LCA3914	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
LCB3826	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
LDA2823	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
LDA5090	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
LFI321	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
LGA5293	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
LHA2902	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
LHA6450	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
LHA6675	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
LHA8044	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
LJA1948	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
LJA3220	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
LJD379	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
LKA2401	ART. 18.9.1: Estacionar en lugar prohibido o regulado	2
LKA2753	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
LMA3534	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
LME1437	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
LNA1357	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
LSA7064	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
LSA1281	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
LTP3762	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
LXY257	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
MAA8462	ART. 10.13.2: Placa matricula deteriorada	2
MAA8496	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
MAB3152	ART. 10.13.2: Placa matricula deteriorada	2
MAB3152	ART. 7.1: Carecer de faros delanteros reglamentarios	4
MAB3152	ART. 4.8: Conductor o pasajeros no usan cinturón de seguridad	2
MAB7913	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
MAB9188	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
MAC6131	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
MAC6898	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
MAC8322	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
MAD2994	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
MAD9644	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
MAE2626	ART. 1/116: Vehículo abandonado	0,59
MAE6779	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
MAE8750	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
MAE8983	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
MAF7608	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
MAF4250	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
MAF4703	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
MAF5754	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
MAF6218	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
MAF8384	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
MAF9855	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
MAG1894	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
MAG3496	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
MAH2637	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
MAH3068	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
MAH5183	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
MAI1151	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
MAI1588	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
MAI2385	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
MAI6457	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
MAI6576	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
MAI8422	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
MAI9537	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
MAJ8853	ART. 18.9.1: Estacionar en lugar prohibido o regulado	2
MAJ1150	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
MAJ2257	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
MAJ2924	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
MAJ2924	ART. 10.13.2: Placa matricula deteriorada	2
MAJ4552	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
MAJ4995	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
MAJ5180	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
MAJ6274	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
MAJ8774	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
MAK1777	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
MAK2997	ART. 18.2.7: Estacionar en parada de transporte colectivo	3
MAK3205	ART. 18.9.1: Estacionar en lugar prohibido o regulado	2
MAK5492	ART. 18.9.1: Estacionar en lugar prohibido o regulado	2
MAK1562	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
MAK1811	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
MAK1977	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
MAK3243	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
MAK3831	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
MAK7603	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5

MAK8315	ART. 13.3.C: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 31 y el doble -1)	12
MAK9125	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
MAN1476	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
MAN1330	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
MAN1417	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
MAN1577	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
MAT492	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
MAT492	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
MAT492	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
MAT492	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
MAT530	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
MBB397	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
MBK599	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
MBO099	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
MBQ759	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
MBR412	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
MBS947	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
MBS947	ART. 21.3.1: Conductor o acompañante sin casco	1
MBX3G13	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
MBY457	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
MBY457	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
MBY457	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
MBY457	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
MBY457	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
MBZ355	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
MCB9512	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
MCB4990	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
MCB527	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
MCB6710	ART. 13.3.C: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 31 y el doble -1)	12
MCB7519	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
MCB7935	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
MCB7965	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
MCB7965	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
MCB7965	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
MCB7965	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
MCB7965	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
MCB7965	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
MCC2132	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
MCC7078	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
MCC7172	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
MCO643	ART. 13.3.C: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 31 y el doble -1)	12
MCX457	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
MDG335	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
MDG7J87	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
MHJ2A82	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
MLD563	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
MLK3E38	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
MLZ3B34	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
MTP1184	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
NAB2544	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
NAC3450	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
NAH8126	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
NAO581	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
NAU3641	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
NBA1517	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
NBB2067	ART. 18.9.1: Estacionar en lugar prohibido o regulado	2
NCA9016	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
NCE4821	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
NRF544	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
OAA4406	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
OAA9099	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
OAB1249	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
OAB5706	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
OAB6419	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
OAB8094	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
OAB9477	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
OAC1412	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
OAC3537	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
OAC5230	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
OAC8248	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
OAD2950	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
OAD8989	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
OAE8590	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
OAE1400	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
OAE1948	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
OAE4083	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
OAE6116	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
OAW461	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8

OBO450	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
OBP3589	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
OBP5491	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
OBP5491	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
OBQ1793	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
OBQ4806	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
OIH140	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
OIH140	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
OLQ160	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
OTP2840	ART. 10.13.1: Falta placa matricula	4
OTY059	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
PAA1662	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
PAA3095	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
PAB6828	ART. 18.9.1: Estacionar en lugar prohibido o regulado	2
PAB5066	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
PAC1319	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
PAC2132	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
PAC3851	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
PAN633	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
PGL399	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
PLB767	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
PLB767	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
PSA1690	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
PSB098	ART. 13.3.C: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 31 y el doble -1)	12
PVA2881	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
PVC0925	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
PVC0925	ART. 21.3.1: Conductor o acompañante sin casco	1
QAA2161	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
QAA9137	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
QAB1101	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
QAB9949	ART. 13.3.C: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 31 y el doble -1)	12
QAC2621	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
QAD8046	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
QAE4756	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
QAE6798	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
QAE6978	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
QAE7070	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
QAF1669	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
QAF3102	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
QAF5434	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
QAS198	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
QBA847	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
QBI3372	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
QBI8202	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
QTP3040	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
QUY2A85	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
QUY2A85	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
QUY2A85	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
RAB 3852	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
RAC 9654	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
RAD 9510	ART. 10.17: Letreros/adhesivos perjudican la visión	2
RAE 1548	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
RAE 8176	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
RAE 9699	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
RAO 6094	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
RBA 5586	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
RTP 2992	ART. 10.8.1: Cubiertas en mal estado o desgastada	3
RTP 2992	ART. 10.8.2: Falta de cubierta auxiliar	1
SAB9216	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
SAC4131	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SAC6424	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SAC8932	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
SAD1368	ART. 18.9.1: Estacionar en lugar prohibido o regulado	2
SAE7555	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SAE8349	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SAF7291	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
SAG8194	ART. 18.9.1: Estacionar en lugar prohibido o regulado	2
SAG3672	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SAI9053	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
SAI8172	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SAI9457	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SAJ4025	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SAK7444	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SAO1040	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SAP9619	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SAP9619	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SAP9619	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
SAQ5314	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5

SAQ9945	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SAS1991	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SAU2598	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SAU8641	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SAV2266	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
SAV3968	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
SAV8186	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SAW3397	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SAY6819	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SBA4581	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SBB5483	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SBC3254	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
SBD2746	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SBE4544	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SBF5027	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SBF3071	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SBF7047	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
SBF7047	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
SBF8152	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
SBG1549	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SBH1298	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
SBH5686	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
SBI1525	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SBI2866	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SBI5312	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
SBI8503	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
SBJ1615	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SBJ6003	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SBJ6637	ART. 18.9.1: Estacionar en lugar prohibido o regulado	2
SBJ7399	ART. 13.3.C: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 31 y el doble -1)	12
SBJ7442	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SBJ9900	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SBK1138	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
SBK1783	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SBK3689	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
SBL547	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SBL1697	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SBL9416	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SBM4220	ART. 18.9.1: Estacionar en lugar prohibido o regulado	2
SBM5253	ART. 18.9.1: Estacionar en lugar prohibido o regulado	2
SBM5253	ART. 10.13.1: Falta placa matricula	4
SBM6264	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
SBM8337	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SBM8370	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SBN4593	ART. 10.13.2: Placa matricula deteriorada	2
SBN1337	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SBN1338	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
SBO5019	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SBO4937	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SBO8956	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SBP6239	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SBQ6670	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SBQ1416	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SBQ4328	ART. 13.3.C: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 31 y el doble -1)	12
SBQ4328	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SBQ4825	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SBR9296	ART. 4.8: Conductor o pasajeros no usan cinturón de seguridad	2
SBR9296	ART. 25.2: Arrojar o depositar elementos perjudiciales o dañinos para la vía pública	3
SBR1497	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SBR3183	ART. 18.9.1: Estacionar en lugar prohibido o regulado	2
SBR3814	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SBS3060	ART. 4.4.2: Conducir manipulando teléfono celular- decreto 81/014	3
SBS3080	ART. 10.17: Letreros/adhesivos perjudican la visión	2
SBS1956	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
SBS7679	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SBS7679	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SBS9704	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
SBT6539	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SBT7141	ART. 18.9.3: Estacionado con ticket vencido	1
SBT8996	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SBT9135	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SBT9859	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
SBU3293	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
SBU4944	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
SBU6418	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SBV1775	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SBV3564	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
SBV4025	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5

SBV6882	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SBW3728	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
SBW4357	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SBW4718	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SBW7072	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SBW7694	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
SBW8477	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
SBW9823	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SBW9947	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SBX6088	ART. 18.2.1: Estacionar en doble fila	3
SBX1237	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
SBY3065	ART. 18.9.1: Estacionar en lugar prohibido o regulado	2
SBZ075	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
SBZ2616	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
SBZ3035	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SBZ4828	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
SBZ6916	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
SBZ7523	ART. 18.9.3: Estacionado con ticket vencido	1
SCA2156	ART. 4.1.2: No portar documentación del vehículo o el conductor	6
SCA8768	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SCB1996	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
SCB5520	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SCB7099	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
SCB7099	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SCB9505	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SCD4953	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SCE9161	ART. 18.9.1: Estacionar en lugar prohibido o regulado	2
SCE2612	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
SCE4207	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SCE4701	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SCE5872	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SCE7584	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
SCE8777	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SCF1114	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SCF2245	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SCF7352	ART. 13.3.B: Superar las velocida des máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
SCF7652	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SCG5086	ART. 18.1.1: Estacionar en sentido contrario al de circulación	3
SCG5086	ART. 18.2.3: Estacionar en cruce peatonal	3
SCG2855	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SCG5772	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SCG7038	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SCH1262	ART. 18.9.3: Estacionado con ticket vencido	1
SCH1321	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SCH2337	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
SCH2337	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SCH4216	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SCH6209	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SCI1553	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SCI7822	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SCI2766	ART. 25.1: No retirar vehículos u objetos que obstaculicen el tránsito	3
SCI4934	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
SCI6263	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SCI6796	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SCJ9124	ART. 18.9.1: Estacionar en lugar prohibido o regulado	2
SCJ3234	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SCJ3373	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SCJ4475	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SCJ4932	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SCK1026	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
SCK2470	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SCK3261	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SCK3623	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
SCK5529	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SCL3918	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SCL4479	ART. 18.2.2: Estacionar en intersección	2
SCL9696	ART. 18.2.8: Estacionar en entrada a inmueble	2
SCL4772	ART. 18.9.1: Estacionar en lugar prohibido o regulado	2
SCL5701	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
SCM1167	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SCM5826	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SCM6595	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SCM6913	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SCM8103	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
SCN5776	ART. 18.9.1: Estacionar en lugar prohibido o regulado	2
SCN3569	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
SCN4178	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
SCN7062	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2

SCN7079	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SCN7224	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
SCN7244	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
SCN7689	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SCN7751	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SCO7331	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SCO2324	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SCO3210	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SCO7521	ART. 18.9.1: Estacionar en lugar prohibido o regulado	2
SCO7933	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SCP1829	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
SCP5502	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SCQ1202	ART. 18.9.1: Estacionar en lugar prohibido o regulado	2
SCQ8545	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SCR1238	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SCR3801	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SCR5024	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SCR6540	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
SCR6540	ART. 10.13.2: Placa matricula deteriorada	2
SCR6972	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SCR7306	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SCR7783	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SCR7783	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
SCR8630	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SCR8659	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SCRI8406	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SCS7954	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
SCS2816	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
SCS2931	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SCS2931	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SCS4321	ART. 18.9.3: Estacionado con ticket vencido	1
SCS7395	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
SCT6980	ART. 18.2.2: Estacionar en intersección	2
SCT1564	ART. 18.9.1: Estacionar en lugar prohibido o regulado	2
SCT2539	ART. 18.9.3: Estacionado con ticket vencido	1
SCT3922	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
SCT5072	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SCT7424	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SCT7788	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SCU1520	ART. 18.9.1: Estacionar en lugar prohibido o regulado	2
SCU8384	ART. 2.2: Uso indebido de aceras por vehículos	3
SCU3182	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SCU3700	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
SCU6365	ART. 13.3.C: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 31 y el doble -1)	12
SCU9384	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
SCV1465	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SCV8753	ART. 18.9.1: Estacionar en lugar prohibido o regulado	2
SCV1211	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SCV1347	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SCV5167	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
SCV5167	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
SCV5650	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SCV8971	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
SCV9952	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SCX9805	ART. 10.2: Carecer de silenciador o no funciona	3
SCX173	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SCX1786	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SCX1835	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SCX2336	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
SCX2533	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SCX5390	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SCX7278	ART. 18.9.3: Estacionado con ticket vencido	1
SCX9224	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SCX9469	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SCX9880	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SCY8818	ART. 18.9.1: Estacionar en lugar prohibido o regulado	2
SCY4445	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SCY6660	ART. 18.9.3: Estacionado con ticket vencido	1
SCY7466	ART. 18.9.1: Estacionar en lugar prohibido o regulado	2
SCY8218	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SCZ3912	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SCZ1234	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
SCZ1971	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
SCZ2757	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SCZ3313	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
SCZ4117	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SCZ5292	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SCZ5917	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5

SCZ6551	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
SCZ8479	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SDA5714	ART. 2.2: Uso indebido de aceras por vehículos	3
SDA1494	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SDA1745	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SDA2977	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SDA3550	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SDA4440	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SDA5519	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SDA5664	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
SDA6905	ART. 25.1: No retirar vehículos u objetos que obstaculicen el tránsito	3
SDA7631	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SDA8718	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SDA8787	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SDB5444	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SDB9129	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SDB1755	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SDB1755	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SDB2561	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SDB2961	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
SDB4098	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SDB6617	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SDB8503	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SDB9458	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SDB9624	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
SDB9624	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SDC4679	ART. 18.9.1: Estacionar en lugar prohibido o regulado	2
SDC1282	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SDC2588	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SDC4278	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SDC5094	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SDC5808	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
SDC6425	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SDC8497	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
SDC9851	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
SDD2687	ART. 18.9.1: Estacionar en lugar prohibido o regulado	2
SDD9069	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
SDD2835	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SDD3189	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SDD5911	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SDD6088	ART. 18.9.1: Estacionar en lugar prohibido o regulado	2
SDD6678	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SDD9591	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SDE9165	ART. 16.5: No respetar giros o inversiones circunstanciales	4
SDE1612	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SDE4956	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
SDE5378	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SDE5378	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SDE8045	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SDE8997	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
SDE9295	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SDF4659	ART. 18.9.1: Estacionar en lugar prohibido o regulado	2
SDF5964	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SDF2694	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SDF2726	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
SDF2809	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
SDF4307	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SDF4359	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SDF5153	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
SDF5965	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SDF6017	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SDF6309	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SDF7037	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SDF7350	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SDF7689	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
SDF93	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SDF9413	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SDF9894	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SDG1955	ART. 2.2: Uso indebido de aceras por vehículos	3
SDG1047	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SDG2034	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SDG2269	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SDG4173	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SDH856	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SDI5986	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SDX658	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SEI767	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SEW241	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5

SEZ394	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SFA413	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SFA413	ART. 21.3.1: Conductor o acompañante sin casco	1
SFC026	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SFD235	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
SFK097	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
SFP561	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SFV87	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SGD339	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SGF662	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
SGQ998	ART. 13.3.C: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 31 y el doble -1)	12
SGX413	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SGZ762	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SHC734	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SHC734	ART. 10.13.2: Placa matricula deteriorada	2
SHF139	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SHG379	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SHN158	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SHN181	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SHN181	ART. 10.13.1: Falta placa matricula	4
SHT606	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
SHT763	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SHT763	ART. 10.13.1: Falta placa matricula	4
SHT763	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SHT763	ART. 10.13.1: Falta placa matricula	4
SIA438	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
SIE035	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SIL919	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SIO742	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SIO082	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SIP187	ART. 13.3.C: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 31 y el doble -1)	12
SIP619	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SIP948	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SIT351	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SIT351	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SIU090	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SIV895	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SIY863	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
SJA697	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SJE387	ART. 3.1.2: Conducir con licencia fuera de categoría o vencida	6
SJE387	ART. 2.2: Uso indebido de aceras por vehículos	3
SJE188	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SJN961	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
SJO061	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SJT171	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SJT667	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SJV666	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SJW023	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SJX566	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SJZ796	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SKB750	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SKB750	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SKC570	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SKF998	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SKG035	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
SKI521	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SKI679	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SKJ513	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
SKL744	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
SKM159	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SKP214	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
SKP708	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SKQ627	ART. 10.13.1: Falta placa matricula	4
SKQ775	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
SKR214	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SKR214	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SKR214	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SKR214	ART. 13.3.C: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 31 y el doble -1)	12
SKR214	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SKR214	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SKR214	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SKR881	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SKR989	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SKT423	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SKT694	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SKV165	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
SKW360	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SKW425	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6

SKW478	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SKY966	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SLA156	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
SLA757	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SLC194	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SLC509	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
SLC769	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SLC769	ART. 21.3.1: Conductor o acompañante sin casco	1
SLF8967	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SLH318	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SLH536	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SLI545	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SLJ664	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SLK414	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SLK414	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SLK845	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SLK912	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SLL756	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SLM186	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SLM402	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SLO017	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
SLO655	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
SLQ0395	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
SLQ2299	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SLS296	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SLV498	ART. 3.1.2: Conducir con licencia fuera de categoría o vencida	6
SLV498	ART. 21.8: No usar chaleco, campera o bandas reflectivas reglamentaria	0,5
SLV498	ART. 10.13.2: Placa matricula deteriorada	2
SLV991	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SLV951	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SLV991	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SLW865	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SLX100	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
SLX016	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SLY078	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SLZ461	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SMA249	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SMB876	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SMF945	ART. 4.1.1: No exhibir documentación del vehículo o el conductor	2
SMF214	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SMG237	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SMG736	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SMG736	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SMG736	ART. 10.13.1: Falta placa matricula	4
SMH690	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SMH974	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
SMH208	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SMJ072	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
SMJ602	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SMK266	ART. 2.2: Uso indebido de aceras por vehículos	3
SMK266	ART. 10.13.1: Falta placa matricula	4
SMK589	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SML135	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SML769	ART. 18.9.1: Estacionar en lugar prohibido o regulado	2
SMN854	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
SMS584	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SMT620	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SMU238	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SMU238	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
SMU238	ART. 21.3.1: Conductor o acompañante sin casco	1
SMU238	ART. 21.3.1: Conductor o acompañante sin casco	1
SMV522	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SMV523	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SMV523	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SMX088	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SMX190	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SMY450	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
SMY461	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SMZ349	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
SMZ024	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SMZ557	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
SMZ752	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SMZ956	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SNA827	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SNB822	ART. 10.2: Carecer de silenciador o no funciona	3
SNC548	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SNC657	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
SNE626	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5

SNF038	ART. 10.13.1: Falta placa matricula	4
SNF733	ART. 10.2: Carecer de silenciador o no funciona	3
SNH350	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
SNH610	ART. 18.9.1: Estacionar en lugar prohibido o regulado	2
SNI361	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SNJ284	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SNJ404	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SNJ105	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SNJ605	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SNJ760	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
SNK139	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SNK178	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SNK367	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SNK485	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SNK552	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SNK708	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SNK962	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SNK962	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SNL139	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SNL695	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SNL249	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
SNL815	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SNL815	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
SNM105	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
SNM595	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SNM869	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SNM938	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SNN029	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
SNO616	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SNO490	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
SNO569	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SNO569	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SNO569	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
SNO614	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SNP446	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SNP832	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
SNQ154	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SNQ154	ART. 21.3.1: Conductor o acompañante sin casco	1
SNQ813	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
SNQ835	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SNR178	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SNR206	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SNR330	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SNS634	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SNS077	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SNS077	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SNS939	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SNT453	ART. 13.3.C: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 31 y el doble -1)	12
SNT847	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SNU089	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
SNU089	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
SNU089	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
SNV029	ART. 10.13.2: Placa matricula deteriorada	2
SNV203	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SNV082	ART. 13.3.C: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 31 y el doble -1)	12
SNV082	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SNV082	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SNV082	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SNV082	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SNV082	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SNV082	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
SNV082	ART. 13.3.C: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 31 y el doble -1)	12
SNV572	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SNW203	ART. 2.2: Uso indebido de aceras por vehículos	3
SNW513	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
SNW563	ART. 13.3.C: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 31 y el doble -1)	12
SNX645	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SNX173	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SNX173	ART. 10.13.2: Placa matricula deteriorada	2
SNX758	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SNX841	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SNX951	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SNY966	ART. 2.2: Uso indebido de aceras por vehículos	3
SNY966	ART. 10.13.2: Placa matricula deteriorada	2
SNZ063	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SNZ101	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SNZ094	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SNZ101	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8

SNZ450	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SNZ532	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SNZ904	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SOA260	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SOA371	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SOA371	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SOA371	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
SOA501	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SOA665	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SOA885	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
SOA885	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
SOB355	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
SOB587	ART. 21.3.1: Conductor o acompañante sin casco	1
SOB587	ART. 21.3.1: Conductor o acompañante sin casco	1
SOB587	ART. 21.2.2: Llevar acompañante en birrodado no habilitado	4
SOB216	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
SOB269	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SOB293	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SOB2J87	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SOB428	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SOB428	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SOB463	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SOC054	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SOD830	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SOD830	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SOE029	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
STC3213	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
STP8765	ART. 25.1: No retirar vehículos u objetos que obstaculicen el tránsito	3
STP8891	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
STU1844	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
STX1316	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
STX4369	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6

Artículo 2º.- Notifíquese personalmente a los infractores a sus efectos.
Artículo 3º.- Comuníquese.-
Ing. Fernanda Artagaveytia, Directora División Tránsito.

24

Resolución 1.773/025

Aplícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se detallan, las multas dispuestas en base a las infracciones constatadas.

(1.401)

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

Montevideo, 20 de marzo de 2025

VISTO: Las detecciones efectuadas por los equipos de fiscalización, y/o inspectores de tránsito.
RESULTANDO:
I) Que el cuerpo inspectivo constató las infracciones de tránsito que surgen del listado que se adjunta;
II) Que se dió vista personal de estas actuaciones a los interesados propietarios de los vehículos;
CONSIDERANDO:
I) Lo dispuesto en el artículo D.723 del Digesto Departamental en el Libro IV, Capítulo IV, Título I del Volumen V "Tránsito y Transporte".

La Directora de Tránsito
RESUELVE - Resolución número 50/25/4700

Artículo 1º.- Aplicar a los propietarios de los vehículos cuya matrícula se detalla en la siguiente planilla, las multas dispuestas en base a las infracciones constatadas.

Matrícula	Artículo	Valor en UR
A05ZVDK	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
A106SFV	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAA1635	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
AAB5092	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAC9075	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAG1247	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AAG5251	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAO1913	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAP3085	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AAV3732	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AAW2691	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AAW6784	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAY2733	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5

AAY8183	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ABC3941	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
ABC5161	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ABF7385	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ABG1171	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ABG8803	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ABH1840	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
ABH2492	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AE205DZ	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AF791PX	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
APQ449	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ARJ346	ART. 13.3.C: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 31 y el doble -1)	12
ARQ956	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
ASJ636	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
ATA2948	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
ATP3844	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AUD873	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AVH1298	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AVH6167	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AVJ1959	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
AVL2977	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
B101335	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
B133423	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
B136164	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
B582506	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
B801473	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
BAA5553	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
BBC868	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
BEA8183	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
BEC2061	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
BED1578	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
CCB7960	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
EPL429	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
EPN0997	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
FRG3292	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
GAU500	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
IAG6905	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
IBC189	ART. 13.3.C: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 31 y el doble -1)	12
JFC2230	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
JYP2124	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
LAH380	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
LDA8135	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
LPA2106	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
LSA3007	ART. 13.3.C: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 31 y el doble -1)	12
MAB012	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
MAE6413	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
MAH4095	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
MAI2857	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
MAK2744	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
MBS588	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
MCB4855	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
MCB7965	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
NAF6619	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
PAC6344	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
PHX467	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
RAD 2759	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SAJ6454	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SOD841	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
TS3978	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5

Artículo 2º.- Notifíquese personalmente a los infractores a sus efectos.
Artículo 3º.- Comuníquese.-
Ing. Fernanda Artagaveytia, Directora División Tránsito.

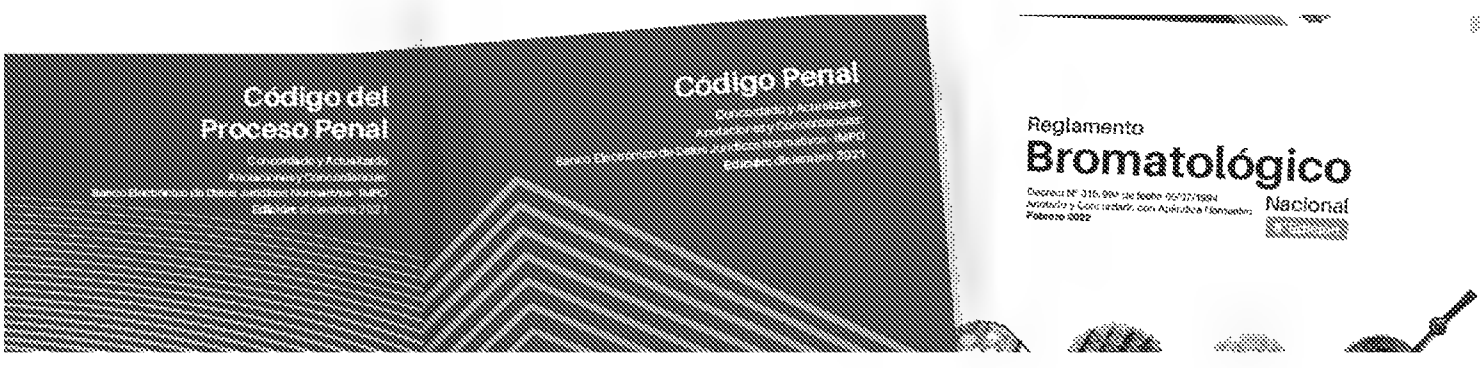

25

Notificación 3.545/025

Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

(1.391)

El Director Interino del Departamento de Movilidad de la Intendencia de Montevideo ha dispuesto en la fecha 05/03/2025 09:24:38, notificar a los propietarios de los vehículos cuya matrícula se detalla en planilla adjunta, que la Intendencia de Montevideo, constató la contravención del artículo que allí se señala, por lo que correspondería aplicar una multa.

Se dispone la presente notificación confiriendo vista de estas actuaciones a los titulares de los vehículos relacionados, conforme lo establece el Digesto Departamental. A partir de la publicación cuenta con un plazo de 10 días hábiles a efectos de realizar los descargos que entienda corresponden.

Matrícula	Fecha y Hora	Intersección	Intervenido	Artículo	Valor en UR
SAA4636	14/02/2025 15:26	25 DE AGOSTO y BARTOLOME MITRE	SFT 6640167520	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
SAB7577	14/02/2025 15:14	TREINTA Y TRES y RECONQUISTA	SFT 6640167501	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
SAC3867	17/02/2025 10:42	YI y MERCEDES	SFT 6840013179	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
SAC4274	17/02/2025 14:06	AV CARLOS MARIA RAMIREZ y CAMAMBU	CGM 6480135823	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SAF1359	16/02/2025 13:41	L A DE HERRERA y CADIZ	CGM 1023040284	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SAH1122	24/02/2025 16:06	AV CIBILS y MIRUNGA	CGM 6500067837	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SAJ7089	17/02/2025 14:56	AV GRAL SAN MARTIN y DR PABLO SCREMINI	CGM 1008145473	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SAN5780	16/02/2025 14:37	AV BURGUES y DR MAGESTED	CGM 6530085984	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SAN8296	16/02/2025 13:27	AV 8 DE OCTUBRE y LARRAVIDE	CGM 5220071521	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SBJ2860	16/02/2025 12:36	BV ARTIGAS y AV MILLAN	CGM 1008145615	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SBJ5018	24/02/2025 23:52	VERACIERTO y ING AGR JOSE OTAMENDI	CGM 1023040977	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SBN5494	14/02/2025 14:55	CIRCUNVALACION DURANGO y ALZAIBAR	SFT 1061096454	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
SBS4734	17/02/2025 10:50	CUAREIM y COLONIA	SFT 6840013194	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
SBU2835	24/02/2025 18:23	AV CIBILS y MIRUNGA	CGM 6500067840	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SBV5864	14/02/2025 15:33	25 DE MAYO y TREINTA Y TRES	SFT 6640167534	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
SBX3976	17/02/2025 11:35	JULIO HERRERA Y OBES y SORIANO	SFT 6840013243	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
SCE8849	17/02/2025 14:22	AV RIVERA y AV LUIS PONCE	CGM 1040216246	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SCH8624	17/02/2025 10:58	AV GRAL RONDEAU y AV URUGUAY	SFT 6840013210	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
SCP9800	24/02/2025 22:49	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5030033431	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SCS2063	17/02/2025 11:13	RIO BRANCO y MERCEDES	SFT 6840013232	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
SCS4974	17/02/2025 13:31	AV GRAL RONDEAU y VENEZUELA	CGM 6480135870	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SCV4545	17/02/2025 11:35	JULIO HERRERA Y OBES y CANELONES	SFT 6840013246	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
SCV6236	17/02/2025 10:58	AV GRAL RONDEAU y PAYSANDU	SFT 6840013212	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
SCX2823	16/02/2025 16:28	AV 8 DE OCTUBRE y LARRAVIDE	CGM 5220071525	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SDA1601	17/02/2025 10:54	HECTOR GUTIERREZ RUIZ y MALDONADO	SFT 6840013200	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
SDA5138	14/02/2025 16:18	CERRITO y TREINTA Y TRES	SFT 6640167560	ART. 18.9.3: Estacionado con ticket vencido	1
SDC1406	14/02/2025 16:41	SOLIS y PIEDRAS	SFT 6640167573	ART. 18.9.3: Estacionado con ticket vencido	1
SDD7643	17/02/2025 11:11	WILSON FERREIRA ALDUNATE y SORIANO	SFT 6840013228	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
SDF7230	17/02/2025 11:35	JULIO HERRERA Y OBES y SORIANO	SFT 6840013245	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
SFW983	16/02/2025 10:53	BV ARTIGAS y AV MILLAN	CGM 1008145611	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SFW983	16/02/2025 10:53	BV ARTIGAS y AV MILLAN	CGM 1008145611	ART. 21.3.1: Conductor o acompañante sin casco	1
SGZ597	17/02/2025 13:10	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 1008145529	ART. 13.3.C: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 31 y el doble -1)	12
SMZ893	16/02/2025 14:02	AV GRAL RONDEAU y VENEZUELA	CGM 6480135858	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SNR381	17/02/2025 13:05	AV GRAL RONDEAU y VENEZUELA	CGM 5060028812	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8

Richard Delgado, Director (I) del Dpto. de Movilidad.

26

Notificación 3.546/025

Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

(1.392)

El Director Interino del Departamento de Movilidad de la Intendencia de Montevideo ha dispuesto en la fecha 05/03/2025 09:24:38, notificar a los propietarios de los vehículos cuya matrícula se detalla en planilla adjunta, que la Intendencia de Montevideo, constató la contravención del artículo que allí se señala, por lo que correspondería aplicar una multa.

Se dispone la presente notificación confiriendo vista de estas actuaciones a los titulares de los vehículos relacionados, conforme lo establece el Digesto Departamental. A partir de la publicación cuenta con un plazo de 10 días hábiles a efectos de realizar los descargos que entienda corresponden.

Matrícula	Fecha y Hora	Intersección	Intervenido	Artículo	Valor en UR
SAA5605	17/02/2025 18:09	AV.GRAL. FLORES y SALUSTIO	CGM 6080054372	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
SAB9067	20/02/2025 07:44	AVENIDA CESAR MAYO GUTIERREZ y CNO COLMAN	CGM 1040216873	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SAD1505	17/02/2025 14:53	COLONIA y CONVENCION	SFT 6640167586	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
SAD9856	22/02/2025 14:46	AV GRAL SAN MARTIN y DR PABLO SCREMINI	CGM 6480136078	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SAE6479	20/02/2025 06:39	AV GRAL EUGENIO GARZON y MATTO GROSSO	CGM 5060028838	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
SAH1122	22/02/2025 17:05	AV CIBILS y MIRUNGA	CGM 6500067768	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SAH1122	22/02/2025 17:15	AV CIBILS y MIRUNGA	CGM 6500067769	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SAI4381	21/02/2025 16:43	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6530086300	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SAI5486	20/02/2025 08:57	AV URUGUAY y VAZQUEZ	CGM 6640167902	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SAJ5309	18/02/2025 06:40	BV ARTIGAS y AV MILLAN	CGM 1008145629	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SAK7626	19/02/2025 13:53	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 1044098006	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SAN2473	22/02/2025 17:25	AV 8 DE OCTUBRE y LARRAVIDE	CGM 1040216951	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
SAN2889	19/02/2025 10:31	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y AV DE LAS INSTRUCCIONES	CGM 1023040873	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SAN2889	19/02/2025 10:31	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y AV DE LAS INSTRUCCIONES	CGM 1023040874	ART. 13.3.C: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 31 y el doble -1)	12
SAO2151	18/02/2025 02:45	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 1044097973	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SAP1245	17/02/2025 15:52	JULIO HERRERA Y OBES y GALICIA	SFT 1011069143	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
SAT2587	18/02/2025 20:43	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 1008145746	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
SBB8994	20/02/2025 07:39	AV RIVERA y AV LUIS PONCE	CGM 6640167780	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SBD5253	22/02/2025 15:26	AV GRAL EUGENIO GARZON y MATTO GROSSO	CGM 1040217073	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SBD6424	18/02/2025 15:17	AV ITALIA y ALMIRON	CGM 1044097953	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SBE2659	19/02/2025 10:19	RAMBLA M. GANDHI y SOLANO GARCIA	CGM 5270060733	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SBE4625	17/02/2025 20:58	AV ITALIA y ALMIRON	CGM 1044097944	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SBF8105	18/02/2025 15:11	AV 18 DE JULIO y EDUARDO ACEVEDO	SFM 6840013161	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SBG3989	22/02/2025 08:49	GRAL URQUIZA y ESTERO BELLACO	CGM 1023040787	ART. 13.3.C: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 31 y el doble -1)	12
SBG7247	17/02/2025 16:54	MAGALLANES y SORIANO	SFT 6640167720	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
SBH1241	18/02/2025 19:08	AV AGRACIADA y VALENTIN GOMEZ	CGM 5220071574	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
SBH1767	22/02/2025 19:05	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 1040216859	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SBH2397	21/02/2025 19:39	BV ARTIGAS y AV MILLAN	CGM 6640168019	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SBH3227	18/02/2025 17:33	MINAS y CONSTITUYENTE	SFM 6840013168	ART. 2.2: Uso indebido de aceras por vehículos	3
SBI1622	19/02/2025 07:47	AVENIDA CESAR MAYO GUTIERREZ y CNO COLMAN	CGM 1008145800	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SBI5312	17/02/2025 15:00	CUAREIM y GALICIA	SFT 6640167594	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
SBI5477	20/02/2025 11:23	BV ARTIGAS y CANELONES	CGM 1008146003	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SBI6464	18/02/2025 10:14	AV GRAL SAN MARTIN y DR PABLO SCREMINI	CGM 5270060519	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SBI7764	17/02/2025 17:31	CANELONES y DR AQUILES R LANZA	SFT 6350017147	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
SBI8897	22/02/2025 17:35	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 1040216857	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SBI8930	20/02/2025 07:47	GRAL URQUIZA y ESTERO BELLACO	CGM 1023040477	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8

SBJ2998	22/02/2025 07:14	L A DE HERRERA y CADIZ	CGM 5270060842	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SBJ3790	21/02/2025 11:49	AV CIBILS y VERDUN	CGM 6080054484	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SBJ9440	22/02/2025 08:51	AVENIDA CESAR MAYO GUTIERREZ y CNO COLMAN	CGM 1040216898	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SBK1629	20/02/2025 07:16	AV CIBILS y MIRUNGA	CGM 6080054463	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SBK3715	18/02/2025 00:46	VERACIERTO y ING AGR JOSE OTAMENDI	CGM 1023040326	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
SBK3715	18/02/2025 17:03	AV CIBILS y VERDUN	CGM 6530086092	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SBK7005	18/02/2025 13:39	VERACIERTO y ING AGR JOSE OTAMENDI	CGM 1023040343	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SBK9354	20/02/2025 09:59	VERACIERTO y ING AGR JOSE OTAMENDI	CGM 6500067705	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SBL1244	19/02/2025 21:10	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 1044098011	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SBL5827	20/02/2025 10:38	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 1040216945	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SBL6892	17/02/2025 15:04	CERRO LARGO y YI	SFT 1061096493	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
SBL9183	22/02/2025 17:17	SANTA LUCIA y JOAQUIN POSE	CGM 1023040912	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
SBN3743	31/01/2025 14:13	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 1040216448	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SBN7351	19/02/2025 09:19	AV ITALIA y ALMIRON	CGM 1044097963	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SBO3439	22/02/2025 17:30	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 6640168088	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
SBO3439	17/02/2025 16:06	JOSE LLUPES y VITORIA	CGM 1023040257	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SBO4072	21/02/2025 11:58	RBLA WILSON y AV DR JUAN ANDRES CACHON	CGM 1023040426	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
SBO9186	21/02/2025 19:28	VERACIERTO y ING AGR JOSE OTAMENDI	CGM 6530086269	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SBP2260	22/02/2025 14:40	AV BURGUES y DR MAGESTED	CGM 1011069251	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SBP3487	22/02/2025 16:26	SANTA LUCIA y JOAQUIN POSE	CGM 1023040910	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SBP3487	22/02/2025 16:26	SANTA LUCIA y JOAQUIN POSE	CGM 1023040910	ART. 10.13.1: Falta placa matricula	4
SBP4794	18/02/2025 00:46	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y AV DE LAS INSTRUCCIONES	CGM 1008145824	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SBP6814	22/02/2025 12:26	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 5060028851	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SBP7360	17/02/2025 15:23	MERCEDES y CONVENCION	SFT 6640167607	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
SBP8467	20/02/2025 15:19	AV CIBILS y VERDUN	CGM 6810074073	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SBP9282	18/02/2025 15:12	AV 18 DE JULIO y EDUARDO ACEVEDO	SFT 1011069283	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
SBQ6620	22/02/2025 17:02	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6530086461	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
SBQ8434	20/02/2025 10:30	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y AV DE LAS INSTRUCCIONES	CGM 1011069168	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SBQ8763	22/02/2025 16:13	BV ARTIGAS y CANELONES	CGM 6640167987	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SBR2572	20/02/2025 18:28	AV GRAL SAN MARTIN y DR PABLO SCREMINI	CGM 6480135958	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SBR2572	20/02/2025 15:46	AV GRAL SAN MARTIN y DR PABLO SCREMINI	CGM 6480135942	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SBR5780	22/02/2025 06:06	GRAL URQUIZA y ESTERO BELLACO	CGM 1023040777	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
SBR6986	22/02/2025 15:55	AV JOSE BELLONI y CNO PETIROSSI	CGM 6500067772	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SBS3701	22/02/2025 07:35	AV GRAL SAN MARTIN y DR PABLO SCREMINI	CGM 5270060661	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SBS3967	18/02/2025 15:06	AV DANIEL FERNANDEZ CRESPO y MERCEDES	SFT 6840013334	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
SBS7084	17/02/2025 18:32	AV GRAL SAN MARTIN y DR PABLO SCREMINI	CGM 1008145490	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SBS7800	20/02/2025 14:29	AV CIBILS y MIRUNGA	CGM 1023040375	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SBS8380	17/02/2025 17:40	SAN JOSE y SANTIAGO DE CHILE	SFM 6840013135	ART. 18.9.1: Estacionar en lugar prohibido o regulado	2
SBS9087	18/02/2025 15:21	AV ITALIA y ALMIRON	CGM 1044097954	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SBS9087	18/02/2025 07:28	AV URUGUAY y VAZQUEZ	CGM 1040216282	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SBT1159	17/02/2025 17:34	CANELONES y CONVENCION	SFT 6640167745	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
SBT1159	21/02/2025 18:30	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6810074131	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5

SBT4937	18/02/2025 19:39	AV GRAL SAN MARTIN y DR PABLO SCREMINI	CGM 5270060559	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
SBT5576	22/02/2025 18:47	AV GRAL SAN MARTIN y DR PABLO SCREMINI	CGM 6480136090	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SBT6960	22/02/2025 00:42	AV ITALIA y LIDO	CGM 1040216703	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SBT8950	19/02/2025 00:56	AV 8 DE OCTUBRE y LARRAVIDE	CGM 1008146036	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SBU1835	17/02/2025 17:35	ANDES y MALDONADO	SFT 6640167749	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
SBU3639	20/02/2025 12:07	AV 8 DE OCTUBRE y LARRAVIDE	CGM 1040216564	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SBU3992	19/02/2025 14:17	VERACIERTO y ING AGR JOSE OTAMENDI	CGM 1008145836	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SBU6570	19/02/2025 11:40	SORIANO y MINAS	SFT 1061096587	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
SBU9097	17/02/2025 17:17	SORIANO y EJIDO	SFT 6350017115	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
SBU9619	20/02/2025 16:29	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y AV JOSE PEDRO VARELA	CGM 1040216733	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SBU9653	21/02/2025 13:49	SANTA LUCIA y JOAQUIN POSE	CGM 1023040457	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SBU9779	20/02/2025 07:21	AV ITALIA y FRANCISCO DE CALDAS	CGM 1040216633	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SBV3882	22/02/2025 16:11	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6080054534	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SBV8252	22/02/2025 07:09	AV GRAL SAN MARTIN y DR PABLO SCREMINI	CGM 5270060655	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
SBV8252	19/02/2025 17:56	AV GRAL SAN MARTIN y DR PABLO SCREMINI	CGM 6480135918	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SBW2411	22/02/2025 14:49	SANTA LUCIA y JOAQUIN POSE	CGM 1023040902	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SBW3051	20/02/2025 00:39	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6530086382	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SBW3476	22/02/2025 16:07	AV GRAL SAN MARTIN y DR PABLO SCREMINI	CGM 6480136086	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SBW6464	20/02/2025 10:51	AV GRAL SAN MARTIN y DR PABLO SCREMINI	CGM 6530086201	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
SBW6817	22/02/2025 14:03	AV GRAL RONDEAU y VENEZUELA	CGM 1040217024	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SBW8579	20/02/2025 18:53	AVENIDA CESAR MAYO GUTIERREZ y CNO COLMAN	CGM 1040216881	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SBX2607	17/02/2025 14:38	JOSE ENRIQUE RODO y GABOTO	SFT 6840013267	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
SBX3029	20/02/2025 15:30	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 1040216829	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SBX3395	17/02/2025 16:43	JOSE LLUPES y VITORIA	CGM 1023040258	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SBX4148	21/02/2025 13:09	RBLA WILSON y AV DR JUAN ANDRES CACHON	CGM 5030033380	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SBX4619	18/02/2025 11:52	RIO NEGRO y SAN JOSE	SFT 1061096473	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
SBZ1801	17/02/2025 17:58	AV URUGUAY y VAZQUEZ	CGM 1040216278	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SBZ2544	20/02/2025 10:33	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 1008145935	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SBZ7418	08/02/2025 06:46	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 1023040646	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
SCA1134	22/02/2025 15:48	AV GRAL SAN MARTIN y DR PABLO SCREMINI	CGM 6480136084	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SCA2017	20/02/2025 02:49	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 1023040747	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
SCA3989	22/02/2025 17:15	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y AV DE LAS INSTRUCCIONES	CGM 1011069211	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SCA3989	22/02/2025 17:15	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y AV DE LAS INSTRUCCIONES	CGM 1011069212	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SCA8313	19/02/2025 12:58	AV ITALIA y ALMIRON	CGM 1044097994	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SCB2040	19/02/2025 11:48	SORIANO y WILSON FERREIRA ALDUNATE	SFT 1061096606	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
SCB4549	21/02/2025 17:09	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6640168015	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SCB5898	22/02/2025 11:36	SANTA LUCIA y JOAQUIN POSE	CGM 1023040890	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SCB6788	18/02/2025 12:00	MERCEDES y RIO BRANCO	SFT 6350017137	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
SCE2285	20/02/2025 11:31	AV URUGUAY y VAZQUEZ	CGM 6640167910	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SCE2457	20/02/2025 11:48	VERACIERTO y ING AGR JOSE OTAMENDI	CGM 6500067708	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SCE3568	20/02/2025 09:10	AV GRAL RONDEAU y VENEZUELA	CGM 5270060751	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
SCE3568	20/02/2025 09:10	AV GRAL RONDEAU y VENEZUELA	CGM 5270060751	ART. 10.13.2: Placa matricula deteriorada	2
SCE413	27/01/2025 10:34	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 1040216422	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SCE6866	17/02/2025 15:06	CERRO LARGO y PARAGUAY	SFT 1061096497	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2

SCE8668	18/02/2025 09:30	RBLA WILSON y AV DR JUAN ANDRES CACHON	CGM 1023040281	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SCF5139	21/02/2025 08:56	AV ITALIA y ALMIRON	CGM 1040216929	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SCG1916	21/02/2025 23:32	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5220071608	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SCG6166	17/02/2025 15:43	AV URUGUAY y YI	SFT 1011069140	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
SCG6743	17/02/2025 19:29	BV ARTIGAS y CANELONES	CGM 1008145609	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SCG8778	20/02/2025 10:45	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y AV JOSE PEDRO VARELA	CGM 1040216722	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SCH034	22/02/2025 17:28	GRAL URQUIZA y ESTERO BELLACO	CGM 6480136129	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SCH1449	18/02/2025 07:10	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y AV JOSE PEDRO VARELA	CGM 6480135844	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SCH3734	18/02/2025 22:46	AV URUGUAY y VAZQUEZ	CGM 6640167879	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SCH4215	30/01/2025 16:33	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 1040216439	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SCH6775	26/01/2025 04:47	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 1023040598	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SCH6858	19/02/2025 09:58	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 1008145918	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SCH8624	18/02/2025 11:45	AV GRAL RONDEAU y PAYSANDU	SFT 1061096472	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
SCI4695	20/02/2025 12:18	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y MATEO CABRAL	CGM 6500067757	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SCI8357	18/02/2025 15:28	DR JUAN A RODRIGUEZ y JOSE ENRIQUE RODO	SFT 6350017163	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
SCI9387	18/02/2025 10:44	BV ARTIGAS y CANELONES	CGM 1008145959	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SCI9816	20/02/2025 18:12	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5270060776	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SCJ2035	22/02/2025 18:57	AV GRAL RONDEAU y VENEZUELA	CGM 1040217034	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SCJ4407	17/02/2025 17:22	SORIANO y CONVENCION	SFT 6350017109	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
SCJ7307	20/02/2025 08:53	AV ITALIA y ALMIRON	CGM 1040216916	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SCJ8127	20/02/2025 16:35	AV RIVERA y AV LUIS PONCE	CGM 6640167785	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SCK3050	20/02/2025 09:28	L A DE HERRERA y CADIZ	CGM 1023040839	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SCK5122	20/02/2025 10:12	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5270060766	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SCK8473	19/02/2025 12:28	COLONIA y TACUAREMBO	SFT 1061096638	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
SCK9810	22/02/2025 14:15	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5220071628	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SCL4670	22/02/2025 17:56	BV ARTIGAS y HOCQUART	CGM 6480136043	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SCL6299	20/02/2025 20:18	AV URUGUAY y VAZQUEZ	CGM 6640167921	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SCL7979	19/02/2025 00:42	RBLA WILSON y AV DR JUAN ANDRES CACHON	CGM 5220071549	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
SCL8983	20/02/2025 07:41	AV ITALIA y ALMIRON	CGM 1040216914	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SCL9148	20/02/2025 09:33	VERACIERTO y ING AGR JOSE OTAMENDI	CGM 6500067702	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SCM1993	20/02/2025 10:41	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y AV JOSE PEDRO VARELA	CGM 1040216721	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SCM6022	17/02/2025 15:00	CUAREIM y GALICIA	SFT 6640167592	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
SCM6232	22/02/2025 15:49	L A DE HERRERA y CADIZ	CGM 5270060849	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SCM6542	19/02/2025 15:28	ZABALA y SARANDI	SFM 6350017156	ART. 1/111/p : Estaciona en ciclovia o bicisenda	2
SCM7772	21/02/2025 14:40	AV RIVERA y AV LUIS PONCE	CGM 6640167799	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SCM8496	19/02/2025 11:22	CANELONES y EJIDO	SFT 1061096563	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
SCM9467	18/02/2025 11:04	CERRO LARGO y CONVENCION	SFT 1061096639	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
SCM9750	17/02/2025 17:31	CANELONES y DR AQUILES R LANZA	SFT 6350017146	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
SCN2114	18/02/2025 11:30	AV URUGUAY y TRISTAN NARVAJA	SFT 6640168094	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
SCN4267	19/02/2025 11:08	CANELONES y FLORIDA	SFT 1061096537	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
SCN7266	18/02/2025 13:23	AV GRAL SAN MARTIN y DR PABLO SCREMINI	CGM 5270060530	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SCN7709	18/02/2025 11:23	CARLOS QUIJANO y CANELONES	SFT 1061096521	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
SCN8422	20/02/2025 11:02	AV ITALIA y ALMIRON	CGM 1040216918	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SCN9987	19/02/2025 14:43	AV CARLOS MARIA RAMIREZ y CAMAMBU	CGM 6530086166	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SCO6222	19/02/2025 11:47	SORIANO y JULIO HERRERA Y OBES	SFT 1061096604	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
SCO6864	21/02/2025 10:32	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y AV JOSE PEDRO VARELA	CGM 1040216757	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SCO7267	22/02/2025 14:45	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 6640168081	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SCO7288	22/02/2025 10:33	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5220071619	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SCO8512	18/02/2025 12:09	AV CIBILS y VERDUN	CGM 1023040294	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SCO8512	18/02/2025 12:12	AV CIBILS y MIRUNGA	CGM 1023040292	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SCO9057	17/02/2025 17:34	CANELONES y WILSON FERREIRA ALDUNATE	SFT 6640167743	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
SCP6529	20/02/2025 16:07	AV URUGUAY y VAZQUEZ	CGM 6640167917	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5

SCP8945	19/02/2025 09:06	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 1008145917	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SCQ2413	21/02/2025 13:55	RBLA WILSON y AV DR JUAN ANDRES CACHON	CGM 5030033385	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SCQ4138	20/02/2025 20:15	BV ARTIGAS y CANELONES	CGM 1008146010	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SCQ4953	19/02/2025 07:59	RBLA WILSON y AV DR JUAN ANDRES CACHON	CGM 5030033332	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SCQ9480	19/02/2025 11:36	SAN JOSE y DR JAVIER BARRIOS AMORIN	SFT 1061096580	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
SCR2282	21/02/2025 17:20	AV CARLOS MARIA RAMIREZ y CAMAMBU	CGM 6530086353	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SCR3248	20/02/2025 10:25	AV ITALIA y ALMIRON	CGM 1040216917	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SCR5648	21/02/2025 11:34	AV URUGUAY y VAZQUEZ	CGM 6640167928	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SCS4851	20/02/2025 09:36	AV CIBILS y MIRUNGA	CGM 6080054464	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SCS7423	19/02/2025 11:10	RBLA FRANCIA y ALZAIBAR	SFT 1061096541	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
SCS8345	30/01/2025 17:20	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 1040216440	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SCT1099	22/02/2025 12:17	AV GRAL RONDEAU y VENEZUELA	CGM 1040217017	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SCT2196	21/02/2025 10:09	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y AV JOSE PEDRO VARELA	CGM 1040216756	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SCT3538	17/02/2025 14:58	GALICIA y JULIO HERRERA Y OBES	SFT 6640167588	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
SCT3774	20/02/2025 18:13	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6810074110	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SCT5097	18/02/2025 14:48	ARENAL GRANDE y AV URUGUAY	SFT 6840013322	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
SCT5485	21/02/2025 06:31	RAMBLA M. GANDHI y SOLANO GARCIA	CGM 1023040812	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SCT7282	21/02/2025 17:26	AV GRAL SAN MARTIN y DR PABLO SCREMINI	CGM 5270060633	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SCT7595	22/02/2025 09:07	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y AV DE LAS INSTRUCCIONES	CGM 1011069200	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SCT7745	21/02/2025 14:34	AV ITALIA y ALMIRON	CGM 1040216936	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SCT8811	19/02/2025 15:30	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 1040216820	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SCT9158	17/02/2025 16:03	AV CARLOS MARIA RAMIREZ y CAMAMBU	CGM 6480135825	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SCT9756	17/02/2025 14:53	COLONIA y RIO BRANCO	SFT 6840013282	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
SCU1184	17/02/2025 14:36	CONSTITUYENTE y SALTO	SFT 6840013261	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
SCU1727	22/02/2025 08:42	SANTA LUCIA y JOAQUIN POSE	CGM 1023040806	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SCU4357	20/02/2025 08:49	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6810074092	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SCU7142	21/02/2025 14:15	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6810074123	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SCU9233	21/02/2025 09:58	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 1023040760	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SCV1465	21/02/2025 14:42	SANTA LUCIA y JOAQUIN POSE	CGM 1023040461	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SCV2891	20/02/2025 19:09	AV AGRACIADA y VALENTIN GOMEZ	CGM 6640167673	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SCV4149	21/02/2025 12:56	GRAL URQUIZA y ESTERO BELLACO	CGM 1023040527	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SCV4650	20/02/2025 10:27	AV BURGUES y DR MAGESTED	CGM 6530086185	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SCV5424	18/02/2025 15:19	TRISTAN NARVAJA y AV URUGUAY	SFM 6840013155	ART. 18.9.1: Estacionar en lugar prohibido o regulado	2
SCV6100	22/02/2025 07:29	AV GRAL SAN MARTIN y DR PABLO SCREMINI	CGM 5270060660	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
SCV9274	22/02/2025 16:22	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y IBIROCAHY	CGM 6530086391	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SCW3347	20/02/2025 11:13	AV URUGUAY y VAZQUEZ	CGM 6640167908	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SCW3434	20/02/2025 10:06	AV 8 DE OCTUBRE y LARRAVIDE	CGM 5550045767	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SCW4216	20/02/2025 09:11	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6810074093	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SCW4548	21/02/2025 18:15	GRAL URQUIZA y ESTERO BELLACO	CGM 1023040537	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SCW4702	17/02/2025 14:54	COLONIA y ANDES	SFT 6640167587	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
SCW6237	21/02/2025 16:59	AV RIVERA y AV LUIS PONCE	CGM 6640167803	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SCW8765	20/02/2025 17:36	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6810074108	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SCW9843	17/02/2025 14:47	COLONIA y AGRM GERMAN BARBATO	SFT 6840013276	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
SCX1494	22/02/2025 19:11	AV 8 DE OCTUBRE y LARRAVIDE	CGM 1040216954	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SCX1816	21/02/2025 00:27	BV ARTIGAS y CANELONES	CGM 1008146015	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6

SCX2563	20/02/2025 12:00	GRAL URQUIZA y ESTERO BELLACO	CGM 1023040490	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SCX3744	17/02/2025 11:45	CONVENCION y AV URUGUAY	SFT 6840013258	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
SCX4066	08/02/2025 16:38	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 1023040657	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SCX6282	20/02/2025 17:14	GRAL URQUIZA y ESTERO BELLACO	CGM 1023040498	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SCX8711	17/02/2025 14:54	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 1008145806	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SCX9457	19/02/2025 11:12	RECONQUISTA y COLON	SFT 1061096545	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
SCX9523	20/02/2025 02:08	RBLA WILSON y AV DR JUAN ANDRES CACHON	CGM 5030033353	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
SCY2154	20/02/2025 18:58	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6810074112	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SCY4222	17/02/2025 17:23	SORIANO y ANDES	SFT 6350017112	ART. 18.9.3: Estacionado con ticket vencido	1
SCY5098	19/02/2025 17:13	L A DE HERRERA y CADIZ	CGM 1023040448	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SCY6109	19/02/2025 12:06	SORIANO y CONVENCION	SFT 1061096616	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
SCY9393	22/02/2025 06:30	AV AGRACIADA y VALENTIN GOMEZ	CGM 6640167713	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
SCY9393	20/02/2025 06:21	AV AGRACIADA y VALENTIN GOMEZ	CGM 6640167652	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SCZ3530	22/02/2025 14:31	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6080054532	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SCZ3530	22/02/2025 12:57	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5270060732	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SCZ3905	19/02/2025 14:28	AV GRAL SAN MARTIN y DR PABLO SCREMINI	CGM 6810074063	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SCZ3946	03/02/2025 19:01	RBLA REPUBLICA DE CHILE y 9 DE JUNIO	SA 1166365	ART. 18.9.1: Estacionar en lugar prohibido o regulado	2
SCZ6072	19/02/2025 11:13	RECONQUISTA y ZABALA	SFT 1061096557	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
SCZ6216	17/02/2025 16:39	CERRO LARGO y AV LIB BRIG GRAL LAVALLEJA	SFT 1011069145	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
SDA2670	22/02/2025 09:38	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 1040216853	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SDA3141	22/02/2025 17:46	GRAL URQUIZA y ESTERO BELLACO	CGM 6480136145	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
SDA3254	18/02/2025 18:57	BV ARTIGAS y HOCQUART	CGM 1008145761	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SDA5105	27/01/2025 12:43	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 1040216425	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SDA5230	20/02/2025 09:04	AV RIVERA y AV LUIS PONCE	CGM 6640167781	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SDA6714	19/02/2025 13:25	AV URUGUAY y VAZQUEZ	CGM 6640167888	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SDA6714	19/02/2025 13:25	AV URUGUAY y VAZQUEZ	CGM 6640167889	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SDA9715	22/02/2025 14:56	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y IBIROCAHY	CGM 6530086390	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SDB1164	17/02/2025 11:46	CONVENCION y MERCEDES	SFT 6840013259	ART. 18.9.3: Estacionado con ticket vencido	1
SDB1248	17/02/2025 17:18	SORIANO y CARLOS QUIJANO	SFT 6350017117	ART. 18.9.3: Estacionado con ticket vencido	1
SDB1333	19/02/2025 16:49	BV ARTIGAS y AV MILLAN	CGM 1040216342	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SDB1471	18/02/2025 11:34	CUAREIM y COLONIA	SFT 6640167611	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
SDB2332	20/02/2025 09:54	BV ARTIGAS y CANELONES	CGM 1008146001	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SDB2707	19/02/2025 17:04	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6530086290	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SDB4661	21/02/2025 17:15	AV BURGUES y DR MAGESTED	CGM 5270060721	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SDB5031	20/02/2025 14:22	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y AV JOSE PEDRO VARELA	CGM 1040216730	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SDB6067	21/02/2025 06:21	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y MATEO CABRAL	CGM 6500067774	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
SDB6142	17/02/2025 15:10	PAYSANDU y CONVENCION	SFT 6640167599	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
SDB6962	21/02/2025 20:11	VERACIERTO y ING AGR JOSE OTAMENDI	CGM 6530086270	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SDB8129	22/02/2025 13:49	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 5060028854	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SDB83	21/02/2025 07:01	SANTA LUCIA y JOAQUIN POSE	CGM 1023040391	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SDB83	21/02/2025 21:41	JOSE LLUPES y VITORIA	CGM 6810074166	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
SDB8646	20/02/2025 18:12	BV ARTIGAS y AV MILLAN	CGM 1040216354	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SDB8869	18/02/2025 11:32	CUAREIM y PAYSANDU	SFT 1011069115	ART. 18.9.3: Estacionado con ticket vencido	1
SDC2752	19/02/2025 15:25	ZABALA y CERRITO	SFM 6350017157	ART. 18.9.1: Estacionar en lugar prohibido o regulado	2
SDC3227	17/02/2025 17:34	CANELONES y WILSON FERREIRA ALDUNATE	SFT 6350017150	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
SDC7992	17/02/2025 17:38	AV URUGUAY y VAZQUEZ	CGM 1040216277	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5

SDC8162	21/02/2025 16:55	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6640168013	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SDC8344	17/02/2025 14:45	COLONIA y CARLOS ROXLO	SFT 6840013273	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
SDD1527	18/02/2025 07:22	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6080054412	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SDD2669	22/02/2025 18:47	GRAL URQUIZA y ESTERO BELLACO	CGM 6480136154	ART. 13.3.C: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 31 y el doble -1)	12
SDD2930	20/02/2025 11:51	AV ITALIA y FRANCISCO DE CALDAS	CGM 1040216635	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SDD5404	21/02/2025 09:08	AV GRAL RONDEAU y VENEZUELA	CGM 1040216981	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SDD7001	18/02/2025 16:17	AV ITALIA y ALMIRON	CGM 1044097955	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SDD7018	22/02/2025 07:45	AV URUGUAY y VAZQUEZ	CGM 6640167948	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SDD8276	20/02/2025 08:39	BV ARTIGAS y CANELONES	CGM 1008145999	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SDD9512	20/02/2025 17:22	AV ITALIA y FRANCISCO DE CALDAS	CGM 1040216644	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SDE1590	20/02/2025 23:12	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 1008145949	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SDE2001	21/02/2025 13:38	AV CIBILS y VERDUN	CGM 6530086236	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SDE2285	19/02/2025 20:51	VERACIERTO y ING AGR JOSE OTAMENDI	CGM 1008145854	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SDE2326	18/02/2025 11:15	CERRO LARGO y PARAGUAY	SFT 1011069222	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
SDE2713	17/02/2025 17:15	AV GRAL SAN MARTIN y DR PABLO SCREMINI	CGM 1008145483	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SDE3431	19/02/2025 13:28	RBLA WILSON y AV DR JUAN ANDRES CACHON	CGM 5030033342	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SDE3506	18/02/2025 16:04	AV ITALIA y FRANCISCO DE CALDAS	CGM 6480135880	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SDE4689	19/02/2025 11:36	AV ITALIA y ALMIRON	CGM 1044097993	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SDE4732	22/02/2025 17:00	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 6640168086	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SDE7215	22/02/2025 12:21	JOSE LLUPES y VITORIA	CGM 6810074213	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SDE7458	18/02/2025 15:32	AV GRAL SAN MARTIN y DR PABLO SCREMINI	CGM 5270060540	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SDE8208	18/02/2025 07:29	AV GRAL SAN MARTIN y DR PABLO SCREMINI	CGM 6480135755	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SDE8208	17/02/2025 14:49	COLONIA y EJIDO	SFM 6840013129	ART. 18.9.1: Estacionar en lugar prohibido o regulado	2
SDE8277	21/02/2025 14:06	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y IBIROCAHY	CGM 6530086278	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SDE8558	20/02/2025 10:37	AV URUGUAY y VAZQUEZ	CGM 6640167906	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SDE9001	18/02/2025 15:17	GRAL URQUIZA y ESTERO BELLACO	CGM 1008145697	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SDE9126	18/02/2025 07:20	L A DE HERRERA y CADIZ	CGM 1040216319	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SDE9621	20/02/2025 18:14	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 1008145947	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SDF1946	20/02/2025 12:49	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 1008145941	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SDF2071	19/02/2025 12:43	GRAL URQUIZA y ESTERO BELLACO	CGM 1040216368	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SDF2694	17/02/2025 19:06	AV GRAL RONDEAU y VENEZUELA	CGM 5060028814	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SDF3033	18/02/2025 13:36	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6810074044	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SDF3266	20/02/2025 18:15	AV GRAL RONDEAU y VENEZUELA	CGM 5270060761	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SDF3491	18/02/2025 17:45	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 1008145743	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SDF3628	22/02/2025 00:33	L A DE HERRERA y CADIZ	CGM 5270060840	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SDF5381	20/02/2025 09:26	VERACIERTO y ING AGR JOSE OTAMENDI	CGM 6500067701	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SDF5436	18/02/2025 18:37	AV AGRACIADA y VALENTIN GOMEZ	CGM 5220071572	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SDF7230	19/02/2025 11:10	AV RIVERA y AV LUIS PONCE	CGM 6640167769	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SDF7350	20/02/2025 08:02	AV ITALIA y LIDO	CGM 1040216693	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SDF7705	18/02/2025 11:37	AV URUGUAY y EJIDO	SFT 6640168108	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
SDF7989	20/02/2025 11:40	AV GRAL SAN MARTIN y DR PABLO SCREMINI	CGM 6480135934	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SDF8307	21/02/2025 15:59	VERACIERTO y ING AGR JOSE OTAMENDI	CGM 6530086266	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SDF8835	18/02/2025 14:48	ARENAL GRANDE y AV URUGUAY	SFT 6840013323	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
SDF8969	19/02/2025 20:26	AV RIVERA y AV LUIS PONCE	CGM 6640167777	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SDG1174	18/02/2025 21:07	AV ITALIA y ALMIRON	CGM 1044097960	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SDG1581	18/02/2025 11:03	SANTIAGO DE CHILE y SORIANO	SFT 1061096500	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2

SDG1756	18/02/2025 20:34	AV AGRACIADA y VALENTIN GOMEZ	CGM 5220071576	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SDG3000	18/02/2025 11:20	RIO BRANCO y PAYSANDU	SFT 6640168065	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
SDG3416	19/02/2025 17:37	AV ITALIA y ALMIRON	CGM 1044097998	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SDG3585	18/02/2025 06:29	BV ARTIGAS y CANELONES	CGM 6480135887	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SDG3602	21/02/2025 09:54	AV GRAL EUGENIO GARZON y MATTO GROSSO	CGM 1023040571	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SDG5870	20/02/2025 07:20	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 1008145932	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SDG5988	18/02/2025 11:50	MERCEDES y RIO NEGRO	SFT 6350017132	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
SDG6158	17/02/2025 17:06	SAN JOSE y RIO NEGRO	SFT 6640167730	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
SDG6245	18/02/2025 11:04	CERRO LARGO y CONVENCION	SFT 1061096640	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
SDI3927	21/02/2025 12:44	GRAL URQUIZA y ESTERO BELLACO	CGM 1023040526	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SDI3927	21/02/2025 12:44	GRAL URQUIZA y ESTERO BELLACO	CGM 1023040526	ART. 10.13.2: Placa matricula deteriorada	2
SDT219	20/02/2025 08:27	VERACIERTO y ING AGR JOSE OTAMENDI	CGM 6500067698	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SDT219	20/02/2025 08:10	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y AV DE LAS INSTRUCCIONES	CGM 1011069165	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SEI95	19/02/2025 18:02	SANTA LUCIA y JOAQUIN POSE	CGM 1008145881	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SEJ859	21/02/2025 08:31	VERACIERTO y ING AGR JOSE OTAMENDI	CGM 1023040401	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SEJ859	18/02/2025 10:08	VERACIERTO y ING AGR JOSE OTAMENDI	CGM 1023040335	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SEN997	17/02/2025 18:13	SANTA LUCIA y JOAQUIN POSE	CGM 1008145508	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SER706	19/02/2025 11:40	SANTA LUCIA y JOAQUIN POSE	CGM 6080054453	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SEX328	18/02/2025 08:52	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y AV DE LAS INSTRUCCIONES	CGM 5220071586	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SFA413	19/02/2025 12:04	SANTA LUCIA y JOAQUIN POSE	CGM 6080054455	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SFK608	17/02/2025 19:25	AV GRAL SAN MARTIN y DR PABLO SCREMINI	CGM 1008145493	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SFK608	17/02/2025 19:25	AV GRAL SAN MARTIN y DR PABLO SCREMINI	CGM 1008145493	ART. 21.3.1: Conductor o acompañante sin casco	1
SFV480	21/02/2025 18:14	BV ARTIGAS y AV MILLAN	CGM 6640168018	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SGN400	20/02/2025 06:27	GRAL URQUIZA y ESTERO BELLACO	CGM 1023040474	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SGT258	22/02/2025 07:09	AV 8 DE OCTUBRE y LARRAVIDE	CGM 1040216599	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SGT305	20/02/2025 10:05	GRAL URQUIZA y ESTERO BELLACO	CGM 1023040482	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
SGX413	20/02/2025 08:13	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6810074091	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SHD251	17/02/2025 16:58	SANTA LUCIA y JOAQUIN POSE	CGM 1008145505	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
SHH471	18/02/2025 17:42	AV.GRAL. FLORES y SALUSTIO	CGM 6810074037	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SHK921	21/02/2025 16:51	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6810074128	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SHM70	21/02/2025 10:43	AV GRAL SAN MARTIN y DR PABLO SCREMINI	CGM 6530086219	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
SHO499	22/02/2025 10:18	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y AV JOSE PEDRO VARELA	CGM 1040216788	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SHV237	20/02/2025 07:28	AV AGRACIADA y VALENTIN GOMEZ	CGM 6640167656	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SIB037	21/02/2025 17:03	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6640167830	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SIB091	21/02/2025 17:40	SANTA LUCIA y JOAQUIN POSE	CGM 1023040466	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SIB322	20/02/2025 08:10	SANTA LUCIA y JOAQUIN POSE	CGM 1008145891	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SIH324	22/02/2025 00:05	AV GRAL EUGENIO GARZON y MATTO GROSSO	CGM 1023040587	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
SIH324	22/02/2025 00:05	AV GRAL EUGENIO GARZON y MATTO GROSSO	CGM 1023040587	ART. 21.3.1: Conductor o acompañante sin casco	1
SIJ721	18/02/2025 14:57	VERACIERTO y ING AGR JOSE OTAMENDI	CGM 1023040346	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SIU312	19/02/2025 16:26	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y MATEO CABRAL	CGM 6500067746	ART. 13.3.C: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 31 y el doble -1)	12
SIV875	20/02/2025 07:26	AV GRAL RONDEAU y VENEZUELA	CGM 5270060749	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SIY157	20/02/2025 01:29	BV ARTIGAS y AV MILLAN	CGM 1040216347	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6

SIY549	21/02/2025 16:10	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6810074127	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SIY880	19/02/2025 11:01	AV GRAL EUGENIO GARZON y MATTO GROSSO	CGM 5060028834	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SJB174	21/02/2025 06:53	L A DE HERRERA y CADIZ	CGM 5270060829	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SJF446	21/02/2025 19:51	AV 8 DE OCTUBRE y LARRAVIDE	CGM 1040216588	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
SJG109	20/02/2025 09:21	GRAL URQUIZA y ESTERO BELLACO	CGM 1023040479	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SJI899	20/02/2025 09:01	JOSE LLUPES y VITORIA	CGM 6080054509	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SJK506	17/02/2025 20:57	AV GRAL SAN MARTIN y DR PABLO SCREMINI	CGM 1008145497	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SJM835	20/02/2025 11:27	AV AGRACIADA y VALENTIN GOMEZ	CGM 6640167659	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SJR475	18/02/2025 12:37	SANTA LUCIA y JOAQUIN POSE	CGM 6530086065	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
SJS807	18/02/2025 11:28	SANTA LUCIA y JOAQUIN POSE	CGM 6530086059	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SJU322	19/02/2025 22:18	AV CARLOS MARIA RAMIREZ y CAMAMBU	CGM 6530086168	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SJU364	20/02/2025 11:06	GRAL URQUIZA y ESTERO BELLACO	CGM 1023040486	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
SJW835	21/02/2025 09:43	SANTA LUCIA y JOAQUIN POSE	CGM 1023040407	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SKC879	22/02/2025 04:17	AV AGRACIADA y VALENTIN GOMEZ	CGM 6640167622	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
SKD239	21/02/2025 09:35	AV GRAL RONDEAU y VENEZUELA	CGM 1040216982	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SKE402	20/02/2025 06:26	VERACIERTO y ING AGR JOSE OTAMENDI	CGM 1008145865	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SKE402	20/02/2025 06:26	VERACIERTO y ING AGR JOSE OTAMENDI	CGM 1008145865	ART. 10.13.2: Placa matricula deteriorada	2
SKE485	20/02/2025 05:59	BV ARTIGAS y HOCQUART	CGM 1040216795	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SKG206	20/02/2025 10:41	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 1008145936	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SKI330	18/02/2025 08:17	GRAL URQUIZA y ESTERO BELLACO	CGM 1023040275	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SKI993	20/02/2025 10:24	L A DE HERRERA y CADIZ	CGM 1023040840	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
SKJ513	20/02/2025 07:51	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6530086386	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
SKK315	22/02/2025 02:57	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6640167835	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SKK464	19/02/2025 13:32	BV ARTIGAS y CANELONES	CGM 1008145983	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SKL134	22/02/2025 16:43	AV AGRACIADA y VALENTIN GOMEZ	CGM 1008146217	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SKL175	22/02/2025 17:57	AV 8 DE OCTUBRE y LARRAVIDE	CGM 1040216952	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SKL364	20/02/2025 15:36	L A DE HERRERA y CADIZ	CGM 5270060819	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SKM497	21/02/2025 22:13	AV GRAL EUGENIO GARZON y MATTO GROSSO	CGM 1023040583	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SKN403	20/02/2025 05:43	L A DE HERRERA y CADIZ	CGM 1023040837	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SKN403	20/02/2025 05:34	AV AGRACIADA y VALENTIN GOMEZ	CGM 6640167651	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SKO076	21/02/2025 00:22	AV GRAL RONDEAU y VENEZUELA	CGM 1040216977	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
SKP663	17/02/2025 15:54	VERACIERTO y ING AGR JOSE OTAMENDI	CGM 1023040311	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SKS666	21/02/2025 05:42	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 1040216833	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SKW051	20/02/2025 08:28	BV JOSE BATLLE Y ORDONEZ y MATEO CABRAL	CGM 6500067755	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SKW073	19/02/2025 22:12	AV ITALIA y FRANCISCO DE CALDAS	CGM 1040216628	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SLB775	18/02/2025 18:07	AV ITALIA y ALMIRON	CGM 1044097957	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SLD690	17/02/2025 19:00	AV GRAL EUGENIO GARZON y MATTO GROSSO	CGM 6480135848	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SLE755	22/02/2025 14:26	L A DE HERRERA y CADIZ	CGM 5270060847	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SLE959	22/02/2025 18:15	GRAL URQUIZA y ESTERO BELLACO	CGM 6480136131	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SLF013	18/02/2025 06:34	AV CIBILS y MIRUNGA	CGM 1023040245	ART. 13.3.C: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 31 y el doble -1)	12
SLF380	21/02/2025 15:58	AV 8 DE OCTUBRE y LARRAVIDE	CGM 1040216583	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5

SLI598	19/02/2025 15:27	GRAL URQUIZA y ESTERO BELLACO	CGM 1040216372	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
SLJ695	19/02/2025 17:38	AV GRAL EUGENIO GARZON y MATTO GROSSO	CGM 5060028836	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
SLK347	22/02/2025 18:22	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 1040216858	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SLK845	21/02/2025 08:54	AV GRAL EUGENIO GARZON y MATTO GROSSO	CGM 1023040570	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
SLL525	22/02/2025 00:39	BV ARTIGAS y CANELONES	CGM 6640167976	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SLM030	20/02/2025 12:02	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6810074097	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
SLM118	18/02/2025 15:13	L A DE HERRERA y CADIZ	CGM 1023040429	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SLM808	22/02/2025 10:55	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 6640167874	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SLN037	22/02/2025 18:44	VERACIERTO y ING AGR JOSE OTAMENDI	CGM 6530086342	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SLN106	21/02/2025 15:20	AV GRAL SAN MARTIN y DR PABLO SCREMINI	CGM 5270060617	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SLQ2260	20/02/2025 07:21	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 1008145933	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SLS515	17/02/2025 18:16	AV GRAL SAN MARTIN y DR PABLO SCREMINI	CGM 1008145488	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SLT059	18/02/2025 14:40	GRAL URQUIZA y ESTERO BELLACO	CGM 1008145696	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SLT195	20/02/2025 08:06	VERACIERTO y ING AGR JOSE OTAMENDI	CGM 6500067696	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
SLT347	23/01/2025 06:43	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 1040216398	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SLT792	20/02/2025 11:28	L A DE HERRERA y CADIZ	CGM 1023040842	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SLU013	28/01/2025 21:56	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 1023040614	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SLW230	20/02/2025 00:25	AV URUGUAY y VAZQUEZ	CGM 6640167899	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SLW592	22/02/2025 15:56	VERACIERTO y ING AGR JOSE OTAMENDI	CGM 6530086336	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
SMA592	22/02/2025 11:57	SANTA LUCIA y JOAQUIN POSE	CGM 1023040892	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SMB399	19/02/2025 15:25	GRAL URQUIZA y ESTERO BELLACO	CGM 1040216371	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SMC752	19/02/2025 22:12	RBLA WILSON y AV DR JUAN ANDRES CACHON	CGM 5030033351	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
SMF793	20/02/2025 08:41	AV ITALIA y LIDO	CGM 1040216695	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SMG631	22/02/2025 13:00	CNO MALDONADO y TURIN	CGM 6530086400	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SMG883	19/02/2025 14:51	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6810074085	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SMJ380	19/02/2025 19:53	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y AV DE LAS INSTRUCCIONES	CGM 1011069152	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SMJ836	20/02/2025 06:56	AV 8 DE OCTUBRE y LARRAVIDE	CGM 1040216560	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
SMK751	20/02/2025 12:50	AV URUGUAY y VAZQUEZ	CGM 6640167912	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SMK858	21/02/2025 01:05	AV CARLOS MARIA RAMIREZ y CAMAMBU	CGM 6530086347	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SMK865	22/02/2025 06:58	JOSE LLUPES y VITORIA	CGM 1023040829	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
SMK865	22/02/2025 06:58	JOSE LLUPES y VITORIA	CGM 1023040829	ART. 10.13.1: Falta placa matricula	4
SML562	19/02/2025 20:12	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6530086293	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SML988	20/02/2025 07:55	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y IBIROCAHY	CGM 6530086228	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
SMM099	19/02/2025 12:15	AV URUGUAY y VAZQUEZ	CGM 6640167886	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SMM174	17/02/2025 15:21	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y AV JOSE PEDRO VARELA	CGM 6480135841	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SMM931	18/02/2025 14:18	AV BURGUES y DR MAGESTED	CGM 6530086100	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
SMN861	17/02/2025 17:07	AV ITALIA y FRANCISCO DE CALDAS	CGM 6480135741	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SMO934	21/02/2025 13:38	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y AV JOSE PEDRO VARELA	CGM 1040216765	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SMQ015	22/02/2025 16:25	BV ARTIGAS y AV MILLAN	CGM 6640168035	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SMQ943	17/02/2025 17:14	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y IBIROCAHY	CGM 6530086038	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SMQ943	19/02/2025 17:16	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y IBIROCAHY	CGM 6530086222	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8

SMQ998	18/02/2025 22:56	AV 8 DE OCTUBRE y LARRAVIDE	CGM 1008146033	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SMR534	20/02/2025 18:22	BV ARTIGAS y CANELONES	CGM 1008146007	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SMR534	20/02/2025 18:22	BV ARTIGAS y CANELONES	CGM 1008146007	ART. 10.13.2: Placa matricula deteriorada	2
SMS561	20/02/2025 23:50	AV AGRACIADA y VALENTIN GOMEZ	CGM 6640167679	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SMT034	18/02/2025 19:00	AV BURGUES y DR MAGESTED	CGM 6530086105	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SMT054	22/02/2025 13:15	AV GRAL RONDEAU y VENEZUELA	CGM 1040217022	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SMT120	21/02/2025 21:32	CNO MALDONADO y TURIN	CGM 5270060696	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SMT620	20/02/2025 08:36	AV AGRACIADA y VALENTIN GOMEZ	CGM 6640167658	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SMU945	21/02/2025 20:49	BV ARTIGAS y HOCQUART	CGM 1040216802	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SMW302	21/02/2025 03:59	AV CARLOS MARIA RAMIREZ y CAMAMBU	CGM 6530086348	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SMW632	21/02/2025 13:05	AV URUGUAY y VAZQUEZ	CGM 6640167932	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SMX054	22/01/2025 13:34	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 1040216394	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SMY238	21/02/2025 13:20	AVENIDA CESAR MAYO GUTIERREZ y CNO COLMAN	CGM 1040216892	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SMY247	20/02/2025 21:45	AV AGRACIADA y VALENTIN GOMEZ	CGM 6640167678	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SMZ849	20/02/2025 08:48	AV CARLOS MARIA RAMIREZ y CAMAMBU	CGM 1023040856	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SNA672	19/02/2025 22:24	AV RIVERA y AV LUIS PONCE	CGM 6640167778	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SNA798	20/02/2025 09:02	AV 8 DE OCTUBRE y LARRAVIDE	CGM 1040216561	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SNA978	20/02/2025 17:10	AV AGRACIADA y VALENTIN GOMEZ	CGM 6640167669	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SNC407	20/02/2025 18:28	VERACIERTO y ING AGR JOSE OTAMENDI	CGM 5270060586	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SNE106	18/02/2025 15:55	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 1008145734	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
SNE106	18/02/2025 15:55	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 1008145734	ART. 10.13.2: Placa matricula deteriorada	2
SNE130	22/02/2025 13:41	VERACIERTO y ING AGR JOSE OTAMENDI	CGM 6530086330	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SNF782	17/02/2025 23:46	AV.GRAL. FLORES y SALUSTIO	CGM 6080054376	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
SNH088	20/02/2025 12:25	VERACIERTO y ING AGR JOSE OTAMENDI	CGM 6500067710	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SNH339	18/02/2025 10:43	AV URUGUAY y VAZQUEZ	CGM 1040216286	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SNH764	20/02/2025 16:59	AV GRAL RONDEAU y VENEZUELA	CGM 5270060760	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
SNI688	20/02/2025 08:05	VERACIERTO y ING AGR JOSE OTAMENDI	CGM 6500067695	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SNI833	21/02/2025 18:04	SANTA LUCIA y JOAQUIN POSE	CGM 1023040467	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SNJ203	18/02/2025 17:30	AV AGRACIADA y VALENTIN GOMEZ	CGM 5220071566	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SNJ641	27/01/2025 19:05	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 1040216428	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SNJ641	19/02/2025 14:35	VERACIERTO y ING AGR JOSE OTAMENDI	CGM 1008145837	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SNL265	20/02/2025 11:10	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6810074094	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
SNL701	19/02/2025 15:12	AV AGRACIADA y VALENTIN GOMEZ	CGM 6640167634	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
SNL701	19/02/2025 15:33	AV GRAL RONDEAU y VENEZUELA	CGM 5270060741	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
SNM099	22/02/2025 16:33	GRAL URQUIZA y ESTERO BELLACO	CGM 6480136127	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SNM163	20/02/2025 10:58	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y IBIROCAHY	CGM 6480135984	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SNM179	17/02/2025 21:21	BV ARTIGAS y HOCQUART	CGM 1008145559	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
SNN098	03/02/2025 15:06	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 1040216486	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SNN098	22/02/2025 17:02	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 6640168087	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SNN116	21/02/2025 12:38	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6810074117	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
SNN219	20/02/2025 15:47	AV.GRAL. FLORES y SALUSTIO	CGM 6080054494	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SNN795	21/02/2025 23:19	AV GRAL EUGENIO GARZON y MATTO GROSSO	CGM 1023040586	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5

SNQ395	20/02/2025 10:08	AVENIDA CESAR MAYO GUTIERREZ y CNO COLMAN	CGM 1040216874	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SNQ890	17/02/2025 14:44	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6530086019	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
SNR629	18/02/2025 03:47	AVENIDA CESAR MAYO GUTIERREZ y CNO COLMAN	CGM 1008145783	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SNR769	18/02/2025 08:22	AV.GRAL. FLORES y SALUSTIO	CGM 6080054382	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SNR977	20/02/2025 17:12	AV GRAL SAN MARTIN y DR PABLO SCREMINI	CGM 6480135949	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SNS627	21/02/2025 16:19	AV AGRACIADA y VALENTIN GOMEZ	CGM 6640167701	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
SNT328	22/02/2025 16:32	AV 8 DE OCTUBRE y LARRAVIDE	CGM 1040216947	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SNT328	22/02/2025 11:30	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5270060704	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SNU107	18/02/2025 00:49	AV GRAL SAN MARTIN y DR PABLO SCREMINI	CGM 6480135737	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
SNU514	21/02/2025 13:51	AV BURGUES y DR MAGESTED	CGM 5270060714	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SNU514	18/02/2025 13:54	AV BURGUES y DR MAGESTED	CGM 6530086099	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SNU757	20/02/2025 18:12	AV 8 DE OCTUBRE y LARRAVIDE	CGM 1040216568	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
SNU757	17/02/2025 15:19	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6530086078	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SNU893	19/02/2025 16:48	AV 8 DE OCTUBRE y LARRAVIDE	CGM 1008146046	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SNU930	18/02/2025 11:37	GRAL URQUIZA y ESTERO BELLACO	CGM 6080054388	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SNV028	22/02/2025 04:41	BV ARTIGAS y HOCQUART	CGM 1040216803	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SNV075	20/02/2025 09:05	AV URUGUAY y VAZQUEZ	CGM 6640167903	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SNV097	20/02/2025 18:54	AV AGRACIADA y VALENTIN GOMEZ	CGM 6640167672	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SNV909	22/02/2025 16:42	AV GRAL SAN MARTIN y DR PABLO SCREMINI	CGM 6480136088	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SNW135	20/02/2025 08:03	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y MATEO CABRAL	CGM 6500067754	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SNW178	18/02/2025 07:54	GRAL URQUIZA y ESTERO BELLACO	CGM 1023040274	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SNW178	18/02/2025 16:54	BV ARTIGAS y HOCQUART	CGM 1008145755	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SNW501	20/02/2025 10:32	VERACIERTO y ING AGR JOSE OTAMENDI	CGM 6500067706	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SNX073	20/02/2025 09:23	AV.GRAL. FLORES y SALUSTIO	CGM 6080054492	ART. 13.3.C: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 31 y el doble -1)	12
SNX685	20/02/2025 11:00	AV URUGUAY y VAZQUEZ	CGM 6640167907	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SNX758	03/02/2025 16:23	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 1040216490	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SNX980	17/02/2025 20:49	AV ITALIA y FRANCISCO DE CALDAS	CGM 6480135744	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SNY211	22/02/2025 10:30	AV GRAL EUGENIO GARZON y MATTO GROSSO	CGM 1040217066	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SNY366	19/02/2025 07:03	BV ARTIGAS y AV MILLAN	CGM 1040216334	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
SNY366	20/02/2025 07:07	BV ARTIGAS y AV MILLAN	CGM 1040216349	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SNY366	21/02/2025 07:06	BV ARTIGAS y AV MILLAN	CGM 1040216360	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
SNY447	20/02/2025 10:11	AV GRAL EUGENIO GARZON y MATTO GROSSO	CGM 1023040561	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
SNY497	22/02/2025 06:41	AV.GRAL. FLORES y SALUSTIO	CGM 6810074190	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SNY575	22/02/2025 06:55	AV AGRACIADA y VALENTIN GOMEZ	CGM 6640167717	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
SNY689	21/02/2025 10:15	CNO MALDONADO y TURIN	CGM 5270060688	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SNY726	21/02/2025 23:36	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5220071610	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SNY752	19/02/2025 23:03	CNO MALDONADO y TURIN	CGM 5270060673	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SNY773	19/02/2025 12:38	GRAL URQUIZA y ESTERO BELLACO	CGM 1040216367	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
SNZ293	22/02/2025 11:33	VERACIERTO y ING AGR JOSE OTAMENDI	CGM 6530086319	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5

SNZ347	21/02/2025 13:19	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y AV DE LAS INSTRUCCIONES	CGM 1011069185	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SNZ376	18/02/2025 12:02	AV CARLOS MARIA RAMIREZ y CAMAMBU	CGM 6530086108	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SNZ405	21/02/2025 20:18	CNO MALDONADO y TURIN	CGM 5270060695	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SNZ417	20/02/2025 07:04	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 1044098016	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SNZ574	17/02/2025 18:09	AV.GRAL. FLORES y SALUSTIO	CGM 6080054371	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SNZ690	20/02/2025 09:25	GRAL URQUIZA y ESTERO BELLACO	CGM 1023040480	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SOA260	20/02/2025 06:12	JOSE LLUPES y VITORIA	CGM 6080054506	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
SOA260	19/02/2025 05:49	JOSE LLUPES y VITORIA	CGM 1008145691	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
SOA310	20/02/2025 08:34	AV GRAL RONDEAU y VENEZUELA	CGM 5270060750	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SOA340	20/02/2025 09:03	JOSE LLUPES y VITORIA	CGM 6080054510	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SOA393	20/02/2025 07:37	AV.GRAL. FLORES y SALUSTIO	CGM 6080054490	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
SOA401	20/02/2025 10:47	AV GRAL SAN MARTIN y DR PABLO SCREMINI	CGM 6530086200	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
SOA486	19/02/2025 07:35	AV ITALIA y LIDO	CGM 1040216682	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
SOA665	21/02/2025 15:32	AV URUGUAY y VAZQUEZ	CGM 6640167941	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SOA665	18/02/2025 15:41	AV URUGUAY y VAZQUEZ	CGM 5060028824	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SOB116	21/02/2025 20:12	AV GRAL RONDEAU y VENEZUELA	CGM 1040216997	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SOB118	19/02/2025 23:30	CNO MALDONADO y TURIN	CGM 5270060675	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SOB143	21/02/2025 05:37	AV 8 DE OCTUBRE y LARRAVIDE	CGM 1040216576	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
SOB143	19/02/2025 05:33	AV 8 DE OCTUBRE y LARRAVIDE	CGM 1008146039	ART. 13.3.C: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 31 y el doble -1)	12
SOB502	19/02/2025 00:22	GRAL URQUIZA y ESTERO BELLACO	CGM 1008145711	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
SOB529	18/02/2025 14:29	R REP DEL PERU y BASILIO PEREYRA DE LA LUZ	CGM 5270060611	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SOB687	21/02/2025 07:58	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y AV JOSE PEDRO VARELA	CGM 1040216751	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SOC025	19/02/2025 08:19	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y IBIROCAHY	CGM 6480135974	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SOC152	19/02/2025 14:15	VERACIERTO y ING AGR JOSE OTAMENDI	CGM 1008145835	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
SOC458	22/02/2025 12:24	AV GRAL EUGENIO GARZON y MATTO GROSSO	CGM 1040217070	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
SOD360	22/02/2025 07:28	CNO MALDONADO y TURIN	CGM 5270060699	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SOD540	21/02/2025 08:04	GRAL URQUIZA y ESTERO BELLACO	CGM 1023040515	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SOD632	18/02/2025 18:13	AV 8 DE OCTUBRE y LARRAVIDE	CGM 1008146025	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SOE652	18/02/2025 17:04	AV AGRACIADA y VALENTIN GOMEZ	CGM 5220071562	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
SOE652	19/02/2025 11:13	JOSE LLUPES y VITORIA	CGM 6080054445	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SOE652	19/02/2025 12:09	AV CARLOS MARIA RAMIREZ y CAMAMBU	CGM 6530086164	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
STC2870	20/02/2025 08:17	BV ARTIGAS y CANELONES	CGM 1008145998	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
STP4003	20/02/2025 10:29	SANTA LUCIA y JOAQUIN POSE	CGM 1008145894	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
STP5011	17/02/2025 14:39	JOSE ENRIQUE RODO y JOSE ARISMENDI	SFM 6840013128	ART. 18.9.1: Estacionar en lugar prohibido o regulado	2
STP5029	18/02/2025 11:25	AV CIBILS y VERDUN	CGM 1023040293	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
STU1842	19/02/2025 09:07	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 1044097991	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
STX0072	22/02/2025 13:23	AV CIBILS y VERDUN	CGM 6530086305	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
STX1901	21/02/2025 13:01	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y AV JOSE PEDRO VARELA	CGM 1040216763	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
STX2267	19/02/2025 20:58	AV AGRACIADA y VALENTIN GOMEZ	CGM 6640167643	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
STX4075	21/02/2025 17:30	GRAL URQUIZA y ESTERO BELLACO	CGM 1023040535	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5

Richard Delgado, Director (I) del Dpto. de Movilidad.

27

Notificación 3.547/025

Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

(1.393)

El Director Interino del Departamento de Movilidad de la Intendencia de Montevideo ha dispuesto en la fecha 05/03/2025 09:24:47, notificar a los propietarios de los vehículos cuya matrícula se detalla en planilla adjunta, que la Intendencia de Montevideo, constató la contravención del artículo que allí se señala, por lo que correspondería aplicar una multa.

Se dispone la presente notificación confiriendo vista de estas actuaciones a los titulares de los vehículos relacionados, conforme lo establece el Digesto Departamental. A partir de la publicación cuenta con un plazo de 10 días hábiles a efectos de realizar los descargos que entienda corresponden.

Matrícula	Fecha y Hora	Intersección	Intervenido	Artículo	Valor en UR
SAA772	26/02/2025 10:36	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y IBIROCAHY	CGM 6080054623	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SAA8288	26/02/2025 18:02	VERACIERTO y ING AGR JOSE OTAMENDI	CGM 6530086705	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SAA9898	25/02/2025 10:58	MERCEDES y AV DANIEL FERNANDEZ CRESPO	SFT 1011069367	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
SAB6366	01/03/2025 09:35	VERACIERTO y ING AGR JOSE OTAMENDI	CGM 1023041146	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SAB9992	24/02/2025 14:48	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 6640168376	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SAC2947	24/02/2025 06:38	AV 8 DE OCTUBRE y LARRAVIDE	CGM 5220071702	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
SAE7593	26/02/2025 11:49	AV GRAL SAN MARTIN y DR PABLO SCREMINI	CGM 5270061053	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SAF4837	01/03/2025 15:18	AV GRAL SAN MARTIN y DR PABLO SCREMINI	CGM 5270061180	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SAF8605	01/03/2025 18:59	AV GRAL SAN MARTIN y DR PABLO SCREMINI	CGM 5270061195	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SAF8945	02/03/2025 20:48	AV CIBILS y MIRUNGA	CGM 6500067991	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SAG3641	25/02/2025 13:03	RBLA WILSON y AV DR JUAN ANDRES CACHON	CGM 6080054592	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SAG9907	28/02/2025 20:47	AV GRAL EUGENIO GARZON y MATTO GROSSO	CGM 1040217988	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SAH1036	24/02/2025 21:37	BV ARTIGAS y HOCQUART	CGM 6810074260	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SAH1122	02/03/2025 18:05	AV CIBILS y VERDUN	CGM 6810074380	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SAH1122	01/03/2025 17:09	AV CIBILS y VERDUN	CGM 6500067974	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SAH1122	02/03/2025 17:51	AV CIBILS y VERDUN	CGM 6810074379	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
SAH1122	02/03/2025 23:28	AV CIBILS y MIRUNGA	CGM 6500067993	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SAH2936	27/02/2025 06:43	AV GRAL SAN MARTIN y DR PABLO SCREMINI	CGM 5270061060	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SAJ1832	01/03/2025 15:17	AV CIBILS y VERDUN	CGM 6810074358	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SAJ3685	25/02/2025 12:38	AV CARLOS MARIA RAMIREZ y CAMAMBU	CGM 6810074289	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SAJ8251	01/03/2025 11:35	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y MATEO CABRAL	CGM 6500068029	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SAJ9233	25/02/2025 10:41	COLONIA y CUAREIM	SFT 1011069371	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
SAK6178	01/03/2025 06:05	VERACIERTO y ING AGR JOSE OTAMENDI	CGM 1023041142	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SAN2889	24/02/2025 00:10	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y AV DE LAS INSTRUCCIONES	CGM 1040217244	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SAO3491	28/02/2025 15:31	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y AV JOSE PEDRO VARELA	CGM 1040217909	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SAP4708	25/02/2025 11:46	ZABALA y RBLA 25 DE AGOSTO DE 1825	SFT 6840013563	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
SAP5129	25/02/2025 10:53	MERCEDES y TACUAREMBO	SFT 1011069361	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
SAQ6145	27/02/2025 18:00	AV GRAL EUGENIO GARZON y MATTO GROSSO	CGM 1040217964	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SAR7100	27/02/2025 11:25	CONVENCION y SAN JOSE	SFT 1011069574	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2

SAS5338	01/03/2025 14:28	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y AV DE LAS INSTRUCCIONES	CGM 1040217312	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SAS8447	02/03/2025 18:16	AV CIBILS y VERDUN	CGM 6810074381	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SAU4128	25/02/2025 11:38	COLON y RBLA FRANCIA	SFT 6840013553	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
SAV5580	28/02/2025 14:06	AV ITALIA y ALMIRON	CGM 1044098163	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SAZ7792	26/02/2025 12:38	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 1040217500	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SBC6856	03/03/2025 13:45	VERACIERTO y ING AGR JOSE OTAMENDI	CGM 1061097097	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SBD4149	01/03/2025 14:48	AV GRAL RONDEAU y VENEZUELA	CGM 1040217681	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
SBD4314	26/02/2025 08:11	AV CIBILS y VERDUN	CGM 1023041006	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SBD5752	01/03/2025 08:27	AV GRAL SAN MARTIN y DR PABLO SCREMINI	CGM 5270061148	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SBD7412	27/02/2025 07:25	BV ARTIGAS y AV MILLAN	CGM 1044098344	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SBD8053	01/03/2025 15:36	AV CIBILS y MIRUNGA	CGM 5270061239	ART. 13.3.C: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 31 y el doble -1)	12
SBE8523	01/03/2025 13:33	GRAL URQUIZA y ESTERO BELLACO	CGM 1061096993	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
SBF3142	25/02/2025 11:44	SOLIS y 25 DE MAYO	SFT 6840013561	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
SBF3670	21/02/2025 16:59	ANDES y MALDONADO	SFT 6640168300	ART. 18.9.3: Estacionado con ticket vencido	1
SBG4069	01/03/2025 15:28	AV CIBILS y VERDUN	CGM 6810074361	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SBG7202	25/02/2025 13:25	GABOTO y GUAYABOS	SFT 6840013583	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
SBG9538	01/03/2025 13:06	AV AGRACIADA y VALENTIN GOMEZ	CGM 1040217442	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
SBH1241	24/02/2025 12:34	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5270060947	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
SBH3003	02/03/2025 07:34	AV GRAL SAN MARTIN y DR PABLO SCREMINI	CGM 5270061216	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SBH4333	25/02/2025 15:45	JULIO HERRERA Y OBES y SAN JOSE	SFT 1011069419	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
SBH4333	24/02/2025 10:56	JULIO HERRERA Y OBES y SAN JOSE	SFT 1011069321	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
SBH8056	25/02/2025 08:47	AV GRAL SAN MARTIN y DR PABLO SCREMINI	CGM 5270060986	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SBI5575	21/02/2025 15:50	DR AQUILES R LANZA y AV 18 DE JULIO	SFT 6640168271	ART. 18.9.3: Estacionado con ticket vencido	1
SBJ9367	25/02/2025 14:04	SANTA LUCIA y JOAQUIN POSE	CGM 1008146413	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SBJ9367	25/02/2025 13:30	JOSE LLUPES y VITORIA	CGM 1008146433	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SBJ9367	01/03/2025 17:08	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 1040217778	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SBJ9593	24/02/2025 12:56	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y AV DE LAS INSTRUCCIONES	CGM 1040217247	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SBK2050	23/02/2025 09:12	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 6530086698	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SBL2436	24/02/2025 17:02	AVENIDA CESAR MAYO GUTIERREZ y CNO COLMAN	CGM 6640168410	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SBL3636	01/03/2025 15:16	AV CIBILS y MIRUNGA	CGM 5270061238	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
SBL5961	25/02/2025 12:39	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y AV DE LAS INSTRUCCIONES	CGM 1040217260	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SBL8277	26/02/2025 06:56	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 1040217217	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SBL8310	24/02/2025 16:38	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 1040217481	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SBM1502	01/03/2025 14:32	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y MATEO CABRAL	CGM 6500068033	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SBM2613	25/02/2025 11:42	CIRCUNVALACION DURANGO y SOLIS	SFT 6840013557	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
SBM7637	24/02/2025 10:34	ANDES y AV 18 DE JULIO	SFT 6640168325	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
SBN3124	22/02/2025 17:51	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y AV JOSE PEDRO VARELA	CGM 1008146334	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SBN3301	19/02/2025 11:01	CARLOS ROXLO y GUAYABOS	SFT 1044098036	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
SBN4382	26/02/2025 16:12	AV GRAL SAN MARTIN y DR PABLO SCREMINI	CGM 1008146637	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
SBN6795	03/03/2025 12:45	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 1044098333	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SBN6956	01/03/2025 14:19	AV GRAL SAN MARTIN y DR PABLO SCREMINI	CGM 5270061175	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SBN7412	02/03/2025 13:22	AV JOSE BELLONI y CNO PETIROSSI	CGM 6500067966	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SBN9705	25/02/2025 14:10	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5270060991	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SBO5397	23/02/2025 17:17	AVENIDA CESAR MAYO GUTIERREZ y CNO COLMAN	CGM 5060028883	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SBO6025	01/03/2025 13:48	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 1061097091	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
SBO6041	28/02/2025 18:01	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y AV DE LAS INSTRUCCIONES	CGM 1040217303	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6

SBO6612	18/02/2025 16:44	DR JAVIER BARRIOS AMORIN y SORIANO	SFT 6640168158	ART. 18.9.3: Estacionado con ticket vencido	1
SBO9286	25/02/2025 16:51	AV BURGUES y DR MAGESTED	CGM 6530086651	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SBP3431	19/02/2025 17:28	RINCON y CIUDADELA	SFT 6840013397	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
SBP5084	25/02/2025 10:17	SORIANO y HECTOR GUTIERREZ RUIZ	SFT 6840013509	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
SBP8328	01/03/2025 15:50	AV JOSE BELLONI y CNO PETIROSSI	CGM 1023041115	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SBP8876	25/02/2025 11:41	CIRCUNVALACION DURANGO y ALZAIBAR	SFT 6840013556	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
SBP9983	02/03/2025 09:08	AV GRAL SAN MARTIN y DR PABLO SCREMINI	CGM 5270061221	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SBQ1066	23/02/2025 14:54	AV 8 DE OCTUBRE y LARRAVIDE	CGM 5220071690	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SBQ2310	28/02/2025 09:53	VERACIERTO y ING AGR JOSE OTAMENDI	CGM 1061096819	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SBQ2617	24/02/2025 19:05	JOSE LLUPES y VITORIA	CGM 1008146262	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SBQ2617	27/02/2025 19:05	JOSE LLUPES y VITORIA	CGM 6810074333	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SBQ8008	01/03/2025 11:17	JOSE LLUPES y VITORIA	CGM 1061096922	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SBQ8386	19/02/2025 14:58	AV URUGUAY y FLORIDA	SFT 1044098046	ART. 18.9.3: Estacionado con ticket vencido	1
SBQ9049	23/02/2025 19:12	CNO MALDONADO y TURIN	CGM 5270060959	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SBQ9950	24/02/2025 20:01	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y AV JOSE PEDRO VARELA	CGM 1008146405	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SBR2506	01/03/2025 09:25	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 1061097083	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SBR4552	21/02/2025 15:26	CUAREIM y PAYSANDU	SFT 6640168251	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
SBR8703	01/03/2025 13:51	AV CIBILS y VERDUN	CGM 6810074357	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SBS1849	27/02/2025 10:58	25 DE AGOSTO y ITUZAINGO	SFT 1011069544	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
SBS2427	24/02/2025 18:33	BV ARTIGAS y AV MILLAN	CGM 5270061273	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SBS4143	25/02/2025 11:12	AV 8 DE OCTUBRE y LARRAVIDE	CGM 1040217150	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SBS4734	25/02/2025 13:49	DR JUAN A RODRIGUEZ y JOSE ENRIQUE RODO	SFT 6840013597	ART. 18.9.3: Estacionado con ticket vencido	1
SBS5647	25/02/2025 17:32	AV CARLOS MARIA RAMIREZ y CAMAMBU	CGM 6810074293	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SBT5496	28/02/2025 14:06	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y AV DE LAS INSTRUCCIONES	CGM 1040217299	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SBT8365	27/02/2025 15:22	AV ITALIA y ALMIRON	CGM 1044098146	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SBU3272	01/03/2025 16:56	GRAL URQUIZA y ESTERO BELLACO	CGM 1061097008	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SBU3714	25/02/2025 10:50	MERCEDES y YI	SFT 1011069357	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
SBU4450	24/02/2025 15:32	GABOTO y AV 18 DE JULIO	SFM 6840013351	ART. 18.9.1: Estacionar en lugar prohibido o regulado	2
SBU6075	21/02/2025 17:02	ANDES y AV 18 DE JULIO	SFT 6640168304	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
SBU7875	25/02/2025 11:17	RECONQUISTA y MISIONES	SFT 1011069383	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
SBU9233	26/02/2025 16:09	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 1040217503	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SBU9244	28/02/2025 14:01	AV CIBILS y VERDUN	CGM 6500067941	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SBU9614	24/02/2025 11:18	AV GRAL RONDEAU y CERRO LARGO	SFT 1011069334	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
SBV1828	28/02/2025 10:35	AV ITALIA y ALMIRON	CGM 1044098161	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SBV2132	23/02/2025 12:02	AV GRAL SAN MARTIN y DR PABLO SCREMINI	CGM 6530086759	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SBV4605	27/02/2025 17:52	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y AV JOSE PEDRO VARELA	CGM 1040217873	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SBV4805	01/03/2025 13:56	GRAL URQUIZA y ESTERO BELLACO	CGM 1061096996	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
SBV5355	26/02/2025 15:48	RBLA WILSON y AV DR JUAN ANDRES CACHON	CGM 5030033439	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SBV6023	24/02/2025 03:00	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y AV JOSE PEDRO VARELA	CGM 1008146377	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SBV6367	03/03/2025 12:06	AV CIBILS y VERDUN	CGM 6810074421	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SBV9010	24/02/2025 08:46	AV ITALIA y LIDO	CGM 5220071748	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SBW1809	24/02/2025 19:47	BV ARTIGAS y CANELONES	CGM 1008146728	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SBW4420	26/02/2025 22:42	VERACIERTO y ING AGR JOSE OTAMENDI	CGM 6530086714	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SBW7298	26/02/2025 14:52	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y AV JOSE PEDRO VARELA	CGM 1040217841	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SBW8441	27/02/2025 09:14	AV GRAL SAN MARTIN y DR PABLO SCREMINI	CGM 5270061066	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5

SBW8909	01/03/2025 15:42	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 1044098288	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SBW9992	25/02/2025 08:02	AVENIDA CESAR MAYO GUTIÉRREZ y CNO COLMAN	CGM 5270061299	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SBX2082	02/03/2025 22:45	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y AV JOSE PEDRO VARELA	CGM 1040217957	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SBX3177	25/02/2025 06:55	AV GRAL RONDEAU y VENEZUELA	CGM 1040217607	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SBX4798	01/03/2025 15:03	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y MATEO CABRAL	CGM 6500068038	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SBZ4334	26/02/2025 08:25	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y AV DE LAS INSTRUCCIONES	CGM 1040217266	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SBZ4924	19/02/2025 13:49	25 DE MAYO y JUNCAL	SFT 6640168199	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
SBZ5096	01/03/2025 15:51	JOSE LLUPES y VITORIA	CGM 1061096932	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SBZ5729	26/02/2025 19:17	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 1061096839	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SBZ8234	25/02/2025 12:51	AV RIVERA y AV LUIS PONCE	CGM 1008146534	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SCA1618	01/03/2025 15:37	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y AV DE LAS INSTRUCCIONES	CGM 1040217314	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SCA2166	25/02/2025 11:45	SOLIS y PIEDRAS	SFT 6840013562	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
SCA2634	25/02/2025 11:17	RECONQUISTA y BRECHA	SFT 6840013539	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
SCA4205	25/02/2025 19:12	CNO MALDONADO y TURIN	CGM 6480136280	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SCA4793	26/02/2025 17:54	VERACIERTO y ING AGR JOSE OTAMENDI	CGM 6530086704	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SCA5213	28/02/2025 13:33	AV GRAL SAN MARTIN y DR PABLO SCREMINI	CGM 5270061118	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SCA7837	27/02/2025 11:43	SARANDI y TREINTA Y TRES	SFM 6640168387	ART. 18.9.1: Estacionar en lugar prohibido o regulado	2
SCA7962	27/02/2025 16:57	VERACIERTO y ING AGR JOSE OTAMENDI	CGM 6530086786	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SCB5448	27/02/2025 07:12	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y AV JOSE PEDRO VARELA	CGM 1040217857	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SCB5799	25/02/2025 11:57	TREINTA Y TRES y PIEDRAS	SFT 6840013575	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
SCB98	01/03/2025 19:20	GRAL URQUIZA y ESTERO BELLACO	CGM 1061097017	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SCE2006	25/02/2025 13:21	MAGALLANES y MERCEDES	SFT 1023041098	ART. 18.9.3: Estacionado con ticket vencido	1
SCE4268	24/02/2025 13:32	AV GRAL RONDEAU y VENEZUELA	CGM 1040217592	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SCE5869	25/02/2025 17:11	CARLOS QUIJANO y SORIANO	SFT 1011069445	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
SCE6989	25/02/2025 08:15	BV ARTIGAS y CANELONES	CGM 1008146733	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SCE7576	25/02/2025 10:49	MERCEDES y AV GRAL RONDEAU	SFT 1011069356	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
SCE7633	28/02/2025 00:23	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y AV JOSE PEDRO VARELA	CGM 1040217884	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SCE8208	25/02/2025 17:22	BV ARTIGAS y CANELONES	CGM 1008146745	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SCE8208	25/02/2025 17:22	BV ARTIGAS y CANELONES	CGM 1008146745	ART. 10.13.2: Placa matricula deteriorada	2
SCE8596	25/02/2025 10:56	MERCEDES y GABOTO	SFT 1011069363	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
SCF1644	25/02/2025 12:19	AV CARLOS MARIA RAMIREZ y CAMAMBU	CGM 6810074288	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
SCF2114	21/02/2025 14:48	YAGUARON y GALICIA	SFT 6840013405	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
SCF7357	25/02/2025 12:29	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y AV JOSE PEDRO VARELA	CGM 1040217810	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SCG1079	25/02/2025 11:49	ZABALA y RECONQUISTA	SFT 6840013568	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
SCG1584	25/02/2025 12:00	TREINTA Y TRES y SARANDI	SFT 1011069390	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
SCG5389	03/03/2025 12:29	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y MATEO CABRAL	CGM 6500068082	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SCG9262	24/02/2025 15:06	AV 18 DE JULIO y EDUARDO ACEVEDO	SFT 1061096786	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
SCH1323	26/02/2025 14:32	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6530086752	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SCH1930	24/02/2025 15:11	TRISTAN NARVAJA y COLONIA	SFT 1061096792	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
SCH2492	01/03/2025 13:56	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 1044098284	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SCH3075	25/02/2025 13:25	GABOTO y JOSE ENRIQUE RODO	SFT 6840013582	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
SCH3363	02/03/2025 08:56	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y MATEO CABRAL	CGM 6500068050	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SCH4054	25/02/2025 13:37	ARENAL GRANDE y EDUARDO VICTOR HAEDO	SFT 6840013595	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
SCH4817	21/02/2025 16:47	CIUDADELA y COLONIA	SFT 6640168289	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
SCH5888	19/02/2025 12:37	COLONIA y CONVENCION	SFT 1011069299	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
SCH8479	25/02/2025 11:42	CIRCUNVALACION DURANGO y RINCON	SFT 6840013558	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
SCI1553	26/02/2025 19:04	BV ARTIGAS y HOCQUART	CGM 1008146712	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SCI2275	26/02/2025 13:54	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 1008146846	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SCI2814	27/02/2025 11:19	ANDES y PAYSANDU	SFT 1011069567	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
SCI3364	02/03/2025 13:07	AV GRAL SAN MARTIN y DR PABLO SCREMINI	CGM 5270061347	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5

SCI4838	01/03/2025 14:25	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 1040217536	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SCI5342	24/02/2025 01:30	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 6530086678	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SCI6816	24/02/2025 10:37	ANDES y MERCEDES	SFT 6640168327	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
SCI7816	25/02/2025 11:18	RECONQUISTA y BARTOLOME MITRE	SFT 6840013542	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
SCJ1936	21/02/2025 17:04	ANDES y AV URUGUAY	SFT 6640168305	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
SCJ3155	01/03/2025 08:09	AV JOSE BELLONI y CNO PETIROSSI	CGM 1023041108	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SCJ3322	19/02/2025 15:24	MISIONES y PIEDRAS	SFT 6840013367	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
SCJ5160	24/02/2025 14:56	ARENAL GRANDE y AV RIVERA	SFT 1061096779	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
SCJ8886	25/02/2025 13:39	ARENAL GRANDE y COLONIA	SFT 6350017183	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
SCJ9320	28/02/2025 11:38	AV GRAL SAN MARTIN y DR PABLO SCREMINI	CGM 5270061114	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SCJ9978	28/02/2025 20:59	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y MATEO CABRAL	CGM 6500068021	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SCK4229	19/02/2025 10:45	DR JAVIER BARRIOS AMORIN y AV URUGUAY	SFT 1061096685	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
SCK4375	24/02/2025 14:07	BV ARTIGAS y AV MILLAN	CGM 5270061271	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SCK6373	27/02/2025 11:46	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 1040217752	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SCK6714	24/02/2025 11:44	AV ITALIA y FRANCISCO DE CALDAS	CGM 1008146322	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SCK7119	25/02/2025 16:52	ZELMAR MICHELINI y SAN JOSE	SFT 1011069433	ART. 18.9.3: Estacionado con ticket vencido	1
SCK7777	26/02/2025 21:58	AV CIBILS y VERDUN	CGM 6500067930	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SCK7777	26/02/2025 21:58	AV CIBILS y VERDUN	CGM 6500067930	ART. 10.13.2: Placa matricula deteriorada	2
SCK8000	02/03/2025 13:49	SANTA LUCIA y JOAQUIN POSE	CGM 1061096901	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SCK8223	01/03/2025 16:11	GRAL URQUIZA y ESTERO BELLACO	CGM 1061097005	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SCK8418	25/02/2025 13:34	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 1040217733	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SCK8718	24/02/2025 08:31	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y AV JOSE PEDRO VARELA	CGM 1008146385	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SCL1197	03/03/2025 09:32	GRAL URQUIZA y ESTERO BELLACO	CGM 1061097065	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SCL2042	28/02/2025 22:54	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y AV JOSE PEDRO VARELA	CGM 1040217920	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SCL3136	25/02/2025 08:31	AV URUGUAY y VAZQUEZ	CGM 1008146604	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SCL4942	26/02/2025 08:44	AV URUGUAY y VAZQUEZ	CGM 1008146625	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SCL6743	25/02/2025 14:40	DR JAVIER BARRIOS AMORIN y CANELONES	SFT 1023041102	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
SCL6843	27/02/2025 22:04	AV ITALIA y ALMIRON	CGM 1044098155	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SCL8353	19/02/2025 13:50	25 DE MAYO y BARTOLOME MITRE	SFT 6640168200	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
SCL9610	19/02/2025 10:51	DR ANDRES MARTINEZ TRUEBA y SORIANO	SFT 1061096691	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
SCM2146	26/02/2025 14:52	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 1008146847	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SCM4314	01/03/2025 12:41	JOSE LLUPES y VITORIA	CGM 1061096926	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SCM4394	24/02/2025 17:07	MINAS y COLONIA	SFT 6840013499	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
SCM9952	24/02/2025 16:34	VAZQUEZ y COLONIA	SFT 6840013462	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
SCN1330	27/02/2025 10:12	RBLA GRAN BRETAÑA y PSJE GDOR FRANCISCO XAVIER DE ELIO	SFT 1011069496	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
SCN1504	25/02/2025 11:27	25 DE MAYO y TREINTA Y TRES	SFT 6840013550	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
SCN5558	25/02/2025 11:26	VERACIERTO y ING AGR JOSE OTAMENDI	CGM 6080054578	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SCN6191	27/02/2025 11:23	CONVENCION y COLONIA	SFT 1011069573	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
SCN6782	24/02/2025 21:07	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 1040217484	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SCN6998	23/02/2025 18:52	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y AV DE LAS INSTRUCCIONES	CGM 6480136242	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SCN7516	27/02/2025 10:20	RECONQUISTA y LINIERS	SFT 1011069509	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
SCN8612	02/03/2025 12:17	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 1044098314	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SCO2885	03/03/2025 18:26	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y MATEO CABRAL	CGM 6500068085	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
SCO3250	26/02/2025 09:20	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y MATEO CABRAL	CGM 5220071728	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SCO5548	01/03/2025 18:03	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y MATEO CABRAL	CGM 6500068042	ART. 13.3.C: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 31 y el doble -1)	12
SCO5698	24/02/2025 11:32	YI y AV URUGUAY	SFT 1061096751	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
SCO5901	28/02/2025 13:06	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y AV JOSE PEDRO VARELA	CGM 1040217901	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SCO5909	28/02/2025 16:02	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y AV JOSE PEDRO VARELA	CGM 1040217911	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SCO6210	25/02/2025 10:18	SORIANO y PARAGUAY	SFT 6840013513	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
SCO8795	25/02/2025 11:40	ALZAIBAR y RECONQUISTA	SFT 6840013554	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
SCO8867	25/02/2025 14:07	VERACIERTO y ING AGR JOSE OTAMENDI	CGM 6530086626	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SCO9270	26/02/2025 09:23	AV URUGUAY y VAZQUEZ	CGM 1008146627	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6

SCO9617	28/02/2025 18:17	RBLA WILSON y AV DR JUAN ANDRES CACHON	CGM 5030033471	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
SCP2494	24/02/2025 11:23	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 1008146290	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SCP3266	03/03/2025 14:35	JOSE LLUPES y VITORIA	CGM 1040218046	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SCP3302	19/02/2025 13:40	AV URUGUAY y GABOTO	SFT 6640168182	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
SCP3399	03/03/2025 14:14	AV CIBILS y VERDUN	CGM 1061097102	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SCP6235	01/03/2025 00:19	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y MATEO CABRAL	CGM 6500068024	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SCP8954	27/02/2025 11:46	RIO BRANCO y COLONIA	SFT 1011069592	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
SCP9566	27/02/2025 11:38	JULIO HERRERA Y OBES y AV 18 DE JULIO	SFT 1011069585	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
SCQ1154	25/02/2025 13:04	L A DE HERRERA y CADIZ	CGM 5270061365	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SCQ1658	27/02/2025 10:50	ITUZAINGO y BUENOS AIRES	SFT 1011069525	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
SCQ3913	24/02/2025 16:53	BV ARTIGAS y HOCQUART	CGM 6810074258	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SCQ5090	24/02/2025 16:39	SALTO y CONSTITUYENTE	SFT 6840013474	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
SCQ5471	23/02/2025 11:22	AV ITALIA y FRANCISCO DE CALDAS	CGM 1008146312	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SCQ6545	25/02/2025 13:26	GABOTO y AV 18 DE JULIO	SFT 6840013585	ART. 18.9.3: Estacionado con ticket vencido	1
SCQ7229	25/02/2025 10:44	COLONIA y RIO BRANCO	SFT 1011069373	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
SCQ7885	25/02/2025 14:49	ANDES y PAYSANDU	SFT 1011069398	ART. 18.9.3: Estacionado con ticket vencido	1
SCQ9467	25/02/2025 11:57	TREINTA Y TRES y PIEDRAS	SFT 6840013574	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
SCQ9974	24/02/2025 16:31	DR JAVIER BARRIOS AMORIN y COLONIA	SFT 6840013458	ART. 18.9.3: Estacionado con ticket vencido	1
SCR3714	25/02/2025 12:29	VERACIERTO y ING AGR JOSE OTAMENDI	CGM 6080054580	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SCR6718	21/02/2025 17:06	CONVENCION y PAYSANDU	SFT 6640168308	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
SCR6718	27/02/2025 11:07	CONVENCION y PAYSANDU	SFT 1011069557	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
SCR6804	25/02/2025 11:57	TREINTA Y TRES y PIEDRAS	SFT 6840013573	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
SCR7005	23/02/2025 12:25	AV ITALIA y FRANCISCO DE CALDAS	CGM 6480136170	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SCR9954	19/02/2025 11:20	TRISTAN NARVAJA y AV URUGUAY	SFT 1061096710	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
SCS1690	25/02/2025 12:31	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6530086728	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SCS2329	01/03/2025 11:55	CNO CARRASCO y LUGO	CGM 1040218034	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SCS2710	27/02/2025 11:34	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 1044098231	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SCS3242	01/03/2025 05:54	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y AV JOSE PEDRO VARELA	CGM 1040217928	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SCS6443	01/03/2025 18:46	GRAL URQUIZA y ESTERO BELLACO	CGM 1061097016	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SCS6916	23/02/2025 10:59	AV ITALIA y FRANCISCO DE CALDAS	CGM 1008146311	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SCS7395	19/02/2025 10:56	TACUAREMBO y AV 18 DE JULIO	SFT 1044098034	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
SCS8673	28/02/2025 18:13	AV GRAL SAN MARTIN y DR PABLO SCREMINI	CGM 5270061132	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SCS9224	28/02/2025 06:22	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y AV JOSE PEDRO VARELA	CGM 1040217890	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SCT3516	24/02/2025 10:39	CONVENCION y PAYSANDU	SFT 6640168331	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
SCT5295	25/02/2025 11:21	CIUDADELA y SAN JOSE	SFT 6840013544	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
SCT6529	25/02/2025 13:58	TRISTAN NARVAJA y COLONIA	SFT 6840013613	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
SCT7102	23/02/2025 13:24	AV ITALIA y LIDO	CGM 5220071739	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SCT9157	25/02/2025 13:21	MAGALLANES y PAYSANDU	SFT 1011069394	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
SCT9917	26/02/2025 15:42	RBLA WILSON y AV DR JUAN ANDRES CACHON	CGM 5030033438	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
SCU1309	25/02/2025 11:13	25 DE MAYO y TREINTA Y TRES	SFT 6840013535	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
SCU2719	25/02/2025 11:48	ZABALA y 25 DE MAYO	SFT 1023041093	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
SCU6541	02/03/2025 19:21	SANTA LUCIA y JOAQUIN POSE	CGM 1061096912	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SCU9721	25/02/2025 10:40	COLONIA y EJIDO	SFT 1011069369	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
SCV1527	26/02/2025 10:41	VAZQUEZ y MERCEDES	SFT 1011069466	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
SCV4255	25/02/2025 10:16	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y IBIROCAHY	CGM 1008146475	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SCV5226	25/02/2025 12:25	AV URUGUAY y VAZQUEZ	CGM 1008146614	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
SCV5962	24/02/2025 22:15	AV ITALIA y LIDO	CGM 5220071755	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
SCV7600	27/02/2025 15:04	JOSE ENRIQUE RODO y MAGALLANES	SFT 6350017194	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
SCV9758	25/02/2025 13:21	AV ITALIA y LIDO	CGM 5220071761	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SCW3403	01/03/2025 13:47	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 1040217535	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SCW3403	01/03/2025 15:22	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 1040217538	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8

SCW3403	01/03/2025 13:56	AV ITALIA y ALMIRON	CGM 1044098180	ART. 13.3.C: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 31 y el doble -1)	12
SCW3403	01/03/2025 13:51	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y MATEO CABRAL	CGM 6500068032	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
SCW4579	27/02/2025 23:19	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 1044098246	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SCW4579	01/03/2025 16:04	VERACIERTO y ING AGR JOSE OTAMENDI	CGM 1023041157	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
SCW5857	26/02/2025 07:57	AV DANIEL FERNANDEZ CRESPO y ASUNCION	SFM 1044098118	ART. 18.9.1: Estacionar en lugar prohibido o regulado	2
SCW8421	28/02/2025 16:17	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 1040217770	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SCW8607	24/02/2025 21:45	AV GRAL SAN MARTIN y DR PABLO SCREMINI	CGM 5270060972	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SCW9836	26/02/2025 11:42	ARENAL GRANDE y COLONIA	SFM 1044098131	ART. 18.9.1: Estacionar en lugar prohibido o regulado	2
SCW9872	19/02/2025 15:43	TREINTA Y TRES y PIEDRAS	SFT 6840013380	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
SCW9990	21/02/2025 15:12	ZELMAR MICHELINI y SORIANO	SFT 6640168230	ART. 18.9.3: Estacionado con ticket vencido	1
SCX3448	28/02/2025 21:58	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 1044098259	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SCX5371	25/02/2025 07:30	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 1040217728	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SCX5371	01/03/2025 10:22	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 1044098277	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SCX7399	25/02/2025 11:24	CIUDADELA y PARANA	SFT 1023041090	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
SCX7566	01/03/2025 10:24	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y AV JOSE PEDRO VARELA	CGM 1040217932	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SCX9875	27/02/2025 11:08	CONVENCION y AV URUGUAY	SFT 1011069560	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
SCY4088	25/02/2025 13:53	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y AV JOSE PEDRO VARELA	CGM 1040217811	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SCY4222	21/02/2025 16:58	FLORIDA y SAN JOSE	SFT 6640168294	ART. 18.9.3: Estacionado con ticket vencido	1
SCZ3316	25/02/2025 12:21	RBLA WILSON y AV DR JUAN ANDRES CACHON	CGM 6080054591	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SCZ3905	27/02/2025 14:20	BV JOSE BATLLE Y ORDONEZ y AV DE LAS INSTRUCCIONES	CGM 1040217280	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SCZ4479	25/02/2025 11:14	RBLA FRANCIA y ZABALA	SFT 6350017177	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
SCZ4479	19/02/2025 15:29	ZABALA y RECONQUISTA	SFT 6840013372	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
SCZ5516	19/02/2025 16:03	ZABALA y RECONQUISTA	SFT 1011069288	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
SCZ5553	18/02/2025 16:54	VAZQUEZ y PAYSANDU	SFT 1061096650	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
SCZ6216	19/02/2025 14:10	CERRO LARGO y PARAGUAY	SFT 6640168223	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
SCZ7384	21/02/2025 16:59	FLORIDA y CANELONES	SFT 6640168297	ART. 18.9.3: Estacionado con ticket vencido	1
SCZ7650	25/02/2025 14:13	AVENIDA CESAR MAYO GUTIERREZ y CNO COLMAN	CGM 5270061304	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SCZ8133	19/02/2025 14:07	PAYSANDU y YAGUARON	SFT 6640168215	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
SCZ9097	24/02/2025 20:18	AV AGRACIADA y VALENTIN GOMEZ	CGM 6810074311	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SDA1601	27/02/2025 10:50	CANELONES y ZELMAR MICHELINI	SFT 1011069522	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
SDA9460	25/02/2025 03:27	AV RIVERA y AV LUIS PONCE	CGM 1008146531	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SDB1005	25/02/2025 11:49	ZABALA y BUENOS AIRES	SFT 6840013567	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
SDB1047	02/03/2025 13:42	AV GRAL EUGENIO GARZON y MATTO GROSSO	CGM 1040218013	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SDB1559	01/03/2025 13:42	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 1061097090	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SDB1904	25/02/2025 13:03	GRAL URQUIZA y ESTERO BELLACO	CGM 1008146449	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SDB1962	27/02/2025 09:41	AVENIDA CESAR MAYO GUTIERREZ y CNO COLMAN	CGM 5270061329	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SDB2017	25/02/2025 12:01	TREINTA Y TRES y RECONQUISTA	SFT 1011069391	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
SDB2561	27/02/2025 10:51	CANELONES y JULIO HERRERA Y OBES	SFT 1011069530	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
SDB3418	19/02/2025 13:36	MERCEDES y AV DANIEL FERNANDEZ CRESPO	SFT 6640168174	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
SDB6932	19/02/2025 13:42	AV URUGUAY y VAZQUEZ	SFT 6640168188	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
SDB83	28/02/2025 06:18	SANTA LUCIA y JOAQUIN POSE	CGM 1061096822	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
SDB9706	28/02/2025 12:24	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y AV JOSE PEDRO VARELA	CGM 1040217900	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SDC1282	25/02/2025 10:41	COLONIA y YAGUARON	SFT 1023041080	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
SDC2246	25/02/2025 11:55	MISIONES y PIEDRAS	SFT 6840013572	ART. 18.9.3: Estacionado con ticket vencido	1
SDC5309	01/03/2025 15:02	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y MATEO CABRAL	CGM 6500068036	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SDC5654	26/02/2025 19:06	AV ITALIA y ALMIRON	CGM 1044098111	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SDC5789	26/02/2025 13:32	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 1044098219	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SDC6967	26/02/2025 15:27	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y AV JOSE PEDRO VARELA	CGM 1040217844	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SDC9798	02/03/2025 11:04	VERACIERTO y ING AGR JOSE OTAMENDI	CGM 1040217564	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
SDC9860	03/03/2025 10:37	AV CIBILS y MIRUNGA	CGM 6810074415	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SDD2138	23/02/2025 16:57	AV URUGUAY y VAZQUEZ	CGM 1008146569	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SDD3790	27/02/2025 11:22	AV GRAL SAN MARTIN y DR PABLO SCREMINI	CGM 5270061070	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8

SDD3804	25/02/2025 14:02	AV BURGUES y DR MAGESTED	CGM 6530086648	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SDD4026	25/02/2025 11:17	RECONQUISTA y MISIONES	SFT 6840013538	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
SDD4859	18/02/2025 17:01	DR ANDRES MARTINEZ TRUEBA y SORIANO	SFT 1061096658	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
SDD6406	25/02/2025 10:44	COLONIA y CONVENCION	SFT 1023041081	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
SDD7670	23/02/2025 03:07	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 6530086691	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SDD9382	25/02/2025 12:28	AV CIBILS y VERDUN	CGM 6080054556	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
SDE1638	22/02/2025 23:58	CNO MALDONADO y TURIN	CGM 6530086573	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SDE2081	01/03/2025 15:24	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 1044098287	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SDE3042	25/02/2025 11:21	CIUDADELA y SORIANO	SFT 6840013543	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
SDE3989	03/03/2025 16:12	AV CIBILS y MIRUNGA	CGM 6500068057	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SDE4238	01/03/2025 16:36	VERACIERTO y ING AGR JOSE OTAMENDI	CGM 1023041159	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SDE4811	25/02/2025 13:47	CNO MALDONADO y TURIN	CGM 1040217186	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SDE4927	01/03/2025 13:39	AV GRAL SAN MARTIN y DR PABLO SCREMINI	CGM 5270061174	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
SDE5158	24/02/2025 16:38	DR ANDRES MARTINEZ TRUEBA y CANELONES	SFT 6840013469	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
SDE6387	03/03/2025 10:57	GRAL URQUIZA y ESTERO BELLACO	CGM 1061097068	ART. 13.3.C: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 31 y el doble -1)	12
SDE6566	03/03/2025 16:54	AV JOSE BELLONI y CNO PETIROSSI	CGM 6500068056	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SDE6799	02/03/2025 10:24	AV AGRACIADA y VALENTIN GOMEZ	CGM 1040217472	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SDE9040	25/02/2025 10:58	AV DANIEL FERNANDEZ CRESPO y MERCEDES	SFT 1011069368	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
SDE9149	01/03/2025 14:50	GRAL URQUIZA y ESTERO BELLACO	CGM 1061097002	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SDE952	28/02/2025 16:40	SANTA LUCIA y JOAQUIN POSE	CGM 1061096865	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SDE952	28/02/2025 16:40	SANTA LUCIA y JOAQUIN POSE	CGM 1061096865	ART. 10.13.1: Falta placa matricula	4
SDE9994	26/02/2025 00:26	AV JOSE BELLONI y CNO PETIROSSI	CGM 5270060967	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SDF1456	21/02/2025 14:53	DR AQUILES R LANZA y SORIANO	SFT 6840013410	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
SDF1751	03/03/2025 08:13	VERACIERTO y ING AGR JOSE OTAMENDI	CGM 1061097093	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SDF1825	25/02/2025 10:50	MERCEDES y YI	SFT 1011069358	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
SDF2071	28/02/2025 19:26	AV GRAL SAN MARTIN y DR PABLO SCREMINI	CGM 5270061134	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SDF2660	01/03/2025 13:37	AV AGRACIADA y VALENTIN GOMEZ	CGM 1040217445	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SDF2694	27/02/2025 19:09	AV GRAL RONDEAU y VENEZUELA	CGM 1040217641	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SDF3750	25/02/2025 06:22	AV.GRAL. FLORES y SALUSTIO	CGM 6810074277	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SDF4032	27/02/2025 11:32	RIO BRANCO y AV URUGUAY	SFT 1011069581	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
SDF5446	25/02/2025 10:56	MERCEDES y GABOTO	SFT 1011069364	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
SDF5874	25/02/2025 20:47	CNO CARRASCO y LUGO	CGM 6080054610	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SDF6036	25/02/2025 14:30	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y IBIROCAHY	CGM 6480136229	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SDF6669	03/03/2025 18:23	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y MATEO CABRAL	CGM 6500068084	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SDF6759	21/02/2025 15:32	ZELMAR MICHELINI y SORIANO	SFT 6640168256	ART. 18.9.3: Estacionado con ticket vencido	1
SDG3244	25/02/2025 18:55	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 1040217493	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SDG3632	23/02/2025 15:38	CNO MALDONADO y TURIN	CGM 5270060955	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SDG3821	25/02/2025 07:42	AV GRAL SAN MARTIN y DR PABLO SCREMINI	CGM 5270060982	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SDG4073	21/02/2025 15:41	YI y AV 18 DE JULIO	SFT 6640168262	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
SDG4373	26/02/2025 09:09	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y AV JOSE PEDRO VARELA	CGM 1040217836	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SDG4478	25/02/2025 11:06	AV URUGUAY y YAGUARON	SFT 1023041085	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
SDG5355	25/02/2025 11:40	ALZAIBAR y RECONQUISTA	SFT 1023041091	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
SDG5897	25/02/2025 11:03	AV URUGUAY y MINAS	SFT 1023041083	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
SDI3492	25/02/2025 14:31	AV AGRACIADA y VALENTIN GOMEZ	CGM 6810074319	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SDI3837	23/02/2025 13:15	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y AV JOSE PEDRO VARELA	CGM 1008146357	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SDI5724	25/02/2025 13:05	AV RIVERA y AV LUIS PONCE	CGM 1008146536	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5

SER286	24/02/2025 11:14	AV AGRACIADA y VALENTIN GOMEZ	CGM 1040217331	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SER706	26/02/2025 07:57	SANTA LUCIA y JOAQUIN POSE	CGM 1040217118	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SER706	25/02/2025 15:39	JOSE LLUPES y VITORIA	CGM 1008146437	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SFE632	03/03/2025 13:52	AV GRAL EUGENIO GARZON y MATTO GROSSO	CGM 1040218025	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
SFX161	24/02/2025 07:06	L A DE HERRERA y CADIZ	CGM 1008146899	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SFX161	25/02/2025 07:04	L A DE HERRERA y CADIZ	CGM 1008146913	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SGH344	25/02/2025 16:59	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 1040217737	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SGH344	24/02/2025 17:10	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6530086586	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SGT323	03/03/2025 13:57	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y MATEO CABRAL	CGM 6500068083	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SGT323	23/02/2025 18:10	AVENIDA CESAR MAYO GUTIERREZ y CNO COLMAN	CGM 5060028885	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SGX413	25/02/2025 12:57	AV BURGUES y DR MAGESTED	CGM 6530086647	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SHE910	26/02/2025 17:41	SANTA LUCIA y JOAQUIN POSE	CGM 1008146671	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SHE910	26/02/2025 17:41	SANTA LUCIA y JOAQUIN POSE	CGM 1008146671	ART. 21.3.1: Conductor o acompañante sin casco	1
SHF282	24/02/2025 18:53	AVENIDA CESAR MAYO GUTIERREZ y CNO COLMAN	CGM 6640168412	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SHG428	26/02/2025 16:38	GRAL URQUIZA y ESTERO BELLACO	CGM 1008146693	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SHK921	27/02/2025 11:38	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y MATEO CABRAL	CGM 6500067998	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SHL348	01/03/2025 17:16	GRAL URQUIZA y ESTERO BELLACO	CGM 1061097009	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SHL348	01/03/2025 17:16	GRAL URQUIZA y ESTERO BELLACO	CGM 1061097009	ART. 21.3.1: Conductor o acompañante sin casco	1
SHL902	01/03/2025 16:52	AV CIBILS y VERDUN	CGM 6500067970	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SHL902	01/03/2025 16:52	AV CIBILS y VERDUN	CGM 6500067970	ART. 10.13.2: Placa matricula deteriorada	2
SHV70	23/02/2025 01:35	AV URUGUAY y VAZQUEZ	CGM 1008146564	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SHV70	25/02/2025 20:52	AV URUGUAY y VAZQUEZ	CGM 1008146620	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SHV904	02/03/2025 06:56	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y AV JOSE PEDRO VARELA	CGM 1040217949	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SHW833	02/03/2025 10:42	VERACIERTO y ING AGR JOSE OTAMENDI	CGM 1040217563	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SIB091	26/02/2025 17:33	SANTA LUCIA y JOAQUIN POSE	CGM 1008146670	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SIB091	28/02/2025 06:12	JOSE LLUPES y VITORIA	CGM 6810074337	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SIB091	24/02/2025 17:28	SANTA LUCIA y JOAQUIN POSE	CGM 6530086562	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
SIJ721	01/03/2025 18:39	VERACIERTO y ING AGR JOSE OTAMENDI	CGM 1023041167	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SIJ721	02/03/2025 14:59	VERACIERTO y ING AGR JOSE OTAMENDI	CGM 1040217577	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SIK237	25/02/2025 17:37	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 1008146495	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SIZ126	26/02/2025 11:21	GRAL URQUIZA y ESTERO BELLACO	CGM 1008146683	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SJA576	02/03/2025 07:48	AV GRAL EUGENIO GARZON y MATTO GROSSO	CGM 1040218005	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SJB506	27/02/2025 23:36	GRAL URQUIZA y ESTERO BELLACO	CGM 1023041078	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SJC235	26/02/2025 14:40	SANTA LUCIA y JOAQUIN POSE	CGM 1008146662	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SJE198	26/02/2025 05:32	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 1008146500	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
SJE198	26/02/2025 05:32	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 1008146500	ART. 21.3.1: Conductor o acompañante sin casco	1
SJE198	26/02/2025 00:10	AV AGRACIADA y VALENTIN GOMEZ	CGM 6810074321	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SJE883	23/02/2025 15:07	AV 8 DE OCTUBRE y LARRAVIDE	CGM 5220071691	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SJL712	23/02/2025 19:55	AV URUGUAY y VAZQUEZ	CGM 1008146573	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SJR088	02/03/2025 01:58	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y AV JOSE PEDRO VARELA	CGM 1040217943	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SJR833	25/02/2025 13:58	AV CARLOS MARIA RAMIREZ y CAMAMBU	CGM 6810074290	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5

SJS322	01/03/2025 13:07	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 1061097088	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SJT376	01/03/2025 12:27	AV AGRACIADA y VALENTIN GOMEZ	CGM 1040217440	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SJU842	25/02/2025 13:52	L A DE HERRERA y CADIZ	CGM 5270061368	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SJW835	25/02/2025 14:08	AV AGRACIADA y VALENTIN GOMEZ	CGM 1040217357	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SJW977	26/02/2025 17:59	AV CARLOS MARIA RAMIREZ y CAMAMBU	CGM 6530086820	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SJY916	24/02/2025 19:46	AV.GRAL. FLORES y SALUSTIO	CGM 6810074275	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SKA555	27/02/2025 21:36	AV GRAL EUGENIO GARZON y MATTO GROSSO	CGM 1040217971	ART. 13.3.C: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 31 y el doble -1)	12
SKB712	28/02/2025 10:06	VERACIERTO y ING AGR JOSE OTAMENDI	CGM 1061096820	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SKB712	28/02/2025 10:06	VERACIERTO y ING AGR JOSE OTAMENDI	CGM 1061096820	ART. 10.13.1: Falta placa matricula	4
SKB712	28/02/2025 10:06	VERACIERTO y ING AGR JOSE OTAMENDI	CGM 1061096820	ART. 21.3.1: Conductor o acompañante sin casco	1
SKE457	25/02/2025 12:51	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 1008146489	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SKE485	03/03/2025 05:58	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 1040217801	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SKJ497	25/02/2025 08:58	L A DE HERRERA y CADIZ	CGM 1008146915	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SKK315	24/02/2025 22:33	SANTA LUCIA y JOAQUIN POSE	CGM 6530086570	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
SKK315	27/02/2025 11:25	JOSE LLUPES y VITORIA	CGM 6080054651	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
SKM374	24/02/2025 14:11	AV GRAL RONDEAU y VENEZUELA	CGM 1040217593	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SKP159	02/03/2025 15:01	JOSE LLUPES y VITORIA	CGM 1061096949	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SKP733	03/03/2025 06:51	GRAL URQUIZA y ESTERO BELLACO	CGM 1061097061	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SKQ132	22/02/2025 20:25	AV ITALIA y FRANCISCO DE CALDAS	CGM 1008146302	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SKU375	26/02/2025 11:04	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6530086745	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
SKU498	01/03/2025 15:05	SANTA LUCIA y JOAQUIN POSE	CGM 1061096881	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SKX070	23/02/2025 18:39	AV GRAL RONDEAU y VENEZUELA	CGM 6530086592	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SKX652	23/02/2025 23:48	AV GRAL RONDEAU y VENEZUELA	CGM 6530086600	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SLA269	25/02/2025 08:44	SANTA LUCIA y JOAQUIN POSE	CGM 6080054566	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SLB227	27/02/2025 12:53	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 1044098232	ART. 13.3.C: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 31 y el doble -1)	12
SLD931	26/02/2025 21:05	BV ARTIGAS y CANELONES	CGM 1008146768	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
SLI598	25/02/2025 21:36	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y AV JOSE PEDRO VARELA	CGM 1040217824	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SLI598	25/02/2025 19:52	AV.GRAL. FLORES y SALUSTIO	CGM 6810074304	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SLI598	25/02/2025 17:38	GRAL URQUIZA y ESTERO BELLACO	CGM 1008146456	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SLI598	25/02/2025 17:38	GRAL URQUIZA y ESTERO BELLACO	CGM 1008146456	ART. 21.3.1: Conductor o acompañante sin casco	1
SLJ194	01/03/2025 09:53	GRAL URQUIZA y ESTERO BELLACO	CGM 1061096983	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SLJ695	01/03/2025 20:22	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 1040217542	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SLK299	25/02/2025 07:59	AV GRAL SAN MARTIN y DR PABLO SCREMINI	CGM 5270060983	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SLK347	26/02/2025 12:39	BV ARTIGAS y HOCQUART	CGM 1008146704	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SLK650	24/02/2025 20:13	AV AGRACIADA y VALENTIN GOMEZ	CGM 1040217347	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SLK680	01/03/2025 14:21	GRAL URQUIZA y ESTERO BELLACO	CGM 1061096998	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SLL359	01/03/2025 14:08	AV GRAL EUGENIO GARZON y MATTO GROSSO	CGM 1040217994	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SLM808	01/03/2025 15:20	AV GRAL SAN MARTIN y DR PABLO SCREMINI	CGM 5270061181	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SLN059	01/03/2025 21:42	VERACIERTO y ING AGR JOSE OTAMENDI	CGM 1023041177	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SLN288	01/03/2025 21:18	GRAL URQUIZA y ESTERO BELLACO	CGM 1061097019	ART. 13.3.C: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 31 y el doble -1)	12
SLN386	25/02/2025 11:50	AV GRAL SAN MARTIN y DR PABLO SCREMINI	CGM 6480136192	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5

SLN794	01/03/2025 14:12	GRAL URQUIZA y ESTERO BELLACO	CGM 1061096997	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SLR858	01/03/2025 16:01	AV GRAL SAN MARTIN y DR PABLO SCREMINI	CGM 5270061184	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SLS850	01/03/2025 13:40	JOSE LLUPES y VITORIA	CGM 1061096928	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SLT277	01/03/2025 13:42	VERACIERTO y ING AGR JOSE OTAMENDI	CGM 1023041153	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SLU142	03/03/2025 12:12	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 1044098332	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SLW779	01/03/2025 13:57	JOSE LLUPES y VITORIA	CGM 1061096929	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SLY002	01/03/2025 11:52	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 1044098280	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SLY148	28/02/2025 01:20	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 1040217764	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SLY481	01/03/2025 16:48	AV GRAL EUGENIO GARZON y MATTO GROSSO	CGM 1040217995	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SMB136	25/02/2025 13:38	L A DE HERRERA y CADIZ	CGM 5270061367	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SMC578	27/02/2025 13:49	JOSE LLUPES y VITORIA	CGM 6810074328	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SMC725	23/02/2025 14:28	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 6640168352	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SMF214	28/02/2025 23:49	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 1040217772	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SMF560	28/02/2025 14:08	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y AV JOSE PEDRO VARELA	CGM 1040217905	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SMH015	01/03/2025 18:52	AV AGRACIADA y VALENTIN GOMEZ	CGM 1040217458	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
SMJ107	25/02/2025 13:01	JOSE LLUPES y VITORIA	CGM 6080054563	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SMJ107	25/02/2025 13:01	JOSE LLUPES y VITORIA	CGM 6080054563	ART. 21.3.1: Conductor o acompañante sin casco	1
SMK254	24/02/2025 13:35	AV GRAL SAN MARTIN y DR PABLO SCREMINI	CGM 6530086769	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SML174	28/02/2025 11:33	AV CIBILS y MIRUNGA	CGM 1023041065	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SMM794	01/03/2025 18:18	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 1040217779	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SMN095	01/03/2025 08:46	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 1044098273	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SMO059	25/02/2025 14:32	AV CIBILS y MIRUNGA	CGM 1023040989	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SMQ342	27/02/2025 17:02	BV ARTIGAS y AV MILLAN	CGM 1044098349	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SMR505	25/02/2025 20:52	VERACIERTO y ING AGR JOSE OTAMENDI	CGM 6530086630	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SMR530	03/03/2025 11:57	GRAL URQUIZA y ESTERO BELLACO	CGM 1061097072	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SMR590	03/03/2025 13:46	JOSE LLUPES y VITORIA	CGM 1061097100	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
SMR695	25/02/2025 06:32	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 1044098140	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
SMR988	23/02/2025 13:22	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 6640168349	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SMT724	26/02/2025 13:09	BV ARTIGAS y AV MILLAN	CGM 5270061291	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SMV025	26/02/2025 00:47	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 1044098209	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SMV592	26/02/2025 13:46	AV.GRAL. FLORES y SALUSTIO	CGM 1008146811	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SMX512	25/02/2025 18:51	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 1044098195	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SMX512	26/02/2025 02:09	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 1040217216	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SMX512	22/02/2025 16:39	AV ITALIA y FRANCISCO DE CALDAS	CGM 1008146298	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
SMX512	28/02/2025 15:15	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 1061097076	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SMX517	28/02/2025 00:00	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 1044098249	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
SMX794	28/02/2025 07:06	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y AV JOSE PEDRO VARELA	CGM 1040217893	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SMY175	24/02/2025 17:39	RAMBLA M. GANDHI y SOLANO GARCIA	CGM 1008146787	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SMY238	26/02/2025 13:45	AV AGRACIADA y VALENTIN GOMEZ	CGM 1040217369	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SMY238	25/02/2025 13:27	AV GRAL EUGENIO GARZON y MATTO GROSSO	CGM 5060028901	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SMY505	26/02/2025 13:46	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y AV DE LAS INSTRUCCIONES	CGM 1040217269	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6

SMZ349	23/02/2025 14:42	AV ITALIA y FRANCISCO DE CALDAS	CGM 6480136174	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SMZ421	26/02/2025 12:53	GRAL URQUIZA y ESTERO BELLACO	CGM 1008146685	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SMZ421	26/02/2025 12:53	GRAL URQUIZA y ESTERO BELLACO	CGM 1008146685	ART. 10.13.2: Placa matricula deteriorada	2
SMZ893	02/03/2025 14:01	AV GRAL RONDEAU y VENEZUELA	CGM 1040217708	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SMZ933	25/02/2025 20:49	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 1044098202	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SNA191	26/02/2025 18:11	AV GRAL EUGENIO GARZON y MATTO GROSSO	CGM 5270061256	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SNA648	25/02/2025 06:47	AV GRAL SAN MARTIN y DR PABLO SCREMINI	CGM 5270060977	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SNA769	25/02/2025 13:39	ARENAL GRANDE y AV 18 DE JULIO	SFM 1061096722	ART. 18.9.1: Estacionar en lugar prohibido o regulado	2
SNB818	24/02/2025 15:58	GRAL URQUIZA y ESTERO BELLACO	CGM 1008146270	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
SNC257	25/02/2025 02:39	AV 8 DE OCTUBRE y LARRAVIDE	CGM 5220071721	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SNC584	28/02/2025 15:38	AV ITALIA y ALMIRON	CGM 1044098167	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SND180	28/02/2025 20:35	GRAL URQUIZA y ESTERO BELLACO	CGM 1061096976	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SNE115	22/02/2025 22:02	AV ITALIA y FRANCISCO DE CALDAS	CGM 6480136160	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SNE115	24/02/2025 16:49	AV ITALIA y FRANCISCO DE CALDAS	CGM 6480136183	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SNE718	01/03/2025 17:43	AV AGRACIADA y VALENTIN GOMEZ	CGM 1040217457	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SNF078	26/02/2025 17:57	AV AGRACIADA y VALENTIN GOMEZ	CGM 1040217374	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SNH428	26/02/2025 17:10	BV ARTIGAS y HOCQUART	CGM 1008146710	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SNH428	26/02/2025 15:48	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y IBIROCAHY	CGM 1008146797	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SNH513	28/02/2025 03:04	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y AV JOSE PEDRO VARELA	CGM 1040217888	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SNH661	01/03/2025 14:44	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y MATEO CABRAL	CGM 6500068035	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SNH661	01/03/2025 14:44	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y MATEO CABRAL	CGM 6500068035	ART. 21.3.1: Conductor o acompañante sin casco	1
SNJ085	26/02/2025 20:51	VERACIERTO y ING AGR JOSE OTAMENDI	CGM 6530086710	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SNK653	24/02/2025 11:04	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 1040217199	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SNL265	01/03/2025 15:54	AV.GRAL. FLORES y SALUSTIO	CGM 1040218055	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
SNL305	25/02/2025 19:06	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 1008146497	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SNL561	25/02/2025 14:35	BV ARTIGAS y CANELONES	CGM 1008146742	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SNL783	25/02/2025 14:48	AV 8 DE OCTUBRE y LARRAVIDE	CGM 1040217154	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SNL815	27/02/2025 19:59	AV GRAL SAN MARTIN y DR PABLO SCREMINI	CGM 5270061089	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SNL815	26/02/2025 19:40	AV GRAL SAN MARTIN y DR PABLO SCREMINI	CGM 1008146648	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SNL988	02/03/2025 10:02	VERACIERTO y ING AGR JOSE OTAMENDI	CGM 1040217561	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SNM103	01/03/2025 18:08	AV GRAL SAN MARTIN y DR PABLO SCREMINI	CGM 5270061192	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SNM106	28/02/2025 13:27	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y MATEO CABRAL	CGM 6500068017	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SNM909	26/02/2025 19:32	GRAL URQUIZA y ESTERO BELLACO	CGM 1008146701	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SNM909	27/02/2025 10:53	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 1008146856	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SNN692	28/02/2025 00:41	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 1040217239	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SNO578	24/02/2025 05:52	AV ITALIA y FRANCISCO DE CALDAS	CGM 1008146319	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SNO978	24/02/2025 07:06	L A DE HERRERA y CADIZ	CGM 1008146897	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SNO978	24/02/2025 07:06	L A DE HERRERA y CADIZ	CGM 1008146897	ART. 10.13.1: Falta placa matricula	4
SNQ046	25/02/2025 16:32	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y AV JOSE PEDRO VARELA	CGM 1040217818	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SNQ340	25/02/2025 14:17	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y IBIROCAHY	CGM 1008146479	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5

SNQ390	25/02/2025 09:30	VERACIERTO y ING AGR JOSE OTAMENDI	CGM 6080054575	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SNQ595	24/02/2025 19:38	AV.GRAL. FLORES y SALUSTIO	CGM 6810074274	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SNR043	25/02/2025 23:11	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y AV JOSE PEDRO VARELA	CGM 1040217826	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SNR786	28/02/2025 06:58	GRAL URQUIZA y ESTERO BELLACO	CGM 1061096966	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SNR786	28/02/2025 06:58	GRAL URQUIZA y ESTERO BELLACO	CGM 1061096966	ART. 21.3.1: Conductor o acompañante sin casco	1
SNS087	23/02/2025 08:26	AV ITALIA y ALMIRON	CGM 1044098073	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SNU369	24/02/2025 02:58	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y AV JOSE PEDRO VARELA	CGM 1008146376	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SNU905	01/03/2025 15:13	AV.GRAL. FLORES y SALUSTIO	CGM 1040218054	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SNU905	25/02/2025 12:08	AV.GRAL. FLORES y SALUSTIO	CGM 6810074297	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SNU933	24/02/2025 15:53	AV AGRACIADA y VALENTIN GOMEZ	CGM 1040217337	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SNU954	01/03/2025 17:51	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 1044098297	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SNV430	02/03/2025 05:53	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y AV JOSE PEDRO VARELA	CGM 1040217947	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SNV701	26/02/2025 14:00	BV ARTIGAS y HOCQUART	CGM 1008146706	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SNW592	24/02/2025 16:41	BV ARTIGAS y HOCQUART	CGM 6810074257	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SNW788	28/02/2025 05:47	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y AV JOSE PEDRO VARELA	CGM 1040217889	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SNX073	25/02/2025 14:23	SANTA LUCIA y JOAQUIN POSE	CGM 1008146416	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SNX153	01/03/2025 14:27	VERACIERTO y ING AGR JOSE OTAMENDI	CGM 1023041155	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SNX380	27/02/2025 15:01	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 1061096848	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SNX936	25/02/2025 15:19	AVENIDA CESAR MAYO GUTIERREZ y CNO COLMAN	CGM 5270061305	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SNX966	24/02/2025 23:43	GRAL URQUIZA y ESTERO BELLACO	CGM 1008146278	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
SNY211	26/02/2025 09:46	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y AV DE LAS INSTRUCCIONES	CGM 6480136260	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SNY211	03/03/2025 01:15	AV GRAL EUGENIO GARZON y MATTO GROSSO	CGM 1040218022	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SNY447	27/02/2025 16:39	AV GRAL EUGENIO GARZON y MATTO GROSSO	CGM 1040217963	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SNY531	25/02/2025 16:16	AV DAMASO ANTONIO LARRANAGA y AV JOSE PEDRO VARELA	CGM 1040217816	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SNY548	01/03/2025 12:05	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y MATEO CABRAL	CGM 6500068030	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SNY813	01/03/2025 15:25	AV AGRACIADA y VALENTIN GOMEZ	CGM 1040217447	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SNY877	01/03/2025 15:37	AV GRAL SAN MARTIN y DR PABLO SCREMINI	CGM 5270061182	ART. 13.3.C: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 31 y el doble -1)	12
SNY953	01/03/2025 15:45	AV GRAL SAN MARTIN y DR PABLO SCREMINI	CGM 5270061183	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SNZ173	22/02/2025 17:21	AV ITALIA y FRANCISCO DE CALDAS	CGM 6480136159	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SNZ699	25/02/2025 15:09	CNO CARRASCO y LUGO	CGM 6080054609	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SNZ864	01/03/2025 15:52	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 1044098289	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SNZ991	28/02/2025 10:28	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 1044098253	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
SNZ991	25/02/2025 15:16	JOSE LLUPES y VITORIA	CGM 1008146436	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SNZ991	25/02/2025 13:04	JOSE LLUPES y VITORIA	CGM 6080054564	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
SNZ991	25/02/2025 16:23	JOSE LLUPES y VITORIA	CGM 1008146438	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SOA159	28/02/2025 11:52	AV GRAL SAN MARTIN y DR PABLO SCREMINI	CGM 5270061115	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SOA441	23/02/2025 06:27	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y AV JOSE PEDRO VARELA	CGM 1008146350	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SOA662	02/03/2025 18:56	GRAL URQUIZA y ESTERO BELLACO	CGM 1061097049	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5

SOB025	01/03/2025 15:03	AV GRAL SAN MARTIN y DR PABLO SCREMINI	CGM 5270061178	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SOB143	26/02/2025 05:35	AV 8 DE OCTUBRE y LARRAVIDE	CGM 1040217165	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SOB143	24/02/2025 05:23	AV 8 DE OCTUBRE y LARRAVIDE	CGM 5220071699	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
SOB143	25/02/2025 05:32	AV 8 DE OCTUBRE y LARRAVIDE	CGM 5220071722	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
SOB552	28/02/2025 15:06	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y AV JOSE PEDRO VARELA	CGM 1040217908	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SOB687	26/02/2025 07:58	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y AV JOSE PEDRO VARELA	CGM 1040217832	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SOB855	26/02/2025 14:21	VERACIERTO y ING AGR JOSE OTAMENDI	CGM 6530086699	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SOB941	01/03/2025 15:39	AV AGRACIADA y VALENTIN GOMEZ	CGM 1040217448	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SOB994	25/02/2025 13:47	AV 8 DE OCTUBRE y LARRAVIDE	CGM 1040217153	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SOC618	24/02/2025 17:08	GRAL URQUIZA y ESTERO BELLACO	CGM 1008146273	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SOC972	28/02/2025 07:26	AV.GRAL. FLORES y SALUSTIO	CGM 6080054671	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
SOC972	27/02/2025 11:52	AV CIBILS y VERDUN	CGM 6080054634	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
SOD150	26/02/2025 17:52	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y AV JOSE PEDRO VARELA	CGM 1040217847	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SOD529	02/03/2025 22:28	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 1040217799	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SOD541	28/02/2025 14:48	AV GRAL EUGENIO GARZON y MATTO GROSSO	CGM 1040217982	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SOD541	24/02/2025 22:37	AVENIDA CESAR MAYO GUTIERREZ y CNO COLMAN	CGM 6640168414	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SOE697	01/03/2025 14:46	AV.GRAL. FLORES y SALUSTIO	CGM 1040218053	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SOE716	25/02/2025 14:29	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y IBIROCAHY	CGM 1008146480	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
SOG335	02/03/2025 10:17	VERACIERTO y ING AGR JOSE OTAMENDI	CGM 1040217562	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SOH035	25/02/2025 09:44	AV CARLOS MARIA RAMIREZ y CAMAMBU	CGM 6810074286	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
STP8293	26/02/2025 08:33	AV MILLAN y GUADALUPE	SFM 1044098117	ART. 18.9.1: Estacionar en lugar prohibido o regulado	2
STU1966	25/02/2025 13:19	MINAS y MERCEDES	SFT 1023041096	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
STU2194	01/03/2025 15:30	AV ITALIA y ALMIRON	CGM 1044098182	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
STU2296	26/02/2025 17:47	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6530086799	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
STX0144	03/03/2025 12:47	JOSE LLUPES y VITORIA	CGM 1061097099	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
STX0962	03/03/2025 14:18	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 1044098335	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6

Richard Delgado, Director (I) del Dpto. de Movilidad.

28

Notificación 3.548/025

Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

(1.394)

El Director Interino del Departamento de Movilidad de la Intendencia de Montevideo ha dispuesto en la fecha 05/03/2025 09:24:38, notificar a los propietarios de los vehículos cuya matrícula se detalla en planilla adjunta, que la Intendencia de Montevideo, constató la contravención del artículo que allí se señala, por lo que correspondería aplicar una multa.

Se dispone la presente notificación confiriendo vista de estas actuaciones a los titulares de los vehículos relacionados, conforme lo establece el Digesto Departamental. A partir de la publicación cuenta con un plazo de 10 días hábiles a efectos de realizar los descargos que entienda corresponden.

Matrícula	Fecha y Hora	Intersección	Intervenido	Artículo	Valor en UR
SAB5258	23/02/2025 23:59	AV.GRAL. FLORES y SALUSTIO	CGM 6080054519	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
SAC9937	23/02/2025 11:56	AV.GRAL. FLORES y SALUSTIO	CGM 1011069255	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8

SAD1156	23/02/2025 21:46	JOSE LLUPES y VITORIA	CGM 6810074240	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SAD5216	22/02/2025 20:03	GRAL URQUIZA y ESTERO BELLACO	CGM 6480136136	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SAE6881	24/02/2025 08:58	VERACIERTO y ING AGR JOSE OTAMENDI	CGM 1023040935	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SAG8663	22/02/2025 22:49	GRAL URQUIZA y ESTERO BELLACO	CGM 6480136150	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
SAN2889	23/02/2025 11:36	AV CIBILS y VERDUN	CGM 1040217058	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SAN9454	23/02/2025 13:04	AV GRAL SAN MARTIN y DR PABLO SCREMINI	CGM 5270060918	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SAN9454	23/02/2025 13:04	AV GRAL SAN MARTIN y DR PABLO SCREMINI	CGM 5270060918	ART. 10.13.2: Placa matricula deteriorada	2
SAR8890	22/02/2025 20:56	AV GRAL EUGENIO GARZON y MATTO GROSSO	CGM 1040217078	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SAV3309	24/02/2025 13:16	AV CIBILS y VERDUN	CGM 6500067844	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SAZ6222	23/02/2025 09:42	AV GRAL RONDEAU y VENEZUELA	CGM 1040217043	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SBA5281	23/02/2025 15:39	SANTA LUCIA y JOAQUIN POSE	CGM 1008146053	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SBD1955	23/02/2025 12:39	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y IBIROCAHY	CGM 1008146146	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SBH5345	23/02/2025 11:48	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5220071651	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SBH6138	23/02/2025 00:17	AV JOSE BELLONI y CNO PETIROSSI	CGM 1023040875	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
SBI3278	23/02/2025 16:22	AV CIBILS y VERDUN	CGM 5270060873	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
SBI3278	23/02/2025 16:22	AV CIBILS y VERDUN	CGM 5270060873	ART. 10.13.1: Falta placa matricula	4
SBJ9367	24/02/2025 10:57	SANTA LUCIA y JOAQUIN POSE	CGM 6530086484	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SBQ8008	23/02/2025 09:26	JOSE LLUPES y VITORIA	CGM 6810074230	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SBV2013	23/02/2025 22:26	GRAL URQUIZA y ESTERO BELLACO	CGM 1008146130	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SBV477	23/02/2025 12:59	AV CARLOS MARIA RAMIREZ y CAMAMBU	CGM 6530086434	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SCA4250	23/02/2025 04:31	VERACIERTO y ING AGR JOSE OTAMENDI	CGM 1023040882	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SCB5898	23/02/2025 13:20	SANTA LUCIA y JOAQUIN POSE	CGM 1040217102	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SCB5898	23/02/2025 13:20	SANTA LUCIA y JOAQUIN POSE	CGM 1040217102	ART. 10.13.2: Placa matricula deteriorada	2
SCF1412	23/02/2025 14:28	GRAL URQUIZA y ESTERO BELLACO	CGM 1008146112	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
SCF1412	23/02/2025 14:28	GRAL URQUIZA y ESTERO BELLACO	CGM 1008146112	ART. 10.13.2: Placa matricula deteriorada	2
SCJ3970	22/02/2025 21:44	SANTA LUCIA y JOAQUIN POSE	CGM 1023040918	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SCK7454	23/02/2025 20:37	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5220071667	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SCL1766	23/02/2025 13:10	AV BURGUES y DR MAGESTED	CGM 6530086448	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SCM2636	22/02/2025 20:58	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y MATEO CABRAL	CGM 6500067803	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SCN4860	24/02/2025 12:57	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6530086530	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SCN6998	23/02/2025 18:11	AV GRAL EUGENIO GARZON y MATTO GROSSO	CGM 5270060886	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SCO5548	23/02/2025 14:26	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y MATEO CABRAL	CGM 6500067869	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
SCO9026	23/02/2025 12:13	AV GRAL RONDEAU y VENEZUELA	CGM 1040217046	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SCO9901	23/02/2025 13:06	RBLA WILSON y AV DR JUAN ANDRES CACHON	CGM 1008146071	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SCP8368	24/02/2025 07:21	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y IBIROCAHY	CGM 1008146154	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SCS4001	23/02/2025 12:03	GRAL URQUIZA y ESTERO BELLACO	CGM 1008146102	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SCS7414	23/02/2025 22:57	GRAL URQUIZA y ESTERO BELLACO	CGM 1008146131	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SCT4213	23/02/2025 22:27	SANTA LUCIA y JOAQUIN POSE	CGM 1008146057	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
SCV3212	23/02/2025 17:02	VERACIERTO y ING AGR JOSE OTAMENDI	CGM 6530086414	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5

SCW5079	24/02/2025 08:45	RBLA WILSON y AV DR JUAN ANDRES CACHON	CGM 6530086486	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SCY4468	23/02/2025 11:43	AV AGRACIADA y VALENTIN GOMEZ	CGM 1008146246	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SCY5825	22/02/2025 21:54	BV ARTIGAS y HOCQUART	CGM 1040216810	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SDA1436	24/02/2025 08:57	AV CIBILS y VERDUN	CGM 1011069259	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SDA1436	22/02/2025 20:55	AV CIBILS y VERDUN	CGM 6480136111	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SDA1776	21/02/2025 15:04	GALICIA y CUAREIM	SFM 6840013311	ART. 18.2.2: Estacionar en intersección	2
SDB83	23/02/2025 21:50	JOSE LLUPES y VITORIA	CGM 6810074241	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
SDC6312	23/02/2025 08:13	BV ARTIGAS y CANELONES	CGM 6640167998	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SDC8190	21/02/2025 16:41	SANTIAGO DE CHILE y CEBOLLATI	SFM 6840013305	ART. 2.2: Uso indebido de aceras por vehículos	3
SDD1033	23/02/2025 13:46	GRAL URQUIZA y ESTERO BELLACO	CGM 1008146108	ART. 13.3.C: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 31 y el doble -1)	12
SDD5807	23/02/2025 14:08	GRAL URQUIZA y ESTERO BELLACO	CGM 1008146110	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
SDE5757	23/02/2025 13:00	AV AGRACIADA y VALENTIN GOMEZ	CGM 1008146251	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SDF7278	21/02/2025 14:51	YAGUARON y MERCEDES	SFM 6840013306	ART. 25.1: No retirar vehículos u objetos que obstaculicen el tránsito	3
SFW983	23/02/2025 12:40	BV ARTIGAS y AV MILLAN	CGM 6640168051	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SFY303	23/02/2025 17:19	AV CIBILS y VERDUN	CGM 5270060874	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
SJL420	23/02/2025 19:26	BV ARTIGAS y AV MILLAN	CGM 6640168057	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SJY062	23/02/2025 15:01	VERACIERTO y ING AGR JOSE OTAMENDI	CGM 6500067827	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SKE485	23/02/2025 05:59	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6530086470	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SKK315	23/02/2025 06:50	SANTA LUCIA y JOAQUIN POSE	CGM 1040217095	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
SKK315	24/02/2025 07:15	AV GRAL EUGENIO GARZON y MATTO GROSSO	CGM 1011069260	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SKV259	22/02/2025 19:58	AV GRAL EUGENIO GARZON y MATTO GROSSO	CGM 1040217077	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
SKW986	24/02/2025 11:06	GRAL URQUIZA y ESTERO BELLACO	CGM 6080054530	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SLI332	23/02/2025 03:43	AV.GRAL. FLORES y SALUSTIO	CGM 6810074208	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SLW186	23/02/2025 08:05	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y AV DE LAS INSTRUCCIONES	CGM 1011069220	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SLW186	23/02/2025 08:04	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y IBIROCAHY	CGM 1008146143	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SLW186	23/02/2025 07:21	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y AV DE LAS INSTRUCCIONES	CGM 1011069217	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SLW720	23/02/2025 06:13	AV CARLOS MARIA RAMIREZ y CAMAMBU	CGM 6810074227	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
SLW795	23/02/2025 06:16	AV GRAL EUGENIO GARZON y MATTO GROSSO	CGM 1040217080	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
SMH015	23/02/2025 15:10	BV ARTIGAS y HOCQUART	CGM 1008146174	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SMJ380	23/02/2025 13:01	BV ARTIGAS y HOCQUART	CGM 1008146170	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SMS996	24/02/2025 01:27	GRAL URQUIZA y ESTERO BELLACO	CGM 1008146133	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
SMS996	24/02/2025 01:27	GRAL URQUIZA y ESTERO BELLACO	CGM 1008146133	ART. 21.3.1: Conductor o acompañante sin casco	1
SMS996	24/02/2025 01:27	GRAL URQUIZA y ESTERO BELLACO	CGM 1008146133	ART. 21.3.1: Conductor o acompañante sin casco	1
SMY246	22/02/2025 22:00	VERACIERTO y ING AGR JOSE OTAMENDI	CGM 1023040880	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SMY246	22/02/2025 22:00	VERACIERTO y ING AGR JOSE OTAMENDI	CGM 1023040880	ART. 21.3.1: Conductor o acompañante sin casco	1
SMY246	22/02/2025 22:00	VERACIERTO y ING AGR JOSE OTAMENDI	CGM 1023040880	ART. 21.3.1: Conductor o acompañante sin casco	1
SNB001	23/02/2025 23:01	R REP DEL PERU y BASILIO PEREYRA DE LA LUZ	CGM 1023040959	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SNE769	23/02/2025 07:11	CNO CARRASCO y LUGO	CGM 6810074225	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SNH746	24/02/2025 08:54	AV.GRAL. FLORES y SALUSTIO	CGM 6080054524	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SNM935	23/02/2025 02:16	AV 8 DE OCTUBRE y LARRAVIDE	CGM 1040216959	ART. 13.3.C: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 31 y el doble -1)	12
SNQ432	23/02/2025 19:06	AV.GRAL. FLORES y SALUSTIO	CGM 6810074246	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5

SNS216	23/02/2025 00:10	AV AGRACIADA y VALENTIN GOMEZ	CGM 1008146227	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
SNS606	23/02/2025 01:22	AV AGRACIADA y VALENTIN GOMEZ	CGM 1008146231	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SNU396	23/02/2025 09:10	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y AV DE LAS INSTRUCCIONES	CGM 1011069221	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SNW806	23/02/2025 08:33	AV GRAL SAN MARTIN y DR PABLO SCREMINI	CGM 5270060903	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SNY706	23/02/2025 07:29	AV 8 DE OCTUBRE y LARRAVIDE	CGM 1040216964	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SOB772	23/02/2025 10:54	JOSE LLUPES y VITORIA	CGM 6810074231	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
SOC054	23/02/2025 13:53	AV GRAL RONDEAU y VENEZUELA	CGM 1040217049	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SOC972	24/02/2025 07:26	AV.GRAL. FLORES y SALUSTIO	CGM 6080054522	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
SOD275	23/02/2025 15:02	BV ARTIGAS y CANELONES	CGM 6640168003	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SOE741	22/02/2025 19:13	AV.GRAL. FLORES y SALUSTIO	CGM 6810074200	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SOF7797	24/02/2025 07:44	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6530086519	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
STX0827	24/02/2025 12:59	BV ARTIGAS y CANELONES	CGM 6530086516	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5

Richard Delgado, Director (I) del Dpto. de Movilidad.

29

Notificación 3.549/025

Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

(1.395)

El Director Interino del Departamento de Movilidad de la Intendencia de Montevideo ha dispuesto en la fecha 05/03/2025 09:24:44, notificar a los propietarios de los vehículos cuya matrícula se detalla en planilla adjunta, que la Intendencia de Montevideo, constató la contravención del artículo que allí se señala, por lo que correspondería aplicar una multa.

Se dispone la presente notificación confiriendo vista de estas actuaciones a los titulares de los vehículos relacionados, conforme lo establece el Digesto Departamental. A partir de la publicación cuenta con un plazo de 10 días hábiles a efectos de realizar los descargos que entienda corresponden.

Matrícula	Fecha y Hora	Intersección	Intervenido	Artículo	Valor en UR
SAB3603	02/03/2025 13:34	AV CIBILS y MIRUNGA	CGM 1040217583	ART. 13.3.D: Superar las velocidades máximas permitidas (doble o más)	15
SAG8047	01/03/2025 16:09	AV CIBILS y VERDUN	CGM 6810074362	ART. 13.3.D: Superar las velocidades máximas permitidas (doble o más)	15
SCB5898	03/03/2025 02:05	SANTA LUCIA y JOAQUIN POSE	CGM 1061096916	ART. 13.3.D: Superar las velocidades máximas permitidas (doble o más)	15
SGK199	01/03/2025 17:47	AV CIBILS y VERDUN	CGM 6500067978	ART. 13.3.C: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 31 y el doble -1)	12
SGK199	01/03/2025 17:47	AV CIBILS y VERDUN	CGM 6500067978	ART. 21.3.1: Conductor o acompañante sin casco	1
SHO206	01/03/2025 18:21	AV CIBILS y VERDUN	CGM 6500067979	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SHO206	01/03/2025 18:21	AV CIBILS y VERDUN	CGM 6500067979	ART. 21.3.1: Conductor o acompañante sin casco	1
SHO206	01/03/2025 18:21	AV CIBILS y VERDUN	CGM 6500067979	ART. 21.3.1: Conductor o acompañante sin casco	1
SHO206	01/03/2025 18:21	AV CIBILS y VERDUN	CGM 6500067979	ART. 21.3.1: Conductor o acompañante sin casco	1
SHO206	01/03/2025 18:21	AV CIBILS y VERDUN	CGM 6500067979	ART. 1/2: Desobediencia a las disposiciones	1,48
SHO206	01/03/2025 18:21	AV CIBILS y VERDUN	CGM 6500067979	ART. 1/2: Desobediencia a las disposiciones	1,48
SHO206	01/03/2025 18:21	AV CIBILS y VERDUN	CGM 6500067979	ART. 1/2: Desobediencia a las disposiciones	1,48
SIF250	23/02/2025 13:45	L A DE HERRERA y CADIZ	CGM 1008146884	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SIF250	23/02/2025 13:45	L A DE HERRERA y CADIZ	CGM 1008146884	ART. 10.13.1: Falta placa matricula	4
SIF250	23/02/2025 13:45	L A DE HERRERA y CADIZ	CGM 1008146884	ART. 12.6: Circular a contramano	4
SMK451	01/03/2025 15:32	JOSE LLUPES y VITORIA	CGM 1061096931	ART. 13.3.C: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 31 y el doble -1)	12
SMK451	01/03/2025 15:32	JOSE LLUPES y VITORIA	CGM 1061096931	ART. 21.3.1: Conductor o acompañante sin casco	1
SMK451	01/03/2025 15:32	JOSE LLUPES y VITORIA	CGM 1061096931	ART. 10.13.1: Falta placa matricula	4
SNH341	02/03/2025 04:13	SANTA LUCIA y JOAQUIN POSE	CGM 1061096895	ART. 13.3.C: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 31 y el doble -1)	12
SNH341	02/03/2025 04:13	SANTA LUCIA y JOAQUIN POSE	CGM 1061096895	ART. 21.3.1: Conductor o acompañante sin casco	1
SNS514	25/02/2025 14:39	JOSE LLUPES y VITORIA	CGM 1008146434	ART. 13.3.C: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 31 y el doble -1)	12
SNS514	25/02/2025 14:39	JOSE LLUPES y VITORIA	CGM 1008146434	ART. 10.13.1: Falta placa matricula	4

SNX173	03/03/2025 00:33	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y MATEO CABRAL	CGM 6500068079	ART. 13.3.C: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 31 y el doble -1)	12
SNX173	03/03/2025 00:33	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y MATEO CABRAL	CGM 6500068079	ART. 10.13.2: Placa matricula deteriorada	2
SOE793	02/03/2025 01:27	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y MATEO CABRAL	CGM 6500068046	ART. 13.3.C: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 31 y el doble -1)	12
SOE793	02/03/2025 01:27	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y MATEO CABRAL	CGM 6500068046	ART. 10.13.2: Placa matricula deteriorada	2

Richard Delgado, Director (I) del Dpto. de Movilidad.

30

Notificación 3.550/025

Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

(1.396)

El Director Interino del Departamento de Movilidad de la Intendencia de Montevideo ha dispuesto en la fecha 18/03/2025 11:51:10, notificar a los propietarios de los vehículos cuya matrícula se detalla en planilla adjunta, que la Intendencia de Montevideo, constató la contravención del artículo que allí se señala, por lo que correspondería aplicar una multa.

Se dispone la presente notificación confiriendo vista de estas actuaciones a los titulares de los vehículos relacionados, conforme lo establece el Digesto Departamental. A partir de la publicación cuenta con un plazo de 10 días hábiles a efectos de realizar los descargos que entienda corresponden.

Matrícula	Fecha y Hora	Intersección	Intervenido	Artículo	Valor en UR
8174MBK	01/03/2025 20:00	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 1040218355	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
A106SFV	07/03/2025 11:27	RBLA WILSON y AV DR JUAN ANDRES CACHON	CGM 5030033489	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AA147JC	01/03/2025 10:27	RAMBLA M. GANDHI y SOLANO GARCIA	CGM 5270061568	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AA391YH	02/03/2025 08:31	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6500068125	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AA439HU	06/03/2025 12:37	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6810074514	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AA548AF	02/03/2025 09:13	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 1008146939	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
AA548AF	02/03/2025 09:25	RAMBLA M. GANDHI y SOLANO GARCIA	CGM 6640168781	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AA566VA	02/03/2025 01:55	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6500068121	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
AA955OU	07/03/2025 13:18	RAMBLA M. GANDHI y SOLANO GARCIA	CGM 1011069831	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAA1550	06/03/2025 17:09	GRAL URQUIZA y ESTERO BELLACO	CGM 1008147330	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAA1550	06/03/2025 17:09	GRAL URQUIZA y ESTERO BELLACO	CGM 1008147330	ART. 10.13.2: Placa matricula deteriorada	2
AAA3336	06/03/2025 05:56	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 1011069810	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AAA5969	06/03/2025 15:10	AV JOSE BELLONI y CNO PETIROSSI	CGM 6500068248	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAA9181	06/03/2025 13:33	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5440036054	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AAB3247	08/03/2025 00:58	AV AGRACIADA y VALENTIN GOMEZ	CGM 6640169008	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAB4005	06/03/2025 02:43	BV JOSE BATLLE Y ORDONEZ y IBIROCAHY	CGM 6810074454	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAB4005	06/03/2025 02:42	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y AV DE LAS INSTRUCCIONES	CGM 6530087071	ART. 13.3.C: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 31 y el doble -1)	12
AAB5799	01/03/2025 00:50	BV ARTIGAS y AV MILLAN	CGM 6640168545	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AAB5935	07/03/2025 15:51	SANTA LUCIA y JOAQUIN POSE	CGM 1023041445	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAB6168	07/03/2025 18:46	AV GRAL RONDEAU y VENEZUELA	CGM 1040218545	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAB6692	01/03/2025 09:52	BV ARTIGAS y AV MILLAN	CGM 6640168553	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAB9852	02/03/2025 09:15	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y AV DE LAS INSTRUCCIONES	CGM 1044098366	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAC2008	27/02/2025 13:08	CUAREIM y MERCEDES	SFT 1011069620	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
AAC3069	28/02/2025 06:58	BV ARTIGAS y HOCQUART	CGM 5440035840	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAC3745	07/03/2025 23:50	AV ITALIA y LIDO	CGM 1011069745	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8

AAC4395	27/02/2025 19:20	L A DE HERRERA y CADIZ	CGM 1040218214	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAC6015	07/03/2025 20:33	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 1044098617	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AAC7662	27/02/2025 08:50	L A DE HERRERA y CADIZ	CGM 1040218211	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAC7876	27/02/2025 07:53	AV URUGUAY y VAZQUEZ	CGM 5270061517	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AAC8067	08/03/2025 03:38	AV GRAL SAN MARTIN y DR PABLO SCREMINI	CGM 5270061700	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
AAC9058	06/03/2025 14:00	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6810074518	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAC9126	06/03/2025 22:57	BV ARTIGAS y HOCQUART	CGM 6530087091	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAD2015	06/03/2025 18:26	AV CIBILS y MIRUNGA	CGM 6500068253	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAD2232	07/03/2025 04:42	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 1044098569	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AAD5201	01/03/2025 16:16	AV 8 DE OCTUBRE y LARRAVIDE	CGM 1040218140	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAD6432	27/02/2025 20:36	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 1040218324	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAD8441	07/03/2025 05:21	RBLA WILSON y AV DR JUAN ANDRES CACHON	CGM 1023041290	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAD9669	01/03/2025 00:30	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6530086889	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AAE2877	25/02/2025 17:05	AV ITALIA y FRANCISCO DE CALDAS	CGM 1061097113	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AAE6169	06/03/2025 16:49	AV GRAL SAN MARTIN y DR PABLO SCREMINI	CGM 5270061639	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAE7542	06/03/2025 08:21	CNO MALDONADO y TURIN	CGM 1008147462	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AAF3978	06/03/2025 07:15	AV CIBILS y MIRUNGA	CGM 6810074470	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAF4335	02/03/2025 10:16	AVENIDA CESAR MAYO GUTIERREZ y CNO COLMAN	CGM 5440035773	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AAG2175	05/03/2025 19:06	VERACIERTO y ING AGR JOSE OTAMENDI	CGM 1023041194	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAG2438	01/03/2025 17:59	AV.GRAL. FLORES y SALUSTIO	CGM 1040218377	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
AAG3123	27/02/2025 07:00	AV 8 DE OCTUBRE y LARRAVIDE	CGM 1040218111	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAG3210	07/03/2025 21:24	AV BURGUES y DR MAGESTED	CGM 1011069761	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAG5669	06/03/2025 09:30	AVENIDA CESAR MAYO GUTIERREZ y CNO COLMAN	CGM 5440035999	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AAG5866	07/03/2025 06:14	AV ITALIA y FRANCISCO DE CALDAS	CGM 1044098594	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AAG6827	27/02/2025 10:30	AV RIVERA y AV LUIS PONCE	CGM 5270061486	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAG9352	07/03/2025 08:24	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6810074528	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAG9955	07/03/2025 18:43	AV GRAL SAN MARTIN y DR PABLO SCREMINI	CGM 1040218819	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAH2566	02/03/2025 04:30	AVENIDA CESAR MAYO GUTIERREZ y CNO COLMAN	CGM 5440035771	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AAH3051	26/02/2025 18:04	AV URUGUAY y VAZQUEZ	CGM 5440035803	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AAH3051	07/03/2025 16:41	RBLA WILSON y AV DR JUAN ANDRES CACHON	CGM 5030033503	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAH3590	28/02/2025 11:09	AV URUGUAY y VAZQUEZ	CGM 5440035949	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AAH4736	01/03/2025 11:37	AV ITALIA y FRANCISCO DE CALDAS	CGM 1061097175	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAH5962	05/03/2025 20:27	VERACIERTO y ING AGR JOSE OTAMENDI	CGM 1023041196	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAH7799	05/03/2025 22:17	VERACIERTO y ING AGR JOSE OTAMENDI	CGM 1023041201	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAI1729	07/03/2025 12:00	AV JOSE BELLONI y CNO PETIROSSI	CGM 1023041327	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAI3179	07/03/2025 06:25	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y IBIROCAHY	CGM 1011069697	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAI3179	06/03/2025 06:42	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y MATEO CABRAL	CGM 1023041313	ART. 13.3.C: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 31 y el doble -1)	12
AAI3179	01/03/2025 19:04	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y IBIROCAHY	CGM 6640168496	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAI3862	01/03/2025 21:32	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6530086913	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AAI5016	06/03/2025 08:14	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y AV DE LAS INSTRUCCIONES	CGM 6530087075	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AAI5207	07/03/2025 09:50	AV GRAL SAN MARTIN y DR PABLO SCREMINI	CGM 1040218802	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAI7852	01/03/2025 13:56	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 6640168429	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAI9351	01/03/2025 16:11	BV ARTIGAS y HOCQUART	CGM 5220071777	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5

AAJ2997	28/02/2025 13:33	L A DE HERRERA y CADIZ	CGM 1040218221	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AAJ3211	05/03/2025 19:20	AVENIDA CESAR MAYO GUTIERREZ y CNO COLMAN	CGM 5440035992	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AAJ6262	06/03/2025 13:48	SANTA LUCIA y JOAQUIN POSE	CGM 1008147292	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAJ6609	28/02/2025 18:22	CNO MALDONADO y TURIN	CGM 5550045808	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AAJ8889	02/03/2025 07:37	AV 8 DE OCTUBRE y LARRAVIDE	CGM 1040218163	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAK1515	05/03/2025 23:09	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5440036040	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AAK2392	02/03/2025 08:27	AV 8 DE OCTUBRE y LARRAVIDE	CGM 1040218167	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAK3716	05/03/2025 21:00	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 1044098537	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AAK4715	27/02/2025 09:30	BV ARTIGAS y CANELONES	CGM 5440035858	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAK4748	02/03/2025 05:25	AV 8 DE OCTUBRE y LARRAVIDE	CGM 1040218161	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAK4798	28/02/2025 20:21	AV URUGUAY y VAZQUEZ	CGM 5270061554	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AAK5375	07/03/2025 06:15	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 1044098571	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAK5396	07/03/2025 17:25	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y AV JOSE PEDRO VARELA	CGM 1040218823	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AAK7896	07/03/2025 20:37	AV CIBILS y VERDUN	CGM 6500068276	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAK8998	05/03/2025 22:36	BV ARTIGAS y HOCQUART	CGM 1008147253	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAKD525	01/03/2025 16:32	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 1040218351	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAKD525	01/03/2025 16:04	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 1040218350	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAKD525	06/03/2025 08:28	RBLA WILSON y AV DR JUAN ANDRES CACHON	CGM 1061097386	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
AAKD525	01/03/2025 17:23	RBLA WILSON y AV DR JUAN ANDRES CACHON	CGM 1061097231	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAKD525	07/03/2025 18:59	RAMBLA M. GANDHI y SOLANO GARCIA	CGM 1011069833	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAN1865	28/02/2025 06:32	AVENIDA CESAR MAYO GUTIERREZ y CNO COLMAN	CGM 5440035755	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AAN2624	06/03/2025 17:48	SANTA LUCIA y JOAQUIN POSE	CGM 1008147303	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
AAN2624	06/03/2025 17:59	JOSE LLUPES y VITORIA	CGM 6810074484	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAN5594	01/03/2025 16:31	AV 8 DE OCTUBRE y LARRAVIDE	CGM 1040218142	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAO3768	27/02/2025 17:34	AV BURGUES y DR MAGESTED	CGM 5440035887	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAO5864	06/03/2025 13:11	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5440036052	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAO6739	07/03/2025 16:44	BV ARTIGAS y CANELONES	CGM 1040218704	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AAO7026	01/03/2025 13:56	BV ARTIGAS y CANELONES	CGM 6640168578	ART. 13.3.C: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 31 y el doble -1)	12
AAO8590	02/03/2025 10:30	AV RIVERA y AV LUIS PONCE	CGM 6640168678	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AAO8900	06/03/2025 07:26	AV GRAL SAN MARTIN y DR PABLO SCREMINI	CGM 1044098445	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAO9413	06/03/2025 04:41	AV AGRACIADA y VALENTIN GOMEZ	CGM 6640168956	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAP2197	06/03/2025 02:01	AV 8 DE OCTUBRE y LARRAVIDE	CGM 1040218475	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AAP2219	06/03/2025 20:23	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6810074522	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAP2514	06/03/2025 01:25	AV ITALIA y LIDO	CGM 6810074468	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAP4045	08/03/2025 02:38	AV GRAL SAN MARTIN y DR PABLO SCREMINI	CGM 5270061699	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
AAP4045	06/03/2025 01:35	AV GRAL SAN MARTIN y DR PABLO SCREMINI	CGM 5270061606	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAP5927	01/03/2025 17:12	AV.GRAL. FLORES y SALUSTIO	CGM 1040218375	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAP8858	26/02/2025 13:01	AV URUGUAY y VAZQUEZ	CGM 5440035792	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
AAP8858	02/03/2025 06:00	R REP DEL PERU y BASILIO PEREYRA DE LA LUZ	CGM 1023041221	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAP9446	01/03/2025 05:37	AV ITALIA y FRANCISCO DE CALDAS	CGM 1061097162	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AAQ1205	27/02/2025 13:52	CUAREIM y COLONIA	SFT 6840013667	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
AAQ1285	07/03/2025 21:21	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 1008147552	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAQ1285	07/03/2025 21:21	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 1008147552	ART. 10.13.2: Placa matricula deteriorada	2

AAQ1285	07/03/2025 21:56	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 1008147553	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAQ3539	27/02/2025 15:41	MERCEDES y TRISTAN NARVAJA	SFT 6840013727	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
AAQ3590	27/02/2025 13:01	CARLOS QUIJANO y SAN JOSE	SFT 1011069611	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
AAQ5801	07/03/2025 16:06	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y MATEO CABRAL	CGM 1011069726	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAQ6565	27/02/2025 17:26	BV ARTIGAS y CANELONES	CGM 5550045819	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AAQ8280	01/03/2025 18:35	BV ARTIGAS y AV MILLAN	CGM 6640168564	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AAQ8917	07/03/2025 10:59	JOSE LLUPES y VITORIA	CGM 6080054758	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAQ9131	06/03/2025 15:55	AV GRAL SAN MARTIN y DR PABLO SCREMINI	CGM 5270061636	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAQ9327	06/03/2025 12:53	R REP DEL PERU y BASILIO PEREYRA DE LA LUZ	CGM 1023041270	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAQ9932	27/02/2025 15:34	MERCEDES y CUAREIM	SFT 6840013722	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
AAR5294	13/02/2025 11:57	YAGUARON y MERCEDES	SA 1122894	ART. 10.13.1: Falta placa matricula	4
AAR2302	27/02/2025 15:34	MERCEDES y CUAREIM	SFT 1061097374	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
AAR3807	07/03/2025 02:59	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 1044098567	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AAR5162	06/03/2025 17:59	AV GRAL SAN MARTIN y DR PABLO SCREMINI	CGM 5270061646	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAR6836	07/03/2025 15:27	SANTA LUCIA y JOAQUIN POSE	CGM 1023041442	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAR6941	07/03/2025 10:38	SANTA LUCIA y JOAQUIN POSE	CGM 6080054753	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAR8018	26/02/2025 17:27	AV RIVERA y AV LUIS PONCE	CGM 5270061471	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AAR9916	07/03/2025 17:11	RBLA WILSON y AV DR JUAN ANDRES CACHON	CGM 5030033505	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAS1301	07/03/2025 11:46	RBLA WILSON y AV DR JUAN ANDRES CACHON	CGM 5030033490	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAS2322	27/02/2025 15:57	AV URUGUAY y AV DANIEL FERNANDEZ CRESPO	SFT 6840013736	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
AAS3003	27/02/2025 15:04	JOSE ENRIQUE RODO y MAGALLANES	SFT 1011069629	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
AAS6142	26/02/2025 15:53	L A DE HERRERA y CADIZ	CGM 1040218207	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
AAS8292	06/03/2025 11:27	RBLA WILSON y AV DR JUAN ANDRES CACHON	CGM 1061097389	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAS9018	07/03/2025 12:40	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y AV DE LAS INSTRUCCIONES	CGM 1011069685	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AAS9871	27/02/2025 11:55	AV URUGUAY y VAZQUEZ	CGM 5270061526	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAU1593	01/03/2025 09:30	AV RIVERA y AV LUIS PONCE	CGM 6640168662	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AAU2934	02/03/2025 07:46	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y IBIROCAHY	CGM 6640168502	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAU3491	01/03/2025 11:25	AV RIVERA y AV LUIS PONCE	CGM 6640168667	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AAU4351	07/03/2025 17:22	CNO MALDONADO y TURIN	CGM 6810074592	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AAU4631	27/02/2025 15:57	AV URUGUAY y AV DANIEL FERNANDEZ CRESPO	SFT 6840013733	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
AAU4650	01/03/2025 18:13	BV ARTIGAS y CANELONES	CGM 6640168585	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AAU5355	06/03/2025 14:21	AV CIBILS y VERDUN	CGM 6500068260	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
AAU6861	06/03/2025 15:11	AV 8 DE OCTUBRE y LARRAVIDE	CGM 1040218488	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AAU7634	02/03/2025 03:09	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 1061097292	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAU7634	06/03/2025 19:31	AV AGRACIADA y VALENTIN GOMEZ	CGM 6640168976	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
AAU7700	01/03/2025 17:22	BV ARTIGAS y HOCQUART	CGM 5220071779	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AAU7700	05/03/2025 23:19	AV CARLOS MARIA RAMIREZ y CAMAMBU	CGM 6530086987	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AAU7773	27/02/2025 13:52	CUAREIM y COLONIA	SFT 6840013669	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
AAV1955	28/02/2025 14:27	AVENIDA CESAR MAYO GUTIERREZ y CNO COLMAN	CGM 5440035758	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AAV2173	02/03/2025 10:15	RBLA WILSON y AV DR JUAN ANDRES CACHON	CGM 1061097248	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAV3442	06/03/2025 11:17	AV GRAL EUGENIO GARZON y MATTO GROSSO	CGM 5440036068	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAV4109	26/02/2025 18:40	AV ITALIA y FRANCISCO DE CALDAS	CGM 1061097123	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAV4478	28/02/2025 13:09	AV URUGUAY y VAZQUEZ	CGM 6500068135	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AAV6037	07/03/2025 14:19	BV ARTIGAS y HOCQUART	CGM 5270061725	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAV6752	02/03/2025 13:37	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y AV DE LAS INSTRUCCIONES	CGM 1044098415	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAV6752	07/03/2025 07:35	AV CIBILS y VERDUN	CGM 1061097434	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAV6897	05/03/2025 22:55	AV GRAL SAN MARTIN y DR PABLO SCREMINI	CGM 5270061602	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5

AAV6899	06/03/2025 16:07	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6640168913	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAV7177	27/02/2025 13:10	ZELMAR MICHELINI y SAN JOSE	SFT 1011069624	ART. 18.9.3: Estacionado con ticket vencido	1
AAV7473	27/02/2025 19:31	BV ARTIGAS y AV MILLAN	CGM 5440035896	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AAV8615	02/03/2025 02:46	R REP DEL PERU y BASILIO PEREYRA DE LA LUZ	CGM 1023041218	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAV8618	01/03/2025 17:00	AV.GRAL. FLORES y SALUSTIO	CGM 1040218374	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
AAW2205	26/02/2025 15:03	L A DE HERRERA y CADIZ	CGM 1040218205	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AAW3037	06/03/2025 17:36	AV URUGUAY y VAZQUEZ	CGM 5440036097	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AAW3121	01/03/2025 06:50	BV ARTIGAS y AV MILLAN	CGM 6640168549	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AAW3218	06/03/2025 12:40	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y IBIROCAHY	CGM 6080054765	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAW3594	07/03/2025 18:31	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6530087200	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AAW3836	27/02/2025 13:34	AV LIB BRIG GRAL LAVALLEJA y AV URUGUAY	SFT 6840013650	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
AAW4203	28/02/2025 14:05	AV URUGUAY y VAZQUEZ	CGM 5270061548	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAW5320	08/03/2025 00:33	AV JOSE BELLONI y CNO PETIROSSI	CGM 6810074491	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
AAW6518	08/03/2025 03:13	AV ITALIA y LIDO	CGM 1011069746	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAW7133	28/02/2025 07:27	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5440035842	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAW7354	02/03/2025 08:29	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y IBIROCAHY	CGM 6640168503	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
AAW7711	27/02/2025 15:38	MERCEDES y TACUAREMBO	SFT 1061097378	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
AAW7963	07/03/2025 04:44	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6530087145	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AAW8835	27/02/2025 13:28	AV GRAL RONDEAU y PAYSANDU	SFT 6840013642	ART. 18.9.3: Estacionado con ticket vencido	1
AAW9033	02/03/2025 05:47	AV URUGUAY y VAZQUEZ	CGM 6640168719	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AAW9033	02/03/2025 05:47	AV URUGUAY y VAZQUEZ	CGM 6640168720	ART. 13.3.C: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 31 y el doble -1)	12
AAW9397	07/03/2025 14:18	VERACIERTO y ING AGR JOSE OTAMENDI	CGM 6530087094	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAW9536	01/03/2025 15:54	AV BURGUES y DR MAGESTED	CGM 6530086839	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAW9708	06/03/2025 12:29	AV RIVERA y AV LUIS PONCE	CGM 6640169096	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AAX1122	02/03/2025 03:11	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 1061097293	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAX1122	02/03/2025 03:09	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6500068123	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
AAX1122	07/03/2025 02:40	CNO CARRASCO y LUGO	CGM 1061097449	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
AAX1615	28/02/2025 07:02	AV ITALIA y FRANCISCO DE CALDAS	CGM 1061097149	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAX2985	28/02/2025 07:23	AV ITALIA y FRANCISCO DE CALDAS	CGM 1061097150	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAX3509	06/03/2025 03:26	AV ITALIA y FRANCISCO DE CALDAS	CGM 1008147233	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AAX3746	05/03/2025 22:57	AV GRAL SAN MARTIN y DR PABLO SCREMINI	CGM 5270061603	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAX4066	05/03/2025 23:47	BV ARTIGAS y CANELONES	CGM 6640169094	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AAX4110	28/02/2025 13:25	AVENIDA CESAR MAYO GUTIERREZ y CNO COLMAN	CGM 5440035757	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AAX4196	05/03/2025 22:32	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 1011069805	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AAX5091	27/02/2025 13:27	AV GRAL RONDEAU y MERCEDES	SFT 6840013641	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
AAX5504	27/02/2025 12:04	RIO NEGRO y COLONIA	SFT 1011069602	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
AAX6797	06/03/2025 12:38	GRAL URQUIZA y ESTERO BELLACO	CGM 1008147319	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAX8062	06/03/2025 10:27	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6810074509	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAX8478	07/03/2025 07:34	BV ARTIGAS y AV MILLAN	CGM 6640169053	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AAY1122	12/02/2025 13:21	AV 18 DE JULIO y YI	SA 1119056	ART. 18.9.1: Estacionar en lugar prohibido o regulado	2
AAY1401	06/03/2025 13:03	GRAL URQUIZA y ESTERO BELLACO	CGM 1008147321	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAY3279	27/02/2025 15:15	COLONIA y YAGUARON	SFT 1061097364	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
AAY4111	02/03/2025 10:08	BV ARTIGAS y HOCQUART	CGM 1008147061	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAY4381	06/03/2025 11:54	AV URUGUAY y VAZQUEZ	CGM 5440036089	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AAY7408	27/02/2025 10:53	AV ITALIA y FRANCISCO DE CALDAS	CGM 1061097135	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AAY7537	07/03/2025 15:09	RBLA WILSON y AV DR JUAN ANDRES CACHON	CGM 5030033499	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAY7649	07/03/2025 16:00	BV ARTIGAS y CANELONES	CGM 1040218703	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AAY7785	26/02/2025 15:53	AV RIVERA y AV LUIS PONCE	CGM 5270061469	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AAY8098	28/02/2025 23:55	AV URUGUAY y VAZQUEZ	CGM 5270061555	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6

AAZ1408	06/03/2025 14:56	AV JOSE BELLONI y CNO PETIROSSI	CGM 6500068247	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAZ2208	28/02/2025 15:48	AV URUGUAY y VAZQUEZ	CGM 5270061551	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AAZ2846	01/03/2025 15:46	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 6640168434	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAZ5001	27/02/2025 09:17	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 1040218314	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
AAZ5157	05/03/2025 19:18	BV ARTIGAS y HOCQUART	CGM 1008147247	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAZ6264	06/03/2025 00:38	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5440036043	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAZ7090	06/03/2025 11:12	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 1040218593	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AAZ7962	05/03/2025 19:40	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 5270061688	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AAZ9171	28/02/2025 10:02	CNO MALDONADO y TURIN	CGM 5550045806	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AAZ9741	01/03/2025 16:50	L A DE HERRERA y CADIZ	CGM 1040218234	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AAZ9920	06/03/2025 10:11	L A DE HERRERA y CADIZ	CGM 1040218631	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AB035YD	01/03/2025 08:29	AV ITALIA y FRANCISCO DE CALDAS	CGM 1061097166	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AB068UJ	02/03/2025 09:01	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 1061097297	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
AB068UJ	02/03/2025 08:59	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 1008146936	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AB091MV	06/03/2025 18:47	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 1061097409	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AB165HU	02/03/2025 09:21	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 1061097300	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AB165HU	02/03/2025 09:30	RBLA WILSON y AV DR JUAN ANDRES CACHON	CGM 1061097242	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
AB374ND	02/03/2025 11:50	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 1008146942	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
AB825DI	02/03/2025 10:28	RBLA WILSON y AV DR JUAN ANDRES CACHON	CGM 1061097249	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
AB880VG	01/03/2025 08:03	AV ITALIA y FRANCISCO DE CALDAS	CGM 1061097165	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ABA1793	26/02/2025 07:05	AV 8 DE OCTUBRE y LARRAVIDE	CGM 1040218088	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ABA2428	27/02/2025 15:42	MERCEDES y AV DANIEL FERNANDEZ CRESPO	SFT 6840013730	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
ABA3831	07/03/2025 18:55	BV ARTIGAS y CANELONES	CGM 1040218710	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
ABA4385	01/03/2025 20:46	AV ITALIA y LIDO	CGM 1040218070	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
ABA4485	27/02/2025 21:07	RAMBLA M. GANDHI y SOLANO GARCIA	CGM 5440035902	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ABA5352	01/03/2025 10:49	AV ITALIA y FRANCISCO DE CALDAS	CGM 1061097174	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ABA7137	26/02/2025 17:38	AV RIVERA y AV LUIS PONCE	CGM 5270061472	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
ABA8829	07/03/2025 09:46	AV 8 DE OCTUBRE y LARRAVIDE	CGM 1040218497	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ABA9269	27/02/2025 13:57	CARLOS QUIJANO y SORIANO	SFT 6840013676	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
ABA9367	06/03/2025 14:01	AV URUGUAY y VAZQUEZ	CGM 5440036093	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ABB1960	05/03/2025 19:40	AV GRAL RONDEAU y VENEZUELA	CGM 1040218510	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ABB3052	06/03/2025 15:03	AV GRAL SAN MARTIN y DR PABLO SCREMINI	CGM 5270061631	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ABB4470	27/02/2025 16:21	AVENIDA CESAR MAYO GUTIERREZ y CNO COLMAN	CGM 5440035749	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
ABB5354	07/03/2025 19:00	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6530087151	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
ABB5551	02/03/2025 04:38	BV ARTIGAS y HOCQUART	CGM 1008147050	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
ABB7177	07/03/2025 14:18	BV ARTIGAS y CANELONES	CGM 1040218700	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ABB9040	06/03/2025 19:36	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 1061097420	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
ABB9164	26/02/2025 21:58	AV 8 DE OCTUBRE y LARRAVIDE	CGM 1040218101	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ABC5380	28/02/2025 15:44	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 1040218334	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ABC5483	28/02/2025 15:15	BV ARTIGAS y CANELONES	CGM 5440035964	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
ABC5666	02/03/2025 07:48	AV 8 DE OCTUBRE y LARRAVIDE	CGM 1040218164	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ABC6193	28/02/2025 14:51	AV URUGUAY y VAZQUEZ	CGM 5270061549	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ABC6281	01/03/2025 13:46	BV ARTIGAS y CANELONES	CGM 6640168577	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5

ABC8788	05/03/2025 22:10	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6080054734	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ABC8788	05/03/2025 19:03	AV AGRACIADA y VALENTIN GOMEZ	CGM 6640168951	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ABC8788	07/03/2025 15:47	VERACIERTO y ING AGR JOSE OTAMENDI	CGM 6530087098	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ABC9323	27/02/2025 14:03	YAGUARON y PAYSANDU	SFT 1061097355	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
ABD1444	28/02/2025 01:21	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y IBIROCAHY	CGM 5440035820	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
ABD1444	06/03/2025 23:18	VERACIERTO y ING AGR JOSE OTAMENDI	CGM 6530087036	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
ABD1651	01/03/2025 07:03	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6530086895	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
ABD1690	27/02/2025 13:52	CUAREIM y COLONIA	SFT 6840013668	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
ABD1971	06/03/2025 04:01	CNO CARRASCO y LUGO	CGM 6530086975	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ABD2648	27/02/2025 15:58	AV URUGUAY y EDUARDO ACEVEDO	SFT 6840013738	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
ABD4208	01/03/2025 13:23	AV ITALIA y FRANCISCO DE CALDAS	CGM 1061097178	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
ABD4469	02/03/2025 14:02	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y IBIROCAHY	CGM 6640168511	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ABD5448	07/03/2025 20:03	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 1044098616	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
ABD5885	06/03/2025 16:35	AV 8 DE OCTUBRE y LARRAVIDE	CGM 1040218489	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
ABD8498	01/03/2025 13:53	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 6640168428	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ABD8974	07/03/2025 06:52	AV 8 DE OCTUBRE y LARRAVIDE	CGM 1040218494	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
ABD9716	02/03/2025 09:26	AV ITALIA y FRANCISCO DE CALDAS	CGM 1008147168	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ABE1045	06/03/2025 10:14	GRAL URQUIZA y ESTERO BELLACO	CGM 1008147313	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ABE1255	06/03/2025 17:03	GRAL URQUIZA y ESTERO BELLACO	CGM 1008147329	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ABE1255	06/03/2025 17:03	GRAL URQUIZA y ESTERO BELLACO	CGM 1008147329	ART. 10.13.2: Placa matricula deteriorada	2
ABE2011	01/03/2025 16:22	AV ITALIA y FRANCISCO DE CALDAS	CGM 1061097183	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
ABE2280	27/02/2025 13:52	ZELMAR MICHELINI y AV 18 DE JULIO	SFT 6840013671	ART. 18.9.3: Estacionado con ticket vencido	1
ABE2485	06/03/2025 07:36	AV CIBILS y VERDUN	CGM 1023041263	ART. 13.3.C: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 31 y el doble -1)	12
ABE2751	01/03/2025 18:50	AV ITALIA y FRANCISCO DE CALDAS	CGM 1061097186	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
ABE2861	01/03/2025 01:17	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6530086892	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
ABE3172	01/03/2025 10:08	AV ITALIA y FRANCISCO DE CALDAS	CGM 1061097171	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ABE4461	07/03/2025 20:48	AV.GRAL. FLORES y SALUSTIO	CGM 1008147515	ART. 13.3.C: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 31 y el doble -1)	12
ABE4778	06/03/2025 13:32	AV URUGUAY y VAZQUEZ	CGM 5440036091	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
ABE5117	06/03/2025 17:59	SANTA LUCIA y JOAQUIN POSE	CGM 1008147304	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
ABE6493	06/03/2025 09:05	AV GRAL SAN MARTIN y DR PABLO SCREMINI	CGM 1044098446	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ABE7237	08/03/2025 02:44	AV CIBILS y VERDUN	CGM 6810074562	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
ABE7473	01/03/2025 03:50	AV BURGUES y DR MAGESTED	CGM 6530086825	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ABE7870	27/02/2025 13:33	PARAGUAY y GALICIA	SFT 6840013648	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
ABE8254	07/03/2025 17:36	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 1008147547	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ABE8980	06/03/2025 15:00	R REP DEL PERU y BASILIO PEREYRA DE LA LUZ	CGM 1023041272	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ABE9130	06/03/2025 20:44	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 1040218596	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ABE9358	27/02/2025 15:27	COLONIA y RIO BRANCO	SFT 1061097370	ART. 18.9.3: Estacionado con ticket vencido	1
ABE9579	05/03/2025 21:09	GRAL URQUIZA y ESTERO BELLACO	CGM 1008147121	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ABF1648	28/02/2025 21:37	AVENIDA CESAR MAYO GUTIERREZ y CNO COLMAN	CGM 5440035762	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
ABF1734	01/03/2025 18:25	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y IBIROCAHY	CGM 6640168494	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ABF1734	02/03/2025 14:01	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y IBIROCAHY	CGM 6640168510	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ABF2091	06/03/2025 17:13	AV GRAL SAN MARTIN y DR PABLO SCREMINI	CGM 5270061643	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ABF2233	27/02/2025 15:33	MERCEDES y PARAGUAY	SFT 6840013721	ART. 18.9.3: Estacionado con ticket vencido	1
ABF2719	01/03/2025 12:26	L A DE HERRERA y CADIZ	CGM 1040218227	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ABF3149	07/03/2025 17:34	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6530087199	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
ABF4084	01/03/2025 06:50	BV ARTIGAS y HOCQUART	CGM 5220071769	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
ABF4084	01/03/2025 06:50	BV ARTIGAS y HOCQUART	CGM 5220071770	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5

ABF4416	05/03/2025 21:43	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6640168905	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
ABF5104	06/03/2025 17:43	AV GRAL SAN MARTIN y DR PABLO SCREMINI	CGM 5270061644	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
ABF6008	06/03/2025 09:40	AV GRAL SAN MARTIN y DR PABLO SCREMINI	CGM 5270061622	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
ABF6100	07/03/2025 10:49	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6810074578	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
ABF6289	06/03/2025 11:18	SANTA LUCIA y JOAQUIN POSE	CGM 1008147290	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ABF6422	27/02/2025 13:46	RIO NEGRO y AV URUGUAY	SFT 6840013663	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
ABF7050	07/03/2025 04:24	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 1044098568	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
ABF7994	01/03/2025 05:01	AV RIVERA y AV LUIS PONCE	CGM 6640168660	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
ABF8036	02/03/2025 05:40	R REP DEL PERU y BASILIO PEREYRA DE LA LUZ	CGM 1023041220	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ABF8093	07/03/2025 22:51	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6530087202	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
ABF8538	27/02/2025 19:45	BV ARTIGAS y CANELONES	CGM 5550045826	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
ABF9025	06/03/2025 13:40	AV URUGUAY y VAZQUEZ	CGM 5440036092	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
ABG1548	27/02/2025 13:23	HECTOR GUTIERREZ RUIZ y SAN JOSE	SFT 6840013638	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
ABG1586	07/03/2025 02:31	BV JOSE BATLLE Y ORDONEZ y AV DE LAS INSTRUCCIONES	CGM 1011069677	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
ABG2306	07/03/2025 20:25	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6530087232	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
ABG2347	07/03/2025 07:41	AV GRAL RONDEAU y VENEZUELA	CGM 1040218536	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ABG2362	27/02/2025 15:35	MERCEDES y YI	SFT 1061097376	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
ABG2455	08/03/2025 01:13	AV GRAL SAN MARTIN y DR PABLO SCREMINI	CGM 5270061698	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ABG3515	06/03/2025 07:08	RAMBLA M. GANDHI y SOLANO GARCIA	CGM 6640168801	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ABG5881	07/03/2025 05:58	GRAL URQUIZA y ESTERO BELLACO	CGM 1008147345	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ABG6109	28/02/2025 22:04	BV ARTIGAS y HOCQUART	CGM 5440035918	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
ABG7550	07/03/2025 13:12	AV GRAL SAN MARTIN y DR PABLO SCREMINI	CGM 1040218810	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ABG7710	07/03/2025 09:24	BV ARTIGAS y HOCQUART	CGM 5270061720	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
ABG8846	01/03/2025 08:32	RAMBLA M. GANDHI y SOLANO GARCIA	CGM 5270061566	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ABH1103	07/03/2025 01:57	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 1044098566	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
ABH1234	27/02/2025 11:54	AV ITALIA y FRANCISCO DE CALDAS	CGM 1061097136	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
ABH1375	28/02/2025 11:28	L A DE HERRERA y CADIZ	CGM 1040218220	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ABH2397	27/02/2025 13:29	AV GRAL RONDEAU y PAYSANDU	SFT 6840013645	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
ABH2397	06/03/2025 07:13	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 1044098548	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ABH2397	01/03/2025 11:46	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 6640168424	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
ABH4547	07/03/2025 19:57	CNO MALDONADO y TURIN	CGM 6810074595	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
ABH5728	01/03/2025 21:35	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6530086914	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
ABH5755	27/02/2025 11:50	AV URUGUAY y VAZQUEZ	CGM 5270061525	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ABH5755	27/02/2025 11:50	AV URUGUAY y VAZQUEZ	CGM 5270061524	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
ABH5797	07/03/2025 19:00	RBLA WILSON y AV DR JUAN ANDRES CACHON	CGM 5030033509	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ABH5803	05/03/2025 22:48	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6500068246	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ABH5824	08/03/2025 03:40	AV ITALIA y LIDO	CGM 1011069747	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
ABH6220	07/03/2025 03:50	AV JOSE BELLONI y CNO PETIROSSI	CGM 5270061667	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ABH6586	06/03/2025 10:46	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6810074512	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
ABH6586	06/03/2025 10:38	R REP DEL PERU y BASILIO PEREYRA DE LA LUZ	CGM 1023041267	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ABH7415	02/03/2025 08:49	AV ITALIA y FRANCISCO DE CALDAS	CGM 1008147163	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
ABH7563	01/03/2025 17:37	RBLA WILSON y AV DR JUAN ANDRES CACHON	CGM 1061097232	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ABH8233	02/03/2025 14:01	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 1061097311	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ABH9247	28/02/2025 16:03	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 6640168417	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ABH9264	27/02/2025 18:09	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5440035888	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ABI1261	01/03/2025 10:03	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6530086900	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ABI1809	28/02/2025 10:36	BV ARTIGAS y CANELONES	CGM 5440035958	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5

AC172CI	28/02/2025 21:32	RBLA WILSON y AV DR JUAN ANDRES CACHON	CGM 1061097214	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AC211OL	07/03/2025 19:06	GRAL URQUIZA y ESTERO BELLACO	CGM 1023041365	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AC385PN	01/03/2025 08:22	RBLA WILSON y AV DR JUAN ANDRES CACHON	CGM 1061097216	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AC386CX	02/03/2025 13:41	RBLA WILSON y AV DR JUAN ANDRES CACHON	CGM 6530086919	ART. 13.3.C: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 31 y el doble -1)	12
AC386CX	02/03/2025 13:32	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 1061097310	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
AC646TU	02/03/2025 09:54	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 1008146941	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AC715MA	02/03/2025 09:43	RBLA WILSON y AV DR JUAN ANDRES CACHON	CGM 1061097245	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AD135MF	06/03/2025 16:23	RBLA WILSON y AV DR JUAN ANDRES CACHON	CGM 1023041279	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AD311RN	27/02/2025 09:19	BV ARTIGAS y CANELONES	CGM 5440035857	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AD323IZ	01/03/2025 18:57	RBLA WILSON y AV DR JUAN ANDRES CACHON	CGM 1061097236	ART. 13.3.C: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 31 y el doble -1)	12
AD379NQ	06/03/2025 17:49	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5440036083	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AD400PR	02/03/2025 13:22	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 1061097309	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AD545DX	06/03/2025 23:06	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 1061097422	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
AD545DX	06/03/2025 23:03	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6810074524	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AD615TK	01/03/2025 19:18	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 6640168436	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AD720LP	27/02/2025 16:48	AV ITALIA y FRANCISCO DE CALDAS	CGM 1061097141	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AD767RB	07/03/2025 12:15	AV AGRACIADA y VALENTIN GOMEZ	CGM 6640168993	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AD988DG	01/03/2025 11:45	RBLA WILSON y AV DR JUAN ANDRES CACHON	CGM 1061097224	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ADI1308	06/03/2025 09:42	CNO MALDONADO y TURIN	CGM 1008147464	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
ADI2296	01/03/2025 01:03	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6530086891	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AE025IF	28/02/2025 06:46	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5440035839	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AE046LQ	02/03/2025 11:26	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6530086991	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AE127IO	01/03/2025 08:27	RAMBLA M. GANDHI y SOLANO GARCIA	CGM 5270061565	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AE271XA	06/03/2025 07:54	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6810074507	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AE345AP	06/03/2025 17:04	RBLA WILSON y AV DR JUAN ANDRES CACHON	CGM 1023041281	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AE450BH	07/03/2025 16:25	RBLA WILSON y AV DR JUAN ANDRES CACHON	CGM 5030033502	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AE548MT	01/03/2025 09:31	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6500068106	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AE590WN	06/03/2025 20:18	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 1061097421	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AE624SR	06/03/2025 17:27	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6810074521	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AE624SR	06/03/2025 17:46	RBLA WILSON y AV DR JUAN ANDRES CACHON	CGM 1023041282	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AE763FJ	06/03/2025 12:40	RBLA WILSON y AV DR JUAN ANDRES CACHON	CGM 1061097391	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AE890NJ	01/03/2025 20:35	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6530086912	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AF114II	02/03/2025 08:53	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6500068127	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AF116JJ	02/03/2025 08:42	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6500068126	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AF131HF	06/03/2025 12:34	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5440036051	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AF1330E	01/03/2025 18:22	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6500068119	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AF140EK	06/03/2025 07:08	RAMBLA M. GANDHI y SOLANO GARCIA	CGM 6640168802	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AF309WQ	01/03/2025 15:39	R REP DEL PERU y BASILIO PEREYRA DE LA LUZ	CGM 6640168657	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
AF420IS	01/03/2025 08:22	RBLA WILSON y AV DR JUAN ANDRES CACHON	CGM 1061097217	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AF521UZ	06/03/2025 14:15	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 1044098561	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8

AF605AV	02/03/2025 10:52	RBLA WILSON y AV DR JUAN ANDRES CACHON	CGM 1061097253	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AF726QF	07/03/2025 07:12	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 1061097426	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AF817EM	28/02/2025 08:16	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5440035851	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AG028CZ	07/03/2025 17:54	RBLA WILSON y AV DR JUAN ANDRES CACHON	CGM 5030033507	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
AG032VE	06/03/2025 14:30	RBLA WILSON y AV DR JUAN ANDRES CACHON	CGM 1061097395	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AG132ZU	07/03/2025 11:59	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6810074533	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AG166JC	01/03/2025 18:15	R REP DEL PERU y BASILIO PEREYRA DE LA LUZ	CGM 6640168659	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AG176HS	02/03/2025 09:26	AV ITALIA y FRANCISCO DE CALDAS	CGM 1008147169	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AG243SP	02/03/2025 09:14	AV ITALIA y FRANCISCO DE CALDAS	CGM 1008147167	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AG339YG	02/03/2025 09:55	RBLA WILSON y AV DR JUAN ANDRES CACHON	CGM 1061097247	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AG449QN	07/03/2025 14:35	RBLA WILSON y AV DR JUAN ANDRES CACHON	CGM 5030033497	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AG476PI	02/03/2025 09:55	RBLA WILSON y AV DR JUAN ANDRES CACHON	CGM 1061097246	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AG557MO	06/03/2025 18:51	R REP DEL PERU y BASILIO PEREYRA DE LA LUZ	CGM 1023041275	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AG622NR	07/03/2025 09:31	RBLA WILSON y AV DR JUAN ANDRES CACHON	CGM 5030033486	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AG641JN	28/02/2025 16:25	RAMBLA M. GANDHI y SOLANO GARCIA	CGM 5440035953	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AG705MW	13/02/2025 15:53	AV GRAL SAN MARTIN y REGIMIENTO 9	SA 1108373	ART. 18.9.1: Estacionar en lugar prohibido o regulado	2
AG834UC	02/03/2025 09:30	RBLA WILSON y AV DR JUAN ANDRES CACHON	CGM 1061097243	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AG834UC	02/03/2025 09:21	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 1061097301	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
AG949NA	02/03/2025 09:10	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 1008146938	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AG955IN	02/03/2025 10:26	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 1061097303	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AG955IN	02/03/2025 10:36	RBLA WILSON y AV DR JUAN ANDRES CACHON	CGM 1061097252	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AG955IN	02/03/2025 10:34	RAMBLA M. GANDHI y SOLANO GARCIA	CGM 6640168782	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AH007ZZ	02/03/2025 10:52	R REP DEL PERU y BASILIO PEREYRA DE LA LUZ	CGM 1023041224	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
AHO43VW	28/02/2025 11:10	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5440035923	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
AM38044	12/02/2025 11:29	EL CHAJA y PORORO	SA 1109386	ART. 1/116: Vehículo abandonado	0,59
ANQ972	06/03/2025 15:30	AV GRAL SAN MARTIN y DR PABLO SCREMINI	CGM 5270061633	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
APN074	28/02/2025 03:40	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y IBIROCAHY	CGM 5440035829	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
APU502	07/03/2025 04:40	AV AGRACIADA y VALENTIN GOMEZ	CGM 6640168987	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
APU784	07/03/2025 05:56	AV GRAL EUGENIO GARZON y MATTO GROSSO	CGM 5440036079	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
APX816	02/03/2025 12:55	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y AV DE LAS INSTRUCCIONES	CGM 1044098413	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AQB044	27/02/2025 20:21	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 1040218323	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AQH605	07/03/2025 22:55	AV CARLOS MARIA RAMIREZ y CAMAMBU	CGM 6530087161	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AQR659	07/03/2025 06:10	VERACIERTO y ING AGR JOSE OTAMENDI	CGM 5270061665	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ARC273	06/03/2025 06:32	GRAL URQUIZA y ESTERO BELLACO	CGM 1008147307	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
ARE1253	28/02/2025 02:39	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5440035826	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
ARL604	27/02/2025 15:10	AVENIDA CESAR MAYO GUTIERREZ y CNO COLMAN	CGM 5440035747	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
ARQ421	02/03/2025 14:08	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 6640168450	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
ARQ817	07/03/2025 17:36	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6530087149	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ARR648	07/03/2025 08:37	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y AV DE LAS INSTRUCCIONES	CGM 1011069680	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6

ARU290	06/03/2025 11:36	AV CIBILS y VERDUN	CGM 6080054721	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ASC490	05/03/2025 19:45	AV BURGUES y DR MAGESTED	CGM 6530086964	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ASE456	06/03/2025 15:47	AV GRAL EUGENIO GARZON y MATTO GROSSO	CGM 5440036074	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ASF076	07/03/2025 09:29	GRAL URQUIZA y ESTERO BELLACO	CGM 1061097428	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ASM975	06/03/2025 20:37	AV AGRACIADA y VALENTIN GOMEZ	CGM 6640168980	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ASN501	06/03/2025 21:13	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6640168917	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
ASN501	06/03/2025 21:19	AV.GRAL. FLORES y SALUSTIO	CGM 6080054748	ART. 13.3.C: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 31 y el doble -1)	12
ASP662	07/03/2025 18:54	AV AGRACIADA y VALENTIN GOMEZ	CGM 6640169001	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ASP983	07/03/2025 07:46	AV GRAL EUGENIO GARZON y MATTO GROSSO	CGM 1061097439	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ASV879	07/03/2025 08:07	VERACIERTO y ING AGR JOSE OTAMENDI	CGM 1023041292	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ASX491	07/03/2025 21:06	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 1040218607	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ASY538	07/03/2025 17:04	JOSE LLUPES y VITORIA	CGM 1011069767	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
ASY538	07/03/2025 17:38	SANTA LUCIA y JOAQUIN POSE	CGM 1023041451	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
ATA550	01/03/2025 10:04	L A DE HERRERA y CADIZ	CGM 1040218223	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
ATC1545	07/03/2025 07:35	BV ARTIGAS y HOCQUART	CGM 5270061719	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
ATC2025	07/03/2025 20:39	GRAL URQUIZA y ESTERO BELLACO	CGM 1023041368	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ATD153	06/03/2025 17:03	AV GRAL SAN MARTIN y DR PABLO SCREMINI	CGM 5270061641	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ATD153	05/03/2025 22:27	AV GRAL SAN MARTIN y DR PABLO SCREMINI	CGM 5270061600	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
ATE173	07/03/2025 00:45	AV AGRACIADA y VALENTIN GOMEZ	CGM 6640168985	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
ATE534	28/02/2025 03:33	BV ARTIGAS y CANELONES	CGM 5440035828	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
ATF289	06/03/2025 12:13	SANTA LUCIA y JOAQUIN POSE	CGM 1008147291	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ATH349	02/03/2025 10:47	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y AV DE LAS INSTRUCCIONES	CGM 1044098367	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ATH349	06/03/2025 15:34	AV GRAL SAN MARTIN y DR PABLO SCREMINI	CGM 5270061632	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ATI477	28/02/2025 01:45	RAMBLA M. GANDHI y SOLANO GARCIA	CGM 5440035821	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
ATJ659	08/03/2025 02:57	AV CARLOS MARIA RAMIREZ y CAMAMBU	CGM 6530087167	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
ATJ659	02/03/2025 02:23	AV CARLOS MARIA RAMIREZ y CAMAMBU	CGM 6500068188	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
ATJ659	02/03/2025 02:23	AV CARLOS MARIA RAMIREZ y CAMAMBU	CGM 6500068188	ART. 21.3.1: Conductor o acompañante sin casco	1
ATJ659	02/03/2025 02:23	AV CARLOS MARIA RAMIREZ y CAMAMBU	CGM 6500068188	ART. 21.3.1: Conductor o acompañante sin casco	1
ATJ850	07/03/2025 15:25	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y MATEO CABRAL	CGM 1011069725	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ATM2980	28/02/2025 12:01	AV ITALIA y FRANCISCO DE CALDAS	CGM 1061097152	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
ATM7130	07/03/2025 17:18	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6530087197	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
ATM884	01/03/2025 16:27	AV 8 DE OCTUBRE y LARRAVIDE	CGM 1040218141	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ATO528	26/02/2025 10:43	AV 8 DE OCTUBRE y LARRAVIDE	CGM 1040218091	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ATO907	06/03/2025 17:31	AV CIBILS y VERDUN	CGM 6500068265	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ATO911	07/03/2025 00:18	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 1061097410	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ATP6660	07/03/2025 06:56	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y AV JOSE PEDRO VARELA	CGM 1008147414	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
ATQ101	28/02/2025 12:34	AV ITALIA y FRANCISCO DE CALDAS	CGM 1061097153	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ATQ988	06/03/2025 08:43	AV CIBILS y VERDUN	CGM 1023041264	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ATV171	06/03/2025 12:00	GRAL URQUIZA y ESTERO BELLACO	CGM 1008147316	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ATV171	06/03/2025 12:00	GRAL URQUIZA y ESTERO BELLACO	CGM 1008147316	ART. 10.13.2: Placa matricula deteriorada	2
ATX1700	06/03/2025 10:24	VERACIERTO y ING AGR JOSE OTAMENDI	CGM 6080054738	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5

ATX1905	01/03/2025 08:55	AV RIVERA y AV LUIS PONCE	CGM 6640168661	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ATY428	07/03/2025 15:02	SANTA LUCIA y JOAQUIN POSE	CGM 1023041440	ART. 13.3.C: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 31 y el doble -1)	12
ATZ686	07/03/2025 05:39	AV AGRACIADA y VALENTIN GOMEZ	CGM 6640168989	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
ATZ686	06/03/2025 05:46	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 1011069809	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AUA116	06/03/2025 06:42	GRAL URQUIZA y ESTERO BELLACO	CGM 1008147310	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AUB740	07/03/2025 10:43	L A DE HERRERA y CADIZ	CGM 1040218643	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AUE171	06/03/2025 21:18	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y IBIROCAHY	CGM 6080054771	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
AUE195	07/03/2025 17:51	GRAL URQUIZA y ESTERO BELLACO	CGM 1023041358	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AUF280	02/03/2025 12:21	AV URUGUAY y VAZQUEZ	CGM 6640168721	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AUH749	07/03/2025 16:00	AV CARLOS MARIA RAMIREZ y CAMAMBU	CGM 6530087156	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AUH905	08/03/2025 00:14	AV GRAL EUGENIO GARZON y MATTO GROSSO	CGM 1023041415	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
AUH905	06/03/2025 21:46	AVENIDA CESAR MAYO GUTIERREZ y CNO COLMAN	CGM 5440036064	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AUI352	06/03/2025 07:40	AV GRAL EUGENIO GARZON y MATTO GROSSO	CGM 1044098440	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
AUI352	07/03/2025 07:46	AV GRAL EUGENIO GARZON y MATTO GROSSO	CGM 1061097438	ART. 13.3.C: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 31 y el doble -1)	12
AUJ371	07/03/2025 04:58	BV ARTIGAS y AV MILLAN	CGM 6640169051	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
AUJ921	06/03/2025 17:19	JOSE LLUPES y VITORIA	CGM 6810074483	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AUK443	06/03/2025 08:50	AV CIBILS y MIRUNGA	CGM 1023041262	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AUK698	02/03/2025 05:57	AVENIDA CESAR MAYO GUTIERREZ y CNO COLMAN	CGM 5440035772	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AUK748	01/03/2025 18:23	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y IBIROCAHY	CGM 6640168493	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AUK748	02/03/2025 12:44	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y IBIROCAHY	CGM 6640168508	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AUL160	27/02/2025 10:37	AV 8 DE OCTUBRE y LARRAVIDE	CGM 1040218114	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AUL473	07/03/2025 10:01	GRAL URQUIZA y ESTERO BELLACO	CGM 6080054760	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AUM733	05/03/2025 19:30	BV ARTIGAS y HOCQUART	CGM 1008147249	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AUM733	07/03/2025 14:44	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y IBIROCAHY	CGM 6500068285	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AUM905	06/03/2025 01:57	BV ARTIGAS y HOCQUART	CGM 1008147255	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
AUQ178	06/03/2025 22:02	CNO MALDONADO y TURIN	CGM 1008147472	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AUR540	01/03/2025 23:17	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6530086915	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
AUS207	07/03/2025 14:44	GRAL URQUIZA y ESTERO BELLACO	CGM 1023041351	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
AUS450	28/02/2025 06:12	BV ARTIGAS y HOCQUART	CGM 5440035833	ART. 13.3.C: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 31 y el doble -1)	12
AUU865	01/03/2025 21:10	AV ITALIA y FRANCISCO DE CALDAS	CGM 1008147153	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AUV155	06/03/2025 01:53	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 1011069808	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AUV722	07/03/2025 00:26	AV AGRACIADA y VALENTIN GOMEZ	CGM 6640168984	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
AUY416	02/03/2025 05:37	AV 8 DE OCTUBRE y LARRAVIDE	CGM 1040218162	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
AVH3015	07/03/2025 14:01	SANTA LUCIA y JOAQUIN POSE	CGM 1023041435	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
AVH3015	07/03/2025 14:01	SANTA LUCIA y JOAQUIN POSE	CGM 1023041435	ART. 10.13.1: Falta placa matricula	4
AVH5537	06/03/2025 17:21	VERACIERTO y ING AGR JOSE OTAMENDI	CGM 6530087031	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AVH6285	07/03/2025 19:45	GRAL URQUIZA y ESTERO BELLACO	CGM 1023041366	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AVH7631	02/03/2025 12:57	BV ARTIGAS y HOCQUART	CGM 1008147067	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AVH7889	06/03/2025 23:35	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 1061097423	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
AVI2204	07/03/2025 13:52	AV GRAL EUGENIO GARZON y MATTO GROSSO	CGM 1023041405	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AVI3846	07/03/2025 14:07	AV GRAL EUGENIO GARZON y MATTO GROSSO	CGM 1023041406	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5

AVI4018	26/02/2025 11:31	AV 8 DE OCTUBRE y LARRAVIDE	CGM 1040218093	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AVI4855	06/03/2025 19:03	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 1044098562	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AVI7003	06/03/2025 16:52	AV GRAL RONDEAU y VENEZUELA	CGM 1040218528	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AVI9735	07/03/2025 12:06	L A DE HERRERA y CADIZ	CGM 1040218644	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AVI9735	02/03/2025 09:23	L A DE HERRERA y CADIZ	CGM 1040218250	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AVI9740	01/03/2025 19:32	L A DE HERRERA y CADIZ	CGM 1040218238	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
AVJ2237	02/03/2025 01:19	RBLA WILSON y AV DR JUAN ANDRES CACHON	CGM 1061097237	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AVJ8942	07/03/2025 13:03	AVENIDA CESAR MAYO GUTIERREZ y CNO COLMAN	CGM 1011069865	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AVJ8942	07/03/2025 13:03	AVENIDA CESAR MAYO GUTIERREZ y CNO COLMAN	CGM 1011069865	ART. 21.3.1: Conductor o acompañante sin casco	1
AVK4946	02/03/2025 14:10	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y IBIROCAHY	CGM 6640168512	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AVK5376	28/02/2025 10:24	AV 8 DE OCTUBRE y LARRAVIDE	CGM 1040218125	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AVK5727	06/03/2025 14:40	AV 8 DE OCTUBRE y LARRAVIDE	CGM 1040218487	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AVK6267	06/03/2025 17:10	AV GRAL SAN MARTIN y DR PABLO SCREMINI	CGM 5270061642	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AVK7191	01/03/2025 05:23	AVENIDA CESAR MAYO GUTIERREZ y CNO COLMAN	CGM 5440035764	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AVK8054	06/03/2025 06:25	GRAL URQUIZA y ESTERO BELLACO	CGM 1008147306	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AVK9312	08/03/2025 00:44	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 1008147554	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AVL1408	05/03/2025 23:36	AV GRAL SAN MARTIN y DR PABLO SCREMINI	CGM 5270061605	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AVL1456	01/03/2025 09:50	AV RIVERA y AV LUIS PONCE	CGM 6640168664	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
AVL1464	01/03/2025 13:26	BV ARTIGAS y HOCQUART	CGM 5220071771	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
AVL1649	06/03/2025 15:47	AV DAMASO ANTONIO LARRANAGA y AV JOSE PEDRO VARELA	CGM 1008147437	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
AVL1854	01/03/2025 15:45	AV RIVERA y AV LUIS PONCE	CGM 6640168671	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AVL2090	01/03/2025 23:31	AV ITALIA y FRANCISCO DE CALDAS	CGM 1008147156	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AVL2715	06/03/2025 01:04	SANTA LUCIA y JOAQUIN POSE	CGM 1008147111	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AVL2715	06/03/2025 01:04	SANTA LUCIA y JOAQUIN POSE	CGM 1008147111	ART. 21.3.1: Conductor o acompañante sin casco	1
AVL4129	06/03/2025 08:10	VERACIERTO y ING AGR JOSE OTAMENDI	CGM 6200038547	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AVL4457	26/02/2025 14:10	AV ITALIA y FRANCISCO DE CALDAS	CGM 1061097120	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AVL4925	07/03/2025 22:55	AV CIBILS y VERDUN	CGM 6810074558	ART. 13.3.C: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 31 y el doble -1)	12
AVL5287	07/03/2025 00:58	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 1044098565	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AVL5298	02/03/2025 10:17	BV ARTIGAS y HOCQUART	CGM 1008147062	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AVL5298	02/03/2025 10:17	BV ARTIGAS y HOCQUART	CGM 1008147062	ART. 10.13.2: Placa matricula deteriorada	2
AVL6276	06/03/2025 08:55	SANTA LUCIA y JOAQUIN POSE	CGM 1008147288	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
AVL6286	02/03/2025 09:56	BV ARTIGAS y AV MILLAN	CGM 1044098450	ART. 13.3.C: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 31 y el doble -1)	12
AVL6810	28/02/2025 11:42	BV ARTIGAS y CANELONES	CGM 5440035960	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AVL7768	28/02/2025 13:09	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5440035926	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AVL8960	28/02/2025 01:17	BV ARTIGAS y HOCQUART	CGM 5440035819	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AVL9555	01/03/2025 10:02	AV ITALIA y FRANCISCO DE CALDAS	CGM 1061097170	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
AVL9692	06/03/2025 07:39	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 1044098550	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AVL9692	06/03/2025 17:12	AV ITALIA y FRANCISCO DE CALDAS	CGM 1044098584	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AVM1284	06/03/2025 18:51	GRAL URQUIZA y ESTERO BELLACO	CGM 1008147334	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AVM1670	02/03/2025 13:10	CNO MALDONADO y TURIN	CGM 5270061613	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AVM4443	02/03/2025 00:55	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 1061097289	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8

AVM5862	07/03/2025 06:17	AVENIDA CESAR MAYO GUTIERREZ y CNO COLMAN	CGM 5270061759	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AVM7760	06/03/2025 09:50	AV 8 DE OCTUBRE y LARRAVIDE	CGM 1040218482	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AVM8558	26/02/2025 21:34	AV URUGUAY y VAZQUEZ	CGM 5440035806	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AVM8797	01/03/2025 13:40	AV CARLOS MARIA RAMIREZ y CAMAMBU	CGM 6500068183	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AVM9937	07/03/2025 13:29	AV GRAL SAN MARTIN y DR PABLO SCREMINI	CGM 1040218813	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AVN1418	06/03/2025 05:32	AVENIDA CESAR MAYO GUTIERREZ y CNO COLMAN	CGM 5440035996	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AVN3246	05/03/2025 21:04	AVENIDA CESAR MAYO GUTIERREZ y CNO COLMAN	CGM 5440035993	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AVN3604	07/03/2025 00:25	AV GRAL SAN MARTIN y DR PABLO SCREMINI	CGM 5270061659	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AVN3604	05/03/2025 20:12	AV GRAL SAN MARTIN y DR PABLO SCREMINI	CGM 5270061597	ART. 13.3.C: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 31 y el doble -1)	12
AVN3604	06/03/2025 20:36	AV GRAL SAN MARTIN y DR PABLO SCREMINI	CGM 5270061651	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
AVN3738	01/03/2025 16:28	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6500068114	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AVN4035	07/03/2025 19:02	VERACIERTO y ING AGR JOSE OTAMENDI	CGM 6530087108	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AVN5710	07/03/2025 20:56	BV ARTIGAS y CANELONES	CGM 1040218714	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AVN6004	01/03/2025 19:31	AV BURGUES y DR MAGESTED	CGM 6530086843	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AVN6261	06/03/2025 06:42	GRAL URQUIZA y ESTERO BELLACO	CGM 1008147309	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
AVN6286	02/03/2025 12:22	AV AGRACIADA y VALENTIN GOMEZ	CGM 6640168805	ART. 13.3.C: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 31 y el doble -1)	12
AVN6812	07/03/2025 23:47	BV ARTIGAS y HOCQUART	CGM 5270061738	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AVN6915	01/03/2025 17:40	BV ARTIGAS y AV MILLAN	CGM 6640168561	ART. 13.3.C: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 31 y el doble -1)	12
AVO1102	02/03/2025 02:58	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6500068122	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
AVO1418	08/03/2025 01:38	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6530087205	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AVO1473	07/03/2025 22:45	GRAL URQUIZA y ESTERO BELLACO	CGM 1023041371	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AVO1491	01/03/2025 18:22	AV ITALIA y FRANCISCO DE CALDAS	CGM 1061097185	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AVO1765	27/02/2025 22:58	AV ITALIA y LIDO	CGM 1040218061	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
AVO2156	07/03/2025 06:48	AV ITALIA y FRANCISCO DE CALDAS	CGM 1044098595	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AVO2156	27/02/2025 06:45	AV ITALIA y FRANCISCO DE CALDAS	CGM 1061097130	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
AVO3227	08/03/2025 01:39	AV ITALIA y FRANCISCO DE CALDAS	CGM 6840013776	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AVO3926	06/03/2025 20:14	AV GRAL RONDEAU y VENEZUELA	CGM 1040218533	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AVO4083	01/03/2025 15:35	CNO MALDONADO y TURIN	CGM 1061097267	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AVO4125	26/02/2025 23:26	AV 8 DE OCTUBRE y LARRAVIDE	CGM 1040218105	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
AVO4152	02/03/2025 03:26	AV.GRAL. FLORES y SALUSTIO	CGM 1040218383	ART. 13.3.C: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 31 y el doble -1)	12
AVO4970	06/03/2025 23:51	AV GRAL SAN MARTIN y DR PABLO SCREMINI	CGM 5270061656	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AVO5089	26/02/2025 15:01	L A DE HERRERA y CADIZ	CGM 1040218204	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AVO5862	28/02/2025 20:20	BV ARTIGAS y HOCQUART	CGM 5440035917	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AVO6151	07/03/2025 10:15	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6530087195	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AVO6222	05/03/2025 23:20	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5440036041	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AVO7010	28/02/2025 20:41	AV ITALIA y FRANCISCO DE CALDAS	CGM 1061097157	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AVO7232	02/03/2025 04:34	AV 8 DE OCTUBRE y LARRAVIDE	CGM 1040218159	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AVO7309	06/03/2025 00:34	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5270061620	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AVO7453	05/03/2025 19:45	AV 8 DE OCTUBRE y LARRAVIDE	CGM 1040218473	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5

AVO7453	06/03/2025 01:35	AV 8 DE OCTUBRE y LARRAVIDE	CGM 1040218474	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
AVO7721	02/03/2025 09:02	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 1061097298	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AVO7802	01/03/2025 16:12	AV ITALIA y LIDO	CGM 1040218066	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AVO8166	06/03/2025 00:41	VERACIERTO y ING AGR JOSE OTAMENDI	CGM 1023041204	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
AVO8208	02/03/2025 02:29	AV ITALIA y LIDO	CGM 1040218073	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AVO8354	01/03/2025 20:00	AV ITALIA y FRANCISCO DE CALDAS	CGM 1061097189	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
AVO8970	07/03/2025 12:38	RBLA WILSON y AV DR JUAN ANDRES CACHON	CGM 5030033493	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AVO9036	07/03/2025 15:31	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 1040218602	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AVO9051	26/02/2025 15:59	AV ITALIA y LIDO	CGM 1040218057	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
AVO9698	02/03/2025 01:18	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6530086917	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AVP1062	06/03/2025 02:39	AVENIDA CESAR MAYO GUTIERREZ y CNO COLMAN	CGM 5440035995	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
AVP1160	06/03/2025 04:58	AV ITALIA y FRANCISCO DE CALDAS	CGM 1008147234	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AVP1160	06/03/2025 04:58	AV ITALIA y FRANCISCO DE CALDAS	CGM 1008147234	ART. 10.13.1: Falta placa matricula	4
AVP1315	01/03/2025 16:50	BV ARTIGAS y AV MILLAN	CGM 6640168558	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
B111975	26/02/2025 21:58	AV 8 DE OCTUBRE y LARRAVIDE	CGM 1040218102	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
B112947	07/03/2025 22:59	AV JOSE BELLONI y CNO PETIROSSI	CGM 6810074489	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
B123353	13/02/2025 11:15	JOANICO y GRAL URQUIZA	SA 1122892	ART. 4.11: Circular sin Inspección Técnica Vehicular departamental reglamentaria	2
B123386	07/03/2025 16:49	VERACIERTO y ING AGR JOSE OTAMENDI	CGM 6530087103	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
B130292	06/03/2025 15:58	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 1061097415	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
B137180	06/03/2025 07:33	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 1044098549	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
B137696	07/03/2025 09:34	AV CIBILS y VERDUN	CGM 1061097436	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
B137711	28/02/2025 04:23	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5440035830	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
B137757	27/02/2025 15:13	COLONIA y VAZQUEZ	SFT 1061097359	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
B141674	06/03/2025 11:42	AV GRAL RONDEAU y VENEZUELA	CGM 1040218521	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
B146899	06/03/2025 15:11	RBLA WILSON y AV DR JUAN ANDRES CACHON	CGM 1023041278	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
B149970	01/03/2025 15:35	AV ITALIA y LIDO	CGM 1040218065	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
B204767	07/03/2025 10:03	AV GRAL EUGENIO GARZON y MATTO GROSSO	CGM 1061097442	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
B209021	06/03/2025 09:22	AV JOSE BELLONI y CNO PETIROSSI	CGM 1023041261	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
B509673	27/02/2025 15:41	MERCEDES y TRISTAN NARVAJA	SFT 6840013726	ART. 18.9.3: Estacionado con ticket vencido	1
B521603	05/03/2025 23:24	SANTA LUCIA y JOAQUIN POSE	CGM 1008147109	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
B521603	05/03/2025 23:24	SANTA LUCIA y JOAQUIN POSE	CGM 1008147109	ART. 10.13.2: Placa matricula deteriorada	2
B531764	05/03/2025 20:03	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 1044098536	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
B532468	07/03/2025 21:26	AV CIBILS y VERDUN	CGM 6810074557	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
B537511	05/03/2025 23:44	CNO CARRASCO y LUGO	CGM 6530086974	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
B543413	01/03/2025 17:45	RAMBLA M. GANDHI y SOLANO GARCIA	CGM 5270061571	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
B546532	07/03/2025 17:10	RBLA WILSON y AV DR JUAN ANDRES CACHON	CGM 5030033504	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
B550493	06/03/2025 22:30	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y MATEO CABRAL	CGM 1011069687	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
B553919	08/03/2025 00:05	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y IBIROCAHY	CGM 1008147477	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
B555973	06/03/2025 03:07	BV ARTIGAS y CANELONES	CGM 1040218669	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
B556091	06/03/2025 20:28	BV ARTIGAS y HOCQUART	CGM 6530087089	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
B556102	01/03/2025 14:03	AV ITALIA y FRANCISCO DE CALDAS	CGM 1061097180	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
B558525	02/03/2025 13:56	AV URUGUAY y VAZQUEZ	CGM 6640168722	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
B563251	06/03/2025 15:37	BV ARTIGAS y HOCQUART	CGM 6530087083	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
B565055	27/02/2025 12:04	RIO NEGRO y COLONIA	SFT 6640168544	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
B567346	28/02/2025 18:04	AV 8 DE OCTUBRE y LARRAVIDE	CGM 1040218129	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6

B569313	02/03/2025 08:56	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6500068128	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
B572871	27/02/2025 13:56	CARLOS QUIJANO y SORIANO	SFT 6840013675	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
B574143	07/03/2025 03:01	AV ITALIA y LIDO	CGM 5440036106	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
B574143	06/03/2025 22:13	AV ITALIA y LIDO	CGM 5440036104	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
B578825	06/03/2025 23:52	AV GRAL SAN MARTIN y DR PABLO SCREMINI	CGM 5270061657	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
B580089	01/03/2025 15:13	R REP DEL PERU y BASILIO PEREYRA DE LA LUZ	CGM 6640168656	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
B581252	26/02/2025 18:20	L A DE HERRERA y CADIZ	CGM 1040218209	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
B581583	06/03/2025 13:22	AV CIBILS y VERDUN	CGM 6500068256	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
B58309	27/02/2025 15:42	MERCEDES y AV DANIEL FERNANDEZ CRESPO	SFT 1061097382	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
B583434	01/03/2025 23:00	CNO MALDONADO y TURIN	CGM 6530086888	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
B586091	01/03/2025 22:43	L A DE HERRERA y CADIZ	CGM 1040218243	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
B586524	27/02/2025 13:14	HECTOR GUTIERREZ RUIZ y SORIANO	SFT 6840013636	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
B587119	28/02/2025 16:04	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 6640168418	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
B588027	07/03/2025 12:58	AV GRAL SAN MARTIN y DR PABLO SCREMINI	CGM 1040218809	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
B592527	02/03/2025 07:26	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 6640168444	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
B592844	01/03/2025 09:42	R REP DEL PERU y BASILIO PEREYRA DE LA LUZ	CGM 6640168653	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
B705870	07/03/2025 11:50	CNO MALDONADO y TURIN	CGM 6810074590	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
B707284	07/03/2025 12:35	AV GRAL EUGENIO GARZON y MATTO GROSSO	CGM 1023041404	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
B713011	27/02/2025 23:37	RAMBLA M. GANDHI y SOLANO GARCIA	CGM 5440035903	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
B714646	26/02/2025 15:58	L A DE HERRERA y CADIZ	CGM 1040218208	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
B803064	06/03/2025 08:21	VERACIERTO y ING AGR JOSE OTAMENDI	CGM 6200038548	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
BAA3178	06/03/2025 08:34	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5440036047	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BAA3948	06/03/2025 22:49	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 1011069814	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BAA7520	01/03/2025 09:04	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6500068105	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
BAA8506	27/02/2025 12:15	CUAREIM y PAYSANDU	SFT 1011069610	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
BAA8682	02/03/2025 05:23	BV ARTIGAS y AV MILLAN	CGM 6640168571	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
BAA9697	06/03/2025 07:26	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6810074506	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
BAB0850	05/03/2025 20:40	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 1040218589	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
BAB2119	06/03/2025 22:40	AV URUGUAY y VAZQUEZ	CGM 5440036100	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
BAL2453	28/02/2025 10:23	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 1040218329	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
BAL2519	26/02/2025 09:04	L A DE HERRERA y CADIZ	CGM 1040218202	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
BBA0574	07/03/2025 11:00	AV GRAL SAN MARTIN y DR PABLO SCREMINI	CGM 1040218804	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
BBA0574	27/02/2025 14:03	YAGUARON y GALICIA	SFT 1023041259	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
BBA1080	28/02/2025 00:46	AV ITALIA y FRANCISCO DE CALDAS	CGM 1061097146	ART. 13.3.C: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 31 y el doble -1)	12
BBA1080	27/02/2025 02:59	AV ITALIA y FRANCISCO DE CALDAS	CGM 1061097129	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
BBA2433	25/02/2025 14:13	AV ITALIA y FRANCISCO DE CALDAS	CGM 1061097109	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
BBA3329	28/02/2025 15:44	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 6640168416	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
BBT661	08/03/2025 00:20	AV GRAL SAN MARTIN y DR PABLO SCREMINI	CGM 5270061695	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
BCA0256	27/02/2025 17:06	AV RIVERA y AV LUIS PONCE	CGM 5270061491	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BCA0256	27/02/2025 17:06	AV RIVERA y AV LUIS PONCE	CGM 5270061491	ART. 10.13.1: Falta placa matricula	4
BCL209	28/02/2025 06:35	BV ARTIGAS y AV MILLAN	CGM 5440035836	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
BDA0186	26/02/2025 06:56	AV ITALIA y FRANCISCO DE CALDAS	CGM 1061097117	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
BDA0186	27/02/2025 19:21	AV CARLOS MARIA RAMIREZ y CAMAMBU	CGM 5440035895	ART. 13.3.C: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 31 y el doble -1)	12

BDB966	07/03/2025 07:59	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5440036086	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
BDI667	07/03/2025 15:09	AVENIDA CESAR MAYO GUTIÉRREZ y CNO COLMAN	CGM 1011069867	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
BDN227	02/03/2025 11:21	BV ARTIGAS y HOCQUART	CGM 1008147065	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
BDP782	06/03/2025 08:55	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6640168908	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
BEA1909	01/03/2025 12:34	AV ITALIA y FRANCISCO DE CALDAS	CGM 1061097177	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
BEA3354	06/03/2025 14:58	AV.GRAL. FLORES y SALUSTIO	CGM 6080054745	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
BEA4588	25/02/2025 10:32	AV ITALIA y FRANCISCO DE CALDAS	CGM 1061097108	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
BEA5129	07/03/2025 13:37	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 1008147542	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
BEA5156	02/03/2025 07:48	AV 8 DE OCTUBRE y LARRAVIDE	CGM 1040218165	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
BEA5156	28/02/2025 12:46	AV URUGUAY y VAZQUEZ	CGM 5440035950	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
BEA7513	07/03/2025 00:11	AV URUGUAY y VAZQUEZ	CGM 5440036102	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BEA7619	06/03/2025 20:49	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6810074523	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
BEA7777	06/03/2025 22:42	R REP DEL PERU y BASILIO PEREYRA DE LA LUZ	CGM 1023041276	ART. 13.3.C: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 31 y el doble -1)	12
BEA9008	28/02/2025 17:43	BV ARTIGAS y CANELONES	CGM 5440035971	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BEA9834	07/03/2025 13:34	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6810074536	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
BEA9896	07/03/2025 22:35	BV ARTIGAS y AV MILLAN	CGM 6640169062	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BEB0148	01/03/2025 11:45	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6530086902	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BEB1661	06/03/2025 07:13	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6810074505	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
BEB2071	06/03/2025 14:15	RBLA WILSON y AV DR JUAN ANDRES CACHON	CGM 1061097392	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
BEB7933	27/02/2025 18:20	BV ARTIGAS y CANELONES	CGM 5550045822	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BEB8151	27/02/2025 13:28	AV GRAL RONDEAU y PAYSANDU	SFT 6840013644	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
BEB8487	06/03/2025 21:41	BV ARTIGAS y CANELONES	CGM 1040218685	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BEB8487	06/03/2025 21:41	BV ARTIGAS y CANELONES	CGM 1040218686	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
BEC1602	27/02/2025 19:04	RAMBLA M. GANDHI y SOLANO GARCIA	CGM 5440035892	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BEC243	06/03/2025 22:15	CNO CARRASCO y LUGO	CGM 1061097446	ART. 13.3.C: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 31 y el doble -1)	12
BEC3098	02/03/2025 08:59	BV ARTIGAS y HOCQUART	CGM 1008147059	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
BEC4067	07/03/2025 07:00	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 1044098573	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BEC9001	27/02/2025 13:09	CUAREIM y COLONIA	SFT 1011069623	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
BEC9011	26/02/2025 17:57	AV ITALIA y FRANCISCO DE CALDAS	CGM 1061097122	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
BED1560	02/03/2025 09:38	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 1061097302	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
BED1604	27/02/2025 12:11	AV GRAL RONDEAU y MERCEDES	SFT 1011069607	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
BED1698	06/03/2025 17:47	BV ARTIGAS y HOCQUART	CGM 6530087088	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
BED2113	07/03/2025 04:50	AV.GRAL. FLORES y SALUSTIO	CGM 6080054749	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
BED2277	01/03/2025 19:56	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y IBIROCAHY	CGM 6640168498	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
BED2529	07/03/2025 07:49	AV BURGUES y DR MAGESTED	CGM 1011069673	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
BEE257	28/02/2025 12:53	BV ARTIGAS y CANELONES	CGM 5440035962	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
BEF108	26/02/2025 12:34	AV ITALIA y FRANCISCO DE CALDAS	CGM 1061097119	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
BEG750	06/03/2025 18:19	AV AGRACIADA y VALENTIN GOMEZ	CGM 6640168974	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
BEI343	07/03/2025 11:38	SANTA LUCIA y JOAQUIN POSE	CGM 6080054755	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
BEJ712	26/02/2025 10:16	AV 8 DE OCTUBRE y LARRAVIDE	CGM 1040218090	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
BEJ850	01/03/2025 19:01	AV ITALIA y FRANCISCO DE CALDAS	CGM 1061097187	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BEK845	07/03/2025 10:21	AV CIBILS y MIRUNGA	CGM 1023041318	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
BEL421	02/03/2025 09:08	AV ITALIA y FRANCISCO DE CALDAS	CGM 1008147166	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BEL659	02/03/2025 14:06	BV ARTIGAS y HOCQUART	CGM 1008147069	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5

BEO678	07/03/2025 06:37	AV CIBILS y VERDUN	CGM 6810074476	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
BEV187	05/03/2025 19:25	VERACIERTO y ING AGR JOSE OTAMENDI	CGM 1023041195	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
BFB582	01/03/2025 16:51	BV ARTIGAS y CANELONES	CGM 6640168582	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
BFM194	07/03/2025 09:06	VERACIERTO y ING AGR JOSE OTAMENDI	CGM 1023041322	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
BFM8410	06/03/2025 17:22	AV 8 DE OCTUBRE y LARRAVIDE	CGM 1040218490	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
BFM9785	28/02/2025 19:30	AV 8 DE OCTUBRE y LARRAVIDE	CGM 1040218130	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BFM9785	02/03/2025 04:28	AV 8 DE OCTUBRE y LARRAVIDE	CGM 1040218158	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BFM9785	06/03/2025 03:39	AV AGRACIADA y VALENTIN GOMEZ	CGM 6640168955	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
BFM9785	02/03/2025 03:31	BV ARTIGAS y CANELONES	CGM 6640168589	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BFO6549	05/03/2025 19:12	BV ARTIGAS y CANELONES	CGM 1040218666	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BFO6870	06/03/2025 18:47	AV.GRAL. FLORES y SALUSTIO	CGM 6080054747	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
BFO8698	06/03/2025 15:25	SANTA LUCIA y JOAQUIN POSE	CGM 1008147297	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
BFP0103	06/03/2025 07:49	AV AGRACIADA y VALENTIN GOMEZ	CGM 6640168958	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
BFP0966	27/02/2025 16:20	AV BURGUES y DR MAGESTED	CGM 5440035880	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
BGA0547	01/03/2025 08:48	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6530086898	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
BGA3308	05/03/2025 19:48	AV CARLOS MARIA RAMIREZ y CAMAMBU	CGM 6530086986	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BHA1421	27/02/2025 13:53	ZELMAR MICHELINI y SAN JOSE	SFT 6840013672	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
BHA1613	07/03/2025 00:15	AV JOSE BELLONI y CNO PETIROSSI	CGM 6530087052	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
BHA2006	05/03/2025 20:07	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6640168903	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
CAA2082	01/03/2025 16:09	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y IBIROCAHY	CGM 6640168491	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
CAH232	06/03/2025 18:00	GRAL URQUIZA y ESTERO BELLACO	CGM 1008147332	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
CAJ5285	05/03/2025 20:15	AV.GRAL. FLORES y SALUSTIO	CGM 1008147146	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
CAJ5285	05/03/2025 20:15	AV.GRAL. FLORES y SALUSTIO	CGM 1008147146	ART. 10.13.2: Placa matricula deteriorada	2
CBB1663	06/03/2025 20:10	AV CIBILS y MIRUNGA	CGM 6500068254	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
CBB1663	06/03/2025 13:51	AV CIBILS y MIRUNGA	CGM 6500068251	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
CBB1663	06/03/2025 15:22	AV CIBILS y VERDUN	CGM 6500068262	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
CBB1960	01/03/2025 13:54	AV ITALIA y FRANCISCO DE CALDAS	CGM 1061097179	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
CBC1378	26/02/2025 21:51	AV URUGUAY y VAZQUEZ	CGM 5440035807	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
CBC2813	28/02/2025 06:07	AV ITALIA y FRANCISCO DE CALDAS	CGM 1061097148	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
CBC8052	07/03/2025 22:21	AV GRAL EUGENIO GARZON y MATTO GROSSO	CGM 1023041414	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
CBC8436	06/03/2025 05:55	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 1044098546	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
CCA6551	05/03/2025 19:32	AV ITALIA y FRANCISCO DE CALDAS	CGM 1008147229	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
CCM3109	06/03/2025 06:11	AV ITALIA y FRANCISCO DE CALDAS	CGM 1008147235	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
DAA1416	27/02/2025 13:02	PLAZA CAGANCHA y AV GRAL RONDEAU	SFT 1011069612	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
DAB8618	06/03/2025 22:06	AV GRAL EUGENIO GARZON y MATTO GROSSO	CGM 5440036077	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
DAB9263	06/03/2025 17:57	BV ARTIGAS y CANELONES	CGM 1040218681	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
DAB9282	05/03/2025 20:01	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y IBIROCAHY	CGM 6810074452	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
DME0071	02/03/2025 09:55	CNO MALDONADO y TURIN	CGM 5270061610	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
DYP283	02/03/2025 09:49	AV ITALIA y FRANCISCO DE CALDAS	CGM 1008147170	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
EAU971	06/03/2025 12:02	AV CIBILS y VERDUN	CGM 6080054723	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
EAU971	06/03/2025 12:02	AV CIBILS y VERDUN	CGM 6080054723	ART. 21.3.1: Conductor o acompañante sin casco	1
EAW418	07/03/2025 16:34	AV CIBILS y VERDUN	CGM 6500068273	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
EAX506	06/03/2025 14:30	AV 8 DE OCTUBRE y LARRAVIDE	CGM 1040218486	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
EBS0329	02/03/2025 06:42	AV CARLOS MARIA RAMIREZ y CAMAMBU	CGM 5550045800	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
EBT0691	06/03/2025 05:35	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y AV DE LAS INSTRUCCIONES	CGM 6530087072	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6

EFE387	07/03/2025 07:31	AV CIBILS y VERDUN	CGM 1061097432	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
EFE387	07/03/2025 07:25	AV CIBILS y VERDUN	CGM 1061097431	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
EIM0476	01/03/2025 10:30	CNO MALDONADO y TURIN	CGM 1061097262	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
EJC0120	02/03/2025 01:29	BV ARTIGAS y HOCQUART	CGM 1008147047	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
EMA4807	06/03/2025 16:25	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 1061097408	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
EMA7488	28/02/2025 16:09	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 1040218335	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
EMC0339	06/03/2025 12:28	GRAL URQUIZA y ESTERO BELLACO	CGM 1008147317	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
EMC0964	28/02/2025 02:23	AVENIDA CESAR MAYO GUTIERREZ y CNO COLMAN	CGM 5440035752	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
ENM0061	28/02/2025 06:28	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5440035835	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
ENM0683	27/02/2025 09:08	AV 8 DE OCTUBRE y LARRAVIDE	CGM 1040218112	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
EPI807	06/03/2025 16:47	CNO MALDONADO y TURIN	CGM 1008147468	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
EPI807	06/03/2025 16:47	CNO MALDONADO y TURIN	CGM 1008147468	ART. 21.3.1: Conductor o acompañante sin casco	1
EPM0165	02/03/2025 06:28	AV ITALIA y FRANCISCO DE CALDAS	CGM 1008147157	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
ERB1042	05/03/2025 23:50	GRAL URQUIZA y ESTERO BELLACO	CGM 1008147124	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
ETP1057	07/03/2025 15:00	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6810074582	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
FAD362	01/03/2025 23:57	BV ARTIGAS y AV MILLAN	CGM 6640168569	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
FAK5026	07/03/2025 10:15	AV GRAL RONDEAU y VENEZUELA	CGM 1040218538	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
FAK5026	07/03/2025 21:39	AV GRAL RONDEAU y VENEZUELA	CGM 1040218549	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
FAK5026	27/02/2025 21:09	AV ITALIA y FRANCISCO DE CALDAS	CGM 1061097144	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
FAN4457	06/03/2025 13:37	AV ITALIA y FRANCISCO DE CALDAS	CGM 1044098580	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
FRA8711	05/03/2025 23:33	AV GRAL SAN MARTIN y DR PABLO SCREMINI	CGM 5270061604	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
FRA8798	07/03/2025 20:00	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y AV JOSE PEDRO VARELA	CGM 1040218824	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
FRB2044	07/03/2025 11:23	AV GRAL RONDEAU y VENEZUELA	CGM 1040218540	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
FRB3994	06/03/2025 16:47	AV.GRAL. FLORES y SALUSTIO	CGM 6080054746	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
FRB3994	01/03/2025 19:20	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y IBIROCAHY	CGM 6640168497	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
FRB8730	07/03/2025 18:28	AV AGRACIADA y VALENTIN GOMEZ	CGM 6640168999	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
FRD8794	07/03/2025 09:10	AV CIBILS y MIRUNGA	CGM 1061097430	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
FRD9612	07/03/2025 10:45	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y IBIROCAHY	CGM 1011069699	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
FRF1239	07/03/2025 17:44	CNO MALDONADO y TURIN	CGM 6810074593	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
FRF3184	27/02/2025 02:15	AV ITALIA y FRANCISCO DE CALDAS	CGM 1061097128	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
FRF8024	06/03/2025 05:09	GRAL URQUIZA y ESTERO BELLACO	CGM 1008147126	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
FRG1961	07/03/2025 15:32	SANTA LUCIA y JOAQUIN POSE	CGM 1023041443	ART. 13.3.C: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 31 y el doble -1)	12
FRG1961	27/02/2025 14:11	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 1040218317	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
FRG2876	01/03/2025 12:10	AV ITALIA y FRANCISCO DE CALDAS	CGM 1061097176	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
FRG5058	01/03/2025 06:36	BV ARTIGAS y CANELONES	CGM 6640168573	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
FSR227	07/03/2025 15:52	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y IBIROCAHY	CGM 6500068287	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
FYR747	07/03/2025 11:27	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6080054744	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
GAA8686	06/03/2025 18:43	CNO MALDONADO y TURIN	CGM 1008147471	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
GAC1305	06/03/2025 01:10	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 1044098544	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
GBA2948	27/02/2025 13:38	RIO NEGRO y AV URUGUAY	SFT 6840013655	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
GDA1900	06/03/2025 00:05	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 1044098542	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
GEE2231	08/03/2025 01:44	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 1044098620	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
GEE2792	28/02/2025 14:51	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 6640168415	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
GFH033	02/03/2025 09:06	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 1061097299	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
GUF810	06/03/2025 09:53	RBLA WILSON y AV DR JUAN ANDRES CACHON	CGM 1061097388	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
GUF810	06/03/2025 09:59	R REP DEL PERU y BASILIO PEREYRA DE LA LUZ	CGM 1023041266	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5

HAA3868	07/03/2025 21:42	AV GRAL RONDEAU y VENEZUELA	CGM 1040218550	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
HAA710	02/03/2025 01:27	BV ARTIGAS y HOCQUART	CGM 1008147046	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
HAA8424	27/02/2025 08:34	CNO MALDONADO y TURIN	CGM 5440035814	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
HAB4338	02/03/2025 06:35	BV ARTIGAS y HOCQUART	CGM 1008147051	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
HAC4639	27/02/2025 13:39	RIO NEGRO y PAYSANDU	SFT 6840013658	ART. 18.9.3: Estacionado con ticket vencido	1
HAC7090	28/02/2025 11:47	BV ARTIGAS y HOCQUART	CGM 5440035911	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
HAD5179	27/02/2025 18:49	BV ARTIGAS y CANELONES	CGM 5550045824	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
HAD5310	02/03/2025 04:40	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6500068124	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
HAD7751	02/03/2025 08:32	BV ARTIGAS y HOCQUART	CGM 1008147057	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
HAD9398	06/03/2025 10:07	AV URUGUAY y VAZQUEZ	CGM 5440036088	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
HBB591	05/03/2025 20:42	AV GRAL SAN MARTIN y DR PABLO SCREMINI	CGM 5270061599	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
HIA2072	06/03/2025 07:22	AV GRAL RONDEAU y VENEZUELA	CGM 1040218516	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
HIA3135	27/02/2025 13:50	AV CARLOS MARIA RAMIREZ y CAMAMBU	CGM 5440035870	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
HKC040	07/03/2025 04:23	BV ARTIGAS y AV MILLAN	CGM 6640169050	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
HOY770	01/03/2025 09:35	RBLA WILSON y AV DR JUAN ANDRES CACHON	CGM 1061097218	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
HSH959	07/03/2025 13:49	RAMBLA M. GANDHI y SOLANO GARCIA	CGM 1011069832	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
HSH959	07/03/2025 13:50	RBLA WILSON y AV DR JUAN ANDRES CACHON	CGM 5030033495	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
IAB4304	01/03/2025 07:54	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y IBIROCAHY	CGM 6640168485	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
IAC5622	28/02/2025 07:49	L A DE HERRERA y CADIZ	CGM 1040218217	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
IAC5709	07/03/2025 18:12	SANTA LUCIA y JOAQUIN POSE	CGM 1023041453	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
IAC5787	07/03/2025 12:35	VERACIERTO y ING AGR JOSE OTAMENDI	CGM 1023041329	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
IAD1546	28/02/2025 07:37	AV URUGUAY y VAZQUEZ	CGM 5440035843	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
IAF3737	01/03/2025 02:54	AV 8 DE OCTUBRE y LARRAVIDE	CGM 1040218131	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
IAG5243	01/03/2025 20:56	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 6640168437	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
IAG5441	02/03/2025 07:17	BV ARTIGAS y HOCQUART	CGM 1008147054	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
IAX976	28/02/2025 11:47	BV ARTIGAS y HOCQUART	CGM 5440035910	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ICH823	02/03/2025 01:27	BV ARTIGAS y HOCQUART	CGM 1008147045	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
ICL676	07/03/2025 22:15	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y IBIROCAHY	CGM 1008147475	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
ICU3528	12/02/2025 11:39	AV 18 DE JULIO y GABOTO	SA 1119053	ART. 10.13.1: Falta placa matricula	4
ICU2191	07/03/2025 21:59	JOSE LLUPES y VITORIA	CGM 1011069775	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
ICU2191	28/02/2025 16:00	BV ARTIGAS y CANELONES	CGM 5440035966	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
ICU2191	07/03/2025 20:17	SANTA LUCIA y JOAQUIN POSE	CGM 1023041457	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ICU2191	07/03/2025 08:28	RBLA WILSON y AV DR JUAN ANDRES CACHON	CGM 5030033485	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ICV2673	27/02/2025 06:32	AV 8 DE OCTUBRE y LARRAVIDE	CGM 1040218110	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
IIT283	01/03/2025 09:05	AV BURGUES y DR MAGESTED	CGM 6530086826	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
IJT5833	07/03/2025 21:28	AV ITALIA y FRANCISCO DE CALDAS	CGM 6840013773	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
INW4H45	07/03/2025 05:33	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 1044098570	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
IRM6I85	01/03/2025 08:47	AV ITALIA y FRANCISCO DE CALDAS	CGM 1061097168	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
ISB087	01/03/2025 18:18	RBLA WILSON y AV DR JUAN ANDRES CACHON	CGM 1061097235	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
ITX1355	27/02/2025 18:54	BV ARTIGAS y AV MILLAN	CGM 5440035891	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
IUJ6F35	02/03/2025 11:11	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6530086990	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
IXT760	28/02/2025 15:08	BV ARTIGAS y HOCQUART	CGM 5440035913	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5

IYI7A77	01/03/2025 17:56	RBLA WILSON y AV DR JUAN ANDRES CACHON	CGM 1061097233	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
JAL5D48	07/03/2025 18:23	SANTA LUCIA y JOAQUIN POSE	CGM 1023041454	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
JAU2B49	01/03/2025 17:24	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6530086907	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
JAX7I02	06/03/2025 12:22	R REP DEL PERU y BASILIO PEREYRA DE LA LUZ	CGM 1023041269	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
JCQ3C15	02/03/2025 05:14	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 1040218358	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
JDM1F71	01/03/2025 15:19	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6500068111	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
JFB7669	06/03/2025 09:05	AV GRAL RONDEAU y VENEZUELA	CGM 1040218517	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
JFC4812	27/02/2025 13:57	CARLOS QUIJANO y SAN JOSE	SFT 6840013677	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
JFC6185	07/03/2025 07:34	AV AGRACIADA y VALENTIN GOMEZ	CGM 6640168991	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
JFN2875	12/02/2025 13:23	AV 18 DE JULIO y YI	SA 1119057	ART. 2.2: Uso indebido de aceras por vehículos	3
JVF389	06/03/2025 14:35	RBLA WILSON y AV DR JUAN ANDRES CACHON	CGM 1061097396	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
JY08663	27/02/2025 15:03	AV BURGUES y DR MAGESTED	CGM 5440035875	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
JYO6714	06/03/2025 12:28	AV GRAL SAN MARTIN y DR PABLO SCREMINI	CGM 5270061625	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
KAY712	01/03/2025 10:01	RBLA WILSON y AV DR JUAN ANDRES CACHON	CGM 1061097219	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
KCA3300	27/02/2025 18:40	BV ARTIGAS y HOCQUART	CGM 5440035890	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
KCA4866	05/03/2025 19:16	RBLA WILSON y AV DR JUAN ANDRES CACHON	CGM 5030033483	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
KCA5256	27/02/2025 13:29	AV GRAL RONDEAU y CERRO LARGO	SFT 6840013646	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
KDA8585	28/02/2025 07:59	BV ARTIGAS y CANELONES	CGM 5440035850	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
KDA8924	07/03/2025 17:56	L A DE HERRERA y CADIZ	CGM 1040218646	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
KDB1095	27/02/2025 13:23	HECTOR GUTIERREZ RUIZ y SAN JOSE	SFT 6840013637	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
KDB3376	07/03/2025 14:56	L A DE HERRERA y CADIZ	CGM 1040218645	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
KDY885	07/03/2025 15:02	JOSE LLUPES y VITORIA	CGM 1011069766	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
KMB7792	06/03/2025 11:12	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y MATEO CABRAL	CGM 1023041316	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
KMB8517	26/02/2025 17:57	AV RIVERA y AV LUIS PONCE	CGM 5270061474	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
KMC6118	01/03/2025 01:22	BV ARTIGAS y AV MILLAN	CGM 6640168546	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
KMC7893	27/02/2025 15:14	COLONIA y AGRM GERMAN BARBATO	SFT 1061097361	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
KMC9182	07/03/2025 14:05	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 1040218850	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
KRA1061	13/02/2025 15:40	AV GRAL SAN MARTIN y REPUBLICA DE CHIPRE	SA 1108371	ART. 18.9.1: Estacionar en lugar prohibido o regulado	2
KSC576	02/03/2025 11:19	AV RIVERA y AV LUIS PONCE	CGM 6640168679	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
KZM415	01/03/2025 16:53	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6500068115	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
LAA1533	28/02/2025 02:01	AV RIVERA y AV LUIS PONCE	CGM 5270061495	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
LAA3795	06/03/2025 07:14	AV GRAL SAN MARTIN y DR PABLO SCREMINI	CGM 1044098443	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
LAB2973	28/02/2025 04:42	AV BURGUES y DR MAGESTED	CGM 5440035831	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
LAB3971	07/03/2025 15:03	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6810074583	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
LAB6449	07/03/2025 18:46	AV CARLOS MARIA RAMIREZ y CAMAMBU	CGM 6530087157	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
LAB7042	06/03/2025 23:08	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y IBIROCAHY	CGM 6080054773	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
LAB7624	27/02/2025 15:38	MERCEDES y CARLOS ROXLO	SFT 6840013724	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
LAC1897	02/03/2025 03:48	R REP DEL PERU y BASILIO PEREYRA DE LA LUZ	CGM 1023041219	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
LAC2575	06/03/2025 01:54	CNO MALDONADO y TURIN	CGM 1008147461	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
LAC4490	01/03/2025 15:04	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 1040218349	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
LAC6263	27/02/2025 16:58	SAN JOSE y JULIO HERRERA Y OBES	SFM 6350017201	ART. 18.9.1: Estacionar en lugar prohibido o regulado	2
LAC7954	27/02/2025 13:29	AV GRAL RONDEAU y CERRO LARGO	SFT 6840013647	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
LAC8206	07/03/2025 13:05	VERACIERTO y ING AGR JOSE OTAMENDI	CGM 1023041330	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5

LAC8417	01/03/2025 09:02	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6500068104	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
LAC8521	07/03/2025 06:35	L A DE HERRERA y CADIZ	CGM 1040218639	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
LAE2360	07/03/2025 20:12	AV BURGUES y DR MAGESTED	CGM 1011069760	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
LAE5265	28/02/2025 03:51	AVENIDA CESAR MAYO GUTIERREZ y CNO COLMAN	CGM 5440035753	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
LAE8871	27/02/2025 13:56	CARLOS QUIJANO y CANELONES	SFT 1011069627	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
LAF0024	02/03/2025 12:03	AVENIDA CESAR MAYO GUTIERREZ y CNO COLMAN	CGM 5440035774	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
LAF2450	01/03/2025 15:21	RBLA WILSON y AV DR JUAN ANDRES CACHON	CGM 1061097228	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
LAF2591	27/02/2025 16:00	AV URUGUAY y MAGALLANES	SFT 6840013740	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
LAF4642	02/03/2025 09:40	BV ARTIGAS y HOCQUART	CGM 1008147060	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
LAV553	27/02/2025 16:25	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y IBIROCAHY	CGM 5440035881	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
LBA8264	01/03/2025 07:11	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6530086897	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
LBA9306	06/03/2025 17:08	BV ARTIGAS y CANELONES	CGM 1040218679	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
LBP766	06/03/2025 08:34	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5440036046	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
LCA2392	08/03/2025 01:43	CNO CARRASCO y LUGO	CGM 1011069798	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
LCA7831	01/03/2025 16:48	CNO MALDONADO y TURIN	CGM 1061097268	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
LCA8650	06/03/2025 16:02	VERACIERTO y ING AGR JOSE OTAMENDI	CGM 6530087028	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
LCA9073	07/03/2025 07:31	RAMBLA M. GANDHI y SOLANO GARCIA	CGM 1011069830	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
LCB3261	06/03/2025 19:43	RBLA WILSON y AV DR JUAN ANDRES CACHON	CGM 1023041283	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
LDA3921	07/03/2025 22:04	AV GRAL SAN MARTIN y DR PABLO SCREMINI	CGM 5270061694	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
LDA8187	01/03/2025 08:49	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y IBIROCAHY	CGM 6640168486	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
LDB6091	01/03/2025 11:44	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6530086901	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
LDF763	06/03/2025 14:38	AV GRAL RONDEAU y VENEZUELA	CGM 1040218524	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
LFA5358	06/03/2025 19:30	VERACIERTO y ING AGR JOSE OTAMENDI	CGM 6530087032	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
LGA4528	07/03/2025 09:48	BV ARTIGAS y CANELONES	CGM 1040218692	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
LGA4528	07/03/2025 09:48	BV ARTIGAS y CANELONES	CGM 1040218693	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
LHA3741	26/02/2025 06:27	AV 8 DE OCTUBRE y LARRAVIDE	CGM 1040218086	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
LHA6528	27/02/2025 15:57	AV URUGUAY y AV DANIEL FERNANDEZ CRESPO	SFT 6840013735	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
LHC967	07/03/2025 18:09	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 1008147548	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
LJA1948	07/03/2025 16:06	AV CIBILS y VERDUN	CGM 6500068271	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
LJA1948	07/03/2025 16:06	AV CIBILS y VERDUN	CGM 6500068271	ART. 10.13.2: Placa matricula deteriorada	2
LKA1202	06/03/2025 17:17	AV RIVERA y AV LUIS PONCE	CGM 6640169101	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
LMA3104	05/03/2025 22:51	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y AV JOSE PEDRO VARELA	CGM 1008147433	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
LNA1357	01/03/2025 15:11	BV ARTIGAS y HOCQUART	CGM 5220071774	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
LNA1357	07/03/2025 06:50	GRAL URQUIZA y ESTERO BELLACO	CGM 1023041295	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
LOL657	01/03/2025 19:00	AV ITALIA y LIDO	CGM 1040218069	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
LQA1227	07/03/2025 08:23	AV JOSE BELLONI y CNO PETIROSSI	CGM 1061097443	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
LZW878	02/03/2025 13:20	RBLA WILSON y AV DR JUAN ANDRES CACHON	CGM 1061097254	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
MAB2861	06/03/2025 10:51	AV GRAL SAN MARTIN y DR PABLO SCREMINI	CGM 5270061623	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
MAB4512	27/02/2025 13:06	CUAREIM y GALICIA	SFT 1011069617	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
MAB5625	01/03/2025 22:40	AV 8 DE OCTUBRE y LARRAVIDE	CGM 1040218153	ART. 13.3.C: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 31 y el doble -1)	12
MAB8157	07/03/2025 02:59	AVENIDA CESAR MAYO GUTIERREZ y CNO COLMAN	CGM 5440036067	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
MAB8631	28/02/2025 01:47	BV ARTIGAS y AV MILLAN	CGM 5440035822	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
MAB9352	27/02/2025 15:58	AV URUGUAY y EDUARDO ACEVEDO	SFT 6840013737	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2

MAC8813	06/03/2025 15:48	AV JOSE BELLONI y CNO PETIROSSI	CGM 6500068249	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
MAD2432	08/03/2025 00:59	GRAL URQUIZA y ESTERO BELLACO	CGM 1023041373	ART. 13.3.C: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 31 y el doble -1)	12
MAD2800	02/03/2025 01:36	AV BURGUES y DR MAGESTED	CGM 6530086845	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
MAD2800	01/03/2025 14:48	AV BURGUES y DR MAGESTED	CGM 6530086836	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
MAD3573	06/03/2025 18:19	AV AGRACIADA y VALENTIN GOMEZ	CGM 6640168973	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
MAD4071	06/03/2025 23:02	CNO MALDONADO y TURIN	CGM 1008147473	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
MAD4694	06/03/2025 21:36	AV JOSE BELLONI y CNO PETIROSSI	CGM 6530087051	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
MAD7153	26/02/2025 13:37	AV URUGUAY y VAZQUEZ	CGM 5440035794	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
MAD9415	07/03/2025 11:26	AV CIBILS y VERDUN	CGM 1023041320	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
MAD9415	07/03/2025 11:57	RBLA WILSON y AV DR JUAN ANDRES CACHON	CGM 5030033491	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
MAD9643	06/03/2025 10:59	GRAL URQUIZA y ESTERO BELLACO	CGM 1008147315	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
MAD9643	06/03/2025 10:59	GRAL URQUIZA y ESTERO BELLACO	CGM 1008147315	ART. 10.13.2: Placa matricula deteriorada	2
MAF4440	02/03/2025 12:43	R REP DEL PERU y BASILIO PEREYRA DE LA LUZ	CGM 1023041227	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
MAF4440	07/03/2025 13:46	AV 8 DE OCTUBRE y LARRAVIDE	CGM 1040218498	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
MAF4582	06/03/2025 14:27	AV GRAL SAN MARTIN y DR PABLO SCREMINI	CGM 5270061630	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
MAF7608	06/03/2025 07:07	AV ITALIA y LIDO	CGM 6810074469	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
MAF8185	27/02/2025 15:40	MERCEDES y GABOTO	SFT 6840013725	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
MAF8690	07/03/2025 17:31	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6530087198	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
MAG3496	01/03/2025 17:14	BV ARTIGAS y AV MILLAN	CGM 6640168560	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
MAG6937	07/03/2025 15:49	RBLA WILSON y AV DR JUAN ANDRES CACHON	CGM 5030033501	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
MAG7255	06/03/2025 14:27	RBLA WILSON y AV DR JUAN ANDRES CACHON	CGM 1061097394	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
MAH7196	13/02/2025 08:29	AV MILLAN y CNO MOLINOS DE RAFFO	SA 1120109	ART. 18.9.1: Estacionar en lugar prohibido o regulado	2
MAH2819	27/02/2025 13:04	AV URUGUAY y VAZQUEZ	CGM 5270061529	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
MAH3001	27/02/2025 15:21	COLONIA y CONVENCION	SFT 1061097369	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
MAH3971	27/02/2025 14:01	YI y GALICIA	SFT 1061097352	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
MAH5693	07/03/2025 17:43	SANTA LUCIA y JOAQUIN POSE	CGM 1023041452	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
MAH5868	07/03/2025 03:04	BV ARTIGAS y AV MILLAN	CGM 6640169048	ART. 13.3.C: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 31 y el doble -1)	12
MAH5868	06/03/2025 06:47	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6810074504	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
MAH5868	07/03/2025 01:45	RBLA WILSON y AV DR JUAN ANDRES CACHON	CGM 1023041289	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
MAH5868	07/03/2025 01:41	RBLA WILSON y AV DR JUAN ANDRES CACHON	CGM 1023041288	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
MAH5868	07/03/2025 01:30	RBLA WILSON y AV DR JUAN ANDRES CACHON	CGM 1023041287	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
MAH5868	06/03/2025 02:39	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6810074503	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
MAH5868	02/03/2025 03:54	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 6640168443	ART. 13.3.C: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 31 y el doble -1)	12
MAH5868	05/03/2025 20:06	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6500068244	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
MAH5868	06/03/2025 23:52	RBLA WILSON y AV DR JUAN ANDRES CACHON	CGM 1023041285	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
MAH5868	07/03/2025 05:21	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 1040218597	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
MAH5868	07/03/2025 14:50	AV GRAL SAN MARTIN y DR PABLO SCREMINI	CGM 1040218816	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
MAH5868	06/03/2025 01:35	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y IBIROCAHY	CGM 6810074453	ART. 13.3.C: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 31 y el doble -1)	12
MAH5868	02/03/2025 01:18	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 6640168441	ART. 13.3.C: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 31 y el doble -1)	12
MAH5868	06/03/2025 01:31	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y MATEO CABRAL	CGM 1023041311	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
MAH6242	28/02/2025 14:18	CNO MALDONADO y TURIN	CGM 5550045807	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
MAH6542	06/03/2025 18:45	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 1061097419	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
MAH8385	07/03/2025 10:10	RBLA WILSON y AV DR JUAN ANDRES CACHON	CGM 5030033488	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
MAI1727	01/03/2025 20:23	BV ARTIGAS y AV MILLAN	CGM 6640168566	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6

MAI1727	28/02/2025 18:40	BV ARTIGAS y AV MILLAN	CGM 5440035955	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
MAI2692	05/03/2025 19:42	BV ARTIGAS y HOCQUART	CGM 1008147250	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
MAI4949	07/03/2025 10:30	AV ITALIA y FRANCISCO DE CALDAS	CGM 1011069703	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
MAI5700	28/02/2025 11:01	RAMBLA M. GANDHI y SOLANO GARCIA	CGM 5440035951	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
MAI5700	01/03/2025 11:16	RBLA WILSON y AV DR JUAN ANDRES CACHON	CGM 1061097223	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
MAI5704	07/03/2025 05:04	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 1061097425	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
MAI5718	06/03/2025 09:09	AV GRAL RONDEAU y VENEZUELA	CGM 1040218518	ART. 13.3.C: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 31 y el doble -1)	12
MAI8708	28/02/2025 15:35	AV URUGUAY y VAZQUEZ	CGM 5270061550	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
MAI9449	28/02/2025 11:38	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y IBIROCAHY	CGM 5440035936	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
MAI9652	06/03/2025 16:43	AV GRAL EUGENIO GARZON y MATTO GROSSO	CGM 5440036075	ART. 13.3.C: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 31 y el doble -1)	12
MAI9857	06/03/2025 15:07	AV CIBILS y VERDUN	CGM 6500068263	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
MAJ1279	02/03/2025 02:14	R REP DEL PERU y BASILIO PEREYRA DE LA LUZ	CGM 1023041217	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
MAJ3086	02/03/2025 12:27	BV ARTIGAS y HOCQUART	CGM 1008147066	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
MAJ6058	28/02/2025 16:17	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 1040218336	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
MAJ9220	01/03/2025 17:54	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6530086908	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
MAJ9222	07/03/2025 07:55	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 1061097427	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
MAK1311	01/03/2025 09:38	BV ARTIGAS y CANELONES	CGM 6640168575	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
MAK1958	07/03/2025 09:34	BV ARTIGAS y HOCQUART	CGM 5270061721	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
MAK2076	07/03/2025 11:38	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 1040218849	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
MAK2368	02/03/2025 13:13	AV AGRACIADA y VALENTIN GOMEZ	CGM 6640168806	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
MAK2497	06/03/2025 09:17	CNO CARRASCO y LUGO	CGM 1061097444	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
MAK2714	02/03/2025 13:27	BV ARTIGAS y CANELONES	CGM 6640168593	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
MAK2968	07/03/2025 16:00	AV CARLOS MARIA RAMIREZ y CAMAMBU	CGM 6530087155	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
MAK3184	01/03/2025 07:03	CNO MALDONADO y TURIN	CGM 5550045809	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
MAK3821	27/02/2025 12:55	AV CARLOS MARIA RAMIREZ y CAMAMBU	CGM 5550045792	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
MAK4198	01/03/2025 16:56	RBLA WILSON y AV DR JUAN ANDRES CACHON	CGM 1061097230	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
MAK6154	01/03/2025 09:30	AV BURGUES y DR MAGESTED	CGM 6530086828	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
MAK6189	06/03/2025 16:14	AV ITALIA y FRANCISCO DE CALDAS	CGM 1044098582	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
MAK6814	06/03/2025 09:57	AV DAMASO ANTONIO LARRANAGA y AV JOSE PEDRO VARELA	CGM 1008147435	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
MAK6838	26/02/2025 18:26	L A DE HERRERA y CADIZ	CGM 1040218210	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
MAK7240	05/03/2025 19:49	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y MATEO CABRAL	CGM 1023041307	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
MAK7367	27/02/2025 16:18	AV BURGUES y DR MAGESTED	CGM 5440035879	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
MAK7990	06/03/2025 16:28	RBLA WILSON y AV DR JUAN ANDRES CACHON	CGM 1023041280	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
MAK8539	07/03/2025 09:48	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6810074530	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
MAK8647	27/02/2025 07:40	AV URUGUAY y VAZQUEZ	CGM 5440035812	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
MAK8978	27/02/2025 18:33	AV RIVERA y AV LUIS PONCE	CGM 5270061493	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
MAK9267	07/03/2025 15:29	RBLA WILSON y AV DR JUAN ANDRES CACHON	CGM 5030033500	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
MAK9862	07/03/2025 09:50	AV GRAL SAN MARTIN y DR PABLO SCREMINI	CGM 1040218803	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
MAL3956	27/02/2025 20:31	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5440035899	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
MAL4086	06/03/2025 16:55	AV GRAL SAN MARTIN y DR PABLO SCREMINI	CGM 5270061640	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
MAN1186	06/03/2025 11:36	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6810074513	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
MAN1442	27/02/2025 14:03	YAGUARON y CERRO LARGO	SFT 1061097353	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
MAT1652	07/03/2025 13:24	AV CARLOS MARIA RAMIREZ y CAMAMBU	CGM 6530087154	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5

MAT1655	06/03/2025 10:15	VERACIERTO y ING AGR JOSE OTAMENDI	CGM 6200038551	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
MAW808	08/03/2025 01:03	JOSE LLUPES y VITORIA	CGM 1011069778	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
MAZ187	06/03/2025 14:39	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5440036080	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
MBE849	02/03/2025 01:36	BV ARTIGAS y CANELONES	CGM 6640168588	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
MBH356	02/03/2025 13:14	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y AV DE LAS INSTRUCCIONES	CGM 1044098414	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
MBI315	07/03/2025 02:38	CNO CARRASCO y LUGO	CGM 1061097448	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
MBJ811	27/02/2025 03:17	AV RIVERA y AV LUIS PONCE	CGM 5270061480	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
MBQ824	26/02/2025 16:18	AV BURGUES y DR MAGESTED	CGM 5440035801	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
MBR412	07/03/2025 19:15	JOSE LLUPES y VITORIA	CGM 1011069772	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
MBW984	28/02/2025 05:59	BV ARTIGAS y AV MILLAN	CGM 5440035832	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
MBY463	01/03/2025 22:18	AV CARLOS MARIA RAMIREZ y CAMAMBU	CGM 5550045798	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
MBY457	07/03/2025 20:08	AV CIBILS y MIRUNGA	CGM 6500068269	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
MBY457	07/03/2025 20:08	AV CIBILS y MIRUNGA	CGM 6500068269	ART. 21.3.1: Conductor o acompañante sin casco	1
MBY457	07/03/2025 20:08	AV CIBILS y MIRUNGA	CGM 6500068269	ART. 21.3.1: Conductor o acompañante sin casco	1
MBZ355	06/03/2025 11:52	AV GRAL EUGENIO GARZON y MATTO GROSSO	CGM 5440036071	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
MBZ355	06/03/2025 11:50	AVENIDA CESAR MAYO GUTIERREZ y CNO COLMAN	CGM 5440036001	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
MBZ512	06/03/2025 19:31	VERACIERTO y ING AGR JOSE OTAMENDI	CGM 6530087033	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
MCB1609	05/03/2025 20:34	VERACIERTO y ING AGR JOSE OTAMENDI	CGM 1023041197	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
MCB181	06/03/2025 13:17	AV GRAL RONDEAU y VENEZUELA	CGM 1040218522	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
MCB4420	06/03/2025 15:19	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y IBIROCAHY	CGM 6080054767	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
MCB4920	06/03/2025 06:36	L A DE HERRERA y CADIZ	CGM 1040218628	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
MCB4920	26/02/2025 06:44	L A DE HERRERA y CADIZ	CGM 1040218201	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
MCB7965	06/03/2025 16:03	BV ARTIGAS y CANELONES	CGM 1040218676	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
MCB7965	06/03/2025 11:02	JOSE LLUPES y VITORIA	CGM 6810074479	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
MCB7965	08/03/2025 02:19	SANTA LUCIA y JOAQUIN POSE	CGM 1023041464	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
MCB7965	06/03/2025 11:10	AV AGRACIADA y VALENTIN GOMEZ	CGM 6640168962	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
MCB9434	01/03/2025 12:07	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 6640168425	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
MCC1539	07/03/2025 00:33	GRAL URQUIZA y ESTERO BELLACO	CGM 1008147341	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
MCC2297	06/03/2025 16:13	BV ARTIGAS y HOCQUART	CGM 6530087084	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
MCC5396	06/03/2025 16:48	SANTA LUCIA y JOAQUIN POSE	CGM 1008147300	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
MCC5396	06/03/2025 16:48	SANTA LUCIA y JOAQUIN POSE	CGM 1008147300	ART. 21.3.1: Conductor o acompañante sin casco	1
MCC5396	06/03/2025 16:48	SANTA LUCIA y JOAQUIN POSE	CGM 1008147300	ART. 21.3.1: Conductor o acompañante sin casco	1
MCC6306	06/03/2025 14:31	SANTA LUCIA y JOAQUIN POSE	CGM 1008147295	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
MCC9078	28/02/2025 01:52	BV ARTIGAS y CANELONES	CGM 5440035823	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
MCD2270	28/02/2025 19:07	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 1040218338	ART. 13.3.C: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 31 y el doble -1)	12
MCD3766	06/03/2025 01:19	SANTA LUCIA y JOAQUIN POSE	CGM 1008147112	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
MCD3766	06/03/2025 01:19	SANTA LUCIA y JOAQUIN POSE	CGM 1008147112	ART. 21.3.1: Conductor o acompañante sin casco	1
MCD3766	06/03/2025 01:19	SANTA LUCIA y JOAQUIN POSE	CGM 1008147112	ART. 21.3.1: Conductor o acompañante sin casco	1
MCD4983	07/03/2025 00:38	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y AV JOSE PEDRO VARELA	CGM 1008147438	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
MCD5077	08/03/2025 02:51	SANTA LUCIA y JOAQUIN POSE	CGM 1023041466	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
MKC5026	06/03/2025 05:57	AVENIDA CESAR MAYO GUTIERREZ y CNO COLMAN	CGM 5440035997	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
MYQ252	28/02/2025 23:59	AV ITALIA y FRANCISCO DE CALDAS	CGM 1061097161	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
NAB2553	27/02/2025 12:31	BV ARTIGAS y HOCQUART	CGM 5440035867	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
NAE5753	08/03/2025 03:36	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 1044098621	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6

NAJ404	07/03/2025 17:15	SANTA LUCIA y JOAQUIN POSE	CGM 1023041449	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
NAJ404	05/03/2025 20:46	SANTA LUCIA y JOAQUIN POSE	CGM 1008147106	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
NAN5596	07/03/2025 09:53	BV ARTIGAS y CANELONES	CGM 1040218694	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
NAU0232	06/03/2025 18:54	L A DE HERRERA y CADIZ	CGM 1040218637	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
NAU0436	01/03/2025 18:42	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y IBIROCAHY	CGM 6640168495	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
NAX6750	07/03/2025 12:16	RBLA WILSON y AV DR JUAN ANDRES CACHON	CGM 5030033492	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
NAZ8245	07/03/2025 23:06	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6530087203	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
NBB2101	06/03/2025 01:19	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5270061621	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
NCD3046	02/03/2025 13:41	AV CARLOS MARIA RAMIREZ y CAMAMBU	CGM 6500068191	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
NCE4388	27/02/2025 13:47	RIO NEGRO y PAYSANDU	SFT 6840013665	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
NCF5260	07/03/2025 02:30	AV JOSE BELLONI y CNO PETIROSSI	CGM 6530087053	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
NCG6754	01/03/2025 14:15	AV CARLOS MARIA RAMIREZ y CAMAMBU	CGM 5550045797	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
NCI8988	27/02/2025 13:45	BV ARTIGAS y HOCQUART	CGM 5550045810	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
NCL2470	01/03/2025 14:26	R REP DEL PERU y BASILIO PEREYRA DE LA LUZ	CGM 6640168655	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
NKH407	02/03/2025 08:31	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 1061097296	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
NKX652	02/03/2025 10:59	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 1061097305	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
NMC113	07/03/2025 18:23	RBLA WILSON y AV DR JUAN ANDRES CACHON	CGM 5030033508	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
NOI790	01/03/2025 15:15	CNO MALDONADO y TURIN	CGM 1061097266	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
NTI248	28/02/2025 11:29	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5440035924	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
NTP2608	08/03/2025 00:15	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y AV JOSE PEDRO VARELA	CGM 1040218830	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
NTP2793	01/03/2025 07:02	BV ARTIGAS y AV MILLAN	CGM 6640168550	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
OAA1581	13/02/2025 16:50	AV MILLAN y REYES	SA 1123476	ART. 12.6: Circular a contramano	4
OAA1581	13/02/2025 16:50	AV MILLAN y REYES	SA 1123476	ART. 2.2: Uso indebido de aceras por vehículos	3
OAA3207	02/03/2025 11:04	BV ARTIGAS y HOCQUART	CGM 1008147064	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
OAB9364	13/02/2025 08:30	AV MILLAN y EDUARDO PONDAL	SA 1120110	ART. 18.9.1: Estacionar en lugar prohibido o regulado	2
OAB1773	07/03/2025 15:56	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6810074538	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
OAB1773	07/03/2025 15:58	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 1040218851	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
OAB4265	27/02/2025 11:01	AV 8 DE OCTUBRE y LARRAVIDE	CGM 1040218115	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
OAB5171	01/03/2025 08:48	CNO MALDONADO y TURIN	CGM 1061097259	ART. 13.3.C: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 31 y el doble -1)	12
OAB5706	28/02/2025 10:56	AV 8 DE OCTUBRE y LARRAVIDE	CGM 1040218126	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
OAB8076	02/03/2025 07:39	AV ITALIA y FRANCISCO DE CALDAS	CGM 1008147159	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
OAB8311	07/03/2025 11:21	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y AV DE LAS INSTRUCCIONES	CGM 1011069684	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
OAB8840	07/03/2025 07:48	AV CIBILS y MIRUNGA	CGM 1061097429	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
OAB8840	27/02/2025 13:53	ZELMAR MICHELINI y SORIANO	SFT 1011069625	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
OAC8565	27/02/2025 15:27	COLONIA y RIO BRANCO	SFT 6840013720	ART. 18.9.3: Estacionado con ticket vencido	1
OAC9325	01/03/2025 18:49	BV ARTIGAS y HOCQUART	CGM 5220071784	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
OAC9762	27/02/2025 13:59	YI y MERCEDES	SFT 1061097351	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
OAD1020	06/03/2025 21:01	RAMBLA M. GANDHI y SOLANO GARCIA	CGM 1011069829	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
OAD2081	07/03/2025 17:20	JOSE LLUPES y VITORIA	CGM 1011069768	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
OAD8241	07/03/2025 08:45	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6530087194	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
OAD9191	06/03/2025 07:23	AV GRAL SAN MARTIN y DR PABLO SCREMINI	CGM 1044098444	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
OAE2862	02/03/2025 08:35	AV ITALIA y FRANCISCO DE CALDAS	CGM 1008147162	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
OAE4006	06/03/2025 09:18	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6810074508	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5

OAE6680	02/03/2025 12:01	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y IBIROCAHY	CGM 6640168507	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
OAE8888	27/02/2025 18:02	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 1040218320	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
OAE9179	02/03/2025 14:08	AV URUGUAY y VAZQUEZ	CGM 6640168723	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
OBA754	06/03/2025 00:38	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 1044098543	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
OBC552	07/03/2025 17:09	GRAL URQUIZA y ESTERO BELLACO	CGM 1023041356	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
OBI717	07/03/2025 07:48	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y AV JOSE PEDRO VARELA	CGM 1008147444	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
OBI717	07/03/2025 07:48	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y AV JOSE PEDRO VARELA	CGM 1008147444	ART. 10.13.1: Falta placa matricula	4
OBJ232	08/03/2025 01:19	AV.GRAL. FLORES y SALUSTIO	CGM 1008147518	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
OBP4467	02/03/2025 03:17	BV ARTIGAS y HOCQUART	CGM 1008147048	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
OBP4467	02/03/2025 03:49	BV ARTIGAS y HOCQUART	CGM 1008147049	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
OID1299	01/03/2025 17:10	BV ARTIGAS y HOCQUART	CGM 5220071778	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
OKJ762	01/03/2025 04:15	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6530086893	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
OQT150	01/03/2025 14:47	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6500068109	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
OZX113	02/03/2025 10:28	RBLA WILSON y AV DR JUAN ANDRES CACHON	CGM 1061097250	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
PAA5450	01/03/2025 15:48	AV URUGUAY y VAZQUEZ	CGM 5270061558	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
PAA7796	28/02/2025 16:52	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 1040218337	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
PAC0571	07/03/2025 03:07	AV GRAL SAN MARTIN y DR PABLO SCREMINI	CGM 5270061662	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
PAC0625	07/03/2025 13:13	AV GRAL SAN MARTIN y DR PABLO SCREMINI	CGM 1040218811	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
PAC2766	28/02/2025 21:18	AVENIDA CESAR MAYO GUTIERREZ y CNO COLMAN	CGM 5440035761	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
PAC6600	27/02/2025 13:53	ZELMAR MICHELINI y SORIANO	SFT 6840013674	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
PAU076	07/03/2025 13:03	JOSE LLUPES y VITORIA	CGM 6080054759	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
PAV0884	07/03/2025 13:22	AV GRAL SAN MARTIN y DR PABLO SCREMINI	CGM 1040218812	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
PAV1145	06/03/2025 06:18	AV 8 DE OCTUBRE y LARRAVIDE	CGM 1040218478	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
PJH232	02/03/2025 09:05	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 1008146937	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
PJH232	02/03/2025 09:17	RBLA WILSON y AV DR JUAN ANDRES CACHON	CGM 1061097241	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
PSA2761	01/03/2025 11:00	AV 8 DE OCTUBRE y LARRAVIDE	CGM 1040218135	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
PSB0495	01/03/2025 17:20	AV ITALIA y LIDO	CGM 1040218068	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
PSB0495	07/03/2025 18:49	BV ARTIGAS y HOCQUART	CGM 5270061732	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
PSB0495	01/03/2025 22:01	AV RIVERA y AV LUIS PONCE	CGM 6640168675	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
PSB098	07/03/2025 15:45	SANTA LUCIA y JOAQUIN POSE	CGM 1023041444	ART. 13.3.C: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 31 y el doble -1)	12
PSB098	06/03/2025 14:25	JOSE LLUPES y VITORIA	CGM 6810074481	ART. 13.3.C: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 31 y el doble -1)	12
PVA2279	27/02/2025 14:03	YAGUARON y PAYSANDU	SFT 1023041260	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
PVC616	06/03/2025 06:46	BV ARTIGAS y HOCQUART	CGM 1008147259	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
PZA1282	07/03/2025 16:15	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6810074539	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
QAC1906	06/03/2025 23:31	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y AV DE LAS INSTRUCCIONES	CGM 1011069676	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
QAD5668	06/03/2025 18:01	AV AGRACIADA y VALENTIN GOMEZ	CGM 6640168972	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
QAD6952	27/02/2025 13:04	AV GRAL RONDEAU y CERRO LARGO	SFT 1011069616	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
QAD8680	08/03/2025 03:21	AV CIBILS y MIRUNGA	CGM 1023041335	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
QAD8680	07/03/2025 12:57	AV CIBILS y VERDUN	CGM 1023041331	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
QAD8680	08/03/2025 03:23	AV CIBILS y VERDUN	CGM 6810074563	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5

QAE2766	06/03/2025 20:40	AV GRAL RONDEAU y VENEZUELA	CGM 1040218535	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
QAE3444	06/03/2025 07:44	AV 8 DE OCTUBRE y LARRAVIDE	CGM 1040218480	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
QAE8532	01/03/2025 15:38	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 6640168433	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
QAE9246	01/03/2025 12:17	R REP DEL PERU y BASILIO PEREYRA DE LA LUZ	CGM 6640168654	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
QAE9701	05/03/2025 22:52	SANTA LUCIA y JOAQUIN POSE	CGM 1008147108	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
QAE9701	06/03/2025 20:31	AV AGRACIADA y VALENTIN GOMEZ	CGM 6640168979	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
QAF1669	28/02/2025 17:11	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y IBIROCAHY	CGM 5440035945	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
QAF3765	08/03/2025 03:11	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6530087207	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
QAF7788	27/02/2025 08:08	AV RIVERA y AV LUIS PONCE	CGM 5270061482	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
QBB155	06/03/2025 02:25	AV CARLOS MARIA RAMIREZ y CAMAMBU	CGM 6530087039	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
QBB155	06/03/2025 02:25	AV CARLOS MARIA RAMIREZ y CAMAMBU	CGM 6530087039	ART. 21.3.1: Conductor o acompañante sin casco	1
QBI7740	07/03/2025 21:07	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 1008147551	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
QBI7932	05/03/2025 19:25	AV CIBILS y VERDUN	CGM 6500068223	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
QBI7932	05/03/2025 19:25	AV CIBILS y VERDUN	CGM 6500068223	ART. 10.13.2: Placa matricula deteriorada	2
QBI7932	05/03/2025 19:25	AV CIBILS y VERDUN	CGM 6500068223	ART. 21.3.1: Conductor o acompañante sin casco	1
QBK3880	06/03/2025 13:57	AV AGRACIADA y VALENTIN GOMEZ	CGM 6640168964	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
QJR5D45	08/03/2025 04:08	AV JOSE BELLONI y CNO PETIROSSI	CGM 6810074492	ART. 13.3.C: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 31 y el doble -1)	12
RAA 7648	27/02/2025 17:06	BV ARTIGAS y HOCQUART	CGM 5440035882	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
RAA6415	07/03/2025 09:46	AV.GRAL. FLORES y SALUSTIO	CGM 6080054750	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
RAB 2268	07/03/2025 07:19	BV ARTIGAS y AV MILLAN	CGM 6640169052	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
RAD 2345	07/03/2025 17:20	AV JOSE BELLONI y CNO PETIROSSI	CGM 6500068266	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
RAD 5425	27/02/2025 17:16	AV 8 DE OCTUBRE y LARRAVIDE	CGM 1040218119	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
RAD 9927	07/03/2025 10:45	BV ARTIGAS y CANELONES	CGM 1040218696	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
RAE 1133	02/03/2025 10:29	BV ARTIGAS y CANELONES	CGM 6640168592	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
RAE 3468	01/03/2025 20:03	BV ARTIGAS y CANELONES	CGM 6640168587	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
RAE 9520	01/03/2025 09:46	BV ARTIGAS y AV MILLAN	CGM 6640168552	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
RAO5527	05/03/2025 22:18	AV ITALIA y LIDO	CGM 6810074467	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
RAO6038	07/03/2025 18:07	CNO MALDONADO y TURIN	CGM 6810074594	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
RAP 1246	27/02/2025 10:11	AV RIVERA y AV LUIS PONCE	CGM 5270061485	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
RAP 2995	07/03/2025 06:23	AV 8 DE OCTUBRE y LARRAVIDE	CGM 1040218493	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
RBA 4955	02/03/2025 10:54	R REP DEL PERU y BASILIO PEREYRA DE LA LUZ	CGM 1023041225	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
RBA 5000	07/03/2025 19:43	AV ITALIA y FRANCISCO DE CALDAS	CGM 6840013771	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
RBA 7941	27/02/2025 13:38	RIO NEGRO y AV URUGUAY	SFT 6840013654	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
RBB 2101	06/03/2025 14:12	AV AGRACIADA y VALENTIN GOMEZ	CGM 6640168966	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
RBD608	07/03/2025 21:35	BV ARTIGAS y AV MILLAN	CGM 6640169061	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
RSGP61	06/03/2025 13:35	AV ITALIA y FRANCISCO DE CALDAS	CGM 1044098579	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SAA7267	27/02/2025 12:49	AV URUGUAY y VAZQUEZ	CGM 5270061528	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SAE4587	01/03/2025 09:50	AV ITALIA y FRANCISCO DE CALDAS	CGM 1061097169	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SAF8468	26/02/2025 11:07	AV 8 DE OCTUBRE y LARRAVIDE	CGM 1040218092	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SAG4847	06/03/2025 17:44	AV CARLOS MARIA RAMIREZ y CAMAMBU	CGM 6530087046	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SAH2080	27/02/2025 17:20	CERRO LARGO y YAGUARON	SFM 6350017203	ART. 18.9.1: Estacionar en lugar prohibido o regulado	2
SAH6294	06/03/2025 06:36	AV GRAL SAN MARTIN y DR PABLO SCREMINI	CGM 1044098441	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SAJ2574	13/02/2025 11:22	JOANICO y JUAN CABAL	SA 1121778	ART. 4.8: Conductor o pasajeros no usan cinturón de seguridad	2
SAN9919	05/03/2025 23:44	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 1044098541	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6

SAP4236	06/03/2025 11:10	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6640168909	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SAR5481	07/03/2025 07:25	AV 8 DE OCTUBRE y LARRAVIDE	CGM 1040218495	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SAR7509	02/03/2025 01:38	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6500068120	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
SAR7509	02/03/2025 01:38	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6500068120	ART. 10.13.2: Placa matricula deteriorada	2
SAS4394	06/03/2025 17:58	AV ITALIA y FRANCISCO DE CALDAS	CGM 1044098586	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SAV5580	27/02/2025 07:11	AV ITALIA y FRANCISCO DE CALDAS	CGM 1061097132	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SAW1138	01/03/2025 17:15	AV.GRAL. FLORES y SALUSTIO	CGM 1040218376	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
SAX2578	28/02/2025 20:30	L A DE HERRERA y CADIZ	CGM 1040218222	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SAX3640	08/03/2025 00:49	AV GRAL EUGENIO GARZON y MATTO GROSSO	CGM 1023041417	ART. 13.3.C: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 31 y el doble -1)	12
SAX9900	28/02/2025 08:01	L A DE HERRERA y CADIZ	CGM 1040218218	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SAZ303	27/02/2025 17:07	BV ARTIGAS y CANELONES	CGM 5550045818	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SBA9422	07/03/2025 13:16	AV CIBILS y MIRUNGA	CGM 6500068267	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SBB9656	07/03/2025 19:43	SANTA LUCIA y JOAQUIN POSE	CGM 1023041456	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SBJ7399	07/03/2025 03:13	AV GRAL EUGENIO GARZON y MATTO GROSSO	CGM 5440036078	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SBJ7399	07/03/2025 03:18	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y IBIROCAHY	CGM 1011069696	ART. 13.3.C: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 31 y el doble -1)	12
SBJ7523	28/02/2025 00:19	BV ARTIGAS y AV MILLAN	CGM 5440035815	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
SBJ7523	07/03/2025 03:11	BV ARTIGAS y AV MILLAN	CGM 6640169049	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
SBJ9516	06/03/2025 15:33	BV ARTIGAS y CANELONES	CGM 1040218675	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SBO4514	26/02/2025 15:21	AV BURGUES y DR MAGESTED	CGM 5440035797	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SBP6590	06/03/2025 01:00	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 1061097402	ART. 13.3.C: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 31 y el doble -1)	12
SBP6590	07/03/2025 02:00	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6810074526	ART. 13.3.C: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 31 y el doble -1)	12
SBP6590	07/03/2025 02:02	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 1061097411	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
SBQ7714	26/02/2025 21:31	AV ITALIA y FRANCISCO DE CALDAS	CGM 1061097126	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SBQ9103	27/02/2025 11:44	AV URUGUAY y VAZQUEZ	CGM 5270061522	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SBS4458	27/02/2025 06:47	AV ITALIA y FRANCISCO DE CALDAS	CGM 1061097131	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SBU7866	12/02/2025 11:20	FLORIDA y COLONIA	SA 1119051	ART. 18.2.3: Estacionar en cruce peatonal	3
SBV5820	13/02/2025 15:42	AV GRAL SAN MARTIN y BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ	SA 1108372	ART. 18.9.1: Estacionar en lugar prohibido o regulado	2
SBV5875	27/02/2025 10:25	AV URUGUAY y VAZQUEZ	CGM 5270061521	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SBW9908	13/02/2025 10:15	JOANICO y GRAL URQUIZA	SA 1122887	ART. 4.11: Circular sin Inspección Técnica Vehicular departamental reglamentaria	2
SBW9584	01/03/2025 21:28	L A DE HERRERA y CADIZ	CGM 1040218242	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SBW9795	01/03/2025 19:01	BV ARTIGAS y CANELONES	CGM 6640168586	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SBW9810	07/03/2025 20:51	GRAL URQUIZA y ESTERO BELLACO	CGM 1023041369	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SBZ9182	06/03/2025 10:55	AV AGRACIADA y VALENTIN GOMEZ	CGM 6640168961	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SCA2631	26/02/2025 15:22	L A DE HERRERA y CADIZ	CGM 1040218206	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SCB4376	27/02/2025 11:14	L A DE HERRERA y CADIZ	CGM 1040218212	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SCE2308	12/02/2025 12:13	AV DANIEL FERNANDEZ CRESPO y AV 18 DE JULIO	SA 1119055	ART. 18.9.1: Estacionar en lugar prohibido o regulado	2
SCF7542	07/03/2025 09:17	AVENIDA CESAR MAYO GUTIERREZ y CNO COLMAN	CGM 5270061760	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SCG6560	26/02/2025 22:12	AV URUGUAY y VAZQUEZ	CGM 5440035809	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SCH6718	25/02/2025 10:02	AV ITALIA y FRANCISCO DE CALDAS	CGM 1061097107	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SCI1103	27/02/2025 13:39	AV RIVERA y AV LUIS PONCE	CGM 5270061488	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SCJ8856	26/02/2025 15:32	CNO MALDONADO y TURIN	CGM 5440035799	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SCJ9061	26/02/2025 15:37	AV URUGUAY y VAZQUEZ	CGM 5440035800	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SCK5001	26/02/2025 18:17	AV RIVERA y AV LUIS PONCE	CGM 5270061475	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SCK5357	27/02/2025 10:30	AV CARLOS MARIA RAMIREZ y CAMAMBU	CGM 5440035861	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SCL3628	27/02/2025 10:35	AV BURGUES y DR MAGESTED	CGM 5440035864	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SCN9987	26/02/2025 18:40	AV BURGUES y DR MAGESTED	CGM 5440035805	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5

SCO3210	27/02/2025 13:24	AV ITALIA y FRANCISCO DE CALDAS	CGM 1061097138	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SCO4250	27/02/2025 09:21	AV URUGUAY y VAZQUEZ	CGM 5270061518	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SCO5864	27/02/2025 14:20	AV URUGUAY y VAZQUEZ	CGM 5270061530	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SCQ3686	26/02/2025 15:27	AV URUGUAY y VAZQUEZ	CGM 5440035798	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SCR1724	27/02/2025 09:10	AV 8 DE OCTUBRE y LARRAVIDE	CGM 1040218113	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SCS1436	27/02/2025 14:19	AV ITALIA y FRANCISCO DE CALDAS	CGM 1061097139	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SCT5983	26/02/2025 19:40	AV ITALIA y FRANCISCO DE CALDAS	CGM 1061097124	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SCX8247	02/03/2025 13:40	AV AGRACIADA y VALENTIN GOMEZ	CGM 5550045783	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SCX3462	26/02/2025 21:43	AV ITALIA y FRANCISCO DE CALDAS	CGM 1061097127	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SCX5817	26/02/2025 17:22	AV URUGUAY y VAZQUEZ	CGM 5440035802	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SCY2312	26/02/2025 15:12	AV URUGUAY y VAZQUEZ	CGM 5440035795	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SCY5116	27/02/2025 12:43	AV URUGUAY y VAZQUEZ	CGM 5270061527	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SCZ4393	26/02/2025 17:53	AV RIVERA y AV LUIS PONCE	CGM 5270061473	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SCZ5160	26/02/2025 14:46	AV RIVERA y AV LUIS PONCE	CGM 5270061468	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SCZ7756	27/02/2025 13:09	BV ARTIGAS y CANELONES	CGM 5440035869	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SCZ7845	27/02/2025 10:23	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 1040218315	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SDA7349	24/02/2025 16:03	DR GABRIEL OTERO y DIVINA COMEDIA	SA 1123834	ART. 18.9.1: Estacionar en lugar prohibido o regulado	2
SDA6330	26/02/2025 21:57	CNO MALDONADO y TURIN	CGM 5440035808	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SDB4518	25/02/2025 23:28	AV ITALIA y FRANCISCO DE CALDAS	CGM 1061097115	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SDC1908	27/02/2025 13:55	RAMBLA M. GANDHI y SOLANO GARCIA	CGM 5440035871	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SDC2498	26/02/2025 12:23	AV URUGUAY y VAZQUEZ	CGM 5440035790	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SDC3420	26/02/2025 18:27	AV URUGUAY y VAZQUEZ	CGM 5440035804	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SDC4579	27/02/2025 09:45	BV ARTIGAS y CANELONES	CGM 5440035859	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SDD5525	26/02/2025 23:19	AV RIVERA y AV LUIS PONCE	CGM 5270061478	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SDE9986	13/02/2025 10:07	JOANICO y JUAN CABAL	SA 1121769	ART. 4.8: Conductor o pasajeros no usan cinturón de seguridad	2
SDE7786	26/02/2025 19:27	AV 8 DE OCTUBRE y LARRAVIDE	CGM 1040218099	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SDF6835	27/02/2025 09:40	BV ARTIGAS y CANELONES	CGM 5550045812	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SDF2493	27/02/2025 00:18	AV RIVERA y AV LUIS PONCE	CGM 5270061479	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
SDG2294	26/02/2025 22:48	AV 8 DE OCTUBRE y LARRAVIDE	CGM 1040218104	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SDG5076	27/02/2025 10:02	AV ITALIA y FRANCISCO DE CALDAS	CGM 1061097133	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SDG5613	27/02/2025 13:59	AV BURGUES y DR MAGESTED	CGM 5440035872	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SGI414	26/02/2025 07:44	AV 8 DE OCTUBRE y LARRAVIDE	CGM 1040218089	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SGJ521	27/02/2025 09:00	AV RIVERA y AV LUIS PONCE	CGM 5270061483	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SHM070	28/02/2025 12:15	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y IBIROCAHY	CGM 5440035937	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
SHR951	04/03/2025 11:20	JOANICO y JUAN CABAL	SA 1125913	ART. 10.13.1: Falta placa matricula	4
SHS752	27/02/2025 12:43	AV ITALIA y FRANCISCO DE CALDAS	CGM 1061097137	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SHT076	08/03/2025 00:12	SANTA LUCIA y JOAQUIN POSE	CGM 1023041461	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SHT076	08/03/2025 00:12	SANTA LUCIA y JOAQUIN POSE	CGM 1023041461	ART. 21.3.1: Conductor o acompañante sin casco	1
SHT076	08/03/2025 00:12	SANTA LUCIA y JOAQUIN POSE	CGM 1023041461	ART. 21.3.1: Conductor o acompañante sin casco	1
SHV237	06/03/2025 07:21	AV AGRACIADA y VALENTIN GOMEZ	CGM 5550045834	ART. 13.3.C: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 31 y el doble -1)	12
SHY434	26/02/2025 13:39	L A DE HERRERA y CADIZ	CGM 1040218203	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SII144	27/02/2025 12:21	AV 8 DE OCTUBRE y LARRAVIDE	CGM 1040218116	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SIV875	27/02/2025 04:03	AV 8 DE OCTUBRE y LARRAVIDE	CGM 1040218107	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
SIZ032	27/02/2025 12:58	AV CARLOS MARIA RAMIREZ y CAMAMBU	CGM 5440035868	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SIZ032	27/02/2025 12:58	AV CARLOS MARIA RAMIREZ y CAMAMBU	CGM 5440035868	ART. 21.3.1: Conductor o acompañante sin casco	1
SJB512	13/02/2025 10:15	JOANICO y JUAN CABAL	SA 1121770	ART. 21.8: No usar chaleco, campera o bandas reflectivas reglamentaria	0,5
SJM248	25/02/2025 15:24	AV ITALIA y FRANCISCO DE CALDAS	CGM 1061097110	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SJT667	26/02/2025 02:36	AV ITALIA y FRANCISCO DE CALDAS	CGM 1061097116	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SJT674	26/02/2025 17:22	AV 8 DE OCTUBRE y LARRAVIDE	CGM 1040218098	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5

SJV964	28/02/2025 06:08	AV CARLOS MARIA RAMIREZ y CAMAMBU	CGM 5550045794	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SKJ317	26/02/2025 19:40	AV 8 DE OCTUBRE y LARRAVIDE	CGM 1040218100	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SKJ317	27/02/2025 08:27	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5440035813	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SKV090	12/02/2025 11:32	CARLOS QUIJANO y AV 18 DE JULIO	SA 1119052	ART. 16.5: No respetar giros o inversiones circunstanciales	4
SLC088	27/02/2025 10:32	AV BURGUES y DR MAGESTED	CGM 5440035863	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SLE715	13/02/2025 10:56	BV JOSE BATLLE Y ORDONEZ y AV GRAL EUGENIO GARZON	SA 1109416	ART. 21.3.1: Conductor o acompañante sin casco	1
SLE715	13/02/2025 10:56	BV JOSE BATLLE Y ORDONEZ y AV GRAL EUGENIO GARZON	SA 1109416	ART. 4.3.2: No respetar indicaciones del personal inspectivo	6
SLQ1272	26/02/2025 16:09	AV RIVERA y AV LUIS PONCE	CGM 5270061470	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SLQ2015	26/02/2025 11:50	AV URUGUAY y VAZQUEZ	CGM 5440035789	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SLR262	27/02/2025 10:13	AV URUGUAY y VAZQUEZ	CGM 5270061519	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SLU137	26/02/2025 11:44	AV URUGUAY y VAZQUEZ	CGM 5440035788	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SLX592	26/02/2025 12:31	AV 8 DE OCTUBRE y LARRAVIDE	CGM 1040218096	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SMB596	13/02/2025 09:29	JOANICO y JUAN CABAL	SA 1121766	ART. 21.8: No usar chaleco, campera o bandas reflectivas reglamentaria	0,5
SMH861	25/02/2025 16:55	AV ITALIA y FRANCISCO DE CALDAS	CGM 1061097112	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SMX512	25/02/2025 23:15	AV ITALIA y FRANCISCO DE CALDAS	CGM 1061097114	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SMY764	27/02/2025 12:00	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 1040218316	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SMZ349	25/02/2025 16:09	AV ITALIA y FRANCISCO DE CALDAS	CGM 1061097111	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SMZ542	27/02/2025 06:13	AV 8 DE OCTUBRE y LARRAVIDE	CGM 1040218109	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
SNB626	26/02/2025 14:42	AV ITALIA y FRANCISCO DE CALDAS	CGM 1061097121	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SNC524	26/02/2025 18:47	AV RIVERA y AV LUIS PONCE	CGM 5270061476	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SNC524	26/02/2025 18:47	AV RIVERA y AV LUIS PONCE	CGM 5270061476	ART. 10.13.2: Placa matricula deteriorada	2
SNF652	27/02/2025 13:45	AV 8 DE OCTUBRE y LARRAVIDE	CGM 1040218117	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SNI166	27/02/2025 14:15	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 1040218318	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SNJ470	26/02/2025 10:09	AV RIVERA y AV LUIS PONCE	CGM 5270061467	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SNO909	27/02/2025 11:05	BV ARTIGAS y HOCQUART	CGM 5440035865	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SNQ154	27/02/2025 12:16	AV CARLOS MARIA RAMIREZ y CAMAMBU	CGM 5440035866	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
SNQ154	27/02/2025 12:16	AV CARLOS MARIA RAMIREZ y CAMAMBU	CGM 5440035866	ART. 21.3.1: Conductor o acompañante sin casco	1
SNQ154	27/02/2025 12:16	AV CARLOS MARIA RAMIREZ y CAMAMBU	CGM 5440035866	ART. 21.3.1: Conductor o acompañante sin casco	1
SNR231	13/02/2025 10:52	JOANICO y JUAN CABAL	SA 1121774	ART. 21.8: No usar chaleco, campera o bandas reflectivas reglamentaria	0,5
SNR029	26/02/2025 06:28	AV 8 DE OCTUBRE y LARRAVIDE	CGM 1040218087	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SNR955	26/02/2025 12:14	AV 8 DE OCTUBRE y LARRAVIDE	CGM 1040218095	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SNU440	13/02/2025 09:55	JOANICO y JUAN CABAL	SA 1121768	ART. 21.8: No usar chaleco, campera o bandas reflectivas reglamentaria	0,5
SNW346	13/02/2025 11:14	JOANICO y JUAN CABAL	SA 1121776	ART. 21.8: No usar chaleco, campera o bandas reflectivas reglamentaria	0,5
SNW674	27/02/2025 13:41	AV RIVERA y AV LUIS PONCE	CGM 5270061489	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SNX957	13/02/2025 14:05	YAGUARON y COLONIA	SA 1118950	ART. 10.13.1: Falta placa matricula	4
SNX553	27/02/2025 14:33	BV JOSE BATLLE Y ORDONEZ y IBIROCAHY	CGM 5440035873	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
SNY066	26/02/2025 21:20	AV ITALIA y FRANCISCO DE CALDAS	CGM 1061097125	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SNY642	27/02/2025 03:42	AV 8 DE OCTUBRE y LARRAVIDE	CGM 1040218106	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SNZ269	27/02/2025 07:28	AV RIVERA y AV LUIS PONCE	CGM 5270061481	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SNZ269	27/02/2025 11:39	AV RIVERA y AV LUIS PONCE	CGM 5270061487	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SOB994	26/02/2025 16:48	AV 8 DE OCTUBRE y LARRAVIDE	CGM 1040218097	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5

SOC081	26/02/2025 11:42	AV 8 DE OCTUBRE y LARRAVIDE	CGM 1040218094	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SOD037	27/02/2025 06:11	AV 8 DE OCTUBRE y LARRAVIDE	CGM 1040218108	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SOD734	27/02/2025 10:32	AV BURGUES y DR MAGESTED	CGM 5440035 862	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SOE274	27/02/2025 05:59	AV URUGUAY y VAZQUEZ	CGM 5440035811	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SSX6819	27/02/2025 23:30	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5440035901	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
STC2376	01/03/2025 08:04	AV URUGUAY y VAZQUEZ	CGM 5270061556	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
STC2621	26/02/2025 12:59	AV URUGUAY y VAZQUEZ	CGM 5440035791	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
STP5658	26/02/2025 13:28	AV URUGUAY y VAZQUEZ	CGM 5440035793	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
STU2172	26/02/2025 15:17	AV URUGUAY y VAZQUEZ	CGM 5440035796	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
STX0359	26/02/2025 23:37	AV URUGUAY y VAZQUEZ	CGM 5440035810	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
STX0702	27/02/2025 11:45	AV URUGUAY y VAZQUEZ	CGM 5270061523	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
STX1724	27/02/2025 10:13	AV URUGUAY y VAZQUEZ	CGM 5270061520	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
STX1724	27/02/2025 10:13	AV URUGUAY y VAZQUEZ	CGM 5270061520	ART. 10.13.2: Placa matricula deteriorada	2
STX2258	27/02/2025 09:44	AV RIVERA y AV LUIS PONCE	CGM 5270061484	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
STX2697	27/02/2025 15:05	AV BURGUES y DR MAGESTED	CGM 5440035876	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
STX2991	27/02/2025 14:21	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 1040218319	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
STX3020	27/02/2025 14:31	AV URUGUAY y VAZQUEZ	CGM 5270061531	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6

Richard Delgado, Director (I) del Dpto. de Movilidad.

INTENDENCIA DE PAYSANDÚ

31

Resolución 468/025

Promúlgase el Decreto Departamental 8.698/2025, de fecha 27 de febrero de 2025, respecto al Programa de Actuación Integrada Complementario promovido de HIF URUGUAY S.A.

(1.402*R)

INTENDENCIA DE PAYSANDÚ

Paysandú, 10 de marzo de 2025

Asunto Nº 01/0039/2024.

RESOLUCIÓN (PAPEL) Nº 0468/2025

VISTO el decreto número 8698/2025, sancionado por la Junta Departamental de Paysandú, con fecha 27/02/2025, respecto al Programa de Actuación Integrada Complementario promovido HIF URUGUAY S.A.

ATENTO a sus competencias, disposiciones legales y reglamentarias vigentes, en función del acto administrativo mencionado,

LA INTENDENTE DE PAYSANDÚ
RESUELVE:

Promulgar el Decreto número 8698/2025, sancionado por la Junta Departamental de Paysandú, con fecha 27/02/2025.

La documentación se encuentra disponible en la página web de la Intendencia.

Mag. NANCY NÚÑEZ SOLER, Intendente Departamental; Sr. ANDRÉS KLEIN HEREDIA, Secretario General.

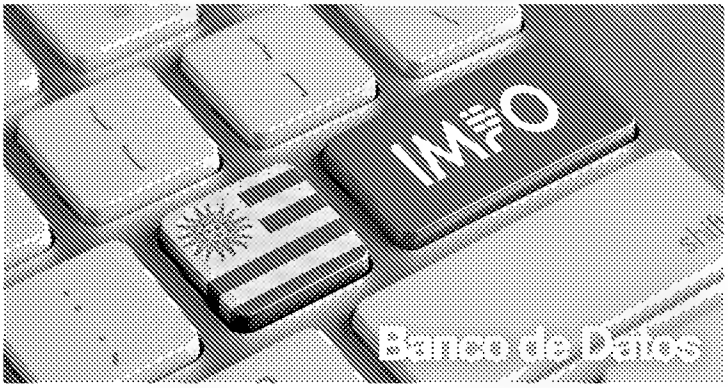

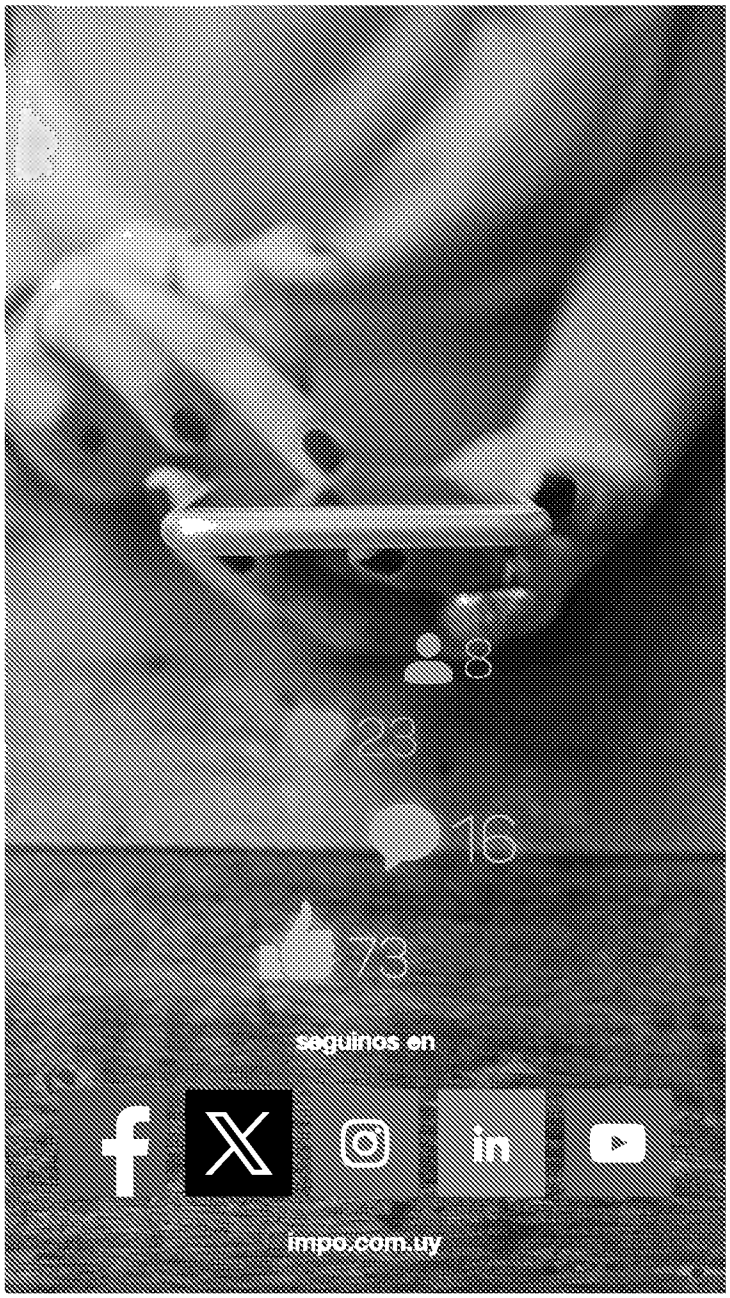

Avisos

Apertura de Sucesiones

AS

PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas, para que, dentro del término de TREINTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

Eufemio Rómulo Marquisio Conzoni. (IUE 2-9209/2025).
Montevideo, 19 de marzo de 2025.
NATALIA GAVILANES CALERO, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 6369 Mar 26- Abr 08

Jorge Dante QUINTAS GARCÍA. (IUE 2-2389/2025).
Montevideo, 19 de marzo de 2025.
NATALIA GAVILANES CALERO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6254 Mar 25- Abr 07

Ruben Eduviges Umpiérrez Morales (IUE 2-15636/2025).
Montevideo, 19 de marzo de 2025.
NATALIA GAVILANES CALERO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6181 Mar 25- Abr 07

Mercedes Renee MENDEZ AFONSO (IUE 2-4350/2025).
Montevideo, 13 de marzo de 2025.
NATALIA GAVILANES CALERO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6154 Mar 24- Abr 04

Susana Aida AGNESE ANGELONI. (IUE 2-10026/2025).
Montevideo, 13 de marzo de 2025.
NATALIA GAVILANES CALERO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 5913 Mar 21- Abr 03

María Carmen ZIELINSKI. (IUE 2-120786/2024).
Montevideo, 13 de marzo de 2025.
NATALIA GAVILANES CALERO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 5907 Mar 21- Abr 03

Odette Marie o María Duhalde Woog (IUE 2-110306/2024).
Montevideo, 20 de noviembre de 2024.
NATALIA GAVILANES CALERO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 5631 Mar 19- Abr 01

Noel Alberto CORREA FAGUNDEZ (IUE 2-115105/2024).
Montevideo, 12 de diciembre de 2024.
NATALIA GAVILANES CALERO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 5568 Mar 19- Abr 01

Julio César MATOS PIÑEIRO (IUE 2-858/2025).
Montevideo, 13 de marzo de 2025.
NATALIA GAVILANES CALERO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 5548 Mar 19- Abr 01

Héctor José GONZÁLEZ VAZ y Felipa Ramona PEREIRA ALMIRÓN (IUE 2-4954/2025).
Montevideo, 13 de marzo de 2025.
NATALIA GAVILANES CALERO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 5532 Mar 19- Abr 01

Juan Girolamo FACCIO DE ANTONI (IUE 2-125483/2024).
Montevideo, 26 de febrero de 2025.
NATALIA GAVILANES CALERO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 5509 Mar 19- Abr 01

Jorge Humberto SCHIAPPAPIETRA (IUE 2-33200/2024).
Montevideo, 13 de marzo de 2025.
NATALIA GAVILANES CALERO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 5439 Mar 18- Mar 31

MIGUEL ANGEL D´ASCENZI MADDALONE (IUE 2-124965/2024).
Montevideo, 13 de marzo de 2025.
NATALIA GAVILANES CALERO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 5367 Mar 18- Mar 31

Williams o William Alberto MARTÍNEZ HERNÁNDEZ (IUE 2-121569/2024).
Montevideo, 26 de febrero de 2025.
NATALIA GAVILANES CALERO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 5324 Mar 17- Mar 28

Antonia Reggio y Franca María Battain (IUE 2-117016/2023).
Montevideo, 16 de septiembre de 2024.
NATALIA GAVILANES CALERO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 5276 Mar 17- Mar 28

Myriam Esther MENDEZ SOSA (IUE 2-3460/2025).
Montevideo, 26 de febrero de 2025.
NATALIA GAVILANES CALERO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 5239 Mar 17- Mar 28

Lorenzo Domingo VENDITTI RIVEIRO (IUE 2-121124/2024).
Montevideo, 26 de febrero de 2025.
NATALIA GAVILANES CALERO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 5023 Mar 14- Mar 27

María MARÍN SÁNCHEZ. (IUE 2-119326/2024).
Montevideo, 14 de febrero de 2025.
NATALIA GAVILANES CALERO, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 4990 Mar 13- Mar 26

SEGUNDO TURNO

María Rosa BORAGNO BASSO (IUE 2-9431/2025).
Montevideo, 27 de febrero de 2025.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 6463 Mar 26- Abr 08

María Teresa TURNES OTERO (IUE 2-14987/2025).
Montevideo, 24 de marzo de 2025.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6286 Mar 25- Abr 07

Ricardo GONZÁLEZ GONZÁLEZ (IUE 2-5236/2025).
Montevideo, 10 de marzo de 2025.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6259 Mar 25- Abr 07

Raúl SEGOVIA VERDIÉ (IUE 2-13998/2025).
Montevideo, 20 de marzo de 2025.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6238 Mar 25- Abr 07

Nair Gregoria CASTILLO y Luis Alfredo COR LARROSA (IUE 2-12742/2025).
Montevideo, 12 de marzo de 2025.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6235 Mar 25- Abr 07

Elba Lilia ACOSTA ROUILLER (IUE 2-12261/2025).
Montevideo, 12 de marzo de 2025.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6172 Mar 25- Abr 07

GERARDO HUMBERTO PONTET AVONDET (IUE 2-26850/2020).
Montevideo, 15 de septiembre de 2020.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6158 Mar 24- Abr 04

Manuel RECENDA (IUE 2-108356/2024).
Montevideo, 18 de noviembre de 2024.

CINTHIA MELIZA DE LEON RECAREY, Administrativo III Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6121 Mar 24- Abr 04

Filomena GRUNULLÚ BABBA (IUE 2-126769/2024).
Montevideo, 13 de febrero de 2025.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6044 Mar 24- Abr 04

Elda Luján CAETANO ANGELERO y Jesús Juan SOSA FERNÁNDEZ (IUE 2-11725/2025).
Montevideo, 12 de marzo de 2025.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6040 Mar 24- Abr 04

Egriselda DÍAZ GASCO o Egricelda DÍAZ GASCO, Washington DÍAZ y Juan Carlos REVIGLIO DÍAZ (IUE 2-3704/2025).
Montevideo, 11 de marzo de 2025.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 5999 Mar 21- Abr 03

Alba Estela OSORES PEREDA (IUE 2-127948/2024).
Montevideo, 13 de febrero de 2025.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 5984 Mar 21- Abr 03

Ramón Alfonso MATKOVICH y Laura FERRI LEONCABALLI (IUE 2-124676/2024).
Montevideo, 12 de marzo de 2025.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 5637 Mar 19- Abr 01

María de los Dolores OTERO TURNO (IUE 2-15022/2025).
Montevideo, 14 de marzo de 2025.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 5625 Mar 19- Abr 01

Casio Orosmán MEDEROS BARCELONA (IUE 2-125158/2024).
Montevideo, 12 de marzo de 2025.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 5624 Mar 19- Abr 01

Nery Raúl RIVAS EPISCOPO y María Ester GÓMEZ DOTI (IUE 2-5463/2025).
Montevideo, 13 de marzo de 2025.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 5558 Mar 19- Abr 01

Olegario ANDRADE ITURBURU (IUE 2-104777/2024).
Montevideo, 03 de febrero de 2025.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 5539 Mar 19- Abr 01

Luisa SOSA ROMÁN (IUE 2-115268/2024).
Montevideo, 05 de marzo de 2025.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 5512 Mar 19- Abr 01

Olga Raquel LLOMBART ROCCA (IUE 2-6441/2025).
Montevideo, 12 de marzo de 2025.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 5240 Mar 17- Mar 28

Eduardo Pedro o Pedro Eduardo MARTINI OLIVA y Eduardo MARTINI CASSANELLO (IUE 2-122927/2024).
Montevideo, 13 de febrero de 2025.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 4943 Mar 13- Mar 26

María Virginia DÍAZ GALLESIO (IUE 2-102917/2024).
Montevideo, 10 de diciembre de 2024.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 4849 Mar 13- Mar 26

TERCER TURNO

MODESTA MARIA o MARIA MODESTA SOSA o SOSA DE LAIRIHOY, BLAS o BLAS AMADO LAIRIHOY o LAIRIHOY DUARTE y STELLA MARY LAIRIHOY SOSA (IUE 2-10425/2025).
Montevideo, 13 de marzo de 2025.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 6464 Mar 26- Abr 08

JOSE PEDRO ARIAS FERNANDEZ (IUE 2-4659/2025).
Montevideo, 21 de marzo de 2025.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6310 Mar 25- Abr 07

GLADIS o GLADYS MABEL DE LOS SANTOS RONDAN (IUE 2-8727/2025).
Montevideo, 13 de marzo de 2025.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6282 Mar 25- Abr 07

MIRTA COSTA UBILLA (IUE 2-14772/2025).
Montevideo, 21 de marzo de 2025.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6267 Mar 25- Abr 07

MILDRE RENEE AUSAN RODRIGUEZ (IUE 2-15928/2025).
Montevideo, 21 de marzo de 2025.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6226 Mar 25- Abr 07

ROBERTO TRANQUILO (IUE 2-7113/2025).
Montevideo, 21 de febrero de 2025.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6008 Mar 21- Abr 03

HUMBERTO CARDOZO NION (IUE 2-81521/2024).
Montevideo, 16 de septiembre de 2024.
MÓNICA LAURA MARTÍNEZ GIUNTI, Actuario.
01) $ 7370 10/p 5994 Mar 21- Abr 03

LUIS ANTONIO BONELLO MATESANZ (IUE 2-5191/2025).
Montevideo, 21 de febrero de 2025.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 5897 Mar 21- Abr 03

JACOBO SCHARF KLUGHAUPT (IUE 2-10866/2025).
Montevideo, 13 de marzo de 2025.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 5562 Mar 19- Abr 01

MARIA DEL CARMEN ORLANDO CAINO o CAIMO (IUE 2-102842/2024).
Montevideo, 28 de noviembre de 2024.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 5541 Mar 19- Abr 01

MARIA JULIA GAMBA LOPEZ (IUE 2-15145/2025).
Montevideo, 13 de marzo de 2025.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 5529 Mar 19- Abr 01

GUILLERMO CARLOS SOLIVELLAS PENADES (IUE 2-12020/2025).
Montevideo, 13 de marzo de 2025.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 5458 Mar 18- Mar 31

MARIA ELIDA LUJAMBIO RODRIGUEZ (IUE 2-11522/2025).
Montevideo, 13 de marzo de 2025.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 5426 Mar 18- Mar 31

VILDA IRIS ORIBE AMARAL y SILVIA ELENA ORIBE AMARAL (IUE 2-120109/2024).
Montevideo, 04 de febrero de 2025.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 5310 Mar 17- Mar 28

CELIA ETELVINA KATZ (IUE 2-12415/2025).
Montevideo, 13 de marzo de 2025.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 5166 Mar 14- Mar 27

CUARTO TURNO

ZULMA o ZULMA DORA ACOSTA APHAT o ZULMA DORA ACOSTA AHHAT (IUE 2-121693/2024).
Montevideo, 10 de febrero de 2025.
ANA CLAUDIA ONGAY GAAR, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 6372 Mar 26- Abr 08

LUIS ENRIQUE MONTENEGRO ARIAS (IUE 2-123029/2024).
Montevideo, 10 de febrero de 2025.
ANA CLAUDIA ONGAY GAAR, Actuario.
01) $ 7370 10/p 6248 Mar 25- Abr 07

ARACELI RITA SARTORI ANTUNES (IUE 2-127196/2024).
Montevideo, 12 de marzo de 2025.
ANA CLAUDIA ONGAY GAAR, Actuario.
01) $ 7370 10/p 6245 Mar 25- Abr 07

JUAN CARLOS PATIÑO COLLAZO (IUE 2-14475/2025).

Montevideo, 21 de marzo de 2025.
ANA CLAUDIA ONGAY GAAR, Actuario.
01) $ 7370 10/p 6233 Mar 25- Abr 07

MARIA NELIS GARANDÁN MARTINEZ (IUE 2-5817/2025).
Montevideo, 13 de marzo de 2025.
ANA CLAUDIA ONGAY GAAR, Actuario.
01) $ 7370 10/p 6150 Mar 24- Abr 04

ANTONIO MARIO ALVAREZ DIEGUEZ (IUE 2-6192/2025).
Montevideo, 13 de marzo de 2025.
ANA CLAUDIA ONGAY GAAR, Actuario.
01) $ 7370 10/p 6144 Mar 24- Abr 04

ELENA NORMA LAPIDO ESPANTOSO (IUE 2-128443/2024).
Montevideo, 13 de marzo de 2025.
ANA CLAUDIA ONGAY GAAR, Actuario.
01) $ 7370 10/p 6138 Mar 24- Abr 04

OLGA NELLY FURHER IRIGOITIA (IUE 2-15272/2025).
Montevideo, 21 de marzo de 2025.
ANA CLAUDIA ONGAY GAAR, Actuario.
01) $ 7370 10/p 6131 Mar 24- Abr 04

GABRIEL ANTONIO GONZÁLEZ BADANO (IUE 2-2854/2025).
Montevideo, 13 de marzo de 2025.
ANA CLAUDIA ONGAY GAAR, Actuario.
01) $ 7370 10/p 6090 Mar 24- Abr 04

GERARDO DANIEL FISCH ÁLVAREZ (IUE 2-114150/2024).
Montevideo, 16 de diciembre de 2024.
ANA CLAUDIA ONGAY GAAR, Actuario.
01) $ 7370 10/p 6065 Mar 24- Abr 04

EUGENIA SOFIA LOMBARDO TORIANI (IUE 2-109761/2024).
Montevideo, 12 de diciembre de 2024.
ANA CLAUDIA ONGAY GAAR, Actuario.
01) $ 7370 10/p 6059 Mar 24- Abr 04

FERNANDO de MEDINA ARCOS (IUE 2-6449/2025).
Montevideo, 13 de marzo de 2025.
ANA CLAUDIA ONGAY GAAR, Actuario.
01) $ 7370 10/p 6014 Mar 21- Abr 03

JOSÉ MIGUEL EYRAS SAN MARTIN (IUE 2-6854/2025).
Montevideo, 13 de marzo de 2025.
ANA CLAUDIA ONGAY GAAR, Actuario.
01) $ 7370 10/p 5996 Mar 21- Abr 03

ADELKI LAPREBENDERE DUARTE o ADELKI LAPREBERE DUARTE o ADELKI LAPREBE DUARTE o ADELKI LABREBENDERE DUARTE (IUE 2-56803/2024).
Montevideo, 09 de septiembre de 2024.
ANA CLAUDIA ONGAY GAAR, Actuario.
01) $ 7370 10/p 5915 Mar 21- Abr 03

MIRYAM LEONOR CIRISOLA CARBO o CARBÓ (IUE 2-9494/2025).
Montevideo, 13 de marzo de 2025.
ANA CLAUDIA ONGAY GAAR, Actuario.
01) $ 7370 10/p 5878 Mar 21- Abr 03

OLGA ESTHER BODAÑO CHURRUT (IUE 2-7337/2025).
Montevideo, 13 de marzo de 2025.
ANA CLAUDIA ONGAY GAAR, Actuario.
01) $ 7370 10/p 5665 Mar 19- Abr 01

AIDA REIF FINKEL (IUE 2-3718/2025).
Montevideo, 12 de marzo de 2025.
ANA CLAUDIA ONGAY GAAR, Actuario.
01) $ 7370 10/p 5662 Mar 19- Abr 01

MARIA ROSA VARELA BOGARIN (IUE 2-117415/2024).
Montevideo, 06 de diciembre de 2024.
ANA CLAUDIA ONGAY GAAR, Actuario.
01) $ 7370 10/p 5634 Mar 19- Abr 01

SARA ORFILIA PIREZ NUÑEZ (IUE 2-127552/2024).
Montevideo, 11 de marzo de 2025.
ANA CLAUDIA ONGAY GAAR, Actuario.
01) $ 7370 10/p 5588 Mar 19- Abr 01

MILTON HORACIO DIOGO BAGNALASTA (IUE 2-126872/2024).
Montevideo, 12 de marzo de 2025.
ANA CLAUDIA ONGAY GAAR, Actuario.
01) $ 7370 10/p 5517 Mar 19- Abr 01

ANDREY TOLMACHEV GROUNDON (IUE 2-102288/2024).
Montevideo, 11 de marzo de 2025.
ANA CLAUDIA ONGAY GAAR, Actuario.
01) $ 7370 10/p 5496 Mar 19- Abr 01

NORA MARIA SACCHI COSTANZO (IUE 2-124700/2024).
Montevideo, 11 de marzo de 2025.
ANA CLAUDIA ONGAY GAAR, Actuario.
01) $ 7370 10/p 5467 Mar 18- Mar 31

RUBEN WALTER GRAÑA SPÓSITO (IUE 2-4255/2025).
Montevideo, 13 de marzo de 2025.
ANA CLAUDIA ONGAY GAAR, Actuario.
01) $ 7370 10/p 5462 Mar 18- Mar 31

ANGEL ARTIGAS SOSA (IUE 2-105760/2024).
Montevideo, 12 de diciembre de 2024.
ANA CLAUDIA ONGAY GAAR, Actuario.
01) $ 7370 10/p 5408 Mar 18- Mar 31

RICARDO RUBEN IGLESIAS GONZÁLEZ y de GLADYS EMILIA MARTORELL LOZANO (IUE 2-5252/2025).
Montevideo, 13 de marzo de 2025.
ANA CLAUDIA ONGAY GAAR, Actuario.
01) $ 7370 10/p 5217 Mar 17- Mar 28

"NORMA Y LICCHETTA" o "NORMA YOLANDA LICCHETTA ANANÍA" (IUE 2-122778/2024).
Montevideo, 11 de marzo de 2025.
ANA CLAUDIA ONGAY GAAR, Actuario.
01) $ 7370 10/p 5082 Mar 14- Mar 27

MARIA ROSA GONZÁLEZ BARERA (IUE 2-4481/2025).
Montevideo, 05 de marzo de 2025.
ANA CLAUDIA ONGAY GAAR, Actuario.
01) $ 7370 10/p 5070 Mar 14- Mar 27

MABEL GLADYS DE LA CALLE o MABEL GLADYS de la CALLE GRAMALDO, y GIANELLA CATALDO DE LA CALLE o CATALDO de la CALLE (IUE 2-123917/2024).
Montevideo, 27 de febrero de 2025.
ANA CLAUDIA ONGAY GAAR, Actuario.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 4951 Mar 13- Mar 26

JOSÉ SERAFÍN DOPICO RODRÍGUEZ (IUE 2-125222/2024).
Montevideo, 11 de febrero de 2025.
ANA CLAUDIA ONGAY GAAR, Actuario.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 4917 Mar 13- Mar 26

QUINTO TURNO

LUIS ALBERTO CÓRDOBA (IUE 2-5204/2025).
Montevideo, 14 de marzo de 2025.
DANIELA NATALI HÜELMO TOÑOLA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6291 Mar 25- Abr 07

MALVINA LEONOR FLEXER (IUE 2-97087/2023).
Montevideo, 13 de febrero de 2025.
DANIELA NATALI HÜELMO TOÑOLA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6249 Mar 25- Abr 07

MARÍA BIDENTI DI STEFANO (IUE 2-124666/2024).
Montevideo, 10 de febrero de 2025.
DANIELA NATALI HÜELMO TOÑOLA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6194 Mar 25- Abr 07

FRANCISCA IRENE RODRIGUEZ DELIOTTI (IUE 2-36925/2024).
Montevideo, 13 de diciembre de 2024.
DANIELA NATALI HÜELMO TOÑOLA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6107 Mar 24- Abr 04

JUAN NARDONE TUCCI (IUE 2-4036/2025).
Montevideo, 17 de febrero de 2025.
DANIELA NATALI HÜELMO TOÑOLA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6060 Mar 24- Abr 04

GASTÓN ÁLVARO GAMUNDI DEMARCO (IUE 2-111219/2024).
Montevideo, 11 de marzo de 2025.
DANIELA NATALI HÜELMO TOÑOLA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 5610 Mar 19- Abr 01

JUAN DANIEL REGUEIRA ESMORIS (IUE 2-55856/2024).
Montevideo, 07 de marzo de 2025.
DANIELA NATALI HÜELMO TOÑOLA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 5553 Mar 19- Abr 01

NILDA RAMONA PEREZ LOPEZ (IUE 2-3288/2025).
Montevideo, 14 de marzo de 2025.
DANIELA NATALI HÜELMO TOÑOLA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 5544 Mar 19- Abr 01

ISAS o ISAC PALERMO (IUE 2-113768/2024).
Montevideo, 26 de noviembre de 2024.
DANIELA NATALI HÜELMO TOÑOLA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 5337 Mar 18- Mar 31

ANDREA VANESA CAMPAÑA CABRERA (IUE 2-5451/2025).
Montevideo, 07 de marzo de 2025.
DANIELA NATALI HÜELMO TOÑOLA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 5304 Mar 17- Mar 28

MARÍA EULALIA DÍAZ DÍAZ (IUE 2-8383/2025).
Montevideo, 24 de febrero de 2025.

DANIELA NATALI HÜELMO TOÑOLA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 5164 Mar 14- Mar 27

IRENE MISA DOMINGUEZ (IUE 2-3654/2025).
Montevideo, 26 de febrero de 2025.
DANIELA NATALI HÜELMO TOÑOLA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 5134 Mar 14- Mar 27

LUIS EDUARDO POMI BOGGIANO (IUE 2-116130/2024).
Montevideo, 19 de diciembre de 2024.
DANIELA NATALI HÜELMO TOÑOLA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 5032 Mar 14- Mar 27

MARTHA OLGA ZUBIAURRE DERMIT (IUE 2-4713/2025).
Montevideo, 11 de marzo de 2025.
DANIELA NATALI HÜELMO TOÑOLA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 5021 Mar 14- Mar 27

NESTOR CARLOS ICK PIVIDORI ó NESTOR CARLOS ICK (IUE 2-122056/2024).
Montevideo, 11 de marzo de 2025.
DANIELA NATALI HÜELMO TOÑOLA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 5018 Mar 14- Mar 27

MANUELA CORTEZ LOPEZ o MANUELA CORTEZ LOPEZ DE RUIZ o MANUELA CORTES LOPEZ y ANA MARIA RUIZ CORTES o CORTEZ (IUE 2-122892/2024).
Montevideo, 25 de febrero de 2025.
DANIELA NATALI HÜELMO TOÑOLA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 4991 Mar 13- Mar 26

MARTA MARÍA GARCÍA BARACCO o MARTA MARÍA GARCÍA PINTOS BARACCO (IUE 2-4473/2025).
Montevideo, 07 de marzo de 2025.
DANIELA NATALI HÜELMO TOÑOLA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 4957 Mar 13- Mar 26

MARIA MARGARITA SENA MACHI o MARIA MARGARITA VICTORIA SENA MACHI o MARGARITA SENA MACHI (IUE 2-9397/2025).
Montevideo, 26 de febrero de 2025.
DANIELA NATALI HÜELMO TOÑOLA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 4949 Mar 13- Mar 26

RAQUEL DEL CARMEN GUICHARD ALVAREZ (IUE 2-9712/2025).
Montevideo, 07 de marzo de 2025.
DANIELA NATALI HÜELMO TOÑOLA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 4926 Mar 13- Mar 26

CRISTINA o CRISTINA JUDITH MARTOY GILIS (IUE 2-122756/2024).
Montevideo, 10 de febrero de 2025.
DANIELA NATALI HÜELMO TOÑOLA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 4856 Mar 13- Mar 26

SEXTO TURNO

GUILLERMO JOSÉ CAPRARIO CAUSA (IUE 2-14041/2025).
Montevideo, 20 de marzo de 2025.
FLAVIA FOLINI IRIGOYEN, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6171 Mar 25- Abr 07

MERCEDES CANDIA VAZQUEZ o MERCEDES CANDIA (IUE 2-113149/2024).
Montevideo, 16 de diciembre de 2024.
FLAVIA FOLINI IRIGOYEN, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6155 Mar 24- Abr 04

MABEL MARIA TERESA ZAPPA o MABEL MARIA TERESA ZAPPA LABORDE (IUE 2-10013/2025).
Montevideo, 20 de marzo de 2025.
FLAVIA FOLINI IRIGOYEN, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6136 Mar 24- Abr 04

OSVALDO FELIPE TABAREZ MARTINEZ (IUE 2-102959/2023).
Montevideo, 21 de febrero de 2025.
FLAVIA FOLINI IRIGOYEN, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6047 Mar 24- Abr 04

LAURINDA GARCIA PIRES o LAURINDA GARCIA PIRIZ o LAURINDA GARCIA PIRIS (IUE 2-126719/2024).
Montevideo, 12 de marzo de 2025.
FLAVIA FOLINI IRIGOYEN, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 5911 Mar 21- Abr 03

ADELFA LAGUNA ACOSTA (IUE 2-128147/2024).
Montevideo, 12 de marzo de 2025.
FLAVIA FOLINI IRIGOYEN, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 5888 Mar 21- Abr 03

LUIS ALBERTO GONZÁLEZ MIGUEZ (IUE 2-3382/2025).
Montevideo, 14 de marzo de 2025.
FLAVIA FOLINI IRIGOYEN, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 5824 Mar 20- Abr 02

SYLVIA SARA HAIM PINTO o SYLVIA HAIM PINTO (IUE 2-111398/2024).
Montevideo, 21 de febrero de 2025.
FLAVIA FOLINI IRIGOYEN, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 5725 Mar 20- Abr 02

ANTONINO GOMELLA PORTANOVA o PRORTANOVA (IUE 2-5969/2025).
Montevideo, 14 de marzo de 2025.
FLAVIA FOLINI IRIGOYEN, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 5712 Mar 20- Abr 02

ERMITAS ADOLFINA CAMBON BORRAZAS o ERMITAS CAMBON BORRAZAS o ERMITAS CAMBON (IUE 2-10604/2025).
Montevideo, 14 de marzo de 2025.
FLAVIA FOLINI IRIGOYEN, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 5613 Mar 19- Abr 01

JORGE ALEJANDRO MURNICOVAS PEREZ (IUE 2-4514/2025).
Montevideo, 12 de marzo de 2025.
FLAVIA FOLINI IRIGOYEN, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 5549 Mar 19- Abr 01

TOMAS INRY HERNÁNDEZ GALLIANI (IUE 2-127511/2024).
Montevideo, 13 de febrero de 2025.
FLAVIA FOLINI IRIGOYEN, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 5350 Mar 18- Mar 31

ELSA ELENA MÉNDEZ MAIDANA (IUE 2-2192/2025).
Montevideo, 12 de marzo de 2025.
FLAVIA FOLINI IRIGOYEN, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 5055 Mar 14- Mar 27

JORGE WALDEMAR MARIÑO FERREYRA o FERREIRA (IUE 2-46471/2024).
Montevideo, 13 de diciembre de 2024.
FLAVIA FOLINI IRIGOYEN, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 4997 Mar 13- Mar 26

WASHINGTON BELTRAN PORLEY RIGAUD o WASHINGTON B. PORLEY RIGAUD (IUE 2-127567/2024).
Montevideo, 13 de febrero de 2025.
FLAVIA FOLINI IRIGOYEN, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 4984 Mar 13- Mar 26

MARIA de LOURDES CASTRILLON ECHAVARREN (IUE 2-124033/2024).
Montevideo, 27 de febrero de 2025.
FLAVIA FOLINI IRIGOYEN, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 4847 Mar 13- Mar 26

OCTAVO TURNO

Edelber Damián Carrasco Coitinho (IUE 2-16995/2025).
Montevideo, 19 de marzo de 2025.
NATALIA GAVILANES CALERO, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 6339 Mar 26- Abr 08

Nelly Lepori Coo (IUE 2-16003/2025).
Montevideo, 19 de marzo de 2025.
NATALIA GAVILANES CALERO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6239 Mar 25- Abr 07

Nancy Baratta Bianchi (IUE 2-8741/2025).
Montevideo, 19 de marzo de 2025.
NATALIA GAVILANES CALERO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6208 Mar 25- Abr 07

Lucía María Manso Martínez (IUE 2-124668/2024).
Montevideo, 04 de febrero de 2025.
NATALIA GAVILANES CALERO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6161 Mar 24- Abr 04

María Gladis o Gladys Rossi Santos (IUE 2-16508/2025).
Montevideo, 19 de marzo de 2025.

NATALIA GAVILANES CALERO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6115 Mar 24- Abr 04

Jesús Eduardo Machín Reyes (IUE 2-14249/2025).
Montevideo, 13 de marzo de 2025.
NATALIA GAVILANES CALERO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6109 Mar 24- Abr 04

María Amelia Rosa Mackinnon Jaureguiberry. (IUE 2-6803/2025).
Montevideo, 26 de febrero de 2025.
NATALIA GAVILANES CALERO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6015 Mar 21- Abr 03

Carlos Nelson Idureta Laitano (IUE 2-101647/2024).
Montevideo, 29 de octubre de 2024.
NATALIA GAVILANES CALERO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 5516 Mar 19- Abr 01

Carlos Renee o Rene Luis Trochón Curbelo (IUE 2-12542/2025).
Montevideo, 13 de marzo de 2025.
NATALIA GAVILANES CALERO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 5416 Mar 18- Mar 31

Arnaldo Gerardo Benitez Azzarini y Nilsa Mireya Acosta de Brun o de Brum (IUE 2-13997/2025).
Montevideo, 13 de marzo de 2025.
NATALIA GAVILANES CALERO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 5293 Mar 17- Mar 28

María Antonia Laprovitera Riccardi (IUE 2-12544/2025).
Montevideo, 13 de marzo de 2025.
NATALIA GAVILANES CALERO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 5268 Mar 17- Mar 28

Juan Alberto Torres Palleiro (IUE 2-7161/2025).
Montevideo, 26 de febrero de 2025.
NATALIA GAVILANES CALERO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 5242 Mar 17- Mar 28

Raquel Leone Dalmás (IUE 2-127925/2024).
Montevideo, 11 de febrero de 2025.
NATALIA GAVILANES CALERO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 5226 Mar 17- Mar 28

Carmen María Clavijo Alias (IUE 2-122088/2024).
Montevideo, 17 de diciembre de 2024.
NATALIA GAVILANES CALERO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 5174 Mar 14- Mar 27

Daniel Sanguinetti Gougeon (IUE 2-37682/2024).
Montevideo, 08 de octubre de 2024.
NATALIA GAVILANES CALERO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 5037 Mar 14- Mar 27

Oscar Cóppola Freire (IUE 2-127144/2024).
Montevideo, 04 de febrero de 2025.
NATALIA GAVILANES CALERO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 5034 Mar 14- Mar 27

NOVENO TURNO

Susana Beatriz PEREYRA RISSO (IUE 2-67939/2024).
Montevideo, 12 de agosto de 2024.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6292 Mar 25- Abr 07

Hugo Raúl LIMA ACOSTA (IUE 2-12798/2025).
Montevideo, 10 de marzo de 2025.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6062 Mar 24- Abr 04

Alberto Vicente STINAT ANGELICA (IUE 2-128854/2024).
Montevideo, 21 de febrero de 2025.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6027 Mar 24- Abr 04

Francisco NUÑEZ (IUE 2-9512/2025).
Montevideo, 21 de febrero de 2025.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 5757 Mar 20- Abr 02

Pedro Hugo BERMÚDEZ GONZÁLEZ (IUE 2-116887/2024).
Montevideo, 23 de diciembre de 2024.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 5726 Mar 20- Abr 02

Felipa Angelita IGLESIAS SOSA (IUE 2-58937/2024).
Montevideo, 17 de julio de 2024.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 5627 Mar 19- Abr 01

Sonia Mabel CAMEJO DOGLIOTTI (IUE 2-6280/2025).
Montevideo, 21 de febrero de 2025.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 5547 Mar 19- Abr 01

Luis Maria GIORDANINO, Verónica Andrea GIORDANINO y Susana Iris CASTELLI (IUE 2-54121/2024).
Montevideo, 16 de agosto de 2024.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 5327 Mar 17- Mar 28

Mario César ARAGUNDE CABEZAS (IUE 2-10229/2025).
Montevideo, 05 de marzo de 2025.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 5238 Mar 17- Mar 28

Carlos Federico RUY MÉNDEZ (IUE 2-126379/2024).
Montevideo, 12 de febrero de 2025.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 5076 Mar 14- Mar 27

Jorge Antonio CAMARDO (IUE 2-10592/2025).
Montevideo, 05 de marzo de 2025.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 4944 Mar 13- Mar 26

DÉCIMO TURNO

DOMINGO EDUARDO ALTAMIRANDA GRE y MARIA LUISA BRAVO OLIVERA (IUE 2-124453/2024).
Montevideo, 05 de febrero de 2025.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 6320 Mar 26- Abr 08

MIRTA TERESITA CUPARO QUINTANA (IUE 2-10094/2025).
Montevideo, 13 de marzo de 2025.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6133 Mar 24- Abr 04

ILDO COITIÑO y MARIA NIRIA o NIBIA ARAUJO ARAUJO (IUE 2-122513/2024).
Montevideo, 17 de marzo de 2025.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 5794 Mar 20- Abr 02

ANTONIO LUIS RODRIGUEZ SAAVEDRA (IUE 2-14186/2025).
Montevideo, 13 de marzo de 2025.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 5742 Mar 20- Abr 02

ENRIQUE SERRA PADROS (IUE 2-9640/2025).
Montevideo, 13 de marzo de 2025.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 5538 Mar 19- Abr 01

MIGUEL ANGEL CATTANEO GUASQUE y ROSARIO NIN THOLOZAN (IUE 2-127866/2024).
Montevideo, 13 de marzo de 2025.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 5533 Mar 19- Abr 01

CIRIACA MARQUEZ GONZALEZ (IUE 2-13324/2025).
Montevideo, 13 de marzo de 2025.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 5523 Mar 19- Abr 01

MARY DEL ROSARIO PEREIRA RIVEROS (IUE 2-6703/2025).
Montevideo, 21 de febrero de 2025.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 5472 Mar 18- Mar 31

UBALDO o USVALDO FERREIRO FULLINI (IUE 2-123305/2024).
Montevideo, 05 de febrero de 2025.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 5321 Mar 17- Mar 28

MARIA MAGDALENA CASTILLA BERRUTI (IUE 2-7100/2025).
Montevideo, 21 de febrero de 2025.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 5176 Mar 14- Mar 27

MARTA IRIS GONZALEZ (IUE 2-115631/2024).
Montevideo, 05 de febrero de 2025.

MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 5069 Mar 14- Mar 27

MARIA DELIA MERINO GUTIERREZ (IUE 2-4635/2025).
Montevideo, 21 de febrero de 2025.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 4950 Mar 13- Mar 26

AURORA SELIKA XAVIER ALDECOA (IUE 2-8828/2025).
Montevideo, 05 de marzo de 2025.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 4894 Mar 13- Mar 26

DECIMOPRIMER TURNO

GLADYS CONCEPCIÓN CERCHIARO LLABRES (IUE 2-9657/2025).
Montevideo, 21 de marzo de 2025.
ANA CLAUDIA ONGAY GAAR, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 6459 Mar 26- Abr 08

ALBA MARIA MARCHETTI VAZ (IUE 2-9393/2025).
Montevideo, 21 de marzo de 2025.
ANA CLAUDIA ONGAY GAAR, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 6422 Mar 26- Abr 08

IVONNE ISABEL HUBER MORÓ (IUE 2-5758/2025).
Montevideo, 21 de marzo de 2025.
ANA CLAUDIA ONGAY GAAR, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 6419 Mar 26- Abr 08

SIMÓN JORGE AZUBEL BEY (IUE 2-8898/2025).
Montevideo, 21 de marzo de 2025.
ANA CLAUDIA ONGAY GAAR, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 6418 Mar 26- Abr 08

BELERMINA ISABEL FRAGA VIDART (IUE 2-10839/2025).
Montevideo, 21 de marzo de 2025.
ANA CLAUDIA ONGAY GAAR, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 6374 Mar 26- Abr 08

MIGUEL ÁNGEL SENA ZARFINO (IUE 2-1330/2025).
Montevideo, 21 de marzo de 2025.
ANA CLAUDIA ONGAY GAAR, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 6370 Mar 26- Abr 08

DANIEL MAURICIO FILLAT VILLAMIL (IUE 2-12315/2025).
Montevideo, 21 de marzo de 2025.
ANA CLAUDIA ONGAY GAAR, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 6342 Mar 26- Abr 08

INÉS MARIA NESSI ROLDAN (IUE 2-7864/2025).
Montevideo, 21 de marzo de 2025.
ANA CLAUDIA ONGAY GAAR, Actuario.
01) $ 7370 10/p 6290 Mar 25- Abr 07

ALCIDES ORTELIO VALDEZ HEUGAS, MARTA IRIS SELLO DOURADO, NÉLIDA HEUGAS LABANCA y DE LIDIA HERMELINDA VALDEZ HEUGAS (IUE 2-123945/2024).
Montevideo, 10 de febrero de 2025.
ANA CLAUDIA ONGAY GAAR, Actuario.
01) $ 7370 10/p 6265 Mar 25- Abr 07

JAIME FUSTER LLUL o LLULL (IUE 2-126530/2024).
Montevideo, 10 de marzo de 2025.
ANA CLAUDIA ONGAY GAAR, Actuario.
01) $ 7370 10/p 6232 Mar 25- Abr 07

EDUARDO EMMANUEL PEIRANO HERNÁNDEZ (IUE 2-4636/2025).
Montevideo, 12 de marzo de 2025.
ANA CLAUDIA ONGAY GAAR, Actuario.
01) $ 7370 10/p 6195 Mar 25- Abr 07

LUIS ALBERTO AZPIROZ ACOSTA (IUE 2-11521/2025).
Montevideo, 21 de marzo de 2025.
ANA CLAUDIA ONGAY GAAR, Actuario.
01) $ 7370 10/p 6187 Mar 25- Abr 07

ELIAS WALTER COHEN NAHMOD (IUE 2-17238/2025).
Montevideo, 21 de marzo de 2025.
ANA CLAUDIA ONGAY GAAR, Actuario.
01) $ 7370 10/p 6185 Mar 25- Abr 07

MANRICO TEOBALDO DE NICOLA IPPOLITI (IUE 2-126743/2024).
Montevideo, 10 de marzo de 2025.
ANA CLAUDIA ONGAY GAAR, Actuario.
01) $ 7370 10/p 5942 Mar 21- Abr 03

PEDRO CISNERO GARCÍA SILVERA (IUE 2-3283/2025).
Montevideo, 12 de marzo de 2025.
ANA CLAUDIA ONGAY GAAR, Actuario.
01) $ 7370 10/p 5770 Mar 20- Abr 02

JUAN FRANCISCO GUILLAMA FONSECA (IUE 2-3601/2025).
Montevideo, 12 de marzo de 2025.
ANA CLAUDIA ONGAY GAAR, Actuario.
01) $ 7370 10/p 5635 Mar 19- Abr 01

SANTOS WENCESLAO MARICHAL ZELAYETA (IUE 2-116109/2024).
Montevideo, 06 de diciembre de 2024.
ANA CLAUDIA ONGAY GAAR, Actuario.
01) $ 7370 10/p 5633 Mar 19- Abr 01

SANTA ISABEL GUTIÉRREZ ESPINOSA (IUE 2-81604/2024).
Montevideo, 20 de septiembre de 2024.
ANA CLAUDIA ONGAY GAAR, Actuario.
01) $ 7370 10/p 5628 Mar 19- Abr 01

LEONEL EDUARDO GONZÁLEZ NÚÑEZ (IUE 2-104185/2024).
Montevideo, 25 de noviembre de 2024.
ANA CLAUDIA ONGAY GAAR, Actuario.
01) $ 7370 10/p 5429 Mar 18- Mar 31

MARIA ESTHER COLLAZO LACO (IUE 2-125354/2024).
Montevideo, 10 de marzo de 2025.
ANA CLAUDIA ONGAY GAAR, Actuario.
01) $ 7370 10/p 5427 Mar 18- Mar 31

INÉS ISABEL RODRIGUEZ OGUES (IUE 2-4387/2025).
Montevideo, 12 de marzo de 2025.
ANA CLAUDIA ONGAY GAAR, Actuario.
01) $ 7370 10/p 5417 Mar 18- Mar 31

MIGUEL ÁNGEL GONZÁLEZ SHULTZ (IUE 2-112137/2024).
Montevideo, 06 de diciembre de 2024.
ANA CLAUDIA ONGAY GAAR, Actuario.
01) $ 7370 10/p 5306 Mar 17- Mar 28

LAURA ESTHER PALACIOS BARBERO (IUE 2-125939/2024).
Montevideo, 11 de marzo de 2025.
ANA CLAUDIA ONGAY GAAR, Actuario.
01) $ 7370 10/p 5202 Mar 17- Mar 28

HÉCTOR MIGUEL ESTEVAN ROSELLI (IUE 2-2399/2025).
Montevideo, 12 de marzo de 2025.
ANA CLAUDIA ONGAY GAAR, Actuario.
01) $ 7370 10/p 5124 Mar 14- Mar 27

DECIMOSEGUNDO TURNO

ATILIO OSCAR REPETTO MAGARIÑOS (IUE 2-10442/2025).
Montevideo, 13 de marzo de 2025.
DANIELA NATALI HÜELMO TOÑOLA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6247 Mar 25- Abr 07

JORGE LUIS CAGNO EGOZCUE (IUE 2-128520/2024).
Montevideo, 17 de febrero de 2025.
DANIELA NATALI HÜELMO TOÑOLA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6191 Mar 25- Abr 07

HÉCTOR JOSÉ PALADINO RUBIRA (IUE 2-86907/2024).
Montevideo, 08 de octubre de 2024.
DANIELA NATALI HÜELMO TOÑOLA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6117 Mar 24- Abr 04

JUAN CARLOS ROSSATI SOUTO (IUE 2-11572/2025).
Montevideo, 07 de marzo de 2025.
DANIELA NATALI HÜELMO TOÑOLA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6021 Mar 21- Abr 03

ARMANDO MONTABONE DAVI y MARÍA ÁNGELA o MARÍA ANGÉLICA DIAZ PETRAGLIA (IUE 2-12419/2025).
Montevideo, 11 de marzo de 2025.
DANIELA NATALI HÜELMO TOÑOLA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 5857 Mar 20- Abr 02

CESAR BELTRÁN CAUMONT (IUE 2-100907/2024).
Montevideo, 29 de noviembre de 2024.
DANIELA NATALI HÜELMO TOÑOLA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 5790 Mar 20- Abr 02

LUIS GUILLERMO WEISSBEIN (IUE 2-4199/2025).
Montevideo, 18 de marzo de 2025.
DANIELA NATALI HÜELMO TOÑOLA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 5719 Mar 20- Abr 02

MARIO RUBEN PEREZ SOSA (IUE 2-83346/2024).
Montevideo, 12 de septiembre de 2024.

DANIELA NATALI HÜELMO TOÑOLA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 5672 Mar 19- Abr 01

CELIA MARTA LOUSTAUNAU ILARDI (IUE 2-124664/2024).
Montevideo, 28 de febrero de 2025.
DANIELA NATALI HÜELMO TOÑOLA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 5550 Mar 19- Abr 01

MARÍA ELENA CASSOU ARRIZABALAGA (IUE 2-123622/2024).
Montevideo, 28 de febrero de 2025.
DANIELA NATALI HÜELMO TOÑOLA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 5542 Mar 19- Abr 01

NORMA MABEL BENTANCOR LORIENTE y ANTONIO ALBERTO PELLONI ALONSO (IUE 2-9539/2025).
Montevideo, 26 de febrero de 2025.
DANIELA NATALI HÜELMO TOÑOLA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 5537 Mar 19- Abr 01

JOSÉ PEDRO DAMBOLENA RAMA (IUE 2-5208/2025).
Montevideo, 26 de febrero de 2025.
DANIELA NATALI HÜELMO TOÑOLA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 5369 Mar 18- Mar 31

OSCAR GOITIA CORBO (IUE 2-123326/2024).
Montevideo, 11 de febrero de 2025.
DANIELA NATALI HÜELMO TOÑOLA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 5315 Mar 17- Mar 28

ALICIA MARIA JORGE BRAGA (IUE 2-127137/2024).
Montevideo, 17 de febrero de 2025.
DANIELA NATALI HÜELMO TOÑOLA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 5237 Mar 17- Mar 28

HUGO DJALMA BICAIN REYES (IUE 2-12481/2025).
Montevideo, 11 de marzo de 2025.
DANIELA NATALI HÜELMO TOÑOLA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 5071 Mar 14- Mar 27

DOROTEO HUGO ZULUAGA ROSA o HUGO DOROTEO ZULUAGA ROSA (IUE 2-125151/2024).
Montevideo, 24 de febrero de 2025.
DANIELA NATALI HÜELMO TOÑOLA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 5009 Mar 14- Mar 27

GUSTAVO FERNANDO AVILA LANCIERI y de MARIA ALEJANDRA BANDERA CIGARAN (IUE 2-5765/2025).
Montevideo, 25 de febrero de 2025.
DANIELA NATALI HÜELMO TOÑOLA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 4986 Mar 13- Mar 26

DECIMOTERCER TURNO

DOUGLAS EDEGAR BENTANCOURT PERDIGÓN (IUE 2-1327/2025).
Montevideo, 17 de marzo de 2025.
FLAVIA FOLINI IRIGOYEN, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6200 Mar 25- Abr 07

ENRIQUE BARTOLOME BACHINO BELTRAME o ENRIQUE BARTOLOME BACHINO o ENRIQUE BACHINO (IUE 2-8702/2025).
Montevideo, 14 de marzo de 2025.
FLAVIA FOLINI IRIGOYEN, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 5968 Mar 21- Abr 03

RUBEN ANDRÉS MANEIRO MODERNELL (IUE 2-11890/2025).
Montevideo, 17 de marzo de 2025.
FLAVIA FOLINI IRIGOYEN, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 5961 Mar 21- Abr 03

DOMENICA CASELLA LOTITO o LOTILTO o DOMINGA CASELLA o DOMINGA CASELLA LOTILTO (IUE 2-124451/2024).
Exoneración Ley Nº 18.078.
Montevideo, 20 de marzo de 2025.
FLAVIA FOLINI IRIGOYEN, Actuario Adjunto.
01) (Sin Costo) 10/p 5912 Mar 21- Abr 03

VERÓNICA ESTHER MARÍN CUCCARESE o VERÓNICA POSTHER MARÍN CUCARRESE (IUE 2-92974/2024).
Exoneración Ley Nº 18.078.
Montevideo, 20 de marzo de 2025.
FLAVIA FOLINI IRIGOYEN, Actuario Adjunto.
01) (Sin Costo) 10/p 5910 Mar 21- Abr 03

MARIA ROSA RAGO LEMA (IUE 2-14167/2025).
Montevideo, 18 de marzo de 2025.
FLAVIA FOLINI IRIGOYEN, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 5871 Mar 21- Abr 03

MARIA ELVIRA LARROSA (IUE 2-125069/2024).
Montevideo, 11 de marzo de 2025.
FLAVIA FOLINI IRIGOYEN, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 5865 Mar 20- Abr 02

BEATRIZ ZULEMA VARELA BAS (IUE 2-12307/2025).
Montevideo, 17 de marzo de 2025.
FLAVIA FOLINI IRIGOYEN, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 5716 Mar 20- Abr 02

BLANCA HORTENCIA AGUIAR MIER (IUE 2-6656/2025).
Montevideo, 27 de febrero de 2025.
FLAVIA FOLINI IRIGOYEN, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 5611 Mar 19- Abr 01

RAMÓN EDGARDO OSORIO ACOSTA o ACOSTE (IUE 2-9614/2025).
Montevideo, 11 de marzo de 2025.
FLAVIA FOLINI IRIGOYEN, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 5545 Mar 19- Abr 01

NELSON DENIS SENESE y ANA MOROZ DUNCICHUK o DUMAICHUK (IUE 2-10386/2025).
Montevideo, 17 de marzo de 2025.
FLAVIA FOLINI IRIGOYEN, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 5478 Mar 18- Mar 31

DORA GONZÁLEZ BUSTELO o DORA GONZÁLEZ DE HONORIO (IUE 2-11442/2025).
Montevideo, 14 de marzo de 2025.
FLAVIA FOLINI IRIGOYEN, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 5476 Mar 18- Mar 31

NANCY ESPERANZA GARCIA ODINO o NANCY GARCIA o NANCY E. GARCIA (IUE 2-14518/2025).
Montevideo, 11 de marzo de 2025.
FLAVIA FOLINI IRIGOYEN, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 5422 Mar 18- Mar 31

CARLOS CÉSAR STENERI PEDRANZINI o CARLOS STENERI (IUE 2-4613/2025).
Montevideo, 21 de febrero de 2025.
FLAVIA FOLINI IRIGOYEN, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 5418 Mar 18- Mar 31

LAURA NELIA LLAMBÍ RODRÍGUEZ o LAURA LLAMBÍ RODRÍGUEZ o LAURA NELIA LLAMBÍ, ALFREDO JOAQUÍN BOGLIACCINI CAMPO o ALFREDO JOAQUÍN BOGLIACCINI y BRUNO NICOLAS BOGLIACCINI SANTANA (IUE 2-10716/2025).
Montevideo, 14 de marzo de 2025.
FLAVIA FOLINI IRIGOYEN, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 5373 Mar 18- Mar 31

EMILIO JOUVE o EMILIO JOUVE CASALANGUIDA (IUE 2-100565/2024).
Montevideo, 14 de marzo de 2025.
FLAVIA FOLINI IRIGOYEN, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 5308 Mar 17- Mar 28

ZULMA NILIA AZCUNES ALBAREZ O ZULMA NILIA AZCUNES ALVAREZ (IUE 2-19417/2015).
Montevideo, 20 de diciembre de 2024.
FLAVIA FOLINI IRIGOYEN, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 5257 Mar 17- Mar 28

NICIDA ESTHER CAVAJANI OTTONELLO o NICIDA CAVAJANI OTTONELLO (IUE 2-10059/2025).
Montevideo, 11 de marzo de 2025.
FLAVIA FOLINI IRIGOYEN, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 5246 Mar 17- Mar 28

NILDA DIAZ BERMUDEZ (IUE 2-125334/2024).
Montevideo, 12 de febrero de 2025.
FLAVIA FOLINI IRIGOYEN, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 5161 Mar 14- Mar 27

MAGDALENA AÍDA GONZALEZ ABRAHAM o MAGDALENA GONZALEZ (IUE 2-3491/2025).
Montevideo, 27 de febrero de 2025.
FLAVIA FOLINI IRIGOYEN, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 5156 Mar 14- Mar 27

SUSANA IVONNE SANTANA o SUSANA IVONNE FUMIA MELO o SUSANA FUMIA (IUE 2-101254/2024).
Montevideo, 11 de marzo de 2025.

FLAVIA FOLINI IRIGOYEN, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 4933 Mar 13- Mar 26

PABLO TARCISIO DE SOUZA JUAMBELTZ o PABLO TARSICIO DE SOUZA JUAMBELTZ y LILIA GLADYS SARAVIA RODRIGUEZ o GLADYS LILIA SARAVIA RODRIGUEZ (IUE 2-118134/2024).
Montevideo, 20 de diciembre de 2024.
FLAVIA FOLINI IRIGOYEN, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 4866 Mar 13- Mar 26

ANTONIO JOSÉ PENA SILVA y MERCEDES IRMA PINO ALVAREZ o IRMA MERCEDES PINO ALVAREZ (IUE 2-124473/2024).
Montevideo, 11 de marzo de 2025.
FLAVIA FOLINI IRIGOYEN, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 4864 Mar 13- Mar 26

DECIMOQUINTO TURNO

LILIAN GRACIELA MASAGUEZ SAN MARTÍN (IUE 2-126874/2024).
Montevideo, 18 de marzo de 2025.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 6396 Mar 26- Abr 08

ROSANA MIRIAM GALLARDO PEREYRA (IUE 2-3356/2025).
Montevideo, 18 de marzo de 2025.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 6366 Mar 26- Abr 08

NORMA LUZ ALSINA SUÁREZ (IUE 2-6196/2025).
Montevideo, 18 de marzo de 2025.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 6315 Mar 26- Abr 08

SANTIAGO ANTONIO BLENGIO DELFRARO (IUE 2-122448/2024).
Montevideo, 18 de marzo de 2025.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 6186 Mar 25- Abr 07

ADRIANA SILVIA REBAGLIATTI REGGIO (IUE 2-126034/2024).
Montevideo, 18 de marzo de 2025.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 6108 Mar 24- Abr 04

RAUL EDUARDO PISABARRO GARCÍA (IUE 2-114152/2024).
Montevideo, 04 de febrero de 2025.
MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 5510 Mar 19- Abr 01

MARTÍN EDUARDO LAPENTE DOURADO (IUE 2-4483/2025).
Montevideo, 11 de marzo de 2025.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 5186 Mar 17- Mar 28

MIRTA NATIVIDAD YANIVELI PERDOMO y JUAN JOSÉ SASTRE RODRÍGUEZ (IUE 2-111857/2024).
Montevideo, 04 de febrero de 2025.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 5073 Mar 14- Mar 27

LUCIO UBERFIL MARTÍNEZ ESTEVEZ (IUE 2-110785/2024).
Montevideo, 18 de diciembre de 2024.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 5063 Mar 14- Mar 27

FRANCIS LILIANA SEGAL GRINBERG (IUE 2-124331/2024).
Montevideo, 26 de febrero de 2025.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 5007 Mar 14- Mar 27

JULIO CÉSAR RODRÍGUEZ PEREYRA (IUE 2-113867/2024).
Montevideo, 11 de febrero de 2025.
FLORENCIA SOL CÓCCARO ESPINO, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 4988 Mar 13- Mar 26

MARÍA TERESA DEMARÍA GELMINI (IUE 2-102991/2024).
Montevideo, 06 de marzo de 2025.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 4934 Mar 13- Mar 26

DECIMOSEXTO TURNO

Lena Mary BUSCAGLIA VIZCAYCHIPI (IUE 2-8583/2025).
Montevideo, 21 de marzo de 2025.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 6473 Mar 26- Abr 08

Margarita Reina TROCHE MORALES (IUE 2-9609/2025).
Montevideo, 21 de marzo de 2025.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 6429 Mar 26- Abr 08

Luis Basilio LORDUGUIN SCHEVSOV o SCHEVZOV (IUE 2-5719/2025).
Montevideo, 20 de marzo de 2025.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 6397 Mar 26- Abr 08

Silvia Regina FAGUNDEZ PEREIRA (IUE 2-128640/2024).
Montevideo, 18 de marzo de 2025.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 6296 Mar 25- Abr 07

María Esther PEREIRA o PEREYRA MACCIO (IUE 2-44862/2024).
Montevideo, 04 de octubre de 2024.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 6260 Mar 25- Abr 07

María o María Magdalena PÉREZ DELGADO (IUE 2-122854/2024).
Montevideo, 18 de marzo de 2025.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 6244 Mar 25- Abr 07

María del Carmen HERRERA CARRASCO (IUE 2-92951/2024).
Montevideo, 05 de diciembre de 2024.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 6119 Mar 24- Abr 04

Leyla Mercedes AMARO PERDOMO y de Valeriano Luis MORGA SUÁREZ (IUE 2-114878/2024).
Montevideo, 20 de marzo de 2025.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 6049 Mar 24- Abr 04

Silvia Nidya o Nydia GÓMEZ ALCORTA (IUE 2-115112/2024).
Montevideo, 18 de marzo de 2025.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 6037 Mar 24- Abr 04

María Teresa ZABALA BRENA o BRERIA (IUE 2-108253/2024).
Montevideo, 17 de marzo de 2025.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 5991 Mar 21- Abr 03

Gregorio Esteban MORALES y de María Mercedes OJEDA IGLESIAS (IUE 2-122589/2024).
Exoneración Ley Nº 18.078.
Montevideo, 20 de marzo de 2025.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
01) (Sin Costo) 10/p 5948 Mar 21- Abr 03

JUAN CARLOS TABAREZ DURANDO (IUE 2-77315/2024).
Montevideo, 04 de febrero de 2025.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 5860 Mar 20- Abr 02

Mirta Isiboé CABRAL LALINDE (IUE 2-6589/2025).
Montevideo, 17 de marzo de 2025.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 5847 Mar 20- Abr 02

Nelsa Esther LACUESTA MARTIRENA (IUE 2-125062/2024).
Montevideo, 12 de marzo de 2025.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 5827 Mar 20- Abr 02

Enélida o Nélida Gregoria FAZZI DELGADO (IUE 2-3910/2025).
Montevideo, 17 de marzo de 2025.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 5724 Mar 20- Abr 02

María Cristina CASTELAR VERTIZ o VERTIZ DE SOLIS (IUE 2-122024/2024).
Montevideo, 13 de marzo de 2025.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 5256 Mar 17- Mar 28

Carlos Manuel VERONESI DOBAL (IUE 2-3487/2025).
Montevideo, 11 de marzo de 2025.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 4895 Mar 13- Mar 26

DECIMOSÉPTIMO TURNO

MARIA INES MARTINICORENA EGOZCUE (IUE 2-14159/2025).
Montevideo, 13 de marzo de 2025.
DORITA ALICIA GUIGOU SALVO, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 6462 Mar 26- Abr 08

ESTER O ESTHER GRINBERG BOGRAD (IUE 2-10375/2025).
Montevideo, 28 de febrero de 2025.

DORITA ALICIA GUIGOU SALVO, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 6394 Mar 26- Abr 08

JOSE WILLIAM CECCONI PALERMO (IUE 2-17148/2025).
Montevideo, 19 de marzo de 2025.
DORITA ALICIA GUIGOU SALVO, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 6380 Mar 26- Abr 08

ESMERALDA MARICHAL LOPEZ, LUIS ALBERTO SUAREZ SENEZ, MARIA DEL SOCORRO SUAREZ MARICHAL (IUE 2-82557/2024).
Montevideo, 19 de septiembre de 2024.
DORITA ALICIA GUIGOU SALVO, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 6332 Mar 26- Abr 08

CARLITOS HUMBERTO CASTRO ALONSO (IUE 2-16369/2025).
Montevideo, 19 de marzo de 2025.
DORITA ALICIA GUIGOU SALVO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6230 Mar 25- Abr 07

WILMAR OLIVERA (IUE 2-13952/2025).
Montevideo, 13 de marzo de 2025.
DORITA ALICIA GUIGOU SALVO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6210 Mar 25- Abr 07

SEBASTIANO O SEBASTIAN TOPPI DI SARNO (IUE 2-15820/2025).
Montevideo, 17 de marzo de 2025.
DORITA ALICIA GUIGOU SALVO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6084 Mar 24- Abr 04

MANUEL DOMINGUEZ GARCIA (IUE 2-10642/2025).
Montevideo, 19 de marzo de 2025.
DORITA ALICIA GUIGOU SALVO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6038 Mar 24- Abr 04

MARTA TERESA TERI LOPEZ (IUE 2-6561/2025).
Montevideo, 24 de febrero de 2025.
DORITA ALICIA GUIGOU SALVO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6001 Mar 21- Abr 03

EDUARDO JOSE ALBANELL MARTINO (IUE 2-15047/2025).
Montevideo, 14 de marzo de 2025.
DORITA ALICIA GUIGOU SALVO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 5992 Mar 21- Abr 03

RAUL PORTEIRO GOMEZ (IUE 2-13261/2025).
Montevideo, 17 de marzo de 2025.
DORITA ALICIA GUIGOU SALVO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 5603 Mar 19- Abr 01

MARIA INES GARMENDIA BOULLET (IUE 2-13056/2025).
Montevideo, 18 de marzo de 2025.
DORITA ALICIA GUIGOU SALVO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 5601 Mar 19- Abr 01

NARIO MERLINO GOMEZ (IUE 2-14578/2025).
Montevideo, 13 de marzo de 2025.
DORITA ALICIA GUIGOU SALVO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 5535 Mar 19- Abr 01

JULIO NORBERTO GUTIERREZ GARCIA Y NELSA BLANCA DIAZ QUINTANA (IUE 2-124052/2024).
Montevideo, 24 de febrero de 2025.
DORITA ALICIA GUIGOU SALVO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 5348 Mar 18- Mar 31

WALTER LEMOS SUAREZ (IUE 2-110808/2024).
Montevideo, 11 de diciembre de 2024.
DORITA ALICIA GUIGOU SALVO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 5333 Mar 18- Mar 31

ANGEL RODOLFO OSSOLA VIZOSO Y SARITA OSSOLA VIZOSO (IUE 2-12526/2024).
Montevideo, 11 de febrero de 2025.
DORITA ALICIA GUIGOU SALVO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 5311 Mar 17- Mar 28

ANA MARIA FAGUAGA BERTIZ (IUE 2-112919/2024).
Montevideo, 13 de marzo de 2025.
DORITA ALICIA GUIGOU SALVO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 5266 Mar 17- Mar 28

ISALTINO DA MOTA RUAS (IUE 2-104856/2024).
Montevideo, 02 de diciembre de 2024.
DORITA ALICIA GUIGOU SALVO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 5236 Mar 17- Mar 28

Norma Susana PEREZ PIAZZE (IUE 2-18399/2024).
Montevideo, 27 de septiembre de 2024.
DORITA ALICIA GUIGOU SALVO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 5039 Mar 14- Mar 27

LEONARDO VALDEMAR SAPOKAS PONCE (IUE 2-11796/2025).
Montevideo, 06 de marzo de 2025.
GIOVANNA MARÍA GALLO MARTÍNEZ, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 4955 Mar 13- Mar 26

DECIMOCTAVO TURNO

MIGUEL ANGEL SANTOS (IUE 2-115040/2024).
Montevideo, 11 de diciembre de 2024.
GIOVANNA MARÍA GALLO MARTÍNEZ, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 6425 Mar 26- Abr 08

MARIA DEL CARMEN PEREZ CABALEIRO (IUE 2-15524/2025).
Montevideo, 20 de marzo de 2025.
GIOVANNA MARÍA GALLO MARTÍNEZ, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 6358 Mar 26- Abr 08

IRMA DELIA SPALATTO VELAZQUEZ (IUE 2-2859/2025).
Montevideo, 14 de marzo de 2025.
GIOVANNA MARÍA GALLO MARTÍNEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6251 Mar 25- Abr 07

DOMINGO GUZMAN GARCIA (IUE 2-15769/2025).
Montevideo, 20 de marzo de 2025.
GIOVANNA MARÍA GALLO MARTÍNEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6206 Mar 25- Abr 07

MARIA CELIA ALVAREZ COLINET (IUE 2-13616/2025).
Montevideo, 14 de marzo de 2025.
GIOVANNA MARÍA GALLO MARTÍNEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 5959 Mar 21- Abr 03

EMILIO FERNANDO RAMOS DELGADO (IUE 2-10251/2025).
Montevideo, 05 de marzo de 2025.
GIOVANNA MARÍA GALLO MARTÍNEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 5649 Mar 19- Abr 01

MARIA PACIFICO MAZZELLA (IUE 2-5613/2025).
Montevideo, 21 de febrero de 2025.
GIOVANNA MARÍA GALLO MARTÍNEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 5552 Mar 19- Abr 01

HERMINIA MARTA HERNANDEZ GARCIA Y ROLANDO CAVIGGIA FIORITO (IUE 2-3780/2025).
Montevideo, 24 de febrero de 2025.
GIOVANNA MARÍA GALLO MARTÍNEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 5475 Mar 18- Mar 31

OSCAR SERGIO LESTIDO PONS (IUE 2-12829/2025).
Montevideo, 14 de marzo de 2025.
GIOVANNA MARÍA GALLO MARTÍNEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 5432 Mar 18- Mar 31

CARLOS DANIEL MILAN LOPEZ (IUE 2-11758/2025).
Montevideo, 05 de marzo de 2025.
GIOVANNA MARÍA GALLO MARTÍNEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 5425 Mar 18- Mar 31

ALVARO GUERREROS TOMASIK (IUE 2-302/2025).
Montevideo, 21 de febrero de 2025.
GIOVANNA MARÍA GALLO MARTÍNEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 5115 Mar 14- Mar 27

CRISTINO PIACENTE VIGNONE (IUE 2-12286/2025).
Montevideo, 05 de marzo de 2025.
GIOVANNA MARÍA GALLO MARTÍNEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 5065 Mar 14- Mar 27

JOSE APARICIO MEDERO RANZINI (IUE 2-9527/2025).
Montevideo, 05 de marzo de 2025.
GIOVANNA MARÍA GALLO MARTÍNEZ, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 4959 Mar 13- Mar 26

NIBIA ROCHA MUSLERA (IUE 2-11191/2025).
Montevideo, 05 de marzo de 2025.
GIOVANNA MARÍA GALLO MARTÍNEZ, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 4930 Mar 13- Mar 26

EDUARDO ZAS AMILIVIA (IUE 2-9983/2025).
Montevideo, 05 de marzo de 2025.
GIOVANNA MARÍA GALLO MARTÍNEZ, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 4851 Mar 13- Mar 26

DECIMONOVENO TURNO

PABLO DILAMAR HERNANDEZ CURBELO (IUE 2-16592/2025).
Montevideo, 18 de marzo de 2025.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 6465 Mar 26- Abr 08

MARY NELBA HERNANDEZ HERNANDEZ (IUE 2-13344/2025).
Montevideo, 17 de marzo de 2025.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
01) $ 7370 10/p 6293 Mar 25- Abr 07

FRANCISCO ANGEL CUCCIA CARUSO y BERTHA TECHERA PEREZ (IUE 2-14299/2025).
Montevideo, 17 de marzo de 2025.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
01) $ 7370 10/p 5993 Mar 21- Abr 03

VERONICA ALICIA LUZARDO GONZALEZ (IUE 2-9835/2025).
Montevideo, 27 de febrero de 2025.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 5864 Mar 20- Abr 02

HECTOR EDUARDO BORGHI (IUE 2-17025/2025).
Montevideo, 18 de marzo de 2025.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
01) $ 7370 10/p 5810 Mar 20- Abr 02

PAULINA BENITEZ (IUE 2-94237/2024).
Montevideo, 17 de diciembre de 2024.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
01) $ 7370 10/p 5793 Mar 20- Abr 02

JUAN DEMETRIO FERNANDEZ PANARIO (IUE 2-121628/2024).
Montevideo, 25 de febrero de 2025.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
01) $ 7370 10/p 5733 Mar 20- Abr 02

OSVALDO DE SOUZA FERNANDEZ y TERESA ETHEL PINTO ROCHA (IUE 2-15718/2025).
Montevideo, 17 de marzo de 2025.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
01) $ 7370 10/p 5721 Mar 20- Abr 02

MARIS STELLA CASSAMAGNAGHI GREVE (IUE 2-7922/2025).
Montevideo, 20 de febrero de 2025.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
01) $ 7370 10/p 5632 Mar 19- Abr 01

MARIA NELLY BARRA FORNILLO (IUE 2-15198/2025).
Montevideo, 17 de marzo de 2025.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
01) $ 7370 10/p 5602 Mar 19- Abr 01

BEATRTIZ CAMPANINI (IUE 2-12770/2025).
Montevideo, 17 de marzo de 2025.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
01) $ 7370 10/p 5511 Mar 19- Abr 01

STELLA MARIS CAMERUCCI o CAMERUCCI CROVETTO (IUE 2-14000/2025).
Montevideo, 11 de marzo de 2025.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
01) $ 7370 10/p 5411 Mar 18- Mar 31

BLANCA IRIS HERNANDEZ RODRIGUEZ Y LINDBERGH WASHINGTON GUZMAN LARROSA (IUE 2-14719/2012).
Montevideo, 06 de febrero de 2025.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
01) $ 7370 10/p 5244 Mar 17- Mar 28

MARIA ANGELICA FERNANDEZ MARTINEZ (IUE 2-6446/2025).
Montevideo, 17 de febrero de 2025.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
01) $ 7370 10/p 5083 Mar 14- Mar 27

MARTA SUSANA GONZALEZ CARRION (IUE 2-11003/2025).
Montevideo, 06 de marzo de 2025.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
01) $ 7370 10/p 5074 Mar 14- Mar 27

LELIA INES ITZAINA SCARLATTO (IUE 2-7316/2025).
Montevideo, 11 de marzo de 2025.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 4909 Mar 13- Mar 26

ERCILIA RODRIGUEZ FUENTES o ERCILIA RODRIGUEZ FUENTES de JOHNSTON (IUE 2-126857/2024).
Montevideo, 11 de marzo de 2025.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 4892 Mar 13- Mar 26

LEONARDO ISAIAS POLLACH (IUE 2-12271/2025).
Montevideo, 06 de marzo de 2025.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 4863 Mar 13- Mar 26

JULIA BLANCO GONZALEZ (IUE 2-126612/2024).
Montevideo, 04 de febrero de 2025.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 4858 Mar 13- Mar 26

RICARDO DE LOS SANTOS VOLPE (IUE 2-113441/2024).
Montevideo, 27 de noviembre de 2024.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 4845 Mar 13- Mar 26

VIGÉSIMO TURNO

CONSTANTINO ARTURO CHOLAQUIDIS GEORGIADI O GEORGIADE O GEORGIADIS (IUE 2-15744/2025).
Montevideo, 13 de marzo de 2025.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 6469 Mar 26- Abr 08

ELDA TERESA ETCHAMENDI SEVERO (IUE 2-9072/2025).
Montevideo, 13 de marzo de 2025.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 6375 Mar 26- Abr 08

VICTOR NOVOGREBELSKY EIZIPS (IUE 2-18765/2025).
Montevideo, 21 de marzo de 2025.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6252 Mar 25- Abr 07

EDUARDO CANTOS BEBEACUA (IUE 2-12794/2025).
Montevideo, 14 de marzo de 2025.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6243 Mar 25- Abr 07

MIRTA ADELCIA FONTES CARPANESSI (IUE 2-12797/2025).
Montevideo, 19 de marzo de 2025.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6229 Mar 25- Abr 07

HUGO HUMBERTO PIEDRA MORALES (IUE 2-122451/2024).
Montevideo, 06 de febrero de 2025.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6152 Mar 24- Abr 04

JULIO CESAR BUCALO BISCONDE (IUE 2-10334/2024).
Montevideo, 19 de diciembre de 2024.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6120 Mar 24- Abr 04

MARIA DEL CARMEN BAEZA LARRAÑAGA (IUE 2-14484/2025).
Montevideo, 13 de marzo de 2025.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6007 Mar 21- Abr 03

EDITH o EDIT DOCANTO CORREA (IUE 2-5839/2025).
Montevideo, 13 de febrero de 2025.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 5671 Mar 19- Abr 01

MARTHA IRENE NIGRO FREITAS (IUE 2-9497/2025).
Montevideo, 13 de marzo de 2025.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 5590 Mar 19- Abr 01

FRANCISCO MIGUEL SAEZ BELZZARI (IUE 2-15023/2025).
Montevideo, 13 de marzo de 2025.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 5452 Mar 18- Mar 31

PABLO LUIS TERZAGHI CAPURRO (IUE 2-16654/2025).
Montevideo, 14 de marzo de 2025.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 5407 Mar 18- Mar 31

MARGARITA CELINA MONTEVERDI PAZ (IUE 2-3741/2025).
Montevideo, 12 de febrero de 2025.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 5319 Mar 17- Mar 28

AIDA ASUNCION VILLAGRA VILLAR (IUE 2-105348/2024).
Exoneración Ley Nº 18.078.
Montevideo, 13 de marzo de 2025.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) (Sin Costo) 10/p 5181 Mar 17- Mar 28

NOELIA GERMAN RATTO (IUE 2-124373/2024).
Montevideo, 13 de marzo de 2025.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 5125 Mar 14- Mar 27

MARIA ROSA CERRILLO VAZQUEZ (IUE 2-7980/2025).
Montevideo, 07 de marzo de 2025.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 5033 Mar 14- Mar 27

BARI DIONISIO PUPPI CAMPORA (IUE 2-10225/2025).
Montevideo, 28 de febrero de 2025.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 4839 Mar 13- Mar 26

VIGESIMOPRIMER TURNO

ÁNGELA ALBERTINI BALDUZZI (IUE 2-128458/2024).
Montevideo, 14 de marzo de 2025.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 6470 Mar 26- Abr 08

WALTER ALFREDO MAC ILRIACH ZUVALDI (IUE 2-13566/2025).
Montevideo, 21 de marzo de 2025.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 6448 Mar 26- Abr 08

SARA GRAN PERANDONES (IUE 2-10594/2025).
Montevideo, 21 de marzo de 2025.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
01) $ 7370 10/p 6240 Mar 25- Abr 07

RAÚL CORREA RODRIGUEZ (IUE 2-6888/2025).
Montevideo, 20 de febrero de 2025.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
01) $ 7370 10/p 6048 Mar 24- Abr 04

JULIO FERNANDO CARRETTO CAMEJO (IUE 2-11756/2025).
Montevideo, 14 de marzo de 2025.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
01) $ 7370 10/p 6010 Mar 21- Abr 03

MARIA DEL CARMEN BERROSPE PEREZ (IUE 2-9092/2025).
Montevideo, 14 de marzo de 2025.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
01) $ 7370 10/p 5935 Mar 21- Abr 03

CELIA FIGUEIRA PENA (IUE 2-5306/2025).
Montevideo, 07 de marzo de 2025.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
01) $ 7370 10/p 5858 Mar 20- Abr 02

SUSANA CHROSTOWSKI GUTSTEIN (IUE 2-125236/2024).
Montevideo, 06 de febrero de 2025.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
01) $ 7370 10/p 5701 Mar 20- Abr 02

NOEMI DELIA VEIGA ESPIÑEIRA (IUE 2-12285/2025).
Montevideo, 14 de marzo de 2025.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
01) $ 7370 10/p 5666 Mar 19- Abr 01

BLANCA NELVIS PACHECO VARELA (IUE 2-9513/2025).
Montevideo, 14 de marzo de 2025.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
01) $ 7370 10/p 5456 Mar 18- Mar 31

ROBERTO BERNARDO FARIÑA CARRERAS (IUE 2-4852/2025).
Montevideo, 07 de marzo de 2025.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
01) $ 7370 10/p 5374 Mar 18- Mar 31

MARCOS FRANCISCO LEZAMA MULET (IUE 2-9090/2025).
Montevideo, 14 de marzo de 2025.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
01) $ 7370 10/p 5235 Mar 17- Mar 28

WALTER DANIEL PIRIZ SELLANES (IUE 2-116890/2024).
Montevideo, 06 de febrero de 2025.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
01) $ 7370 10/p 5001 Mar 14- Mar 27

EVARISTO CALVO AÑON (IUE 2-3779/2025).
Montevideo, 25 de febrero de 2025.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 4987 Mar 13- Mar 26

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

JUAN VICENTE FERRARI OTTONELLO (IUE 2-11810/2025).
Montevideo, 21 de marzo de 2025.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 6474 Mar 26- Abr 08

MICHELINA VALVA TENGA (IUE 2-31766/2022).
Montevideo, 07 de marzo de 2025.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 6376 Mar 26- Abr 08

ROQUE CRISTÓBAL MOTTA PIÑEIRO (IUE 2-15880/2025).
Montevideo, 21 de marzo de 2025.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 6361 Mar 26- Abr 08

VIRGINIA MARTHA BAFICO GARCIA (IUE 2-15641/2025).
Montevideo, 21 de marzo de 2025.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
01) $ 7370 10/p 6183 Mar 25- Abr 07

GUILLERMO JUAN JOSÉ BERTOLOTTI PACHECO (IUE 2-7356/2025).
Montevideo, 25 de febrero de 2025.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
01) $ 7370 10/p 6098 Mar 24- Abr 04

ANTONIO SANGIACOMO LANZI Y ROSA DOMENICA PASCALE MURO (IUE 2-10032/2025).
Montevideo, 07 de marzo de 2025.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
01) $ 7370 10/p 6016 Mar 21- Abr 03

ALDA AREVALO BRUM (IUE 2-3902/2025).
Montevideo, 13 de febrero de 2025.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
01) $ 7370 10/p 5896 Mar 21- Abr 03

NELLY NAHIR TORRE PEIXOTO (IUE 2-8218/2025).
Montevideo, 14 de marzo de 2025.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
01) $ 7370 10/p 5881 Mar 21- Abr 03

LIBIA VICTORIA VERA PERDOMO (IUE 2-11860/2025).
Montevideo, 14 de marzo de 2025.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
01) $ 7370 10/p 5728 Mar 20- Abr 02

ARLINDO APLANALP LEITES (IUE 2-124417/2024).
Montevideo, 04 de febrero de 2025.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
01) $ 7370 10/p 5727 Mar 20- Abr 02

MIGUEL ANGEL MOREIRA RIVAS (IUE 2-112004/2024).
Montevideo, 22 de noviembre de 2024.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
01) $ 7370 10/p 5706 Mar 20- Abr 02

WASHINGTON TRINDADE RIVERO (IUE 2-122832/2024).
Montevideo, 23 de diciembre de 2024.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
01) $ 7370 10/p 5668 Mar 19- Abr 01

JORGE ANTONIO FREYRE BAZZINO (IUE 2-9606/2025).
Montevideo, 25 de febrero de 2025.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
01) $ 7370 10/p 5646 Mar 19- Abr 01

BILMA o VILMA RENEE WALLER GIL (IUE 2-126729/2024).

Montevideo, 06 de febrero de 2025.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
01) $ 7370 10/p 5630 Mar 19- Abr 01

ALVARO OSCAR POLLA MALANOTTI (IUE 2-99502/2024).
Montevideo, 13 de febrero de 2025.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
01) $ 7370 10/p 5608 Mar 19- Abr 01

ELVA ROSA SICA PASCALE (IUE 2-2933/2025).
Montevideo, 20 de febrero de 2025.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
01) $ 7370 10/p 5213 Mar 17- Mar 28

JUAN CREUS PRAT, MARIA MERCADAL SAVRINA o SAURINA y JUAN CREUS MERCADAL (IUE 2-123486/2024).
Montevideo, 06 de febrero de 2025.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
01) $ 7370 10/p 5068 Mar 14- Mar 27

VILDER ERLY BARBOZA TECHERA (IUE 2-121994/2024).
Montevideo, 06 de febrero de 2025.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
01) $ 7370 10/p 5008 Mar 14- Mar 27

VIGESIMOTERCER TURNO

PABLO LACASAGNE LAMIGUEIRO (IUE 2-10262/2025).
Montevideo, 11 de marzo de 2025.
MARÍA FERNANDA VEGA BERRO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6246 Mar 25- Abr 07

LUIS EDUARDO ALVEZ PINTOS (IUE 2-127728/2024).
Montevideo, 14 de febrero de 2025.
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 6056 Mar 24- Abr 04

NUBIA ELSA MOURAT CASTIGLIA (IUE 2-12885/2025).
Montevideo, 17 de marzo de 2025.
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 5621 Mar 19- Abr 01

MYRIAM LILIAN ARAMENDI PASCALE (IUE 2-6286/2025).
Montevideo, 26 de febrero de 2025.
MARÍA FERNANDA VEGA BERRO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 5546 Mar 19- Abr 01

CIRILO NANTE O NANTES MARTÍNEZ Y MARÍA TERESA LOACES GONZÁLEZ (IUE 2-8066/2025).
Montevideo, 27 de febrero de 2025.
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 5477 Mar 18- Mar 31

MARIA DEL CARMEN WINS LANDO (IUE 2-9541/2025).
Montevideo, 12 de marzo de 2025.
MARÍA FERNANDA VEGA BERRO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 5241 Mar 17- Mar 28

RAQUEL TERESA BARRIOS SERNA (IUE 2-9985/2025).
Montevideo, 12 de marzo de 2025.
MARÍA FERNANDA VEGA BERRO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 5109 Mar 14- Mar 27

JUAN RAMON PEREYRA (IUE 2-8566/2025).
Montevideo, 12 de marzo de 2025.
MARÍA FERNANDA VEGA BERRO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 5050 Mar 14- Mar 27

VICTORIA AMARAL CASTILLO (IUE 2-127506/2024).
Montevideo, 11 de febrero de 2025.
MARÍA FERNANDA VEGA BERRO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 5003 Mar 14- Mar 27

DANIEL OLIVER ARGOMANEZ (IUE 2-7431/2025).
Montevideo, 26 de febrero de 2025.
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 4967 Mar 13- Mar 26

CARLOS OMAR PICARDO ARTURO E IRMA ELISA GASTALDI FERNANDEZ (IUE 2-120721/2024).
Montevideo, 19 de diciembre de 2024.
MARÍA FERNANDA VEGA BERRO, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 4953 Mar 13- Mar 26

SONIA ALAYON (IUE 2-6920/2025).
Montevideo, 26 de febrero de 2025.
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 4853 Mar 13- Mar 26

VIGESIMOCUARTO TURNO

RUBEN RODRÍGUEZ (IUE 2-14307/2025).
Montevideo, 20 de marzo de 2025.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 6409 Mar 26- Abr 08

BASILIO LEMOS, ESILDA PAULINA MORALES MORALES Y DE ALICIO FLAVI LEMOS MORALES (IUE 2-12774/2025).
Montevideo, 17 de marzo de 2025.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 6398 Mar 26- Abr 08

CARLOS ALBERTO MESSONI TABAREZ (IUE 2-117892/2024).
Montevideo, 12 de diciembre de 2024.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6193 Mar 25- Abr 07

ADA NOEMÍ SILVA SILVEYRA (IUE 2-15007/2025).
Montevideo, 19 de marzo de 2025.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6083 Mar 24- Abr 04

ARTURO ANTONIO ABAD ARRAMBIDE (IUE 2-82246/2024).
Montevideo, 19 de marzo de 2025.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 5960 Mar 21- Abr 03

MARÍA MARGARITA ROCCA CRELIS Y ELENA RAQUEL CABRERA ROCCA (IUE 2-11004/2025).
Montevideo, 13 de marzo de 2025.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 5622 Mar 19- Abr 01

DOMINGO NELSON DUARTE RIENZO (IUE 2-120598/2024).
Montevideo, 04 de febrero de 2025.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 5481 Mar 18- Mar 31

NESTOR ABELARDO FRAQUIO FONTES (IUE 2-8970/2025).
Montevideo, 10 de marzo de 2025.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 5366 Mar 18- Mar 31

MARÍA ELENA PIEDRABUENA PAIZ (IUE 2-7933/2025).
Montevideo, 10 de marzo de 2025.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 5274 Mar 17- Mar 28

MELOCCIA CARBONE DE VITA (IUE 2-128541/2024).
Montevideo, 14 de febrero de 2025.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 5194 Mar 17- Mar 28

CARMEN CASTRO GENDRA (IUE 2-4480/2025).
Montevideo, 20 de febrero de 2025.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 5154 Mar 14- Mar 27

SILVIA GUICHÓN BENTANCOR (IUE 2-6853/2025).
Montevideo, 24 de febrero de 2025.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 4996 Mar 13- Mar 26

NELLY GLADYS WIBMER GONZÁLEZ (IUE 2-9897/2025).
Montevideo, 10 de marzo de 2025.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 4956 Mar 13- Mar 26

GLORIA PORTO PERLMANN (IUE 2-6443/2025).
Montevideo, 28 de febrero de 2025.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 4896 Mar 13- Mar 26

VIGESIMOQUINTO TURNO

MARIA GHIONE GHERSI o GUERSSI o GUERSI (IUE 2-12324/2025).
Montevideo, 13 de marzo de 2025.

MAGDALENA ELSI MIGNONE VIERA, Actuario Adjunto.

Primera Publicación

01) $ 7370 10/p 6388 Mar 26- Abr 08

HECTOR PEREZ ALONSO Y LIL MARIA SILVEIRA CARBALLO (IUE 2-117718/2024).
Montevideo, 21 de febrero de 2025.
MAGDALENA ELSI MIGNONE VIERA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6164 Mar 24- Abr 04

MARIA DEL CARMEN MAIOCHI GODOY (IUE 2-14171/2025).
Montevideo, 13 de marzo de 2025.
MAGDALENA ELSI MIGNONE VIERA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6112 Mar 24- Abr 04

TEODORO EXPOSITO RODRIGUEZ (IUE 2-10792/2025).
Montevideo, 13 de marzo de 2025.
MAGDALENA ELSI MIGNONE VIERA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6070 Mar 24- Abr 04

ALBERTO DARIO DUBINSKY MENDEZ (IUE 2-69848/2024).
Montevideo, 20 de agosto de 2024.
MAGDALENA ELSI MIGNONE VIERA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6006 Mar 21- Abr 03

LUIS ALBERTO SUAREZ MENESSES (IUE 2-5724/2025).
Montevideo, 26 de febrero de 2025.
MAGDALENA ELSI MIGNONE VIERA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 5963 Mar 21- Abr 03

JAVIER BAUTISTA BERNAZAQUIN o BERNAZQUIN o BERNASQUIN FERNANDEZ (IUE 2-10395/2025).
Montevideo, 26 de febrero de 2025.
MAGDALENA ELSI MIGNONE VIERA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 5941 Mar 21- Abr 03

NIRIA OTTONELLO FERRANDO o NIRIA OTTONELLO ALEN (IUE 2-60113/2024).
Montevideo, 18 de marzo de 2025.
MAGDALENA ELSI MIGNONE VIERA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 5904 Mar 21- Abr 03

ISIDORO NESTOR CABRERA SALDIVIA (IUE 2-6678/2025).
Montevideo, 19 de febrero de 2025.
MAGDALENA ELSI MIGNONE VIERA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 5894 Mar 21- Abr 03

MARIETA ROCETTI o ROSSETTI PASCHOINI o PASCUINI (IUE 2-8722/2025).
Montevideo, 13 de marzo de 2025.
MAGDALENA ELSI MIGNONE VIERA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 5830 Mar 20- Abr 02

MARIO OSVALDO ZEFFERINO FRAQUELLI (IUE 2-11937/2025).
Montevideo, 13 de marzo de 2025.
MAGDALENA ELSI MIGNONE VIERA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 5791 Mar 20- Abr 02

LUIS ALBERTO RAMOS ACOSTA, DORIS URBANA TAPIA ALVAREZ y de MONICA URBANA RAMOS TAPIA (IUE 2-115622/2024).
Montevideo, 05 de febrero de 2025.
MAGDALENA ELSI MIGNONE VIERA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 5745 Mar 20- Abr 02

EVA ESTELA RONDAN GONZALEZ (IUE 2-5981/2025).
Montevideo, 26 de febrero de 2025.
MAGDALENA ELSI MIGNONE VIERA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 5744 Mar 20- Abr 02

HILDA ELOYS ALMIRON SANCHEZ (IUE 2-114881/2024).
Montevideo, 09 de diciembre de 2024.
MAGDALENA ELSI MIGNONE VIERA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 5730 Mar 20- Abr 02

ARACELI RISSO TALICE (IUE 2-9636/2025).
Montevideo, 26 de febrero de 2025.
MAGDALENA ELSI MIGNONE VIERA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 5647 Mar 19- Abr 01

MARGARITA RAMIRA MAESO CABRERA y de LUIS CARLOS ALBERTO MAESO CABRERA (IUE 2-124478/2024).
Montevideo, 19 de diciembre de 2024.
MAGDALENA ELSI MIGNONE VIERA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 5420 Mar 18- Mar 31

BLANCA EVANGELINA ECHEVERRIA GONZALEZ (IUE 2-100840/2024).
Montevideo, 17 de diciembre de 2024.
MAGDALENA ELSI MIGNONE VIERA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 5105 Mar 14- Mar 27

ELSA SOFIA FRANCIA AGRESTA (IUE 2-116961/2024).
Montevideo, 17 de diciembre de 2024.
MAGDALENA ELSI MIGNONE VIERA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 5072 Mar 14- Mar 27

MARIA TERESA GARCIA FERNANDEZ (IUE 2-52737/2023).
Montevideo, 26 de junio de 2023.
MARIELA LUISA GONZALEZ FRESIA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 5002 Mar 14- Mar 27

VIGESIMOSEXTO TURNO

WILLIAM CESAR DE LEON SALAVERRY (IUE 2-119589/2024).
Montevideo, 23 de diciembre de 2024.
MAGDALENA ELSI MIGNONE VIERA, Actuario Adjunto.

Primera Publicación

01) $ 7370 10/p 6363 Mar 26- Abr 08

IGNACIA LIDIA RIVERO BARRIOS (IUE 2-18038/2025).
Montevideo, 24 de marzo de 2025.
MAGDALENA ELSI MIGNONE VIERA, Actuario Adjunto.

Primera Publicación

01) $ 7370 10/p 6359 Mar 26- Abr 08

MARCOS CONO AGUIAR DÁRDANO (IUE 2-10600/2025).
Montevideo, 27 de febrero de 2025.
MAGDALENA ELSI MIGNONE VIERA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6146 Mar 24- Abr 04

FAUSTINO VEGA MATEO (IUE 2-5337/2025).
Montevideo, 13 de marzo de 2025.
MAGDALENA ELSI MIGNONE VIERA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6063 Mar 24- Abr 04

ELSA LIDIA MASTROSIMONE (IUE 2-124747/2024).
Montevideo, 19 de diciembre de 2024.
MAGDALENA ELSI MIGNONE VIERA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 5898 Mar 21- Abr 03

WALTER FRANCISCO GÓMEZ MOROSINI (IUE 2-7440/2025).
Montevideo, 13 de marzo de 2025.
MAGDALENA ELSI MIGNONE VIERA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 5889 Mar 21- Abr 03

RUBEN ANGEL POGGIO GHIONE (IUE 2-2193/2025).
Montevideo, 06 de febrero de 2025.
MAGDALENA ELSI MIGNONE VIERA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 5874 Mar 21- Abr 03

ANTONIO MARIA ESPINDOLA ROJAS (IUE 2-16295/2025).
Montevideo, 14 de marzo de 2025.
MAGDALENA ELSI MIGNONE VIERA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 5870 Mar 20- Abr 02

SONIA ROVERANO (IUE 2-90219/2024).
Montevideo, 17 de diciembre de 2024.
MAGDALENA ELSI MIGNONE VIERA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 5855 Mar 20- Abr 02

HUMBERTO ANGEL GÓMEZ MOUZO (IUE 2-12289/2025).
Montevideo, 13 de marzo de 2025.
MAGDALENA ELSI MIGNONE VIERA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 5642 Mar 19- Abr 01

ÁNGEL CARMELO DETOCA CAMPODONICO, AMBROSIA ANGELA CAMPODONICO LORENZO, MARIA DEL CARMEN DETOCA CAMPODONICO, VENANCIO JOSE LUCIO DETOCA CAMPODONICO y CARMEN AZUCENA DETOCA CAMPODONICO o CAMPADONICO (IUE 2-117972/2024).
Montevideo, 05 de diciembre de 2024.
MAGDALENA ELSI MIGNONE VIERA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 5317 Mar 17- Mar 28

CLAUDIA MIA ACOSTA WAITKIWIE (IUE 2-12975/2025).
Montevideo, 13 de marzo de 2025.
MAGDALENA ELSI MIGNONE VIERA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 5218 Mar 17- Mar 28

MARIA BEATRIZ CASTRO SILVEIRA (IUE 2-5662/2025).
Montevideo, 14 de febrero de 2025.
MAGDALENA ELSI MIGNONE VIERA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 5122 Mar 14- Mar 27

PEDRO CLAVER SIGALES MARTÍNEZ (IUE 2-110562/2024).
Montevideo, 28 de noviembre de 2024.
MAGDALENA ELSI MIGNONE VIERA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 4958 Mar 13- Mar 26

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

CARLOS ENRIQUE CRIQUET (IUE 2-7311/2025).
Montevideo, 21 de marzo de 2025.
LETICIA ADRIANA FÉOLA LÓPEZ, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 6340 Mar 26- Abr 08

MARTA ESPIÑEIRA PAEZ (IUE 2-8754/2025).
Montevideo, 21 de marzo de 2025.
LETICIA ADRIANA FÉOLA LÓPEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6231 Mar 25- Abr 07

LEONOR BENINCASA CAVIGLIA (IUE 2-128530/2024).
Montevideo, 12 de marzo de 2025.
LETICIA ADRIANA FÉOLA LÓPEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6148 Mar 24- Abr 04

MILTON SERGIO IBAÑEZ (IUE 2-127974/2024).
Montevideo, 07 de marzo de 2025.
LETICIA ADRIANA FÉOLA LÓPEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 5846 Mar 20- Abr 02

JUAN PEDRO QUINTANA CLULOW (IUE 2-128736/2024).
Montevideo, 12 de marzo de 2025.
LETICIA ADRIANA FÉOLA LÓPEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 5636 Mar 19- Abr 01

ROBERTO LOPEZ ROJAS (IUE 2-5791/2025).
Montevideo, 07 de marzo de 2025.
LETICIA ADRIANA FÉOLA LÓPEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 5474 Mar 18- Mar 31

NEY FERREIRA MOITIÑO y MARIA ISABEL ARISMENDI ACUÑA (IUE 2-108626/2024).
Montevideo, 11 de febrero de 2025.
LETICIA ADRIANA FÉOLA LÓPEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 5381 Mar 18- Mar 31

HIPOLITO IBER BERRIEL GONZALEZ (IUE 2-125980/2024).
Montevideo, 18 de febrero de 2025.
LETICIA ADRIANA FÉOLA LÓPEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 5368 Mar 18- Mar 31

ISABEL ROSA RAFFO GUTIERREZ y ELIAS PAVON CORAZZO (IUE 2-4751/2025).
Montevideo, 12 de marzo de 2025.
LETICIA ADRIANA FÉOLA LÓPEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 5338 Mar 18- Mar 31

MARIA JACINTA NOVELLA BERARDO (IUE 2-6816/2025).
Montevideo, 12 de marzo de 2025.
LETICIA ADRIANA FÉOLA LÓPEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 5305 Mar 17- Mar 28

CARLOS ARIEL DOS SANTOS FARIAS SOUZA (IUE 2-111317/2024).
Montevideo, 05 de diciembre de 2024.
LETICIA ADRIANA FÉOLA LÓPEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 5245 Mar 17- Mar 28

ASUNCION ABAL SANTOS, ERNESTINA ABAL SANTOS y DELIA ABAL SANTOS (IUE 2-123950/2024).
Montevideo, 13 de febrero de 2025.
LETICIA ADRIANA FÉOLA LÓPEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 5201 Mar 17- Mar 28

NEBEL SANGUINETTI ESTEVEZ (IUE 2-118674/2024).
Montevideo, 07 de febrero de 2025.
LETICIA ADRIANA FÉOLA LÓPEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 5158 Mar 14- Mar 27

CONSTANTINO DOMINGUEZ RODRIGUEZ (IUE 2-5466/2025).
Montevideo, 07 de marzo de 2025.
LETICIA ADRIANA FÉOLA LÓPEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 5131 Mar 14- Mar 27

CARLOS ENRIQUE DE SIERRA IRIGOYEN (IUE 2-11582/2022).
Montevideo, 04 de abril de 2022.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 5106 Mar 14- Mar 27

ALFA FERREIRA SIENRA (IUE 2-6442/2025).
Montevideo, 07 de marzo de 2025.
LETICIA ADRIANA FÉOLA LÓPEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 5004 Mar 14- Mar 27

CARLOS MANUEL HERRERA SA (IUE 2-4476/2025).
Montevideo, 07 de marzo de 2025.
LETICIA ADRIANA FÉOLA LÓPEZ, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 4859 Mar 13- Mar 26

VIGESIMOCTAVO TURNO

JAIME VILLAMIL GARCIA (IUE 2-13009/2025).
Montevideo, 25 de marzo de 2025.
LETICIA ADRIANA FÉOLA LÓPEZ, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 6432 Mar 26- Abr 08

SILVIA ELENA COSTANZO RUIZ (IUE 2-90221/2024).
Montevideo, 21 de marzo de 2025.
LETICIA ADRIANA FÉOLA LÓPEZ, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 6377 Mar 26- Abr 08

MYRIAN o MIRIAM RAQUEL RAPETTI REYES (IUE 2-6949/2025).
Montevideo, 21 de marzo de 2025.
LETICIA ADRIANA FÉOLA LÓPEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6301 Mar 25- Abr 07

OREALES ASUNCION PEREZ SANTURIO (IUE 2-126420/2024).
Montevideo, 14 de febrero de 2025.
LETICIA ADRIANA FÉOLA LÓPEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6242 Mar 25- Abr 07

WILBARDO GOROSITO y SUSANA RAQUEL LOPEZ CABRERA (IUE 2-3888/2025).
Montevideo, 17 de marzo de 2025.
LETICIA ADRIANA FÉOLA LÓPEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6211 Mar 25- Abr 07

ANGELICA LARROSA SECCO (IUE 2-123925/2024).
Montevideo, 14 de febrero de 2025.
LETICIA ADRIANA FÉOLA LÓPEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6156 Mar 24- Abr 04

ESTHER SILBERSTEIN VIGDOR (IUE 2-5363/2025).
Montevideo, 27 de febrero de 2025.
LETICIA ADRIANA FÉOLA LÓPEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6104 Mar 24- Abr 04

MARIA AGUSTINA GOMEZ CORTINAS (IUE 2-117595/2024).
Montevideo, 14 de febrero de 2025.
LETICIA ADRIANA FÉOLA LÓPEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 5895 Mar 21- Abr 03

YOLANDA GISEL OLIVERA (IUE 2-127806/2024).
Montevideo, 27 de febrero de 2025.
LETICIA ADRIANA FÉOLA LÓPEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 5818 Mar 20- Abr 02

CELIKA MARIA JOSE OLASCOAGA CASAS (IUE 2-10275/2025).
Montevideo, 17 de marzo de 2025.
LETICIA ADRIANA FÉOLA LÓPEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 5747 Mar 20- Abr 02

MARIA SERIO LAPROVITERA (IUE 2-10614/2025).
Montevideo, 17 de marzo de 2025.
LETICIA ADRIANA FÉOLA LÓPEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 5729 Mar 20- Abr 02

GREGORIO MARIA PEREZ PEÑA (IUE 2-116346/2024).
Montevideo, 12 de marzo de 2025.
LETICIA ADRIANA FÉOLA LÓPEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 5497 Mar 19- Abr 01

MARIA JACQUELINE RIUS HERRERA (IUE 2-5669/2025).
Montevideo, 11 de marzo de 2025.
LETICIA ADRIANA FÉOLA LÓPEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 5415 Mar 18- Mar 31

BLANCA IRIS GAMARRA CASTRO, (IUE 2-9166/2025).
Montevideo, 12 de marzo de 2025.
LETICIA ADRIANA FÉOLA LÓPEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 5339 Mar 18- Mar 31

JULIO CESAR LAVARELLO STELLARDI (IUE 2-65077/2023).

Montevideo, 10 de agosto de 2023.
LETICIA ADRIANA FÉOLA LÓPEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 5307 Mar 17- Mar 28

GUSTAVO RODRIGUEZ GARCIA (IUE 2-6328/2025).
Montevideo, 12 de marzo de 2025.
LETICIA ADRIANA FÉOLA LÓPEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 5234 Mar 17- Mar 28

JORGE CARLOS PERERA ORTIZ (IUE 2-127516/2024).
Montevideo, 27 de febrero de 2025.
LETICIA ADRIANA FÉOLA LÓPEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 5173 Mar 14- Mar 27

OSCAR ANGEL MAURENTE ESTELLANO (IUE 2-834/2025).
Montevideo, 12 de marzo de 2025.
LETICIA ADRIANA FÉOLA LÓPEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 5149 Mar 14- Mar 27

JUSTINA GOLZARRI URRUTIA (IUE 2-2870/2025).
Montevideo, 07 de marzo de 2025.
LETICIA ADRIANA FÉOLA LÓPEZ, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 4860 Mar 13- Mar 26

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de TREINTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

HENRY BREMERMANN GAUTHIER (IUE 2-9618/2025).
Artigas, 13 de marzo de 2025.
MÓNICA LEAL de SOUZA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 5765 Mar 20- Abr 02

CARLOS ALFREDO QUINTANA DE MOURA (IUE 2-113195/2024).
Artigas, 10 de marzo de 2025.
EMA RENÉE PÓLITO JURADO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 5749 Mar 20- Abr 02

ELIO RIBEIRO MARQUEZ (IUE 2-103778/2024).
Artigas, 13 de marzo de 2025.
MÓNICA LEAL de SOUZA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 5644 Mar 19- Abr 01

JUAN ANTONIO GONZALEZ (IUE 2-112246/2024).
Artigas, 09 de diciembre de 2024.
EMA RENÉE PÓLITO JURADO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 5312 Mar 17- Mar 28

BLANCA LIRA DA ROSA DA ROSA Y BALTASAR ALVES ALVES O BALTAZAR ALVEZ ALVEZ O BALTASAR ALVEZ ALVEZ O BALTAZAR ALVES ALVES (IUE 2-103330/2024).
Artigas, 21 de febrero de 2025.
MÓNICA LEAL de SOUZA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 5180 Mar 14- Mar 27

ULIANA CERLEY BORGES DO CANTO LEMOS (IUE 2-8736/2024).
Artigas, 05 de marzo de 2025.
MÓNICA LEAL de SOUZA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 4886 Mar 13- Mar 26

TERCER TURNO

DANILO FAGUNDEZ MORAES (IUE 2-16523/2025).
Artigas, 20 de marzo de 2025.
EMA RENÉE PÓLITO JURADO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 6219 Mar 25- Abr 07

JUAN CARLOS DUARTE FERREIRA (IUE 2-128715/2024).
Artigas, 11 de febrero de 2025.
MÓNICA LEAL de SOUZA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6202 Mar 25- Abr 07

ARIO FERREIRA BELZARENA (IUE 2-3551/2025).
Artigas, 25 de febrero de 2025.
MÓNICA LEAL de SOUZA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6011 Mar 21- Abr 03

PERLA IRIS DO CANTO, BENTO NERY DIAZ DOS SANTOS MORAIS, BENTOS NERY DIAZ DOS SANTOS MORAIS (IUE 2-69168/2023).
Artigas, 14 de marzo de 2025.
MÓNICA LEAL de SOUZA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 5563 Mar 19- Abr 01

EDUARDO FEDERICO PAIS SILVA (IUE 2-71396/2024).
Artigas, 21 de agosto de 2024.
EMA RENÉE PÓLITO JURADO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 5507 Mar 19- Abr 01

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNIÓN

PRIMER TURNO

JOSE ANTONIO NOSTRANI LOMBARDI (IUE 2-3771/2025).
Bella Unión, 27 de febrero de 2025.
ALEXANDER ADÁN CARDOZO RODRÍGUEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 5508 Mar 19- Abr 01

BLANCA NIEVES DA COL (IUE 2-3465/2025).
Bella Unión, 27 de febrero de 2025.
ALEXANDER ADÁN CARDOZO RODRÍGUEZ, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 4925 Mar 13- Mar 26

MARÍA TERESA DOS SANTOS SERPA (IUE 2-3469/2025).
Bella Unión, 27 de febrero de 2025.
ALEXANDER ADÁN CARDOZO RODRÍGUEZ, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 4923 Mar 13- Mar 26

SEGUNDO TURNO

BRAULIO VIERA PONCE (IUE 2-70667/2024).
Exoneración Ley Nº 18.078.
Bella Unión, 18 de marzo de 2025.
ALEXANDER ADÁN CARDOZO RODRÍGUEZ, Actuario Adjunto.
01) (Sin Costo) 10/p 5572 Mar 19- Abr 01

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

ADOLFO EUGENIO BRITOS PERAZA, JUAN CARLOS BRITOS PERAZA Y PETRONA BRITOS PERAZA (IUE 2-95683/2024).
Canelones, 11 de diciembre de 2024.
ANA CARINA PASARELLO CÁNEPA, Actuario.
01) $ 7370 10/p 6174 Mar 25- Abr 07

TERCER TURNO

FRANCISCO BUBE O BUVES Y MARIA IDA BUBE BRITOS (IUE 2-95690/2024).
Canelones, 28 de octubre de 2024.
ANA CARINA PASARELLO CÁNEPA, Actuario.
01) $ 7370 10/p 6173 Mar 25- Abr 07

MARIA ELENA CASTRO ALVAREZ (IUE 2-840/2025).
Canelones, 12 de marzo de 2025.
ANA CARINA PASARELLO CÁNEPA, Actuario.
01) $ 7370 10/p 6125 Mar 24- Abr 04

JUAN PEDRO PISSANO MORETTO (IUE 2-43583/2024).
Canelones, 19 de febrero de 2025.
ANA CARINA PASARELLO CÁNEPA, Actuario.
01) $ 7370 10/p 5919 Mar 21- Abr 03

ROBUSTIANO FIERRO MACHIN (IUE 2-120008/2024).
Canelones, 20 de diciembre de 2024.
ANA CARINA PASARELLO CÁNEPA, Actuario.
01) $ 7370 10/p 5536 Mar 19- Abr 01

CARLOS RUBÉN GRENNI PARIANI (IUE 2-24551/2023).
Canelones, 19 de febrero de 2025.
ANA CARINA PASARELLO CÁNEPA, Actuario.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 4897 Mar 13- Mar 26

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ATLÁNTIDA

SEGUNDO TURNO

LILIAN LORELEY ARRECHE RAÑON (IUE 2-9849/2025).
Atlántida, 19 de marzo de 2025.
CARINA PAOLA ASCHERI BENE, Actuario.
01) $ 7370 10/p 6095 Mar 24- Abr 04

MARTA ELENA SANGUINETTI (IUE 2-6501/2025).

Atlántida, 11 de marzo de 2025.
CARINA PAOLA ASCHERI BENE, Actuario.
01) $ 7370 10/p 5764 Mar 20- Abr 02

TERCER TURNO

MABEL NUÑEZ LARROSA Y FELIX ALBERTO LÒPEZ BRUN (IUE 2-112762/2024).
Atlántida, 14 de marzo de 2025.
CARINA PAOLA ASCHERI BENE, Actuario.
01) $ 7370 10/p 6258 Mar 25- Abr 07

HAYDEE TERESA FERRE (IUE 2-5446/2025).
Atlántida, 25 de febrero de 2025.
CARINA PAOLA ASCHERI BENE, Actuario.
01) $ 7370 10/p 5762 Mar 20- Abr 02

DUBERLI DOMINGO CALVETE TRASANDE (IUE 2-5443/2025).
Atlántida, 24 de febrero de 2025.
CARINA PAOLA ASCHERI BENE, Actuario.
01) $ 7370 10/p 5169 Mar 14- Mar 27

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

RUBEN VOGLINO TRUJILLO y MIRTHA ALET FIERRO LAMBERT (IUE 2-53627/2024).
Ciudad de la Costa, 25 de junio de 2024.
MARIA CAROLINA REYES CARCAVALLO, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 6336 Mar 26- Abr 08

AZUCENA MARÍA PEREYRA MILAN; GABRIEL DICONO PEREYRA y MAURO DICONO PEREYRA (IUE 2-124738/2024).
Ciudad de la Costa, 19 de febrero de 2025.
MARIA CAROLINA REYES CARCAVALLO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6269 Mar 25- Abr 07

CUARTO TURNO

IRMA NELDA BARRERA MARTÍNEZ (IUE 2-14471/2025).
Ciudad de la Costa, 18 de marzo de 2025.
DIEGO MARTÍN PASARÓN GRAÑA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 6335 Mar 26- Abr 08

SERGIO ABREU VIANA (IUE 2-12265/2025).
Ciudad de la Costa, 13 de marzo de 2025.
DIEGO MARTÍN PASARÓN GRAÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 5578 Mar 19- Abr 01

MANUEL HERMIDA CARBALLO (IUE 2-11141/2025).
Ciudad de la Costa, 12 de marzo de 2025.
DIEGO MARTÍN PASARÓN GRAÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 5059 Mar 14- Mar 27

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

AMILCAR TUDURI RODRIGUEZ (IUE 172-540/2002).
Las Piedras, 20 de marzo de 2025.
MARTA PATRICIA GARCIA PARODI, Administrativo II Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 6395 Mar 26- Abr 08

LIDIA JULIA MIERES LEVAGGNI o LEVAGGI (IUE 2-117117/2024).
Las Piedras, 11 de diciembre de 2024.
MARIA EMILIA MARECO REGGIO, Administrativo IV Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 6337 Mar 26- Abr 08

HERIBERTO GUEDE PÉREZ (IUE 2-14703/2025).
Las Piedras, 17 de marzo de 2025.
MARTA PATRICIA GARCIA PARODI, Administrativo II.
01) $ 7370 10/p 5681 Mar 20- Abr 02

CLARA ETHEL LUCAS CARDOZO (IUE 2-5458/2025).
Las Piedras, 26 de febrero de 2025.
CLAUDIA de LOURDES RODRÍGUEZ MORELLO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 5163 Mar 14- Mar 27

SEXTO TURNO

Ligia Reneé Fuselli Baladan (IUE 2-20503/2025).
Las Piedras, 21 de marzo de 2025.
CLAUDIA de LOURDES RODRÍGUEZ MORELLO, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 6457 Mar 26- Abr 08

DEISY BERTA BERRIEL PEISINO (IUE 458-751/2019).
Las Piedras, 27 de noviembre de 2024.
CLAUDIA de LOURDES RODRÍGUEZ MORELLO, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 6338 Mar 26- Abr 08

APARICIO SUÁREZ CUELLO (IUE 2-106923/2024).
Las Piedras, 27 de noviembre de 2024.
CLAUDIA de LOURDES RODRÍGUEZ MORELLO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 5774 Mar 20- Abr 02

DELIA DELMA PINTOS ELIAS (IUE 458-762/2018).
Las Piedras, 15 de octubre de 2024.
CLAUDIA de LOURDES RODRÍGUEZ MORELLO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 5340 Mar 18- Mar 31

LILI MABEL GONZALEZ ARAUJO (IUE 2-129162/2024).
Las Piedras, 12 de febrero de 2025.
CLAUDIA de LOURDES RODRÍGUEZ MORELLO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 5168 Mar 14- Mar 27

Elida Francisca Fonseca Rodrigues (IUE 2-3341/2025).
Las Piedras, 10 de febrero de 2025.
CLAUDIA de LOURDES RODRÍGUEZ MORELLO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 5111 Mar 14- Mar 27

SÉPTIMO TURNO

Nelia Mabel Ganassin Picamil (IUE 2-18072/2025).
Las Piedras, 20 de marzo de 2025.
ANA NOELIA SUÁREZ RODRIGUEZ, Actuario Adjunto Encargar/Subrogar: Actuario/a Titular.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 6454 Mar 26- Abr 08

Humberto Raúl Benitez Pereyra (IUE 2-117179/2024).
Las Piedras, 17 de marzo de 2025.
ANA NOELIA SUÁREZ RODRIGUEZ, Actuario Adjunto Encargar/Subrogar: Actuario/a Titular.
01) $ 7370 10/p 6175 Mar 25- Abr 07

Diego Valentin Martinez Cespedes (IUE 2-11230/2025).
Las Piedras, 07 de marzo de 2025.
ANA NOELIA SUÁREZ RODRIGUEZ, Actuario Adjunto Encargar/Subrogar: Actuario/a Titular.
01) $ 7370 10/p 5688 Mar 20- Abr 02

Jose Alberto Perez Arrechea (IUE 2-11262/2025).
Las Piedras, 12 de marzo de 2025.
ANA NOELIA SUÁREZ RODRIGUEZ, Actuario Adjunto Encargar/Subrogar: Actuario/a Titular.
01) $ 7370 10/p 5577 Mar 19- Abr 01

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

MARTHA ESTHER GALLEGO ESTECHE (IUE 2-8611/2025).
Pando, 13 de marzo de 2025.
NICOLAS MAXIMILIANO RODRIGUEZ BORGES, Administrativo IV Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 6333 Mar 26- Abr 08

JOSE GREGORIO SUSPERREGUY MEDINA (IUE 175-728/2016).
Pando, 17 de febrero de 2025.
NICOLAS MAXIMILIANO RODRIGUEZ BORGES, Administrativo IV Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6270 Mar 25- Abr 07

BLANCA DELIA GONZALEZ FERNANDEZ (IUE 2-10129/2025).
Pando, 11 de marzo de 2025.
NICOLAS MAXIMILIANO RODRIGUEZ BORGES, Administrativo IV Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6077 Mar 24- Abr 04

JULIA MARIBEL BRASEZCO BENAVIDES (IUE 2-10587/2025).
Pando, 13 de marzo de 2025.
NICOLAS MAXIMILIANO RODRIGUEZ BORGES, Administrativo IV Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 5500 Mar 19- Abr 01

ALICIA AMARILYS DUARTE PEREZ (IUE 2-118967/2024).
Pando, 10 de diciembre de 2024.

NICOLAS MAXIMILIANO RODRIGUEZ BORGES, Administrativo IV Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 4983 Mar 13- Mar 26

CUARTO TURNO

OSCAR MARIO FUENTES LALINDE y SUSANA TERESA RIVERON BERRUTTI (IUE 2-11275/2025).
Pando, 17 de marzo de 2025.
NATALIA FABIANA SILVERA VAZQUEZ, Administrativo III Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 6411 Mar 26- Abr 08

MIRTHA MABEL FERNÁNDEZ BERRUTTI (IUE 2-13401/2025).
Pando, 17 de marzo de 2025.
NATALIA FABIANA SILVERA VAZQUEZ, Administrativo III Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6189 Mar 25- Abr 07

SARA CAYETANO y RICARDO HUMBERTO PEREZ FLEITAS (IUE 2-9144/2025).
Pando, 12 de marzo de 2025.
NATALIA FABIANA SILVERA VAZQUEZ, Administrativo III Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6073 Mar 24- Abr 04

ANA BEATRIZ FONTOURA FIORENTIN (IUE 2-11713/2025).
Pando, 14 de marzo de 2025.
NATALIA FABIANA SILVERA VAZQUEZ, Administrativo III Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6072 Mar 24- Abr 04

HÉCTOR PABLO ZINOLA CONDE (IUE 2-117069/2024).
Pando, 23 de diciembre de 2024.
NATALIA FABIANA SILVERA VAZQUEZ, Administrativo III Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 5641 Mar 19- Abr 01

LUCIANA MARÍA BENTANCUR DE LEÓN (IUE 2-9692/2025).
Pando, 06 de marzo de 2025.
NATALIA FABIANA SILVERA VAZQUEZ, Administrativo III Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 5471 Mar 18- Mar 31

RODOLFO VALIENTE NIBONI (IUE 2-7546/2025).
Pando, 05 de marzo de 2025.
NATALIA FABIANA SILVERA VAZQUEZ, Administrativo III Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 5224 Mar 17- Mar 28

OSVALDO ADEMAR RODRÍGUEZ COSENTINO y MARÍA TERESA GONZÁLEZ GONZÁLEZ (IUE 2-124903/2024).
Pando, 23 de diciembre de 2024.
NATALIA FABIANA SILVERA VAZQUEZ, Administrativo III Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 5121 Mar 14- Mar 27

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLEDO

SEGUNDO TURNO

Carlos Nelson MATEU o MATEO VIDAL (IUE 2-128863/2024).
Toledo, 28 de febrero de 2025.
FLORENCIA MARÍA BONINO REIG, Actuario.
01) $ 7370 10/p 5945 Mar 21- Abr 03

José Héctor FERRIZO FERRIZO (IUE 576-575/2019).
Toledo, 14 de marzo de 2025.
TANIA AMESTI DURÁN, Administrativo III Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 5944 Mar 21- Abr 03

Zulma Petrona TABOADA FONTES (IUE 2-108372/2024).
Toledo, 17 de febrero de 2025.
FLORENCIA MARÍA BONINO REIG, Actuario.
01) $ 7370 10/p 5650 Mar 19- Abr 01

Delvidia Nora BENTANCOR BECARIA (IUE 2-7501/2025).
Toledo, 28 de febrero de 2025.
FLORENCIA MARÍA BONINO REIG, Actuario.
01) $ 7370 10/p 5469 Mar 18- Mar 31

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

ESTEBAN PIÑEIRO CÁMARA (IUE 2-13542/2025).
Melo, 20 de marzo de 2025.
MARÍA DANIELA MORALES OXANDABARATZ, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 6460 Mar 26- Abr 08

ÁNGEL BENITO COTTO REBERDITO ó COTTO REVERDITO (IUE 2-89046/2024).
Melo, 03 de octubre de 2024.
MARÍA DANIELA MORALES OXANDABARATZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6179 Mar 25- Abr 07

MARÍA DELIA PÉREZ CASTELAN (IUE 2-11236/2025).
Melo, 11 de marzo de 2025.
MARÍA DANIELA MORALES OXANDABARATZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6024 Mar 24- Abr 04

CIPRIANO MORALES ESPEJO (IUE 2-107543/2024).
Melo, 07 de febrero de 2025.
MARÍA DANIELA MORALES OXANDABARATZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 5195 Mar 17- Mar 28

JULIETA SILVEIRA MACHADO ó JULIETA SILVEIRA BANDEIRA (IUE 2-10323/2025).
Melo, 12 de marzo de 2025.
MARÍA DANIELA MORALES OXANDABARATZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 5046 Mar 14- Mar 27

HILODINO MÉNDEZ AZAMBUYA (IUE 2-10153/2025).
Melo, 11 de marzo de 2025.
MARÍA DANIELA MORALES OXANDABARATZ, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 4932 Mar 13- Mar 26

CUARTO TURNO

ERICO ISABEL RIVERO NÚÑEZ (IUE 2-18263/2025).
Melo, 20 de marzo de 2025.
MARÍA DANIELA MORALES OXANDABARATZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6236 Mar 25- Abr 07

ANTONIO MARÍA MUNIZ RODRÍGUEZ (IUE 2-71882/2024).
Melo, 16 de agosto de 2024.
OSCAR OMAR RODRÍGUEZ ETCHEVERRY, Actuario.
01) $ 7370 10/p 6178 Mar 25- Abr 07

JOSÉ ATANASILDO GÓMEZ RUIZ (IUE 2-18091/2025).
Melo, 20 de marzo de 2025.
MARÍA DANIELA MORALES OXANDABARATZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6057 Mar 24- Abr 04

OSCAR JESÚS RODRÍGUEZ (IUE 2-8243/2025).
Melo, 11 de marzo de 2025.
MARÍA DANIELA MORALES OXANDABARATZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6023 Mar 24- Abr 04

STELLA MARY RODRÍGUEZ DÍAZ (IUE 2-15684/2025).
Melo, 18 de marzo de 2025.
MARÍA DANIELA MORALES OXANDABARATZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 5950 Mar 21- Abr 03

VICTOR GONZALO BORGES FERREIRA (IUE 2-14542/2025).
Melo, 12 de marzo de 2025.
MARÍA DANIELA MORALES OXANDABARATZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 5502 Mar 19- Abr 01

JOSÉ ARTURO GIGENA ALMEIDA (IUE 2-14045/2025).
Melo, 12 de marzo de 2025.
MARÍA DANIELA MORALES OXANDABARATZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 5460 Mar 18- Mar 31

MARTA ELENA MORALES MOURA (IUE 2-11754/2025).
Melo, 11 de marzo de 2025.
MARÍA DANIELA MORALES OXANDABARATZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 5325 Mar 17- Mar 28

Emilio Nauar Manzur y Emilia Nauar Núñez (IUE 208-546/2020).
Cerro Largo, 16 de noviembre de 2020.
JORGE PABLO ROSAS MORALES, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 5199 Mar 17- Mar 28

ROSA NELLY FONSECA GÓMEZ (IUE 2-9658/2025).
Melo, 11 de marzo de 2025.
MARÍA DANIELA MORALES OXANDABARATZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 5132 Mar 14- Mar 27

JANUARIO ANGEL SILVERA SOSA (IUE 2-12911/2025).
Melo, 11 de marzo de 2025.
MARÍA DANIELA MORALES OXANDABARATZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 5120 Mar 14- Mar 27

QUINTO TURNO

MARTA EVA TABÁREZ ALVEZ (IUE 2-123715/2024).
Melo, 03 de febrero de 2025.
MARÍA DANIELA MORALES OXANDABARATZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 5708 Mar 20- Abr 02

NOLI SILVA GONZÁLEZ (IUE 2-125509/2024).
Melo, 03 de febrero de 2025.
MARÍA DANIELA MORALES OXANDABARATZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 5680 Mar 20- Abr 02

HEBERT VOLPI MAGGI y MARÍA MARGARITA VOLPI MAGGI (IUE 2-8082/2025).
Melo, 11 de marzo de 2025.
MARÍA DANIELA MORALES OXANDABARATZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 5322 Mar 17- Mar 28

ATILIO BARBOZA CUELLO, EVA ANGÉLICA ARISMENDI ACUÑA y de OLGA SONIA BARBOZA ARISMENDI (IUE 2-10315/2025).
Melo, 11 de marzo de 2025.
MARÍA DANIELA MORALES OXANDABARATZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 5320 Mar 17- Mar 28

MILKA ANTONIA MORAES (IUE 2-12280/2025).
Melo, 11 de marzo de 2025.
MARÍA DANIELA MORALES OXANDABARATZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 5200 Mar 17- Mar 28

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

FRANCISCO DANIEL ALBORNOZ o FRANCISCO DANIEL ALBORNOZ CASTRO (IUE 2-94087/2024).
Colonia, 23 de diciembre de 2024.
PAULINA HERMINIA CASTRO GEYMONAT, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6035 Mar 24- Abr 04

HULMA PETRONA ALBAREZ FUENTES o HULMA PETRONA ALVARES FUENTES o HULMA PETRONA ALVARES FUENTEZ o HULMA PETRONA ALBAREZ FUENTEZ o HULMA PETRONA ALBARES FUENTES o HULMA PETRONA ALBARES FUENTEZ o HULMA PETRONA ALVAREZ FUENTES o HULMA PETRONA ALVAREZ FUENTEZ o HULMA P. ALVAREZ o HULMA P. ALVAREZ FUENTES (IUE 2-98763/2024).
Colonia, 10 de marzo de 2025.
PAULINA HERMINIA CASTRO GEYMONAT, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 5921 Mar 21- Abr 03

ADELA ACOSTA QUINTANA, CARLOS ARMANDO PEREZ ACOSTA y MIRTA MARTA PEREZ ACOSTA (IUE 2-128527/2024).
Colonia, 13 de marzo de 2025.
PAULINA HERMINIA CASTRO GEYMONAT, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 5560 Mar 19- Abr 01

ALCIDES VILLEGA o ALCIDES VILLEGAS o ALCIDES VILLEGAS MARTINEZ o ALCIDEZ VILLEGA MARTINEZ (IUE 2-6961/2025).
Colonia, 14 de marzo de 2025.
PAULINA HERMINIA CASTRO GEYMONAT, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 5557 Mar 19- Abr 01

FELIX HECTOR LANDECHEA ELICABE o FELIX H. LANDECHEA (IUE 2-5036/2025).
Colonia, 27 de febrero de 2025.
PAULINA HERMINIA CASTRO GEYMONAT, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 5555 Mar 19- Abr 01

EMILIA SUSANA YOSET PONTET (IUE 2-3317/2025).
Colonia, 27 de febrero de 2025.
PAULINA HERMINIA CASTRO GEYMONAT, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 4842 Mar 13- Mar 26

TERCER TURNO

ALBA CRISTINA CASTILLO CENTURIÓN (IUE 2-121914/2024).
Colonia, 24 de marzo de 2025.
PAULINA HERMINIA CASTRO GEYMONAT, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 6439 Mar 26- Abr 08

ROMAN SANCHEZ PAYA (IUE 2-6959/2025).
Colonia, 14 de marzo de 2025.
PAULINA HERMINIA CASTRO GEYMONAT, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 5556 Mar 19- Abr 01

SILVIO HECTOR GRIOT RICCA, ENZO ARIEL GRIOT RICCA Y RENEE ROSA GRIOT RICCA (IUE 2-8609/2025).
Colonia, 14 de marzo de 2025.
PAULINA HERMINIA CASTRO GEYMONAT, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 5398 Mar 18- Mar 31

NELLY SUSANA DELEONISA RIVEROS e IVONNE MERCEDES RIVEROS y RICARDO MANUEL RIVEROS (IUE 2-121954/2024).
Colonia, 27 de febrero de 2025.
PAULINA HERMINIA CASTRO GEYMONAT, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 5332 Mar 18- Mar 31

ROMEO THOVE GARROU (IUE 2-14501/2025).
Colonia, 13 de marzo de 2025.
PAULINA HERMINIA CASTRO GEYMONAT, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 5221 Mar 17- Mar 28

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

Floreal Lucio OLMEDO FREIRE (IUE 2-113904/2024).
Carmelo, 24 de marzo de 2025.
LAURA DANIELA PARENTELLI SANTAMARÍA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 6427 Mar 26- Abr 08

Pedro Sandalio MORA BRONDINO (IUE 2-15994/2025).
Carmelo, 24 de marzo de 2025.
LAURA DANIELA PARENTELLI SANTAMARÍA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 6360 Mar 26- Abr 08

Aída Lucía ANGELONI MARCHETTI (IUE 2-6075/2025).
Carmelo, 06 de marzo de 2025.
LAURA DANIELA PARENTELLI SANTAMARÍA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 5761 Mar 20- Abr 02

María Petrona Banchero Borré (IUE 2-7418/2025).
Carmelo, 06 de marzo de 2025.
LAURA DANIELA PARENTELLI SANTAMARÍA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 5561 Mar 19- Abr 01

Luis Humberto VIGNOLO VICO (IUE 2-7419/2025).
Carmelo, 06 de marzo de 2025.
LAURA DANIELA PARENTELLI SANTAMARÍA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 5513 Mar 19- Abr 01

Norma Lucía SALVAGNO GUARAGLIA (IUE 2-6074/2025).
Carmelo, 06 de marzo de 2025.
LAURA DANIELA PARENTELLI SANTAMARÍA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 4999 Mar 13- Mar 26

Nilda Margarita Davyt Artús (IUE 2-107801/2024).
Carmelo, 14 de noviembre de 2024.
LAURA DANIELA PARENTELLI SANTAMARÍA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 4841 Mar 13- Mar 26

Isabel Anselma GALLERO INDABURO y Elida INDABURO o Elida INDABURU (IUE 227-6/2025).
Carmelo, 28 de febrero de 2025.
LAURA DANIELA PARENTELLI SANTAMARÍA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 4838 Mar 13- Mar 26

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

María del Carmen Ferrari Umarassi (IUE 2-5522/2025).
Rosario, 19 de marzo de 2025.
LUCÍA SCALESE ROMANIELLO, Administrativo IV Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 6381 Mar 26- Abr 08

María Rosa Méndez (IUE 2-125455/2024).
Rosario, 11 de febrero de 2025.

LUCÍA SCALESE ROMANIELLO, Administrativo IV Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6224 Mar 25- Abr 07

Artemio Carmelo Calleros y Juana Delia Fernández Camacho o Juana Delia Camacho (IUE 2-103785/2024).
Rosario, 10 de marzo de 2025.
LUCÍA SCALESE ROMANIELLO, Administrativo IV Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6139 Mar 24- Abr 04

Adela Ines Marti Birkhold (IUE 2-5497/2025).
Rosario, 10 de marzo de 2025.
LUCÍA SCALESE ROMANIELLO, Administrativo IV Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 5949 Mar 21- Abr 03

Ermin José Caraballo Hernandez (IUE 2-105339/2024).
Rosario, 19 de marzo de 2025.
LUCÍA SCALESE ROMANIELLO, Administrativo IV Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 5852 Mar 20- Abr 02

Elias Gonzalez Moreira (IUE 2-117100/2024).
Rosario, 10 de marzo de 2025.
LUCÍA SCALESE ROMANIELLO, Administrativo IV Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 4843 Mar 13- Mar 26

Atilio Alfonso Malan Pontet. (IUE 2-5508/2025).
Rosario, 10 de marzo de 2025.
LUCÍA SCALESE ROMANIELLO, Administrativo IV Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 4840 Mar 13- Mar 26

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

ÁNGEL GUILLERMO TORENA NICHE (IUE 2-127897/2024).
Durazno, 06 de marzo de 2025.
RAFAELA GISEL MOREIRA TAFURA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 5506 Mar 19- Abr 01

ARTURO ROSSI ROVASSIO (IUE 2-118830/2024).
Durazno, 20 de diciembre de 2024.
RAFAELA GISEL MOREIRA TAFURA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 5215 Mar 17- Mar 28

MARIA LUISA CASAVIEJA MARTINEZ (IUE 2-113533/2024).
Durazno, 04 de diciembre de 2024.
RAFAELA GISEL MOREIRA TAFURA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 5177 Mar 14- Mar 27

RAMONA SOLEDAD IRASTORZA YARZÓN (IUE 2-45667/2024).
Durazno, 12 de agosto de 2024.
ZULMA MARY SCAFFO FRANCIA, Actuario.
01) $ 7370 10/p 5019 Mar 14- Mar 27

MARIA LORENA CORTE GENOVA (IUE 2-4245/2025).
Durazno, 12 de febrero de 2025.
RAFAELA GISEL MOREIRA TAFURA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 4848 Mar 13- Mar 26

TERCER TURNO

ELSA CRISTINA IGLESIAS LORENZO (IUE 2-14517/2025).
Durazno, 14 de marzo de 2025.
MARÍA JESÚS ALMANDOZ GARCÍA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6196 Mar 25- Abr 07

HÉCTOR EDELMIRO LÓPEZ FERREIRA (IUE 2-68692/2024).
Durazno, 19 de agosto de 2024.
MARÍA JESÚS ALMANDOZ GARCÍA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 5924 Mar 21- Abr 03

AIDA BEATRIZ CABRERA CAMARAN (IUE 2-118092/2024).
Durazno, 14 de marzo de 2025.
MARÍA JESÚS ALMANDOZ GARCÍA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 5771 Mar 20- Abr 02

MARIO EMILIANO RODRIGUEZ GARAY (IUE 2-127994/2024).
Durazno, 13 de marzo de 2025.
MARÍA JESÚS ALMANDOZ GARCÍA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 5743 Mar 20- Abr 02

RUFINO SUAREZ SARALEGUI (IUE 2-10920/2025).
Durazno, 05 de marzo de 2025.
MARÍA JESÚS ALMANDOZ GARCÍA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 5670 Mar 19- Abr 01

HIGINIO TECHERA SANTANA (IUE 2-109328/2024).
Durazno, 27 de noviembre de 2024.
MARÍA JESÚS ALMANDOZ GARCÍA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 5216 Mar 17- Mar 28

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

ROBERTO RAÚL RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ; DIEGO DANIEL RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ y ROXANA RAQUEL RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ (IUE 2-14091/2025).
Trinidad, 21 de marzo de 2025.
SILVIA GRACIELA OLIVERA PLAZA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 6472 Mar 26- Abr 08

BERTA MARGARITA FIGUEREDO QUEVEDO (IUE 2-15115/2025).
Trinidad, 14 de marzo de 2025.
MARÍA EUGENIA BIZIO BENÍTEZ, Actuario.
01) $ 7370 10/p 6197 Mar 25- Abr 07

JOSÉ PEDRO PEREYRA o PEREIRA (IUE 2-10595/2025).
Trinidad, 05 de marzo de 2025.
MARÍA EUGENIA BIZIO BENÍTEZ, Actuario.
01) $ 7370 10/p 5443 Mar 18- Mar 31

WILMA GRICEL MORA PINTO (IUE 2-6078/2025).
Trinidad, 17 de febrero de 2025.
MARÍA EUGENIA BIZIO BENÍTEZ, Actuario.
01) $ 7370 10/p 5254 Mar 17- Mar 28

PATRICIO ESTÉVEZ DE LEÓN; MIGUEL ANGEL OYHENARD BLASICH o BLASICHE o BLACICHE; MARÍA ISABEL OYHENARD BLASICH o BLASICHE y MARÍA MERCEDES OYHENARD BLASICH o BLASICHE (IUE 2-10842/2025).
Trinidad, 06 de marzo de 2025.
MARÍA EUGENIA BIZIO BENÍTEZ, Actuario.
01) $ 7370 10/p 5184 Mar 17- Mar 28

TEOFILO GILBERTO RAMOS PUYOL (IUE 2-4554/2025).
Trinidad, 17 de febrero de 2025.
MARÍA EUGENIA BIZIO BENÍTEZ, Actuario.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 4889 Mar 13- Mar 26

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

Julio Enrique DA SILVEIRA HABEIRO (IUE 2-17760/2025).
Florida, 19 de marzo de 2025.
MARIÁNGEL COLOMBO BRUNO, Administrativo II Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6279 Mar 25- Abr 07

Graciano David SANTARCIERI NEVES y Eliacir NEVES SANGUINETTI (IUE 2-12840/2025).
Florida, 14 de marzo de 2025.
MARIÁNGEL COLOMBO BRUNO, Administrativo II Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6227 Mar 25- Abr 07

Alberto Albino o Alvino BENOIT FUREST y Alberto Ivan BENOIT PEREIRA (IUE 2-10818/2025).
Florida, 14 de marzo de 2025.
MARIÁNGEL COLOMBO BRUNO, Administrativo II Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6122 Mar 24- Abr 04

Carlos María ACOSTA LEMA (IUE 2-8594/2025).
Florida, 14 de marzo de 2025.
MARIÁNGEL COLOMBO BRUNO, Administrativo II Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 5739 Mar 20- Abr 02

Rosa Estela BARRAGÁN PASARELLA (IUE 2-40980/2023).

Florida, 19 de febrero de 2025.
MARIÁNGEL COLOMBO BRUNO, Administrativo II Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 5323 Mar 17- Mar 28

Luis Alberto PERAZA LUGANO (IUE 2-4465/2025).
Florida, 11 de febrero de 2025.
MARIÁNGEL COLOMBO BRUNO, Administrativo II Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 5118 Mar 14- Mar 27

Álvaro Artigas PASTORIN LALUZ (IUE 2-12851/2025).
Florida, 06 de marzo de 2025.
MARIÁNGEL COLOMBO BRUNO, Administrativo II Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 4982 Mar 13- Mar 26

TERCER TURNO

Lucio Pedro Bassano Alonso y Norma Iracema Figueroa De Vera (IUE 2-19261/2025).
Florida, 25 de marzo de 2025.
CLAUDIA ALEJANDRA FERNÁNDEZ ECHEVERRY, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 6471 Mar 26- Abr 08

Alba Costa Machin (IUE 2-6975/2025).
Florida, 19 de febrero de 2025.
CLAUDIA ALEJANDRA FERNÁNDEZ ECHEVERRY, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 6431 Mar 26- Abr 08

Luis Alberto Osorio García y Nelly Aida Sosa citándose (IUE 2-101075/2024).
Florida, 07 de febrero de 2025.
CLAUDIA ALEJANDRA FERNÁNDEZ ECHEVERRY, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6061 Mar 24- Abr 04

Myriam Rita Doglio Lamela (IUE 2-10833/2025).
Florida, 12 de marzo de 2025.
CLAUDIA ALEJANDRA FERNÁNDEZ ECHEVERRY, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 5491 Mar 18- Mar 31

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

HÉCTOR FRANCISCO PERRONE DE LEÓN (IUE 2-117786/2024).
Minas, 13 de marzo de 2025.
BRUNO ELIGIO LORENZELLI LUCAS, Actuario.
01) $ 7370 10/p 5862 Mar 20- Abr 02

MARÍA DAISY VELÁZQUEZ FERREIRA (IUE 2-113307/2024).
Minas, 13 de marzo de 2025.
BRUNO ELIGIO LORENZELLI LUCAS, Actuario.
01) $ 7370 10/p 5820 Mar 20- Abr 02

JUAN CARLOS BERNASQUINI INZAURRALDE (IUE 2-10285/2025).
Minas, 12 de marzo de 2025.
BRUNO ELIGIO LORENZELLI LUCAS, Actuario.
01) $ 7370 10/p 5519 Mar 19- Abr 01

SUSANA MAZZULLO CASCO (IUE 2-54839/2024).
Minas, 16 de julio de 2024.
BRUNO ELIGIO LORENZELLI LUCAS, Actuario.
01) $ 7370 10/p 5205 Mar 17- Mar 28

HERMES BALTASAR ALEGRE LÓPEZ (IUE 2-97722/2024).
Minas, 22 de octubre de 2024.
BRUNO ELIGIO LORENZELLI LUCAS, Actuario.
01) $ 7370 10/p 5204 Mar 17- Mar 28

EMMA MAGDALENA NAPPA QUARTINO (IUE 2-8264/2025).
Minas, 13 de marzo de 2025.
BRUNO ELIGIO LORENZELLI LUCAS, Actuario.
01) $ 7370 10/p 5203 Mar 17- Mar 28

MARY RUTH MELGAR ALBA (IUE 2-6234/2025).
Minas, 05 de marzo de 2025.
BRUNO ELIGIO LORENZELLI LUCAS, Actuario.
01) $ 7370 10/p 5087 Mar 14- Mar 27

ANDRÉS MARTÍNEZ BENÍTEZ y STEFANI JUDITH ESPINOSA CASERAS (IUE 2-10695/2025).
Minas, 12 de marzo de 2025.
BRUNO ELIGIO LORENZELLI LUCAS, Actuario.
01) $ 7370 10/p 5056 Mar 14- Mar 27

QUINTINA DELMIRIA CORREA CESAR (IUE 2-8217/2025).
Minas, 10 de marzo de 2025.
BRUNO ELIGIO LORENZELLI LUCAS, Actuario.
01) $ 7370 10/p 5048 Mar 14- Mar 27

ADRIÁN EUSEBIO LARROSA SANCHEZ (IUE 2-8259/2025).
Minas, 05 de marzo de 2025.
BRUNO ELIGIO LORENZELLI LUCAS, Actuario.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 4850 Mar 13- Mar 26

TERCER TURNO

ETELVINA PEREIRA JUNQUERO YUNQUER (IUE 432-482/2014).
Minas, 21 de marzo de 2025.
BRUNO ELIGIO LORENZELLI LUCAS, Actuario.
01) $ 7370 10/p 6168 Mar 25- Abr 07

JOSE LUIS PAIS MARTIRENA y MARIA GLORIA LAZO ORGE (IUE 2-102184/2024).
Minas, 25 de febrero de 2025.
BRUNO ELIGIO LORENZELLI LUCAS, Actuario.
01) $ 7370 10/p 6129 Mar 24- Abr 04

NELIS o NELLY YOLANDA GOMEZ GODINO (IUE 2-11426/2025).
Minas, 12 de marzo de 2025.
BRUNO ELIGIO LORENZELLI LUCAS, Actuario.
01) $ 7370 10/p 5856 Mar 20- Abr 02

JULIO SERVANDO PORTO ALDROVANDI (IUE 2-125507/2024).
Minas, 07 de marzo de 2025.
BRUNO ELIGIO LORENZELLI LUCAS, Actuario.
01) $ 7370 10/p 5524 Mar 19- Abr 01

JOSE LUIS PAIS CASANOVA (IUE 2-4195/2025).
Minas, 07 de marzo de 2025.
BRUNO ELIGIO LORENZELLI LUCAS, Actuario.
01) $ 7370 10/p 5356 Mar 18- Mar 31

JOSE CELESTINO NAVARRO MORALES (IUE 2-122292/2024).
Minas, 24 de febrero de 2025.
BRUNO ELIGIO LORENZELLI LUCAS, Actuario.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 4938 Mar 13- Mar 26

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

PEDULLA MARTÍNEZ, CARLOS ANTONIO (IUE 2-121420/2024).
Maldonado, 11 de febrero de 2025.
MICAELA MAGDALENA DE MARCO RIVAS, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 5626 Mar 19- Abr 01

PEREZ TORRES, OFELIA MARIA (IUE 2-127124/2024).
Maldonado, 11 de febrero de 2025.
MICAELA MAGDALENA DE MARCO RIVAS, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 5359 Mar 18- Mar 31

CAIRO CORPORALES, EDIT MYRIAN (IUE 2-118019/2024).
Maldonado, 11 de febrero de 2025.
MICAELA MAGDALENA DE MARCO RIVAS, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 5167 Mar 14- Mar 27

BENITEZ INZAURRALDE, FELIX AMADEO (IUE 2-127634/2024).
Maldonado, 11 de febrero de 2025.
MICAELA MAGDALENA DE MARCO RIVAS, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 5107 Mar 14- Mar 27

TERCER TURNO

NELSON JULIO KALOPER PERDOMO (IUE 2-9173/2025).
Maldonado, 24 de febrero de 2025.
SILVIA de los ANGELES ALVAREZ BATALLA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6180 Mar 25- Abr 07

NELIDA RAQUEL ABREU UMPIERREZ (IUE 2-8023/2025).
Maldonado, 24 de febrero de 2025.
SILVIA de los ANGELES ALVAREZ BATALLA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 5875 Mar 21- Abr 03

TEODORO LUIS BRUGGER PONCE DE LEÓN (IUE 2-11308/2025).
Maldonado, 11 de marzo de 2025.

SILVIA de los ANGELES ALVAREZ BATALLA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 5849 Mar 20- Abr 02

MARÍA CRISTINA GARCÍA FERNÁNDEZ (IUE 2-119790/2024).
Maldonado, 06 de febrero de 2025.
SILVIA de los ANGELES ALVAREZ BATALLA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 5714 Mar 20- Abr 02

MARIA CRISTINA o CRISTINA GARCÍA FERNÁNDEZ (IUE 2-119790/2024).
Maldonado, 24 de febrero de 2025.
SILVIA de los ANGELES ALVAREZ BATALLA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 5713 Mar 20- Abr 02

WASHINGTON BELTRAN PEREZ TECHERA (IUE 2-80790/2024).
Maldonado, 09 de diciembre de 2024.
VERÓNICA LORENA FIAMENE PÉREZ, Administrativo III Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 5525 Mar 19- Abr 01

ANGELICA PETRONILA FERNÁNDEZ PÉREZ (IUE 2-124763/2024).
Maldonado, 24 de febrero de 2025.
SILVIA de los ANGELES ALVAREZ BATALLA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 5495 Mar 19- Abr 01

FELISA ALVAREZ PAZ (IUE 2-12839/2025).
Maldonado, 11 de marzo de 2025.
SILVIA de los ANGELES ALVAREZ BATALLA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 5453 Mar 18- Mar 31

CARMEN LORELEY SUAREZ DA ROSA (IUE 2-122461/2024).
Maldonado, 06 de febrero de 2025.
SILVIA de los ANGELES ALVAREZ BATALLA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 5360 Mar 18- Mar 31

MIGUEL ANTONIO GARRIDO SALVADOR (IUE 285-638/2021).
Maldonado, 23 de diciembre de 2021.
SILVIA de los ANGELES ALVAREZ BATALLA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 5233 Mar 17- Mar 28

JOSÉ ALFREDO PIRIZ BLANCO (IUE 2-6499/2025).
Maldonado, 24 de febrero de 2025.
SILVIA de los ANGELES ALVAREZ BATALLA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 5012 Mar 14- Mar 27

OCTAVO TURNO

Olga Cairello Pirez (IUE 2-99367/2024).
Maldonado, 11 de febrero de 2025.
NELSON MARIO RICHART ARCIERE, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 6325 Mar 26- Abr 08

Américo Lavalleja Benítez Gómez (IUE 2-9869/2025).
Maldonado, 27 de febrero de 2025.
NELSON MARIO RICHART ARCIERE, Actuario.
01) $ 7370 10/p 6255 Mar 25- Abr 07

Adriana Moreno Arosteguy (IUE 2-12828/2025).
Maldonado, 14 de marzo de 2025.
NELSON MARIO RICHART ARCIERE, Actuario.
01) $ 7370 10/p 5385 Mar 18- Mar 31

María Rosa Massud Cáceres (IUE 2-120841/2024).
Maldonado, 20 de diciembre de 2024.
NELSON MARIO RICHART ARCIERE, Actuario.
01) $ 7370 10/p 5382 Mar 18- Mar 31

Daoiz Jorge Figoli Zabaleta (IUE 2-128819/2024).
Maldonado, 13 de febrero de 2025.
NELSON MARIO RICHART ARCIERE, Actuario.
01) $ 7370 10/p 5187 Mar 17- Mar 28

Blanca Delicia Caballero y Arnolfo Caballero Caballero (IUE 2-102683/2024).
Maldonado, 11 de febrero de 2025.
NELSON MARIO RICHART ARCIERE, Actuario.
01) $ 7370 10/p 5013 Mar 14- Mar 27

Julio César Ruibal Labarrere (IUE 2-6551/2025).
Maldonado, 19 de febrero de 2025.
NELSON MARIO RICHART ARCIERE, Actuario.
01) $ 7370 10/p 5011 Mar 14- Mar 27

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA ESPECIALIZADO VIOLENCIA GÉNERO, DOMÉSTICA Y SEXUAL DE SAN CARLOS

PRIMER TURNO

NILSON FRANCISCO FONSECA FARINA (IUE 2-16248/2025).
San Carlos, 18 de marzo de 2025.
VERÓNICA ALESSANDRA SÁNCHEZ GIUSTO, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 6393 Mar 26- Abr 08

LLAMANDU JESUS DE LOS ANGELES CANO (IUE 2-91565/2024).
San Carlos, 21 de febrero de 2025.
VIOLETA TITA CARRESSE TOLEDO, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 4948 Mar 13- Mar 26

SEGUNDO TURNO

LUISA IRIS GONZALEZ CABRERA y ANDRES RODRIGUEZ GONZALEZ (IUE 2-12231/2025).
San Carlos, 11 de marzo de 2025.
VIOLETA TITA CARRESSE TOLEDO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6217 Mar 25- Abr 07

MARTINEZ AMENGUAL, SANTA FE O SANTAFE (IUE 2-4782/2025).
San Carlos, 18 de febrero de 2025.
VIOLETA TITA CARRESSE TOLEDO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6074 Mar 24- Abr 04

JORGEN o JORGE SENEN ACOSTA BRITOS (IUE 2-11783/2025).
San Carlos, 12 de marzo de 2025.
PATRICIA MARÍA RINALDI GORCÉS, Actuario.
01) $ 7370 10/p 5585 Mar 19- Abr 01

LEOCIS AMADO PERDOMO GUERRA (IUE 2-4695/2025).
San Carlos, 19 de febrero de 2025.
VIOLETA TITA CARRESSE TOLEDO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 5230 Mar 17- Mar 28

TERCER TURNO

ZULMA IRMA BARRIOS TEJERA (IUE 2-114674/2024).
San Carlos, 13 de marzo de 2025.
MARTA ELIZABETH FERNÁNDEZ PEREYRA, Actuario.
01) $ 7370 10/p 5379 Mar 18- Mar 31

TERESITA ANGÉLICA CANOBRA ROCHA (IUE 2-85795/2024).
San Carlos, 01 de octubre de 2024.
MARTA ELIZABETH FERNÁNDEZ PEREYRA, Actuario.
01) $ 7370 10/p 5208 Mar 17- Mar 28

CUARTO TURNO

SILVIA TERESA VALDEZ MARTINEZ (IUE 2-11814/2025).
San Carlos, 13 de marzo de 2025.
MARTA ELIZABETH FERNÁNDEZ PEREYRA, Actuario.
01) $ 7370 10/p 5958 Mar 21- Abr 03

NELLY ELIAS ALVAREZ MALO (IUE 2-9919/2025).
San Carlos, 13 de marzo de 2025.
MARTA ELIZABETH FERNÁNDEZ PEREYRA, Actuario.
01) $ 7370 10/p 5380 Mar 18- Mar 31

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

JULIO ALBERTO SALVATIERRA SILVEIRA (IUE 2-6937/2025).
Paysandú, 12 de marzo de 2025.
MARÍA LAURA GÓMEZ PERTUSATTI, Actuario Adjunto Encargar/Subrogar: Actuario/a Titular.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 6331 Mar 26- Abr 08

ESTHER LILA GARCÍA ó ESTHER LILA GRACIELA GARCÍA (IUE 2-121880/2024).
Paysandú, 14 de febrero de 2025.
MARÍA LAURA GÓMEZ PERTUSATTI, Actuario Adjunto Encargar/Subrogar: Actuario/a Titular.
01) $ 7370 10/p 5591 Mar 19- Abr 01

ANGEL ASSIS FERREIRA RODRÍGUEZ (IUE 2-9132/2025).
Paysandú, 12 de marzo de 2025.
MARÍA LAURA GÓMEZ PERTUSATTI, Actuario Adjunto Encargar/Subrogar: Actuario/a Titular.
01) $ 7370 10/p 5528 Mar 19- Abr 01

JOSE ALFREDO CANO CORA (IUE 2-126517/2024).
Paysandú, 14 de febrero de 2025.
MARÍA LAURA GÓMEZ PERTUSATTI, Actuario Adjunto Encargar/Subrogar: Actuario/a Titular.
01) $ 7370 10/p 5466 Mar 18- Mar 31

José Luis GARCÍA LAMAISON (IUE 2-5990/2025).
Paysandú, 12 de marzo de 2025.
MARÍA LAURA GÓMEZ PERTUSATTI, Actuario Adjunto Encargar/Subrogar: Actuario/a Titular.
01) $ 7370 10/p 5377 Mar 18- Mar 31

NÉLIDA ESTHER CARVALLO O CARBALLO NOGUEIRA (IUE 2-6918/2025).
Paysandú, 12 de marzo de 2025.
MARÍA LAURA GÓMEZ PERTUSATTI, Actuario Adjunto Encargar/Subrogar: Actuario/a Titular.
01) $ 7370 10/p 5282 Mar 17- Mar 28

FÉLIX MARÍA FRAGA GONZÁLEZ (IUE 2-12249/2025).
Paysandú, 12 de marzo de 2025.
MARÍA LAURA GÓMEZ PERTUSATTI, Actuario Adjunto Encargar/Subrogar: Actuario/a Titular.
01) $ 7370 10/p 5259 Mar 17- Mar 28

TERCER TURNO

EUDOQUIA OBRUSNIK MACSINCHUK (IUE 2-6915/2025).
Paysandú, 19 de marzo de 2025.
MARCIA NATALIA DA FONSECA ALVAREZ, Administrativo II Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6031 Mar 24- Abr 04

Ernesto Ricardo Valdez (IUE 2-106762/2024).
Paysandú, 12 de diciembre de 2024.
MARCIA NATALIA DA FONSECA ALVAREZ, Administrativo II Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6002 Mar 21- Abr 03

Anela PINTOS de los SANTOS (IUE 2-117520/2024).
Paysandú, 07 de marzo de 2025.
MARCIA NATALIA DA FONSECA ALVAREZ, Administrativo II Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 5938 Mar 21- Abr 03

AIDA ESTER TABORDA DONATO (IUE 2-79085/2024).
Paysandú, 07 de marzo de 2025.
MARCIA NATALIA DA FONSECA ALVAREZ, Administrativo II Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 5639 Mar 19- Abr 01

AMINTA MARIA PEREZ GIANONI (IUE 2-1176/2025).
Paysandú, 07 de marzo de 2025.
MARCIA NATALIA DA FONSECA ALVAREZ, Administrativo II Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 5514 Mar 19- Abr 01

Rolfo Américo NAN GATTO; Luis Ernesto NAN GATTO; Juan María NAN GATTO; Argelia Teresita NAN GATTO y Elba Aurelia NAN GATTO (IUE 2-100487/2023).
Paysandú, 12 de diciembre de 2024.
MARCIA NATALIA DA FONSECA ALVAREZ, Administrativo II Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 5190 Mar 17- Mar 28

SÉPTIMO TURNO

WILSON ANDRES VAZQUEZ CARBONE (IUE 2-9105/2025).
Paysandú, 18 de marzo de 2025.
JORGE FERMÍN de los SANTOS SIMONELLI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6277 Mar 25- Abr 07

LAURA INÉS SEGREDO MAZCAZINI (IUE 2-115695/2024).
Paysandú, 20 de diciembre de 2024.
JORGE FERMÍN de los SANTOS SIMONELLI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6190 Mar 25- Abr 07

CARLOS RAUL MATTIAUDA BIGLIERI-LILIAN VILLARREAL (IUE 2-7869/2024).
Paysandú, 13 de febrero de 2025.
JORGE FERMÍN de los SANTOS SIMONELLI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6170 Mar 25- Abr 07

MARY RAQUEL BELTRACHINI MANZINI (IUE 2-94976/2024).
Paysandú, 06 de marzo de 2025.
JORGE FERMÍN de los SANTOS SIMONELLI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6018 Mar 21- Abr 03

ROBERTO CLARO VILLA o VILA (IUE 2-60393/2024).
Paysandú, 17 de marzo de 2025.
JORGE FERMÍN de los SANTOS SIMONELLI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 5977 Mar 21- Abr 03

HAYDE AGUEDA BISIO CHECHILE (IUE 501-286/2018).
Paysandú, 18 de marzo de 2025.
JORGE FERMÍN de los SANTOS SIMONELLI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 5937 Mar 21- Abr 03

SILVIA MABEL MALAN TRINIDAD (IUE 2-9044/2025).
Paysandú, 18 de marzo de 2025.
JORGE FERMÍN de los SANTOS SIMONELLI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 5754 Mar 20- Abr 02

Enrique Luis Otormin Reggiardo (IUE 2-86443/2024).
Paysandú, 20 de diciembre de 2024.
JORGE FERMÍN de los SANTOS SIMONELLI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 5165 Mar 14- Mar 27

RÍO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

SEGUNDO TURNO

OLGA ACOSTA VERA (IUE 2-129052/2024).
Young, 11 de marzo de 2025.
LUISA MARÍA VICO de BENEDETTI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6041 Mar 24- Abr 04

ZOILO ERNESTO RODRIGUEZ CENTURION (IUE 2-93224/2024).
Auxiliado de pobreza.
Young, 20 de marzo de 2025.
LUISA MARÍA VICO de BENEDETTI, Actuario Adjunto.
01) (Sin Costo) 10/p 6003 Mar 21- Abr 03

JUAN GAGAUZ CHIDEREF (IUE 2-116576/2024).
Young, 13 de febrero de 2025.
ALEJANDRA MARÍA CABRERA LIEBSTREICH, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 5756 Mar 20- Abr 02

GREGORIO WASKOVEEC PAJOLUK (IUE 2-128566/2024).
Young, 11 de marzo de 2025.
LUISA MARÍA VICO de BENEDETTI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 5054 Mar 14- Mar 27

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

ELSA BORGES BORGES y LUIS RICARDO PAGALDAY MOTTA (IUE 2-99721/2023).
Rivera, 09 de noviembre de 2023.
NADIA PAOLA OSORIO SOTO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 5704 Mar 20- Abr 02

RAÚL ROSENDO FERNÁNDEZ GOLLARDIA y ROBERT RODHY FERNÁNDEZ JAUREGUI y JULIO CESAR FERNÁNDEZ JAUREGUI (IUE 2-97276/2023).
Rivera, 29 de abril de 2024.
NADIA PAOLA OSORIO SOTO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 5673 Mar 19- Abr 01

CUARTO TURNO

MARTA SOFIA OTEGUI BALDA o MARTA SOFIA OTEGUI DE REHERMAN y ANTONIO MARIA OTEGUI BALDA (IUE 2-127120/2024).
Rivera, 14 de marzo de 2025.
ALEXANDRA PIREZ SUÁREZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 5997 Mar 21- Abr 03

NEFFER BARBOZA ALVAREZ (IUE 2-128594/2024).
Rivera, 14 de marzo de 2025.
ALEXANDRA PIREZ SUÁREZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 5853 Mar 20- Abr 02

Leafar Ebby BARBOZA OLIVERA (IUE 2-126969/2024).
Rivera, 17 de marzo de 2025.
ALEXANDRA PIREZ SUÁREZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 5703 Mar 20- Abr 02

Gregorio BENITEZ. (IUE 2-121672/2024).
Rivera, 19 de febrero de 2025.
SERRANA MAIKEN ROMERO SILVA, Administrativo III Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 5493 Mar 19- Abr 01

SEXTO TURNO

Martha Electra Yañez Yañez (IUE 2-7145/2025).
Rivera, 17 de marzo de 2025.
NOELIA SOLANGE BEJEREZ ALANIS, Actuario Adjunto Encargar/Subrogar: Actuario/a Titular.
01) $ 7370 10/p 6005 Mar 21- Abr 03

JOAO CARLOS LOPES RODRIGUES (IUE 2-108831/2024).
Rivera, 05 de diciembre de 2024.
NOELIA SOLANGE BEJEREZ ALANIS, Actuario Adjunto Encargar/Subrogar: Actuario/a Titular.
01) $ 7370 10/p 5995 Mar 21- Abr 03

MARIO RAÚL FERNÁNDEZ JAUREGUI (IUE 2-97276/2023).
Rivera, 25 de febrero de 2025.
NOELIA SOLANGE BEJEREZ ALANIS, Actuario Adjunto Encargar/Subrogar: Actuario/a Titular.
01) $ 7370 10/p 5667 Mar 19- Abr 01

NEY MARTIREZ ALMANZA FRONTAN (IUE 2-94155/2024).
Rivera, 09 de diciembre de 2024.
NOELIA SOLANGE BEJEREZ ALANIS, Actuario Adjunto Encargar/Subrogar: Actuario/a Titular.
01) $ 7370 10/p 5355 Mar 18- Mar 31

ROLINDO IRRAZABAL , ROLINDO IRRAZABAL FREIRE Y AMELIA FREIRE (IUE 2-113436/2023).
Rivera, 09 de diciembre de 2024.
NOELIA SOLANGE BEJEREZ ALANIS, Actuario Adjunto Encargar/Subrogar: Actuario/a Titular.
01) $ 7370 10/p 5354 Mar 18- Mar 31

RAFAEL ANTONIO GONZÁLEZ OCAMPO (IUE 2-96622/2024).
Rivera, 05 de diciembre de 2024.
NOELIA SOLANGE BEJEREZ ALANIS, Actuario Adjunto Encargar/Subrogar: Actuario/a Titular.
01) $ 7370 10/p 5353 Mar 18- Mar 31

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

MARIO FRANCISCO MORA TEJERA (IUE 2-13409/2025).
Rocha, 17 de marzo de 2025.
GRACIELA DÍAZ ZANELLI, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 6433 Mar 26- Abr 08

DANTE AECIO HERNANDEZ MARTINEZ (IUE 341-618/2018).
Rocha, 27 de mayo de 2024.
BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 6334 Mar 26- Abr 08

Ramón Abel Morales Bernal (IUE 2-13394/2025).
Rocha, 17 de marzo de 2025.
GRACIELA DÍAZ ZANELLI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 5934 Mar 21- Abr 03

Dina Maya Carizu Lavallen (IUE 2-5088/2025).
Rocha, 26 de febrero de 2025.
GRACIELA DÍAZ ZANELLI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 5806 Mar 20- Abr 02

Carlos Baltazar Amorin Cal (IUE 2-116827/2024).
Rocha, 19 de febrero de 2025.
GRACIELA DÍAZ ZANELLI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 5434 Mar 18- Mar 31

MILTON PINTO DE LOS SANTOS (IUE 2-104157/2024).
Rocha, 15 de noviembre de 2024.
GRACIELA DÍAZ ZANELLI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 5133 Mar 14- Mar 27

CUARTO TURNO

Mario Walter Álvarez Rivadavia (IUE 2-94644/2024).
Rocha, 06 de diciembre de 2024.
GRACIELA DÍAZ ZANELLI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6261 Mar 25- Abr 07

QUINTO TURNO

NARCISO PANCIERA MEDINA (IUE 2-124341/2024).
Rocha, 10 de marzo de 2025.
ANDREA REYES PEÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 5861 Mar 20- Abr 02

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

PRIMER TURNO

Claudio Gustavo HOISTACHER (IUE 2-103369/2024).
Chuy, 06 de marzo de 2025.
BERNARDO GLEIZER MALOWANY, Actuario.
01) $ 7370 10/p 5892 Mar 21- Abr 03

Gladys Mabel DE LEON (IUE 2-5146/2025).
Chuy, 28 de febrero de 2025.
BERNARDO GLEIZER MALOWANY, Actuario.
01) $ 7370 10/p 5773 Mar 20- Abr 02

Elida VIOJO o BIOJO (IUE 2-98423/2024).
Chuy, 22 de octubre de 2024.
BERNARDO GLEIZER MALOWANY, Actuario.
01) $ 7370 10/p 5769 Mar 20- Abr 02

Carmen Teresa SICOLI y Sebastián GUAYCOCHEA (IUE 2-119827/2023).
Chuy, 06 de febrero de 2025.
BERNARDO GLEIZER MALOWANY, Actuario.
01) $ 7370 10/p 5766 Mar 20- Abr 02

Javier Damian RODRIGUEZ VIDAL (IUE 2-9136/2025).
Chuy, 06 de marzo de 2025.
BERNARDO GLEIZER MALOWANY, Actuario.
01) $ 7370 10/p 5638 Mar 19- Abr 01

SEGUNDO TURNO

CESAR JONY RIVERO ACOSTA o CESAR YONY RIVERO ACOSTA (IUE 2-33823/2024).
Chuy, 29 de mayo de 2024.
MARIA VALENTINA SÁNCHEZ RUIZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 5196 Mar 17- Mar 28

NIDIA ESTHER FERREIRA PEREIRA (IUE 2-8012/2025).
Chuy, 21 de febrero de 2025.
ALEJANDRA SILVERA LIMA ACEVEDO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 5160 Mar 14- Mar 27

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

ELINA AMESPIL CORREA (IUE 2-3278/2025).
Salto, 12 de marzo de 2025.
EDGARDO DANIEL ARAMBURÚ ANTÚNEZ, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 6456 Mar 26- Abr 08

MIRTHA CAROLINA AGUIAR MORELI y HEBER OMAR MACHADO AGUIAR (IUE 2-128890/2024).
Salto, 07 de marzo de 2025.
GUZMÁN MARTÍNEZ GOÑI, Actuario.
01) $ 7370 10/p 5584 Mar 19- Abr 01

CRISTINA MARIA CORTI ARRARAS (IUE 2-121430/2024).
Salto, 15 de enero de 2025.
EDGARDO DANIEL ARAMBURÚ ANTÚNEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 5583 Mar 19- Abr 01

JUAN BAUTISTA COLOMBO RODRIGUEZ (IUE 2-119177/2024).
Salto, 15 de enero de 2025.
EDGARDO DANIEL ARAMBURÚ ANTÚNEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 5581 Mar 19- Abr 01

CÉSAR ALEJANDRO FERNÁNDEZ CRUZ (IUE 2-115661/2024).
Salto, 16 de diciembre de 2024.
EDGARDO DANIEL ARAMBURÚ ANTÚNEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 5499 Mar 19- Abr 01

JORGE LORENZO ZALDÚA FERREIRA (IUE 2-51793/2024).
Salto, 07 de marzo de 2025.
EDGARDO DANIEL ARAMBURÚ ANTÚNEZ, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 4981 Mar 13- Mar 26

SÉPTIMO TURNO

JULIA ELISA PINTOS O JULIA ELISA DE LOS SANTOS PINTOS (IUE 2-7244/2025).

Salto, 24 de marzo de 2025.
GUZMÁN MARTÍNEZ GOÑI, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 6452 Mar 26- Abr 08

ROBERTO HÉCTOR FARRÁS BONILLA (IUE 2-96892/2024).
Salto, 05 de noviembre de 2024.
ERNESTO MARIO SOLARO MASCARI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 5876 Mar 21- Abr 03

GLADYS TUSNELDA GRANADOS PIRIZ (IUE 2-14097/2025).
Salto, 12 de marzo de 2025.
ERNESTO MARIO SOLARO MASCARI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 5580 Mar 19- Abr 01

ALFREDO LUIS MENONI MOGLIAZZA (IUE 2-120383/2024).
Salto, 03 de febrero de 2025.
ERNESTO MARIO SOLARO MASCARI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 5347 Mar 18- Mar 31

María Cristina da Costa Silveira (IUE 2-3875/2025).
Salto, 12 de marzo de 2025.
ERNESTO MARIO SOLARO MASCARI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 5346 Mar 18- Mar 31

BERALDO CESAR MOTTA y ANGELICA LIDIA SANSONE (IUE 2-68478/2024).
Salto, 03 de septiembre de 2024.
ERNESTO MARIO SOLARO MASCARI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 5328 Mar 17- Mar 28

MARGARITA LOURDES IBARRA DA SILVA (IUE 2-3606/2025).
Exoneración Ley Nº 18.078.
Salto, 14 de marzo de 2025.
ERNESTO MARIO SOLARO MASCARI, Actuario Adjunto.
01) (Sin Costo) 10/p 5294 Mar 17- Mar 28

RAMON MACHADO SUAREZ y RAMONA GALLI PEREIRA (IUE 2-6541/2025).
Salto, 10 de marzo de 2025.
ERNESTO MARIO SOLARO MASCARI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 5179 Mar 14- Mar 27

EMILIO AZAMBUJA BILBAO (IUE 2-106487/2024).
Salto, 19 de noviembre de 2024.
ERNESTO MARIO SOLARO MASCARI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 5178 Mar 14- Mar 27

NELLY VIOLETA PANISSA PRESENTADO (IUE 2-128413/2024).
Salto, 19 de febrero de 2025.
ERNESTO MARIO SOLARO MASCARI, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 4970 Mar 13- Mar 26

NOVENO TURNO

MARIA DE LAS MERCEDES BERAZA NOURY (IUE 2-16082/2025).
Salto, 20 de marzo de 2025.
GUZMÁN MARTÍNEZ GOÑI, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 6322 Mar 26- Abr 08

GRACIELA MARIA DEL CARMEN GUGLIELMONE VARESE (IUE 2-16070/2025).
Salto, 21 de marzo de 2025.
GUZMÁN MARTÍNEZ GOÑI, Actuario.
01) $ 7370 10/p 6216 Mar 25- Abr 07

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

RUBEN HUMBERTO LAVEGA SAMUDIO (IUE 2-124356/2024).
San José, 13 de enero de 2025.
ADRIANA MARÍA BOZZOLASCO ROMERO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 5763 Mar 20- Abr 02

WILMAN DIDIER O WILMAN DIDIER RODRIGUEZ CABRERA Y BLANCA ESTHER PEREZ PEREZ, (IUE 2-112017/2024).
San José, 04 de diciembre de 2024.
ADRIANA MARÍA BOZZOLASCO ROMERO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 5612 Mar 19- Abr 01

TERCER TURNO

Gladys Esther Pérez Bentancort o Bentancor (IUE 2-10161/2025).
San José, 13 de marzo de 2025.
ADRIANA MARÍA BOZZOLASCO ROMERO, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 6341 Mar 26- Abr 08

MANUEL ALBERTO ALAYON ALMENARES Y MARIA VICENTA MACHIN MUÑIZ (IUE 2-126390/2023).
San José, 03 de abril de 2024.
ADRIANA MARÍA BOZZOLASCO ROMERO, Actuario.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 4888 Mar 13- Mar 26

CUARTO TURNO

JOSE MARIA DIAZ PEÑA (IUE 2-13048/2025).
San José, 10 de marzo de 2025.
ADRIANA MARÍA BOZZOLASCO ROMERO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 6094 Mar 24- Abr 04

SERGIO RAUL LUZARDO (IUE 2-12070/2025).
San José, 12 de marzo de 2025.
ADRIANA MARÍA BOZZOLASCO ROMERO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 5978 Mar 21- Abr 03

RAÚL ANTONIO SANCHEZ JARA (IUE 2-7084/2025).
San José, 25 de febrero de 2025.
ADRIANA MARÍA BOZZOLASCO ROMERO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 5735 Mar 20- Abr 02

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LIBERTAD

SEGUNDO TURNO

Nestor Eduardo Goldaraz Pira (IUE 2-118896/2024).
Libertad, 19 de marzo de 2025.
NOELIA GISSEL SELLANES GARCÍA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6106 Mar 24- Abr 04

MARIA AUXILIA CALERO (IUE 2-126252/2024).
Libertad, 04 de febrero de 2025.
NOELIA GISSEL SELLANES GARCÍA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6067 Mar 24- Abr 04

Gustavo Ever Gallareto Castro (IUE 2-8309/2025).
Libertad, 18 de marzo de 2025.
NOELIA GISSEL SELLANES GARCÍA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6020 Mar 21- Abr 03

EROS LIBER RODRIGUEZ (IUE 2-13463/2025).
Libertad, 18 de marzo de 2025.
NOELIA GISSEL SELLANES GARCÍA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6019 Mar 21- Abr 03

OLGA IRIS MARTIN GONZÁLEZ (IUE 2-8670/2025).
Libertad, 13 de marzo de 2025.
NOELIA GISSEL SELLANES GARCÍA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 5979 Mar 21- Abr 03

OMAR DIAZ VIÑAS (IUE 2-8697/2025).
Libertad, 13 de marzo de 2025.
GUSTAVO DANIEL GARCÍA IBÁÑEZ, Actuario.
01) $ 7370 10/p 5330 Mar 17- Mar 28

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

PRIMER TURNO

Tomas SUFFO y Pablino o Paulino SUFFO (IUE 2-129139/2024).
Dolores, 19 de febrero de 2025.
RICARDO DUTRA DÍAZ, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 6407 Mar 26- Abr 08

Leandro Washington FERNANDEZ RAMOS (IUE 2-89080/2024).
Dolores, 08 de octubre de 2024.
ESTELA BEATRÍZ VIERA ESQUERRÉ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 5490 Mar 18- Mar 31

SEGUNDO TURNO

Gicelda Florinda ESPIGA PUJOL y Solis Ernesto BADARACO o BADARACCO PALACIOS (IUE 2-123515/2024).
Dolores, 07 de febrero de 2025.
RICARDO DUTRA DÍAZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6273 Mar 25- Abr 07

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

LUIS ANTONIO RIVAS PRADO (IUE 2-7766/2025).

Mercedes, 17 de marzo de 2025.
SABRINA ELENA TEBOT SOSA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 6373 Mar 26- Abr 08

ANÍBAL GERARDO VECINO CABRERA (IUE 2-59068/2024).
Mercedes, 19 de julio de 2024.
ALICIA ROMINA MARICHAL BENTANCOR, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6151 Mar 24- Abr 04

Walter Alejandro Gareta Centurión (IUE 2-120092/2024).
Mercedes, 10 de febrero de 2025.
ALICIA ROMINA MARICHAL BENTANCOR, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 5371 Mar 18- Mar 31

TERCER TURNO

HUGO ROBERTO PÉREZ DÍAZ (IUE 2-125254/2024).
Mercedes, 17 de marzo de 2025.
SABRINA ELENA TEBOT SOSA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 6324 Mar 26- Abr 08

JOSE ALBERTO RAMOS GUIGOU (IUE 2-59050/2024).
Mercedes, 02 de agosto de 2024.
SABRINA ELENA TEBOT SOSA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6147 Mar 24- Abr 04

EDUARDO VITAL DELGADO HERNANDEZ (IUE 2-59035/2024).
Mercedes, 02 de agosto de 2024.
SABRINA ELENA TEBOT SOSA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6140 Mar 24- Abr 04

SILVERIO DELEÓN GUERRA (IUE 2-125974/2024).
Mercedes, 10 de febrero de 2025.
SABRINA ELENA TEBOT SOSA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6135 Mar 24- Abr 04

Pastor Leonardo AMBIELLE BARRIOS (IUE 2-9062/2025).
Mercedes, 17 de marzo de 2025.
SABRINA ELENA TEBOT SOSA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 5893 Mar 21- Abr 03

CARMEN HILARIA DOMÍNGUEZ FERREIRA (IUE 2-128656/2024).
Mercedes, 17 de marzo de 2025.
SABRINA ELENA TEBOT SOSA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 5789 Mar 20- Abr 02

Edgardo Wagner MARIÑELARENA GALIN (IUE 2-123250/2024).
Mercedes, 17 de marzo de 2025.
SABRINA ELENA TEBOT SOSA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 5755 Mar 20- Abr 02

ROBERTO AGUSTIN UBIOS GASTELUMENDI (IUE 2-128584/2024).
Mercedes, 13 de marzo de 2025.
SABRINA ELENA TEBOT SOSA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 5682 Mar 20- Abr 02

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

WASHINGTON ZIPITRIA FARIAS (IUE 2-16814/2025).
Exoneración Ley Nº 18.078.
Tacuarembó, 19 de marzo de 2025.
ANA LIL IRAMENDI MARTÉN BÍAS, Actuario.
01) (Sin Costo) 10/p 5872 Mar 21- Abr 03

MARIO MARQUEZ (IUE 2-128498/2024).
Tacuarembó, 19 de febrero de 2025.
ANA LIL IRAMENDI MARTÉN BÍAS, Actuario.
01) $ 7370 10/p 5392 Mar 18- Mar 31

IBELICE NERVENI BORGES (IUE 2-123485/2024).
Tacuarembó, 05 de febrero de 2025.
MAYRA JUDITH BORDAGORRY LEITES, Actuario Adjunto Encargar/Subrogar: Actuario/a Titular.
01) $ 7370 10/p 5390 Mar 18- Mar 31

BLANCA DELIA NUÑEZ BERMUDEZ (IUE 2-110607/2024).
Tacuarembó, 06 de diciembre de 2024.
ANA LIL IRAMENDI MARTÉN BÍAS, Actuario.
01) $ 7370 10/p 5364 Mar 18- Mar 31

PEDRO ROBERTO OTEGUI MACRI (IUE 2-9886/2025).
Tacuarembó, 05 de marzo de 2025.
ANA LIL IRAMENDI MARTÉN BÍAS, Actuario.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 4893 Mar 13- Mar 26

TERCER TURNO

AURELIO TELECHEA MORA (IUE 397-549/2019).
Tacuarembó, 19 de febrero de 2025.
BLANCA LUZ RODRIGUEZ ARAÚJO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 5884 Mar 21- Abr 03

ARMANDO LUCAS FERNANDEZ MOREIRA (IUE 2-7463/2025).
Tacuarembó, 27 de febrero de 2025.
BLANCA LUZ RODRIGUEZ ARAÚJO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 5663 Mar 19- Abr 01

ROSA ISABEL FERNÁNDEZ BARRIOS (IUE 2-9634/2025).
Tacuarembó, 12 de marzo de 2025.
BLANCA LUZ RODRIGUEZ ARAÚJO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 5394 Mar 18- Mar 31

CLEIBER ISMAEL AYSA CHINEPPE, OSCAR WILSON AYSA CHINEPPE y WILSON EDUARDO AYSA de los SANTOS (IUE 2-85456/2024).
Tacuarembó, 18 de febrero de 2025.
BLANCA LUZ RODRIGUEZ ARAÚJO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 5090 Mar 14- Mar 27

ELIAS PERAZA VIRLEE (IUE 2-6738/2025).
Tacuarembó, 26 de febrero de 2025.
BLANCA LUZ RODRIGUEZ ARAÚJO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 5089 Mar 14- Mar 27

ANA MABEL BERON LEAL (IUE 2-124920/2024).
Tacuarembó, 03 de febrero de 2025.
BLANCA LUZ RODRIGUEZ ARAÚJO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 5088 Mar 14- Mar 27

ISABEL FRANCHI FARIAS (IUE 2-95301/2024).
Tacuarembó, 15 de octubre de 2024.
BLANCA LUZ RODRIGUEZ ARAÚJO, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 4891 Mar 13- Mar 26

CUARTO TURNO

Diego NUÑEZ FERNANDEZ (IUE 2-122804/2024).
Tacuarembó, 03 de febrero de 2025.
MAYRA JUDITH BORDAGORRY LEITES, Actuario Adjunto Encargar/Subrogar: Actuario/a Titular.
01) $ 7370 10/p 5091 Mar 14- Mar 27

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas, para que, dentro del término de NOVENTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

VIGÉSIMO TURNO

MARIA CRISTINA LUNA GAUNA (IUE 2-8840/2024).
Montevideo, 13 de marzo de 2025.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 5826 Mar 20- Abr 02

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de NOVENTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

ALFONSO CONTATORE (IUE 2-127499/2024).
Carmelo, 24 de febrero de 2025.

MARÍA JOSÉ PIÑEYRO CASTELLANOS, Actuario.
01) $ 7370 10/p 6025 Mar 24- Abr 04

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

DETRY, DIEGO LUIS (IUE 2-126908/2024).
Maldonado, 17 de marzo de 2025.
MICAELA MAGDALENA DE MARCO RIVAS, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6046 Mar 24- Abr 04

TERCER TURNO

Bernabe Hernan Urday Fernandez y Lila Elsa Greco (IUE 2-93875/2024).
Maldonado, 13 de diciembre de 2024.
VERÓNICA LORENA FIAMENE PÉREZ, Administrativo III Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 6323 Mar 26- Abr 08

YOLANDA DRAGONETTI (IUE 285-136/2024).
Maldonado, 04 de diciembre de 2024.
VERÓNICA LORENA FIAMENE PÉREZ, Administrativo III Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
01) (Cta. Cte.) 10/p 6105 Mar 24- Abr 04

JUDITH RABINOVICH (IUE 2-14759/2025).
Maldonado, 13 de marzo de 2025.
SILVIA de los ANGELES ALVAREZ BATALLA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 5582 Mar 19- Abr 01

ENRIQUE SETTON y ANA VICENTA MASCOTENA (IUE 2-6187/2025).
Maldonado, 11 de marzo de 2025.
SILVIA de los ANGELES ALVAREZ BATALLA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 5326 Mar 17- Mar 28

MUÑOZ HÉCTOR ANTONIO (IUE 2-4960/2025).
Maldonado, 11 de marzo de 2025.
SILVIA de los ANGELES ALVAREZ BATALLA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 5231 Mar 17- Mar 28

RAFAEL JAVIER MARTIN PERRETTA o RAFAEL JAVIER MARIN PERRETTA (IUE 2-129152/2024).
Maldonado, 24 de febrero de 2025.
SILVIA de los ANGELES ALVAREZ BATALLA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 5229 Mar 17- Mar 28

GUSTAVO NÉSTOR MONACO (IUE 2-2025/2025).
Maldonado, 13 de febrero de 2025.
SILVIA de los ANGELES ALVAREZ BATALLA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 5104 Mar 14- Mar 27

OCTAVO TURNO

Viviana Sol Libedinsky (IUE 2-124780/2024).
Maldonado, 14 de marzo de 2025.
NELSON MARIO RICHART ARCIERE, Actuario.
01) $ 7370 10/p 6051 Mar 24- Abr 04

José Luis Serra Rivero (IUE 2-127162/2024).
Maldonado, 14 de marzo de 2025.
NELSON MARIO RICHART ARCIERE, Actuario.
01) $ 7370 10/p 5718 Mar 20- Abr 02

Juan Carlos Pan (IUE 2-127010/2024).
Maldonado, 14 de marzo de 2025.
NELSON MARIO RICHART ARCIERE, Actuario.
01) $ 7370 10/p 5598 Mar 19- Abr 01

Celia Mirta Mamrutt (IUE 2-6223/2025).
Maldonado, 14 de marzo de 2025.
NELSON MARIO RICHART ARCIERE, Actuario.
01) $ 7370 10/p 5503 Mar 19- Abr 01

Federico José Lauro Santos Llobet (IUE 2-2660/2025).
Maldonado, 14 de marzo de 2025.
NELSON MARIO RICHART ARCIERE, Actuario.
01) $ 7370 10/p 5450 Mar 18- Mar 31

Lidia María Riba (IUE 2-88628/2024).
Maldonado, 30 de octubre de 2024.
NELSON MARIO RICHART ARCIERE, Actuario.
01) $ 7370 10/p 5209 Mar 17- Mar 28

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

QUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 5º Turno, dictada en autos: "LANTERO CAPANO, MARY y otros - SUCESIÓN" IUE 2-93010/2024, se dispuso expedir un edicto ampliatorio al edicto con fecha 19/11/2024, ejemplares Nº 31556 y Nº 31565 del DIARIO OFICIAL de fechas 25/11/2024 y 06/12/2024 respectivamente, publicaciones Nº691 y Nº 700 del Poder Judicial de fechas 25/11/2024 y 06/12/2024 respectivamente y las publicaciones Nº 11653 y Nº 11662 del Diario DIARIO LA HOJA JUDICIAL Y COMERCIAL (TOCOL SA) de fechas 25/11/2024 y 06/12/2024 respectivamente, habiéndose padecido error en cuanto en el nombre de la causante, corresponde rectificar donde dice: "MARY ANGELA LANTERO CAPANO, ANA MARIA GALLEGOS LANTERO y WALTER DANIEL GALLEGOS LANTERO" debe decir "MARY ANGELA LANTERO CAPANO o MARIA ANGELA LANTERO CAPANO, ANA MARIA GALLEGOS LANTERO y WALTER DANIEL GALLEGOS LANTERO".
Montevideo, 25 de marzo de 2025.
DANIELA NATALI HÜELMO TOÑOLA, Actuario Adjunto.
Única Publicación
01) (Sin Costo) 1/p 6430 Mar 26- Mar 26

DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 12º Turno, dictada en autos: "CESTARI, OLIMPIA y otro - SUCESIÓN" IUE 2-65700/2021, se dispuso expedir un edicto ampliatorio al edicto con fecha 29/04/2022, ejemplares Nº 30942 y Nº 30951 del DIARIO OFICIAL de fechas 02/06/2022 y 15/06/2022 respectivamente y publicaciones Nº4865 y Nº 4874 del Poder Judicial de fechas 10/06/2022 y 23/06/2022 respectivamente, habiéndose padecido error en cuanto en el nombre de la causante, corresponde rectificar donde dice: "OLIMPIA CESTARI CARBONE ó OLIMPIA CESTARI CARBONE DE FERRARI" debe decir "OLIMPIA CESTARI CARBONE ó OLIMPIA CESTARI CARBONE DE FERRARI o OLIMPIA CARMELA MARIA CESTARI ".
Montevideo, 25 de marzo de 2025.
DANIELA NATALI HÜELMO TOÑOLA, Actuario Adjunto.
Única Publicación
01) (Sin Costo) 1/p 6423 Mar 26- Mar 26

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 12º Turno, dictada en autos: "GIRALT BADOSA, MARGARITA y otros - SUCESIÓN" IUE 2-79374/2024, se dispuso expedir un edicto ampliatorio al edicto con fecha 12/09/2024, ejemplares Nº 31509 y Nº 31518 del DIARIO OFICIAL de fechas 19/09/2024 y 02/10/2024 respectivamente, publicaciones Nº645 y Nº 654 del Poder Judicial de fechas 20/09/2024 y 03/10/2024 respectivamente y las publicaciones Nº 5425 y Nº 5434 del Diario JUDICIAL AL DIA (CARRERA OLIVERA EDUARDO MARVIL) de fechas 19/09/2024 y 02/10/2024 respectivamente, habiéndose padecido error en cuanto en el nombre de los causantes , corresponde rectificar donde dice: "Margarita Severina Trinidad, Enrique Fermin Valentin y Maria Elena Carmen Antonia GIRALT BADOSA" debe decir "MARGARITA SEVERINA TRINIDAD GIRALT BADOSA o BADOZA, ENRIQUE FERMIN VALENTIN GIRALT BADOSA y MARIA ELENA CARMEN ANTONIA GIRALT BADOSA".
Montevideo, 25 de marzo de 2025.
DANIELA NATALI HÜELMO TOÑOLA, Actuario Adjunto.
Única Publicación
01) (Sin Costo) 1/p 6417 Mar 26- Mar 26

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 13º Turno, dictada en autos: "MOREIRA, MARIA - SUCESIÓN" IUE 2-51106/2021, se intima al Sr/a. NORA NOEDI AQUINO MOREIRA y EDUARDO CESAR HORNOS MOREIRA a que manifieste si acepta o repudia la herencia de MARIA TERESA MOREIRA CARABALLO en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designarle curador de bienes, que acepte por el/ella/ellos la herencia, bajo beneficio de inventario.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 14 de marzo de 2025.
FLAVIA FOLINI IRIGOYEN, Actuario Adjunto.
01) (Sin Costo) 10/p 5272 Mar 17- Mar 28

VIGESIMOCUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 24º Turno, dictada en autos: "SOSA RIVERO, MARIA - SUCESIÓN" IUE 2-99630/2024, se cita, llama y emplaza al Sr/a a ELBIO JORGE SOSA FAGUNDEZ, MÓNICA SANDRA SOSA FAGUNDEZ, ROBERTO JAVIER SOSA FAGUNDEZ, MARÍA ISABEL SOSA FAGUNDEZ, MARYS OLGA SOSA FAGUNDEZ Y A CRISTINA LORELEY SOSA CABRERA a que comparezca a manifestar si acepta/n o repudia/n la herencia del causante MARÍA TERESA SOSA RIVERO, por el término de 90 días, a deducir en forma sus derechos.

Montevideo, 24 de marzo de 2025.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.

Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 6438 Mar 26- Abr 08

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 24º Turno, dictada en autos: "CETRANGOLO GUZZO, GIUSEPPA - SUCESIÓN" IUE 2-73672/2022, se cita, llama y emplaza al Sr/a A LOS DESCENDIENTES DE GIOVANNI SOSA a que comparezca a manifestar si acepta/n o repudia/n la herencia del causante GIUSEPPA CETRANGOLO GUZZO, por el término de 90 días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de designarle curador de los bienes (Art. 1071 del Código Civil).
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 24 de marzo de 2025.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) (Sin Costo) 10/p 6289 Mar 25- Abr 07

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 24º Turno, dictada en autos: "REY ALVAREZ, CARLOS - DECLARACIÓN DE AUSENCIA" IUE 2-60969/2020, se ha declarado la ausencia del Sr/a. GRACIELA LUISA REY ALVAREZ haciéndose saber a los interesados de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 60 del Código Civil.

Montevideo, 10 de marzo de 2025.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 5448 Mar 18- Mar 31

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 27º Turno, dictada en autos: "REINALDO MARTINEZ, TERESITA - SUCESIÓN" IUE 2-100480/2023, se cita, llama y emplaza al Sr/a MARIA JUANA REINALDO MARTINEZ a que comparezca a manifestar si acepta/n o repudia/n la herencia del causante TERESITA GLADIS REINALDO MARTINEZ, por el término de 90 días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de designarle curador de los bienes (Art. 1071 del Código Civil).

Montevideo, 16 de diciembre de 2024.
LETICIA ADRIANA FÉOLA LÓPEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 5886 Mar 21- Abr 03

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

OCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Maldonado de 8º Turno, dictada en autos: "ABATE TAGLIAFERRO, CARLOS SUCESION" IUE 286-696/2013, se intima al Sr/a. Carlos, Adela Beatriz y Fanny Abate a que manifieste si acepta o repudia la herencia de Carlos Abate Tagliaferro en el plazo de 40 días, bajo apercibimiento de designarle curador de bienes, que acepte por el/ella/ellos la herencia, bajo beneficio de inventario.

Maldonado, 11 de febrero de 2025.
NELSON MARIO RICHART ARCIERE, Actuario.
01) $ 7370 10/p 5228 Mar 17- Mar 28

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Paysandú de 3º Turno, dictada en autos: "ACUÑA RUIZ, LUIS - SUCESIÓN" IUE 2-28696/2024, se cita, llama y emplaza al Sr/a CARLOS ACUÑA RUIZ a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

Paysandú, 12 de diciembre de 2024.
MARCIA NATALIA DA FONSECA ALVAREZ, Administrativo II Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.

Última Publicación
01) $ 7370 10/p 4854 Mar 13- Mar 26

Convocatorias

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea de tenedores de Obligaciones Negociables de ELECTROTECNIA NOVAS S.A. (series 7 y 8), a llevarse a cabo el día 8 de abril de 2025 en la calle Rincón número 531 Piso 1, Montevideo. Orden del Día: Resolver sobre propuesta de modificación de las condiciones de pago.
Primer llamado: 15:30 horas
Segundo llamado: 16:00 horas.

Primera Publicación
03) $ 2314 3/p 6416 Mar 26- Mar 28

CETI S.A
Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la calle Dr. Lauro Müller 2028, Montevideo (Centro de Farmacias del Uruguay), el día 24 de abril de 2025, a las 9:00 horas en primera convocatoria, y a las 10:00 horas en segunda convocatoria, para tratar el siguiente orden del día:
1. Designación del presidente y secretario de la asamblea y de 2 asambleístas para firmar el acta.
2. Lectura y consideración del acta de la Asamblea General Ordinaria del 13-06-2024.
3. Lectura y consideración de la memoria anual al 31-12-2024.
4. Estado de situación y resultados del ejercicio. Proyecto de distribución de utilidades.
5. Informe de la Comisión Fiscal.
6. Remuneración de los directores. Aprobación de su gestión.
7. Elección de autoridades.
8. Varios.

El registro de accionistas se abrirá diez días hábiles antes de la Asamblea y se cerrará al iniciarse el acto. Se solicita a los titulares de las acciones que cursen comunicaciones a andrea@ceti.com.uy para que se las inscriba en el Registro de Asistencia dentro del mismo término. En caso de asistencia por poder, cursar con anticipación vía email en forma escaneada el documento que acreditará la representación.

Primera Publicación
03) $ 8059 3/p 6383 Mar 26- Mar 28

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
ASOCIACIÓN DE DIABÉTICOS DEL URUGUAY

Estimado/a Socio/a:
El Consejo Directivo de la Asociación de Diabéticos del Uruguay (A.D.U.) convoca a los socios activos (mayores de 18 años, con más de un año de antigüedad y que estén al día con el pago de sus cuotas sociales con cuota igual o mayor a diciembre de 2024) para la Asamblea General Ordinaria la que sesionará el:
* Lunes 31 de marzo de 2025 a las 19:00 horas, en Paraguay 1273 (Sede ADU)
En la misma se tratará el siguiente orden del día:
* Informe del Sr. Presidente.
* Memoria anual 2024.
* Balance y Estado de Resultados al 31 de diciembre de 2024.
* Informe de la Comisión Fiscal.
* Designación de tres asambleístas para firmar el acta.

La Asamblea General Ordinaria sesionará válidamente con el número de asociados hábiles para integrarla con plenos derechos que se encuentre presente a la hora de la citación (art. 16 de los Estatutos).
¡LOS ESPERAMOS!
Por Consejo Directivo de Adu
Sr. Walter Grignetti, Presidente; Dr. Mario Jubín Crispieri; Secretario.
Asociación de Diabéticos del Uruguay - Paraguay 1273 entre San José y Soriano
secretaria@adu.org.uy | Tel. 2901 6214 - Whatsapp 098 283422.

Única Publicación
03) $ 2660 1/p 6365 Mar 26- Mar 26

CONVOCATORIA

TROSLEY S.A. EN LIQUIDACION LEY 19288, convoca a Asamblea Extraordinaria para el día lunes 7 de abril de 2025 en la calle 18 de Julio 1744/906 de Montevideo a la hora 17:00, segundo llamado 17:15 hs. Orden del día: Resolver la disolución y liquidación de la Sociedad en forma retroactiva y nombramiento de Liquidador al Presidente Jose Perez.
03) $ 2314 3/p 6299 Mar 25- Mar 27

Montevideo, 24 de Marzo 2025

La Asociación de Jubilados y Pensionistas Municipales de Montevideo llama Asamblea General para el día 10 de Abril.
- Único Tema a tratar Memoria y Balance del 2024
- Primer llamado a las 13.30 hs.
- Segundo llamado a las 13.45 hs.
- Tercer llamado con los socios presentes 14.00 hs.

Primera Publicación
03) $ 2234 3/p 6215 Mar 26- Mar 28

COMPAÑÍA DE OMNIBUS DE PANDO S.A.

Se convoca a los señores accionistas para la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a celebrarse el día 24 de abril de 2025, en Avenida Millán 4419, Montevideo, a la hora 18.00 en primera convocatoria y a la hora 19.00 en segunda convocatoria, para tratar el siguiente Orden del Día:
I) Designación de Secretario de Asamblea.
II) Consideración de Memoria anual, Estados Contables, Proyecto de Distribución de utilidades e Informe de la Comisión Fiscal correspondientes a los ejercicios finalizados el 31 de Diciembre de 2022 y 2023.
III) Designación de cinco Asambleístas para firmar el Acta.
IV) Elección de miembros del Directorio y de la Comisión Fiscal y sus respectivos suplentes para el período 2025-2028.
NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo al art. 38 del Estatuto Social, cuando sean varios los propietarios de una acción, sólo podrá ejercer el derecho de votar, e integrar la Asamblea, el que tenga la representación de la misma. La Memoria anual, el Informe de la Comisión Fiscal, los Estados Contables y el Proyecto de Distribución de utilidades de todos los ejercicios, estarán a disposición de los señores accionistas en Avda. Uruguay 1313, en el horario de 9.00 a 17.00, los diez días previos a la celebración de la Asamblea (art. 96 ley 16.060).
EL DIRECTORIO.

Última Publicación
03) $ 8697 3/p 6088 Mar 24- Mar 26

Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Familia, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

MARTÍN JOSÉ DIBARBOURE ROSSINI y LUCERO PILAR PÉREZ AMODIO (IUE 2-3516/2025).
Montevideo, 13 de marzo de 2025.
NATALIA GAVILANES CALERO, Actuario Adjunto.
05) $ 12546 10/p 5424 Mar 18- Mar 31

TERCER TURNO

MARTHA GABRIELA GUZZO SILVEIRA y MARIA TERESA ANTONINI CAMARGO (IUE 2-6038/2025).
Montevideo, 21 de febrero de 2025.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
05) $ 12546 10/p 5403 Mar 18- Mar 31

QUINTO TURNO

MARIELA NOVELLINO GALLOTTI y SERGIO LUIS MILA CORDERO (IUE 2-126146/2024).
Montevideo, 21 de febrero de 2025.
ADRIANA JULIETA FISAS VILLANUEVA, Actuario.
05) $ 12546 10/p 6058 Mar 24- Abr 04

SEXTO TURNO

GIANFRANCO AMADO POSE LOPEZ y LUCIA BIEMPICA DE LOS SANTOS (IUE 2-3377/2025).
Montevideo, 27 de febrero de 2025.
FLAVIA FOLINI IRIGOYEN, Actuario Adjunto.
05) $ 12546 10/p 5652 Mar 19- Abr 01

OCTAVO TURNO

MAXIMILIANO LARRAMENDI ROSSI y PAULA UMPIÉRREZ CALVO (IUE 2-9067/2025).
Montevideo, 20 de marzo de 2025.
NATALIA GAVILANES CALERO, Actuario Adjunto.
05) $ 12546 10/p 6295 Mar 25- Abr 07

ADHEMAR PERCIANTE CASTELLS y SUSANA ARACELI YABEN BENTANCOR (IUE 2-127548/2024).
Montevideo, 28 de febrero de 2025.
NATALIA GAVILANES CALERO, Actuario Adjunto.
05) $ 12546 10/p 5318 Mar 17- Mar 28

NOVENO TURNO

NICOLAS PEREIRA SCAYOLA y MARIANA VIDART POLLERI (IUE 2-120270/2024).
Montevideo, 25 de febrero de 2025.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.

Primera Publicación
05) $ 12546 10/p 6421 Mar 26- Abr 08

DECIMOPRIMER TURNO

GUSTAVO ANDRÉS ROMA LEAO KORNIKS y MARÍA NATALIA CHARAMELLO PALLEIRO (IUE 2-30188/2018).
Montevideo, 20 de octubre de 2023.
ANA CLAUDIA ONGAY GAAR, Actuario.
05) $ 12546 10/p 5851 Mar 20- Abr 02

FEDERICO FEDULLO SILVEIRA y VANESSA DUARTE DE BETOLAZA (IUE 2-3703/2025).
Montevideo, 10 de marzo de 2025.
ANA CLAUDIA ONGAY GAAR, Actuario.
05) $ 12546 10/p 5038 Mar 14- Mar 27

DECIMOSEGUNDO TURNO

NICOLAS ALEJANDRO PEIRANO ALLENDE y GABRIELA PIÑEYRUA (IUE 2-6144/2025).
Montevideo, 05 de marzo de 2025.
ADRIANA JULIETA FISAS VILLANUEVA, Actuario.
05) $ 12546 10/p 5656 Mar 19- Abr 01

JUAN MANUEL ALTIERI FERREIRA y MARIANELA CLAUDIA MIÑO LUACES (IUE 2-49585/2015).
Montevideo, 06 de febrero de 2025.
ADRIANA JULIETA FISAS VILLANUEVA, Actuario.
05) $ 12546 10/p 5484 Mar 18- Mar 31

DECIMOTERCER TURNO

FERNANDO JAVIER BILBAO ORTEGA y EYLEEN MARIEL BARDIER URAN (IUE 2-4816/2025).
Montevideo, 11 de marzo de 2025.
FLAVIA FOLINI IRIGOYEN, Actuario Adjunto.
05) $ 12546 10/p 6237 Mar 25- Abr 07

JORGE WALTER AMBROSONI VIZZIANO y LORELEY LIZET AMORÍN PEREIRA (IUE 2-122791/2024).

Montevideo, 11 de marzo de 2025.
FLAVIA FOLINI IRIGOYEN, Actuario Adjunto.
05) $ 12546 10/p 5288 Mar 17- Mar 28

DECIMOQUINTO TURNO

ELENA BACHINO KREBS y DANIEL ANTONIO RADICCIONI GIRIBALDI (IUE 2-124138/2024).
Montevideo, 17 de marzo de 2025.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
05) $ 12546 10/p 6308 Mar 25- Abr 07

DECIMOSEXTO TURNO

DENISE SUR KADOSH y EITAN DANIEL NAJMANOVICH (IUE 2-4714/2025).
Montevideo, 17 de marzo de 2025.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
05) $ 12546 10/p 6053 Mar 24- Abr 04

MARÍA DEL ROSARIO QUIRIQUINO VILLAR y CARLOS ALBERTO RODRÍGUEZ GARCÍA (IUE 2-26579/2018).
Montevideo, 26 de julio de 2024.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
05) $ 12546 10/p 5863 Mar 20- Abr 02

MARIA FERNANDA PETTINARI MARTÍNEZ y ROBERTO MOLINARI TOMASSONI (IUE 2-6438/2025).
Montevideo, 17 de marzo de 2025.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
05) $ 12546 10/p 5664 Mar 19- Abr 01

DECIMOSÉPTIMO TURNO

CARLOS ALBERTO MANZANARES BAGATTINI y PATRICIA ELIZABETH DE AMBROSIO OLIVERA (IUE 2-14997/2025).
Montevideo, 20 de marzo de 2025.
GIOVANNA MARÍA GALLO MARTÍNEZ, Actuario Adjunto.
05) $ 12546 10/p 6126 Mar 24- Abr 04

ALVARO ENRIQUE MORANDO TRIGO y MARIANELLA GLADYS VEGA CORTES (IUE 2-127005/2024).
Montevideo, 17 de febrero de 2025.
GIOVANNA MARÍA GALLO MARTÍNEZ, Actuario Adjunto.
05) $ 12546 10/p 5732 Mar 20- Abr 02

DECIMOCTAVO TURNO

DIMITRIOS GODEVENOS y MARIANA IRIS MORELL TANGACIS (IUE 2-10252/2025).
Montevideo, 06 de marzo de 2025.
GIOVANNA MARÍA GALLO MARTÍNEZ, Actuario Adjunto.
Última Publicación
05) $ 12546 10/p 4952 Mar 13- Mar 26

DECIMONOVENO TURNO

JUAN RAMON VIERA y PATRICIA LEOCADIA MEDEIROS SANCHEZ (IUE 2-33843/2024).
Montevideo, 20 de febrero de 2025.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
Última Publicación
05) $ 12546 10/p 4855 Mar 13- Mar 26

VIGÉSIMO TURNO

EUGENIO LUIS BAROFFIO REVELLO y CAROLINA KOHN SOSA (IUE 2-7300/2025).
Montevideo, 13 de marzo de 2025.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
05) $ 12546 10/p 5914 Mar 21- Abr 03

VIGESIMOPRIMER TURNO

MARIA TERESITA VIAZZI BIDONDO y WILLIAM DIAZ (IUE 2-13625/2025).
Montevideo, 14 de marzo de 2025.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
05) $ 12546 10/p 5419 Mar 18- Mar 31

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

MIRTA HERMIDA POUSO y ALVARO LÓPEZ MATEUS (IUE 2-10836/2025).
Montevideo, 21 de marzo de 2025.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
Primera Publicación
05) $ 12546 10/p 6434 Mar 26- Abr 08

ANA BEATRIZ IBARRA SILVÁN y GUILLERMO MURISSICH SENNHAUSER (IUE 2-71958/2024).
Montevideo, 29 de agosto de 2024.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
05) $ 12546 10/p 5401 Mar 18- Mar 31

CATALINA LILIAN PEREZ MARIÑO y DANIEL WENCESLAO DECEJA ROCCO (IUE 2-8792/2025).
Montevideo, 25 de febrero de 2025.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
Última Publicación
05) $ 12546 10/p 4989 Mar 13- Mar 26

VIGESIMOTERCER TURNO

FABIAN IBAÑEZ ESPELEGUY y FABIANA MANCINI MARTÍNEZ (IUE 2-3326/2025).
Montevideo, 13 de marzo de 2025.
MARÍA FERNANDA VEGA BERRO, Actuario Adjunto.
05) $ 12546 10/p 6134 Mar 24- Abr 04

PABLO VARELA PIEDRA BUENA y LAURA PATRICIA CARDOZO SCARONE (IUE 2-3898/2025).
Montevideo, 19 de febrero de 2025.
MARÍA FERNANDA VEGA BERRO, Actuario Adjunto.
Última Publicación
05) $ 12546 10/p 4968 Mar 13- Mar 26

VIGESIMOQUINTO TURNO

ALBERTO ANDRES HORTA MAUTONE y MARIA MARTA DALL'ORSO GARCIA (IUE 2-7118/2025).
Montevideo, 18 de marzo de 2025.
MAGDALENA ELSI MIGNONE VIERA, Actuario Adjunto.
05) $ 12546 10/p 5848 Mar 20- Abr 02

VIGESIMOSEXTO TURNO

GUSTAVO GUILLERMO FERRADANS RAMIREZ y ANAMARÍA CELIA CASTILLO MERCKS (IUE 2-114766/2024).
Montevideo, 23 de diciembre de 2024.
MAGDALENA ELSI MIGNONE VIERA, Actuario Adjunto.
05) $ 12546 10/p 5731 Mar 20- Abr 02

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

DAVID STEVE PINTO HAIM y JOSELINE STAWSKY NOVOGREBELSKI (IUE 2-123069/2024).
Montevideo, 25 de febrero de 2025.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
05) $ 12546 10/p 5438 Mar 18- Mar 31

VIGESIMOCTAVO TURNO

JORGE EDUARDO ACOSTA COLAMONICI y MARIA EUGENIA BRUN NEGRO (IUE 2-12264/2025).
Montevideo, 18 de marzo de 2025.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
05) $ 12546 10/p 5922 Mar 21- Abr 03

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)

Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

FEDERICO JOSÉ ZAPATA RODRIGUEZ y PAMELA STEPHANI PEREIRA MIERES (IUE 156-456/2020).
Artigas, 10 de marzo de 2025.
MÓNICA LEAL de SOUZA, Actuario Adjunto.
05) $ 12546 10/p 5917 Mar 21- Abr 03

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNIÓN

PRIMER TURNO

MIGUEL ERNESTO SOTO GARDIOL y SANDRA VANESA SILVA MARTINEZ (IUE 2-127126/2024).
Bella Unión, 28 de febrero de 2025.
ALEXANDER ADÁN CARDOZO RODRÍGUEZ, Actuario Adjunto.
05) $ 12546 10/p 5918 Mar 21- Abr 03

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

GABRIELA JEANNETTE GARGIULO LÓPEZ y PEDRO MARCELO GUAGLIANONE SOSA (IUE 2-10159/2025).

Las Piedras, 17 de marzo de 2025.
MARTA PATRICIA GARCIA PARODI, Administrativo II.
05) $ 12546 10/p 6266 Mar 25- Abr 07

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

ILIANA STEFANY BAZZANO y SANTIAGO LACAMPAÑA BERRUTI (IUE 2-9686/2025).
Pando, 06 de marzo de 2025.
NICOLAS MAXIMILIANO RODRIGUEZ BORGES, Administrativo IV Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
05) $ 12546 10/p 5614 Mar 19- Abr 01

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

SERGIO DAVID DENIZ LEMOS y VERÓNICA YAQUELIN APOLINARIO HIRIARTE (IUE 2-127221/2024).
Melo, 18 de marzo de 2025.
MARÍA DANIELA MORALES OXANDABARATZ, Actuario Adjunto.
05) $ 12546 10/p 5957 Mar 21- Abr 03

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

KAREN DANIELA VILLEGAS CABRERA y AGUSTIN OLIVERA SAAVEDRA (IUE 2-10605/2025).
Colonia, 18 de marzo de 2025.
PAULINA HERMINIA CASTRO GEYMONAT, Actuario Adjunto.
05) $ 12546 10/p 6076 Mar 24- Abr 04

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

BENTOS SUAREZ, EBERS WALTER y SALABERRY VELÁZQUEZ, ALICIA LILIANA (IUE 2-10104/2025).
Maldonado, 12 de marzo de 2025.
SILVIA de los ANGELES ALVAREZ BATALLA, Actuario Adjunto.
05) $ 12546 10/p 5391 Mar 18- Mar 31

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

PRIMER TURNO

SEBASTIÁN ARTIGAS AMARILLA TECHERA C.INº 4.156.308-1 y BEATRIZ ELIZABET RODRIGUEZ TEMBONI C.INº 2.750.507-5 (IUE 2-12299/2025).
Chuy, 12 de marzo de 2025.
BERNARDO GLEIZER MALOWANY, Actuario.
05) $ 12546 10/p 5540 Mar 19- Abr 01

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SÉPTIMO TURNO

SORAYDA LUCIA FINOZZI CASTAGNO y CARLOS ENRIQUE VIDART PAIVA (IUE 2-71665/2024).
Salto, 27 de noviembre de 2024.
ERNESTO MARIO SOLARO MASCARI, Actuario Adjunto.
Última Publicación
05) $ 12546 10/p 4885 Mar 13- Mar 26

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

ENRIQUE GILBERTO RODRIGUEZ BORBA y ANA ROSA PEREZ DUARTE (IUE 2-107043/2024).
Tacuarembó, 18 de noviembre de 2024.
BLANCA LUZ RODRIGUEZ ARAÚJO, Actuario Adjunto.
05) $ 12546 10/p 5883 Mar 21- Abr 03

VICTOR CALIXTO GENDELMAN VILLANUEVA y JACQUELINE MANZZI BENTOS PEREIRA (IUE 2-15161/2025).
Tacuarembó, 11 de marzo de 2025.
BLANCA LUZ RODRIGUEZ ARAÚJO, Actuario Adjunto.
05) $ 12546 10/p 5370 Mar 18- Mar 31

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Las Piedras de 5º Turno en autos: "ACOSTA, LUIS Y/ MARTINEZ, MARIA JOSE - DISOLUCION Y LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL", IUE 440-1090/2013, se hace saber que por Resolución nro. 341/2025 de fecha 18/02/2025, se decretó el restablecimiento de la sociedad conyugal de bienes entre los cónyuges: LUIS EDUARDO ACOSTA MARTÍNEZ y MARÍA JOSE MARTÍNEZ BEDOLLA, emplazándose a todos los interesados para que dentro del término de 60 días comparezcan ante este Juzgado a deducir en formas sus derechos.

Las Piedras, 20 de febrero de 2025.
CLAUDIA de LOURDES RODRÍGUEZ MORELLO, Actuario Adjunto.
05) $ 12546 10/p 5175 Mar 14- Mar 27

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Maldonado de 3º Turno, dictada en autos: "LÓPEZ FOLETTO, CLAUDIA Y/ GRANATA , SERGIO SALVADORDISOLUCION DE SOCIEDAD CONYUGAL DE COMUN ACUERDOGIO" IUE 2-121687/2024, se hace saber que se ha decretado la liquidación de la sociedad conyugal existente entre SERGIO SALVADOR GRANATA PONCE de LEÓN y CLAUDIA LOPEZ FOLETTO, citándose y emplazándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los mencionados autos, dentro del plazo de 60 días, bajo apercibimiento de que si no comparecen solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor.

Maldonado, 06 de febrero de 2025.
SILVIA de los ANGELES ALVAREZ BATALLA, Actuario Adjunto.
05) $ 12546 10/p 5035 Mar 14- Mar 27

Disoluciones de Sociedades Comerciales

MARKETEC TARGETED SOLUTIONS CORP.
(la "Sociedad")
una Sociedad de Negocios de las Islas Vírgenes Británicas
(EN LIQUIDACION VOLUNTARIA)
BC No. 305754

SE NOTIFICA que, de acuerdo con la sección 204(1)(b) de la Ley de Sociedades de Negocios de BVI 2004, que la Sociedad se encuentra en liquidación voluntaria. La liquidación voluntaria inició el 14 de marzo de 2025. El liquidador es el señor L. Marlon Marquis, con dirección en Alpha Solutions (BVI) Limited, The Alpha-Sphere, Ellen Skelton Building, Fishers Lane, Road Town, Tortola, British Virgin Islands.
FECHA: 14 de marzo de 2025.
(FDO) Mr. L. Marlon Marquis.
Única Publicación
06) $ 1635 1/p 6402 Mar 26- Mar 26

MARKETEC TARGETED SOLUTIONS CORP.
(the "Company")
a BVI Business Company
(IN VOLUNTARY LIQUIDATION)
BC No. 305754

NOTICE is hereby given pursuant to section 204(1)(b) of the BVI Business Companies Act 2004 that the Company is in voluntary liquidation. The voluntary liquidation commenced on March 14, 2025. The Liquidator

is Mr. L. Marlon Marquis, with address at Alpha Solutions (BVI) Limited, The Alpha-Sphere, Ellen Skelton Building, Fishers Lane, Road Town, Tortola, British Virgin Islands.
DATED: March 14, 2025.
(SGND) Mr. L. Marlon Marquis.
Única Publicación
06) $ 1635 1/p 6400 Mar 26- Mar 26

Divorcios

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

CUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 4º Turno, dictada en autos caratulados: "CANALE MANDAGARAN, EDUARDO c/ LALUZ, IVONNE - DIVORCIO POR SOLA VOLUNTAD", IUE 2-123782/2024, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de 90 días al/a Sr/a. IVONNE NOEMI LALUZ bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 13 de marzo de 2025.
ANA CLAUDIA ONGAY GAAR, Actuario.
07) (Sin Costo) 10/p 5162 Mar 14- Mar 27

DECIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 17º Turno, dictada en autos caratulados: "LOPEZ ESNAL, MARCOS c/ RAMOS CASTRO, CARLA - DIVORCIO POR SOLA VOLUNTAD", IUE 2-12482/2025, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de 90 días al/a Sr/a. CARLA VALENTINA RAMOS CASTRO bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 13 de marzo de 2025.
DORITA ALICIA GUIGOU SALVO, Actuario Adjunto.
07) (Sin Costo) 10/p 5172 Mar 14- Mar 27

DECIMONOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 19º Turno, dictada en autos caratulados: "DIANESI FERROU, LUIS c/ VILLAVERDE, ELEONORA - DIVORCIO POR CAUSAL", IUE 2-6781/2025, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de 90 días al/a Sr/a. ELEONORA MARIA VILLAVERDE bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.

Montevideo, 11 de marzo de 2025.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
07) $ 4022 10/p 5283 Mar 17- Mar 28

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 19º Turno, dictada en autos caratulados: "PAREDES GARCÍA, PEDRO c/ OTERO FARUELO, NATALIA - DIVORCIO POR CAUSAL", IUE 2-85058/2024, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de 60 días al/a Sr/a. NATALIA FIORELLA OTERO FARUELO bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.

Montevideo, 14 de febrero de 2025.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
07) $ 4022 10/p 5189 Mar 17- Mar 28

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 22º Turno, dictada en autos caratulados: "ANDRADE ACOSTA, ELENA c/ CARRION PEDROZO, JESUS - DIVORCIO POR SOLA VOLUNTAD", IUE 2-393/2025, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de 90 días al/a Sr/a. JESÚS MARÍA CARRIÓN bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 14 de marzo de 2025.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
07) (Sin Costo) 10/p 5212 Mar 17- Mar 28

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

CUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Ciudad de la Costa de 4º Turno, dictada en autos caratulados: "GARD OTADO, CARLOS c/ MONTIGLIO, MARÍA - DIVORCIO POR CAUSAL", IUE 2-17176/2025, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de 60 días al/a Sr/a. MARIA DEL LUJAN MONTIGLIO bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Ciudad de la Costa, 20 de marzo de 2025.
DIEGO MARTÍN PASARÓN GRAÑA, Actuario Adjunto.
07) (Sin Costo) 10/p 5980 Mar 21- Abr 03

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Carmelo de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "MENCIONE, MARIA c/ OVEJERO, HUGO - DIVORCIO POR CAUSAL", IUE 2-86951/2024, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de 90 días al/a Sr/a. Hugo Darío Ovejero, C.I. 6.043.594-2, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Carmelo, 13 de marzo de 2025.
LAURA DANIELA PARENTELLI SANTAMARÍA, Actuario Adjunto.
07) (Sin Costo) 10/p 5157 Mar 14- Mar 27

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Carmelo de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "BEARDI, VIVIANA c/ BEBENEDETTI, JORGE - DIVORCIO POR CAUSAL", IUE 2-5713/2025, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de 90 días al/a Sr/a. Jorge Daniel Debenedetti, C.I. 3.591.558-3 bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Carmelo, 12 de marzo de 2025.
LAURA DANIELA PARENTELLI SANTAMARÍA, Actuario Adjunto.
07) (Sin Costo) 10/p 5000 Mar 14- Mar 27

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Rocha de 4º Turno, dictada en autos caratulados: "MACHADO NUÑEZ, HEBERT c/ CASTILLO COBAS, MARTHA - DIVORCIO POR SOLA VOLUNTAD", IUE 2-93442/2024, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de 90 días al/a Sr/a. MARTHA CASTILLO COBAS bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Rocha, 14 de marzo de 2025.

BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID, Actuario.
07) (Sin Costo) 10/p 5357 Mar 18- Mar 31

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

NOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Salto de 9º Turno, dictada en autos caratulados: "MARTINEZ RAMOS, HEBER c/ PEREIRA, JIMENA - DIVORCIO POR SOLA VOLUNTAD", IUE 2-15246/2025, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de 90 días al/a Sr/a. MIRTHA GIMENA PEREYRA DA LUZ bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Salto, 20 de marzo de 2025.
GUZMÁN MARTÍNEZ GOÑI, Actuario.
07) (Sin Costo) 10/p 5903 Mar 21- Abr 03

Emplazamientos

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental Capital de 2º Turno, dictada en autos: "BUENO RODRIGUEZ, ESTEFANY - PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA BIEN INMUEBLE" IUE 2-2044/2020, por resolución Nº 1289 de fecha 23/05/2024, se cita, llama y emplaza a JUAN ALMEIDA DE LEON Y/O SUCESORES A CUALQUIER TITULO Y A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHOS SOBRE EL BIEN SITO EN LA CALLE COMERCIO 2334 PADRON nº 162183 DEL DEPARTAMENTO DE MONTEVIDEO, asimismo se emplace a los titulares de los padrones linderos identificados con los numeros 145610/1, 145610/2 y 145604/1 , por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

Montevideo, 17 de febrero de 2025.
WILMA NELYS FERNÁNDEZ CORREA, Actuario de Jdos. de Paz.
08) $ 18351 10/p 5036 Mar 14- Mar 27

CUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental Capital de 4º Turno, dictada en autos: "CITRICOLA SALTEÑA S.A - CANCELACIÓN DE ACCIONES" IUE 2-119732/2024, En cumplimiento del auto Nº 405/2025 del 26/02/2025, se dispuso la cancelación de título accionario nominativo Nº 1 emitido por la Sociedad Tobir S.A con fecha 25/4/2016 a favor de Citrícola Salteña S.A., representativo de 0.04% de acciones de valor nominal $8.297 que consiste en 1 acción nominativa. Cuyo extravío se acreditó en autos y del que es titular Citrícola Salteña S.A., la que se hará efectiva transcurridos 60 días desde la última publicación del presente Decreto. En cumplimiento de dicha resolución se CITA, LLAMA Y EMPLAZA, por el término de 60 días a todos los eventuales tenedores del título nominativo referido, a que comparezcan a deducir sus derechos.

Montevideo, 14 de marzo de 2025.
MARIA CRISTINA VERGARA ISLAS, Administrativo IV Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
Primera Publicación
08) $ 19947 10/p 6428 Mar 26- Abr 08

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental Capital de 4º Turno, dictada en autos: "FONDO SOCIAL DE VIVIENDA DE EMPLEADOS Y OBEROS DE CUTCSA c/ ZUNINO PISOTO, ANGELA SUCESORES - INTIMACIÓN DE PAGO" IUE 2-51917/2024, Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental Capital de 4o Turno, dictada en autos, resolución No 3653/2024 de fecha 10/12/2024, se cita, llama y emplaza a ANGELA ZUNINO PISOTO Y A SUS SUCESORES A CUALQUIER TITULO por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

Montevideo, 14 de febrero de 2025.
WILMA NELYS FERNÁNDEZ CORREA, Actuario de Jdos. de Paz.
08) $ 15958 10/p 6212 Mar 25- Abr 07

SEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental Capital de 6º Turno, dictada en autos: "SÁENZ DE SANTA MARÍA DÍAZ, GERMÁN c/ SILVEIRA ZAMORA, FRANCO - INTIMACIÓN DE PAGO" IUE 2-98836/2024, por resolución Nº 102/2025 de fecha 06/02/2025, se cita, llama y emplaza a FRANCO GUSTAVO SILVEIRA ZAMORA por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

Montevideo, 27 de febrero de 2025.
MARÍA VIRGINIA FERREIRA POZZI, Administrativo III Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
Primera Publicación
08) $ 12766 10/p 6403 Mar 26- Abr 08

OCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental Capital de 8º Turno, dictada en autos: "FONDO SOCIAL DE VIVIENDA DE COETC c/ SUCESORES Y/O HEREDEROS DE JOSE SANTAMARINA Y DE IRMA VERGARA- RESCISIÓN CONTRATO" IUE 2-75551/2024, por resolución Nº 4207/2024 de fecha 20/11/2024, se cita, llama y emplaza a SUCESORES DE JOSE SANTAMARINA FERNANDEZ E IRMA SARA VERGARA por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

Montevideo, 05 de diciembre de 2024.
MARÍA VIRGINIA FERREIRA POZZI, Administrativo III Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
08) $ 14096 10/p 5543 Mar 19- Abr 01

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 3º Turno, dictada en autos: "MOREIRA, ANA - RATIFICACIÓN DE TENENCIA" IUE 2-11190/2025, se cita, llama y emplaza a EVELYN TATIANA SANCHEZ CORREA y HECTOR DANIEL MOREIRA OSORIO por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 25 de marzo de 2025.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
08) (Sin Costo) 10/p 6368 Mar 26- Abr 08

CUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 4º Turno, dictada en autos: "LAPREBENDERE DUARTE, ADELKI - SUCESIÓN" IUE 2-56803/2024, se hace saber de la convocatoria a gestionantes y a todos los interesados a la audiencia de apertura de testamento cerrado otorgado por el/la causante ADELKI LAPREBENDERE DUARTE o ADELKI LAPREBERE DUARTE o ADELKI LAPREBE DUARTE o ADELKI LABREBENDERE DUARTE para el día 24/03/2025 a las 16:30 hs, publíquese por el término de 5 días conforme al artículo 426 del CGP.

Montevideo, 12 de marzo de 2025.
ANA CLAUDIA ONGAY GAAR, Actuario.
08) $ 12500 10/p 5045 Mar 14- Mar 27

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 4º Turno, dictada en autos: "VIDAL, LUISA y otro - SUCESIÓN" IUE 2-59398/2019, se cita, llama y emplaza al Sr.

MARIO ANTONIO SUAREZ VIDAL a que comparezca a manifestar si acepa o repudia la herencia de sus padres LUISA ERMELINDA VIDAL Y MARIO ANTONIO SUAREZ, por el término de 90 días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de designarle curador de los bienes (Art. 1071 del Código Civil)
Se deja constancia de que el presente goza del beneficio de Auxiliatoria de pobreza.
Montevideo, 12 de marzo de 2025.
ANA CLAUDIA ONGAY GAAR, Actuario.
Última Publicación
08) (Sin Costo) 10/p 4898 Mar 13- Mar 26

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 4º Turno, dictada en autos: "PEREIRA CURBELO, ROMINA c/ HUBER DE LOS SANTOS, ANGEL y otro - TENENCIA ACORD 2-60684/2023" IUE 2-6597/2024, se cita, llama y emplaza a ANGEL LUCIANO HUBER DE LOS SANTOS por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 12 de marzo de 2025.
ANA CLAUDIA ONGAY GAAR, Actuario.
Última Publicación
08) (Sin Costo) 10/p 4887 Mar 13- Mar 26

OCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 8º Turno, dictada en autos: "IBAÑEZ DÍAZ, CANDIDA c/ BARRERA DÍAZ, JONATHAN y otros - PENSIÓN ALIMENTICIA" IUE 2-107475/2023, se cita, llama y emplaza a CARLOS ALBERTO BARRERA Y ROXANA ISABEL DIAZ por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 20 de marzo de 2025.
NATALIA GAVILANES CALERO, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 6039 Mar 24- Abr 04

DÉCIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 10º Turno, dictada en autos: "ROMERO PEREYRA, LUANA c/ ESTEVEZ ESTEVEZ, CAMILO - PÉRDIDA PATRIA POTESTAD" IUE 2-15835/2025, se cita, llama y emplaza a CAMILO FABIAN ESTEVEZ ESTEVEZ por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 25 de marzo de 2025.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
08) (Sin Costo) 10/p 6364 Mar 26- Abr 08

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 10º Turno, dictada en autos: "ALVAREZ AGUERRIDO, ALDA - RATIFICACIÓN DE TENENCIA" IUE 2-5078/2025, se cita, llama y emplaza a IRIANA KATHERINE LOPEZ NICOLIDAKIS por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 13 de marzo de 2025.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 5058 Mar 14- Mar 27

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 15º Turno, dictada en autos: "VISOS MERONI, MARÍA c/ MORALES GARRIDO, JUAN - PENSIÓN ALIMENTICIA" IUE 2-102614/2024, se cita, llama y emplaza a JUAN IGNACIO MORALES GARRIDO por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

Montevideo, 03 de febrero de 2025.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
08) $ 10505 10/p 5445 Mar 18- Mar 31

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 16º Turno, dictada en autos: "VICO, SHIRLEY - RATIFICACIÓN DE TENENCIA" IUE 2-6024/2025, se cita, llama y emplaza a Verónica Andrea RODRÍGUEZ VICO por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 18 de marzo de 2025.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
08) (Sin Costo) 10/p 5618 Mar 19- Abr 01

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 16º Turno, dictada en autos: "DODERA, YOSELIN - RATIFICACIÓN DE TENENCIA" IUE 2-7675/2025, se cita, llama y emplaza a Brian Exequiel ZEBALLOS RODRÍGUEZ por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 17 de marzo de 2025.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
08) (Sin Costo) 10/p 5498 Mar 19- Abr 01

DECIMONOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 19º Turno, dictada en autos: "RODRIGUEZ, JUAN - RATIFICACIÓN DE TENENCIA" IUE 2-85941/2024, se cita, llama y emplaza a MARIA DEL CARMEN BERTOLINI ACOSTA por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 18 de marzo de 2025.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
08) (Sin Costo) 10/p 5679 Mar 20- Abr 02

VIGÉSIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 20º Turno, dictada en autos: "BARRAL, WALTER RUBEN POSESIÓN NOTORIA DE ESTADO CIVIL." IUE 61-216/2024, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA A LOS SUCESORES DE LA CAUSANTE ALICIA BARRAL A FIN DE QUE COMPAREZCAN POR EL TERMINO DE 90 DIAS BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARLE DEFENSOR DE OFICIO CON QUIEN SE CONTINUARAN ESTOS PROCEDIMIENTOS

Montevideo, 06 de diciembre de 2024.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
08) $ 9708 10/p 6188 Mar 25- Abr 07

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 27º Turno, dictada en autos: "REINA DAMIREZ, KATHERINE c/ IRAZABAL OTERO, JORGE y otro - PENSIÓN ALIMENTICIA" IUE 2-13507/2025, se cita, llama y emplaza a Leticia Paola Velo Torres por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 24 de marzo de 2025.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 6309 Mar 25- Abr 07

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

OCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado Civil de 8º Turno, dictada en autos: "TELLECHEA PEREZ, JORGE c/ BERBERIAN TCHAKERIAN, KIRKOR - EJECUCIÓN DE HIPOTECA" IUE 2-22491/2024, por resolución Nº 339/2025 de fecha 25/02/2025, se cita, llama y emplaza a REINA MARTHA TCHOBARDJIAN YAMGOCHIAN Y/O SUS SUCESORES A CUALQUIER TITULO por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

Montevideo, 27 de febrero de 2025.

VIRGINIA ELIZABETH MEGA YEREGUI, Actuario Adjunto.
08) $ 12367 10/p 6218 Mar 25- Abr 07

DÉCIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado Civil de 10º Turno, dictada en autos: "COZZANI, ADRIAN c/ AGUIRRE ZABALA, RICARDO y otros - COBRO DE PESOS" IUE 2-60089/2019, se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a comparecer y estar a derecho como demandados en estos autos a los sucesores de Evaristo Dos Santos y Juan Belo Ros, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos (art 127 del CGP).

Montevideo, 28 de febrero de 2025.
YAMILA ESCARONE GIMÉNEZ, Administrativo IV Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
08) $ 12367 10/p 6228 Mar 25- Abr 07

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado Civil de 10º Turno, dictada en autos: "COWLING, VICTORIA y otro c/ PEÑA SCHOL, JOSE y otro - ACCIÓN DE NULIDAD" IUE 2-29708/2020, según resolución No 3634/2024 de fecha 22/11/2024, se cita, llama y emplaza a los sucesores de FLORENCE BLIUDS por el término de 90 días a efectos de comparecer y estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

Montevideo, 07 de marzo de 2025.
YAMILA ESCARONE GIMÉNEZ, Administrativo IV Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
08) $ 12500 10/p 5005 Mar 14- Mar 27

DECIMONOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado Civil de 19º Turno, dictada en autos: "CURBELO, RAUL c/ CAPHAMMEL, ANDRES y otros - DAÑOS Y PERJUICIOS" IUE 2-121805/2023, en virtud de lo dispuesto por decreto 1613/2024 se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a herederos, acreedores, y demás interesados del codemandado Andrés Caphamel para que comparezcan por el termino de 90 días, a deducir en forma sus derechos, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNÁRSELES DEFENSOR DE OFICIO CON QUIEN SE SEGUIRÁN LAS ACTUACIONES EN LOS REFERIDOS AUTOS.

Montevideo, 10 de febrero de 2025.
MARTÍN LUIS MOLLER CAL, Actuario Adjunto.
08) $ 12500 10/p 5551 Mar 19- Abr 01

JUZGADO LETRADO DEL TRABAJO DE LA CAPITAL

DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Trabajo de 11º Turno, dictada en autos: "ASOCIACIÓN DE PADRES DEL COLEGIO LA MENNAIS c/ CAUTERUCCIO PEÑA, FABIANA.DAÑOS Y PERJUICIOS." IUE 2-34653/2024, por resolución Nº 44/2025 de fecha 05/02/2025, se cita, llama y emplaza a CAUTERUCCIO PEÑA, FABIANA por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que la publicación se encuentra exonerada del pago de las publicaciones en virtud de lo dispuesto por el art. 28 de la Ley Nº 18.572, en la redacción dada por el art. 8 de la Ley Nº 18.847.
Montevideo, 19 de marzo de 2025.
LIONEL de MELLO ESTRAMIL, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 5877 Mar 21- Abr 03

DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Trabajo de 12º Turno, dictada en autos: "MUÑOZ SORIA, NANCY c/ PEROZIO, PABLO y otros - PROCESO LABORAL ORDINARIO (LEY 18.572)" IUE 2-9457/2020, por resolución Nº 163/2025, se cita llama y emplaza a los sucesores de Graciela Esteves en los términos del art. 35 del CGP, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio.
Se deja constancia que la publicación se encuentra exonerada del pago de las publicaciones en virtud de lo dispuesto por el art. 28 de la Ley Nº 18.572, en la redacción dada por el art. 8 de la Ley Nº 18.847.
Se habilitó la Feria Judicial a los efectos de las publicaciones.
Montevideo, 18 de marzo de 2025.
LIONEL de MELLO ESTRAMIL, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 5705 Mar 20- Abr 02

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Trabajo de 13º Turno, dictada en autos: "RIVERO FERREIRA, AMPARO c/ CASSINA GHEZZI, CARLOS y otro - INCIDENTE DE NULIDAD POR INCAPACIDAD.-" IUE 82-2/2024, por resolución Nº 327/2025 de fecha 12/03/2025, se cita, llama y emplaza a toda persona con vocación sucesoria respecto del Sr. Carlos Cassina por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que la publicación se encuentra exonerada del pago de las publicaciones en virtud de lo dispuesto por el art. 28 de la Ley Nº 18.572, en la redacción dada por el art. 8 de la Ley Nº 18.847.
Montevideo, 12 de marzo de 2025.
MARÍA de los ANGELES ESTELLANO BARCIA, Actuario.
08) (Sin Costo) 10/p 5020 Mar 14- Mar 27

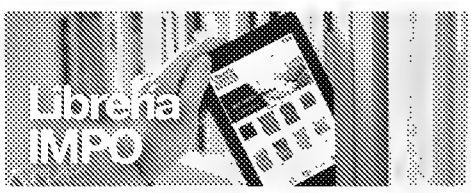

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Artigas de 2º Turno, dictada en autos: "PEDROSO ALVES, JOSÉ c/ RODRIGUEZ, MARIA - DIVORCIO POR CAUSAL" IUE 2-16510/2025, Se emplaza por edictos a la Sra. Maria Damiana Rodríguez por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con el que se seguirán las actuaciones. Se deja expresa constancia que la parte actora es asistida por Defensoría de Oficio. Se, exonera de la publicación en el Diario Local.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Artigas, 21 de marzo de 2025.
MÓNICA LEAL de SOUZA, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 6137 Mar 24- Abr 04

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Artigas de 2º Turno, dictada en autos: "PASTORINO, MARTA GRACIELA. DIVORCIO POR SOLA VOLUNTAD" IUE 156-19/2022, Emplácese por edictos al Sr. JULIO CESAR GARCIA, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con el que se seguirán las actuaciones. En el edicto respectivo se deberá dejar expresa constancia que la gestionante es asistida por Defensoría de Oficio. Exonérase de realizar publicaciones en el diario local.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Artigas, 19 de marzo de 2025.
MÓNICA LEAL de SOUZA, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 5813 Mar 20- Abr 02

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNIÓN

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Bella Unión de 2º Turno, dictada en autos: "ALMEIDA NIKSIC, ANA MARÍAc/ ACOSTA FIGUEROA, DANIEL ALEJANDRO PÉRDIDA PATRIA POTESTAD" IUE 2-117296/2024, en Decreto Nº 231/2025 de fecha 12 de marzo de 2025, se ha solicitado el emplazamiento por edictos por el plazo de 10 días del Sr. DANIEL ALEJANDRO ACOSTA FIGUEROA C.I.: 4.507.147-2, respecto del traslado de la demanda, bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Bella Unión, 18 de marzo de 2025.
ALEXANDER ADÁN CARDOZO RODRÍGUEZ, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 5579 Mar 19- Abr 01

CANELONES

JUZGADO DE PAZ

VIGESIMOTERCERA SECCIÓN

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz 23ª Sección de Canelones, dictada en autos: "SERGIO RUSSO, LUIGI MARCELLOPRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" IUE 205-659/2023, y según providencia Nro1867 del 29 de noviembre de 2024, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DÍAS al último titular registral y/o a sus sucesores y a todos los que se consideren con derechos sobre el bien Padrón N.º 3012, y a los últimos titulares registrales del padrón en mayor área No. 6166 Compañía Solis Sociedad en comandita por acciones, de la Localidad Catastral La Floresta, departamento de Canelones, Antecedente Gráfico: Plano de los Agrim, Alfredo De Angeli y Raúl Boado de 24/09/1962, inscripto en la Dir, Gral. de Catastro con el N.º 13.865 el 27/12/1967, corresponde al Solar N.º 19, Manzana 25 y según plano de mensura del Agrimensor Renato Aldecosea O'Neill inscripto en la Dirección Nacional de Catastro el 15/02/2023 con el N.º 1662. Asimismo emplácese a los titulares de los padrones linderos y/o a sus sucesores a cualquier título y a todos los que se consideren con derechos, Padrón N.º 3013 cuyo últimos titulares registrales son Teresita Carmen Alonso y Oscar Amilivia Brasca y Padrón N.º 3011, cuyo último titular registral es Compañia Solis Sociedad en Comandita , bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.

Canelones, 23 de diciembre de 2024.
NATALIA GARAVAGNO ETCHEVERRY, Juez de Paz Ciudad.

Última Publicación

08) $ 30186 10/p 4916 Mar 13- Mar 26

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Canelones de 2º Turno, dictada en autos: "GADEA HECTOR C/ GADEA JULIAN CESE DE PENSION ALIMENTICIA" IUE 168-297/2020, se cita, llama y emplaza a JULIAN EZEQUIEL GADEA FRANCO por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Canelones, 19 de marzo de 2025.
MARÍA VALERIA MARTÍNEZ ZUNINO, Actuario Adjunto.

08) (Sin Costo) 10/p 5869 Mar 20- Abr 02

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ATLÁNTIDA

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Atlántida de 3º Turno, dictada en autos: "GALLI NAYA, JACQUELINE c/ SILVA OLIVERA, RODRIGO - PENSIÓN ALIMENTICIA" IUE 2-88558/2023, se cita, llama y emplaza a RODRIGO EMANUEL SILVA OLIVERA por el término de 60 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Atlántida, 21 de marzo de 2025.
ALICIA GRACIANA APARAÍN BORJAS, Actuario Adjunto.

08) (Sin Costo) 10/p 6128 Mar 24- Abr 04

CUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Atlántida de 4º Turno, dictada en autos: "SOSA ALONSO, SIDGUR NATCHEZC.N.A." IUE 587-273/2024, Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia Especializada de Atlántida de 4º Turno, dictada en autos: "SOSA ALONSO, SIDGUR NATCHEZ – CNA – LEY 17823" IUE 587-273/2024, por resolucón Nº 396/2025 de fecha 11/02/2025, se CITA, LLAMA y EMPLAZA a FAINA ALONSO GARCÍA, CI: 6.681.670-6 y a BRUNO BRAULIO SOSA PERRAMÓN, CI: 4.562.728-5, por el término de 60 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso y a constituir domicilio, bajo apercibimiento de tenerlos por constituido en los Estrados y se los NOTIFICA de los Decretos Nº3995/2024 de fecha 22/10/2024, Nº4708/2024 de fecha 05/12/2024 y Nº396/2025 de fecha 11/02/2025.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Atlántida, 18 de marzo de 2025.
MARÍA GABRIELLA CARBONE GUERRA, Actuario.

08) (Sin Costo) 10/p 5693 Mar 20- Abr 02

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Pando de 3º Turno, dictada en autos: "CACHÁN GARCÍA, MARÍA - RATIFICACIÓN DE TENENCIA" IUE 2-15831/2025, se cita, llama y emplaza a LUIS ALBERTO DE LEON BENAPRES por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Pando, 20 de marzo de 2025.
NICOLAS MAXIMILIANO RODRIGUEZ BORGES, Administrativo IV Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.

08) (Sin Costo) 10/p 5982 Mar 21- Abr 03

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLEDO

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Toledo de 1º Turno, dictada en autos: "MARCELO ALVAREZ, CLAUDIA c/ ABREU MARRERO, JOSE. PENSIÓN ALIMENTICIA y RATIFICACIÓN TENENCIA CONJUNTA" IUE 2-8862/2025, se cita, llama y emplaza a José Luis ABREU ITURBIDE por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Toledo, 17 de marzo de 2025.
TANIA AMESTI DURÁN, Administrativo III Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.

08) (Sin Costo) 10/p 5454 Mar 18- Mar 31

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Toledo de 2º Turno, dictada en autos: "BERNAL SILVA, SHIRLEY - RATIFICACIÓN DE TENENCIA" IUE 2-19002/2025, se cita, llama y emplaza a Antonella Gissel CANCLINI BERNAL por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Toledo, 25 de marzo de 2025.
TANIA AMESTI DURÁN, Administrativo III Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.

Primera Publicación

08) (Sin Costo) 10/p 6435 Mar 26- Abr 08

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Colonia de 3º Turno, dictada en autos: "BRAGA LUACES, CLAUDIO c/ FLORES CÁCERES, MARIA - PÉRDIDA PATRIA POTESTAD" IUE 2-126943/2024, se cita, llama y emplaza a MARIA JOAQUINA FLORES CÁCERES por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Colonia, 14 de marzo de 2025.
PAULINA HERMINIA CASTRO GEYMONAT, Actuario Adjunto.

08) (Sin Costo) 10/p 5271 Mar 17- Mar 28

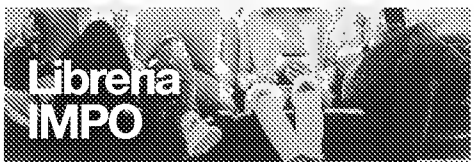

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Durazno de 3º Turno, dictada en autos: "INDARTE BORGUI, ANA MARIA C/ INDARTE BORGUI, JOSEFA ESTELA, PIRIZ TABAREZ, CELIA ROSA,LUIS ALBERTO,NELBA,ALCIDES ROSAURE Y/O SUCESORES. PRESCRIPCION ADQUISITIVA.-" IUE 242-323/2022, por resolución Nº 4072/2022 de fecha 11/10/2022, se cita, llama y emplaza a Josefa Estela INDARTE BORGHI, Celia Rosa PIRIZ TABAREZ, Luis Alberto PIRIZ TABAREZ, Nelba PIRIZ TABAREZ, Alcides Rosaure PIRIZ TABAREZ y/o sucesores, a ocupantes y/o a quienes se consideren con derechos al inmueble padrón Nº 9144 de la localidad catastral Durazno, calle Brigadier General Fructuoso Rivera Nº 473 por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

Durazno, 07 de diciembre de 2022.
ZULMA MARY SCAFFO FRANCIA, Actuario.
08) $ 18351 10/p 5043 Mar 14- Mar 27

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Florida de 2º Turno, dictada en autos: "BONOMI SCAVINO, LAURA - RATIFICACIÓN DE TENENCIA" IUE 2-10848/2025, se cita, llama y emplaza a Agustín Diber QUIÁN PÉREZ por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Florida, 24 de marzo de 2025.
MARIÁNGEL COLOMBO BRUNO, Administrativo II Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
Primera Publicación
08) (Sin Costo) 10/p 6327 Mar 26- Abr 08

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Florida de 2º Turno, dictada en autos: "BONOMI SCAVINO, MARY c/ SALAZAR GUERRA, HAZNOIDI - PENSIÓN ALIMENTICIA" IUE 2-79902/2024, se cita, llama y emplaza a Haznoidi SALAZAR GUERRA por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Florida, 21 de marzo de 2025.
MARIÁNGEL COLOMBO BRUNO, Administrativo II Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 6176 Mar 25- Abr 07

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Florida de 3º Turno, dictada en autos: "SUÁREZ LARROSA, MARÍA - RATIFICACIÓN DE TENENCIA" IUE 2-18708/2025, emplácese por edictos a Jonathan Eduardo De Vera Telechea durante el término de diez días hábiles a efectos de que comparezca a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio con quien se proseguirán las actuaciones.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Florida, 25 de marzo de 2025.
CLAUDIA ALEJANDRA FERNÁNDEZ ECHEVERRY, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
08) (Sin Costo) 10/p 6440 Mar 26- Abr 08

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Maldonado de 3º Turno, dictada en autos: "DELGADO LAURERIO, LEANDRO - RATIFICACIÓN DE TENENCIA" IUE 2-107158/2024, se cita, llama y emplaza a PATRICIA LORENA AGUIAR SOSA por el término de 60 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Maldonado, 24 de marzo de 2025.
SILVIA de los ANGELES ALVAREZ BATALLA, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 6288 Mar 25- Abr 07

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Maldonado de 3º Turno, dictada en autos: "SHKNER, MARYNA RATIFICACIÓN DE TENENCIA" IUE 2-10167/2025, se cita, llama y emplaza a TOMY GÄRTNER por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

Maldonado, 12 de marzo de 2025.
SILVIA de los ANGELES ALVAREZ BATALLA, Actuario Adjunto.
08) $ 9974 10/p 5518 Mar 19- Abr 01

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Maldonado de 3º Turno, dictada en autos: "CHAPARRO ROVERANO, CLAUDIAc/ BLANCO CALABUIG, MAXIMILIANO PENSIÓN ALIMENTICIA" IUE 2-6539/2025, Se cita, llama y emplaza a Maximiliano Andrés BLANCO CALABUIG por el término de 60 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Maldonado, 12 de marzo de 2025.
SILVIA de los ANGELES ALVAREZ BATALLA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
08) (Sin Costo) 10/p 4992 Mar 13- Mar 26

SEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Maldonado de 6º Turno, dictada en autos: "LEMPERT CACICA, PERLA y otro - PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA BIEN INMUEBLE" IUE 2-104678/2023, por resolución Nº 4183/2024 de fecha 28/10/2024, se cita, llama y emplaza a CANTEGRIL S.A; Perla Rosa LEMPERT CACICA y Alfredo Carlos RINGVALD MALAT por padrón lindero 10295; María Amelia BURGUEÑO MIGUEL por padrón lindero Nº 3791; Maria Luján ALAYON MENDEZ por padrón lindero Nº 9852, asi como a todos los interesados a estar a derecho con respecto del bien inmueble padrón Nº 3476, de la Localidad catastral Maldonado, sito en calle Sucre entre calle Aferez Campora y calle Tahilandia, de la ciudad de Maldonado, Departamento Homonimo por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

Maldonado, 17 de marzo de 2025.
VERÓNICA LORENA FIAMENE PÉREZ, Administrativo III Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
08) $ 21410 10/p 5527 Mar 19- Abr 01

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA ESPECIALIZADO VIOLENCIA GÉNERO, DOMÉSTICA Y SEXUAL DE SAN CARLOS

CUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Ldo. San Carlos de 4º turno especializado en VBG, VD y Sexual, dictada en autos: "MACHADO FELLÓ, LÍRICA NEYI O NELLY O NERYIRIGOYEN MOSTEIRO, DOMINGO PEDROSUCESIONES" IUE 2-127832/2023, se emplaza a estar a derecho en las presentes al Sr. Byron Herlan o Bairon Eslen Molina Machado, hijo de la causante Lírica Neyi o Nelly o Nery Machado Felló, por el termino legal de 90 días (art. 89 y 127 del C.G.P), a quien se le intima asimismo a que en el término de cuarenta días vencido el emplazamiento comparezca en autos a manifestar si acepta o repudia la herencia (art. 1070 del Código Civil), bajo apercibimiento.

San Carlos, 26 de noviembre de 2024.
MARTA ELIZABETH FERNÁNDEZ PEREYRA, Actuario.
Primera Publicación
08) $ 16755 10/p 6387 Mar 26- Abr 08

PAYSANDÚ

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental de Paysandú de 1º Turno, dictada en autos: "WEISHEI VILLAGRA, WALTER ELIASINFRACCION ADUANERA DE CONTRABANDO" IUE 306-449/2024, por resolución Nº 814/2024 de fecha 18/03/2024, se cita, llama y emplaza a WALTER ELIAS WEISHEI VILLAGRA por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
La presente publicación se realiza sin costo, al amparo del Protocolo de Las Leñas de Cooperación y Asistencia Jurisdiccional en materia Civil, Comercial, Laboral y Administrativa aprobado por Ley Nº 16.971.
Paysandú, 18 de marzo de 2025.
ANDREA MARGARITA GONZALEZ LÓPEZ, Juez Paz Dptal. Int..
08) (Sin Costo) 10/p 5571 Mar 19- Abr 01

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Paysandú de 1º Turno, dictada en autos: "SELVY, SILVIA - RATIFICACIÓN DE TENENCIA" IUE 2-1183/2025, se cita, llama y emplaza a CESAR SEBASTIAN GOMEZ y PATRICIA BIGLIERI por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Paysandú, 12 de marzo de 2025.
MARÍA LAURA GÓMEZ PERTUSATTI, Actuario Adjunto Encargar/Subrogar: Actuario/a Titular.
Última Publicación
08) (Sin Costo) 10/p 4924 Mar 13- Mar 26

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Rivera de 4º Turno, dictada en autos: "LEMES ARANDA SUELY C/ RODRIGUEZ APOLONIA Y OTROS JUICIO LABORAL" IUE 330-174/2009, se CITA, LLAMA y EMPLAZA a Herederos de: Apolonia Rodríguez Peduzzi o Peduzi o Peducci o Peduci o Pedusi o Pedussi a estar a derecho por el término de 90 días (artículo 127.3 del CGP)

Rivera, 20 de noviembre de 2024.
NOELIA SOLANGE BEJEREZ ALANIS, Actuario Adjunto Encargar/Subrogar: Actuario/a Titular.
Primera Publicación
08) $ 10239 10/p 6326 Mar 26- Abr 08

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Rivera de 4º Turno, dictada en autos: "VIERA LOPEZ, SILVIA c/ VIERA LOPEZ, MARIA y otro - TENENCIA" IUE 2-122453/2024, se cita, llama y emplaza a Izaias ABREU NETTO por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

Rivera, 14 de marzo de 2025.
ALEXANDRA PIREZ SUÁREZ, Actuario Adjunto.
08) $ 10505 10/p 5702 Mar 20- Abr 02

SEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Rivera de 6º Turno, dictada en autos: "FIALHO ALVEZ, JESUS - RATIFICACIÓN DE TENENCIA" IUE 2-4027/2025, se cita, llama y emplaza a Claudia Fabiana SILVA GUZMAN por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Rivera, 17 de marzo de 2025.
NOELIA SOLANGE BEJEREZ ALANIS, Actuario Adjunto Encargar/Subrogar: Actuario/a Titular.
08) (Sin Costo) 10/p 5485 Mar 18- Mar 31

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Rivera de 6º Turno, dictada en autos: "PELUCHEIRA FERREIRA, CELINA - RATIFICACIÓN DE TENENCIA" IUE 2-84043/2024, se cita, llama y emplaza a ANGELA RAMIREZ MOREIRA , y MARCOS DANILO PELUCHEIRA por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia de que el presente goza del beneficio de Auxiliatoria de pobreza.
Rivera, 17 de marzo de 2025.
NOELIA SOLANGE BEJEREZ ALANIS, Actuario Adjunto Encargar/Subrogar: Actuario/a Titular.
08) (Sin Costo) 10/p 5482 Mar 18- Mar 31

ROCHA

JUZGADO DE PAZ

SÉPTIMA SECCIÓN

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz 7ª Sección de Rocha, dictada en autos: "FERNÁNDEZ BALAGUE, EMILIANO SEBASTIÁN C/ GARCÍA GONZALO, ALICIA NOEMI Y PELLEGATTA DE COMODO, LUISA O PELLEGATA, LUISAPRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA TREINTAÑAL" IUE 351-141/2023, , en cumplimiento de lo dispuesto por auto Nº122/2025 de fecha 17 de febrero del 2025, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA POR EL TÉRMINO DE NOVENTA DÍAS a los últimos titulares registrales y linderos del bien objeto del presente proceso; Se Hace Saber que en estos autos ha comparecido el Sr. Emiliano Sebastián Fernández Balague solicitando se declare la prescripción adquisitiva treinteñal, de dos solares de terreno sitos en la Localidad Catastral "Punta rubia", Séptima sección judicial del Departamento de Rocha, empadronados respectivamente con los números, Padrón No. 1087 Solar 7 manzana 12, (antes Padrón No. 524), tiene una superficie 500 metros cuadrados, y se deslinda de la siguiente forma: 13.33 metros de frente al Suroeste a calle Cabo Santa María, 27.5 metros al Noreste lindando con parte del solar 6, 13.33 metros lindando con el solar 37 y 37,5 metros al Sureste con el solar 8 y Padrón No. 1424 Solar 5 manzana 12, (antes Padrón No. 518), tiene una superficie de 500 metros y se deslinda así: 13.33 metros de frente al Suroeste, a la calle Cabo Santa María; 37 metros 50 centímetros al Sureste, lindando, con el solar 39, 37 metros 50 centímetros al Noroeste lindando con solar 4; el que según plano de mensura del Ingeniero Agrimensor Agustin Decuadra a los efectos previstos por el art. 16 del Decreto No 318/995 e inscripto, provisoriamente, en la Dirección Nacional de Catastro - Oficina Delegada de Rocha, 13 de marzo del año 2023. En consecuencia, él suscripto Juez CITA, LLAMA y EMPLAZA por el término de NOVENTA DÍAS, a los últimos titulares del padrón a prescribir y/o sus sucesores a cualquier título, en particular a Nelly e Ivonee Cappi Olivera y a Alicia Noemí García Gonzalo (Padrón 1424 antes padrón en mayor área 518) y a Armando, Hector, Ricardo, María Carmen, María Celia y Mario Francisco Tastas Nogues, a Luisa Pellegatta y a Victor Zabala Ferrer (Padrón 1087 antes padrón en mayor área 524), padrón lindero; Padrón No. 2859 Y Padrón 2857, el último titular son los sucesores Saul Tastas Molinari , siendo su herederos Javier y Silvia Tastas Amejeiras; a los titulares de los padrones linderos Nº 1498, Leonardo Guillermo Chieza Casadevall, Nº 2859 y 2857, Silvia y Javier Tastas y Blanca Tarifa Quint, y Nº 1088, Pedro Laport y Graciela Rivas, sus sucesores o herederos a cualquier título, para que comparezcan a deducir dichos derechos en este proceso de prescripción adquisitiva, bajo apercibimiento de designárseles defensa de oficio con quien se seguirán las actuaciones, se expide el presente en la ciudad de La Paloma Séptima sección Judicial de Rocha, a los siete días del mes de marzo del año dos mil veinticinco.

Rocha, 10 de marzo de 2025.
JULIETA RÍOS SALLABERRY, Juez de Paz Ciudad.
08) $ 65825 10/p 5483 Mar 18- Mar 31

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Chuy de 1º Turno, dictada en autos: "CASARETTO GERFAUO, Federico C/ ANTÚNEZ GNAZZO,

Sandra Beatriz; CHAPPORES ROCHA, Pablo Marcelo Y GERFAUO SILVEIRA, Jesús Alberto.- PETICIÓN DE HERENCIA Y MEDIDAS CAUTELARES -" IUE 343-166/2020, De acuerdo a lo ordenado por la Sra. Juez Letrado de 1era. Instancia de Chuy de 1º turno, se Notifica al Sr. JESUS ALBERTO GERFAUO SILVEIRA C.INº 3.387.523-6 el Decreto que a continuación se transcribe: "Decreto Nro. 1147/2024.Chuy, 5 de Diciembre de 2024: Téngase presente la renuncia resentada por el Dr. Priliac e intímese al Sr. Jesús Alberto GERFAUO a designar Defensor y constituír domicilio bajo apercibimiento de tenerlo por notificado en los estrados.Dr/a. Alma Susana MATTOS MIGUEZ.Juez Ldo. Interior"

Chuy, 28 de febrero de 2025.
BERNARDO GLEIZER MALOWANY, Actuario.
08) $ 17420 10/p 5182 Mar 17- Mar 28

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Salto de 3º Turno, dictada en autos: "BRAVO ARAMBURU, RICHARD C/ BRAVO CARDOZO, LUCRECIA MELLENEY - CESE DE PENSIÓN" IUE 353-204/2024, se cita, llama y emplaza a LUCRECIA MELLENEY BRAVO por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

Salto, 07 de marzo de 2025.
GUZMÁN MARTÍNEZ GOÑI, Actuario.
08) $ 10505 10/p 5361 Mar 18- Mar 31

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de San José de 3º Turno, dictada en autos: "LOPEZ YANES, NESTOR - DECLARACIÓN DE AUSENCIA" IUE 2-41843/2024, se comunica que se ha presentado solicitud de declaración de ausencia del Sr/a. NESTOR DANIEL LOPEZ YANES haciéndose saber a los interesados de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 60 del Código Civil, por el término de 90 días

San José, 05 de junio de 2024.
ADRIANA MARÍA BOZZOLASCO ROMERO, Actuario.
08) $ 10239 10/p 5700 Mar 20- Abr 02

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de San José de 3º Turno, dictada en autos: "SERRA CABRERA, KARLA - PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA BIEN INMUEBLE" IUE 2-54949/2024, se cita, llama y emplaza a PROPIETARIOS Y TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHOS RESPECTO DEL PADRÓN 5255 DE LA LOCALIDAD CATASTRAL SAN JOSÉ DE MAYO DEPARTAMENTO DE SAN JOSÉ , PLANO DE PRESCRIPCION DEL AGR. GUSTAVO CORNELIUS DE MAYO DE 2017, CON UNA SUPERFICIE DE 397.01 MC CON FRENTE A CALLE 25 DE MAYO NRO 227, Y A LOS SUCESORES A CUALQUIER TÍTULO DEL SR. RICARDO GARCÍA Y DE LAS SEÑORAS MARÍA CRISTINA BORGES Y MARÍA ALEJANDRA MARTINEZ. por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

San José, 13 de febrero de 2025.
ADRIANA MARÍA BOZZOLASCO ROMERO, Actuario.
08) $ 19814 10/p 5488 Mar 18- Mar 31

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Treinta y Tres de 2º Turno, dictada en autos: "OXLEY, CELSA - RATIFICACIÓN DE TENENCIA" IUE 2-16454/2025, se emplace a la Sra. CLAUDIA MILENE CANDIDO RAMOS por el termino de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Treinta y Tres, 17 de marzo de 2025.
JULIA EDELMA IRABEDRA SIQUEIRA, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 5430 Mar 18- Mar 31

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Treinta y Tres de 3º Turno, dictada en autos: "TOLEDO GARCIA,RAMONA ELENA C/ MEAT AND GRAINS INVESTMENTS SRL DESALOJO" IUE 412-216/2022, se emplace a todos los sucesores de Elena Ramona TOLEDO GARCÍA emplazandolos a comparecer en estos autos en plazo de 30 días bajo apercibimiento de designarse defensa de oficio.

Treinta y Tres, 19 de febrero de 2025.
JULIA EDELMA IRABEDRA SIQUEIRA, Actuario Adjunto.
08) $ 9575 10/p 5386 Mar 18- Mar 31

Expropiaciones

EX

PODER JUDICIAL

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ATLÁNTIDA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Atlántida de 2º Turno, dictada en autos: "INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES PROCESO DE EXPROPIACION" IUE 526-63/2024, Por resolución Nº 56/2025 de fecha 13/02/2025 se CITA, LLAMA y EMPLAZA a los ùltimo titulares registrales de los Padrones Nº 2275: Roberto Ferreira Lorenzo y Dora Moltrasio; Nº 2276 y Nº 2277 NEPTUNIA S.A, antes en mayor àrea PADRÒN Nº 6727, Localidad Catastral Neptunia, 18º Secciòn Judicial del Departamento de Canelones (antes 7a Seccional Judicial), los que segùn el plano del Agrimensor Uruguay Beca de enero de 1959, inscripto en la Direcciòn Nacional de Catastro, con el Nº 11169 el 3 de julio de 1961, se señalan como solares 19, 20 y 21 respectivamente de la manzana 207, se compone de una superficie 782 metros de cada uno y tiene su frente a la calle Zapicàn; por el término de 60 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguiràn las actuaciones.

Atlántida, 19 de marzo de 2025.
CARINA PAOLA ASCHERI BENE, Actuario.
09) $ 24335 10/p 6300 Mar 25- Abr 07

Incapacidades

I

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 3º Turno en autos: "FERREIRA REVERDITO, JULIO - INCAPACIDAD", IUE 2-57161/2024, se hace saber que por Resolución Nº 561/2025 de fecha 21/02/2025,

dictada por éste Juzgado, se removió del cargo de curador/a del ya declarado incapaz JULIO JONATHAN FERREIRA REVERDITO, al/a Sr/a. LAURA DANATRO BARBERI, designándose a tales efectos al/a Sr/a. SILVIA MARIANA LORENZO ESTEVEZ, quien aceptó el cargo con fecha 17/03/2025 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por INAU, ley 18.078.
Montevideo, 25 de marzo de 2025.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.

Primera Publicación

10) (Sin Costo) 10/p 6367 Mar 26- Abr 08

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 3º Turno en autos: "ISTUETA VÁZQUEZ, BRANDON - INCAPACIDAD INCAPACIDAD", IUE 2-12948/2018, se hace saber que por Resolución Nº 276/2025 de fecha 11/02/2025, dictada por éste Juzgado, se removió del cargo de curador/a del ya declarado incapaz BRANDON EMANUEL ISTUETA VÁZQUEZ, al/a Sr/a. Erika Ivonne Vazquez Pedroso, designándose a tales efectos al/a Sr/a. DANIEL ISTUETA, quien aceptó el cargo con fecha 18/02/2025 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.

Montevideo, 21 de febrero de 2025.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.

10) $ 4022 10/p 6278 Mar 25- Abr 07

OCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 8º Turno en autos: "MARELLI PERNA, SEBASTIÁN y otro - INCAPACIDAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA", IUE 2-7284/2024, se hace saber que por Resolución Nº 5270/2024 de fecha 15/10/2024, dictada por éste Juzgado, se ha designado curador/a interino/a al/a Sr/a. Sra. Mónica Gyssell Perna Vázquez del denunciado SEBASTIÁN AGUSTIN MARELLI PERNA Y GIULIANA ROMINA MARELLI PERNA, quien aceptó el cargo con fecha 23/10/2024 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 20 de marzo de 2025.
NATALIA GAVILANES CALERO, Actuario Adjunto.

10) (Sin Costo) 10/p 6042 Mar 24- Abr 04

DÉCIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 10º Turno en autos: "PIZARRO, JUAN - INCAPACIDAD", IUE 2-92567/2023, se hace saber que por Resolución Nº 3889/2024 de fecha 29/07/2024, se declaró en estado de incapacidad a JUAN PABLO PIZARRO SATERA, designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. HECTOR PIZARRO, quien aceptó el cargo el 29/07/2024.

Montevideo, 01 de agosto de 2024.
MÓNICA LAURA MARTÍNEZ GIUNTI, Actuario.

10) $ 4022 10/p 5566 Mar 19- Abr 01

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 10º Turno en autos: "DA SILVA RIOS, TATIANA - INCAPACIDAD", IUE 2-63840/2024, se hace saber que por Resolución Nº 961/2025 de fecha 11/03/2025, se declaró en estado de incapacidad a Tatiana Belen Da Silva Rios, designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. Gloria Lujan Rios Gamarra , quien aceptó el cargo el 11/03/2025.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 18 de marzo de 2025.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.

10) (Sin Costo) 10/p 5515 Mar 19- Abr 01

DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 11º Turno en autos: "FIGUEIRAS SUAREZ, JONATHAN - INCAPACIDAD", IUE 2-55967/2008, se hace saber que por Resolución Nº 1264/2024 de fecha 13/03/2024, dictada por éste Juzgado, se removió del cargo de curador/a del ya declarado incapaz JONATHAN FIGUEIRAS SUAREZ, al/a Sr/a. PADRE ROBERTO DELFINO ANONIS, designándose a tales efectos al/a Sr/a. PADRE RAUL TROMBINI, quien aceptó el cargo con fecha 13/03/2024 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.

Montevideo, 09 de abril de 2024.
ANA CLAUDIA ONGAY GAAR, Actuario.

10) $ 4022 10/p 6022 Mar 21- Abr 03

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 11º Turno, dictada en autos: "OROZM FERNANDEZ, HECTOR JESUSINCAPACIDAD" IUE 49-299/1999, se hace saber que por Resolución Nº 40/2025 de fecha 03/02/2025, dictada por éste Juzgado, se ha designado curador definitivo del ya declarado en estado de incapacidad HÉCTOR JESUS OROZ FERNÁNDEZ, al Sr. MARTIN HUGO OROZ FERNÁNDEZ, quien aceptó el cargo con fecha 07/02/2025 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 13 de marzo de 2025.
ANA CLAUDIA ONGAY GAAR, Actuario.

10) (Sin Costo) 10/p 5119 Mar 14- Mar 27

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 11º Turno, dictada en autos: "TOURNABEN DIAZ, GUILLERMO - INCAPACIDADacord 49-166/2023" IUE 2-86903/2023, se hace saber que por Resolución Nº 5051/2024 de fecha 26/08/2024, se declaró en estado de discapacidad a GUILLERMO TOURNABÉN DÍAZ, designándose curadora definitiva a la Sra. MARÍA CRISTINA DÍAZ MACEDO, quien aceptó el cargo el 26/08/2024.
Se deja constancia de que el presente goza del beneficio de Auxiliatoria de pobreza.
Montevideo, 12 de marzo de 2025.
ANA CLAUDIA ONGAY GAAR, Actuario.

Última Publicación

10) (Sin Costo) 10/p 4971 Mar 13- Mar 26

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 13º Turno, dictada en autos: "RUEDA PAISAL, SANTIAGO - INCAPACIDAD" IUE 2-6463/2022, " Se dispuso como salvaguardia adecuada y efectiva el sometimiento de Santiago Daniel Rueda Paisal, a un régimen de asistencia y administración de sus bienes y en lo relativo a la celebración de negocios jurídicos, a cargo de su madre Delia Elena Paisal Quinteros, sirviendo la presente resolución de suficiente discernimiento, debiendo la misma cumplir con las obligaciones legales correspondientes, entre ellas, la de rendir cuentas en cuanto a la administración de los bienes de su referido hijo cada tres años".

Montevideo, 21 de agosto de 2024.
FLAVIA FOLINI IRIGOYEN, Actuario Adjunto.

10) $ 4022 10/p 5908 Mar 21- Abr 03

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 13º Turno en autos: "GULARTE ROMÁN, SABTIAGO - INCAPACIDAD", IUE 2-128149/2024, se hace saber que por Resolución Nº 410/2025 de fecha 19/02/2025, dictada por éste Juzgado, se ha designado curador/a interino/a al/a Sr/a. Washington Abelardo Gularte Figueroa del denunciado Santiago Abelardo Gularte Román, quien aceptó el cargo con fecha 19/02/2025 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.

Montevideo, 14 de marzo de 2025.
FLAVIA FOLINI IRIGOYEN, Actuario Adjunto.

10) $ 4022 10/p 5867 Mar 20- Abr 02

DECIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 17º Turno en autos: "MACHADO RODRIGUEZ, MARIA PATRICIACAMBIO DE CURADOR", IUE 58-120/2024, se hace saber que por Resolución Nº 116/2025 de fecha 05/02/2025, dictada por éste Juzgado, se removió del cargo de curador/a del ya declarado incapaz MARIA PATRICIA MACHADO RODRIGUEZ, al/a Sr/a. ESMERALDA RODRIGUEZ, designándose a tales efectos al/a Sr/a. ROSSANA CARMEN MACHADO RODRIGUEZ, quien aceptó el cargo con fecha 07/03/2025 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 12 de marzo de 2025.
GIOVANNA MARÍA GALLO MARTÍNEZ, Actuario Adjunto.

Última Publicación

10) (Sin Costo) 10/p 4972 Mar 13- Mar 26

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 18º Turno en autos: "FERNANDEZ VELAZCO, RICARDO - INCAPACIDAD", IUE 2-18803/2024, se hace saber que por Resolución Nº 7314/2024 de fecha 24/12/2024, se declaró en estado de incapacidad a RICARDO ANDRES FERNANDEZ VELAZCO, designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. SEBASTIAN FERNANDEZ VELAZCO, quien aceptó el cargo el 19/02/2025.

Montevideo, 21 de febrero de 2025.
GIOVANNA MARÍA GALLO MARTÍNEZ, Actuario Adjunto.
10) $ 4022 10/p 5075 Mar 14- Mar 27

DECIMONOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 19º Turno en autos: "CEIJAS MARMOL, ZULEMA - INCAPACIDAD", IUE 2-14421/2024, se hace saber que por Resolución Nº 4377/2024 de fecha 26/09/2024, dictada por éste Juzgado, se ha designado curador/a definitivo/a del ya declarado incapaz ZULEMA CEIJAS MARMOL, al/a Sr/a. MARTHA AGUIRRE CEIJAS, quien aceptó el cargo con fecha 14/10/2024 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.

Montevideo, 06 de febrero de 2025.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
10) $ 4022 10/p 5042 Mar 14- Mar 27

VIGÉSIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 20º Turno en autos: "PAGANI, MARIA - INCAPACIDAD", IUE 2-4165/2022, se hace saber que por Resolución Nº 5756/2024 de fecha 31/10/2024, dictada por éste Juzgado, se ha designado curador/a interino/a al/a Sr/a. MARIA NATIVIDAD CARRICAT RUIZ del denunciado MARIA TERESA PAGANINI, quien aceptó el cargo con fecha 17/05/2023 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.

Montevideo, 18 de noviembre de 2024.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
10) $ 4022 10/p 5617 Mar 19- Abr 01

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 21º Turno en autos: "MINETTI PESCE, CATALINA - INCAPACIDAD", IUE 2-37124/2024, se hace saber que por Resolución Nº 5768/2024 de fecha 09/12/2024, dictada por éste Juzgado, se ha designado curador/a interino/a al/a Sr/a. DALIA CARMEN MINETTI PESCE del denunciado CATALINA AZUCENA MINETTI PESCE, quien aceptó el cargo con fecha 23/12/2024 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.

Montevideo, 14 de marzo de 2025.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
Primera Publicación
10) $ 4022 10/p 6436 Mar 26- Abr 08

VIGESIMOCUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 24º Turno en autos: "MAGALLANES BENÍTEZ, DAMIÁN - INCAPACIDAD", IUE 2-46439/2024, se hace saber que por Resolución Nº 1092/2025 de fecha 11/03/2025, se declaró en estado de incapacidad a DAMIÁN MAGALLANES BENÍTEZ, designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. DIANELA BENÍTEZ, quien aceptó el cargo el 11/03/2025.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 13 de marzo de 2025.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
10) (Sin Costo) 10/p 5185 Mar 17- Mar 28

VIGESIMOSEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 26º Turno en autos: "RODALES SUÑOL, CARLA JOANA INCAPACIDAD", IUE 444-155/2019, se hace saber que por Resolución Nº 3507/2024 de fecha 08/08/2024, dictada por éste Juzgado, se removió del cargo de curador/a del ya declarado incapaz CARLA JOANA RODALES SUÑOL , al/a Sr/a. NANCY ETHEL SUÑOL FERNANDEZ , designándose a tales efectos al/a Sr/a. LOURDES RODALES SUÑOL , quien aceptó el cargo con fecha 20/08/2024 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.

Montevideo, 12 de septiembre de 2024.
CAROLINA SILVIA HAURET MARTÍNEZ, Actuario.
10) $ 4022 10/p 5620 Mar 19- Abr 01

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 27º Turno, dictada en autos: "LIJTENSTEIN, RENEE - INCAPACIDAD" IUE 2-32612/2024, se hace saber que por Resolución Nº4652/2024 de fecha 05/11/2024, se declaró que la Sra. Renée Lijtenstein padece de un grado de discapacidad total que le impide ocuparse de su persona y bienes, requiriendo la asistencia permanente de terceros, por lo que corresponde la aplicación de salvaguarda máxima designándose como curadora definitiva a la Sra. Sandra Gottlieb Lijtenstein, quien acepto el cargo el día 18/12/2024

Montevideo, 10 de febrero de 2025.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
10) $ 4022 10/p 5841 Mar 20- Abr 02

VIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 28º Turno en autos: "MACIEL SOGLIANO, MAURO - INCAPACIDAD", IUE 69-336/1992, se hace saber que por Resolución Nº 6335/2024 de fecha 23/12/2024, dictada por éste Juzgado, se removió del cargo de curador/a del ya declarado incapaz Mauro Maciel Sogliano, al/a Sr/a. María Elizabeth Sogliano, designándose a tales efectos al/a Sr/a. Iliberto Tabeira, quien aceptó el cargo con fecha 27/02/2025 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 24 de marzo de 2025.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
10) (Sin Costo) 10/p 6311 Mar 26- Abr 08

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Artigas de 2º Turno en autos: "GARCIA DA ROSA TAVEIRA, WALTER - INCAPACIDAD", IUE 2-42748/2024, se hace saber que por Resolución Nº 2762/2024 de fecha 29/10/2024, se declaró en estado de incapacidad a WALTER RUBEN GARCIA DA ROSA TAVEIRA, designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. ROSANA GISSEL GARCIA DA ROSA SILVEIRA, quien aceptó el cargo el 29/10/2024.

Artigas, 18 de diciembre de 2024.
MÓNICA LEAL de SOUZA, Actuario Adjunto.
10) $ 4022 10/p 5890 Mar 21- Abr 03

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Artigas de 3º Turno en autos: "VIANA SILVA, FERNANDA - INCAPACIDADTRAMITA CON IUE: 2-25973/2024", IUE 2-91022/2023, se hace saber que por Resolución Nº 2461/2024 de fecha 18/09/2024, dictada por éste Juzgado, se ha designado curador/a definitivo/a del ya declarado incapaz FERNANDA VIANA SILVA, al/a Sr/a. CHAROL VIANA, quien aceptó el cargo con fecha 18/09/2024 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.

Artigas, 11 de octubre de 2024.
EMA RENÉE PÓLITO JURADO, Actuario.
10) $ 4022 10/p 5505 Mar 19- Abr 01

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Canelones de 3º Turno en autos: "HERNANDEZ LANZAVECHIA, MARTIN - INCAPACIDAD", IUE 2-43545/2024, se hace saber que por Resolución Nº 964/2024 de fecha 27/05/2024, dictada por éste Juzgado, se ha designado curador/a interino/a al/a Sr/a. MARIA DELIA LANZAVECHIA

del denunciado MARTIN HERNANDEZ LANZAVECHIA, quien aceptó el cargo con fecha 07/06/2024 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.

Canelones, 19 de febrero de 2025.
ANA CARINA PASARELLO CÁNEPA, Actuario.
10) $ 4022 10/p 5589 Mar 19- Abr 01

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Canelones de 3º Turno en autos: "Sirley ROSANO SMITHINCAPACIDAD", IUE 2-34244/2023, se hace saber que por Resolución Nº 2913/2024 de fecha 16/12/2024, dictada por éste Juzgado, se ha designado curador/a definitivo/a del ya declarado incapaz SIRLE ROSANO SMITH, al/a Sr/a. ANA PATRICIA ETCHEVERRIA, quien aceptó el cargo con fecha 16/12/2024 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Canelones, 12 de marzo de 2025.
ANA CARINA PASARELLO CÁNEPA, Actuario.
Última Publicación
10) (Sin Costo) 10/p 4993 Mar 13- Mar 26

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ATLÁNTIDA

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Atlántida de 3º Turno en autos: "GONZALEZ MORALES, MARIA - INCAPACIDAD", IUE 2-57257/2024, se hace saber que por Resolución Nº 1986/2024 de fecha 05/09/2024, dictada por éste Juzgado, se ha designado curador/a interino/a al/a Sr/a. OLGA MOLINARI GONZÀLEZ del denunciado MARÌA ELENA GONZÀLEZ MORALES, quien aceptó el cargo con fecha 21/11/2024 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.

Atlántida, 06 de febrero de 2025.
ALICIA GRACIANA APARAÍN BORJAS, Actuario Adjunto.
10) $ 4022 10/p 5619 Mar 19- Abr 01

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

SEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Las Piedras de 6º Turno en autos: "MOREIRA, ANA MARIA - INCAPACIDAD", IUE 171-364/1996, se hace saber que por Resolución Nº 525/2025 de fecha 27/02/2025, dictada por éste Juzgado, se removió del cargo de curador/a del ya declarado incapaz ANA MARIA MOREIRA ALVEZ, al/a Sr/a. María del Rosario Viola Maldonado, designándose a tales efectos al/a Sr/a. Gustavo Araídes Gómez Mendizabal, quien aceptó el cargo con fecha 17/03/2025 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Las Piedras, 24 de marzo de 2025.
CLAUDIA de LOURDES RODRÍGUEZ MORELLO, Actuario Adjunto.
10) (Sin Costo) 10/p 6307 Mar 25- Abr 07

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLEDO

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Toledo de 2º Turno en autos: "PAGLIARO, CARLOS EDUARDO. INCAPACIDAD AUX. DE POBREZA", IUE 176-1617/2004, se hace saber que por Resolución Nº 4304/2024 de fecha 22/11/2024, dictada por éste Juzgado, se removió del cargo de curador/a del ya declarado incapaz CARLOS EDUARDO PAGLIARO , al/a Sr/a. RITA PAOLA PAGLIARO, designándose a tales efectos al/a Sr/a. LOURDES JEANNETTE PAGLIARO , quien aceptó el cargo con fecha 17/03/2025 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.
Se deja constancia de que el presente goza del beneficio de Auxiliatoria de pobreza.
Toledo, 17 de marzo de 2025.
ANA LAURA OLIVERA PRIETTO MARTÍNEZ, Actuario Adjunto.
10) (Sin Costo) 10/p 5487 Mar 18- Mar 31

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Cerro Largo de 3º Turno en autos: "PEÑA RIVERO, LUCAS - INCAPACIDAD", IUE 2-54347/2024, se hace saber que por Resolución Nº 2507 de fecha 18/11/2024, se declaró en estado de incapacidad a LUCAS ALEJANDRO PEÑA RIVERO, designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. FLOR DE LIS RIVERO MEDEROS, quien aceptó el cargo el 18/11/2024.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Melo, 12 de marzo de 2025.
MARÍA DANIELA MORALES OXANDABARATZ, Actuario Adjunto.
10) (Sin Costo) 10/p 5015 Mar 14- Mar 27

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Cerro Largo de 3º Turno en autos: "MOREIRA SOSA, LUCIANA CECILIA INCAPACIDAD.", IUE 207-278/2021, se hace saber que por Resolución Nº 2606 de fecha 26/11/2024, se declaró en estado de incapacidad a CECILIA LUCIANA MOREIRA SOSA, designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. SONIA NIS SOSA, quien aceptó el cargo el 26/11/2024.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Melo, 12 de marzo de 2025.
MARÍA DANIELA MORALES OXANDABARATZ, Actuario Adjunto.
10) (Sin Costo) 10/p 5014 Mar 14- Mar 27

QUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Cerro Largo de 5º Turno en autos: "LIMA RIVERO, FRANCO - INCAPACIDAD", IUE 2-18815/2024, se hace saber que por Resolución Nº 1973/2024 de fecha 26/11/2024, se declaró en estado de incapacidad a FRANCO LIMA RIVERO, designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. ANA LIA RIVERO OLIVERA, quien aceptó el cargo el 26/11/2024.

Melo, 12 de marzo de 2025.
MARÍA DANIELA MORALES OXANDABARATZ, Actuario Adjunto.
10) $ 4022 10/p 6075 Mar 24- Abr 04

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Cerro Largo de 5º Turno en autos: "MARINS SILVA, MARA - INCAPACIDAD", IUE 2-121815/2023, se hace saber que por Resolución Nº 3744/2024 de fecha 13/12/2023, dictada por éste Juzgado, se ha designado curador/a interino/a al/a Sr/a. EVA YOVANI RAMOS SILVA, del denunciado MARA MARINS SILVA., quien aceptó el cargo con fecha 21/02/2025 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Melo, 12 de marzo de 2025.
MARÍA DANIELA MORALES OXANDABARATZ, Actuario Adjunto.
10) (Sin Costo) 10/p 5025 Mar 14- Mar 27

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Cerro Largo de 5º Turno en autos: "SILVA CURBELO, JESUS - INCAPACIDAD", IUE 2-82177/2023, se hace saber que por Resolución Nº 1990/2024 de fecha 28/11/2024, se declaró en estado de incapacidad a JESÚS GABRIEL SILVA CURBELO, designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. MAURA ETHEL CURBELO MORALES, quien aceptó el cargo el 28/11/2024.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Melo, 12 de marzo de 2025.
MARÍA DANIELA MORALES OXANDABARATZ, Actuario Adjunto.
10) (Sin Costo) 10/p 5022 Mar 14- Mar 27

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Cerro Largo de 5º Turno en autos: "DE LOS SANTOS PIRIZ, VERONICA - INCAPACIDAD", IUE 2-114696/2023, se hace saber que por Resolución Nº 2016/2024 de fecha 02/12/2024, se declaró en estado de incapacidad a VERÓNICA FABIANA DE LOS SANTOS PIRIZ, designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. DANIELA DE LOS SANTOS PIRIZ, quien aceptó el cargo el 02/12/2024.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Melo, 12 de marzo de 2025.
MARÍA DANIELA MORALES OXANDABARATZ, Actuario Adjunto.
10) (Sin Costo) 10/p 5016 Mar 14- Mar 27

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Colonia de 2º Turno en autos: "CASTILLO PRADO, LUCAS ADRIAN. DENUNCIA DE INSANIAACORD. 223-276/2022", IUE 223-445/2018, se hace saber que por Resolución Nº 512/2025 de fecha 12/03/2025, se declaró en estado de incapacidad a LUCAS ADRIAN CASTILLO PRADO, designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. DAIANA FLORENCIA CASTILLO PRADO, quien aceptó el cargo el 12/03/2025.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Colonia, 17 de marzo de 2025.
PAULINA HERMINIA CASTRO GEYMONAT, Actuario Adjunto.
10) (Sin Costo) 10/p 5442 Mar 18- Mar 31

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Colonia de 2º Turno en autos: "COLO LARRAMA, NORMA BEATRIZ C/ PEREIRA COLO, OSCAR RODRIGO DENUNCIA DE INSANIA", IUE 223-511/2020, se hace saber que por Resolución Nº 766/2022 de fecha 09/03/2022, dictada por éste Juzgado, se ha designado curador/a definitivo/a del ya declarado incapaz Oscar Rodrigo PEREIRA COLO, al/a Sr/a. Elias Alberto COLO LARRAMA, quien aceptó el cargo con fecha 09/03/2022 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.

Colonia, 23 de marzo de 2022.
ANDREA del LUJÁN ALDABA LÓPEZ, Actuario Adjunto.
10) $ 4022 10/p 5383 Mar 18- Mar 31

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Carmelo de 2º Turno en autos: "CORTONDO CHARLONE, JESUS GASTONINACAPACIDAD", IUE 227-173/2000, se hace saber que por Resolución Nº 3057/2024 de fecha 03/12/2024, dictada por éste Juzgado, se removió del cargo de curador/a del ya declarado incapaz Jesús Gastón Cortondo Charlone, al/a Sr/a. Nilda Mary Charlone, designándose a tales efectos al/a Sr/a. Juan Pablo Cortondo Charlone, quien aceptó el cargo con fecha 03/12/2024 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Carmelo, 17 de marzo de 2025.
LAURA DANIELA PARENTELLI SANTAMARÍA, Actuario Adjunto.
10) (Sin Costo) 10/p 5494 Mar 19- Abr 01

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Carmelo de 2º Turno en autos: "RODRÍGUEZ MAGALLANES, Ana Laura- INCAPACIDAD -", IUE 370-646/2010, se hace saber que por Resolución Nº 302/2025 de fecha 27/02/2025, dictada por éste Juzgado, se removió del cargo de curador/a del ya declarado incapaz Ana Laura Rodríguez Magallanes, al/a Sr/a. Juan Moreira, designándose a tales efectos al/a Sr/a. Gustavo Javier Sanguinetti, quien aceptó el cargo con fecha 27/02/2025 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Carmelo, 17 de marzo de 2025.
LAURA DANIELA PARENTELLI SANTAMARÍA, Actuario Adjunto.
10) (Sin Costo) 10/p 5437 Mar 18- Mar 31

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Durazno de 2º Turno en autos: "CHAPARRO, MONICA AUXILIATORIA DE POBREZA E INCAPACIDAD", IUE 2-36160/2024, se hace saber que por Resolución Nº 224/2025 de fecha 18/02/2025, se declaró en estado de incapacidad a MONICA MARIA CHAPARRO SOLARES, designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. LAURA ELISA CHAPARRO SOLARES, quien aceptó el cargo el 18/02/2025.
Se deja constancia de que el presente goza del beneficio de Auxiliatoria de pobreza.
Durazno, 14 de marzo de 2025.
RAFAELA GISEL MOREIRA TAFURA, Actuario Adjunto.
10) (Sin Costo) 10/p 5329 Mar 17- Mar 28

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Flores de 2º Turno en autos: "BIDONDO FALCON, MARIA - INCAPACIDAD", IUE 2-114312/2024, se hace saber que por Resolución Nº 546/2025 de fecha 19/03/2025, se declaró en estado de incapacidad a MARÍA MILAGROS BIDONDO FALCÓN, designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. MELIZA SUSANA FALCÓN MARTINEZ, quien aceptó el cargo el 19/03/2025.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Trinidad, 24 de marzo de 2025.
MARÍA EUGENIA BIZIO BENÍTEZ, Actuario.
10) (Sin Costo) 10/p 6306 Mar 25- Abr 07

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Florida de 3º Turno en autos: "RAMOS MEZQUITA, ANGELICA LOANA RAMOS MEZQUITA, VALENTINA AYLEN RAMOS MEZQUITA, LUCIA STEFANIE - INCAPACIDADES-", IUE 261-552/2022, se hace saber que por Resolución Nº 259/2025 de fecha 14/02/2025, dictada por éste Juzgado, se ha designado curador/a definitivo/a del ya declarado incapaz Angélica Loana Ramos Mezquita, Valentina Aylen Ramos Mezquita y Lucía Stefanie Ramos Mezquita, al/a Sr/a. María Paola Mezquita Luzardo, quien aceptó el cargo con fecha 14/02/2025 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Florida, 12 de marzo de 2025.
CLAUDIA ALEJANDRA FERNÁNDEZ ECHEVERRY, Actuario Adjunto.
10) (Sin Costo) 10/p 5029 Mar 14- Mar 27

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Maldonado de 1º Turno en autos: "RIVEROL NUÑEZ, SEBASTIAN INCAPACIDAD INCAPACIDAD", IUE 284-276/2021, se hace saber que por Resolución Nº 6396/2023 de fecha 21/11/2023, dictada por éste Juzgado, se ha designado curador/a definitivo/a del ya declarado incapaz RIVEROL NUÑEZ, SEBASTIAN, al/a Sr/a. MARIA ALEJANDRA RIVEROL NUÑEZ, quien aceptó el cargo con fecha 18/02/2025 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Maldonado, 18 de marzo de 2025.
MICAELA MAGDALENA DE MARCO RIVAS, Actuario Adjunto.
10) (Sin Costo) 10/p 5609 Mar 19- Abr 01

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Maldonado de 1º Turno en autos: "BOYE FIGUEROA, MAYKO DAVIDINCAPACIDAD - AUXILIATORIA DE POBREZA INCAPACIDAD - AUXILIATORIA DE POBREZA", IUE 284-584/2020, se hace saber que por Resolución Nº 3229/2024 de fecha 20/06/2024, se declaró en estado de incapacidad a MAYKO DAVID BOYE FIGUEROA, designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. Blanca Rosa Figueroa Díaz, quien aceptó el cargo el 05/12/2024.
Se deja constancia de que el presente goza del beneficio de Auxiliatoria de pobreza.
Maldonado, 18 de marzo de 2025.

MICAELA MAGDALENA DE MARCO RIVAS, Actuario Adjunto.
10) (Sin Costo) 10/p 5587 Mar 19- Abr 01

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Maldonado de 3º Turno en autos: "MENA PEREZ, LIDDY INCAPACIDAD", IUE 2-70052/2023, se hace saber que por Resolución Nº 5552/2024 de fecha 06/12/2024, dictada por éste Juzgado, se ha designado curador/a definitivo/a del ya declarado incapaz LIDDY ILDA MENA PEREZ , al/a Sr/a. Ruben Inocencio CRUZ MENA , quien aceptó el cargo con fecha 21/11/2024 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.
Se deja constancia de que el presente goza del beneficio de Auxiliatoria de pobreza.
Maldonado, 13 de marzo de 2025.
SILVIA de los ANGELES ALVAREZ BATALLA, Actuario Adjunto.
10) (Sin Costo) 10/p 5188 Mar 17- Mar 28

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Paysandú de 7º Turno en autos: "BARTABURU MIGGONES, AMELIA - INCAPACIDAD", IUE 2-88016/2023, se hace saber que por Resolución Nº 3188/2024 de fecha 16/10/2024, se declaró en estado de incapacidad a AMELIA IDINA BARTABURU MIGGONES, designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. OSCAR AMADO NOBILE BARTABURU, quien aceptó el cargo el 01/11/2024.

Paysandú, 14 de marzo de 2025.
JORGE FERMÍN de los SANTOS SIMONELLI, Actuario Adjunto.
10) $ 4022 10/p 5909 Mar 21- Abr 03

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Rivera de 4º Turno en autos: "PAZ COITIÑO, KELLY - INCAPACIDAD", IUE 2-79006/2024, se hace saber que por Resolución Nº 506/2025 de fecha 13/03/2025, se declaró en estado de incapacidad a Kelly Patricia PAZ COITIÑO, designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. Nury Margot COITIÑO , quien aceptó el cargo el 13/03/2025.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Rivera, 17 de marzo de 2025.
ALEXANDRA PIREZ SUÁREZ, Actuario Adjunto.
10) (Sin Costo) 10/p 5409 Mar 18- Mar 31

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Rivera de 4º Turno en autos: "AGUILAR MELLO, JOSE - INCAPACIDAD", IUE 2-64733/2024, se hace saber que por Resolución Nº 240/2025 de fecha 19/02/2024, se declaró en estado de incapacidad a JOSE PEDRO AGUILAR MELLO, designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. ADRIANA MELLO OLMOS, quien aceptó el cargo el 19/02/2025.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Rivera, 13 de marzo de 2025.
NOELIA SOLANGE BEJEREZ ALANIS, Actuario Adjunto Encargar/Subrogar: Actuario/a Titular.
10) (Sin Costo) 10/p 5128 Mar 14- Mar 27

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Rocha de 5º Turno en autos: "PEZZUTTO RODRIGUEZ, AMANDA - INCAPACIDAD", IUE 2-41301/2023, se hace saber que por Resolución Nº 414/2025 de fecha 19/03/2025, se declaró en estado de incapacidad a AMANDA LUZ PEZZUTTO RODRIGUEZ, designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. JULIO EDUARDO ACUÑA LASCANO, quien aceptó el cargo el 19/03/2025.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Rocha, 21 de marzo de 2025.
ANDREA REYES PEÑA, Actuario Adjunto.
10) (Sin Costo) 10/p 6166 Mar 25- Abr 07

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Rocha de 5º Turno en autos: "OBREGÒN VIANNA, EDITH - INCAPACIDAD", IUE 2-111683/2024, se hace saber que por Resolución Nº 2544/2024 de fecha 15/11/2024, dictada por éste Juzgado, se ha designado curador/a interino/a al/a Sr/a. EVANGELINA OBREGÓN MIRANDA del denunciado EDITH GRISELDA OBREGÓN VIANNA, quien aceptó el cargo con fecha 12/12/2024 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Rocha, 11 de marzo de 2025.
ANDREA REYES PEÑA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
10) (Sin Costo) 10/p 4852 Mar 13- Mar 26

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Salto de 3º Turno, dictada en autos: "TECEHRA MARTINEZ, SANTA c/ MARTINEZ TECHERA, AREANA y otro - PENSIÓN ALIMENTICIA" IUE 2-115696/2024, se cita, llama y emplaza a JORDAN ACUÑA por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Salto, 24 de marzo de 2025.
GUZMÁN MARTÍNEZ GOÑI, Actuario.
Primera Publicación
10) (Sin Costo) 10/p 6317 Mar 26- Abr 08

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Tacuarembó de 2º Turno en autos: "CUADRO PIO, ANSONI - INCAPACIDAD", IUE 2-80329/2023, se hace saber que por Resolución Nº 296/2025 de fecha 26/02/2025, dictada por éste Juzgado, se ha designado curador/a definitivo/a del ya declarado incapaz ANSONI DANIEL CUADRO PIO, al/a Sr/a. MIRIAM PIO NÚÑEZ , quien aceptó el cargo con fecha 26/02/2025 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Tacuarembó, 18 de marzo de 2025.
ANA LIL IRAMENDI MARTÉN BÍAS, Actuario.
10) (Sin Costo) 10/p 5600 Mar 19- Abr 01

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Tacuarembó de 3º Turno en autos: "BALSAMO SILVA, ROMINA - INCAPACIDAD", IUE 2-70103/2023, se hace saber que por Resolución Nº 358/2025 de fecha 06/03/2025, dictada por éste Juzgado, se ha designado curador/a definitivo/a del ya declarado incapaz ROMINA SOLEDAD BALSAMO SILVA, al/a Sr/a. SILVIA JACQUELINE SILVA, quien aceptó el cargo con fecha 06/03/2025 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Tacuarembó, 14 de marzo de 2025.
BLANCA LUZ RODRIGUEZ ARAÚJO, Actuario Adjunto.
10) (Sin Costo) 10/p 5336 Mar 18- Mar 31

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Tacuarembó de 3º Turno en autos: "FERREIRA SILVA, NATALIA - INCAPACIDAD", IUE 2-78004/2023, se hace saber que por Resolución Nº 135/2025 de fecha 13/02/2025, dictada por éste Juzgado, se ha designado curador/a definitivo/a del ya declarado incapaz NATALIA FERREIRA SILVA, al/a Sr/a. JOSE MARTIN FERREIRA SUAREZ, quien aceptó el cargo con fecha 13/02/2025 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.

Tacuarembó, 14 de marzo de 2025.
BLANCA LUZ RODRIGUEZ ARAÚJO, Actuario Adjunto.
10) (Sin Costo) 10/p 5334 Mar 18- Mar 31

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Tacuarembó de 3º Turno en autos: "OLIVERA, ZULMA - INCAPACIDAD", IUE 2-11717/2024, se hace saber que por Resolución Nº 419/2025 de fecha 12/03/2025, dictada por éste Juzgado, se ha designado curador/a definitivo/a del ya declarado incapaz ZULMA OLIVERA, al/a Sr/a. MARIA DEL CARMEN BENTANCORT OLIVERA, quien aceptó el cargo con fecha 12/03/2025 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Tacuarembó, 14 de marzo de 2025.
BLANCA LUZ RODRIGUEZ ARAÚJO, Actuario Adjunto.
10) (Sin Costo) 10/p 5314 Mar 17- Mar 28

CUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Tacuarembó de 4º Turno en autos: "SHAROIAN PEREZ, ESTEBAN - INCAPACIDAD", IUE 2-27219/2024, se hace saber que por Resolución Nº 540/2025 de fecha 21/03/2025, se declaró en estado de incapacidad a Esteban Fernando SHAROIAN PÉREZ, designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. Ema Graciela PÉREZ CARNEIRO, quien aceptó el cargo el 21/03/2025.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Tacuarembó, 25 de marzo de 2025.
RAHISA MARÍA USCUDÚM MACHADO, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
10) (Sin Costo) 10/p 6420 Mar 26- Abr 08

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Tacuarembó de 4º Turno en autos: "GONZALEZ TRUJILLO, DEMETRIO - INCAPACIDAD", IUE 2-13466/2025, se hace saber que por Resolución Nº 373/2025 de fecha 07/03/2025, dictada por éste Juzgado, se ha designado curador/a interino/a al/a Sr/a. Teresa BASTOS del denunciado Demetrio GONZÁLEZ TRUJILLO, quien aceptó el cargo con fecha 19/03/2025 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Tacuarembó, 25 de marzo de 2025.
RAHISA MARÍA USCUDÚM MACHADO, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
10) (Sin Costo) 10/p 6406 Mar 26- Abr 08

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Paso de los Toros de 2º Turno, dictada en autos: "MONANCILLO BENITEZ, AMBAR INCAPACIDAD" IUE 2-12239/2025, se designó curadora interina de la presunta discapaz Sra. Ambar Mirela MONANCILLO BENITEZ, C.I. 5.431.963-9 a su progenitora Lorena Susana BENITEZ DO SANTOS, C.I. 4.212.290-3, ambas con domicilio en Valerio López, Covipaso 33, Paso de los Toros, Tacuarembó.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Paso de los Toros, 14 de marzo de 2025.
CÉSAR D' AGOSTO CORNALINO, Actuario Adjunto Encargar/Subrogar: Actuario/a Titular.
10) (Sin Costo) 10/p 5351 Mar 18- Mar 31

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Treinta y Tres de 2º Turno en autos: "ITUARTE GOMEZ, JOHNY - INCAPACIDAD", IUE 2-67461/2023, se hace saber que por Resolución Nº 376/2025 de fecha 07/03/2025, se declaró en estado de incapacidad a Jhony Ituarte Gomez, designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. Mirta Nely Gomez Bauzil, quien aceptó el cargo el 07/03/2025.
Se deja constancia de que el presente goza del beneficio de Auxiliatoria de pobreza.
Treinta y Tres, 14 de marzo de 2025.
JULIA EDELMA IRABEDRA SIQUEIRA, Actuario Adjunto.
10) (Sin Costo) 10/p 5298 Mar 17- Mar 28

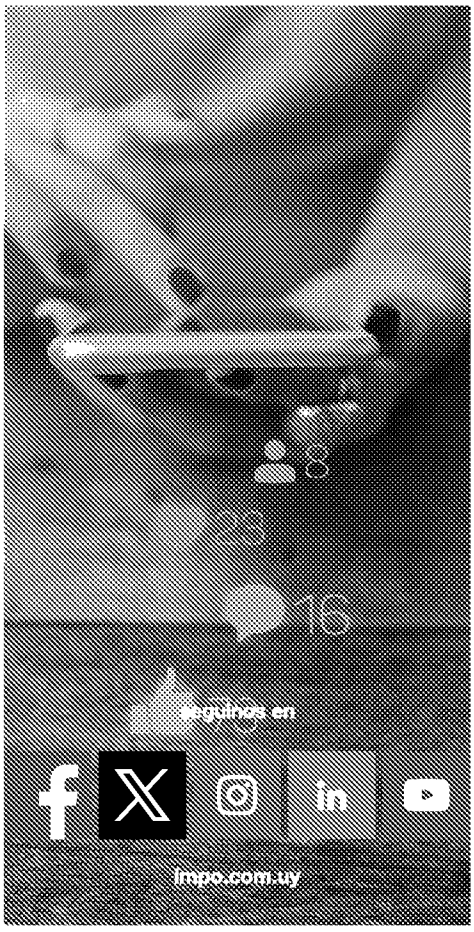

Licitaciones

L

COMISIONES BILATERALES

COMISIÓN TÉCNICA MIXTA DE SALTO GRANDE

COMISION TECNICA MIXTA DE SALTO GRANDE

LICITACIÓN PÚBLICA

CONTRATO SG-781

"SERVICIO DE LIMPIEZA EDILICIA EN SALTO GRANDE PARA PRESTADORES URUGUAYOS"

PLIEGO DE BASE Y CONDICIONES:

En el sitio web de la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande: *www.saltogrande.org*, en el apartado proveedores, licitaciones en curso.

PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS:

Fecha y hora límite para la presentación de ofertas: martes **06 de mayo de 2025 a las 10:00 horas**.

El acto de apertura de ofertas se realizará (1) UNA HORA DESPUÉS de la hora límite para la presentación de ofertas, en las oficinas del Área Materiales, sector Cadena de Abastecimiento del Complejo Hidroeléctrico de Salto Grande.

12) (Cta. Cte.) 5/p 5985 Mar 24- Mar 28

VARIOS

MATRIZ

ALUR ALCOHOLES DEL URUGUAY

MATRIZ A SOLICITUD DE ALCOHOLES DEL URUGUAY S.A (ALUR) INVITA A INTERESADOS A PARTICIPAR DEL LLAMADO 15/2025 "SERVICIO DE TRANSPORTE BIOETANOL"

Los interesados, podrán solicitar el envío de las Bases a través de correo electrónico, dirigido a la casilla compras@matriz.com.uy

El plazo para la presentación de ofertas finalizará el 26 de marzo de 2025 inclusive.

Única Publicación
12) $ 1635 1/p 6344 Mar 26- Mar 26

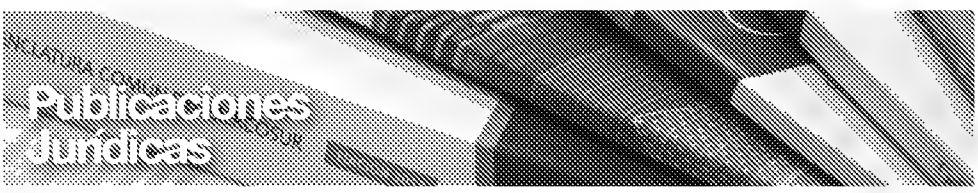

Edictos Matrimoniales

EM

Montevideo, marzo 26 de 2025

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."

Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

MARCOS GASTÓN ALMEIDA SÁNCHEZ, 52 años, divorciado, MÚSICO, URUGUAYA, lugar de domicilio Soria 1266 y MABEL GÓMEZ CABRERA, 66 años, viuda, JUBILADA, URUGUAYA, lugar de domicilio Soria 1266.

Primera Publicación
14) $ 623 3/p 6329 Mar 26- Mar 28

OFICINA No. 2

AIRTO ROMEO BIANCHI TENORIO, 40 años, soltero, CARPINTERO, URUGUAYO, lugar de domicilio PSJ. LAS FLORES 762 (TRES OMBÚES) y LUCIANA ETHEL OTERO TONNA, 37 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio PSJ. LAS FLORES 762 (TRES OMBÚES).

Primera Publicación
14) $ 623 3/p 6468 Mar 26- Mar 28

MAYRA MELIZA FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, 46 años, viuda, MAESTRA, URUGUAYA, lugar de domicilio COLONIA 2135/601 y LUIS EMILIO ROSSINI PEREYRA, 53 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYA, lugar de domicilio ARRIBEÑOS 3538.

Primera Publicación
14) $ 623 3/p 6330 Mar 26- Mar 28

OFICINA No. 3

VICTOR ALBERTO CANTORIN QUISPIELAYA, 45 años, soltero, MARINERO, PERUANO, lugar de domicilio JUNCAL 1494 y GABRIELA NICOLASA TOCTO SÁNCHEZ, 35 años, soltera, LABORES, PERUANA, lugar de domicilio JUNCAL 1494.

Primera Publicación
14) $ 623 3/p 6386 Mar 26- Mar 28

OFICINA No. 4

JUAN ANDRÉS GONZÁLEZ PÉREZ, 45 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio CONCILIACIÓN 4187 BIS y ANA LAURA FIERRO AZCOYTIA, 42 años, soltera,

EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio CONCILIACIÓN 4187 BIS.

Primera Publicación

14) $ 623 3/p 6362 Mar 26- Mar 28

OFICINA No. 5

CESAR DANIEL MANGINI SAN MARTIN, 59 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYA, lugar de domicilio MIGUEL BARREIRO 3214/201 y MARÍA BEATRIZ GULARTE SOLDO, 55 años, soltera, ABOGADA, URUGUAYA, lugar de domicilio MIGUEL BARREIRO 3214/201.

Primera Publicación

14) $ 623 3/p 6408 Mar 26- Mar 28

Montevideo, marzo 25 de 2025

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."

Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 3

RICHARD FABIÁN CURBELO MORALES, 39 años, soltero, TRAB. INDEPENDIENTE, URUGUAYO, lugar de domicilio SALTA 5741 APTO. 1 y ANA LAURA MONTERO PRANDI, 27 años, soltera, ESTUDIANTE, URUGUAYA, lugar de domicilio SALTA 5741 APTO. 1.

14) $ 623 3/p 6257 Mar 25- Mar 27

KARINA ELSA JORDÁN VARELA, 45 años, divorciada, EMPRESARIA, URUGUAYA, lugar de domicilio FLORENTINO CASTELLANOS 1079 A y NÉSTOR HUGO CAMEJO GAMARRA, 47 años, soltero, TRAB INDEPENDIENTE, URUGUAYO, lugar de domicilio FLORENTINO CASTELLANOS 1079 A.

14) $ 623 3/p 6221 Mar 25- Mar 27

JULIO CÉSAR CANDALES PREZA, 47 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio JUAN B. MORELLI 3591/101 y PATRICIA CRISTINA CAVANI CHIESA, 50 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio JUAN B. MORELLI 3591/101.

14) $ 623 3/p 6203 Mar 25- Mar 27

OFICINA No. 4

ELIO CARLOS GINI RIVARA, 46 años, soltero, OPERADOR EN POLÍTICAS PÚBLICAS, URUGUAYO, lugar de domicilio CAPITAN OSORIO 3952 y INÉS ROCHA SOSA, 36 años, soltera, LICENCIADA EN PSICOLOGÍA, URUGUAYA, lugar de domicilio CAPITAN OSORIO 3952.

14) $ 623 3/p 6204 Mar 25- Mar 27

RODRIGO LEGUIZAMON PEREYRA, 41 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio JOSÉ BARRALES 2493 y MARÍA de LOURDES RODRIGUEZ RIVERO, 44 años, soltera, DESEMPLEADA, URUGUAYO, lugar de domicilio JOSÉ BARRALES 2493.

14) $ 623 3/p 6177 Mar 25- Mar 27

OFICINA No. 5

DIEGO ANTONIO MATTOS DAHLQUIST, 62 años, divorciado, TÉCNICO AGROPECUARIO, URUGUAYA, lugar de domicilio CONVENCIÓN 1511/101 y VILMA GISELLE NEVES JAUREGUI, 63 años, divorciada, MÉDICO IMAGENOLOGO, URUGUAYA, lugar de domicilio CONVENCIÓN 1511/401.

14) $ 623 3/p 6276 Mar 25- Mar 27

ADÁN ARAMÍS MENDOZA FERNANDEZ, 81 años, divorciado, JUBILADO, URUGUAYO, lugar de domicilio AV. URUGUAY 1142 y NIURYS REMÓN LÓPEZ, 39 años, soltera, DESEMPLEADA, CUBANA, lugar de domicilio AV. URUGUAY 1142.

14) $ 623 3/p 6262 Mar 25- Mar 27

MARCELO FABIÁN OLITA SEGOVIA, 46 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio ESTADOS UNIDOS 1563 y KAREM YANELA ROUILLER RIVEROL, 45 años, divorciada, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio ESTADOS UNIDOS 1563.

14) $ 623 3/p 6182 Mar 25- Mar 27

OFICINA No. 6

ANA LAURA SILVA PALACIOS, 38 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio SERRATOSA 3958 y LUIS SEBASTIAN MARTINEZ ROMERO, 28 años, soltero, TRABAJADOR INDEPENDIENTE, URUGUAYA, lugar de domicilio SERRATOSA 3958.

14) $ 623 3/p 6284 Mar 25- Mar 27

JUAN ANTONIO SILVA IBARRA, 46 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYA, lugar de domicilio Cont. Pensamiento 2059 y ERIKA JUDITH GERVASIO OTERO, 47 años, soltera, BORDADORA, URUGUAYA, lugar de domicilio Cont. Pensamiento 2059.

14) $ 623 3/p 6272 Mar 25- Mar 27

Montevideo, marzo 24 de 2025

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."

Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

MAXIMILIANO DURAND CASTRO, 31 años, soltero, INGENIERO EN INFORMÁTICA, URUGUAYA, lugar de domicilio Bulevar General Artigas 2260 y EVELYN RAMÍREZ MARIANO, 31 años, soltera, CONTADORA PÚBLICA, URUGUAYA, lugar de domicilio Bulevar General Artigas 2260.

Última Publicación

14) $ 623 3/p 6103 Mar 24- Mar 26

OFICINA No. 2

MARÍA FERNANDA BISCAIZACO TECHERA, 22 años, soltero, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio JOSÉ. L. TERRA 2647 y EDUARDO DANIEL BAMBACAR DELEITE, 30 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio TRISTAN NARVAJA 1622.

Última Publicación

14) $ 623 3/p 6068 Mar 24- Mar 26

OFICINA No. 3

LUNA CECILIA CICHERO CANCLINI, 23 años, soltera, ASISTENTE DE COMUNICACIÓN, URUGUAYA, lugar de domicilio ANZANI 1464 y AGUSTÍN MIRANDA FRONTAN, 30 años, soltero, TRAB INDEPENDIENTE, URUGUAYA, lugar de domicilio ANZANI 1464.

Última Publicación

14) $ 623 3/p 6085 Mar 24- Mar 26

VANESA NICOL COLLARES CORREA, 25 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio CARAFÍ 1083 BIS y MATHÍAS GABRIEL MACIEL BADELLINO, 33 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio CARAFÍ 1083 BIS.

Última Publicación

14) $ 623 3/p 6071 Mar 24- Mar 26

IGNACIO GUILLERMO CAMPERO VERA, 54 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio FLAMMARION 5018 BIS, APTO 1 y BEATRIZ DIÉGUEZ SERRANO, 28 años, soltera, EMPLEADA, CUBANA, lugar de domicilio FLAMMARION 5018 BIS, APTO 1.

Última Publicación

14) $ 623 3/p 6045 Mar 24- Mar 26

OFICINA No. 4

NICOLÁS LUCAS SILVA, 37 años, soltero, CONTADOR, URUGUAYO, lugar de domicilio LA PAZ 1020/101 y LOUISE LE FOSSE DE CASTRO, 30 años, soltera, PSICÓLOGA, BRASILEÑA, lugar de domicilio LA PAZ 1020/101.

Última Publicación

14) $ 623 3/p 6111 Mar 24- Mar 26

TERESITA MARY LASSERRA LAYES, 68 años, viuda, JUBILADA, URUGUAYA, lugar de domicilio DR. HUGO EDUARDO GATTI 5085 y RAÚL EDUARDO MÁRQUEZ PONCE de LEON, 75 años, divorciado, JUBILADO, URUGUAYO, lugar de domicilio LUIS de la PEÑA 566.

Última Publicación

14) $ 623 3/p 6093 Mar 24- Mar 26

OFICINA No. 5

OSCAR GABRIEL MIRANDA, 49 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYA, lugar de domicilio CONTINUACIÓN IMPERIO 4869 y MARÍA del CARMEN SILVEIRA ALBANO, 49 años,

soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio CONTINUACIÓN IMPERIO 4869.

Última Publicación

14) $ 623 3/p 6110 Mar 24- Mar 26

OFICINA No. 7

FERNANDO ELBIO PERRETTA ALEGRE, 44 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio GREGORIO PEREZ 4618 y CECILIA ANDREA RAMOS TRANQUILO, 41 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio GREGORIO PEREZ 4618.

Última Publicación

14) $ 623 3/p 6132 Mar 24- Mar 26

JOANNA CAMILA PORTO ANGELINI, 30 años, soltera, TRABAJADORA INDEPENDIENTE, URUGUAYA, lugar de domicilio CARRERAS NACIONALES 4255 y JHON MICHEL VIDAL VERA, 36 años, divorciado, POLICIA, URUGUAYO, lugar de domicilio CARRERAS NACIONALES 4255.

Última Publicación

14) $ 623 3/p 6034 Mar 24- Mar 26

Prescripciones

P

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

DECIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental Capital de 17º Turno, dictada en autos: "CANEPA SARASUA, MARTA - PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA BIEN INMUEBLE" IUE 2-14410/2023, por Decreto Nº 3346/2024 del 11 de noviembre de 2024, se CITA y EMPLAZA por el término de NOVENTA DÍAS a todos quienes se consideren con derechos respecto de los bienes inmuebles: padrón Nro.123.536 y padrón Nro. 123.543, zona rural del Departamento de Montevideo, los cuales, según el Plano de Mensura y Prescripción del Ingeniero Agrimensor Enrique Arzuaga de Setiembre del 2006, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro el día 23 de octubre de 2006 con el número 884, constan de la siguiente superficie y deslindan de la siguiente forma: I) La fracción empadronada con el número 123.536 consta de una superficie de 2 hectáreas, 4.753 metros, con un frente al Noroeste de 71m 2dm a Camino Peixoto, lindando al Noreste línea quebrada compuesta de tres tramos, el primero de 85 m, 1dm con el Padrón 123.537, el segundo de 6m 8dm con el mismo padrón y el último de 140m 1dm con el Padrón 123.543; al Sureste 35m 4dm con otro frente a la Calle 8 Metros (sin encallar); al Suroeste 184m 6dm con parte del Padrón 417.340 y al Este 135m con el Padrón 43.587. II) La fracción empadronada con el número 123.543 consta de una superficie de 7.380 metros, con frente al Sureste de 52m 8dm a la Calle 8 Metros (sin encallar); lindando al Suroeste 140m 1dm con parte el Padrón 123.536; lindando al Noroeste 52m 8dm con el Padrón 123.537 y parte del Padrón 123.538 y lindando al Noreste 139m 7dm con el Padrón 123.544. Asimismo, se CITA y EMPLAZA por el término de NOVENTA DÍAS a los Sres. Evencio Rodríguez Salgado; María Nelia o Nelya Hernández Stratta y/o sus sucesores a cualquier título; Raúl Giordano Hernández y Colombia Araújo y/o sus sucesores a cualquier título; a los titulares de los padrones linderos: Nro. 43587 Intendencia de Montevideo; Nro. 417340: Ana María; José Luis, Marcelo José, Maria Fernanda Ortiz de Taranco Aguerre, José Luis Ortiz de Taranco Delgado y Marcelo Arocena Paullier y/o sus sucesores a cualquier título; Nro. 123537 Norma Cecilia Rial Andrich y/o sus sucesores a cualquier título; Nro. 123538 María Esther Pérez Martínez y/o sus sucesores a cualquier título; Nro. 123547 Mariela Teresa Maradei Maciel y Gerardo Antonio Tizón Filipov y/o sus sucesores a cualquier título; Nro. 123544 Mabel Susana Morales Rodríguez y Francisco Condines Filipov y/o sus sucesores a cualquier título, y SURAGRIOS S.A. y/o sucesores a cualquier título, todos bajo apercibimiento de designación de defensor de oficio, con quién se seguirán las actuaciones.

Montevideo, 11 de marzo de 2025.
MARILÍN BETTINA MORALES MARTÍNEZ, Actuario de Jdos. de Paz.

Primera Publicación

16) $ 60506 10/p 6328 Mar 26- Abr 08

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr/a. Juez Letrado Civil de 11º Turno, dictada en autos: "CABRERA, ALBERTO - PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA BIEN INMUEBLE" IUE 2-9540/2013, se hace saber que ante esta Sede se presentó Alberto Cabrera a promover Prescripción Treintenal del siguiente inmueble: terreno con el edificio y mejoras que le acceden, ubicado en la veinte Sección Judicial del Departamento de Montevideo, en zona suburbana empadronado con el número CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO (43.765), sito en la manzana Nº 85 tinta negra y 119 tinta colorada el cual según plano de mayo de 1906, del Agrimensor Guillermo P. Rodríguez, se compone de una superficie de 461 metros con 15 decímetros que se deslinda así, 10 metros 737 mm de frente al noroeste a la calle Benito Riquet 563, antes Río Negro; entre las calles de Ameghino, antes Sarandí y Real, distando su punto medio 26 metros 84 cm de la esquina formada con la primera nombrada, 42 metros 95 cm, tiene sus dos líneas hacia el fondo, al suroeste y por los restantes vientos, lindando con terrenos de la misma manzana. Asimismo se realizó Plano de Mensura para Prescripción de Junio de 2013 del Ing. Agrimensor Luis Perrou Jourdan inscripto en la Dirección Nacional de Catastro -Registro Provisorio- con el Nº 1564 en Montevideo el 20 de Agosto de 2013, sito en el Departamento de Montevideo, Localidad Catastral Montevideo, consta de una superficie de 457 metros 06 dm cuadrados, con 10 m 66 cm al Noroeste de frente calle Benito Riquet, Nº de Puerta 563, entre las calles Ameghino y calle Real, 42 metros 89 cm lindando al NorEste con los padrones 43.766, 160.220 y 53.859; al Sureste 10 m con 65 cm lindando con el padrón 37377 y al Suroeste 42 m 90 cm con el padrón 117.912, todos del mismo Plano. En consecuencia en cumplimiento de la providencia Nº 796/2013 de fecha 02/04/2013 se CITA , LLAMA y EMPLAZA por el término de NOVENTA DÍAS (90) a todos los que se consideren con derechos y especialmente al último titular registral CLUB SPORTIVO VICTORIA LA CANADA y/o sus sucesores a título particular o universal a deducir los mismos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se continuarán estas actuaciones. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.

Montevideo, 14 de octubre de 2024.
ANA DORYS GUTIÉRREZ VELÁZQUEZ, Actuario.

16) $ 52394 10/p 5440 Mar 18- Mar 31

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Artigas de 2º Turno, dictada en autos: "GAMBETTA TEIXEIRA, MARIA y otros - PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA BIEN INMUEBLE" IUE 2-14488/2024, donde se promueve la prescripción de parte del padrón 7431, ubicado en la Localidad Catastral Artigas, del Departamento de Artigas, el que según plano de mensura para prescripción del Ing. Agr. Carlos De Vargas Fulco, del 10/8/2020, inscripto provisoriamente en la Dirección Nacional de Catastro, Oficina Delegada de Artigas, con el Nº 313 el 31/08/2020, ubicado en la manzana 153, el que esta compuesto de una superficie de 284,01 mc y se deslinda así: al Suroeste 10,05 m con frente a calle Dr. Pedro Manini Rios (nro. 369), al Noroeste 29,25 m con padrón 5830, antes en mayor área padrón 1060, al Noreste 9,45 m con padrón 4025 y al Sureste tres segmentos de recta de 8,20, 6,75 y 14,22 metros con padrón 1061. En consecuencia se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a quienes se consideren con derechos sobre el mismo, en especial al último titular registral Juan Carlos GUARINO MORAES, Buy Bilmer GUARINO MORAES y Edy Rober GUARINO MORAES, Diva MORAES CARRATINI o CARRATTINI, Hércules MORAES o MORAIS CARRATINI o CARRATTINI o CARATINI y Jerusalém MORAES CARRATINI y/o a sus sucesores a cualquier título a que comparezcan a deducir sus derechos en el plazo de NOVENTA DIAS, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos (art. 127 del C.G.P).

Artigas, 10 de marzo de 2025.
LUIS GABRIEL ARBIZA ROCHA, Actuario Adjunto.

Última Publicación

16) $ 33777 10/p 4911 Mar 13- Mar 26

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ATLÁNTIDA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Atlántida de 2º Turno, dictada en autos: "MONELOS NACHTWEYH, EDUARDO y otro - PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA BIEN INMUEBLE" IUE 2-13875/2024, Se hace saber que: con fecha 06-03-2024 se presentaron ante la Sede: MONELOS NACHTWEYH, EDUARDO Y MARIA MERCEDES, solicitando Prescripciòn Adquisitiva del inmueble padròn mil quinientos setenta y cuatro (1574) de la localidad Catastral de La Floresta, zona urbana del Departamento de Canelones, que segùn plano de mensura del Ingeniero Agrimensor Claudio R. Franca inscripto en la Direcciòn General de Catastro Oficina Delegada de Ciudad de la Costa, el 12 de diciembre de 2016 de 2016 con el Nº614, se compone de una superficie de 588,41m2 (quinientos ochenta y ocho con cuarenta y un metros cuadrados) que se deslindan asì: Al Sur 14,49 m de frente a calle Avenida Parque Tabarè; al Suroeste 41,48 m lindando con padròn 1575; al Noreste 17 m con padròn 1568 y al Sureste 34,39 m lindando con padròn 1573 todos del mismo plano. Se CITA, LLAMA y EMPLAZA por el tèrmino legal de NOVENTA DÌAS a los ùltimos titulares del inmueble a prescribir, a sus sucesores a cualquier tìtulo y a todos quienes se consideren con derechos, asì como al BANCO LA CAJA OBRERA y a JUAN PEDRO CABRAL para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio.

Atlántida, 21 de febrero de 2025.
CARINA PAOLA ASCHERI BENE, Actuario.
16) $ 31516 10/p 5117 Mar 14- Mar 27

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

QUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Ciudad de la Costa de 5º Turno, dictada en autos: "DI SANTI MARTINEZ, WASHINGTON Y OTRA PRESCRIPCION ADQUISITIVA CIVIL" IUE 467-257/2022, y según providencia Nº 588/2024 de fecha 11 de Abril de 2024, se CITA, LLAMA, EMPLAZA por el término de NOVENTA DÍAS a todos los que se consideren con derechos, sobre el bien inmueble Padrón Nº 28.944 (veintiocho mil novecientos cuarenta y cuatro), ubicado en el Dpto. de Canelones - Localidad Catastral Ciudad de la Costa, Carpeta Catastral N.º 11, Manzana Catastral N.º 921 que según el Plano de mensura - Prescripción - del Ingeniero Agrimensor Pablo Andrés Fuentes Matias de Septiembre de 2022, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro – Registro Provisorio - Oficina Delegada de Ciudad de la Costa con el número 1569 el 26/10/2022, consta de una superficie de 675 metros cuadrados, que se deslindan de la siguiente manera: 15 metros al Suroeste de frente a la calle Ciudad de Pando; 45 metros al Noroeste lindando con el padrón N.º 28.945 y parte del padrón N.º 28.947; 15 metros al Noreste lindando con padrón N.º 28.932 y 45 metros al Sureste lindando con el padrón N.º 28.943. En especial y en forma nominativa al último titular del padrón N.º 28.944; a los sucesores de Horacio Sanguinetti García Lagos: María Rosa Montero Uriarte, Juan Miguel Sanguinetti Montero, Alberto Francisco María Sanguinetti Montero y Rosina María del Socorro Sanguinetti Montero; y a los últimos titulares de los padrones linderos N.º 28.943 y N.º 28.947 o a sus sucesores a cualquier título, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de Oficio con quién se seguirán estas actuaciones.

Ciudad de la Costa, 13 de febrero de 2025.
SILVIA GIANINA FREDA MUÑOZ, Actuario.
Primera Publicación
16) $ 38431 10/p 6312 Mar 26- Abr 08

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Colonia de 3º Turno, dictada en autos: "MAI RUIZ, NATALIA - PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA BIEN INMUEBLE" IUE 2-69701/2023, de la demanda se confiere traslado, emplazándose al último titular registral, así como al titular, titulares y/o sucesores por causa de muerte del padrón lindero Nº 2601 que se consideren con derechos sobre el bien cuyo accionamiento de Prescripción adquisitiva se solicita (bien inmueble Padrón Nº 2605 de la localidad catastral Colonia, zona urbana), por el término de hasta noventa (90) días, bajo apercibimiento de oportuna designación de defensa de oficio, con quien se continuará el proceso respecto de todos los emplazados genéricamente y no comparecientes.

Colonia, 06 de febrero de 2025.
PAULINA HERMINIA CASTRO GEYMONAT, Actuario Adjunto.
16) $ 16357 10/p 6225 Mar 25- Abr 07

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Durazno de 3º Turno, dictada en autos: "ABELLA GARMENDIA, RODOLFO - PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA BIEN INMUEBLE" IUE 2-116044/2023, se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble padrón 394 de la Localidad Catastral Sarandí del Yí, departamento de Durazno, manzana catastral 237 el que según Plano de Mensura Prescripción del Ing. Agr. Marcelo Aljas inscripto en Catastro con el nº 576 el 6/11/2023, tiene una superficie de 46997 metros 90 decímetros con frente a las calles 18 de Julio, 25 de Agosto y Bulevar Pereira; y especialmente a la Intendencia de Durazno, Sucesores de Cándida Rodríguez de Paredes, Basilio Tomas Berrospe o sus sucesores legales, Nemesia Melgar de Berrospe o sus sucesores legales, Eduardo Humberto Melesi Abella o sus sucesores legales, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. (art.127.4 CGP)

Durazno, 25 de febrero de 2025.
MARÍA JESÚS ALMANDOZ GARCÍA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
16) $ 21543 10/p 4969 Mar 13- Mar 26

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Lavalleja de 2º Turno, dictada en autos: "CEDRES SANTOS, MARIA ELIAZAR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA BIEN INMUEBLE" IUE 2-59186/2024, se dispuso EMPLAZAR al último titular registral sucesores de GREGORIO SANTOS HERNANDEZ y a los otorgantes del Reglamento de copropiedad Srs. Blanca Cedres; María Hernández; Celica Mesa; Maria Ofelia Cedres; Filadelfia Cedres; Nilda Hernández, Norbel Santos; Darío Cedres; Mirtha Cedres; Maria Cedres; Coralio Denis; Robert Hernandez; Onofre Mesa; Edison Torterolo y/o sucesores a cualquier titulo y a todos quienes se consideren con derecho sobre el bien cuya prescripción se solicita, unidad de propiedad horizontal empadronada individualmente con el Nº 2375/001 se ubica en planta Baja a cota mas cero metro cero cm con superficie de 56mc, 60 dc, y uso exclusivo de bienes comunes Porch D, Pasillo M; Deposito J, Terreno L y del techo con superficie respectiva; con frente a la Avda. Artigas 1178 de la localidad catastral Minas, Dpto de Lavalleja , por el término de 90 días y bajo apercibimiento de designar defensor de oficio.

Minas, 10 de marzo de 2025.
PATRICIA DANIELA MARTÍNEZ OLASCOAGA, Actuario Adjunto.
16) $ 24601 10/p 6086 Mar 24- Abr 04

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Lavalleja de 3º Turno, dictada en autos: "GUTIERREZ RIVERON, Alexis Waldemar;PEREIRA MARTINEZ, Irma Doris-PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA-" IUE 432-820/2022, se dispuso NOTIFICAR al último titular del bien y/o sucesores a cualquier título de Hebert Darienzo y Edgard Wilfred Cifuentes Martínez y a todos los que se consideren con derechos sobre el bien cuya prescripción se solicita Padrón Nº 13.301 ubicado en Ruta 8 km 121 s/n- Avda. Dr. Barrios Amorín intersección calle Nº 180-de la localidad catastral Minas, Dpto. de Lavalleja, manzana 445, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio.(art. 127 del CGP)

Minas, 09 de septiembre de 2024.
PATRICIA DANIELA MARTÍNEZ OLASCOAGA, Actuario Adjunto.
16) $ 15559 10/p 5707 Mar 20- Abr 02

PAYSANDÚ

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental de Paysandú de 1º Turno, dictada en autos: "SOTELO, DIVA ELSA Y PELUFFO QUIROGA, MIGUEL ANGEL. PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA TREINTENARIA" IUE 306-394/2016, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el termino de 90 días a todos los que se consideren con derecho a cualquier titulo y en especial al último titular registral Sr. Luis Fraschini y/o sucesores, y a los linderos sobre el siguiente bien: inmueble solar de terreno Padrón Nº 10799 ubicado en la 1era Secc. Judicial de Paysandú, Localidad Catastral Paysandú, zona urbana, manzana 426, Padrón Nº 10799 el que según plano del Ingeniero Agrimensor Alvaro G. Franco, e inscripto en la Dirección General de Catastro, Registro Provisorio Paysandú, el 27 de junio del año 2014 con el Nº 373, consta de área total de 469 metros cuadrados con 92 decímetros cuadrados y tiene 12 metros de frente al este a calle Zelmar Michelini entre las calles Solís y Río Negro cuyo número de puerta es 588; y que deslinda así: con el Padrón Nº 10798, del Sr. Manuel López Marquez (casado con Elsa Rodríguez), domiciliado en Río Negro y Entre Ríos; con el Padrón Nº 9200, del Sr. Carlos Soca (fallecido) domiciliado en Río Negro Nº 542; y con el Padrón Nº 9125 del Sr. Brígido Peluffo domiciliado en calle Zelmar Michelini Nº 586, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.
Se deja constancia de que el presente goza del beneficio de Auxiliatoria de pobreza.
Paysandú, 18 de marzo de 2025.
ANDREA MARGARITA GONZALEZ LÓPEZ, Juez Paz Dptal. Int..
16) (Sin Costo) 10/p 5559 Mar 19- Abr 01

RÍO NEGRO

JUZGADO DE PAZ

SEGUNDA SECCIÓN

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz 2ª Sección de Río Negro, dictada en autos: "BARBOZA GUTIERREZ, JOSÉ PEDRO.- PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA.-" IUE 321-87/2023, y según providencia Nº 246/2024 de fecha 18 de Diciembre de 2024, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA (90) DÍAS a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el inmueble que se pretende prescribir, especialmente al último titular municipal SR. JUAN G. WOLFF y/o sucesores a cualquier título, a estar a derecho en estos autos, sobre el bien inmueble Padrón Nº 136, Manzana Nº45, Sección Catastral 2da. de la localidad Catastral Nuevo Berlín, departamento de Río Negro, que según plano del Agrimensor Bruno Cerrutti inscripto en la Dirección Nacional de Catastro con el Nº 313 de fecha 25 de Noviembre de 2022, tiene una superficie de 7378 m2 81dm2 , y se deslinda de la siguiente manera: 85.9 mts. frente a calle Éxodo del Pueblo Oriental; 85.9 mts. frente a calle José Pedro Varela; 85.9 mts. frente a Avda. Bvard. 16 de Marzo; y 85.9 mts. frente a calle Gral Rivera, siendo una manzana completa, sin linderos.- El presente emplazamiento se realiza bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos. YOLANDA C. HEINS. Juez de Paz

Nuevo Berlín, 07 de marzo de 2025.
YOLANDA CRISTINA HEINS DUPONT, Juez Paz 1a. Categ..
16) $ 29788 10/p 5951 Mar 21- Abr 03

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Rivera de 4º Turno, dictada en autos: "SILVA SILVEIRA NADIA DENISE Y OTRO PRESCIPCION ADQUISITIVA" IUE 330-779/2022, se hace saber que se ha presentado Nadia Denise SILA SILVEIRA iniciando juicio de PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA sobre el inmueble padrón Nº 3372 ubicado en la localidad catastral de Rivera , manzana 369, con una superficie de 343 mts 52 dm, según plano de Mensura Prescripción del Ing. Ar. Juan Dellepiane inscripto provisoriamente con el Nº1048 el 20/03/2024. Se CITA, LLAMA y EMPLAZA, a los últimos titulares registrales los Sres: Hector López Muslera, Gladys Mercedes López Muslera, Perla Giselda López Muslera, Delcia Mar Olaizola López y Agueda Maria Olaizola López y/o herederos o sucesores a cualquier título, y a todos los que se consideren con derechos sobre el bien cuya prescripción se solicita, por el término de 90 días bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. (Art. 127.4 C.G.P.) con quien se seguirá el proceso en caso de incomparecencia y a los linderos: *PADRÓN Nº 3370, Fernando Cros Castillo, *PADRÓN Nº 3371 Iglesia Católica Apostólica Romana Diócesis de Tacuarembó *PADRÓN 3373 Luis Alberto Diaz Pirez, *PADRÓN Nº 3374 Karin Andrea Machado Ramírez.

Rivera, 21 de febrero de 2025.
NOELIA SOLANGE BEJEREZ ALANIS, Actuario Adjunto Encargar/Subrogar: Actuario/a Titular.
16) $ 28192 10/p 5501 Mar 19- Abr 01

ROCHA

JUZGADO DE PAZ

SÉPTIMA SECCIÓN

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz 7ª Sección de Rocha, dictada en autos: "LÓPEZ RAÍZ, FEDERICO Y OTROS C/GAIBISSO BELINO, ARIADNAPRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA VEINTENAL" IUE 351-200/2024, se hace saber que se presentaron ante esta Sede, FEDERICO LÓPEZ RAÍZ, SARA MARTÍNEZ TOMALINO y MARTÍN LÓPEZ RAÍZ, promoviendo acción de prescripción adquisitiva respecto del siguiente inmueble: inmueble fracción de campo de pastoreo con las mejoras que le acceden, ubicado en la décima Sección Catastral del Departamento de Rocha, Paraje Valizas, empadronado con el número CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA (47260), anteriormente en mayor área con el número 4509, el que según plano de mensura del Ingeniero Agrimensor César Quintana Tomassino, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha el día 6 de junio de 1990, con el número 8950, donde se señala como la fracción número 3, se compone de una superficie de 3 hectáreas 1542 metros con frente a Camino Vecinal y se deslinda así: Al Sureste línea recta de 144 metros 32 centímetros de frente a camino vecinal, al Noroeste 151 metros 30 centímetros lindando con parte del padrón 47265, al Noreste 268 metros 91 centímetros también con padrón 47265 y al Sur 199 metros 04 centímetros también de frente a camino vecinal. En consecuencia se cita, llama y emplaza a las siguientes personas: último titular y/o herederos y/o sucesores a cualquier título del padrón rural 47260 de la 10ma sección catastral del departamento de Rocha, y a los titulares del padrón lindero Nº 47.265, en particular a Mónica Cristina García Villaruel y a Saúl Davaro, así como a todo interesado que tenga derechos sobre el inmueble indicado y objeto de la presente prescripción, a que comparezcan en autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarles Defensor de Oficio con quién se seguirán adelante las actuaciones.

Rocha, 07 de marzo de 2025.
JULIETA RÍOS SALLABERRY, Juez de Paz Ciudad.
16) $ 41889 10/p 5943 Mar 21- Abr 03

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Dolores de 1º Turno, dictada en autos: "PASSARINO ZALDUA, WALTER. PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA BIEN INMUEBLE." IUE 2-78937/2024, se hace saber que ante este Juzgado se presentó: Walter Jesús PASSARINO ZALDÚA, promoviendo acción declarativa de prescripción adquisitiva respecto del siguiente bien inmueble: fracción de campo, ubicada en la 4ª sección catastral del dpto. de Soriano, Paraje "Buena Vista ", zona rural, padrón Nº 6656, (antes en mayor área padrón Nº 1572) que está señalado con el Nº 1 en el plano de mensura y fraccionamiento del Agrimensor Emilio Buceta de julio de 1939, inscripto en la Dirección Gral. de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales con el Nº 76, el 3 de julio de 1939, con una superficie de 73 hás

7881m de frente a camino público del paraje Buena Vista, dpto. de Soriano. Se cita llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos sobre dicho bien, en especial a Pedro Ramón PASSARINO BONETTO y/o sus sucesores a título universal o particular, así como a los últimos titulares y/o sus sucesores a título universal o particular, de los padrones linderos indizados con los Nos. 4173 (Sociedad Colectiva Bocigliano Hermanos), el Nº 5119 (Sr. Alfredo José PASSARINO ZALDUA), Nº 5415 (Sr. Walter Jesús PASSARINO), el Nº 1503 (Sr. Horacio Medulio PEREZ RODRIGUEZ) y Nº 4174; por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio. A los efectos legales se realizan estas publicaciones.

Dolores, 06 de marzo de 2025.
RICARDO DUTRA DÍAZ, Actuario Adjunto.
16) $ 33777 10/p 5017 Mar 14- Mar 27

Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

María Teresita Peña, solicita la inscripción de la/s obra/s titulada/s:
"INTERPRETACIÓN CARTA NATAL Y REVOLUCIÓN SOLAR Serie: "Aprendiendo los conocimientos Astrológicos"- 2do Libro" (Astrología) , de la/s cual/es se declara/n autora.
Montevideo, 25 de marzo de 2025.
Única Publicación
17) $ 208 1/p 6447 Mar 26- Mar 26

María Alejandra Irastorza Ibarra, solicita la inscripción de la/s obra/s titulada/s:
"Aprender Cantando", (Musical- Didáctico), de la/s cual/es se declara/n autora.
Montevideo, 25 de marzo de 2025.
Única Publicación
17) $ 208 1/p 6404 Mar 26- Mar 26

Sofía Carla May Giménez , solicita la inscripción de la/s obra/s titulada/s:
"LIMINAL SPACE", (Álbum Musical - Rock Alternativo), de la/s cual/es se declara/n autora e intérprete.
Montevideo, 04 de diciembre de 2024.
Única Publicación
17) $ 208 1/p 6392 Mar 26- Mar 26

Sergio Leonardo De León Suárez, solicita la inscripción de la/s obra/s titulada/s:
"Siete esclavas de otro y una pantera negra", (Guion cinematográfico de ficción), de la/s cual/es se declara/n autor.
Montevideo, 25 de marzo de 2025.
Única Publicación
17) $ 208 1/p 6382 Mar 26- Mar 26

Procesos Concursales

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CONCURSOS

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Concursos de 1º Turno, dictada en autos: "DON CORAJE SOCIEDAD CIVILCONCURSO NECESARIO" IUE 2-3517/2025, se libra a Ud. el presente a fin de comunicarle que por auto Nº 525/2025 de fecha 20/03/2025, se declaró el CONCURSO NECESARIO de DON CORAJE SOCIEDAD CIVIL representada por su única socia la Sra. Daniela Cabral Bilhere, Cédula de Identidad 3850881-6, con domicilio en Cardozo 703, de la ciudad de Florida. Se dispuso suspender la legitimación de la concursada para disponer y obligar a la masa del concurso y se designó Síndico a Dr. Alfredo Ciavattone. Se decretó la moratoria provisional (Arts. 56 de la Ley 18.387). Se dispuso convocar a JUNTA DE ACREEDORES para el día 20 de agosto de 2025 a las 14:30 hs, en esta Sede ubicada en la calle San José 1132 3er Piso, debiendo los acreedores hacerse presente con una antelación de media hora a efectos de acreditar la identidad de tales
Las presentes publicaciones se realizarán SIN COSTO, por no existir recursos suficientes para cubrirlos, en virtud de lo dispuesto en autos (artículo 21 de la Ley Nº 18.387).
EN FE DE ELLO y de mandato judicial se expiden dos ejemplares de un mismo tenor, que sello y firmo en Montevideo, veintiuno de marzo de dos mil veinticinco..
MILDRED VIRGINIA ROS FIGUEROA, Actuario.
Última Publicación
18) (Sin Costo) 3/p 6141 Mar 24- Mar 26

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Concursos de 1º Turno, dictada en autos: "MAR AZUL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA CONCURSO NECESARIO LEY 18387PEQUEÑO CONCURSO" IUE 2-104757/2024, se hace saber que por decreto Nº 527/2025 de fecha 20/03/2025, se decretó la liquidación de la masa activa de MAR AZUL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA , R.U.T. 212463420019, con domicilio en Mazangano 565. Se decretó la disolución de MAR AZUL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y el cese de sus administradores. Se mantuvo la suspensión de la legitimación de la concursada para disponer y obligar a la masa del concurso, continuando el Sindico oportunamente designado, Dr. Alvaro Gamio.
Las presentes publicaciones se realizarán SIN COSTO, por no existir recursos suficientes para cubrirlos, en virtud de lo dispuesto en autos (artículo 21 de la Ley Nº 18.387).
EN FE DE ELLO y de mandato judicial se expiden dos ejemplares de un mismo tenor, que sello y firmo en Montevideo, veinte de marzo de dos mil veinticinco..
CAROLINA da LUZ PEREIRA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
18) (Sin Costo) 3/p 6026 Mar 24- Mar 26

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Concursos de 2º Turno, dictada en autos: "ASDARA S.A. - CONCURSO LEY 18387" IUE 2-35954/2020, Se aprobó el convenio de acreedores presentado por ASDARA SA RUT 214846640018, con domicilio en Salvador Ferrer Serra 2180, reservándose a los efectos de lo dispuesto por los artículos 165 y siguientes de la Ley No 18.387
El costo de las presentes publicaciones tendrá el carácter de CREDITO DE LA MASA, en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 21 de la Ley 18.387.
EN FE DE ELLO y de mandato judicial se expiden dos ejemplares de un mismo tenor, que sello y firmo en Montevideo, veintiocho de febrero de dos mil veinticinco..
PATRICIA VIRGINIA CABRERA MARTÍNEZ, Administrativo III Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
Primera Publicación
18) $ 7370 3/p 6314 Mar 26- Mar 28

EDICTO
Por auto Nº 566/2025 de fecha 13/03/2025 dictado por el Sr/a. Juez Letrado de Concursos de 2º Turno, en los autos caratulados: "GILKENAL SOCIEDAD ANONIMA CONCURSO NECESARIO LEY 18387 (PEQUEÑO CONCURSO)INCIDENTE DE CALIFICACIÓN", IUE 41-52/2025, se dispuso proceder a la publicación del decreto Nº 417/2025 de fecha 27/02/2025, dictado en los autos: "GILKENAL SOCIEDAD ANONIMA", IUE: 2-84365/2024 el cual ordena la formación de pieza por separado de incidente de calificación a los efectos previstos por el Art. 197 de la Ley 18.387, para que dentro de los quince días siguientes a contar desde la publicación, cualquier acreedor o persona que acredite un interés legítimo, comparezca denunciando los hechos que considere relevantes para su calificación como culpable.
Las presentes publicaciones se realizarán SIN COSTO, por no existir recursos suficientes para cubrirlos, en virtud de lo dispuesto en autos (artículo 21 de la Ley Nº 18.387).
EN FE DE ELLO y de mandato judicial se expiden dos ejemplares de un mismo tenor, que sello y firmo en Montevideo, veintiuno de marzo de dos mil veinticinco..
PATRICIA VIRGINIA CABRERA MARTÍNEZ, Administrativo III Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
Última Publicación
18) (Sin Costo) 3/p 6142 Mar 24- Mar 26

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Concursos de 2º Turno, dictada en autos: "DISTRIBUIDORA SMS URUGUAY S.A.S.CONCURSO LEY 18387INCIDENTE DE CALIFICACIÓN" IUE 41-94/2022, se hace saber que por auto N º 514/2025 de fecha 10/3/2025, a los efectos de lo dispuesto por el

art. 89 CGP; se dispuso intimar por edictos al Sr. MAURO DANIEL MASTRANGELO ROSAL por el plazo de 60 días.
Las presentes publicaciones se realizarán SIN COSTO, por no existir recursos suficientes para cubrirlos, en virtud de lo dispuesto en autos (artículo 21 de la Ley Nº 18.387).
EN FE DE ELLO y de mandato judicial se expiden dos ejemplares de un mismo tenor, que sello y firmo en Montevideo, diecisiete de marzo de dos mil veinticinco..
PATRICIA VIRGINIA CABRERA MARTÍNEZ, Administrativo III Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
18) (Sin Costo) 10/p 5436 Mar 18- Mar 31

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Paysandú de 5º Turno, dictada en autos caratulados: "NORBIS PODSTAVKA,DANIEL CONCURSO DE ACREEDORES Y AUX. DE POBREZA", IUE 304-18/2014, por auto Nº 2/2025 de fecha 12/03/2025, se dispuso convocar a JUNTA DE ACREEDORES para el día 30/04/2025 a las 14:00 horas, en esta Sede ubicada en la calle Zorrilla de San Martin 942, debiendo los acreedores hacerse presente con una antelación de media hora a efectos de acreditar la identidad de tales.
Las presentes publicaciones se realizarán SIN COSTO, por no existir recursos suficientes para cubrirlos, en virtud de lo dispuesto en autos (artículo 21 de la Ley Nº 18.387).
EN FE DE ELLO y de mandato judicial se expiden dos ejemplares de un mismo tenor, que sello y firmo en Paysandú, veinticinco de marzo de dos mil veinticinco..
VERÓNICA INÉS CASTILLO BUGAIOV, Actuario.
Primera Publicación
18) (Sin Costo) 3/p 6414 Mar 26- Mar 28

Rectificaciones de Partidas

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "BASUALDO GARCIA, MARIA - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-18236/2025, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Defunción de: NEFFER GARCÍA PEREIRA LEAL, inscripta el día 14/01/2025, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 4 del Departamento de Montevideo, Acta Nº A-79, en el sentido que: donde dice "masculino" debe decir "femenino" por así corresponder.

Montevideo, 25 de marzo de 2025.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
19) (Sin Costo) 10/p 6437 Mar 26- Abr 08

DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 12º Turno, dictada en autos caratulados: "SILVERA ESCANDE, MARIA - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-18872/2025, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: Alexandra Andrea Silvera Escande, inscripta el día 03/08/2007, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 11 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 2345, en el sentido que: donde dice " María Bulima Silvera " debe decir " María Zulima Silvera", por así corresponder.

Montevideo, 21 de marzo de 2025.
ADRIANA JULIETA FISAS VILLANUEVA, Actuario.
19) (Sin Costo) 10/p 6163 Mar 24- Abr 04

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 15º Turno, dictada en autos caratulados: "BRONZI, ESTEFANIA - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-102555/2024, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Matrimonio de: FRANCISCO BRONZI y ANA AGUIRRE, inscripta el día 08/01/1953, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 10º Sección del Departamento de Montevideo, Acta Nº 21, en el sentido que: donde dice respecto al cónyuge: "nacido el día dieciocho de abril de 1928" debió decir "25 de abril de 1928" por así corresponder.

Montevideo, 19 de marzo de 2025.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
19) (Sin Costo) 10/p 5817 Mar 20- Abr 02

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 18º Turno, dictada en autos caratulados: "MACIEL TRENTINI, HORACIO - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-14029/2025, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: HORACIO JESUS MACIEL TRENTINI, inscripta el día 25/12/1961, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 10 del Departamento de Tacuarembó, Acta Nº 507, en el sentido que: En el cuerpo de la partida donde dice " por línea paterna TRENTINI..." debe de decir "...TRENTIN..." y en el marginal donde dice el apellido"... TRENTINI..." debe de decir "...TRENTIN...". por así corresponder.

Montevideo, 14 de marzo de 2025.
GIOVANNA MARÍA GALLO MARTÍNEZ, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 5303 Mar 17- Mar 28

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 18º Turno, dictada en autos caratulados: "MACIEL TRENTINI, HORACIO - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-14029/2025, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: HILDA TRENTINI, inscripta el día 11/08/1923, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 10 del Departamento de Tacuarembó, Acta Nº 128, en el sentido que: En el cuerpo de la partida donde dice " por línea paterna TRENTINI..." debe de decir "...TRENTIN..." y en el marginal donde dice el apellido"...TRENTINI..." debe de decir "...TRENTIN...". por así corresponder.

Montevideo, 14 de marzo de 2025.
GIOVANNA MARÍA GALLO MARTÍNEZ, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 5302 Mar 17- Mar 28

DECIMONOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 19º Turno, dictada en autos caratulados: "STIRLING RODRÍGUEZ, OLGA y otros - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-10040/2025, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Matrimonio de: ANA CAMPOMAR RODRIGUEZ Y JOSE GUILLERMO GOMEZ PLATERO, inscripta el día 02/04/1984, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 5 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 325, en el sentido que: donde dice "GOMEZ PLATERO, JOSE GUILLERMO C/ CAMPOMAR, ANA" debe decir "GOMEZ PLATERO, JOSE GUILLERMO C/ CAMPOMAR RODRIGUEZ, ANA" por así corresponder.

Montevideo, 18 de marzo de 2025.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
19) (Sin Costo) 10/p 5684 Mar 20- Abr 02

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 19º Turno, dictada en autos caratulados: "STIRLING RODRÍGUEZ, OLGA y otros - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-10040/2025, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Matrimonio de: OLGA MARIA STIRLING RODRIGUEZ y AGUSTIN ENRIQUE LEINDEKAR, inscripta el día 25/10/1989, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 4 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 775, en el sentido que: donde dice "LEINDEKAR, AGUSTIN ENRIQUE C/ STIRLING,OLGA MARIA" debe decir "LEINDEKAR LOPEZ, AGUSTIN ENRIQUE C/ STIRLING RODRIGUEZ,OLGA MARIA" por así corresponder.

Montevideo, 18 de marzo de 2025.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
19) (Sin Costo) 10/p 5683 Mar 20- Abr 02

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 19º Turno, dictada en autos caratulados: "STIRLING RODRÍGUEZ, OLGA

y otros - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-10040/2025, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Matrimonio de: SARA ELENA MARIA TERESITA CAMPOMAR RODRIGUEZ, inscripta el día 24/04/1975, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 2 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 388, en el sentido que: donde dice "JAUME, GUILLERMO MARIO C/ CAMPOMAR, SARA ELENA MARIA TERESITA" debe decir "JAUME MARTINEZ, GUILLERMO MARIO C/ CAMPOMAR RODRIGUEZ, SARA ELENA MARIA TERESITA" por así corresponder.

Montevideo, 18 de marzo de 2025.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
19) (Sin Costo) 10/p 5678 Mar 20- Abr 02

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 19º Turno, dictada en autos caratulados: "STIRLING RODRÍGUEZ, OLGA y otros - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-10040/2025, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: SARA ELENA MARIA TERESITA CAMPOMAR RODRIGUEZ, inscripta el día 18/10/1951, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. - del Departamento de Montevideo, Acta Nº 578, en el sentido que: donde dice "CAMPOMAR, SARA ELENA MARIA TERESITA" debe decir "CAMPOMAR RODRIGUEZ, SARA ELENA MARIA TERESITA" por así corresponder.

Montevideo, 18 de marzo de 2025.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
19) (Sin Costo) 10/p 5677 Mar 20- Abr 02

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 19º Turno, dictada en autos caratulados: "STIRLING RODRÍGUEZ, OLGA y otros - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-10040/2025, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: ANA CAMPOMAR RODRIGUEZ, inscripta el día 24/04/1961, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 18 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 948, en el sentido que: donde dice "CAMPOMAR, ANA" debe decir "CAMPOMAR RODRIGUEZ, ANA" por así corresponder.

Montevideo, 18 de marzo de 2025.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
19) (Sin Costo) 10/p 5675 Mar 20- Abr 02

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 19º Turno, dictada en autos caratulados: "STIRLING RODRÍGUEZ, OLGA y otros - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-10040/2025, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: OLGA MARIA STIRLING RODRIGUEZ, inscripta el día 29/01/1965, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 18 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 248, en el sentido que: donde dice "STIRLING, OLGA MARIA" debe decir "STIRLING RODRIGUEZ, OLGA MARIA" por así corresponder.

Montevideo, 18 de marzo de 2025.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
19) (Sin Costo) 10/p 5674 Mar 20- Abr 02

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 21º Turno, dictada en autos caratulados: "CERATO, MARTHA - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-3890/2025, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: JUAN ISAAC CERATO, inscripta el día 26/07/1909, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 10 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 219, en el sentido que: donde dice que la edad de la Sra Monica Cerato es treinta y cinco años debe decir treinta y seis años. Además debe agregarse que Juan Isaac Cerato es nieto por línea materna de Caterina Laguna y Luigi Cerato por así corresponder. Se expide el presente por el término de 15 días (art. 74 de la Ley 1430 de Registro de Estado Civil).

Montevideo, 14 de marzo de 2025.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
19) (Sin Costo) 15/p 5206 Mar 17- Abr 04

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 22º Turno, dictada en autos caratulados: "ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-9528/2025, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Defunción de: NORA VEDOVELLI DIANO, inscripta el día 01/12/2011, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 7 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 2235, en el sentido que: donde dice "de estado divorciada" debe decir "de estado viuda" por así corresponder.

Montevideo, 21 de marzo de 2025.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
19) (Sin Costo) 10/p 6052 Mar 24- Abr 04

VIGESIMOCUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 24º Turno, dictada en autos caratulados: "GARCIA QUIROS, ALFREDO - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-11759/2025, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: ALFREDO GARCÍA QUIRÓS, inscripta el día 20/07/1966, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 18ºsección judicial del Departamento de Montevideo, Acta Nº Nº1441, en el sentido que: tanto en el cuerpo como al margen de la misma, en los lugares donde figura el apellido "García" debería decir "García Morales" por así corresponder.

Montevideo, 13 de marzo de 2025.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 5183 Mar 17- Mar 28

VIGESIMOQUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 25º Turno, dictada en autos caratulados: "ASADURIAN SANCHEZ, JENNIFFER - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-126384/2024, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: MARIA STEPHANIE ASADURIAN, inscripta el día 20/03/1987, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 1 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 600, en el sentido que: Donde dice que es hija legitima de "MARIA TERESA SANCHEZ" debe decir "MARIA TERESITA SANCHEZ" por así corresponder.

Montevideo, 25 de marzo de 2025.
CAROLINA SILVIA HAURET MARTÍNEZ, Actuario.
Primera Publicación
19) (Sin Costo) 10/p 6458 Mar 26- Abr 08

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 25º Turno, dictada en autos caratulados: "PEREZ, MARIA - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-46800/2024, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Defunción de: MARIA SUSANA PEREZ RODRIGUEZ, inscripta el día 28/12/2023, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 7 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 2151, en el sentido que: Donde dice estado civil " VIUDA" debe decir "SOLTERA". por así corresponder.

Montevideo, 18 de marzo de 2025.
CAROLINA SILVIA HAURET MARTÍNEZ, Actuario.
19) (Sin Costo) 10/p 5696 Mar 20- Abr 02

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNIÓN

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Bella Unión de 1º Turno, dictada en autos caratulados: "BENTANCOURT FERREIRA, CECILIA MARIARECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-14135/2025, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: CECILIA MARIA BENTANCOURT FERREIRA, inscripta el día 23/01/1970, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 1º sección del Departamento de Artigas, Acta Nº 70, en el sentido que: en el margen renglón 1 donde dice: "BENTANCOURT" debería decir "BITANCOURT" y en el texto en el renglón 11 donde dice: "BENTANCOURT" debería decir "BITANCOURT", por así corresponder.

Bella Unión, 20 de marzo de 2025.
ALEXANDER ADÁN CARDOZO RODRÍGUEZ, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 6013 Mar 21- Abr 03

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ATLÁNTIDA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Atlántida de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "FALCIONI JURE, VERONICA

y otro - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE -10627/2025, se ha solicitado la rectificación de Partida de Matrimonio de: VERÓNICA SORAYA FALICIONI JURE Y LAURENT ROGER LAZARD PALISSIER: inscripta el día 04/03/2021, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 18 del Departamento de Canelones, Acta Nº 8, en el sentido que donde dice: "FALICIONI" debe decir: "FALCIONI" por así corresponder.- Partida de nacimiento: de Hélène Emma Lazard Falicioni, inscripta el día 4/3/2021, ante el Oficial de Estado Civil de la 18ª Sección de Canelones, acta Nº 7. En el sentido que donde dice: "FALICIONI" debe decir: " FALCIONI", por así corresponder. Solicitud realizada por Verónica Soraya Falcioni y Laurent Roger Lazard.- Conforme lo dispuesto por el art. 406.2 del C.G.P y art. 74 de la Ley 1.430, en la redacción dada por la Ley No.4.050; se dispone la publicación por el término de 15 días .-

Atlántida, 19 de marzo de 2025.
CARINA PAOLA ASCHERI BENE, Actuario.
19) (Sin Costo) 10/p 5832 Mar 20- Abr 02

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Atlántida de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "CRER CUESTA, PAOLA y otro - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-110601/2024, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: EMA MUNAY MARTINEZ CRER, inscripta el día 13/09/2017, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 11 del Departamento de Montevideo, Acta Nº A-2136, en el sentido que: Dónde dice: "EMA MUNAY" debe decir:"EMAMUNAY", por ser lo correcto. En datos de la progenitora: donde dice:"cédula de identidad" debe decir: documento nacional de identidad o DNI, por ser lo correcto. Se adicione al acta de nacimiento referida en la parte que corresponde a los abuelos maternos que también es nieta de LUISA MARTA CUESTA,dato que fuera omitido; por así corresponder. Trámite de rectificación solicitado por Paola Marta Crer Cuesta y Alvaro Gabriel Martínez (Progenitores). TRÁMITE REALIZADO POR DEFENSORÍA PÚBLICA,por así corresponder. Se expide el presente por el término de 15 días (Art.74 de la Ley 1430 de Registro de Estado Civil). por así corresponder.

Atlántida, 13 de marzo de 2025.
CARINA PAOLA ASCHERI BENE, Actuario.
19) (Sin Costo) 10/p 5155 Mar 14- Mar 27

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Atlántida de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "MARCONE ALONSO, MIGUEL - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-110877/2024, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Matrimonio de: MIGUEL ANGEL MARCONE ALONSO, inscripta el día 22/12/1989, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 1ERA del Departamento de Rocha, Acta Nº 153, en el sentido que: donde dice "MARCONI" debiò decir "MARCONE"; así como en la anotación marginal del oficio de divorcio en la misma partida, por así corresponder. Se expide el presente por el término de 15 días (art. 74 de la Ley 1430 de Registro de Estado Civil).

Atlántida, 12 de marzo de 2025.
CARINA PAOLA ASCHERI BENE, Actuario.
19) (Sin Costo) 15/p 4977 Mar 13- Abr 02

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Las Piedras de 5º Turno, dictada en autos caratulados: "DOMINGUEZ VIQUES, MARIA y otros - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-14074/2025, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Defunción de: Alicia Raquel DOMINGUEZ VIQUE, inscripta el día 10/02/2023, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 1ª del Departamento de Montevideo, Acta Nº A-210, en el sentido que: donde dice: "2do. Apellido: VIQUES", debe decir: "2do. Apellido: VIQUE" por así corresponder.

Las Piedras, 18 de marzo de 2025.
MARTA PATRICIA GARCIA PARODI, Administrativo II Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 5697 Mar 20- Abr 02

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Las Piedras de 5º Turno, dictada en autos caratulados: "DOMINGUEZ VIQUES, MARIA y otros - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-14074/2025, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: Alicia Raquel DOMINGUEZ VIQUE, inscripta el día 05/01/1956, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 5ª del Departamento de Canelones, Acta Nº 4, en el sentido que: donde dice: "...que es hija legítima... y de su esposa María Esther Viques...", debe decir: "...que es hija legítima... y de su esposa María Esther Vique..." por así corresponder.

Las Piedras, 18 de marzo de 2025.
MARTA PATRICIA GARCIA PARODI, Administrativo II Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 5695 Mar 20- Abr 02

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Las Piedras de 5º Turno, dictada en autos caratulados: "DOMINGUEZ VIQUES, MARIA y otros - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-14074/2025, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: Antonio Fabián DOMINGUEZ VIQUE, inscripta el día 29/01/1951, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 17ª del Departamento de Montevideo, Acta Nº 43, en el sentido que: donde dice: "...que es hijo legítimo... y de su esposa doña María Esther Viques...", debe decir: "...que es hijo legítimo... y de su esposa doña María Esther Vique..." por así corresponder.

Las Piedras, 18 de marzo de 2025.
MARTA PATRICIA GARCIA PARODI, Administrativo II Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 5694 Mar 20- Abr 02

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Las Piedras de 5º Turno, dictada en autos caratulados: "DOMINGUEZ VIQUES, MARIA y otros - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-14074/2025, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: Ivonne Nelly DOMINGUEZ VIQUE, inscripta el día 13/08/1949, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 17ª del Departamento de Montevideo, Acta Nº 353, en el sentido que: donde dice: "...que es hija legítima... y de su esposa doña María Esther Viques...", debe decir: "...que es hija legítima... y de su esposa doña María Esther Vique..." por así corresponder.

Las Piedras, 18 de marzo de 2025.
MARTA PATRICIA GARCIA PARODI, Administrativo II Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 5691 Mar 20- Abr 02

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Las Piedras de 5º Turno, dictada en autos caratulados: "DOMINGUEZ VIQUES, MARIA y otros - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-14074/2025, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: Martha Susana DOMINGUEZ VIQUE, inscripta el día 10/05/1948, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 18ª del Departamento de Montevideo, Acta Nº 1917, en el sentido que: donde dice: "...que es hija legítima... y de María Esther Viquez...", debe decir: "...que es hija legítima... y de María Esther Vique..." por así corresponder.

Las Piedras, 18 de marzo de 2025.
MARTA PATRICIA GARCIA PARODI, Administrativo II Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 5690 Mar 20- Abr 02

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Las Piedras de 5º Turno, dictada en autos caratulados: "DOMINGUEZ VIQUES, MARIA y otros - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-14074/2025, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: Máximo Eduardo DOMINGUEZ VIQUE, inscripta el día 26/08/1945, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 18ª del Departamento de Montevideo, Acta Nº 3325, en el sentido que: donde dice: "... que es hijo natural de María Esther Viques...", debe decir: "...que es hijo natural de María Esther Vique..." por así corresponder.

Las Piedras, 18 de marzo de 2025.
MARTA PATRICIA GARCIA PARODI, Administrativo II Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 5689 Mar 20- Abr 02

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Las Piedras de 5º Turno, dictada en autos caratulados: "DOMINGUEZ VIQUES, MARIA y otros - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-14074/2025, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: MARIA ELENA DOMINGUEZ VIQUE, inscripta el día 02/12/1943, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 18ª del Departamento de Montevideo, Acta Nº 4838, en el sentido que: donde dice: "...que es hija natural de María Esther Viques...", debe decir: "...que es hija natural de María Esther Vique..." por así corresponder.

Las Piedras, 18 de marzo de 2025.

MARTA PATRICIA GARCIA PARODI, Administrativo II Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 5685 Mar 20- Abr 02

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Las Piedras de 5º Turno, dictada en autos caratulados: "DOMINGUEZ VIQUES, MARIA y otros - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-14074/2025, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Matrimonio de: Maximiano Fabián DOMINGUEZ y María Esther VIQUES, inscripta el día 22/10/1945, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 4ª del Departamento de Montevideo, Acta Nº 290, en el sentido que: donde dice: "...y doña María Esther Viques...", debe decir: "...y doña María Esther Vique..." por así corresponder.

Las Piedras, 18 de marzo de 2025.
MARTA PATRICIA GARCIA PARODI, Administrativo II Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 5597 Mar 19- Abr 01

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Pando de 3º Turno, dictada en autos caratulados: "AGUILAR MUIÑO, FLORENCIA y otro - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-13986/2025, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: HIPÓLITO OCAMPO AGUILAR, inscripta el día 31/05/2022, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 5 del Departamento de Montevideo, Acta Nº A-828, en el sentido que: EN DONDE DICE FILIACIÓN: "LEGÍTIMA" DEBE DE DECIR: "NATURAL" por así corresponder.

Pando, 19 de marzo de 2025.
NICOLAS MAXIMILIANO RODRIGUEZ BORGES, Administrativo IV Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 5868 Mar 20- Abr 02

CUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Pando de 4º Turno, dictada en autos caratulados: "RODRIGUEZ CASSINA, RUBEN y otro - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-87249/2024, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Defunción de: RUBEN SILVERIO RODRIGUEZ SILVERA, inscripta el día 09/08/2004, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 7ª Sección del Departamento de Canelones, Acta Nº 235, en el sentido que: donde dice "DIVORCIADO" debe decir "SOLTERO" por así corresponder. Se expide el presente por el término de 15 días (art. 74 de la Ley 1430 de Registro de Estado Civil).

Pando, 18 de marzo de 2025.
NATALIA FABIANA SILVERA VAZQUEZ, Administrativo III Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 15/p 5699 Mar 20- Abr 09

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Pando de 4º Turno, dictada en autos caratulados: "CASTRO ARRIGUETTI, KAREN - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-8308/2025, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: KAREN CAMILA CASTRO ARRIGUETTI, inscripta el día 18/02/2002, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 11 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 1247, en el sentido que: donde se consigna "ARRIGUETTI" debe decir "ARRIGHETTI" por así corresponder. Se expide el presente por el término de 15 días (art. 74 de la Ley 1430 de Registro de Estado Civil).

Pando, 17 de marzo de 2025.
NATALIA FABIANA SILVERA VAZQUEZ, Administrativo III Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 15/p 5451 Mar 18- Abr 07

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Pando de 4º Turno, dictada en autos caratulados: "SALINAS MUJICA, CAMILA - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-11324/2025, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: MATIAS DAMIAN FANS SALINAS, inscripta el día 08/10/2012, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 1ª Sección Judicial del Departamento de Paysandú, Acta Nº 1435, en el sentido que: dónde se consigna el número de documento de identidad de la progenitora "691.342-1", diga "4.691.342-1" por así corresponder. Se expide el presente por el término de 15 días (art. 74 de la Ley 1430 de Registro de Estado Civil).

Pando, 17 de marzo de 2025.
LORENA FALABELLA VALETTI, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 15/p 5435 Mar 18- Abr 07

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Cerro Largo de 4º Turno, GONZAÁLEZ SANTOS, MAIRA y otros - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA.IUE.-121594/2024", se ha solicitado la rectificación de la Partida de Matrimonio entre: I) WALTER DANIEL DELGADO RODRÍGUEZ y MAIRA GREY GONZÁLEZ SANTOS, inscripta el día 21/5/1999, ante el Oficial de Estado Civil de la Quinta Sección del Departamento de Cerro Largo, Acta Nº 10, en el sentido que: DONDE DICE: " González Santos, Maira Grey", DEBE DECIR: "GONÇÁLVES SANTOS, MAIRA GREY" por así corresponder. II) CHAVEZ SEQUEIRA, CARLOS y GONZÁLEZ SANTOS, VARANICE, inscripta el día 17/6/2004, ante el Oficial de Estado Civil de la Quinta Sección del Departamento de Cerro Largo, Acta Nº 7, en el sentido que: DONDE DICE: " González Santos, Varanice", DEBE DECIR: "GONÇÁLVES SANTOS, MARILIN VERENICE" por así corresponder.

Melo, 19 de marzo de 2025.
MARÍA DANIELA MORALES OXANDABARATZ, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 5838 Mar 20- Abr 02

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Cerro Largo de 4º Turno, GONZÁLEZ SANTOS, MAIRA y otros - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA.IUE. 2-121594/2024", se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: I) MAIRA GREY GONZÁLEZ SANTOS, inscripta el día 05/10/1982, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 1ª. del Departamento de Cerro Largo, Acta Nº 933, en el sentido que: DONDE DICE: " González Santos, Maira Grey", DEBE DECIR: "GONÇÁLVES SANTOS, MAIRA GREY" por así corresponder. II) MARILIN VERENICE GONZÁLEZ SANTOS, inscripta el día 20/05/1988, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 1ª. del Departamento de Cerro Largo, Acta Nº 469, en el sentido que: DONDE DICE: " González Santos, Marilin Verenice", DEBE DECIR: "GONÇÁLVES SANTOS, MARILIN VERENICE" por así corresponder. III) DANIELA BETINA DELGADO GONZÁLEZ, inscripta el día 8/09/1999, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 1ª. del Departamento de Cerro Largo, Acta Nº 1047, en el sentido que: DONDE DICE: " Delgado González, Daniela Betina", DEBE DECIR: "DELGADO GONÇÁLVES, DANIELA BETINA" por así corresponder. IV) MATÍAS DANIEL DELGADO GONZÁLEZ, inscripta el día 04/12/2007, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 1ª. del Departamento de Cerro Largo, Acta Nº 1108, en el sentido que: DONDE DICE: " Delgado González, Matías Daniel", DEBE DECIR: " DELGADO GONÇÁLVES, MATÍAS DANIEL" por así corresponder. V) JUNIOR MATEUS CHÁVEZ GONZÁLEZ, inscripta el día 31/5/2011, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 1ª. del Departamento de Cerro Largo, Acta Nº 528, en el sentido que: DONDE DICE: " Chávez González, Junior Mateus", DEBE DECIR: " CHAVEZ GONÇÁLVES, JUNIOR MATEUS" por así corresponder. VI) MARTINA CHÁVEZ GONZÁLEZ, inscripta el día 26/3/2020, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 1ª. del Departamento de Cerro Largo, Acta Nº 259, en el sentido que: DONDE DICE: " Chavez González, Martina", DEBE DECIR: "CHAVEZ GONÇÁLVES, MARTINA" por así corresponder.

Melo, 19 de marzo de 2025.
MARÍA DANIELA MORALES OXANDABARATZ, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 5836 Mar 20- Abr 02

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Colonia de 3º Turno, dictada en autos caratulados: "ROSELLI MAILHE, MARIA - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-122262/2024, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: DUCILIO SEVERIANO MAILHE, inscripta el día 17/11/1908, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 6ª Sección del Departamento de Colonia,

Acta Nº 328, en el sentido que: donde dice "de setenta y cuatro años" debe decir "de sesenta y dos años" por así corresponder. Se expide el presente por el término de 15 días (art. 74 de la Ley 1430 de Registro de Estado Civil).

Colonia, 13 de marzo de 2025.
PAULINA HERMINIA CASTRO GEYMONAT, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 15/p 5108 Mar 14- Abr 03

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Carmelo de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "PIZARRO MENCIONE, HUGO y otro - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-12725/2025, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: Bautista Gabriel Pizarro Pinazo, inscripta el día 28/04/2017, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. Nueva Palmira del Departamento de Colonia, Acta Nº 6, en el sentido que: donde dice C.I. "4.593.823-6", debe decir "4.593.826-6" por así corresponder. Se expide el presente por el término de 15 días (art. 74 de la Ley 1430 de Registro de Estado Civil).

Carmelo, 25 de marzo de 2025.
LAURA DANIELA PARENTELLI SANTAMARÍA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
19) (Sin Costo) 15/p 6467 Mar 26- Abr 22

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Rivera de 4º Turno, se hace saber que en autos IUE:2-98308/2024 "SANCHEZ, ANDREA y otros - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", se ha solicitado la rectificación de 1) la Partida de Matrimonio de: Andrea SANCHEZ FERNANDEZ y Pablo José GOMEZ ACUÑA, inscripta el día 17/02/1996, ante el Oficial de Estado Civil de la 4ª Sección del Departamento de Rivera, Acta Nº 10, estableciéndose que en el cuerpo del acta donde dice "Andrea Fernandez", debe decir "Andrea Sanchez Fernandez", de igual manera debe rectificarse al margen de la partida; 2) de la partida de nacimiento de Washington Samuel GOMEZ FERNANDEZ, inscripto el día 09/07/1999, ante el Oficial de Estado Civil de la 1ª Sección del Departamento de Rivera, Acta Nº 1145, estableciéndose que donde dice "hijo de ....Andrea Fernandez", debe decir "hijo de Andrea Sanchez Fernandez". Asimismo, donde dice "y por línea materna de Teresa Fernandez" debe decir "de Washington Sanchez Alvarenga y de Teresa Fernandez. De igual manera debe rectificarse al margen de la partida donde dice "Gomez Fernandez Washington Samuel" debe decir "Gomez Sanchez Washington Samuel; 3) de la partida de nacimiento de Pablo Alexander GOMEZ FERNANDEZ, inscripto el día 16/07/1998, ante el Oficial de Estado Civil de la 1ª Sección del Departamento de Rivera, Acta Nº 1119, estableciéndose que donde dice "hijo de ....Andrea Fernandez", debe decir "hijo de Andrea Sanchez Fernandez". Asimismo, donde dice "y por línea materna de Teresa Fernandez" debe decir "de Washington Sanchez Alvarenga y de Teresa Fernandez. De igual manera debe rectificarse al margen de la partida donde dice "Gomez Fernandez Pablo Alexander" debe decir "Gomez Sanchez Pablo Alexander; 4) de la partida de nacimiento de Sebastian GOMEZ FERNANDEZ, inscripto el día 12/08/2005, ante el Oficial de Estado Civil de la 1ª Sección del Departamento de Rivera, Acta Nº 2491, estableciéndose que donde dice "hijo de ....Andrea Fernandez", debe decir "hijo de Andrea Sanchez Fernandez". Asimismo, donde dice "y por línea materna de Teresa Fernandez" debe decir "de Washington Sanchez Alvarenga y de Teresa Fernandez. De igual manera debe rectificarse al margen de la partida donde dice "Gomez Fernandez Sebastian" debe decir "Gomez Sanchez Sebastian, por así corresponder.

Rivera, 14 de marzo de 2025.
ALEXANDRA PIREZ SUÁREZ, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 5344 Mar 18- Mar 31

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Rivera de 4º Turno, dictada en autos caratulados: "LEIVAS DE LOS SANTOS, DAIANA - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-127102/2024, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: EMILY MAGELA ARTOLA LEIVAS, inscripta el día 18/01/2010, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 1ra Sección del Departamento de Rivera, Acta Nº 103, en el sentido que: donde dice "WILLIAM" Marcelo Artola Trindade debe decir "WILLAN" Marcelo Artola Trindade, y donde figura el Nº del abuelo "3.128.454-8" debe decir "4.844.130-5". por así corresponder.

Rivera, 14 de marzo de 2025.
ALEXANDRA PIREZ SUÁREZ, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 5343 Mar 18- Mar 31

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Rivera de 4º Turno, dictada en autos caratulados: "HERNANDEZ CARBALLO, ENILDA y otro - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-122382/2024, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Defunción de: Juan Epaminonda PEREZ OLIVERA, inscripta el día 25/11/2024, ante el Oficial de Estado Civil del Departamento de Rivera, Acta Nº A-888, en el sentido que: donde refiere fecha de nacimiento "29/04/1961" debe decir "19/03/1954" y la edad "63 años" debe decir "70 años", por así corresponder. Se expide el presente por el término de 15 días (art. 74 de la Ley 1430 de Registro de Estado Civil).

Rivera, 14 de marzo de 2025.
ALEXANDRA PIREZ SUÁREZ, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 15/p 5342 Mar 18- Abr 07

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Rivera de 4º Turno, se hace saber que en autos IUE 2-124112/2024 "SIAN VARALLO, RAUL y otro - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", se ha solicitado la rectificación de 1) la Partida de Nacimiento de: Raul SIAN VARALLO, inscripta el día 02/12/1997, ante el Oficial de Estado Civil de la 6ª Sección del Departamento de Rivera, Acta Nº 52, estableciéndose que donde dice "en esta sección", debe decir "en Santana Do Livramento, Brasil", y donde dice "Raul PASSOS SIAN" debe decir "Raul SIAN VARALLO". 2) de la partida de nacimiento de: Enzo PASSOS DE FREITAS, inscripto el día 02/04/2009, ante el Oficial de Estado Civil de la 1ª Sección del Departamento de Rivera, Acta Nº 462, estableciéndose que donde dice "hijo de Raul Passos Sian, de nacionalidad oriental", debe decir que "es hijo de Raul Sian Varallo, de nacionalidad brasileña". Asimismo, donde dice "Enzo PASSOS DE FREITAS", debe decir "Enzo SIAN DE FREITAS", por así corresponder.

Rivera, 14 de marzo de 2025.
ALEXANDRA PIREZ SUÁREZ, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 5341 Mar 18- Mar 31

QUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Rivera de 5º Turno, dictada en autos caratulados: "FERNANDEZ PEREZ, EMILY y otro - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-4705/2025, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: Lazaro Josue Gimenez Fernandez, inscripta el día 11/11/2024, ante el Oficial de Estado Civil del Departamento de Rivera, Acta Nº A-1220, en el sentido que: donde dice "filiación" debe decir "hijo legítimo"; donde dice "residencia en ambos progenitores " debe decir " Hermanos Spikerman Nº 160 al fondo", y donde dice"profesión en ambos progenitores" debe decir "desempleados", por así corresponder. Trámite patrocinado por Defensoría Pública. por así corresponder. Se expide el presente por el término de 15 días (art. 74 de la Ley 1430 de Registro de Estado Civil).

Rivera, 07 de marzo de 2025.
SERRANA MAIKEN ROMERO SILVA, Administrativo III Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 15/p 4432 Mar 10- Mar 28

SEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Rivera de 6º Turno, dictada en autos caratulados: "SILVA RODRIGUEZ, ANA y otro - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-127860/2024, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: Delfina FERREIRA SILVA, inscripta el día 25/01/2023, ante el Oficial de Estado Civil del Departamento de Rivera, Acta Nº A-107, en el sentido que: en el ítem abuelo 1er. Nombre donde dice "Niria" debe decir "Nidia". Trámite patrocinado por Defensoría Pública. por así corresponder.

Rivera, 17 de marzo de 2025.

NOELIA SOLANGE BEJEREZ ALANIS, Actuario Adjunto Encargar/Subrogar: Actuario/a Titular.
19) (Sin Costo) 10/p 5486 Mar 18- Mar 31

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Chuy de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "MORA FERNANDEZ, FELISBINA - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-122839/2024, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: KYLLIAN EZEQUIEL MOLESINI MORA, inscripta el día 18/11/2022, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 501 del Departamento de Rocha, Acta Nº A-124, en el sentido que: donde dice:"FELISBINA RAFAELA FERNANDEZ MORA"; debe decir: "FELISBINA RAFAELA MORA FERNANDEZ"; por ser lo correcto, verdadero y por así corresponder. Se expide el presente por el término de 15 días (art. 74 de la Ley 1430 de Registro de Estado Civil).

Chuy, 21 de marzo de 2025.
ALEJANDRA SILVERA LIMA ACEVEDO, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 15/p 6169 Mar 25- Abr 21

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Salto de 3º Turno, dictada en autos caratulados: "BALBUENA, CARLOS - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-15239/2025, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: CARLOS RAMON BALBUENA DE LOS SANTOS , inscripta el día 16/05/1990, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 1ª Seccion Judicial del Departamento de Salto, Acta Nº 781, en el sentido que: en el cuerpo de la partida donde dice " 29 de marzo de 1990" debe decir "29 de marzo de 1973" por así corresponder.

Salto, 24 de marzo de 2025.
EDGARDO DANIEL ARAMBURÚ ANTÚNEZ, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
19) (Sin Costo) 10/p 6319 Mar 26- Abr 08

SÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Salto de 7º Turno, dictada en autos caratulados: "GARCIA KUROVSKY, NASTASSJA - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-128642/2024, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: NASTASSIA GARCÍA KUROVSKY, inscripta el día 10/12/2014, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 1ª Sección Judicial del Departamento de Salto, Acta Nº 2446, en el sentido que: en el margen y en el cuerpo del acta, donde dice: "NASTASSIA", debe decir: "NASTASSJA", por así corresponder. Se expide el presente por el término de 15 días (art. 74 de la Ley 1430 de Registro de Estado Civil).

Salto, 20 de marzo de 2025.
GUZMÁN MARTÍNEZ GOÑI, Actuario.
19) (Sin Costo) 15/p 5981 Mar 21- Abr 10

NOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Salto de 9º Turno, dictada en autos caratulados: "MARTÍNEZ GOÑI, JOSÉ y otro - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-17844/2025, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: LARA MARTÍNEZ SIMONET , inscripta el día 01/03/2012, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 1ª Seccion Judicial del Departamento de Salto, Acta Nº 417, en el sentido que: en el cuerpo de la partida respecto del día de nacimiento, donde dice "el día veintidós", debe decir "el día veintitrés" por así corresponder. Se expide el presente por el término de 15 días (art. 74 de la Ley 1430 de Registro de Estado Civil).

Salto, 24 de marzo de 2025.
GUZMÁN MARTÍNEZ GOÑI, Actuario.
19) (Sin Costo) 15/p 6256 Mar 25- Abr 21

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Tacuarembó de 3º Turno, en autos caratulados :"FERREIRA FAGUNDEZ, ZULLY - RECTIFICACION DE PARTIDA" IUE 2-15644/2025, por providencia 393/2025 de fecha 11/03/2025, se dispuso la rectificación de las partidas de DEFUNCIÓN de: NATIVIDAD YOLANDA dos ANJOS RODRIGUEZ, Acta Nº A-172, de fecha 08/08/2023, Oficina Nº 525 de Tacuarembó; donde dice: "Natividad Yolanda dos Anjos Rodriguez" debe decir: "Natividad Yolanda Fagundez dos Anjos Rodriguez" y la de ULALIO FERREIRA, Acta Nº A-85, de fecha 12/03/2023, Oficina Nº 539 de Tacuarembó; donde dice: "Ulalio Ferreira" debe decir:"Eulalio Ferreira" por ser lo correcto.

Tacuarembó, 18 de marzo de 2025.
BLANCA LUZ RODRIGUEZ ARAÚJO, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 5648 Mar 19- Abr 01

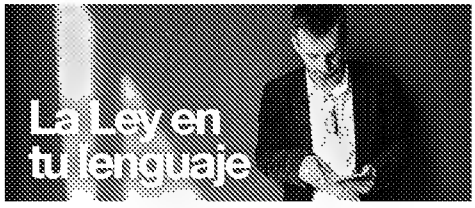

Remates

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

SÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado Civil de 7º Turno, dictada en autos: "BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA URUGUAY S.A. c/ PERDOMO MÁS, NESTOR y otro - EJECUCIÓN DE HIPOTECA" IUE 2-25416/2022, se hace saber que el próximo 9 de abril a las 14:30 horas, en el local sito en Misiones 1365, se procederá por intermedio del martillero HECTOR BAVASTRO, matricula 2237 RUT Nº 213384600012, en diligencia presidida por la Sra. Alguacil de la sede, a la venta en subasta pública, sin base, al mejor postor, en dólares americanos, el siguiente bien: Fracción de terreno con construcciones y demás mejoras que le acceden, ubicada en la manzana catastral 67 de la localidad catastral Carmelo, departamento de Colonia, zona urbana, empadronada con el numero dos mil doscientos ochenta y ocho (Nº 2.288) que según plano del Agrimensor Mario Bordabehere de 06/1963, inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales con el número 4.413 el 16.07.1963, consta de una superficie de trescientos metros treinta y tres decimetros (300,33 m) y se deslinda: Al Sureste en 14m 20cm de frente a calle Sarandí, entre las calles General Flores y 25 de Mayo, distando su punto medio 24m 40cm de la esquina formada con la calle General Flores; al Suroeste 21m 15cm lindando con padrón Nº 665; al Noroeste 14 m 20cm lindando con parte del padron Nº 2.805 y al Noreste 21m 15cm lindando con padron Nº 2.284. SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta, en carácter de seña, en el acto de serle aceptada la postura y si el precio total de lo rematado superare las UI 1.000.000 se hará efectivo mediante letra de cambio, cheque certificado o transferencia electrónica de una entidad bancaria de plaza, cumpliendo así con lo dispuesto por las leyes 19.210, 19.478 y 19.889 en lo pertinente y sus decretos reglamentarios. Debiendo abonar el saldo dentro de los veinte días corridos, contados a partir del día hábil siguiente al de la notificación del auto aprobatorio del remate, que no se interrumpe por las ferias judiciales o semana de turismo. En caso de estar el mejor postor exonerado de la seña y del precio, igualmente deberá pagar la comisión del rematador y los gastos del remate al serle aceptada su postura. 2) Serán de cargo del adquirente, los gastos de escritura, impuestos y demás que la ley pone a su cargo, así como la comisión del martillero 3% más iva. 3) Serán de cargo del expediente el 1% más iva por concepto de comisión sobre venta y el 1% más iva de Impuesto Municipal.

4) Se desconoce la situacion tributaria ante el BPS por las construcciones asi como el estado ocupacional y/o la existencia de arrendamientos sobre el bien. 5) Surge deuda de primaria y de contribucion inmobiliaria, únicos rubros que se podrán descontar por el mejor postor del saldo del precio de subasta, desconociendose la existencia de otras deudas. 6) de la cedula catastral surge que no cumple con el art. 178 Ley 17296. 7) El bien se remata en las condiciones que surgen del expediente, la documentación agregada y los certificados registrales. 8) Toda la documentación relativa a este juicio se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, Palacio de los Tribunales en Pasaje de los Derechos Humanos 1309 piso 1º, a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, diecinueve de marzo de dos mil veinticinco

Montevideo, 24 de marzo de 2025.
ROSA de los ANGELES FERNÁNDEZ ROUCO, Actuario.

Única Publicación
20) $ 7886 1/p 6426 Mar 26- Mar 26

OCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado Civil de 8º Turno, dictada en autos: "REPUBLICA AFISA C/BELTRAN SENA, TOMAS Y OTRO. EJECUCION HIPOTECARIA." IUE 2-59824/2007, Por disposición del Señor Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 8º Turno dictada en autos caratulados "REPUBLICA AFISA C/ BELTRAN SENA, TOMAS Y OTRO – EJ. HIP. - Ficha: 2-59824/2007 se hace saber que el próximo 28 de Abril a las 14y30 hs en el local de la calle Rincón 408, por intermedio del martillero GUSTAVO IOCCO, Matrícula Nº 1716, RUT 211808550010, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado se procederá al remate público, sin base, en dólares estadounidenses y al mejor postor del siguiente bien inmueble: solar de terreno y mejoras sito en la ciudad del Chuy, Localidad Catastral del Departamento de Rocha, padrón Nº 1.493, señalado como el solar 3 de la manzana 16 en el plano del Ing. Agrim. Carlos Arboleya, inscripto en la Oficina de Departamental de Catastro de Rocha el 29/4/1965 con el Nº 3.547, compuesto de una superficie de 372 m2 que se deslinda: al NO 12,40 mts. de frente a calle Gaboto (antes calle de 17 mts), al SE igual extensión con solar 15, al NE 30 mts. con el solar 4, y al SO igual extensión con el solar 2, todos del mismo plano. SE PREVIENE: 1º) Que el mejor postor deberá consignar como seña, en efectivo o letra de cambio y en dólares estadounidenses el 30 % de su oferta al bajarse el martillo y que la misma se deberá consignar por cualquiera de los medios de pago previstos por la Ley de Inclusión Financiera, modificativas y decretos reglamentarios. 2º) Que serán de cargo del Comprador los gastos de escrituración, honorarios, certificados y la Comisión de Compra del Rematador e IVA, o sea el 3,66% del precio de remate. 3º) Que será de cargo del Demandado la Comisión de Venta del Rematador e IVA, o sea el 1,22 % del precio de remate. 4º) Que se desconoce el estado ocupacional del bien en la actualidad. 5º) Que se desconoce la existencia de deudas de construcción ante el BPS e Intendencia de Rocha. 6º) Que existe deuda de Contribución Inmobiliaria. 7º) Surge de la información que arrojó la cedula catastral que el bien no posee mejoras. 8º) Se desconoce situación respecto de O.S.E. 9º) Que podrá descontarse del saldo de precio sin más trámite, lo que se adeudare por concepto de Contribución Inmobiliaria e Impuesto de Primaria a la fecha de la subasta y que el plazo para consignar el saldo de precio por el mejor postor, será de 20 días corridos a partir del día siguiente a la notificación del auto aprobatorio del remate, que no se interrumpirá por las ferias ni por semana de turismo. 10º) Quien resulte mejor postor en el remate deberá tramitar previamente a la escrituración del bien ante la I.M de Rocha el certificado referente al derecho de preferencia previsto por el art.66 de la ley 18.308 11º) En el caso de no encontrarse vigente la caracterización urbana, será de cargo del mejor postor la realización del tramite de acuerdo al art.178 de la ley 17.296 12º) Que la subasta se realiza en las condiciones que surgen del expediente, documentación registral y documentación agregada, la que se encuentra a disposición de los interesados en la Sede, Pasaje de los Derechos Humanos 1309 piso 1º. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.

Montevideo, 14 de marzo de 2025.
VIRGINIA ELIZABETH MEGA YEREGUI, Actuario Adjunto.

Única Publicación
20) $ 7779 1/p 6455 Mar 26- Mar 26

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Maldonado de 4º Turno, dictada en autos: "FISCO/ LEIDERMAN METHOL, DANIEL ALEJANDROPRESUNTA INFRACCIÓN ADUANERA" IUE 288-463/2022, el próximo 10 de abril del 2025 a partir de las 14:00 horas en la receptoría de Aduanas del Puerto de Punta del Este, sito en calle los Mareantes ente el Trinquete y 2 de Febrero el Rematador Publico Constantino Palermo Suarez, matricula 5972, RUT: 214245270011 asistido por la Sra. Alguacil de la Sede, pondrá a la venta en pública subasta, sin base, en pesos uruguayos y al mejor postor el siguiente Vehículo:1 vehículo BMW modelo 530 D LUXURY LCI 3.0 año 2016 , automático, combustible diésel, matrícula chilena HCGY74 , Chasis:WBA5D1108GD777864 ,número de motor: 50309291.SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar la totalidad de su oferta en carácter de seña en el acto luego de serle aceptada la postura en efectivo, mediante letra de cambio o cualquier medio idóneo, establecido por la ley Nº 19.210 y sus modificaciones. 2) Serán de cargo del comprador los gastos de titulación, honorarios, certificados y comisión del Rematador e impuestos, 10% más IVA, o sea, el 12.20% del precio del remate, y de cargo del expediente por comisión e impuestos el 2% más IVA y 1% de Impuesto Municipal o sea el 3,44% del precio del remate, así como los gastos en que se haya incurrido por concepto de mantenimiento y publicidad 3) Que la subasta se realiza en las condiciones que surgen de autos. 4) El mejor postor adquiere el bien a la vista en las condiciones e información que surge del expediente y sin derecho a reclamación alguna. 6) Una vez recibido el pago, se autoriza la entrega al mejor postor del bien rematado, en calidad de depositario con las responsabilidades civiles y penales inherentes a dicho cargo hasta que se disponga la entrega en carácter definitivo.5) Deberá consignarse en acta los datos del segundo mejor postor. Y a los efectos legales se esta publicación en Diario Oficial , diario local y web del poder judicial.

Maldonado, 24 de marzo de 2025.
ADÉMAR RAMIRO PÉREZ IGLESIAS, Actuario.

Única Publicación
20) $ 4681 1/p 6321 Mar 26- Mar 26

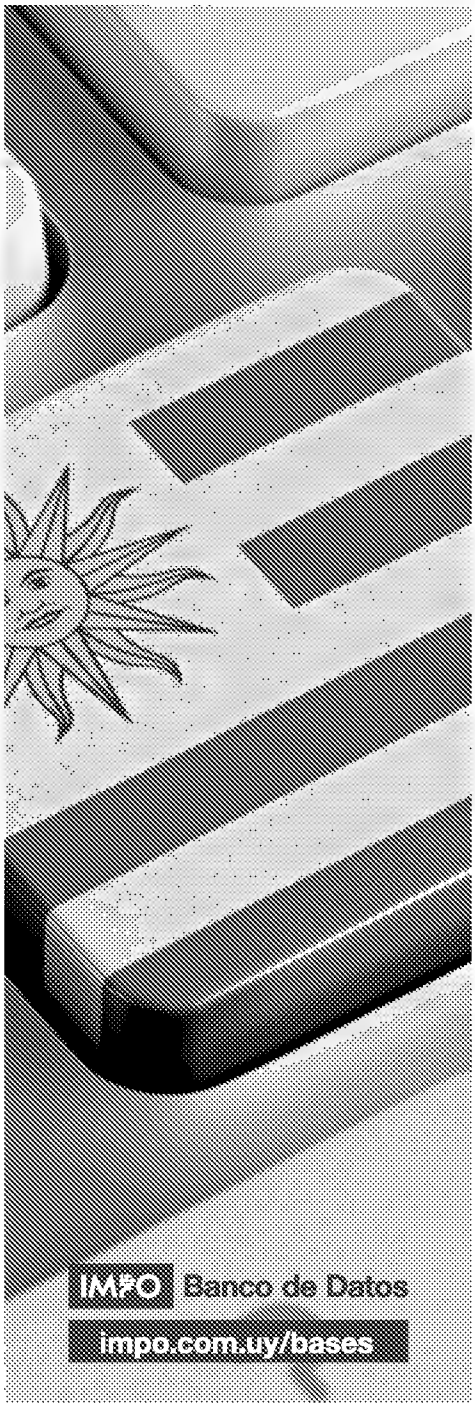

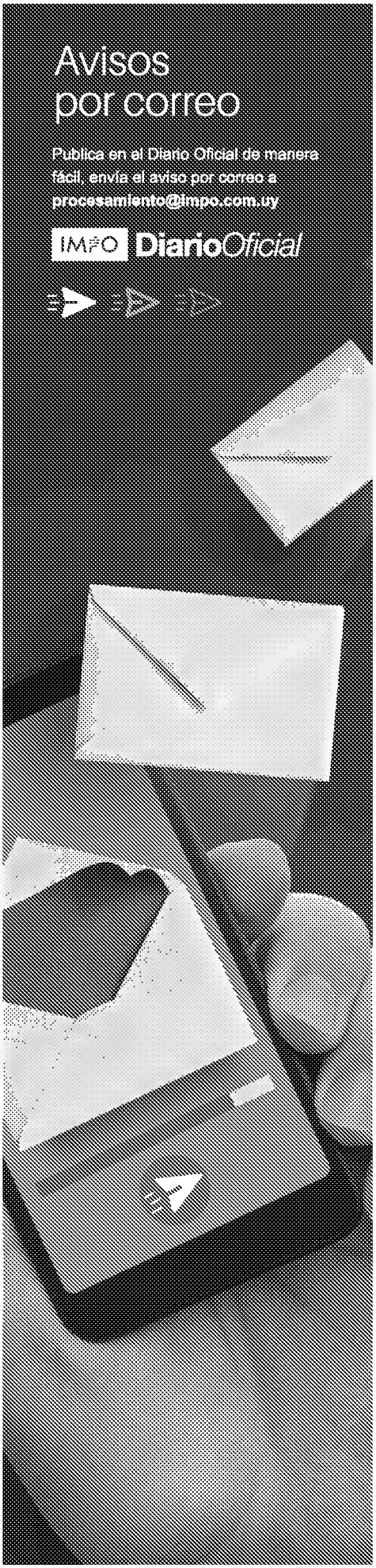

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO
Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales
Gerencia Ejecutiva y de Servicio de Apoyo
Servicio de Almacenes
Unidad de Bienes Muebles
VEHÍCULOS INCAUTADOS EN LA VÍA PÚBLICA POR LA DIVISIÓN TRÁNSITO QUE SE ENCUENTRAN EN EL DEPOSITO DE LA UNIDAD BIENES MUEBLES SITA EN AVDA GRAL. FLORES 3828 bis
Atento al artículo 3º de la Ley 18.791, los vehículos aptos para circular y los restos de vehículos, mencionados en el listado, se encuentran en el Depósito de Bienes Muebles, sito en Gral. Flores 3828 Bis

MARCA	MODELO	TIPO	PADRON/C.N
FIAT	FIORINO	CAMIONETA FURGÓN	454294 / 900643335
JMC	NHR STD.	CAMION CAB. SIMPL. C. / CAJA	1040870 / 901920317
CHEVROLET	CHEVETTE	SEDAN 2 PUERTAS	370544 / 900562139
VOLKSWAGEN	S/MODELO	SEDAN 2 PUERTAS	202703 / 900350604
PEUGEOT	405	SEDAN 4 PUERTAS	958000 / 901799265
RENAULT	12	SEDAN 4 PUERTAS	SIN DATOS
SEAT	CORDOBA	SEDAN 4 PUERTAS	SIN DATOS
DFSK	EQ1021	CAMIONETA CAB. SIMP. C./ CAJA	SIN DATOS
SMA	C81 FULL	SEDAN 4 PUERTAS	1132911 / 902009624
CITROEN	AX	HATCH 3 PUERTAS	SIN DATOS
LADA	SAMARA	HATCH 5 PUERTAS	418682 / 900608622
OPEL	KADETT	SEDAN 4 PUERTAS	223017 / 900365078
FIAT	FIORINO	CAMIONETA FURGÓN	438371 / 900627806
CHANA	SC71023D	CAMIÓN CAB. SIMPL. C. /CAJA	900920892
CITROEN	XSARA BREAK DISCONTI	RURAL / RURAL	901322035
FORD	FALCON	SEDAN 4 PUERTAS	SIN DATOS
CHEVROLET	CORSA COMBO	CAMIONETA FURGÓN	944949 / 901789800
SUZUKI	800	HATCH 5 PUERTAS	SIN DATOS
NISSAN	SUNNY	SEDAN 4 PUERTAS	935915 / 901783150
GREAT WALL	WINGLE 3	CAMIONETA DOB. CAB. C./ CAJA	901152164
VOLKSWAGEN	GOL	HATCH 3 PUERTAS	SIN DATOS
PEUGEOT	EXPERT	CAMIONETA FURGÓN	900689788
VOLKSWAGEN	GOL	HATCH 3 PUERTAS	900532427
RENAULT	18 GTS	SEDAN 4 PUERTAS	902393648
CHEVROLET	MONZA	SEDAN 4 PUERTAS	344249 / 900537772
FIAT	FIORINO	CAMIONETA FURGÓN	901875733
PEUGEOT	206 XR	HATCH 3 PUERTAS	901205419
ZX AUTO	GRAN TIGER	CAMIONETA CAB. DOB. C. / CAJA	901166163
HYUNDAI	ACCENT	HATCH 3 PUERTAS	478912 / 900335027
NISSAN	SD 23	CAMIONETA CAB. DOB.. C./ CAJA	901322800
CITROEN	AX	HATCH 3 PUERTAS	418259 / 900608216
FIAT	PANDA	HATCH 3 PUERTAS	900996747
FIAT	UNO	HATCH 3 PUERTAS	471978 / 900660518
DFM	EQ1020TF	CAMIONETA CAB. SIMPL. C./ CAJA	1183213 / 902055976
LIFAN	LF 6401	CTA. FURGÓN C./VIDRIOS	902635174
SEAT	CORDOBA	SEDAN 4 PUERTAS	1129772 / 902006769
ALFA ROMEO	164 3.0 V6	SEDAN 4 PUERTAS	901232391
VOLKSWAGEN	POLO	SEDAN 4 PUERTAS	502381 / 900690106
FIAT	UNO	HATCH 3 PUERTAS	901038035
FIAT	UNO FIRE	HATCH 5 PUERTAS	441438 / 900630807
SUZUKI	DZIRE	SEDAN 4 PUERTAS	903246842
VOLKSWAGEN	GOL	HATCH 3 PUERTAS	SIN DATOS
NISSAN	FRONTIER DC NAFTA 4X2 LX	CTA. CAB. DOB. C./CAJA	902699584
FIAT	STRADA ADVENTURE	CTA. CAB. DOB. C./CAJA	902708159
GONOW	MINI VAN CARGO	CAMIONETA FURGÓN	1162032 / 902036309
FIAT	UNO	HATCH 3 PUERTAS	SIN DATOS

BYD	F0 GLX-I QCJ7100L	HATCH 5 PUERTAS	902662265
HYUNDAI	ACCENT 1.5I LS 12V.	SEDAN 4 PUERTAS	462921 / 900651717
CHEVROLET	CELTA	HATCH 3 PUERTAS	902232074
CHEVROLET	KADETT GL	HATCH 3 PUERTAS	463663 / 900652440
MITSUBISHI	GALANT 2.5 VR V6C/AB	SEDAN 4 PUERTAS	900965731
FORD	VERONA	SEDAN 2 PUERTAS	SIN DATOS
FIAT	PREMIO SL	SEDAN 4 PUERTAS	408083 / 900598331
HONDA	CIVIC	SEDAN 4 PUERTAS	901325479
CHEVROLET	S 10 P/UP 2.4L 4X2	CTA. CAB. DOB. C./CAJA	902466469
BYD	NEW F3 GS-I	SEDAN 4 PUERTAS	902805584
HYUNDAI	ACCENT 1.3 S	SEDAN 2 PUERTAS	467205 / 900655884
NISSAN	VANETTE	RURAL / RURAL	901315947
CHEVROLET	KADETT SLE	HATCH 3 PUERTAS	901497921
MITSUBISHI	LANCER 1.3GL	SEDAN 4 PUERTAS	901271107
FORD	ESCORT GL 1.8	HATCH 3 PUERTAS	SIN DATOS
CHEVROLET	AGILE LTZ 1.4	HATCH 5 PUERTAS	902679072
VOLKSWAGEN	305 GOL GL	HATCH 3 PUERTAS	427161 / 900616879
VOLKSWAGEN	GOL	HATCH 3 PUERTAS	946240 / 901790785
VOLKSWAGEN	GOL MI 1000	HATCH 3 PUERTAS	900680899
KIA	PRIDE BETA	SEDAN 4 PUERTAS	900645218
VOLKSWAGEN	GOL SAVEIRO CL MI	CAMIONETA CAB. SIMPL. C./ CAJA	901283190
PEUGEOT	205 JUNIOR	HATCH 3 PUERTAS	416890 / 900606877
CHEVROLET	TIGRA.	HATCH 3 PUERTAS	513469 / 900700855
VOLKSWAGEN	GOL GL 1.8	HATCH 3 PUERTAS	421759 / 900611626
PEUGEOT	205 XL	HATCH 3 PUERTAS	900588140
CITROEN	PICASSO	HATCH 5 PUERTAS	900936960
PEUGEOT	405 GL 1400	SEDAN 4 PUERTAS	434972 / 900624500
BYD	F0 GLX-I 1.0	HATCH 5 PUERTAS	902950752
FORD	KA	HATCH 3 PUERTAS	900915569
CHEVROLET	ZAFIRA CD 2.0	RURAL / RURAL	901318952
PEUGEOT	307 SW HDI 1.6	RURAL / RURAL	1246727 / 902115408
RENAULT	NUEVA STEPWAY PRIVILEGE	HATCH 5 PUERTAS	903224069
FIAT	PALIO EL	HATCH 3 PUERTAS	507211 / 900694779
BYD	NEW F3 GS-I	SEDAN 4 PUERTAS	902952911
VOLKSWAGEN	GOLF A4 1.6	HATCH 5 PUERTAS	991716 / 901840597.

20) (Cta. Cte.) 10/p 6207 Mar 25- Abr 07

Sociedades de Responsabilidad Ltda.

SRL

"VENTUNORTE S.R.L". 03.02.2025. DANIEL JESUS y BLANCA TERESITA FERRARO PEREYRA ceden todas las cuotas a Mario Andrés, José Pedro y Carlos Abel VENTURINI CINCUNEGUI. Capital Pesos Un millón, en 100 cuotas de 10.000 cada una. Adquieren 33 Cuotas, Mario Andrés y José Pedro Venturini Cingunegui, cada uno, y 34 Cuotas Carlos Abel Venturini Cincunegui. Plazo 2 años y prorrogas automáticas. Salto. Registro Comercio Nro. 2493 del 20.02.2025.

Única Publicación

22) $ 4844 1/p 6451 Mar 26- Mar 26

GUARANI AGENCY SRL.

Contrato: 11/02/2025
Inscripción: 2196 - 14/02/2025

Socios:
Hernán Pablo NADAL cuotas 45.000.
Juan Miguel SANTALLA SOLER cuotas 45.000
Capital: $ 90.000, 90.000 cuotas de $ 1 c/u.
Objeto: Agencia de publicidad y comunicación; compra, venta, explotación y administración de mercaderías y bienes; propietaria de inmuebles; construcciones; importación, exportación, representación, distribución, industrialización y comercialización de productos, bienes o servicios; marcas, patentes, privilegios y derechos; concesiones de servicios públicos y particulares; participación en otras sociedades, entre otros
Plazo: 30 años. Prorrogas automáticas de 30 años.
Domicilio: Montevideo.
Administración: indistinta.

Única Publicación

22) $ 6507 1/p 6449 Mar 26- Mar 26

REFLEX SRL
Cesión

Fecha: 08/02/2025
Inscripción: 2005, 12/02/2025

Cedente: Alfredo KAUNZINGER ARMSTRONG (1 cuota)
Cesionario: Erik WANSART VILLAR (1 cuota).

Única Publicación

22) $ 1446 1/p 6446 Mar 26- Mar 26

MANAS HOME SRL
MODIFICACION

CONTRATO: 16/08/2017
INSCRIPCION: Nº 13072, 17/08/2017
Modificación: Administrador y Representante: María Eugenia Cadenas Levaggi
Desde el 18/03/2024 (Inscripción Nº 11309 24/07/2024) la Administración y Representación está a cargo de Stephanie Lucía Rodríguez González.

Única Publicación

22) $ 2675 1/p 6444 Mar 26- Mar 26

AMASARTE SRL

CONTRATO: 27/12/2021
INSCRIPCIÓN: 304 (11/01/2022)
SOCIOS: Juan Antonio TUDURI ROUCO (40 cuotas); Víctor Matías VELAZQUEZ MACIULSKIS (40 cuotas) y Rafael CASADO MONTES (40 cuotas)
CAPITAL: $ 1.320.000.-
OBJETO: Elaboración galletas, gastronomía, panificación, prestación servicios catering, entre otros.
ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: cualquier socio indistintamente, salvo para adquisición o venta de inmuebles, vehículos, así como para obligar a la sociedad como garante, contraer prestamos o efectuar actos que impliquen liberalidades, que requieren actuación conjunta de los tres socios.
PLAZO: 30 años.
DOMICILIO: Canelones.

Única Publicación

22) $ 6001 1/p 6442 Mar 26- Mar 26

CITY SRL

Declaratoria: 14/06/2024
Venia: Art. 46 inc. 1 Ley 16060
Inscripción: Reg. Nº 10169 el 01/07/2024.

Única Publicación

22) $ 1229 1/p 6441 Mar 26- Mar 26

VILLA ARMONIA SRL

RUT: 214868900012
Contrato Fecha: 18/04/2024 (16/04/2024)
Cesión de cuota social y Modificación Contrato
Cedente: Alecsandro Prevedello Maraschin (6 cuotas)
Cesionario: Rafael Geiss Terra
Modificación Contrato:
Se fija Domicilio en ciudad de Rivera
Insc. Comercio Nº 17448 el 28/10/2024.

Única Publicación

22) $ 2964 1/p 6413 Mar 26- Mar 26

NOGUEIRA E HIJOS SRL
Cesión de Cuota

Contrato: 27/11/2023
Inscripción: Nº 208, 08/01/2025
CEDENTES: MARIA ESTELA NOGUEIRA PEREIRA SOARES (15 cuotas), HIPOLITA PEREIRA SOARES VALDOMIR (23 cuotas)
CESIONARIO: JOSE RICARDO NOGUEIRA PEREIRA SOARES (38 cuotas)

ADMINISTRACION: JOSE RICARDO NOGUEIRA PEREIRA SOARES.

Única Publicación

22) $ 2964 1/p 6412 Mar 26- Mar 26

SuiteDB S.R.L.
Cesión Cuotas

Cesión: 21/10/2024.
Inscripción: 4778 (21/03/2025).
Cedente: Edgar Russi Rasseti.
Cesionario: Fabián Alberto De León Brites (2).

Única Publicación

22) $ 1446 1/p 6399 Mar 26- Mar 26

DISTRIBUIDORA MENADEL S.R.L

Contrato: 25/11/2024
Inscripción: 593 de 17/1/2025
Cedentes: Irene BELONAKIS BLAVIANU (98 cuotas) y Mariángeles BARRETO BELONAKIS (2 cuotas)
Cesionarios: Federico Hugo CLAVERA RODRIGUEZ (98 cuotas) y Mariana BARRETO BELONAKIS (2 cuotas)
Administración y representación: Federico Hugo CLAVERA RODRIGUEZ exclusivamente
Modificación: plazo de 5 años contados a partir del 25/11/2024 prorrogable automáticamente por periodos iguales y consecutivos.

Única Publicación

22) $ 4266 1/p 6390 Mar 26- Mar 26

R. SIÑERIZ SRL
Cesión de Cuota

Contrato: 18/12/2024
Inscripción: Nº 823, 22/01/2025
Cedentes: RAFAEL FRANCISCO SIÑERIZ PEREZ (33 cuotas), ROSANA D'OTTAVIO DE CICCO (17 cuotas)
Cesionario: Khaled IBRAHIM (49 cuotas), Samaher MUFID EL BAJA (1 cuota)
Administración: Khaled IBRAHIM.

Única Publicación

22) $ 2820 1/p 6343 Mar 26- Mar 26

"ROSSI Y SILVESTRE S.R.L"
CERTIFICADO RESULTANCIAS DE AUTOS

CRA del 21/04/2014
Transmisión de 35 cuotas sociales de naturaleza ganancial
Causante: Reneè Ofelia Naya Da Rosa
Herederos. Andrés Atilio Silvestre Naya
CI 2.537.235-7
Alfredo Mariano Silvestre Naya
CI 3.257.324-7
Ana Virginia Silvestre Naya
CI 2.537.236-3
Inscripción: Nº 17187, 19/12/2014.

Única Publicación

22) $ 3470 1/p 6318 Mar 26- Mar 26

INVERSIONES CODEGUA S.A.S.

Asamblea: 30/11/2024
Reducción de capital integrado en la suma de $ 45.761.545,84 por rescate de acciones (art. 290 Ley 16.060).
Valor patrimonial de las acciones $ 64.504.452,88.
Capital integrado luego de la reducción $ 20.605.347,16.
Documentación en César Cortinas 2037. Se convoca a los interesados por un plazo de 30 días.

22) $ 39040 10/p 5291 Mar 17- Mar 28

INVERSIONES AVUS S.A.S.

Asamblea: 30/11/2024
Reducción de capital integrado en la suma de $ 6.100.452 por rescate de acciones (art. 290 Ley 16.060).
Valor patrimonial de las acciones $ 9.083.728.
Capital integrado luego de la reducción $ 41.945.788.
Documentación en César Cortinas 2037. Se convoca a los interesados por un plazo de 30 días.

22) $ 39040 10/p 5290 Mar 17- Mar 28

INVERSIONES BUGATTI S.A.S.

Asamblea: 30/11/2024
Reducción de capital integrado en la suma de $ 81.469.977,19 por rescate de acciones (art. 290 Ley 16.060).
Valor patrimonial de las acciones $ 75.837.121,13.
Capital integrado luego de la reducción $ 102.888.594.
Documentación en César Cortinas 2037. Se convoca a los interesados por un plazo de 30 días.

22) $ 39040 10/p 5289 Mar 17- Mar 28

Venta de Comercios

LAMADO ACREEDORES - LEY 2904

Enajenante: Roxana Ravazzani Oddone
Adquirente: Rosario FM
Establecimiento comercial: Derechos de explotación de la frecuencia 89.9 Mhz (Canal 210 A) de la ciudad de Rosario, Departamento de Colonia.
Acreedores presentarse en 25 de Mayo número 158 de la ciudad de Rosario de lunes a viernes de 9 a 12 horas.

25) $ 4022 20/p 5859 Mar 20- Abr 23

VENTA DE COMERCIO

LEY 2.904. LEBEMIR S.A. prometió vender "GAME STOP" ubicado en Shopping Tres Cruces y Shopping Nuevo Centro de Montevideo y centro comercial Geant en el Departamento de Canelones a Dekanil S.A.
Acreedores presentarse en Dr. Enrique Tarigo 1335, oficina 801 de Montevideo, de lunes a viernes de 13 a 16 horas, en el término legal.

25) $ 4022 20/p 5653 Mar 19- Abr 22

Ley 2904 del año 1904
BENEVA S.A.S. prometió vender a ETNLFARMA S.A. el establecimiento comercial denominado "Farmacia Beneva" que gira en el rubro de Farmacia, ubicado en Av. 21 de setiembre 2827 de Montevideo.
Acreedores presentarse en Coronel Brandsen 1956 oficina 205 de Montevideo de lunes a viernes de 10 a 16 horas.

25) $ 4022 20/p 5605 Mar 19- Abr 22

VENTA DE COMERCIO LEY 2904
FARMACIA OSTA S.C., RUT 060019170010, promete vender a ALENSTAR SOCIEDAD ANÓNIMA, RUT 216148190013, establecimientos comerciales denominados "FARMACIA OSTA BATLLE", sito en la ciudad de Trinidad, departamento de Flores, en la calle José Batlle y Ordóñez 865 y "FARMACIA OSTA CENTRO", en igual ciudad en calle Francisco Fondar 691.
Acreedores presentarse en Guayabos 1718 oficina 606, Montevideo, teléfono 099180160, 10 a 15 horas en el término legal.

25) $ 4022 20/p 4324 Mar 07- Abr 03

Ley 26/9/1904.
NICOLAS PABLO, STEFANO TOMAS, BRUNO MATEO, RENZO EUGENIO, LUCCA FRANCO y OCTAVIO ALBANO DE MARCO BIDEGAIN, prometieron vender a favor de "COBOE S.A." el establecimiento comercial que en el ramo de Farmacia gira en la ciudad de Montevideo, Departamento de Montevideo, en la Avenida San Martin Nº 2443 bajo la denominacion de "Farmacia San Pablo".
Acreedores presentarse en Esc. Stella Righetti, Avda. 18 de Julio 841/501, Montevideo.
E-mail: escribaniarighetti@gmail.com.

25) $ 4022 20/p 4091 Mar 05- Abr 01

Ley 26/9/1904.
DELFINA DIAZ MALISIA, cedió a favor de "COBOE S.A." los derechos de promitente compradora del establecimiento comercial que en el ramo de Farmacia gira en la ciudad de Paso de los Toros, Departamento de Tacuarembo, en la calle Leandro Gómez Nº 521, bajo la denominación de "Farmacia Bengoechea".
Acreedores presentarse en Esc. Stella Righetti en Avda. 18 de Julio 841/501, Montevideo.
E-mail: escribaniarighetti@gmail.com.

25) $ 4022 20/p 4089 Mar 05- Abr 01

Niñez y Adolescencia

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 1º Turno, dictada en autos caratulados: "MEDINA, LORENA c/ POVEDA, DIEGO - PÉRDIDA PATRIA POTESTAD", IUE 2-113732/2024, se cita, llama y emplaza

a DIEGO MATIAS POVEDA CASTRO, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 20 de marzo de 2025.
NATALIA GAVILANES CALERO, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 6043 Mar 24- Abr 04

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "RIVERO FRECCERO, FABIAN Y OTRO C/ GODOY LOPEZ, JULIA - SEPARACIÓN DEFINITIVA DEL NIÑO O ADOLESCENTE DE SU FAMILIA DE ORIGEN", IUE 2-90223/2024, se cita, llama y emplaza a todo interesado integrante de la familia de origen del niño OLIVER ALEXANDER GODOY LÓPEZ, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones se encuentran amparadas por el art. 133.1 del CNA.
Montevideo, 21 de marzo de 2025.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 6055 Mar 24- Abr 04

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 3º Turno, dictada en autos caratulados: "CORNACHA CHAPARRO, GABRIELA c/ MORENO DESMULLIER, ALICIA. SEPARACIÓN DEFINITIVA DEL NIÑO O ADOLESCENTE DE SU FAMILIA DE ORIGEN", IUE 2-18895/2025, se cita, llama y emplaza a ALICIA ANTONELLA MORENO DESMULLIER y a todo aquel que se considere con derecho respecto del niño JORGE MORENO MORENO, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones se encuentran amparadas por el art. 133.1 del CNA.
Montevideo, 25 de marzo de 2025.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 6378 Mar 26- Abr 08

CUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 4º Turno, dictada en autos caratulados: "CERIZOLA, ROSA c/ CERIZOLA, MARIA DEL CARMEN y otro - TENENCIA", IUE 2-7015/2025, se cita, llama y emplaza a Sr. CARLOS BELOQUI, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 21 de marzo de 2025.
ANA CLAUDIA ONGAY GAAR, Actuario.
26) (Sin Costo) 10/p 6069 Mar 24- Abr 04

QUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 5º Turno, dictada en autos caratulados: "NUÑEZ, MICAELA - RATIFICACIÓN DE TENENCIA", IUE 2-14253/2025, se cita, llama y emplaza a ELIANA BERTONE y ENRIQUE GÓMEZ RIVERO , a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 21 de marzo de 2025.
ADRIANA JULIETA FISAS VILLANUEVA, Actuario.
26) (Sin Costo) 10/p 6149 Mar 24- Abr 04

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 5º Turno, dictada en autos caratulados: "SILVERA LOPEZ, EXEQUIEL - RATIFICACIÓN DE TENENCIA", IUE 2-7514/2025, se cita, llama y emplaza a IVAN ROSINO ARMENDARIZ, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.

Montevideo, 21 de febrero de 2025.
ADRIANA JULIETA FISAS VILLANUEVA, Actuario.
26) $ 7370 10/p 5365 Mar 18- Mar 31

SEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 6º Turno, dictada en autos caratulados: "Tenaglia Almada, Pablo y otro c/ Brun Souza, Tamara - Adopción Plena (Extraordinaria) -", IUE 2-19540/2024, se cita, llama y emplaza a Tamara Stephanie Brun Souza y demás familiares biológicos de Trianna Zoe Brun Souza., a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días.
Se deja constancia que las presentes actuaciones se encuentran amparadas por el art. 133.1 del CNA.
Montevideo, 12 de marzo de 2025.
FLAVIA FOLINI IRIGOYEN, Actuario Adjunto.
Última Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 4994 Mar 13- Mar 26

OCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 8º Turno, dictada en autos caratulados: "ANTUNEZ KVEDARAS, NATALIA y otro c/ SILVA RAMOS, LETICIA - SEPARACIÓN DEFINITIVA DEL NIÑO O ADOLESCENTE DE SU FAMILIA DE ORIGEN", IUE 2-114170/2024, se cita, llama y emplaza a FABIANA SILVA RAMOS, ALEXANDRA NAYELI SILVA RAMOS, CARLA ANDREA CANDIDA RAMOS, ELIANA RAMOS Y DEMÁS FAMILIA DE ORIGEN DE BRUNO AGUSTIN SILVA RAMOS Y LAUTARO SILVA RAMOS, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones se encuentran amparadas por el art. 133.1 del CNA.
Montevideo, 21 de febrero de 2025.
NATALIA GAVILANES CALERO, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 30/p 3361 Feb 24- Abr 08

DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 11º Turno, dictada en autos caratulados: "CORREA CALDERON, ESTEFANY c/ BALESTRA PEREYRA, PABLO - PÉRDIDA PATRIA POTESTAD", IUE 2-120333/2024, se cita, llama y emplaza a Pablo BALESTRA PEREYRA, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 18 de marzo de 2025.
ANA CLAUDIA ONGAY GAAR, Actuario.
26) (Sin Costo) 10/p 5698 Mar 20- Abr 02

DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 12º Turno, dictada en autos caratulados: "SAN MARTIN BARRERA, JESSICA c/ RUIZ ALMEIDA, HECTOR - PÉRDIDA PATRIA POTESTAD", IUE 2-81495/2023, se cita, llama y emplaza a Héctor Nicolás RUIZ ALMEIDA, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 21 de marzo de 2025.
ADRIANA JULIETA FISAS VILLANUEVA, Actuario.
26) (Sin Costo) 10/p 6162 Mar 24- Abr 04

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 13º Turno, dictada en autos caratulados: "SILVA BARBOZA, PAULA c/ MENDEZ, MATIAS - PÉRDIDA PATRIA POTESTAD", IUE 2-89409/2024, se cita, llama y emplaza a MATÍAS RAÚL MÉNDEZ, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.

Montevideo, 18 de marzo de 2025.
FLAVIA FOLINI IRIGOYEN, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 5521 Mar 19- Abr 01

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 13º Turno, dictada en autos caratulados: "LACUESTA VARELA, ANDREA RATIFICACIÓN DE TENENCIA", IUE 2-121121/2024, se cita, llama y emplaza a Katherine Alexandra Nacimiento Lacuesta, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 11 de marzo de 2025.
FLAVIA FOLINI IRIGOYEN, Actuario Adjunto.
Última Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 4844 Mar 13- Mar 26

DECIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 17º Turno, dictada en autos caratulados: "FERNANDEZ, MANUELA - RATIFICACIÓN DE TENENCIA", IUE 2-13501/2025, se cita, llama y emplaza a PEDRO SEBASTIAN HERNANDEZ, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 13 de marzo de 2025.
DORITA ALICIA GUIGOU SALVO, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 5171 Mar 14- Mar 27

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 17º Turno, dictada en autos caratulados: "RAMOS GARCIA, ALEJANDRO c/ ALTEZ MARTINEZ, CYNTHIA - SEPARACIÓN DEFINITIVA DEL NIÑO O ADOLESCENTE DE SU FAMILIA DE ORIGEN", IUE 2-2652/2025, se cita, llama y emplaza a FAMILIA BIOLOGICA Y /O EXTENSA DE MARIANA LUCIA ALTEZ MARTINEZ, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones se encuentran amparadas por el art. 133.1 del CNA.
Montevideo, 13 de marzo de 2025.
GIOVANNA MARÍA GALLO MARTÍNEZ, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 5112 Mar 14- Mar 27

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 18º Turno, dictada en autos caratulados: "CORREA, NILZA c/ PEYRONEL COITIÑO, MIGUEL - DIVORCIO POR SOLA VOLUNTAD", IUE 2-17476/2025, se cita, llama y emplaza a MIGUEL ENRIQUE PEYRONEL COITIÑO, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 21 de marzo de 2025.
GIOVANNA MARÍA GALLO MARTÍNEZ, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 6101 Mar 24- Abr 04

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 18º Turno, dictada en autos caratulados: "FERNANDEZ BALBI, RUT c/ DA SILVA DA SILVA, MONICA y otro - SEPARACIÓN DEFINITIVA DEL NIÑO O ADOLESCENTE DE SU FAMILIA DE ORIGEN", IUE 2-48551/2023, se cita, llama y emplaza a MONICA DA SILVA, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 30 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones se encuentran amparadas por el art. 133.1 del CNA.
Montevideo, 20 de marzo de 2025.
GIOVANNA MARÍA GALLO MARTÍNEZ, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 5931 Mar 21- Abr 03

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 18º Turno, dictada en autos caratulados: "CURBELO ALMADA, CAMILA - RATIFICACIÓN DE TENENCIA", IUE 2-12319/2025, se cita, llama y emplaza a SANTIAGO LOPEZ GONZALEZ, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 14 de marzo de 2025.
GIOVANNA MARÍA GALLO MARTÍNEZ, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 5295 Mar 17- Mar 28

DECIMONOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 19º Turno, dictada en autos: "RIVERO CORALES, MARTIN y otro c/ MENDEZ BENITEZ, JESSICA y otro - SEPARACIÓN DEFINITIVA DEL NIÑO O ADOLESCENTE DE SU FAMILIA DE ORIGEN" IUE 2-116331/2024, SE CITA,LLAMA Y EMPLAZA A ESTEBAN LOPEZ Y JESSICA MENDEZ,A LA FAMILIA DE ORIGEN PATERNO Y MATERNO Y CUALQUIER INTERESADO A FIN DE QUE COMPAREZCAN A DEDUCIR SUS DERECHOS EN ESTOS AUTOS, POR EL TERMINO DE 90 DIAS. SE DEJA CONSTANCIA QUE LAS PRESENTES ACTUACIONES SE ENCUENTRAN AMPARADAS POR EL ART. 133.1 DEL CNA.

Montevideo, 27 de febrero de 2025.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 30/p 3951 Feb 28- Abr 21

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 21º Turno, dictada en autos caratulados: "BROL GOMEZ, MONICA y otros - RATIFICACIÓN DE TENENCIA", IUE 2-6333/2025, se dispuso notificar al Sr/a. ARLETTE JACQUIENE ROMERO RODRIGUEZ Y PATRICIO WASHINGTON BROL GOMEZ, del decreto Nº 620/2025 de fecha 26/02/2025 que se transcribe: "Por presentada, denunciado domicilio real y constituido domicilio legal y electrónico, anotándose. Notifíquese a los progenitores, por edictos que se publicarán en el Diario Oficial dejándose constancia que la gestionante se encuentra amparada en lo dispuesto por ley 18078, a los efectos previstos por el art 404.2 CGP. Comuníquese al B.P.S. de conformidad con el art. 328 de la Ley 16.226, oficiándose. Si no se formula oposición por los interesados, remítanse estos obrados al Departamento de Pericias Sociales con las formalidades de estilo, a fin de que se sirva practicar informe social a efectos de determinar las condiciones socioambientales del niño de autos y el adulto referente para el mismo. A los otrosíes, téngase presente. ".
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 18 de marzo de 2025.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
26) (Sin Costo) 10/p 5575 Mar 19- Abr 01

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 21º Turno, dictada en autos caratulados: "VAZQUEZ LEOTADO, FLAVIA - RATIFICACIÓN DE TENENCIA", IUE 2-4646/2025, se dispuso notificar al Sr/a. HECTOR MIGUEL SCOLA CAPELLI, del decreto Nº 307/2025 de fecha 12/02/2025 que se transcribe: "Por presentada, denunciado domicilio real y constituido domicilio legal y electrónico, anotándose. Notifíquese al otro progenitor por edictos que se publicarán en el Diario Oficial dejándose constancia que la gestionante se encuentra amparada en lo dispuesto por ley 18078, a los efectos previstos por el art 404.2 CGP. Comuníquese al B.P.S. de conformidad con el art. 328 de la Ley 16.226, oficiándose. Si no se formula oposición por el interesado, remítanse estos obrados al Departamento de Pericias Sociales con las formalidades de estilo, a fin de que se sirva practicar informe social a efectos de determinar las condiciones socioambientales de las niñas de autos y el adulto referente para las mismas. A los otrosíes, téngase presente. ".
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 14 de marzo de 2025.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
26) (Sin Costo) 10/p 5211 Mar 17- Mar 28

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 21º Turno, dictada en autos caratulados: "VAZQUEZ, CECILIA c/ CASTRO, ELEAZAR - PÉRDIDA PATRIA POTESTAD", IUE 2-95593/2024, se cita,

llama y emplaza a ALBO CASTRO, ANILDA FURTADO y demás integrantes de la familia biológica de la menor Sofía Valentina Castro Pensado, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 30 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.

Montevideo, 11 de diciembre de 2024.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
26) $ 7370 30/p 4760 Mar 12- Abr 29

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 22º Turno, dictada en autos caratulados: "RODRIGUEZ LORDA, SANDRA c/ DE LOS SANTOS, NELSON y otro - PENSIÓN ALIMENTICIA", IUE 2-75043/2024, se dispuso notificar al Sr/a. NELSON DE LOS SANTOS , del decreto Nº 549/2025 de fecha 25/02/2025 que se transcribe: "Al 1º y 2º téngase presente. Al 3º oportunamente Al 4º como pide, emplazándose por edictos al co demandado Nelson de los Santos por el término de 90 días perentorios y bajo apercibimiento de designarle defensor de ofiio con quien se continuarán las actuaciones. Expidanse los edictos de estilo conforme art. 89 y 127 del CGP. Notifiquese personalmente".
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 14 de marzo de 2025.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
26) (Sin Costo) 10/p 5210 Mar 17- Mar 28

VIGESIMOTERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 23º Turno, dictada en autos caratulados: "CABRERA TECHEIRA, MARIA c/ RODRIGUEZ BENITEZ, ANGEL - PENSIÓN ALIMENTICIA", IUE 2-111914/2024, se cita, llama y emplaza a ANGEL DANIEL RODRÍGUEZ, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 20 de marzo de 2025.
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario.
26) (Sin Costo) 30/p 5998 Mar 21- May 09

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 23º Turno, dictada en autos caratulados: "ROSSANO PIÑEYRO, CLAUDIA - RATIFICACIÓN DE TENENCIA", IUE 2-14755/2025, se cita, llama y emplaza a LUCIANA ELIZABETH LION ROSSANO, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 30 días.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 13 de marzo de 2025.
MARÍA FERNANDA VEGA BERRO, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 30/p 5127 Mar 14- May 02

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 23º Turno, dictada en autos caratulados: "RODRIGUEZ PETITO, SHARON - RATIFICACIÓN DE TENENCIA", IUE 2-14733/2025, se cita, llama y emplaza a FEDERICO GENARO CAVALLO MAYER, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 30 días.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 13 de marzo de 2025.
MARÍA FERNANDA VEGA BERRO, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 30/p 5126 Mar 14- May 02

VIGESIMOCUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 24º Turno, dictada en autos caratulados: "RAMIREZ PAREDES, MONICA c/ PALMER CARDOZO, SEBASTIAN - PÉRDIDA PATRIA POTESTAD", IUE 2-18074/2024, se cita, llama y emplaza a SEBASTIÁN ESTEBAN PALMER, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 21 de febrero de 2025.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 30/p 3321 Feb 24- Abr 08

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 24º Turno, dictada en autos caratulados: "ZARATE PASCAL, ALEXIS - ADOPCIÓN PLENA (VOLUNTARIO)", IUE 2-77322/2024, se cita, llama y emplaza a VERÓNICA ELIZABETH ALMADA, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.

Montevideo, 30 de octubre de 2024.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
26) $ 7370 30/p 3022 Feb 20- Abr 04

VIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 28º Turno, dictada en autos caratulados: "INZAURRALDE MARTINEZ, NELIDA - RATIFICACIÓN DE TENENCIA", IUE 2-12922/2025, se cita, llama y emplaza a VICTOR ALEJANDRO NADALES VELAZQUEZ, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 14 de marzo de 2025.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 5349 Mar 18- Mar 31

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

CUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Ciudad de la Costa de 4º Turno, dictada en autos caratulados: "LAMAS STANKAUSKAS, SEBASTIAN y otro c/ CRUZ CABRAL, CLAUDIA y otro - ADOPCIÓN PLENA (EXTRAORDINARIO)", IUE 2-4932/2025, se cita, llama y emplaza a Sr. Eduardo Alfonso García y la Sra. Claudia Cruz Cabral, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 30 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones se encuentran amparadas por el art. 133.1 del CNA.
Ciudad de la Costa, 20 de febrero de 2025.
SILVIA LAURA VENCE PÉRINI, Actuario.
26) (Sin Costo) 30/p 3178 Feb 21- Abr 07

SEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Ciudad de la Costa de 6º Turno, dictada en autos caratulados: "GONZALEZ GUARDARRAMO, ISAIRIS c/ TROCHE RODRÍGUEZ, DARWINS - PÉRDIDA PATRIA POTESTAD", IUE 2-17184/2025, se cita, llama y emplaza a DARWINS TROCHE RODRIGUEZ, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Ciudad de la Costa, 24 de marzo de 2025.
DIEGO MARTÍN PASARÓN GRAÑA, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 6304 Mar 25- Abr 07

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Ciudad de la Costa de 6º Turno, dictada en autos caratulados: "RIVERO, GRACIELA y otro c/ GIMENEZ DENIZ, MARIA - ADOPCIÓN PLENA (PROCESO INCIDENTAL)", IUE 2-122759/2024, se cita, llama y emplaza a MARÍA VERÓNICA GIMÉNEZ DENIS y a la familia biológica o extensa de la adolescente YAMILA AGUSTINA GIMÉNEZ GIMÉNEZ, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Ciudad de la Costa, 19 de marzo de 2025.
MARIA CAROLINA REYES CARCAVALLO, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 5879 Mar 21- Abr 03

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Ciudad de la Costa de 6º Turno, dictada en autos caratulados: "MARQUEZ, CESAR y otro c/ VANOLI, YHANCA y otro - SEPARACIÓN DEFINITIVA Y ADOPCIÓN PLENA", IUE 2-93268/2024, se cita, llama y emplaza a Sra. Yhanca Macarena VANOLI CURBELO; Gustavo Xavier MARTÍNEZ RIVERO; y a la familia biológica o extensa del niño Thiago Santino MARTÍNEZ VANOLI, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones se encuentran amparadas por el art. 133.1 del CNA.
Ciudad de la Costa, 27 de febrero de 2025.
DIEGO MARTÍN PASARÓN GRAÑA, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 30/p 3903 Feb 28- Abr 21

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Ciudad de la Costa de 6º Turno, dictada en autos caratulados: "LÓPEZ GOYENA, MARÍA y otro - SEPARACIÓN DEFINITIVA Y ADOPCIÓN PLENA", IUE 2-110330/2024, se cita, llama y emplaza a Sra. Verónica Daniela MÉNDEZ FLEITAS y a la familia biológica o extensa del adolescente Lucio Valiente MÉNDEZ FLEITAS, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones se encuentran amparadas por el art. 133.1 del CNA.
Ciudad de la Costa, 12 de febrero de 2025.
DIEGO MARTÍN PASARÓN GRAÑA, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 30/p 2328 Feb 13- Mar 28

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Ciudad de la Costa de 6º Turno, dictada en autos caratulados: "OBRER PIETRAFESA, JUAN y otro c/ NUÑEZ, NICOL y otro - SEPARACIÓN DEFINITIVA Y ADOPCIÓN PLENA", IUE 2-121354/2024, se cita, llama y emplaza a a la familia biológica o extensa de la niña Nicole Julieta NÚÑEZ SARACHO, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones se encuentran amparadas por el art. 133.1 del CNA.
Ciudad de la Costa, 12 de febrero de 2025.
DIEGO MARTÍN PASARÓN GRAÑA, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 30/p 2327 Feb 13- Mar 28

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Las Piedras de 5º Turno, dictada en autos caratulados: "RODAO BARREIRA, PATRICIA - RATIFICACIÓN DE TENENCIA", IUE 2-11243/2025, se cita, llama y emplaza a JAVIER RONALD UMPIERREZ CÁCERES, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Las Piedras, 19 de marzo de 2025.
MARTA PATRICIA GARCIA PARODI, Administrativo II Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 5828 Mar 20- Abr 02

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Las Piedras de 5º Turno, dictada en autos caratulados: "PERGALES, MARIANA - RATIFICACIÓN DE TENENCIA", IUE 2-13457/2025, se cita, llama y emplaza a SANDRO NICOLAS RIVERO RAMIREZ, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Las Piedras, 17 de marzo de 2025.
MARTA PATRICIA GARCIA PARODI, Administrativo II.
26) (Sin Costo) 10/p 5489 Mar 18- Mar 31

SEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Las Piedras de 6º Turno, dictada en autos caratulados: "PAN, FERNANDO - RATIFICACIÓN DE TENENCIA", IUE 2-15721/2025, se cita, llama y emplaza a JORGE RAÚL LAMP, ANDRÉS GERARDO BALDOVINO y MATIAS EZEQUIEL ESCOBAR, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Las Piedras, 17 de marzo de 2025.
CLAUDIA de LOURDES RODRÍGUEZ MORELLO, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 5480 Mar 18- Mar 31

SÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Las Piedras de 7º Turno, dictada en autos caratulados: "ROVIRA SCHIAVO, VALERIA c/ ESCOBAR, MARCOS - PÉRDIDA PATRIA POTESTAD", IUE 2-93064/2024, se cita, llama y emplaza a MARCOS ESCOBAR, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente goza del beneficio de Auxiliatoria de pobreza.
Las Piedras, 12 de marzo de 2025.
ANA NOELIA SUÁREZ RODRIGUEZ, Actuario Adjunto Encargar/Subrogar: Actuario/a Titular.
26) (Sin Costo) 10/p 5006 Mar 14- Mar 27

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

CUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Pando de 4º Turno, dictada en autos caratulados: "ARENA ARIAS, VIVIANA - RATIFICACIÓN DE TENENCIA", IUE 2-13257/2025, se cita, llama y emplaza a NOELIA JIMENA ARENA ARIAS y ALEX PATRIC ROSAS, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Pando, 17 de marzo de 2025.
NATALIA FABIANA SILVERA VAZQUEZ, Administrativo III Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 5504 Mar 19- Abr 01

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Pando de 4º Turno, dictada en autos caratulados: "CASTRO CENTURION, ANDREA c/ PIRIZ DA ROSA, GUILLERMO - AUTORIZACIÓN DE VIAJE (ART. 193 CNA)", IUE 2-10583/2025, se cita, llama y emplaza a GUILLERMO SEBASTIAN PIRIZ DA ROSA CAMILO, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Pando, 14 de marzo de 2025.
NATALIA FABIANA SILVERA VAZQUEZ, Administrativo III Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 5331 Mar 18- Mar 31

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

OCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Maldonado de 8º Turno, dictada en autos caratulados: "MARQUEZ BARRALES, MARÍAc/ VEGLIO LALUZ, OSCAR PÉRDIDA PATRIA POTESTAD", IUE 2-6556/2025, se cita, llama y emplaza a Oscar Luis Veglio Laluz, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 60 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Maldonado, 14 de marzo de 2025.
NELSON MARIO RICHART ARCIERE, Actuario.
26) (Sin Costo) 10/p 5313 Mar 17- Mar 28

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Maldonado de 8º Turno, dictada en autos caratulados: "RODRIGUEZ FERREIRA,

DIANA - RATIFICACIÓN DE TENENCIA", IUE 2-12004/2025, se cita, llama y emplaza a Leonel Omar Zeballos Píriz, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 6 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Maldonado, 14 de marzo de 2025.
NELSON MARIO RICHART ARCIERE, Actuario.
26) (Sin Costo) 10/p 5309 Mar 17- Mar 28

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Paysandú de 1º Turno, dictada en autos: "VAZQUEZ, SANDY y otro c/ PEREIRA LARROSA, AGUSTINA y otro - SEPARACIÓN DEFINITIVA DEL NIÑO O ADOLESCENTE DE SU FAMILIA DE ORIGEN" IUE 2-77211/2023, POR DECRETO Nº 5503/2023 DE FECHA 18/09/2023, SE EMPLAZA A CUALQUIER OTRO INTERESADO HASTA EL TERCER GRADO DE CONSAGUINIDAD A ESTAR A DERECHO POR EL TÉRMINO LEGAL, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNÁRSELES DEFENSOR DE OFICIO CON EL QUE SE CONTINUARÁN LAS ACTUACIONES, HACIÉNDOSE CONSTAR LA GRATUIDAD DE LOS EDICTOS ART. 133 IN FINE DEL CNA)

Paysandú, 12 de marzo de 2025.
MARÍA LAURA GÓMEZ PERTUSATTI, Actuario Adjunto Encargar/Subrogar: Actuario/a Titular.
26) (Sin Costo) 30/p 4927 Mar 13- Abr 30

RÍO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Fray Bentos de 1º Turno, dictada en autos caratulados: "BARRIENTOS VIZCARRA, BRISA. CONDICION DE ADOPTABILIDAD", IUE 316-367/2024, se dispuso notificar al Sr/a. MARIA PAMELA VIZCARRA PEREIRA, del decreto Nº 375/2025 de fecha 17/03/2025 que se transcribe: "FALLO: Ratificase la medida cautelar de protección dispuesta por Resolución Nro.: 2333/2024 de fecha 11 de diciembre de 2024, declarándose las condiciones de adoptabilidad de Brisa Barrientos Vizcarra, desestimando la oposición planteada por la Defensa de la progenitora de Brisa, dándose por concluido el presente proceso. Notifíquese a los progenitores del menor en el domicilio real con copia de la presente, a la defensa de la menor y a INAU en sus domicilios electrónico constituidos. Notifíquese por edictos de acuerdo al art. 89 del C.G.P. a María Pamela Vizcarra Pererira la presente resolución. Ejecutoriada expídase testimonio si se solicitare y oportunamente archívese.".
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Fray Bentos, 18 de marzo de 2025.
MARCELO GUSTAVO SALABERRY FERNÁNDEZ, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 5692 Mar 20- Abr 02

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Fray Bentos de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "DA COSTA PORTO, JUAN Y OTRO. ADOPCION PLENA (EXTRAORDINARIO)", IUE 2-3272/2025, se cita, llama y emplaza a STEPHANIE NAHIR BENITEZ BRITEZ, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 60 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones se encuentran amparadas por el art. 133.1 del CNA.
Fray Bentos, 24 de marzo de 2025.
SERGIO GUSTAVO CABRERA HERRERA, Actuario.
Primera Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 6316 Mar 26- Abr 08

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Fray Bentos de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "GUIGLIAZZA DALMAO, PABLO Y OTRO. ADOPCIÓN PLENA (EXTRAORDINARIO)", IUE 2-9390/2025, se cita, llama y emplaza a JONATHAN DIAZ NUÑEZ, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 60 días.
Se deja constancia que las presentes actuaciones se encuentran amparadas por el art. 133.1 del CNA.
Fray Bentos, 24 de marzo de 2025.
SERGIO GUSTAVO CABRERA HERRERA, Actuario.
Primera Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 6313 Mar 26- Abr 08

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Salto de 7º Turno, dictada en autos caratulados: "GARCIA, SANDRA - RATIFICACIÓN DE TENENCIA", IUE 2-107135/2024, se cita, llama y emplaza a LUCAS DE LOS SANTOS y MARIA ESTEFANY MARTINEZ, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Salto, 12 de marzo de 2025.
ERNESTO MARIO SOLARO MASCARI, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 5030 Mar 14- Mar 27

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Salto de 7º Turno, dictada en autos caratulados: "SILVA GONZALEZ, DEYVIS c/ VIZCARRA PERERIA, PAMELA - PÉRDIDA PATRIA POTESTAD", IUE 2-13661/2025, se cita, llama y emplaza a PAMELA o MARIA PAMELA VIZCARRA PEREIRA, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Salto, 12 de marzo de 2025.
ERNESTO MARIO SOLARO MASCARI, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 5027 Mar 14- Mar 27

Varios

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE AMBIENTE

MINISTERIO DE AMBIENTE
Comunicación de Proyecto
Solicitud de Viabilidad Ambiental de Localización
MANIFIESTO

Se hace saber que se pone de manifiesto en las oficinas de Juncal 1385 piso 7, por el término de 10 días hábiles a partir del día inmediato siguiente a la presente publicación, la Comunicación de Proyecto con Viabilidad Ambiental de Localización presentada por TEYMA S.A. para su proyecto planta solar fotovoltaica Aguaí II a ubicarse en los padrones rurales 16, 1028, 3099, 4780, 4782, 7311, 7874, 8366, 10435 y 12985 de la 12ª Sección Catastral del departamento de Paysandú. El acceso al predio se realiza por camino vecinal en el km 379 de la ruta 3.
El proyecto comprende la instalación de una planta solar fotovoltaica con el objetivo de abastecer de energía a una planta de producción de hidrógeno que se proyecta instalar en el departamento de Paysandú; contará con 459.563 paneles, 37 centros de transformación, y de líneas de baja y meja tensión que conducen la energía directamente al consumidor final. El área a ocupar por el parque es de 443 ha. La potencia a instalar será de 328,6 MW.
La Comunicación de Proyecto también se encuentra disponible en la página de internet: https://www.ambiente.gub.uy/oan/manifiestos/.

En el plazo indicado, quienes así lo estimen conveniente podrán formular por escrito, tanto en las oficinas de Juncal 1385 piso 5 como en el sitio web indicado en el párrafo precedente, las apreciaciones que consideren pertinentes.
Montevideo, 17 de marzo de 2025.

Única Publicación

27) $ 3231 1/p 6443 Mar 26- Mar 26

DIRECCIÓN NACIONAL DE AGUAS - DINAGUA

MINISTERIO DE AMBIENTE DIRECCION NACIONAL DE AGUAS

Se comunica que se ha presentado en esta Dirección Nacional una solicitud de EL PUESTO SOCIEDAD EN COMANDITA, expediente Gex Nº 2023/36001/008393 para adquirir una concesión de uso de aguas públicas por medio de un represamiento ya existente que embalsa un volumen de 2.796.700 m³ de aguas, ubicado sobre un curso sin nombre, que aporta aguas al Bañado de los Cinco Sauces, afluente del arroyo Caraguatá, que desemboca en el Río Tacuarembó, en la cuenca del Río Negro (cód. 538), con la finalidad de riego de cultivos de arroz-.
El dique de la represa se ubica en el padrón Nº 13.908 y su embalse afecta los padrones 13.908 y 360 de la 8ª Sección Catastral del Departamento de Tacuarembó. Coordenadas planas X= 558122 Y=6442900.
Se cita a todos aquellos que tuvieren interés a una Audiencia Pública a efectuarse en las condiciones establecidas en el Art. 177 del Código de Aguas, el día 9 de Mayo del 2025 a las 10:30 horas en la oficina de la Dirección Nacional de Aguas de la ciudad de Tacuarembó, sita en la calle Gral. Rivera, Nº 16.
Ing. Amb. San. Fernando Pasini
Asesor Técnico
Oficina Regional de Tacuarembó.

27) $ 8019 3/p 6192 Mar 25- Mar 27

MINISTERIO DE AMBIENTE DIRECCION NACIONAL DE AGUAS

Se comunica que se ha presentado en esta Dirección Nacional una solicitud de ERNESTO BATTISTI SASSIA Exp. Gex Nº 2023/36001/012975 para autorizar la regularización de un represamiento que embalsa un volumen de 220.453 m³ de aguas, ubicado una cañada sin nombre, tributario del arroyo Espinosa, que aporta al arroyo Grande, en la cuenca del Río Negro (código 571).
El dique se ubicará íntegramente sobre el padrón Nº 12.198 mientras que su embalse afecta los padrones 12.198 y 8.289 y 2.201 de la 13ª Sección Catastral del Departamento de Soriano. Coordenadas planas X= 360.469 Y= 6.257.078
Se cita a todos aquellos que tuvieren interés a una Audiencia Pública a efectuarse en las condiciones establecidas en el Art. 177 del Código de Aguas, el día 23 de abril del 2025 a las 10:00 horas en la oficina de la Dirección Nacional de Aguas de la ciudad de Durazno, sita en la calle Gral. Manuel Oribe Nº 919.
Ing. Agr. Pablo Aguerre
Jefe Regional Durazno.

Última Publicación

27) $ 6742 3/p 6092 Mar 24- Mar 26

MINISTERIO DE AMBIENTE DIRECCION NACIONAL DE AGUAS

Se comunica que se ha presentado en esta Dirección Nacional una solicitud de Alice Setubal, Exp. Gex N.º 2024/36001/021570, para adquirir una concesión de uso de aguas públicas de un represamiento ya existente, que embalsa un volumen de 6:819.000 m3, ubicado sobre un curso sin nombre, afluente del arroyo del Sauce, en la cuenca del Río Negro, con destino a riego de cultivos de arroz.
El dique y su embalse ocupa parte del padrón N.º 116, perteneciente a la 6ª Sección Catastral del Departamento de Cerro Largo.
Se cita a todos aquellos que tuvieren interés a una Audiencia Pública a efectuarse en las condiciones establecidas en el Art. 177 del Código de Aguas, el día 22 de abril de 2025 a las 10:30 horas en la oficina de la Dirección Nacional de Aguas en la ciudad de Río Branco, sita en la calle Felipe Ferreiro N.º 409.
Ing. Agr. Gonzalo Guerino
Jefe Regional.

Última Publicación

27) $ 6383 3/p 6054 Mar 24- Mar 26

MINISTERIO DE AMBIENTE DIRECCIÓN NACIONAL DE AGUAS

Se comunica que se ha presentado en esta Dirección Nacional una solicitud de Nela María López y Otros S.C. según expediente Nº 2020/14000/003227 para la aprobación de un proyecto de represamiento que embalsa aguas de la Cañada del Potrero, tributaria del Arroyo Yucutujá, afluente del Río Cuareim, en la Cuenca del Rio Uruguay, con destino al riego agrario. El dique de la represa se ubica sobre el padrón Nº 3241 y su embalse afecta parte de los padrones Nos. 3241 y 3877 de la 9ª Sección Catastral del Departamento de Artigas. Con un volumen de 1.229.050 m³.-
Se cita a todos aquellos que tuvieren interés a una Audiencia Pública a efectuarse en las condiciones establecidas en el Art. 177 del Código de Aguas, el día 11 de abril del año 2025 a las 10 horas en la Oficina de APCANU, sita en calle Av. Artigas Nº 928, de la ciudad de Bella Unión.-
Lic. Federico Senattore
Regional Artigas.

Última Publicación

27) $ 6583 3/p 6050 Mar 24- Mar 26

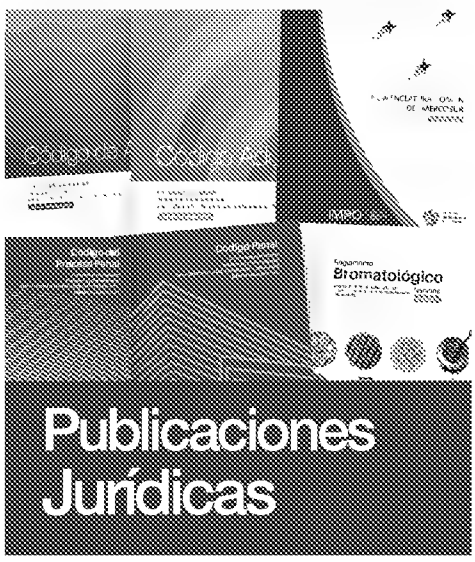

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

DIRECCIÓN NACIONAL DE LOTERÍAS Y QUINIELAS

Ministerio de Economía y Finanzas

Dirección Nacional de Loterías y Quinielas

RESOLUCIÓN N.° 061 /2025

Montevideo, 20 de marzo de 2025

VISTO: lo dispuesto por los artículos 244 y 245 de la Ley Nº 19.535 de 25 de setiembre de 2017 y el Decreto Nº 366/017 de 21 de diciembre de 2017.
RESULTANDO: que se ha constatado la existencia de 16 (dieciséis) Direcciones de Dominio/ Uniform Resourse Locator (URL), según lo informado por el Departamento de Informática.
CONSIDERANDO: I) que se ha instruido expediente administrativo de investigación.
II) que se confirió vista por el término de 10 días en el Diario Oficial, no habiendo sido evacuada.
III) lo dispuesto por las normas citadas en el visto y lo informado por la Asesoría Letrada.
ATENTO: a la normativa legal y vigente y a lo precedentemente expuesto.
EL DIRECTOR NACIONAL DE LOTERÍAS Y QUINIELAS
RESUELVE:
1º) Disponer el bloqueo definitivo de las siguientes Direcciones de Dominio/Uniform Resourse Locator (URL):

	Dirección de Dominio/Uniform Resource Locator (URL)	IP
1	uruguay-supermatch.com	104.21.64.1
2	waufy.com	52.20.84.62
3	uruguayplay.net	185.230.63.107
4	bw-uruguay.com	172.67.209.249
5	mystake1.com	104.21.48.1
6	casinozeus8.com	3.162.185.73
7	ganaencasa8.com	3.160.119.23
8	bet30.fun	3.160.119.37
9	ganamos.co	104.26.14.243
10	oropuro.vip	3.162.185.83
11	areabet.pro	104.26.1.240
12	casino77.online	104.26.2.12
13	admiralbet.es	94.136.112.210
14	1wqumw.life	186.2.162.102
15	registro1.com	98.142.105.2
16	1xbet-uy.com	46.32.183.177

2º) Pase a Secretaría General para la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial por el término de un día.
3º) Comuníquese al Ministerio de Economía y Finanzas.
4º) Comunicar a la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones (URSEC) a efectos que traslade la orden de bloqueo a todos los operadores habilitados dentro del mercado nacional en un plazo de 48 horas; los operadores deberán efectivizar el bloqueo dentro del plazo de 48 horas de recibida la comunicación de URSEC.
5º) Actualizar la lista de Direcciones de Dominio/Uniform Resourse Locator bloqueadas.
6º) Comunicar al Banco Central del Uruguay y a la Dirección General de Casinos la lista de Direcciones de Dominio/Uniform Resourse Locator bloqueadas.
7º) Pase al Departamento de Informática para actualizar y publicar la lista de Direcciones en el Sitio Web del Organismo.
8º) Pase a conocimiento de Asesoría Letrada y el Área Fiscalización y Control de Juego.
9º) Cumplido, vuelva y archívese.

As. 2025-5-8-0000106
MV/g.m.

Única Publicación
27) (Cta. Cte.) 1/p 6424 Mar 26- Mar 26

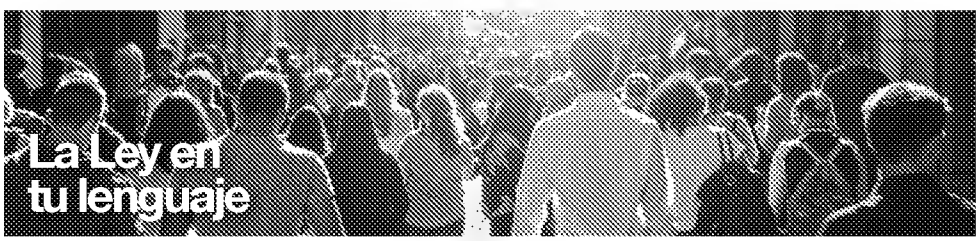

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

DIRECCIÓN NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

VISTO: La solicitud de Registro de la Marca SEMINARIO CREANDO RIQUEZA, presentada bajo expediente No. 518699 a favor de AM Education & Services, Inc. de E. U. DE NORTEAMERICA, para distinguir los productos/ servicios comprendidos en la/s Clase/s internacional/es 41.-
RESULTANDO: I) Contra la presente, se dedujo oposición de terceros en base al antecedente "SEMINARIO", expediente 419053, de titular "LA EDUCADORA URUGUAYA", clase internacional 41.-
II) División Legal dictamina que correspondería CONCEDER el presente registro por los argumentos que expone en su dictamen de fecha 24/10/2024.-
III) El Encargado de Área Asuntos Jurídicos, en informe del 26/10/2024, comparte lo dictaminado por su Asesor actuante.-
CONSIDERANDO: que esta Dirección, de conformidad con lo dictaminado por su División Legal, resolverá en consecuencia.-
ATENTO: a lo expuesto, a lo que establecen la Ley de Marcas No 17.011 de 25 de setiembre de 1998, su Decreto Reglamentario No. 34/999 de 3 de febrero de 1999 y disposiciones modificativas.-
LA DIRECCION NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
RESUELVE:
1º.- CONCÉDESE el Registro de la Marca SEMINARIO CREANDO RIQUEZA, por el conjunto, sin derechos privativos sobre los términos "SEMINARIO", "CREANDO", "RIQUEZA", artículo 7 de la ley número 17.011., solicitado bajo expediente No. 518699 a favor de AM Education & Services, Inc. de E. U. DE NORTEAMERICA, para distinguir los productos/ servicios comprendidos en la/s Clase/s internacional/es 41 (PERSONALIZADAS: SERVICIOS EDUCATIVOS, REALIZACIÓN DE SEMINARIOS EN EL CAMPO DE LAS FINANZAS).-
2º.- NOTIFÍQUESE, publíquese, efectúense las anotaciones de estilo, entréguese el título bajo recibo y oportunamente archívese.

Única Publicación
27) $ 3298 1/p 6371 Mar 26- Mar 26

DIRECCIÓN NACIONAL DE MINERÍA Y GEOLOGÍA - DINAMIGE

M.I.E.M.
DIRECCION NACIONAL DE MINERIA Y GEOLOGIA

EDICTO: Por resolución de la Ministra de Industria Energía y Minería de fecha 15 de marzo de 2024, en el expediente Asunto No. 950/2022, se concedió a MINAS BAAL S.A.S. el titulo minero Concesión para Explotar por el plazo de 10 años, respecto de un yacimiento de balasto y tosca afectando al padrón No. 16490 de la 16ª Sección Catastral del Departamento de Canelones, en un área total de 6 hás. 0897 m², el que se halla inscripto en el Registro General de Minería, Sección Títulos Mineros Concesión para Explotar con el Nº 21 al Fº

21 del Libro VIII.- EN FE DE ELLO y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 125 del Código de Minería, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día veintiocho de febrero del año dos mil veinticinco.-
vz/
ESC. VERONICA ZUÑIGA
Registro General de Minería.

Primera Publicación

27) $ 6104 3/p 6453 Mar 26- Mar 28

M.I.E.M.
DIRECCION NACIONAL DE MINERIA Y GEOLOGIA

EDICTO. Por Resolución del Poder Ejecutivo en ejercicio de Atribuciones Delegadas de fecha 27/02/25, en el asunto 78/2022 se declaró Servidumbre Minera de Ocupación y Paso, otorgada a LOS NARANJOS S.A. La Servidumbre Minera de Ocupación comprende una superficie de 20 hás. 4113 m² afectando al padrón Nº 10007 y la Servidumbre de Paso abarca un área de 0 hás. 0795 m², afectando el padrón Nº 6315 (p) ubicados todos en la 6ª Sección Catastral del departamento Rivera.
Ing. Agrim. Carlos Nolfi
Encargado de Area Minería.

Primera Publicación

27) $ 3710 3/p 6379 Mar 26- Mar 28

M.I.E.M.
DIRECCIÓN NACIONAL DE MINERIA Y GEOLOGIA

EDICTO: Por resolución del Ministro de Industria, Energía y Minería de fecha 14 de noviembre de 2024, en el expediente Asunto No. 1357/2023, se concedió a TUNIVOR S.A. el título minero Concesión para Explotar por el plazo de 15 años, respecto de un yacimiento de arena afectando al padrón No. 38129(p) de la 18º Sección Catastral del Departamento de Canelones, en un área total de 29 hás. 99 m², el que se halla inscripto en el Registro General de Minería, Sección Títulos Mineros Concesión para Explotar con el Nº 54 al Fº 54 del Libro VIII.- EN FE DE ELLO y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 125 del Código de Minería, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día veinte de marzo del año dos mil veinticinco.-
vz/
ESC. VERONICA ZUÑIGA
Registro General de Mineria.

Ultima Publicación

27) $ 5944 3/p 6143 Mar 24- Mar 26

MIEM
DIRECCION NACIONAL DE MINERIA Y GEOLOGIA

EDICTO: La Dirección Nacional de Minería y Geología hace saber que por Asunto 1425/2023 ITALMA SAS solicitó Permiso de Prospección y Servidumbre Minera de Estudio para la búsqueda de un yacimiento de ORO, COBRE, PLOMO y TIERRAS RARAS. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 86 del Código de Minería, en la redacción dada por la Ley 18813 de fecha 23 de setiembre de 2011, se otorga vista por el plazo de 10 días hábiles e improrrogables a los propietarios de los padrones Nro. 1038, 1051, 1052, 2312, 2316, 3251, 3419, 3952, 3960, 4267, 6022, 6448, 8894, 9292, 9319, 9320, 9529, 10901, 10902, 10903, 10904, 12258, 12259, 12260, 13427, 13428 ubicados en la 5ª Sección Catastral del Departamento de RIVERA.
CN/jd
Ing. Agrim. CARLOS NOLFI
Encargado División Minería.

Última Publicación

27) $ 5426 3/p 6028 Mar 24- Mar 26

M.I.E.M.
DIRECCION NACIONAL DE MINERIA Y GEOLOGÍA

EDICTO: La Dirección NaCional de Minería y Geología hace saber que por Asunto 175/2024, se ha presentado solicitud de Permiso de Exploración, sobre los padrones Nros. 13427, 10648, 10650 y 10653, de la 5ª Sección Catastral del Departamento de Rivera. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 92 del Código de Minería, otórguese vista a propietarios de los referidos bienes y demás interesados a cualquier título, por el término de diez días.
/VZ
VERÓNICA ZÚÑIGA
ESCRIBANA.

Última Publicación

27) $ 3351 3/p 5932 Mar 24- Mar 26

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

Sindicato de Trabajadores de Hípica Rioplatense Uruguay (SIdeTRHU)

El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (MTSS) informa que, de acuerdo a la resolución ministerial del día 18 de marzo de 2025, se inscribió en el Registro de Organizaciones de Trabajadores y Empleadores del MTSS, el Estatuto de la siguiente Organización registrada en el Ministerio de Educación y Cultura (MEC): Sindicato de Trabajadores de Hípica Rioplatense Uruguay (SIdeTRHU).

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 6389 Mar 26- Mar 26

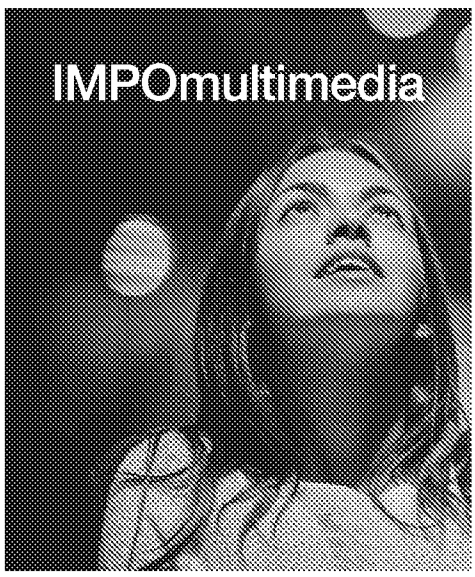

ENTES AUTÓNOMOS

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY - BCU

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

Período: Diciembre 2024 - Febrero 2025

Leyes 18.212 de 19 de diciembre de 2007 y 19.210 de 29 de abril de 2014 Artículo 340 de la R.N.R.C.S.F.

Tasas vigentes a partir del 1º de abril de 2025

TASAS MEDIAS DE INTERÉS

Tasas medias de empresas de intermediación financiera. Préstamos en efectivo			Empresas					Familias					
			Grandes	Medianas	Pequeñas	Micro-empresas		Consumo				Vivienda	
						ventas <500.000 UI	ventas ≥500.000 UI	con autorización de descuento		sin autorización de descuento		con autorización de descuento	Sin autorización de descuento
								<10.000 UI	≥10.000 UI	<10.000 UI	≥10.000 UI		
Moneda nacional	no reajustable	Hasta 366 días	10,36%	15,23%	23,11%	27,28%	31,62%	23,85%	22,95%	68,64%	48,22%		
		367 días o más	10,98%	12,31%	16,38%	29,74%	18,99%	27,82%	26,56%	81,60%	62,80%		
	reajustable	UI	4,85%		6,01%	10,02%	6,52%	8,80%	9,34%	14,00%	8,98%	4,82%	4,65%
		UR										4,06%	
Moneda extranjera	Dólares U.S.A.	Hasta 366 días	5,30%	6,09%	6,50%	6,63%	6,87%	8,18%				6,42%	
		367 días o más	5,48%	5,78%	6,43%	7,10%	6,92%	12,15%					

TOPES MÁXIMOS DE INTERÉS

Crédito de nómina

Tope tasa crédito de nómina 20% por encima de la tasa media de interés			Familias		
			Consumo		Vivienda
			<10 000 UI	≥10 000 UI	
Moneda nacional	no reajustable	Hasta 366 días	28,62%	27,54%	
		367 días o más	33,38%	31,87%	
	reajustable	UI	10,56%	11,21%	5,78%
		UR			
Moneda extranjera	Dólares U.S.A.	Hasta 366 días	9,82%		7,70%
		367 días o más	14,58%		

Crédito con retención de haberes

Tope tasa retención de haberes 30% por encima de la tasa media de interes			Familias		
			Consumo		Vivienda
			<10.000 UI	≥10.000 UI	
Moneda nacional	no reajustable	Hasta 366 días	31,01%	29,84%	
		367 días o más	36,17%	34,53%	
	reajustable	UI	11,44%	12,14%	6,27%
		UR			
Moneda extranjera	Dólares U.S.A.	Hasta 366 días	10,63%		8,35%
		367 días o más	15,80%		

RESTO DE PRÉSTAMOS

Para un capital menor a 2:000.000 de UI

Tope tasa 55% por encima de la tasa media de interes			Empresas					Familias					
			Grandes	Medianas	Pequeñas	Micro-empresas		Consumo				Vivienda	
						ventas <500.000 UI	ventas ≥500.000 UI	con autorización de descuento		sin autorización de descuento		con autorización de descuento	Sin autorización de descuento
								<10.000 UI	≥10.000 UI	<10.000 UI	≥10.000 UI		
Moneda nacional	no reajustable	Hasta 366 días	16,0580%	23,9065%	35,8205%	42,2840%	49,0110%	36,9675%	35,5725%	106,3920%	74,7410%		
		367 días o más	17,0190%	19,9805%	25,3890%	46,0970%	29,4345%	43,1210%	41,1680%	126,4800%	97,3400%		
	reajustable	UI	7,5175%		9,3155%	15,5310%	10,1060%	13,6400%	14,4770%	21,7000%	13,9180%	7,4710%	7,2075%
		UR										6,2900%	
Moneda extranjera	Dólares U.S.A.	Hasta 366 días	8,2150%	9,4395%	10,0750%	10,2765%	10,6485%	12,6790%				9,9510%	
		367 días o más	8,4940%	8,9590%	9,9665%	11,0050%	10,7260%	18,8325%					

Tope mora 80% por encima de la tasa media de interes			Empresas					Familias					
			Grandes	Medianas	Pequeñas	Micro-empresas		Consumo				Vivienda	
						ventas <500.000 UI	ventas ≥500.000 UI	con autorización de descuento		sin autorización de descuento		con autorización de descuento	Sin autorización de descuento
								<10.000 UI	≥10.000 UI	<10.000 UI	≥10.000 UI		
Moneda nacional	no reajustable	Hasta 366 días	18,6480%	27,4140%	41,5980%	49,1040%	56,9160%	42,9300%	41,3100%	123,5520%	86,7960%		
		367 días o más	19,7640%	22,1580%	29,4840%	53,5320%	34,1820%	50,0760%	47,9080%	146,8800%	113,0400%		
	reajustable	UI	8,7300%		10,8180%	18,0360%	11,7360%	15,8400%	16,8120%	25,2000%	16,1640%	8,6760%	8,3700%
		UR										7,3080%	
Moneda extranjera	Dólares U.S.A.	Hasta 366 días	9,5400%	10,9620%	11,7000%	11,9340%	12,3660%	14,7240%				11,5560%	
		367 días o más	9,8640%	10,4040%	11,5740%	12,7800%	12,4560%	21,8700%					

Para un capital mayor o igual a 2:000.000 de UI

Tope tasa 90% por encima de la tasa media de interes			Empresas					Familias					
			Grandes	Medianas	Pequeñas	Micro-empresas		Consumo				Vivienda	
						ventas <500.000 UI	ventas ≥500.000 UI	con autorización de descuento		sin autorización de descuento		con autorización de descuento	Sin autorización de descuento
								<10.000 UI	≥10.000 UI	<10.000 UI	≥10.000 UI		
Moneda nacional	no reajustable	Hasta 366 días	19,6840%	28,9370%	43,9090%	51,8320%	60,0780%	43,6050%	91,6180%				
		367 días o más	20,8620%	23,3890%	31,1220%	56,5060%	36,0810%	50,4640%	119,3200%				
	reajustable	UI	9,2150%		11,4190%	19,0380%	12,3880%	17,7460%	17,0620%	9,1580%	8,8350%		
		UR										7,7140%	
Moneda extranjera	Dólares U.S.A.	Hasta 366 días	10,0700%	11,5710%	12,3500%	12,5970%	13,0530%	15,5420%				12,1980%	
		367 días o más	10,4120%	10,9820%	12,2170%	13,4900%	13,1480%	23,0850%					

Tope mora 120% por encima de la tasa media de interes			Empresas					Familias					
			Grandes	Medianas	Pequeñas	Micro-empresas		Consumo				Vivienda	
						ventas <500.000 UI	ventas ≥500.000 UI	con autorización de descuento		sin autorización de descuento		con autorización de descuento	Sin autorización de descuento
								<10.000 UI	≥10.000 UI	<10.000 UI	≥10.000 UI		
Moneda nacional	no reajustable	Hasta 366 días	22,7920%	33,5060%	50,8420%	60,0160%	69,5640%	50,4900%	106,0840%				
		367 días o más	24,1560%	27,0820%	36,0360%	65,4280%	41,7780%	58,4320%	138,1600%				
	reajustable	UI	10,6700%		13,2220%	22,0440%	14,3440%	20,5480%	19,7560%	10,6040%	10,2300%		
		UR										8,9320%	
Moneda extranjera	Dólares U.S.A.	Hasta 366 días	11,6600%	13,3980%	14,3000%	14,5860%	15,1140%	17,9960%				14,1240%	
		367 días o más	12,0560%	12,7160%	14,1460%	15,6200%	15,2240%	26,7300%					

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 6209 Mar 26- Mar 26

RR-SSF-2025-102 **Fecha: 17/03/2025 14:27:54**

Banco Central del Uruguay

SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS FINANCIEROS – RESOLUCIÓN

SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS FINANCIEROS

VISTO: El resultado del proceso de recepción y verificación de la información proporcionada por las instituciones de intermediación financiera, correspondiente al período 1º al 28 de febrero de 2025, sobre infracciones al Decreto Ley 14.412 – "Ley de Cheques".

RESULTANDO: Que surge de los antecedentes agregados y las actuaciones cumplidas, que titulares de cuentas corrientes suspendidas por infracción al decreto ley 14412 de 8 de agosto de 1975 - "Ley de Cheques", han librado cheques sin provisión suficiente de fondos una vez notificados de una suspensión.

CONSIDERANDO: Que los titulares y firmantes de cheques de las cuentas referidas en el Resultando son pasibles de sanción con la clausura de la cuenta corriente.

ATENTO: A la causal prevista en el artículo 63 de dicha ley; a lo dispuesto en el artículo 18 del Decreto No. 730/975 de 30 de septiembre de 1975, en el artículo 418 de la Recopilación de Normas de Regulación y Control de Sistema Financiero y en la Resolución de Directorio D-281-2012 de fecha 18 de octubre de 2012 y los antecedentes incorporados en expediente 2025-50-1-00393.

EL SUPERINTENDENTE DE SERVICIOS FINANCIEROS,
EN EJERCICIO DE ATRIBUCIONES DELEGADAS POR EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DEL URUGUAY,
RESUELVE:

1. Disponer la clausura de las cuentas corrientes o la extensión de la misma a dos años, en los casos que se determinan, a los infractores a la Ley de Cheques – artículo 63 del Decreto Ley 14412 de 8 de agosto de 1975-, cuya nómina se expone a continuación:

1.1. La clausura hasta el 28 de febrero de 2026 de sus respectivas cuentas corrientes en todo el sistema bancario:

Pais	Tipo	Nro documento	Nombre Completo	Inicio	Fin
UY	IDE	52777425	ALZURI CALABRIA, FACUNDO	28/2/2025	28/2/2026
UY	RUC	218245360013	AMESIFER SRL	28/2/2025	28/2/2026
UY	IDE	26387191	ARRALDE SAGRERA, ALEJANDRO DIEGO	28/2/2025	28/2/2026
UY	IDE	45755125	CAMEJO RODRIGUEZ, RAFAEL IGNACIO	28/2/2025	28/2/2026
UY	IDE	38378738	LORENZO MORATORIO, NICOLAS	28/2/2025	28/2/2026
UY	IDE	45093216	MOSQUERA CEJAS, JULIO AGUSTIN	28/2/2025	28/2/2026
UY	IDE	38855382	NIEVES CARDOZO, NICOLAS MAXIMILIANO	28/2/2025	28/2/2026
UY	IDE	45366754	PEREYRA CASAVIEJA, MATIAS	28/2/2025	28/2/2026
UY	RUC	214824500019	SOMICAR SOCIEDAD ANONIMA	28/2/2025	28/2/2026
UY	IDE	30286498	TAVOLARA PIGNANELLI, DIEGO MARIO	28/2/2025	28/2/2026
UY	RUC	218506110015	TRUTEDAK SA	28/2/2025	28/2/2026
UY	IDE	41848928	VAZQUEZ OLIVERA, WILMAR ADRIAN	28/2/2025	28/2/2026
UY	RUC	217015560012	VAZQUEZ OLIVERA, WILMAR ADRIAN	28/2/2025	28/2/2026

1.2. La extensión a dos años de la clausura de sus respectivas cuentas corrientes en todo el sistema bancario:

Pais	Tipo	Nro documento	Nombre Completo	Inicio	Fin
UY	RUC	217945720014	LAGO AZULUGUAL SRL	31/10/2024	31/10/2026
UY	IDE	18790734	RODRIGUEZ SILVA, GUSTAVO JAVIER	31/10/2024	31/10/2026
UY	RUC	213945390011	RODRIGUEZ SILVA, GUSTAVO JAVIER	31/10/2024	31/10/2026
UY	IDE	18452386	SEÑORALE JAUHILLE, ROBERTO ELBIO	31/10/2024	31/10/2026

1.3. La revocación de la clausura de todas las cuentas corrientes en el sistema bancario de las siguientes personas:

No hay revocaciones.

1.4. La reducción del período de vigencia de la clausura de todas las cuentas corrientes en el sistema bancario de las siguientes personas:

No hay reducción de sanciones.

2. Notificar a los infractores a través de publicaciones en el Diario Oficial por el término de tres días consecutivos, haciendo saber que el acto administrativo que se notifica, puede ser impugnado mediante los recursos administrativos previstos en el artículo 317 de la Constitución y 43 del Código de lo Contencioso Administrativo, dentro del plazo de diez días hábiles computados a partir del día siguiente a la presente notificación, plazo que se suspende por las Ferias Judiciales y Semana de Turismo.

JUAN PEDRO CANTERA
Superintendente de Servicios Financieros

Exp. 2025-50-1-00393 Publicable: Si - Firmante: JUAN PEDRO CANTERA SENCIÓN.

27) (Cta. Cte.) 3/p 6066 Mar 25- Mar 27

UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY - UDELAR

FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y URBANISMO

Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo UDELAR

SECCIÓN CONCURSOS
Llam. Nº5751/2025: 1 cargo de Asistente del Instituto de Historia, Perfil Historia y Estudios de Diseño

De acuerdo a lo dispuesto por la Resolución Nº27 del Consejo de Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo de fecha 26.02.25 se procede a la apertura del llamado a concurso abierto de méritos y pruebas a provisión EFECTIVA de:
* Llam. Nº5751/2025: 1 cargo de Asistente del Instituto de Historia , Perfil Historia y Estudios de Diseño (Esc. G, Gº2, 20hs) - Exp: 031610-000024-25.
PARA PREINSCRIBIRSE Y VER LA DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR DIRIGIRSE A LA PÁGINA:
www.concursos.udelar.edu.uy
Una vez hecha la preinscripción por internet, enviar antes de la fecha y hora de cierre, al correo postulaciones@fadu.edu.uy la documentación solicitada.
APERTURA: 26 de marzo de 2025, hora 10:30.
CIERRE: 28 de mayo de 2025, hora 13:30.
Las bases de los llamados y formularios se encuentran en la página de Facultad
www.fadu.edu.uy y en
www.concursos.udelar.edu.uy
ATENCIÓN:
* NO SE RECIBIRÁN INSCRIPCIONES NI DOCUMENTACIÓN FUERA DE PLAZO Y HORARIO POR NINGÚN CONCEPTO.
* Para hacer efectiva la inscripción el aspirante deberá entregar el formulario de inscripción original con el timbre profesional en el buzón de Concursos. La no presentación de este documento se considerará un desistimiento al llamado.
* Se recuerda estar atento a las comunicaciones vía correo electrónico.

Única Publicación
27) (Cta. Cte.) 1/p 6385 Mar 26- Mar 26

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

PUBL.003/25
CONCURSO ABIERTO DE MÉRITOS Y PRUEBAS

1 cargo efectivo de Asistente (Gr. 2 , 12 hs semanales) para docencia de las Unidades Curriculares en Economía dependientes del Departamento de Economía en el Cenur Litoral Norte, Sede Salto. Exp. 230200-000010-25. Llam. 005/25. INSCRIPCIONES: 03/04/25 al 02/06/25.
1 cargo efectivo de Asistente (Gr. 2 , 12 hs semanales) para docencia de las Unidades Curriculares dependientes del Departamento de Economía en la Facultad de Ciencias Sociales. Exp. 230200-000011-25. Llam. 006/25. INSCRIPCIONES: 03/04/25 al 02/06/25.
POSTULACIÓN Y REQUISITOS
https://cienciassociales.edu.uy/llamados.

Única Publicación
27) (Cta. Cte.) 1/p 6356 Mar 26- Mar 26

FACULTAD DE QUÍMICA

UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA
FACULTAD DE QUÍMICA
SECCIÓN CONCURSOS

LLAMADO Nº: 091/25
Por Resolución del Decano de la Facultad de Química en uso de las atribuciones conferidas por el inciso e) del Art. 42 de la Ley Orgánica de fecha 21/03/25, se llama a aspirantes para la contratación de una persona en aplicación del Art. 46 del Estatuto del Personal Docente, con remuneración equivalente a un cargo docente (Grado 1, 20 hs. sem.) para la realización de tareas de investigación en el Área de Bioquímica - DEPBIO, en el marco del Proyecto CSIC I+D 2520.
APERTURA: MIÉRCOLES 26 DE MARZO DE 2025 - Hora 10
CIERRE: LUNES 14 DE ABRIL DE 2025 - Hora 13
Por informes o inscripciones comunicarse con Sección Concursos de lunes a viernes de 10 a 13 hs.
Tel: 29290124 -
concursos@fq.edu.uy.

Única Publicación
27) (Cta. Cte.) 1/p 6353 Mar 26- Mar 26

Ciudad	Dirección
Canelones	Tolentino González 384
Las Piedras	Treinta y Tres 632 bis
Pando	Z. de San Martín 1043
Colonia	Lavalleja 155
Maldonado	A. Santana 811 - L.002
Rivera	Uruguay 418
Treinta y Tres	Manuel Freire 1567

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO - OSE

Comunicado de interés para los clientes
de la ciudad de Florida
Barrio Seminario

OSE notifica por este medio a los propietarios y promitentes compradores de inmuebles en el Barrio Seminario de la ciudad de Florida, con frente a calles Nº 111 y 25 de Mayo, que se ha construido y habilitado la red de saneamiento en la referida zona.
La Ley 18.840 establece la obligatoriedad de la conexión a las redes públicas de saneamiento para los inmuebles con frente a las mismas. A los efectos de evitar futuras sanciones, se solicita a los propietarios y promitentes compradores, de los inmuebles comprendidos en la zona indicada, que concurran a los Centros de Servicios de OSE a iniciar el trámite de conexión correspondiente.

* Por consultas sobre su propiedad ingrese a

  http://www.ose.com.uy/saneamiento/ley-de-obligatoriedad-de-conexion-al-saneamiento

* Por más información dirigirse a los Centros de Servicio de la Localidad, Oficinas Centrales de OSE en Montevideo o a través de 0800 1871.

Primera Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 6355 Mar 26- Mar 28

Comunicado de interés para los clientes
de la ciudad de Florida
Barrio Sitio Pintado

OSE notifica por este medio a los propietarios y promitentes compradores de inmuebles en el Barrio Sitio Pintado de la ciudad de Florida, con frente a calle Maestro Julio Castro y calles Públicas que intercepta, que se ha construido y habilitado la red de saneamiento en la referida zona.
La Ley 18.840 establece la obligatoriedad de la conexión a las redes públicas de saneamiento para los inmuebles con frente a las mismas. A los efectos de evitar futuras sanciones, se solicita a los propietarios y promitentes compradores, de los inmuebles comprendidos en la zona indicada, que concurran a los Centros de Servicios de OSE a iniciar el trámite de conexión correspondiente.

* Por consultas sobre su propiedad ingrese a

  http://www.ose.com.uy/saneamiento/ley-de-obligatoriedad-de-conexion-al-saneamiento

* Por más información dirigirse a los Centros de Servicio de la Localidad, Oficinas Centrales de OSE en Montevideo o a través de 0800 1871.

Primera Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 6354 Mar 26- Mar 28

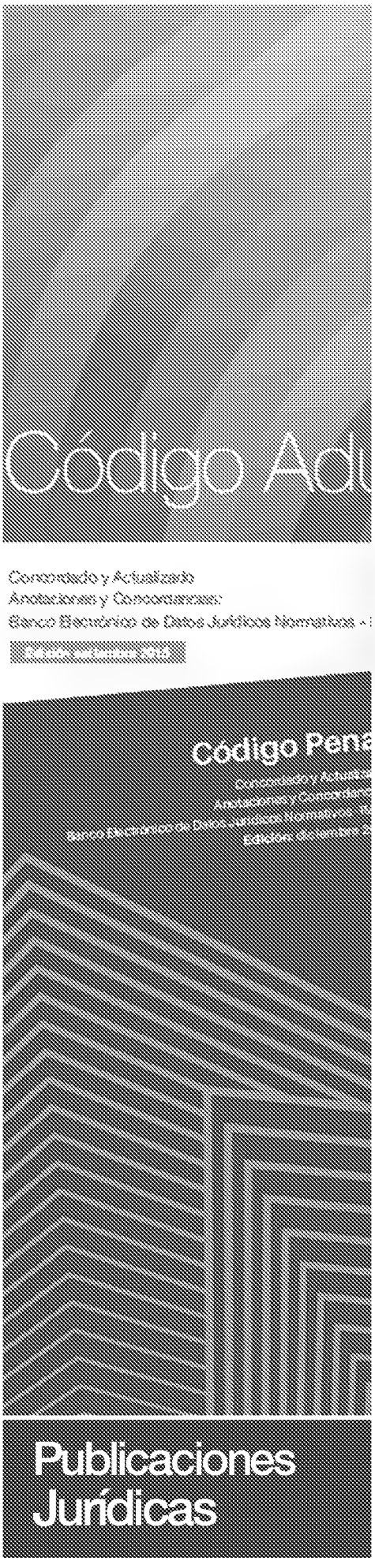

Comunicado de interés para los clientes de la ciudad de Florida Barrio Los Cipreses

OSE notifica por este medio a los propietarios y promitentes compradores de inmuebles en el Barrio Los Cipreses de la ciudad de Florida, con frente a calle Andrés Arocena Nocetti (calle 60) y calles Públicas que intercepta, que se ha construido y habilitado la red de saneamiento en la referida zona.
La Ley 18.840 establece la obligatoriedad de la conexión a las redes públicas de saneamiento para los inmuebles con frente a las mismas. A los efectos de evitar futuras sanciones, se solicita a los propietarios y promitentes compradores, de los inmuebles comprendidos en la zona indicada, que concurran a los Centros de Servicios de OSE a iniciar el trámite de conexión correspondiente.

* Por consultas sobre su propiedad ingrese a

  http://www.ose.com.uy/saneamiento/ley-de-obligatoriedad-de-conexion-al-saneamiento

* Por más información dirigirse a los Centros de Servicio de la Localidad, Oficinas Centrales de OSE en Montevideo o a través de 0800 1871.

Primera Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 6352 Mar 26- Mar 28

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
O. S. E.
EDICTO DE NOTIFICACION DE SERVIDUMBRE.

Se hace público y notifica de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 119 de la Ley 14.859 (Código de Aguas), a propietarios y/o a todas las personas con derechos reales o personales con respecto al bien que se dirá, que por Resolución de Directorio de O.S.E. Nº 79/22 de fecha 16/02/2022 se declaró sujeta a Servidumbre de Colector de Saneamiento, la fracción de terreno, sita en la Localidad Catastral Lascano, Departamento de Rocha, zona urbana, Padrón Nº 3590 (p) la que conforme al Plano de Mensura - Servidumbre de Colector de Saneamiento del Ing. Agrim. Gustavo García San Martín, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro (Oficina Delegada de Rocha) el 9/6/2021 con el Nº 14.983, tiene una superficie afectada de 340m² 97dm², se identifica como Fracción B y se deslinda así: al Oeste, línea recta de 6 metros 18 centímetros de frente a Continuación Calle Libertad; al Norte, línea recta de 56 metros 06 centímetros lindando con parte del mismo Padrón Nº 3590; al Este, línea recta de 6 metros lindando con parte del Padrón Nº 3517 y al Sur, línea recta de 57 metros 51 centímetros, lindando con parte del Padrón Nº 2580. La indemnización fue tasada en la suma de U.R. 48. El expediente Nº 1610/21 se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de O.S.E., calle Carlos Roxlo Nº 1275 de Montevideo, 5º piso, Oficina 40. A publicarse durante TRES días hábiles consecutivos.
27) (Cta. Cte.) 3/p 6198 Mar 25- Mar 27

UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES - URSEC

UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES
Expte. 2024-71-1-0001413
URSEC
Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones
Montevideo, 3 de febrero de 2025
RESOLUCIÓN 06 /GAF/2025
LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES
-en ejercicio de atribuciones delegadas-
RESUELVE:

1. Intimar a la Sra. Maria Elena Giménez C.I. 788.098-0 por un monto de $ 60.223 (pesos uruguayos sesenta mil doscientos veintitrés 00/100). incluidas multas y recargos considerados al mes de noviembre/2024, los que se ajustaran al momento de su cancelación, bajo apercibimiento de iniciarse las acciones administrativas, judiciales y penales tendientes al cobro de la suma adeudada.
2. Notificar la presente observando a tales efectos el procedimiento previsto por el Art. 91 del Decreto Nº 500/91, en redacción dado por el Decreto Nº 420/007 de 7 de noviembre de 2007.
3. Vencido el plazo sin que se hubiese hecho efectivo el pago, pase a Recuperación de Deudas a fin de realizar las acciones administrativas que correspondan, y Asuntos Jurídicos para iniciar las acciones judiciales pertinentes.
Firma: Cra. Stella Rivas
Magela Campos.

Única Publicación
27) (Cta. Cte.) 1/p 6410 Mar 26- Mar 26

PODER JUDICIAL

PODER JUDICIAL
AVISO REF. EXP 527/2014

Se informa que se procederá con la renovación del contrato de arrendamiento de los padrones 478/003 y 478/004 en las ciudad de Las Piedras-Canelones, por el plazo de tres años con prorroga automática por dos periodos anuales y consecutivos.(art 40 y 56 TOCAF).

Única Publicación
27) (Cta. Cte.) 1/p 6357 Mar 26- Mar 26

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

OCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental Capital de 8º Turno, dictada en autos: "FONDO SOCIAL DE VIVIENDA DE EMPLEADOS Y OBREROS DE CUTCSA c/ ROSANO TECHERA, JULIO y otro - INTIMACIÓN DE PAGO" IUE 2-108105/2024, se dispuso intimar a SUCESORES A CUALQUIER TÍTULO DE NELLY RODRÍGUEZ FERREIRA, por el plazo de 10 días al pago de la suma de $221.113, según lo dispuesto por decreto Nº 4233/2024 de fecha 21/11/2024 que se transcribe: "Practíquese la intimación en la forma solicitada sin perjuicio y en cuanto a Derecho corresponda cometiéndose a la Oficina Central de Notificaciones y Alguacilatos así como por edictos a herederos, sucesores e interesados. Dra. María Esther FIGUEIRA PEREZ Juez Paz Dptal.Cap."

Montevideo, 17 de marzo de 2025.
MARÍA VIRGINIA FERREIRA POZZI, Administrativo III Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
27) $ 17686 10/p 6214 Mar 25- Abr 07

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Lavalleja de 3º Turno, dictada en autos

caratulados: "ACUÑA FERREIRA, SILVIA YUDITC/FRANQUEZ FITIPALDI, JUAN DANIEL PROCESO LABORAL ORDINARIO LEY 18572", IUE 2-36956/2024, se dispuso notificar a JUAN DANIEL FRANQUEZ FITIPALDI, del decreto Nº 50 de fecha 26/02/2025 que se transcribe: "Emplácese por edictos (art. 89 y 127.3 del CGP) al demandado, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, autorizándose la publicación únicamente en el Diario Oficial. Expídanse los edictos de estilo, dejándose que la actora se encuentra patrocinada por Defensoría Pública. ".
Se deja constancia que la publicación se encuentra exonerada del pago de las publicaciones en virtud de lo dispuesto por el art. 28 de la Ley Nº 18.572, en la redacción dada por el art. 8 de la Ley Nº 18.847.
Minas, 20 de marzo de 2025.
PATRICIA DANIELA MARTÍNEZ OLASCOAGA, Actuario Adjunto.
27) (Sin Costo) 10/p 6036 Mar 24- Abr 04

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE CANELONES

INTENDENCIA DE CANELONES

El Director General de Tránsito y Transporte, con las facultades delegadas por el Sr. Intendente de Canelones (Resolución Nº 10/04196 con fecha 29/07/10 y su ampliación Nº 20/07824 de fecha 28/12/20)
Resuelve:
Suspender la habilitación para conducir de las siguientes personas:
Sra. Tamara Alejandra Kohls Romani C.I. Nº 3.712.485-1 por el término de 8 meses contados a partir del 30 de noviembre de 2024 - Res. Nº 25/00408.
Sr. Ángel Gastón Sandoval Suárez C.I. Nº 5.413.915-8 por el término de 8 meses contados a partir del 23 de noviembre de 2024 - Res. Nº 25/00785.
Sr. Alejandro Martín Rodríguez Capello C.I. Nº 4.714.148-3 por el término de 12 meses contados a partir del 21 de diciembre de 2024 - Res. Nº 25/00803.
Sr. Omar Javier Blanco Fraga C.I. Nº 2.771.077-1 por el término de 24 meses contados a partir del 12 de enero de 2025 - Res. Nº 25/01215.
Sr. Omar Javier Blanco Fraga C.I. Nº 2.771.077-1 por el término de 18 meses contados a partir del 13 de enero de 2027 - Res. Nº 25/01215.
En razón de los fundamentos expuestos en la parte expositiva de las Resoluciones citadas, quedándole prohibido por ese lapso la conducción de vehículos automotores de cualquier tipo.

Última Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 6145 Mar 24- Mar 26

INTENDENCIA DE MALDONADO

La Intendencia Departamental de Maldonado notifica a los propietarios identificados más abajo, sus sucesores a cualquier título, ocupantes y/o poseedores a cualquier título, de los padrones que se indican a continuación, la resolución de la Dirección General de Hacienda por 10 días hábiles en los respectivos expedientes administrativos, a partir de la última fecha de esta publicación, determinando las deudas que mantienen a la fecha por concepto de Tributos Inmobiliarios, al amparo de lo dispuesto por el artículo 51 del Código Tributario y demás normas concordantes y complementarias. Los mencionados expedientes se encuentran disponibles en la Dirección General de Hacienda de la Intendencia (4º PISO A) en el horario de 9:15 a 14:45

CM	Padrón	Localidad	Expediente administrativo	Resolución Dirección General de Hacienda	Señores	Ejercicios	Monto ($U)
88682	4017	PUNTA DEL ESTE	2024-88-01-14940	01795/2025	Carlos PETRACCIA ALVAREZ, Filomena PÉREZ LÓPEZ y Norma Edith Giammarini Mancin	1983 a 2023	21.325.853
151075	2583	PUNTA BALLENA	2019-88-01-07021	04238/2024	REDLAND S.A., JORGE WILAMOWSKI y ROSA CYERWINSKI	2005 a 2023	1.488.099
161786	30	BRIO. SOLIS	2019-88-01-16107	03502/2024	MARÍA INÉS CASAMAYOU ETCHANDY, ROBERTO CASAMAYOU ETCHANDY, EDUARDO CASAMAYOU ETCHANDY y LUIS PABLO LAUCO O LAUKO VARELA y/u otros sucesores que pudieran existir	2005 a 2020	416.613
136162	13936	OCEAN PARK	2023-88-01-17744	06461/2024	Alfredo Gastón MAYO KIMBAUM y María Susana LAFITTE	2005 a 2023	396.695
119228	7884	BRIO. BUENOS AIRES	2024-88-01-01245	01035/2025	propietarios o poseedores a cualquier	2005 a 2009 y 2011 a 2024	321.116
118383	7038	BRIO. BUENOS AIRES	2024-88-01-01364	01034/2025	propietarios o poseedores a cualquier	2005 a 2024	344.608
162891	1198	BRIO. SOLIS	2023-88-01-15752	01213/2025	ALTALUZ LIMITADA	2005 a 2024	529.599
120845	9506	BRIO. BUENOS AIRES	2023-88-01-07657	02744/2025	Alicia y Manuel Alberto ABELENDA GERPE	2005 a 2023	303.435
121199	9861	BRIO. BUENOS AIRES	2023-88-01-13371	02745/2025	MARIO MANUEL CAMIAN SALVADOR	2005 a 2023	314.924
121198	9860	BRIO. BUENOS AIRES	2023-88-01-13372	02746/2025	MARIO MANUEL CAMIAN SALVADOR	2005 a 2023	314.924
121395	10057	BRIO. BUENOS AIRES	2024-88-01-00841	00760/2025	JOSÉ MANUEL FELIX MOIRON CORRAL, MARÍA CRISTINA GIROLA SELLES, Alberto Francisco VILLANUEVA BALART y Ana María Alonso Gandolfi	2005 a 2024	340.465
115500	4152	BRIO. BUENOS AIRES	2023-88-01-07569	02743/2025	SILVIA VIVIANA BOTALIA HEIMANN y HORACIO GRAZIUSO	2013 a 2023	288.752
117605	6258	BRIO. BUENOS AIRES	2023-88-01-13262	02829/2025	GABRIELA SANDRA BARNA FLOOD	2013 a 2023	169.896
116711	5363	BRIO. BUENOS AIRES	2023-88-01-15661	02824/2025	Casimiro Jesús OZA BROCOS, Olga e Hilda OZA FERNANDEZ, eventuales herederos y/o sucesores de JORGE OZA FERNÁNDEZ, Alejandro Jorge OZA UMPIÉRREZ y Dahiana Karina OZA VALLARINO	2004 a 2023	397.522
158048	11308	SAN VICENTE	2023-88-01-08911	02826/2025	URBECO URUGUAYA SOCIEDAD COLECTIVA y FEDERICO LO RE	2021 a 2023	171.674

Dirección General de Hacienda - Intendencia Departamental de Maldonado.

27) (Cta. Cte.) 3/p 6283 Mar 25- Mar 27

seguinos en
impo.com.uy

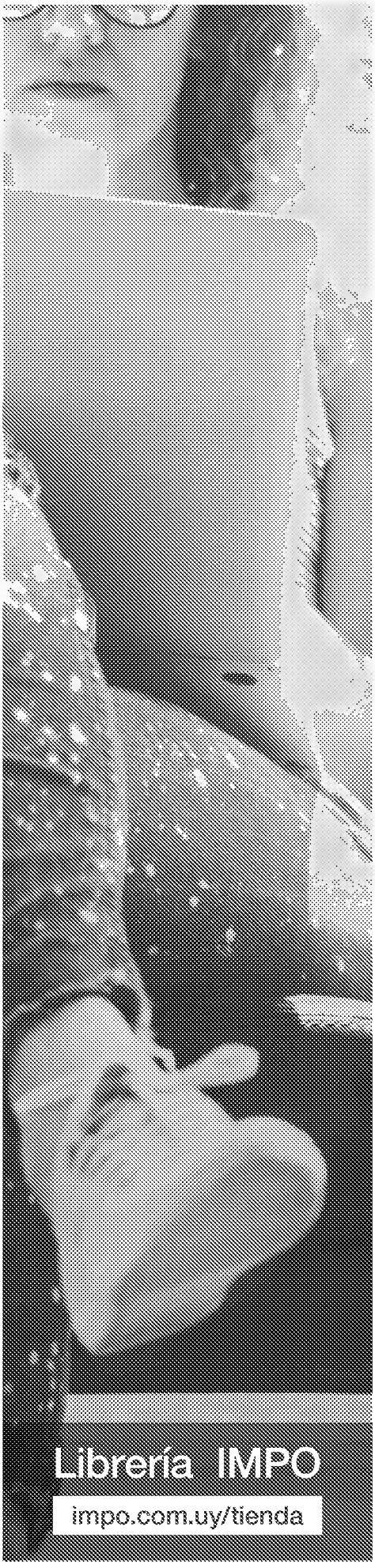

La Intendencia Departamental de Maldonado notifica a los propietarios identificados más abajo, sus sucesores a cualquier título, ocupantes y/o poseedores a cualquier título, de los padrones que se indican a continuación, que se les confiere vista por diez días hábiles en los respectivos expedientes administrativos, a partir de la última fecha de esta publicación, a los efectos de que tengan la oportunidad de formular descargos respecto a la deuda que mantienen a la fecha por concepto de Tributos Inmobiliarios, al amparo de lo dispuesto por el artículo 51 del Código Tributario y demás normas concordantes y complementarias. Los mencionados expedientes se encuentran disponibles en la Dirección General de Hacienda de la Intendencia (4º PISO A) en el horario de 9:15 a 14:45.

CM	Padrón	Localidad	Expediente administrativo	Señores
156863	570	SANTA MONICA	2021-88-01-11888	ENZO GUILLERMO GROSSO REAL, JOSE EDUARDO GROSSO REAL, LUIS ENRIQUE GROSSO REAL, MARTHA RAQUEL PEJIC IGLESIAS, Sasha Krasousky Pejic, Marta Pejic Iglesias y/o sucesores o herederos a cualquier titulo de Simon Krasousky Borisuky y EMPRESA SUPARMIL S.A
118699	7354	BRIO. BUENOS AIRES	2024-88-01-01360	BLANCA OLGA PEREZ PUMAR y CLORINDA PUMAR
121445	10107	BRIO. BUENOS AIRES	2024-88-01-00357	EMILIA JOSEFINA DEL ARCO GUSSONI y EMILIA GUSSONI VENTURINI
118038	6692	BRIO. BUENOS AIRES	2023-88-01-19321	Jorge VILAR, Gonzalo VILAR, Alvaro Fernando VILAR y Matias Facundo Aparicio LOPEZ VILAR
111432	877	AIGUA	2023-88-01-03462	PEDRO ELIODORO, HADA LILY y CAYETANO LEONIDES RODRIGUEZ NIETO
122450	13867	BRIO. BUENOS AIRES	2023-88-01-19290	Eventuales herederos y/o sucesores a cualquier título de Bolivar Martínez Gonella y Victorina Alba Schickendantz
119396	8052	BRIO. BUENOS AIRES	2024-88-01-01232	SAMIR SEBA AUDI, MAGALI MATILDE MAUAD SEBA, OMAR MUSE MAUAD SEBA Y MICHEL MAUAD SEBA y eventuales herederos y/o sucesores a cualquier título de LEYLA o LEYLA ANDI o AUDI.
121091	9753	BRIO. BUENOS AIRES	2023-88-01-19303	Enrique Mario PITTAMEGLIO FERRANTE, María Rodríguez, eventuales herederos y/o sucesores a cualquier título de María Rodríguez, Carlos Alberto PITTAMEGLIO FERRANTE, Mirta Davila, Olga FERRANTE BRIONES, Nicolás Bernardo y eventuales herederos y/o sucesores a cualquier título de Nicolás Bernardo, Julio Cesar PITTAMEGLIO FERRANTE, Patricia Minando, Lydia Alicia PITTAMEGLIO FERRANTE, Justo Martínez, eventuales herederos y/o sucesores a cualquier título de Justo Martínez, Oscar Daniel PITTAMEGLIO FERRANTE, Walter Horacio PITTAMEGLIO FERRANTE y Esther Marotta
117976	6630	BRIO. BUENOS AIRES	2024-88-01-01025	EL MARINO S.A
122159	13551	BRIO. BUENOS AIRES	2023-88-01-03694	Eduardo Castro Fontana y a sus sucesores y/o herederos a cualquier título.

121673	10347	BRIO. BUENOS AIRES	2024-88-01-01150	RENEE ANITA YEZA CSESYLYAR, JUAN CARLOS YEZA CSESYLYAR y JUAN YEZA
121078	9740	BRIO. BUENOS AIRES	2023-88-01-13304	LILIA FERNANDEZ BALARIO, GABRIEL RICARDO FERNANDEZ VENGORZEVSKI, GRACIELA FERNANDEZ VENGORZEVSKI, SILVANA FERNANDEZ VENGORZEVSKI y CARINA LAURA FERNÁNDEZ VENGORZEVSKI
158707	9192	SAUCE DE PORTEZUELO	2022-88-01-06309	Nélida Ester BIANCHI FIGUEREDO y Gustavo Adolfo CRESCIO PIRIZ
126866	12679	EL TESORO	2024-88-01-09342	MAGDALENA DORA VALLONE, HORACIO MARIA AMORRORTU y MARIANO CASTELLI ESPOSITO
116536	5188	BRIO. BUENOS AIRES	2024-88-01-00064	MARIA ISABEL GHISLAINE MEYERS y JAIME MOENS
119397	8053	BRIO. BUENOS AIRES	2024-88-01-01231	Los eventuales herederos y/o sucesores a cualquier título de Leyla o Layla Andi o Audi, Samir SEBA AUDI, Magalí Matilde, Omar Muse y Michel MAUAD SEBA.
121197	9859	BRIO. BUENOS AIRES	2023-88-01-13373	JOSE CARMELO BARBO SUAREZ

Dirección General de Hacienda - Intendencia Departamental de Maldonado.

Última Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 6089 Mar 24- Mar 26

VARIOS

TROSLEY SA EN LIQUIDACION LEY 19288

Se extravió Libro de Actas de Asambleas y Directorio, se hace la publicación en cumplimiento de lo dispuesto por el art 53 Ley 16871.
RUT 214398800017.

Única Publicación

27) $ 426 1/p 6466 Mar 26- Mar 26

CONSORCIO DEL URUGUAY S.A. NOTIFICACIÓN:

De acuerdo a las condiciones generales de los contratos de suscripción, se dieron por rescindidos por incumplimiento, los siguientes contratos: Grupo 515: 170; Grupo 550: 371; Grupo 570: 289; Grupo 575: 049, 276; Grupo 580: 70, 214, 276; Grupo 700: 022, 065, 085, 130, 144, 186, 229, 231, 280, 363, 382, 393, 401, 498, 550, 574, 584, 596; Grupo 710: 004, 005, 014, 017, 024, 034, 055, 068, 095, 111, 113, 117, 125, 133, 136, 139, 159, 192, 201, 206, 210, 211, 215, 249, 265, 274, 302, 335, 346, 390, 432, 450, 482, 484, 486, 518, 530, 562, 571, 584, 588, 593.

Única Publicación

27) $ 1423 1/p 6415 Mar 26- Mar 26

BLAQUE SA RUT 214384040015

Se comunica extravío de Libros de Comercio, Libro de Actas de Asamblea y Actas de Directorio, Libro de Accionistas, Libro Inventario y Libro Diario, en el Registro Nacional de Comercio. Art. 53 Ley 16.871.

Única Publicación

27) $ 505 1/p 6384 Mar 26- Mar 26

BIEN DE FAMILIA

Documento: 26/02/2025
Inscripción: Nº 238 el 27/02/2025
Constituyentes: ELMIRA BRAULIA ALEJANDRA SOCA ROSAS y VICTOR HUGO HERNÁNDEZ BARRETO
Beneficiarias: Mavi Agustina HERNÁNDEZ SOCA y Guadalupe HERNÁNDEZ SOCA
Padrón: Nº 137, Solar 8, Manzana 3, Blanquillo, Durazno
Tasación BHU: U.R. 2034,61.

27) (Sin Costo) 10/p 6124 Mar 24- Abr 04

DESAFECTACION BIEN DE FAMILIA

Padrón: 9867, localidad catastral Minas, depto. Lavalleja
Escritura: 05/02/2025, Minas. Esc Silvina Acosta
Desafectantes: Pablo Gerardo y Claudia Yanet; GOMEZ TOLEDO y María del Lujan TOLEDO FEDERICO
Inscripción: Nº 228, 10/02/2025.

27) $ 4654 10/p 5885 Mar 21- Abr 03

Sociedades Anónimas y Balances

GODEMIN S.A.

Contrato: 14/03/2025
Inscripción Nro.: 4660 el 20/03/2025
Capital: $ 40000
40000 acciones de $ 1
A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos de: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, explotación agropecuaria, farmacia, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios portuarios, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. C) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. D) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos pre-indicados. Todo lo dispuesto en el presente artículo, es en tanto no contravenga las disposiciones legales específicas vigentes.
Plazo: 100 años
Domicilio: Montevideo.

Única Publicación

28) $ 11640 1/p 6351 Mar 26- Mar 26

BONANZAS S.A.

Contrato: 17/03/2025
Inscripción Nro.: 4663 el 20/03/2025
Capital: $ 40000
40000 acciones de $ 1
A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos de: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, explotación agropecuaria, farmacia, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios portuarios, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. C) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. D) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los

ramos pre-indicados. Todo lo dispuesto en el presente artículo, es en tanto no contravenga las disposiciones legales específicas vigentes.
Plazo: 100 años
Domicilio: Montevideo.

Única Publicación

28) $ 11640 1/p 6350 Mar 26- Mar 26

IMPOWER S.A.

Contrato: 17/03/2025
Inscripción Nro.: 4662 el 20/03/2025
Capital: $ 40000
40000 acciones de $ 1
A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos de: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, explotación agropecuaria, farmacia, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios portuarios, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. C) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. D) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos pre-indicados. Todo lo dispuesto en el presente artículo, es en tanto no contravenga las disposiciones legales específicas vigentes.
Plazo: 100 años
Domicilio: Montevideo.

Única Publicación

28) $ 11640 1/p 6349 Mar 26- Mar 26

ALMINORT S.A.

Contrato: 14/03/2025
Inscripción Nro.: 4656 el 20/03/2025
Capital: $ 40000
40000 acciones de $ 1
A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos de: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, explotación agropecuaria, farmacia, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios portuarios, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. C) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. D) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos pre-indicados. Todo lo dispuesto en el presente artículo, es en tanto no contravenga las disposiciones legales específicas vigentes.
Plazo: 100 años
Domicilio: Montevideo.

Única Publicación

28) $ 11640 1/p 6348 Mar 26- Mar 26

DURAMAX S.A.

Contrato: 17/03/2025
Inscripción Nro.: 4665 el 20/03/2025
Capital: $ 40000
40000 acciones de $ 1
A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos de: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, explotación agropecuaria, farmacia, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios portuarios, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. C) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. D) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos pre-indicados. Todo lo dispuesto en el presente artículo, es en tanto no contravenga las disposiciones legales específicas vigentes.
Plazo: 100 años
Domicilio: Montevideo.

Única Publicación

28) $ 11640 1/p 6347 Mar 26- Mar 26

BAKKER S.A.

Contrato: 14/03/2025
Inscripción Nro.: 4661 el 20/03/2025
Capital: $ 40000
40000 acciones de $ 1
A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos de: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, explotación agropecuaria, farmacia, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios portuarios, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. C) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. D) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos pre-indicados. Todo lo dispuesto en el presente artículo, es en tanto no contravenga las disposiciones legales específicas vigentes.
Plazo: 100 años
Domicilio: Montevideo.

Única Publicación

28) $ 11640 1/p 6346 Mar 26- Mar 26

VOLCANIX S.A.

Contrato: 17/03/2025
Inscripción Nro.: 4664 el 20/03/2025
Capital: $ 40000
40000 acciones de $ 1
A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos de: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, explotación agropecuaria, farmacia, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios portuarios, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. C) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. D) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos pre-indicados. Todo lo dispuesto en el presente artículo, es en tanto no contravenga las disposiciones legales específicas vigentes.
Plazo: 100 años
Domicilio: Montevideo.

Única Publicación

28) $ 11640 1/p 6345 Mar 26- Mar 26

REFORMAS

CUSING S.A.

Por Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 28 de junio de 2024, se resolvió modificar el estatuto social en su artículo 3:
"Artículo 3. Domicilio. - Se domiciliará en la ciudad y cantón de Quito, provincia de Pichincha, Ecuador, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera de dicho país."
Inscripción: 17.690 de fecha 31/10/2024.

Única Publicación

28) $ 4555 1/p 6461 Mar 26- Mar 26

AKER BIOMARINE ANTARTIC S.A.
En adelante
"THE QRILL COMPANY SOCIEDAD ANÓNIMA"

Por Asamblea Extraordinaria del 3/12/2024, se modificó el artículo 1º del Estatuto Social: Artículo 1. NOMBRE.- Constituyase "The Qrill Company Sociedad Anónima"

Inscripción Registro Pers. Jurídicas- Sección Comercio el 06/02/2025, Nº 1676.

Única Publicación

28) $ 3109 1/p 6450 Mar 26- Mar 26

EDRANS UY S.A.
Reforma

Acta 30/06/2023, rectificada por acta 23/09/2024 modifica art. 5 del Estatuto.
ARTÍCULO 5. CAPITAL Y ACCIONES.- El capital, formado por títulos de una o más acciones al portador de $ 1 (pesos uruguayos uno) cada una, será de $ 300.000.000 (pesos uruguayos trescientos millones con 00/100). Por Asamblea Extraordinaria de Accionistas se podrá aumentar el capital contractual sin necesidad de conformidad administrativa (art. 284 de la ley número 16.060 con la redacción dada por el art. 59 de la ley 17.243 de 29 de junio de 2000). La Asamblea podrá delegar en el Directorio o el Administrador en su caso, la época de emisión, la forma y condiciones de pago. Inscripción: 31/01/2025 Nº 1.322.

Única Publicación

28) $ 8531 1/p 6445 Mar 26- Mar 26

Pontesy S.A.
(218901290012)
Reforma Estatutos

Asamblea General Extraordinaria: 19/09/2024. Art 5.- Aumento Capital Autorizado: $ 306.535.000.
Inscripción: Nº 3668 (28/02/2025).

Única Publicación

28) $ 1446 1/p 6401 Mar 26- Mar 26

RIO VERDE CAPITAL S.A.

Por Resolución del Accionistas de fecha 31 de octubre de 2024 se resolvió la transferencia del domicilio de BRIGHTSTONE INVESTMENT CAPITAL INC. a César Cortinas 2037, Montevideo, Uruguay, adecuando su estatuto al régimen previsto por la Ley 16.060 y pasando a denominarse RIO VERDE CAPITAL S.A. Objeto: Su objeto principal es: Participar en otras sociedades comerciales en Uruguay o en el extranjero de acuerdo a lo establecido en el art. 47 de la Ley 16.060 con la redacción dada por el art. 100 de la Ley 18.083. Su objeto secundario es: A) Realizar y administrar todo tipo de actividades de inversión (no comprendidas en la Ley 16.774, modificativas y concordantes) en títulos, bonos, cédulas, debentures, letras, valores mobiliarios, en el país o en el exterior, por cuenta propia o de terceros; no estando comprendidas estas actividades en el Decreto-Ley 15.322. B) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios en los ramos y anexos de: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicación, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, farmacia, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. C) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. D) Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. E) Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados. Cien años, $ 41.400, 24/03/2025, Nº 4851.

Única Publicación

28) $ 19303 1/p 6391 Mar 26- Mar 26

PVG AGRONEGOCIOS S.A.
RESCATE DE ACCIONES

Asamblea: 24/3/2025
Rescate de acciones: $ 27.123.636
Capital integrado final: $ 68.903.904
Convocatoria a acreedores a deducir oposición, 30 días desde la última publicación.
Documentación en Rincón, piso 4, Montevideo.

28) $ 26027 10/p 6302 Mar 25- Abr 07

ADRASIR S.A.

Asamblea Extraordinaria 31/1/2025 resolvió reducción voluntaria de capital integrado, disminuyendo patrimonio en USD 345.908. Documentación en Gonzalo Ramírez 1419, Montevideo. Se convoca a acreedores por el plazo de 30 días a deducir oposición.

28) $ 25304 10/p 5831 Mar 20- Abr 02

GRANJA POCHA S.A.
Reducción de Capital Integrado (Art. 290)

Por Asamblea Extraordinaria de Accionistas celebrada el 28/02/2025, se resolvió reducir el capital integrado a $ 337.347.087,78 rescatando 148.212.833,22 acciones. Se emplazan acreedores sociales para que en plazo de 30 días desde la última publicación deduzcan oposiciones. Documentación a disposición en Convenio 828, Montevideo.

28) $ 38318 10/p 5473 Mar 18- Mar 31

RAGGI UNDERWRITERS S.A.
Reducción Capital Integrado
Ley 16.060 Art. 294

Asamblea Extraordinaria de Accionistas del 28 Febrero 2025.
Acreedores: deducir oposición o justificar crédito.
Plazo: 30 días desde la última publicación.
Documentación: Rincón 477 Escritorio 102, Montevideo.

28) $ 26750 10/p 5406 Mar 18- Mar 31

Cantidad de avisos de fecha 26/03/2025 publicados en esta edición: 165.

Tarifas Vigentes a partir del 2 de agosto de 2021

Precios con I.V.A. 22% incluido (*)

Sección Avisos del Diario Oficial.

Publicaciones	Tarifa por aviso([1])
Apertura de Sucesiones – Procesos Sucesorios, Niñez y Adolescencia, Procesos Concursales	**$ 7.370.00 (*)**
Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales	**$ 12.546.00 (*)**
Disolución de Sociedades Comerciales, Licitaciones	**$ 1.635.00 (*)**
Divorcios, Incapacidades, Segundas Copias, Venta de Comercios, Unión Concubinaria, Dirección de Necrópolis	**$ 4.022.00 (*)**
Información de Vida y Costumbres, Llamado a Acreedores, Pago de Dividendos, Propiedad Literaria y Artística, Sociedades de Responsabilidad Limitada y Sociedades Anónimas (Aclaraciones)	**$ 208.00 (*)**
Edictos Matrimoniales	**$ 623.00 (*)**

Publicaciones	Tarifa por palabra([2])
Convocatorias, Expropiaciones, Emplazamientos, Prescripciones, Remates, Avisos Varios	**$ 13.30 (*)**
Sociedades de Responsabilidad Limitada y Sociedades Anónimas (Estatutos, Reformas y Consorcios), Estatutos de Cooperativas	**$ 72.30 (*)**

Publicaciones	Tarifa por página([3])
Balances	**$ 22.703.00 (*)**

Importante

El cliente deberá solicitar cotización previa cuando requiera que su publicación se realice en formato destacado o incluya cuadros o imágenes o cuando supere las 11 páginas (17.160 palabras).

Información complementaria

Apertura de Sucesiones - Procesos Sucesorios

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 3º y 4º de la Ley Nº 16.044 de 23 de mayo de 1989, se publica un extracto del edicto judicial conteniendo: nombre de los autos sucesorios, ficha y año, lugar, fecha y actuario.

Se publica a texto completo, si se emplaza por un plazo diferente a 30 o 90 días, si hay un emplazamiento específico a persona/s o si se trata de una herencia yacente.

Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

En cumplimiento de los artículos 3º, 4º y 5º de la Ley Nº 16.044 de 23 de mayo de 1989, se publica un extracto del edicto judicial conteniendo: nombre de los cónyuges, ficha, año, lugar, fecha y actuario.

Se publican a texto completo las que se efectúan "bajo beneficio de emolumento", (Artículo 2014 del Código Civil). Tal condición debe constar en el texto del aviso.

Propiedad Literaria y Artística

Se cumple lo establecido en el artículo 9 del Decreto Nº 154/004 de 3 de mayo de 2004.

Edictos Matrimoniales

Artículo 3 de la Ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 y el artículo 92 del Código Civil.

Publicaciones sin costo según Normativa

Todos los avisos judiciales donde conste:

- Auxiliatoria de pobreza - artículo 89 de la Ley Nº 15.982 de 18 de octubre de 1988.
- Trámite por Defensoría de Oficio o Consultorio Jurídico - Ley Nº 18.078 de 19 de diciembre de 2006.
- Demandas Laborales - artículo 28 de la Ley Nº 18.572 de 13 de setiembre de 2009.

Edictos Matrimoniales - In Extremis.

Procesos Concursales - artículo 21 de la Ley Nº 18.387 de 23 de octubre de 2008 (no comprende los financiados con créditos a la masa).

Rectificaciones de Partidas - artículo 340 de la Ley Nº 16.170 de 28 de diciembre de 1990.

Niñez y Adolescencia - artículo 133.1 de la Ley Nº 17.823 de 7 de setiembre de 2004 y artículo 2 de la Ley Nº 13.209 de 17 de diciembre de 1963.

Varios - Bien de Familia - artículo 16 de la Ley Nº 15.597 de 19 de julio de 1984.

Declaración de Ausencia - artículo 2 de la Ley Nº 17.894 de 14 de setiembre de 2005.

Prescripción Adquisitiva - artículo 65 de la Ley Nº 18.308 de 18 de junio de 2008.

Junta de Transparencia y Ética Pública (JUTEP) - nómina de funcionarios omisos de las declaraciones juradas de bienes e ingresos - artículo 300 de la Ley Nº 19.670 de 15 de octubre de 2018.

Corte Electoral - avisos cuyo contenido se vincule a Partidos Políticos/ Elecciones/Registro Cívico Nacional - artículo 2 de la Ley Nº 18.601 de 21 de setiembre de 2009.

Otras publicaciones sin costo

Todos los avisos judiciales cuyo texto contenga aclaraciones o fe de erratas correspondientes a edictos ya publicados.

Sección Documentos del Diario Oficial.

Publicaciones	Tarifa por palabra([4])
Documentos oficiales (resoluciones y otros)	**$ 15.50 (*)**

Importante

El cliente deberá solicitar cotización previa cuando requiera que su publicación se realice en formato destacado o incluya cuadros o imágenes o cuando supere las 11 páginas (17.160 palabras).

IMPO podrá aplicar un porcentaje adicional al valor de las tarifas del Diario Oficial de aquellas publicaciones cuyos textos no sean enviados a través de los sistemas electrónicos que pone a disposición de los usuarios.

La publicación de Leyes y Decretos se realiza sin costo, por aplicación de lo dispuesto en el **artículo 318** de la **Ley Nº 19.670** de 15 de octubre de 2018.

Referencias

([1]) Precio total del aviso.
([2]) Precio por publicación por palabra.
([3]) Precio por publicación por página.
([4]) Precio por publicación por palabra.

PUBLICACIONES ESPECIALES. Para documentos oficiales o avisos que individualmente y por publicación superen las 20 páginas del Diario Oficial, se aplicará la siguiente tabla de descuentos por franjas, considerando la tarifa que corresponda:

Cantidad de páginas	Equivalente en palabra de Avisos	Equivalente en palabra de Documentos	Descuento
21 a 30	31220 a 46800	20820 a 31200	10%
31 a 40	46801 a 62400	31201 a 41600	25%
41 a 50	62401 a 78000	41601 a 52000	75%
51 en adelante	78000 en adelante	52001 en adelante	100%

Tarifas Vigentes a partir del 2 de agosto de 2021

Precios con I.V.A. 22% incluido (*)

DETALLE TÉCNICO DE LA PUBLICACIÓN

- Formato de la caja de cada página, 19,5 x 26 cm.
- La Sección Avisos se diagrama a tres columnas de 6,25 cm.
- La Sección Documentos se diagrama a dos columnas de 9,5 cm.
- El tipo de letra utilizado es Palatino Linotype, cuerpo 8,7. El interlineado es 9,5.

ACLARACIONES DE LA PUBLICACIÓN DE LOS AVISOS Y DOCUMENTOS

- Las publicaciones se realizarán en un plazo de hasta 48 horas de recibido el original en IMPO.
- Los avisos recibidos por el Sistema Electrónico de Publicaciones (SEP) se publicarán en un plazo de 24 horas a partir de ser validados.
- Los avisos y documentos que requieran cotización se publicarán dentro de las 72 horas de recibida, por escrito, la aceptación del usuario. En el caso del rubro "Balances", las fracciones de página se cotizarán proporcionalmente.
- Se respetará fielmente el original recibido.
- Al momento de recibir el material a publicar, IMPO se reserva el derecho de no publicar avisos o documentos que por su presentación no sean legibles, se encuentren incompletos, presenten incongruencias o no cumplan con la normativa vigente.
- Los edictos deberán estar convalidados por el sello de la Sede y la firma del Juez o Actuario, y no podrán contener enmiendas, tachaduras o agregados que no estén debidamente salvados por el firmante (Circular 32/2006 de la Suprema Corte de Justicia).
- IMPO determinará la ubicación donde deban publicarse los avisos o documentos recibidos.
- IMPO podrá exigir la presentación en medio magnético de los originales que sean extensos.

OTRAS TARIFAS

CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN

Esta constancia autenticada, impresa en papel de seguridad, cuenta con la conformidad de la Suprema Corte de Justicia (Circular 139/2012 de fecha 29 de octubre de 2012).

Copias adicionales

Página de Sección Avisos.....$ 27.00 c/u (*)
Página de Sección Documentos.....$ 16.00 c/u (*)

SERVICIO DE BÚSQUEDA Y SISTEMATIZACIÓN DE INFORMACIÓN

Consiste en brindar el acceso a información sistematizada, en soporte papel o electrónico, referida a la normativa y los avisos judiciales y extrajudiciales contenidos en el Banco de Datos de IM.P.O., vinculada a una temática en particular, a requerimiento y según especificación del cliente. Se determinará el valor del servicio de acuerdo con el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos.

SERVICIO DE ANÁLISIS NORMATIVO DOCUMENTAL Y EDICIÓN DE PRODUCTOS EDITORIALES

Consiste en compilar y editar normas o publicaciones relacionadas, con sus textos actualizados, y anotaciones y concordancias expresas. El valor del servicio será determinado por la Dirección de IMPO, según el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos.

SERVICIO DE DESARROLLO DE BASE DE DATOS INSTITUCIONAL

Consiste en el desarrollo y actualización de una base de datos que incluya la normativa interna u otros contenidos, de instituciones, organismos, empresas y dependencias estatales y paraestatales en general. El valor del servicio será determinado por la Dirección de IM.P.O., según el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos. Dicho valor podrá incluir la publicación en el Diario Oficial de los documentos que se incorporen a esta base de datos.

OBSERVACIONES

(*) Todas las tarifas están expresadas con IVA 22% incluido.
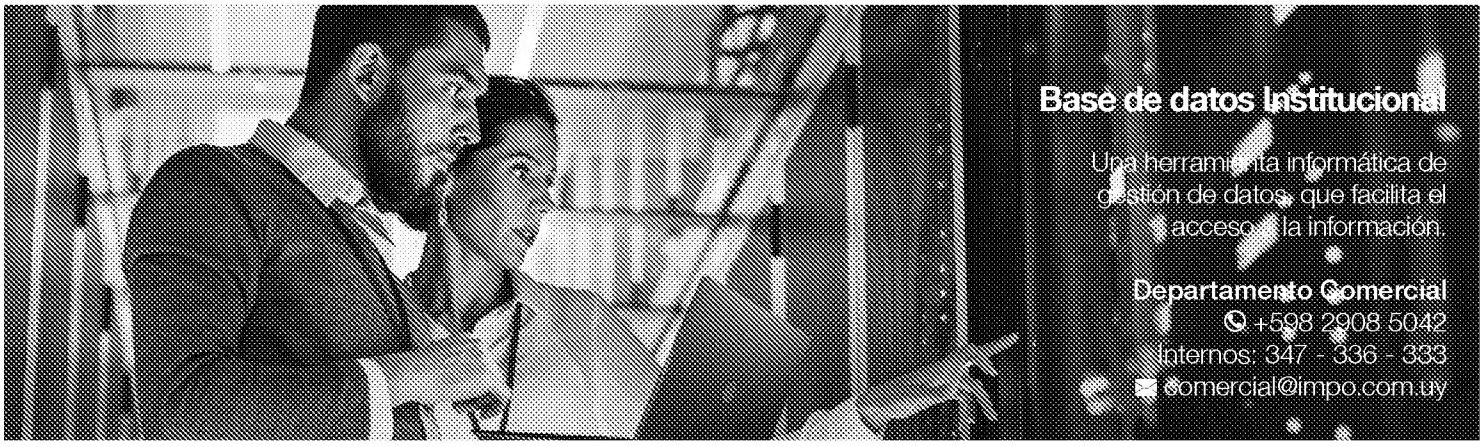
www.impo.com.uy | impo@impo.com.uy